INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU

PAD 2020

CÓDIGO AUDITORÍA N° 108

Maria Anayme Barón Duran
Contralora de Bogotá, D.C. (E)

Diana Salcedo Jimenez
Contralora Auxiliar (E)

Juan David Rodríguez Martínez
Director Sector Movilidad

Hernán Lopez Ayala
Subdirector Infraestructura

Equipo de Auditoría:

Claudia Margarita Pinzón Enciso	*Profesional Especializado 222-07*
Clara Inés Monsalve Tavera	*Profesional Especializado 222-07 (E)*
Jeovanna del Pilar Mahecha Rodríguez	*Profesional Especializado 222-07*
Francy Yonely Moreno Mora	*Profesional Universitario 219 -03*
Jaime Alirio Ruiz Perilla	*Profesional Especializado 222-05 (E)*
Nelson Mauricio Herrera Vargas	*Profesional Especializado 222-07*
Efraín Sierra Lozano	*Profesional Especializado 222-07*
Carlos José Alarcón Garzón	*Profesional Especializado 222-07*
Renzo Nicolás Villarreal Barros	*Profesional Universitario 219 -01*
Luz Angely Ospina Medina	*Profesional Especializado 222-07*
Ricardo Mendoza Toledo	*Profesional de apoyo*
Raúl Andrés Peña Poveda	*Profesional de apoyo*

Período auditado 2019

Bogotá D.C., junio de 2020

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL 9
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 16
3. RESULTADOS DE AUDITORIA 17
3.1. CONTROL DE GESTION 17
3.1.1. Control Fiscal Interno 17
3.1.2. Plan de Mejoramiento 19
3.1.3. Gestión Contractual 21
3.1.3.1. Contrato de obra IDU 1543 de 2017 24
3.1.3.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por fallas en la planeación y coordinación interistitucional que han conllevado a mayores plazos y costos en la ejecución del proyecto. 25
3.1.3.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto no se cumplió el término fijado en el contrato para la solicitud de prórrogas y/o adición al contrato de obra IDU-1543 de 2017. 29
3.1.3.2. Contrato de interventoría IDU 1539 de 2017 31
3.1.3.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por fallas en la planeación y coordinación interinstitucional que han conllevado a mayores plazos y costos en la ejecución del contrato de interventoría IDU-1539 de 2017. 32
3.1.3.3 Contrato de Obra IDU 1551 de 2017 36
3.1.3.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto no se cumplió el término fijado en el contrato para la solicitud de prórrogas y/o adición al contrato de obra IDU-1551 de 2017. 37
3.1.3.3.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y por el no cumplimiento a lo dispuesto en la "GUÍA COORDINACIÓN IDU, ESP Y TIC EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE". 40
3.1.3.3.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque el IDU no hizo uso de los mecanismos de sanción frente a los reiterativos incumplimientos de los contratistas que derivaron en la ampliación de los plazos contractuales para la etapa de consultoría. 44
3.1.3.3.4. Observación desvirtuada: "Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por el no cumplimiento estricto a lo contemplado en el contrato frente a mantener aprobadas las garantías del contrato durante su ejecución y por falta de revisión y supervisión respecto de los montos a asegurar.". 46

3.1.3.3.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de observación de las normas contractuales y legales contenidas en el pliego y contrato. 47
3.1.3.4 Contrato de Interventoría IDU 1572 de 2017..... 53
3.1.3.4.1 Hallazgo administrativo por el incumplimiento en la entrega y atención de observaciones oportuna de los informes de interventoría del contrato IDU-1572 de 2017..... 53
3.1.3.5. Contrato de obra IDU 1550 de 2017 57
3.1.3.5.1. Observación desvirtuada "Observación administrativa por deficiencias en la planeación del proceso contractual al no contemplar los tiempos requeridos para los trámites de aprobación de la licencia del ICANH, dentro de la matriz de riesgos del proceso licitatorio IDU-LP-SGI-024-2017."..... 59
3.1.3.5.2. Observación desvirtuada "Observación administrativa con incidencia disciplinaria por errores en la publicación de documentos del proceso contractual del contrato IDU 1550 de 2017."..... 59
3.1.3.6. Contrato de Interventoría IDU 1537 de 2017..... 60
3.1.3.6.1. Observación desvirtuada "Observación administrativa con incidencia disciplinaria por no dar cumplimiento al plazo establecido en el Manual de interventoría vigente para la suscripción del acta de terminación del contrato de obra." 60
3.1.3.6.2. Observación desvirtuada "Observación admnistrativa con incidencia disciplinaria por no dar cumplimiento al plazo establecido en el Manual de interventoría vigente para la suscripción del acta de recibo final del contrato de obra." 61
3.1.3.6.3. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por no dar cumplimiento al plazo establecido en el Manual de interventoría vigente para la presentación y/o revisión de informes de interventoría..... 61
3.1.3.7. Contrato de obra IDU 933 de 2016 63
3.1.3.7.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por el incumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de condiciones de la Licitación Pública IDU-LP-SGI-018-2015 y el clausulado contractual. 66
3.1.3.7.2. Observación desvirtuada "Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de lo dispuesto contractualmente con respecto al reintegro de los rendimientos de la fiducia al IDU." 71
3.1.3.7.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, por presuntos sobrecostos en la ejecución del contrato 933 de 2016, advertidos por la Fiscalía General de la nación, en cuantía de OCHENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($86.073.534,00), por la variación del AIU contractual del 28,34% al 33,41%,con un aumento del 5,07%. 76

3.1.3.8. Contrato de interventoría IDU 934 de 2016 80
3.1.3.8.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por no dar cumplimiento al plazo establecido en el Manual de interventoría vigente para la entrega y/o ajuste de los informes de interventoría.... 81
3.1.3.9. Seguimiento Contrato de obra IDU 1521 de 2017 90
3.1.3.9.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por iniciación tardía del contrato de obra IDU-1521 de 2017. 92
3.1.3.10. Contrato de interventoría IDU 1563 de 2017 94
3.1.3.11. Contrato de obra IDU 420 de 2015 97
3.1.3.11.1. Observación desvirtuada "Observación admnistrativa por la no suscripción del acta de terminación en los términos establecidos en el contrato y el manual de interventoría y/o supervisión de contratos." 99
3.1.3.12. Contrato de interventoría IDU 436 de 2015 100
3.1.3.13. Contrato de obra IDU 1542 de 2017 103
3.1.3.13.1. Hallazgo administrativo, por deficiencias en la formulación del proyecto "EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, LA RED DE CICLORRUTAS, ZONAS BAJO PUENTE Y PARADEROS SITP EN BOGOTÁ D.C. GRUPO A". 103
3.1.3.14. Contrato de Interventoría IDU 1571 de 2017 138
3.1.3.15. Contrato de consultoría IDU 1557 de 2017 139
3.1.3.15.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto el consultor del proyecto "DESARROLLAR LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO ASOCIADO PARA: TRAMO 1 DE LA AVENIDA CONTADOR (AC 134) ENTRE AUTOPISTA NORTE Y CARRERA 7ª. TRAMO 2 DE LA AVENIDA SANTA BARBARA (AK 19) ENTRE CALLE 127 Y CALLE 134. TRAMO 3 DE LA AVENIDA JORGE URIBE BOTERO (AK 15) ENTRE CALLE 134 Y CALLE 170. TRAMO 4 ACTUALIZACION y/o COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA LA SIRENA (CALLE 153) ENTRE LA AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C." no devolvió los recursos otorgados a título de anticipo, por la suscripción de acta de suspensión sin cumplir el protocolo establecido en el manual de supervisión e interventoría. 139
3.1.3.16. Contrato de Interventoría IDU 1573 de 2017 147
3.1.3.16.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto el interventor no cumplió con sus funciones de seguimiento y control al consultor del proyecto "DESARROLLAR LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO ASOCIADO

PARA: TRAMO 1 DE LA AVENIDA CONTADOR (AC 134) ENTRE AUTOPISTA NORTE Y CARRERA 7ª. TRAMO 2 DE LA AVENIDA SANTA BARBARA (AK 19) ENTRE CALLE 127 Y CALLE 134. TRAMO 3 DE LA AVENIDA JORGE URIBE BOTERO (AK 15) ENTRE CALLE 134 Y CALLE 170. TRAMO 4 ACTUALIZACION y/o COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA LA SIRENA (CALLE 153) ENTRE LA AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C." que conllevo a la no entrega de los productos y por la suscripción de acta de suspensión sin cumplir el protocolo establecido en el manual de supervisión e interventoría... 147
3.1.3.17. Contrato de obra IDU 1562 de 2017 155
3.1.3.17.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por la falta de celeridad y oportunidad del Instituto de Desarrollo Urbano para iniciar el proceso contemplado en la ley para la imposición de multas, sanciones, y declaratorias de incumplimientos. 158
3.1.3.18. Contrato de Interventoría IDU 1565 de 2017..... 160
3.1.3.19. Contrato de obra IDU 1491 de 2017 162
3.1.3.20. Contrato de Interventoría IDU- 1567-2017. 165
3.1.3.21. Contrato de obra IDU 1116 de 2016 166
3.1.3.21.1. Hallazgo administrativo por deficiencias en la publicación de los documentos en SECOP..... 166
3.1.3.22. Contrato de Interventoría IDU 708 de 2017..... 168
3.1.3.22.1. Hallazgo administrativo por deficiencias en la publicación de los documentos en SECOP..... 168
3.1.3.23. Contrato de Interventoría IDU 1565 de 2017..... 170
3.1.3.23.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación del contrato 1565-2017 170
3.1.3.24. Contrato de obra IDU 1561 de 2017 172
3.1.3.24.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación del contrato 1561-2017 172
3.1.3.25. Contrato de obra IDU 1500 de 2017 175
3.1.3.25.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, porque el IDU no inicio el proceso administrativo sancionatorio, por el no inicio de las etapas del contrato en los tiempos establecidos..... 176
3.1.3.26. Contrato de Interventoría IDU 1516 de 2017..... 177
3.1.3.27. Contrato de obra IDU 1563 de 2018. 178
3.1.3.27.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias de planeación, al no tener coordinación interinstitucional, aumentando los plazos del contrato..... 179
3.1.3.28. Contrato de interventoría IDU 1556 de 2018..... 181
3.1.3.29. Contrato de obra IDU 1285 de 2018. 182
3.1.3.30. Contrato de interventoría IDU 1286 de 2018..... 185
3.2. CONTROL DE RESULTADOS 187
3.2.1 Evaluación de Planes, Programas y Proyectos 187

3.2.2 Proyecto de inversión 1061 189
"Infraestructura para peatones y bicicletas" 189
3.2.3 Proyecto de inversión 1062 190
"Construcción de vías y calles completas para la ciudad". 190
3.2.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el bajo avance físico en la vigencia 2019, en algunas metas de los proyectos de inversión 1061 y 1062. 192
3.2.5 Balance Social Proyecto Peatonalización Carrera Séptima Fase II. 195
3.2.5.1 Problema Social Atendido. 195
3.2.5.2 Política Pública. 195
3.2.5.3 Población 196
3.2.5.3.1 Población afectada. 196
3.2.5.3.2 Población a atender en la vigencia. 196
3.2.5.3.3 Población atendida en la vigencia. 196
3.2.5.4 Meta del proyecto de inversión 1061 Infraestructura para peatones y bicicletas. 197
3.2.5.5 Presupuesto asignado. 197
3.2.5.6 Presupuesto ejecutado. 198
3.2.5.7 Presupuesto Componente Plan de Gestión Social. 198
3.2.5.8 Resultados en la Transformación de la Problemática. 198
3.2.6 Calificación de la Gestión Ambiental – Proyectos PACA. 199
3.2.7 Avance de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el IDU, en la vigencia 2019, en su Plan Estratégico y de acuerdo a su misión. 201
3.2.7.1 ODS 11 Asociado a los principios de Medio Ambiente. 201
3.2.7.2 ODS 5 y ODS 8, Asociados al principio Derechos Humanos. 202
3.2.7.3 ODS 16 Asociado a los principios de lucha contra la corrupción. 202
3.2.7.4 ODS 12 Asociado a los principios de Derechos Laborales. 202
3.2.8. Política Pública – Primer nivel 203
3.2.8.1 Meta Resultado Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor para Todos": Alcanzar 50% de malla vial en buen estado. 203
3.2.8.2 Metas producto de los principales proyectos de inversión en el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU vigencia 2019. 205
3.3. CONTROL FINANCIERO 206
3.3.1 Estados Financieros 207
3.3.1.1 Composición del Activo 208
3.3.2. Control Interno Contable 213
3.3.3. Gestión Financiera 214
3.3.4. Gestión Presupuestal 215
3.3.4.1 Formulación y aprobación Presupuesto Publico IDU 2019. 215
3.3.4.2 Presupuesto de Rentas e Ingresos IDU 2019 -Ejecución Activa. 216
3.3.4.2.1 Observación desvirtuada "Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria e incidencia fiscal en el Contrato No.1436/2018 - Por radicación extemporánea de informes de ejecución, menor valor pagado por concepto de cuota fija del periodo de ejecución del 1 al 25 de junio de 2019 en cuantía $

1.542.706, y falta de claridad y datos para la evaluación del Cargo Variable a favor del IDU durante la ejecución contrato."..... 224
3.3.4.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en el Contrato No.1445/2019 -Por radicación de informes y giros extemporáneos al IDU por concepto de recaudos en la operación de parqueaderos a cargo del Terminal de Trasporte, así como falencias y riesgos materializados en la ejecución del contrato..... 225
3.3.4.2.3 Hallazgo administrativo – Por falencias en la proyección y registro en algunos aforos del Presupuesto de Rentas en Ingresos-Ejecución Activa IDU 2019. 234
3.3.4.2.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria – Por falta de gestión en la posesión física de cinco (5) locales "Superbodega Maicao" recibidos por el IDU en dación de pago por concepto de valorización y falta de legalización del aprovechamiento económico. 237
3.3.4.3 Presupuesto de Gastos e Inversión IDU 2019 - Ejecución Pasiva..... 239
3.3.4.3.1 Hallazgo administrativo – Por falencias en la planeación de los Gastos e Inversión del IDU vigencia 2019 como desgaste administrativo a través modificaciones presupuestales. 243
3.3.4.3.2 Hallazgo administrativo– Por falencia en el cierre presupuestal de la Caja menor de Funcionamiento IDU vigencia 2019. 250
3.3.4.3.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria – Por baja ejecución del presupuesto de Gastos e Inversión IDU vigencia 2019 y elevadas obligaciones en rezagos presupuestal de la vigencia auditada y anteriores. 264
4. OTROS RESULTADOS 267
4.1. ATENCION A QUEJAS 267
4.1.1. DPC 2133-19 267
4.1.2. DPC 0088-20 267
4.1.3. DPC 2013-19 267
4.1.4. DPC 1874-19 268
4.1.5. DPC 0139 -20 268
4.1.6. DPC 0156-20 269
4.1.6.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por el uso ineficiente de los recursos de la entidad. 269
4.1.7. DPC 477-20 272
4.1.8. DPC 200-20 273
4.1.9. DPC 248 -20 273
4.2. SEGUIMIENTO A LA VALORIZACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL. 274
4.2.1 Hallazgo administrativo. Por la antigüedad y cuantía de cartera en cobro coactivo correspondiente a recursos por valorización en el Distrito Capital. 322
4.2.2 Hallazgo administrativo. Por falencias en contratos de obra pública financiados con recursos de valorización, por: i) Seguimiento efectivo a la calidad y estabilidad de obras ejecutadas del COP No.

005 de 2012, ii) Falta de recepción de obras, actualización de pólizas - vigencia de los amparos del COP No. 1550-2017, y iii) Requisitos no cumplidos para el recibo obras en los COP Nos. 29 de 2019 y 1654 de 2014, los cuales se encuentran procesos judiciales para su liquidación. 326

4.3. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO KR.7- TRANSMILENIO-HALLAZGOS CONTRALORIA GENERAL. 330

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORIA 334

1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2019 y el estado de resultados integral o estado de resultados conforme al nuevo marco normativo para Entidades del Gobierno por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019; cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad del Instituto de Desarrollo Urbano el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública para Entidades del Gobierno prescritos por la Contaduría General de la Nación. Igualmente, por la normatividad expedida por otras entidades competentes.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de Auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de Auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que

soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de Auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de nuestra Auditoría, se presentaron limitaciones al alcance como consecuencia de la expedición de los Decretos: Distrital 081 del 11 de marzo de 2020, y el Decreto Legislativo 417 de 17 de marzo de 2020, para conjurar la crisis generada por la pandemia del Covid-19, en consecuencia de ello, igualmente el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU emitió la Resolución 2782 del 24 de marzo de 2020 para la suspensión de contratos. Es así como, en razón a la contingencia por la emergencia antes citada, se suspendieron las actividades en los frentes de trabajo de las obras objeto de los contratos en evaluación, motivo por el cual no fue posible adelantar las visitas de inspección visual correspondientes. Por los motivos antes expuestos, la Contraloría se reserva el derecho de revisar los temas que así lo requieran y pronunciarse al respecto en un próximo informe de Auditoría, con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1 Control de Gestión

En la evaluación del Plan de Mejoramiento, de un Total de 41 hallazgos, fueron objeto de seguimiento por este ente de control 60 acciones, de las cuales 2 correspondían a la vigencia 2018 y 58 a la vigencia de 2019, siendo calificadas como Cumplidas efectivas 59 y 1 como cumplida inefectiva.

En la gestión contractual, se evidenciaron debilidades en las publicaciones realizadas en las plataformas SECOP I y II. Si bien, los procesos se encuentran en el sistema, la información es incompleta, principalmente en la etapa de ejecución de los contratos; etapa en la cual la entidad reporta los informes de supervisión, caracterizados por listas de chequeo que no dan cuenta de los avances reales realizados. Las falencias en la planeación son otra deficiencia que se observa en la contratación del IDU, hechos que se exponen en las innumerables suspensiones que enfrentan los contratos y que generan retrasos en el cumplimiento del objeto contractual y de trabajos administrativos ineficientes.

De igual manera, se evidenciaron algunos casos en donde el Instituto de Desarrollo Urbano no inició procesos sancionatorios a los contratistas, a pesar de que la interventoría respectiva presentara los correspondientes informes de incumplimiento,

lo que demuestra que la supervisión no está dando estricto cumplimiento procedimientos y normas dispuestas para tal fin.

En atención a los contratos IDU-1542-2017 e IDU-1571-2017, se pudo encontrar que existe una clara deficiencia en protocolos que garanticen una estandarización de los procesos en el desarrollo de la formulación de proyectos, esto se pudo evidenciar en la verificación de la información solicitada, ya que, se pudo ver que a pasar que el IDU cuenta con unos precios de referencia y que al no disponer de un estudio de mercado como el que surge de los contratos de consultoría para establecer y definir los análisis de precios unitarios, es necesario emplear los precios de referencia (que son los que están aprobados y soportados por la entidad), este descuido por parte del IDU genera que incurran en el incumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y a aquellos que rigen los funcionarios públicos, tales como el principio de planeación, economía. Estas conductas claramente son acciones antieconómicas que afectan y ponen en riesgo los recursos públicos.

Por otra parte en relación a los contratos IDU-1557-2017 e IDU-1573-2017, se encontró que tanto la interventoría como la supervisión que tenían a cargo dichos contratos, no ejercieron adecuadamente sus funciones en el desarrollo del cumplimiento del contrato de consultoría, esto es evidente dado que no se cumplió con el objeto contractual y no existieron acciones suficientes, eficientes y eficaces para lograr el producto necesario para desarrollar los procesos de selección necesarios y dar solución a las necesidades de la comunidad, no se hizo la gestión necesaria, eficiente y eficaz a fin de que el contratista de la consultoría regresara el dinero que recibió a título de anticipo y que con la venia de la interventoría posiblemente empleo en el desarrollo del contrato. Es claro y evidente que los procedimientos con lo que el IDU cuenta para los procesos sancionatorios no son eficientes y eficaces dados los resultados encontrados.

En la evaluación del factor Planes, Programas y Proyectos, se evidencia el cumplimiento de la Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", en los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo *"Bogotá Mejor Para Todos"*, seleccionados en la muestra de auditoría; así mismo el cumplimiento de la normatividad establecida por la Secretaría Distrital de Planeación, en particular con respecto a la actualización de las fichas EBI-D del Banco de Proyectos Distrital y el reporte del avance físico trimestral para el Seguimiento al Plan de Desarrollo – SEGPLAN.

1.2 Control de Resultados

Con la evaluación de Planes, Programas y Proyectos; según la muestra analizada, se evidencia que las metas de Construcción y Mantenimiento de Infraestructura en la ciudad, como son: Ciclorrutas, Puentes Peatonales, Muros de Contención y Espacio Público; presentan indicadores de gestión con bajo avance físico alcanzado en la

vigencia 2019.

Esta situación encontrada, probablemente puede obedecer a debilidades en el proceso de gestión contractual ya que los contratos de obra resultan adjudicados en algunos casos, solo hasta el mes de diciembre, y además se suscriben contratos mixtos que abarcan desde la elaboración de estudios y diseños, hasta la construcción propiamente de la obra; por lo cual el periodo de ejecución del contrato puede durar hasta los mismos cuatro años del Plan de Desarrollo Distrital.

Por lo anterior, no se entregan oportunamente las obras a la ciudadanía; en este caso, las ciclo rutas que para ser efectivas y mejorar la movilidad de la ciudad deben obedecer a un sistema completo de redes; los muros de contención que eviten deslizamientos en zonas de riesgo y el mantenimiento de puentes peatonales, poniendo en riesgo y afectando la seguridad, el bienestar y calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

En el presente Informe de Auditoría, se incluye la meta "Código 4 Mantener unidades de Puentes Peatonales" del Proyecto de Inversión 1061, como nueva observación de auditoría debido a que, en la actual evaluación del Plan de Mejoramiento; la acción correctiva del hallazgo de auditoría 3.3.1.1.1. - 1 del PAD 2018 Auditoría de Regularidad Código 95 fue calificada como INEFECTIVA.

1.3 Control financiero

Una vez analizados, verificados y evaluados los factores de Estados Financieros, Control Interno Contable y Gestión Financiera, en cada una de las cuentas seleccionadas en la muestra de auditoría, se establece que en el IDU para la vigencia 2019, éstos cumplen con los principios de eficacia y eficiencia, por lo cual se da un concepto de CONFIABLE.

En materia de gestión presupuestal, se determina que producto de la evaluación a éste factor, si bien el IDU aplicó de manera generalizada los procedimientos internos en el área respectiva, se observó que su gestión fue ineficaz, dado que presentó falencias en los siguientes aspectos: *Planeación Presupuestal*: **a)** Desgate administrativo por cuanto durante la vigencia efectuó 28 modificaciones al presupuesto, donde de manera recurrente acreditó (+) y contra-acredito (-) los mismo rubros, **b)** Proyección y registro inadecuado de algunos rubros de ingreso, (aunque ello, no altera de manera significativa los agregados de la Ejecución Activa); y en la *Ejecución y Cierre Presupuestal*: **a)** Falencias en la ejecución del Contrato de Concesión No. 1445/2019; **b)** Falta de gestión en la posesión física y administración de cinco (5) locales *"Superbodega Maicao",* **c)** Falencia en el cierre presupuestal (PREDIS) por reembolsos de caja menor de funcionamiento que quedaron como cuentas por pagar, y **d)** Baja ejecución del presupuesto de

Inversión IDU vigencia 2019 y elevadas obligaciones en rezagos presupuestal de vigencias anteriores.

Sostenibilidad Contable

Con la expedición de la Resolución 002275 de 2018, *"Por la cual se modifica y actualiza el Sistema de Coordinación Interna del IDU, y se deroga la Resolución IDU 6315 de 2016 y sus modificaciones"*, en su Capítulo VI determina el objetivo y las funciones del Comité de Control Financiero, Contable y de Inventarios, para el seguimiento Presupuestal y Financiero, Sostenibilidad Contable y de Inventarios, Recaudo y Cartera, el cual en el cumplimiento de sus funciones ha realizado reuniones periódicas mensuales, dejando el trazado correspondiente.

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Representante Legal del Instituto de Desarrollo Urbano, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2019, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria No. 09 del 18/02/2019, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción del 13/02/2020, con certificado de cuenta No. 204122019-12-31; aprobando las pruebas de validación en lo relativo a formato e integridad; dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

1.5. Opinión a los estados financieros

En nuestra opinión, los Estados Financieros del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, como un todo, presentan razonablemente la situación financiera, libres de representaciones erróneas de importancia relativa en todo aspecto significativo por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

Hechos posteriores al cierre

Los efectos de la pandemia del coronavirus como evento posterior a la fecha del estado de situación a diciembre 31 de 2019, no implica ajuste a los estados financieros, pero en la vigencia 2020 ocasionará un impacto negativo sobre las finanzas del IDU, reflejado entre otros en menor recaudo por valorización, y atrasos en la realización de las inversiones en la obras de la ciudad.

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en el Instituto de Desarrollo Urbano, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal, obtuvo una calificación del 91.4% de eficacia y del 90.0% de eficiencia para una calificación ponderada por factor del 13.6%, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, permiten el logro de los objetivos institucionales.

Los resultados de la evaluación del sistema de control fiscal interno en cada uno de los factores evaluados, se relacionan en detalle en el numeral 3.1.1. Del capítulo de resultados de auditoría.

1.7 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2019 realizada por el Instituto de Desarrollo Urbano; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, no se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia y economía evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2019, auditada NO SE FENECE.

Presentación del plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del presente informe, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo de la Resolución No. 036 del 20 de septiembre de 2019, en la forma, términos y contenido previstos por la

Contraloría de Bogotá D.C.. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Atentamente,

JUAN DAVID RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Director Técnico Sectorial de Fiscalización Movilidad

Revisó: Subdirector de Fiscalización y/o Gerente
Elaboró: Equipo Auditor

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, comprende la aplicación de los diferentes sistemas de control con el fin de determinar si la gestión fiscal se realizó cumpliendo los principios de eficacia, eficiencia, economía, con equidad y valoración de los costos ambientales; emitir el pronunciamiento en términos del fenecimiento y el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

Igualmente se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, del examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU hace parte de la Administración Distrital y tiene como misión: *"Generar bienestar en los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna."* La evaluación incluye los siguientes componentes y factores:

CUADRO No 1.
MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL

COMPONENTE	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA
CONTROL DE GESTIÓN (40%)	Es el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que éstas producen, así como de los beneficiarios de su actividad.	CONTROL FISCAL INTERNO	15%	X	X	
		PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	X		
		GESTIÓN CONTRACTUAL	75%	X		X
		TOTAL CONTROL DE GESTION	100%			
CONTROL DE RESULTADOS (30%)	Es el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de vigilancia logran sus objetivos y cumplen sus planes, programas y proyectos adoptados por la administración, en un periodo determinado.	PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	X	X	
CONTROL FINANCIERO (30%)	Es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.	ESTADOS FINANCIEROS	60%	X		
		CONTROL INTERNO CONTABLE	10%	X	X	
		GESTION FINANCIERA	10%		X	
		GESTION PRESUPUESTAL	20%	X		
		TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%			
		TOTAL	100%	X	X	
		CONCEPTO DE GESTION	100%	INEFICAZ	INEFICIENTE	
		FENECIMIENTO				

Fuente: Matriz de calificación a la Gestión Fiscal adoptada por la Contraloría de Bogotá D.C., última actualización julio de 2019

Elaborado por: Equipo auditor.

3. RESULTADOS DE AUDITORIA

3.1. CONTROL DE GESTION

3.1.1. Control Fiscal Interno

La evaluación del control fiscal interno se realizó por parte del equipo auditor en su respectivo factor asignado, a partir del conocimiento de los informes, manuales, procesos, procedimientos, actividades, responsabilidades y competencias, así como de las dependencias involucradas; la identificación de los riesgos y puntos de control relacionados con la protección de los recursos públicos, evaluando los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, economía, equidad y en consecuencia realizando el seguimiento a los riesgos determinados en las siguientes áreas:

CUADRO No 2.
CRITERIOS DE EVALUACION CONTROL FISCAL INTERNO

FACTOR	PROCEDIMIENTO Y/O FUENTE	PUNTO CRÍTICO O ACTIVIDAD CLAVE IDENTIFICADA	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL Y/O PUNTO DE CONTROL A EVALUAR	JUSTIFICACIÓN
Gestión Contractual	Manual de Contratación IDU, Sistema Orfeo, Leyes y Decretos Relacionados con la Contratación	Revisión de las obras que se están ejecutando dentro de los términos establecidos	Verificar fechas establecidas cumplimiento de los contratistas.	La importancia que se cumplan con los cronogramas de entrega
Control Fiscal Interno	Plan anticorrupción, Manuales de Calidad, Plan de atención al Ciudadano, Manual de Contratación, Mapa de riesgo, Implementación MIPG	Incumplimiento a los mecanismos de control	Verificar la efectividad de los controles establecidos en las diversas áreas	Incidencia en la gestión de la entidad
Plan de Mejoramiento	Control Interno	Incumplimiento de las fechas, indicadores y responsables	Verificar las acciones propuestas por la entidad	Mejoramiento en la gestión
Gestión Presupuesta	Estatuto Distrital de Presupuesto, Resoluciones y Circulares Secretaria Distrital de Hacienda	Revisar la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos	Verificar el cumplimiento de lo establecido por la SDH en materia de presupuesto	Cumplimiento en la ejecución del presupuesto
Planes Programas y Proyectos	Ejecución Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, planes locales de desarrollo y normas de planeación Distrital	Verificar la eficiencia y la eficacia en el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo	Porcentaje de avance de las metas ejecutadas en comparación a las planeadas	Importancia por el impacto en la ciudad en el mejoramiento de movilidad e infraestructura
Estados Contables y Gestión Financiera	Normas de la Contabilidad Pública, Resoluciones expedidas por la Contaduría General.	Verificar la confiabilidad de los estados contables e indicadores financieros con el fin de dar fenecimiento o no a los estados contables	Verificar los registros contables y establecer el nivel confianza de acuerdo a lo establecido	Revisión de los recursos
Estados Contables	Normas de la Contabilidad Pública, Resoluciones expedidas por la Contaduría General.	Verificar los procesos de baja de bienes durante la vigencia 2017.	Verificar la acción tomada por plan de mejoramiento, el procedimiento y los registros contables,	Seguimiento Plan de mejoramiento y registros contables

Es así como, con base en lo anterior, se conceptuó lo siguiente:

Respecto a la gestión de la entidad en la ejecución de los contratos, pese a existir la

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

"GUÍA COORDINACIÓN IDU, ESP Y TIC EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE", Manual de Gestión Contractual y el establecimiento de la matriz de riesgos dentro de los procesos licitatorios del Instituto, no se da cumplimiento a los mismos derivando en suspensiones, prorrogas y/o adiciones en los contratos que evidencian no solo la desarticulación y fallas de coordinación entre entidades sino la falta de planeación y desacertada asunción de los riesgos previsibles para la ejecución de los proyectos. Lo anterior desvirtuando el principio para el cual fue creada dicha guía, el cual es, facilitar y reducir tiempos en la formulación, estructuración y ejecución de los proyectos de infraestructura a cargo de la Entidad.

Adicional a lo anterior, la entidad cuenta con manuales de interventoría que señalan, entre otros aspectos, los términos para la solicitud de modificaciones, prórrogas y/o adiciones, así como de presentación de los informes de interventoría y atención de observaciones a los mismos por parte de la administración, encontrando este organismo de control, en las evaluaciones adelantadas, que los mismos no se cumplen, incumpliendo de esta manera, lo dispuesto en los instrumentos de gestión contractual con que cuenta la entidad

Se evidenció además, en las evaluaciones adelantadas, que el IDU no adelanta de manera oportuna el uso de los mecanismos de sanción con que cuenta frente a los reiterativos incumplimientos de los contratistas*.*

Importante igualmente señalar, que inclusive, la propia administración, a través del seguimiento que efectúa la dependencia de Control Interno, deja en evidencia en sus seguimientos la observación frente a la materialización de riesgos cuando anota lo siguiente:

"*De acuerdo con lo analizado, se materializó el Riesgo R.EO.05, identificado en la matriz de Riesgos Institucional con fecha de actualización septiembre de 2018, en lo que corresponde al proceso de Ejecución de Obras, y que dentro de las causas estarían identificada como: "Estudios y diseños deficientes y/o desactualizados, que inciden en hacer nuevos diseños y nuevos presupuestos y generación de nuevos APUS" y "Mayores cantidades de obra, cantidades no previstas y/o adicionales", con una calificación "inferior" para el riesgo residual. Así mismo, se identificó que los controles asociados a estas causas no fueron efectivos, lo que traduce en la materialización de este riesgo."*

En atención a los contratos en estudio, se pudo encontrar que existe una clara deficiencia en protocolos que garanticen una estandarización y aplicación adecuada de los procesos en el desarrollo de la formulación de proyectos, en los procedimientos de control y seguimiento en la ejecución de los contratos, o no existe una adecuada aplicación de los mismos lo que hace ver que no hay un control adecuado en la implementación de dichos protocolos y procedimientos lo que genera conductas antieconómicas que afectan y ponen en riesgo los recursos públicos.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

En la evaluación de los contratos, se encontraron deficiencias por parte de la administración en el estricto cumplimiento de las fechas establecidas para la suscripción de actas como se establecieron en el contrato y en el manual de interventoría y supervisión vigente para cada contrato.

Las fallas en la planeación de los contratos son un aspecto critico que no ha sido controlado por el Instituto, si bien todas las condiciones no se pueden determinar, se espera que la experticia le permita a la entidad y a los contratistas poder establecer los tiempos reales para el cumplimiento de los objetos contractuales. Sin embargo, no ocurre así, teniendo en cuenta casos en los que hay varias prorrogas y estas tiene hasta 5 modificaciones de prorroga; indicando que no hay planeación, generando ineficiencias en la contratación e incumplimientos en los tiempos acordados para la entrega del producto final.

La calificación del Control Fiscal Interno implementado en el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: Eficacia – Calidad, se consignará en el Informe Final de Auditoría.

3.1.2. Plan de Mejoramiento

Conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 de septiembre 29 de 2019 *"Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá, O.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones.",* se evaluaron la totalidad de las acciones correctivas con fecha de cumplimiento inferior a marzo 30 de 2020, por hallazgos administrativos con presunta incidencia disciplinaria del Plan de Mejoramiento del Instituto de Desarrollo Urbano.

De un Total de 41 hallazgos, fueron objeto de seguimiento por este ente de control 60 acciones, de las cuales 2 correspondían la vigencia 2018 y 58 a la vigencia de 2019, siendo calificadas como Cumplidas efectivas 59 y 1 como cumplida inefectiva

El Equipo Auditor evaluó los soportes del Plan de Mejoramiento Institucional, suministrados mediante oficio OCI 20201350323931 de 29 de abril de 2018, determinando el cierre de las siguientes acciones correctivas:

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CUADRO No 3.
HALLAZGOS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO CON ACTIVIDADES CERRADAS

itm.	VIGENCIA	COD AUDIT.	Nro. HALLAZGO	COD. ACCION	ESTADO
1	2019	66	3.1.2.1	1	CERRADA
2	2019	66	3.1.2.1	2	CERRADA
3	2019	66	3.1.2.2	1	CERRADA
4	2019	66	3.1.2.2	3	CERRADA
5	2019	66	3.1.2.3	1	CERRADA
6	2019	66	3.1.3.2.13.1	1	CERRADA
7	2019	66	3.1.3.2.13.1	2	CERRADA
8	2019	66	3.1.3.2.13.2	1	CERRADA
9	2019	66	3.1.3.2.14.2	1	CERRADA
10	2019	66	3.1.3.2.15.1	1	CERRADA
11	2019	66	3.1.3.2.17.1	1	CERRADA
12	2019	66	3.1.3.2.18.1	1	CERRADA
13	2019	66	3.1.3.2.3.1	1	CERRADA
14	2019	66	3.1.3.2.4.1	1	CERRADA
15	2019	66	3.1.3.2.5.2	1	CERRADA
16	2019	66	3.1.3.2.5.3	1	CERRADA
17	2019	66	3.1.3.2.5.4	1	CERRADA
18	2019	66	3.1.3.2.5.4	1	CERRADA
19	2019	70	3.1.3.2.5.6	1	CERRADA
20	2019	66	3.1.3.2.6.1	1	CERRADA
21	2019	66	3.1.3.2.7.1	1	CERRADA
22	2019	66	3.1.3.2.7.2	1	CERRADA
23	2019	66	3.1.3.2.9.1	1	CERRADA
24	2019	70	3.1.3.6.1	1	CERRADA
25	2019	66	3.1.4.2.1	1	CERRADA
26	2019	66	3.1.4.2.1	2	CERRADA
27	2019	66	3.1.4.2.1	3	CERRADA
28	2019	66	3.1.4.8.1	1	CERRADA
29	2019	66	3.1.4.8.1	2	CERRADA
30	2019	66	3.1.4.8.1	3	CERRADA
31	2019	66	3.2.1.1.5	1	CERRADA
32	2019	66	3.2.1.1.5	3	CERRADA
33	2019	66	3.2.1.4.2	1	CERRADA
34	2019	66	3.2.1.5.1	1	CERRADA
35	2019	70	3.3.1.1.1	1	CERRADA
36	2019	70	3.3.1.1.1	2	CERRADA
37	2019	70	3.3.1.1.2	1	CERRADA
38	2019	70	3.3.1.1.2	2	CERRADA
39	2019	75	3.3.1.1.3	1	CERRADA
40	2019	75	3.3.1.1.5	1	CERRADA
41	2019	75	3.3.1.1.5	2	CERRADA
42	2019	70	3,3,1,2,2	1	CERRADA
43	2019	66	3.3.1.2	1	CERRADA
44	2019	70	3.3.1.2.1	1	CERRADA
45	2019	75	3.3.1.2.1	2	CERRADA
46	2019	70	3.3.1.3.1	1	CERRADA
47	2019	70	3.3.1.4.1	1	CERRADA
48	2019	70	3.3.1.4.1	2	CERRADA
49	2019	70	3.3.1.5	1	CERRADA
50	2019	70	3.3.1.5.	2	CERRADA
51	2019	66	3.3.1.5.1	1	CERRADA
52	2019	66	3.3.1.5.1	2	CERRADA
53	2019	70	3.3.1.7.1	1	CERRADA
54	2019	70	3.3.1.9.1	1	CERRADA
55	2019	70	3.3.1.9.1	2	CERRADA
56	2018	95	3.3.2.1	1	CERRADA
57	2018	95	3.3.2.1	2	CERRADA
58	2018	95	3.3.2.1	3	CERRADA
59	2018	95	3.3.4.1	1	CERRADA

Fuente: ¨Plan de Mejoramiento IDU y Sivicof
Elaboró: Equipo Auditor

Igualmente, en la evaluación de los soportes del Plan de Mejoramiento, se determinó como inefectiva la siguiente acción correctiva:

CUADRO No 4.
HALLAZGOS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO CON ACCIONES INEFECTIVAS

itm.	VIGENCIA	COD AUDIT.	Nro. HALLAZGO	COD. ACCION	ESTADO
1	2018	95	3.3.1.1.1	1	**INEFECTIVA**

Fuente: ¨Plan de Mejoramiento IDU y Sivicof
Elaboró: Equipo Auditor

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Ver hallazgo 3.2.4. del presente informe.

3.1.3. Gestión Contractual

Con el fin de evaluar de manera integral la gestión fiscal en la contratación pública del Instituto de desarrollo Urbano –IDU y establecer si la contratación se realizó cumpliendo los principios de la gestión fiscal y en coherencia con la misión, los objetivos y las metas institucionales del sujeto de vigilancia y control auditado, se seleccionaron contratos que durante la vigencia 2019 presentaron ejecución física y/o presupuestal, o que se encontraban en estado suspendido, terminación o liquidación contractual, independientemente de haber sido suscritos en otras vigencias.

Con el fin de determinar la muestra a auditar se verificó que el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, durante la vigencia 2019 (según reporte en el SIVICOF con corte a 31 de diciembre de 2019), celebró en las diferentes tipologías 1691 contratos por valor de $866.247.703.935,00.

CUADRO No 5.
TIPOLOGIA CONTRATOS SUSCRITOS IDU VIG.2019

VIGENCIA FISCAL 2019	CANTIDAD CONTRATOS	VALOR
CONTRATOS DE INVERSION	1685	$864.449.957.995,00
FUNCIONAMIENTO	3	$ 1.797.745.940,00
OTROS	3	$ 0
TOTAL	1691	$866.247.703.935.00

Fuente: Equipo Auditor - Sivicof

Seleccionando finalmente la siguiente muestra con 30 contratos, 15 de obra y 15 de interventoría, por un valor total de $395,286,708,918.00, que representan el 45.63% del universo del valor contratado por la entidad.

CUADRO No 6.
MUESTRA CONTRATACION AUDITADA

No	CTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	ALCANCE
1	IDU-1543-2017	OBRA	CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA SAN ANTONIO (CALLE 183) DESDE LA AVENIDA BOYACÁ (AV. CRA 72) HASTA LA CRA. 54D, ACUERDO 523 DE 2013 DE VALORIZACION EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	$ 38.113.599.147,00	EJECUCION
2	IDU-1539-2017	INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA SAN ANTONIO (CALLE 183) DESDE LA AVENIDA BOYACÁ (AV. CRA 72) HASTA LA CRA. 54D, ACUERDO 523 DE 2013 DE VALORIZACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	$ 1.767.633.573,00	EJECUCION
3	IDU-1551-2017	OBRA	AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GOMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JOSE (AC 170) HASTA LA CALLE 193, ACUERDO 646 DE 2016 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	$ 54.422.221.866,00	EJECUCION
4	IDU-1572-2017	INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA PARA REALIZAR LOS AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GOMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JOSE (AC 170) HASTA LA CALLE 193, ACUERDO 646 DE 2016 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	$ 3.166.878.750,00	EJECUCION

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

No	CTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	ALCANCE
5	IDU-1550-2017	OBRA	CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LA SIRENA (AC 153) DESDE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) HASTA LA AVENIDA SANTA BÁRBARA (AK 19), ACUERDO 523 DE 2013 DE VALORIZACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	$ 32.409.711.662,00	EJECUCION
6	IDU-1537-2017	INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LA SIRENA (AC 153) DESDE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) HASTA LA AVENIDA SANTA BÁRBARA (AK 19) ACUERDO 523 DE 2013 DE VALORIZACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	$ 2.848.803.506,00	EJECUCION
7	IDU-933-2016	OBRA	AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN, DE ESPACIO PÚBLICO GRUPO 1.	$ 12.824.907.652,00	EJECUCION
8	IDU-934-2016	INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LOS AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO - GRUPO 1 EN BOGOTÁ D.C.	$ 1.480.703.506,00	EJECUCION
9	IDU-1521-2017	OBRA	AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN A PRECIO UNITARIO FIJO CON MONTO AGOTABLE DE LA RED PEATONAL ZONA ROSA EN BOGOTÁ.	$ 38.200.110.886,00	EJECUCION
10	IDU-1563-2017	INTERVENTORIA	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN A PRECIO UNITARIO FIJO CON MONTO AGOTABLE DE LA RED PEATONAL ZONA ROSA EN BOGOTÁ",	$ 3.606.147.913,00	EJECUCION
11	IDU-420-2017	OBRA	COMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN O AJUSTES O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PEATONALIZACIÓN CARRERA SÉPTIMA ENTRE LA CALLE 7 A LA CALLE 10 Y LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA SÉPTIMA EL COSTADO NORTE DE LA CALLE 13 (AVENIDA JIMENEZ) HASTA LA CALLE. 26 EN EL MARCO DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA 7 EN BOGOTÁ D.C.	$34.382.083.965,00	EJECUCION
12	IDU-436-2017	INTERVENTORIA	INTERVENTORA TECNICA ADMINISTRATIVA LEGAL FINANCIERA, SOCIAL AMBIENTAL Y SEGUROAD SOCIAL EN EL TRABAJO PARA ADELANTAR LA COMPLEMENTACION O ACTUALIZACIÓN O AJUSTES O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PEATONALIZACIÓN CARRERA SÉPTIMA DE LA CALLE 7 A LA CALLE 1O Y LA FACTIBILIDAD ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA SÉPTIMA EL COSTADO NORTE DE LA CALLE 13 (AVENIDA JIMENEZ) HASTA LA CALLE. 26 EN EL MARCO DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA 7 EN BOGOTÁ D.C.	$2.937.645.160,00	EJECUCION
13	IDU-1542-2017	OBRA	EJECUCION A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PUBLICO LA RED DE CICLORRUTAS, ZONAS BAJO PUENTE Y PARADEROS SITP EN BOGOTÁ D.C., GRUPO 3	7.676.140.442.00	LIQUIDACION
14	IDU-1571-2017	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAl., FINANCIERA. SOCIAl. AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REALIZAR LA EJECUCION A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO LA RED DE CICLORRUTAS SON LAS BAJO PUENTE Y EN PARADEROS SITP EN BOGOTÁ D.C.GRUPO 3	$ 3.971.804.415,00	LIQUIDACION
15	IDU-1557-2017	OBRA	DESARROLLAR LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO PARA: TRAMO 1 DE LA AVENIDA CONTADOR ENTRE AUTOPISTA NORTE Y CARRERA SÉPTIMA TRAMO DOS DE LA AVENIDA SANTA BÁRBARA ENTRE CALLE 127 CALLE 134, TRAMO 3 DE LA AVENIDA JORGE URIBE BOTERO (AK 15) ENTRE CALLE 134 Y CALLE 170 TRAMO 4 ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA LA SIRENA (CALLE 153) ENTRE LA AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D,C,	$ 7.037.389.076,00	EJECUCION

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

No	CTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	ALCANCE
16	IDU-1573-2017	INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL SOCIAL AMBIENTAL Y SST PARA DESARROLLAR LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO PARA: TRAMO 1 DE LA AVENIDA CONTADOR ENTRE AUTOPISTA NORTE Y CARRERA SÉPTIMA TRAMO DOS DE LA AVENIDA SANTA BÁRBARA ENTRE CALLE 127 CALLE 134, TRAMO 3 DE LA AVENIDA JORGE URIBE BOTERO (AK 15) ENTRE CALLE 134 Y CALLE 170 TRAMO 4 ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA LA SIRENA (CALLE 153) ENTRE LA AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D,C,	$ 221.011.260.00	EJECUCION
17	IDU-1562-2017	OBRA	ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED PEATONAL SABANA, GRUPO 2. BARRIOS RICAURTE Y CENTRO ADMINISTRATIVO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C,	$ 31.656.137.989,00	SUSPENDIDO
18	IDU-1565-2017	INTERVENORIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y S&SO PARA ADELANTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED PEATONAL SABANA, GRUPO 1. BARRIOS LA SABANA, VOTO NACIONAL, LA PEPITA, LA ESTANZUELA Y SANTA INES - GRUPO 2. BARRIOS RICAURTE Y CENTRO ADMINISTRATIVO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.	$ 4.662.655.160,00	SUSPENDIDO
19	IDU-1491-2017	OBRA	OBRAS DE CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN BOGOTÁ D.C., INCLUYE SUPERESTRUCTURA, SUBESTRUCTURA Y ACCESOS. GRUPO 2	$ 20.778.849.586,00	EJECUCION
20	IDU-1567-2017	INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN BOGOTÁ D.C., INCLUYE SUPERESTRUCTURA, SUBESTRUCTURA Y ACCESOS - GRUPO 2	$ 3.114.844.754,00	EJECUCION
21	IDU-1116-2016	OBRA	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL Y LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2	$ 17.892.304.841,00	LIQUIDADO
22	IDU-708-2017	INTERVENTORIA	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL Y LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO-SITP, EN LA CIUDAD DE	$ 1.326.692.291,00	LIQUIDADO
23	IDU-1565-2017	INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y S&SO PARA ADELANTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED PEATONAL SABANA, GRUPO 1. BARRIOS LA SABANA, VOTO NACIONAL, LA PEPITA, LA ESTANZUELA Y SANTA INES - GRUPO 2. BARRIOS RICAURTE Y CENTRO ADMINISTRATIVO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.	$ 4.662.655.160,00	SUSPENDIDO
24	IDU-1561-2017	OBRA	ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED PEATONAL SABANA, GRUPO 1. BARRIOS LA SABANA, VOTO NACIONAL, LA PEPITA, LA ESTANZUELA Y SANTA INES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C	$32.385.859.019,00	EJECUCION
25	IDU-1500-2017	OBRA	ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DIAGNÓSTICO ESTRUCTURAL Y ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHÍCULARES, Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE PUENTES VEHÍCULARES GRUPO A, EN BOGOTÁ D.C.	$ 10.989.384.123,00	EJECUCION
26	IDU-1516-2017	INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DIAGNÓSTICO ESTRUCTURAL Y ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES, Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE PUENTES VEHICULARES GRUPO A, EN BOGOTÁ D.C.	$ 1.097.378.977,00	EJECUCION
27	IDU-1563-2018	OBRA	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES COMERCIALES A CIELO ABIERTO, EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. GRUPO 3 (LOCALIDAD DE ENGATIVA CR 112A ENTRE CALLE 80 Y CALLE 72F)	$ 9.369.809.913,00	EJECUCION

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

No	CTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	ALCANCE
28	IDU-1556-2018	INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y S&SO PARA ADELANTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES COMERCIALES A CIELO ABIERTO, EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. - GRUPO 3.	$ 1.110.897.385,00	EJECUCION
29	IDU-1285-2018	OBRA	EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, LA RED DE CICLORRUTAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 4.	$ 10.222.626.069,00	TERMINADO-TRAMITE ACTA RECIBO FINAL DE OBRA
30	IDU-1286-2018	INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, LA RED DE CICLORUTAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 4	$ 949.820.872,00	TERMINADO-TRAMITE ACTA RECIBO FINAL DE OBRA

Fuente: Equipo Auditor - Sivicof

3.1.3.1. Contrato de obra IDU 1543 de 2017

El Instituto de Desarrollo Urbano-IDU adelantó el proceso licitatorio IDU-LP-SGI-028-201, que dio lugar a la suscripción del contrato de obra IDU 1543-2017 con el objeto *"CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA SAN ANTONIO (CALLE 183) DESDE LA AVENIDA BOYACÁ (AV. CRA 72) HASTA LA CRA. 54D, ACUERDO 523 DE 2013 DE VALORIZACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C",* contrato que se suscribió el 22 de diciembre de 2017, por un valor de $38.113.599.147, con fecha de inicio del 13 de febrero de 2018 y con un plazo inicial de 13 meses, 2 de estos meses destinados a etapa de preliminares, y los 11 meses restantes para construcción con las siguientes condiciones actuales como se muestra en el cuadro suministrado por la entidad en respuesta a este órgano de control:

CUADRO No 7.
CONDICIONES INICIALES VS ACTUALES CONTRATO DE OBRA IDU-1543 DE 2017

CONCEPTO	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALES
Valor Total	$ 38.113.599.147	$ 58.543.220.836
Plazo Total	13 meses	25 meses y 24 días
Fecha de Iniciación Etapa Preliminares	13/02/2018	13/02/2018
Fecha de Terminación Etapa Preliminares	13/04/2018	15/06/2018
Fecha Inicio Etapa de Construcción	14/04/2018	16/06/2018
Fecha Terminación Etapa de Construcción	15/03/2019	26/05/2020

Fuente : Comunicación STESV 20203360314611 del 20 de abril de 2020

El contrato de obra IDU-1543 de 2017 fue objeto de seguimiento por parte de este organismo de control en el proceso auditor PAD-2019- auditoria de regularidad con código 066 del que se derivaron observaciones las cuales fueron implementadas por el sujeto de control en el Plan de mejoramiento, sin embargo, en el presente seguimiento se evidencian adicionalmente las siguientes:

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

3.1.3.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por fallas en la planeación y coordinación interinstitucional que han conllevado a mayores plazos y costos en la ejecución del proyecto.

La *"GUÍA COORDINACIÓN IDU, ESP Y TIC EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE"*, versión 3.0, que determina el derrotero para la gestión interinstitucional determinó dentro de su alcance*: **"(…)facilitar y reducir tiempos en la formulación, estructuración y ejecución de los proyectos de infraestructura a cargo de la Entidad (…)"**.* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Adicional a lo anterior, como responsabilidad directa a cargo del IDU se determinó: *"**Liderar y realizar las gestiones de coordinación con las empresas de servicios públicos**, entidades del orden Nacional, Departamental y Distrital, y con el sector privado, para el desarrollo de los proyectos de infraestructura, así como de mantenimiento, rehabilitación y monitoreo de la infraestructura existente de los sistemas de movilidad y de espacio público construido a cargo de la entidad, de conformidad con las políticas y estrategias adoptadas."* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Señala además la entidad, mediante la *"GUÍA COORDINACIÓN IDU, ESP Y TIC EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE"*, respecto de las actividades generales del IDU a realizar con las EPS y TIC que*: "La infraestructura de transporte se encuentra definida en el artículo 2° de la **Ley 1682 de 2011** y sus elementos se encuentran descritos en el artículo 4°ídem. En igual forma, **dicha ley promueve la buena y responsable planeación de los proyectos del sector, y busca, en esencia, que sean ejecutados acorde con lo planeado, en recursos y tiempo**. Por lo anterior, busca organizar el proyecto de infraestructura del transporte y lo divide en dos partes: una primera de estudios básicos de ingeniería o de planeación del proyecto y una segunda de obra o de ejecución de lo planeado. De acuerdo con la división de las etapas y fases de un proyecto de infraestructura que realiza la ley de infraestructura, la Guía IDU GU-GI-01 PARA SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO, es así: 1. Etapa de Planeación: i. Etapa o Fase de Prefactibilidad ii. Etapa o Fase de Factibilidad iii. Etapa o Fase de Diseño de Detalle 2. Etapa de Ejecución: i. Obras de Construcción (Obra nueva) ii. Obras de Conservación"* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

En el numeral 6.1 del Manual de Gestión Contractual de la entidad que establece: *"Conforme con lo señalado en el numeral 5.5 del presente Manual, si la Entidad cuenta con estudios y diseños, el contrato para la ejecución de la obra debe contemplar la ejecución de una fase de preliminares, en la cual el contratista revisará, ajustará y si fuere el caso complementará los estudios entregados por la Entidad. **En todo caso, el contratista será responsable y asumirá todos los riesgos derivados bien de la utilización de los estudios y diseños suministrados por el IDU, o bien de los***

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

***ajustados por él**"*. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

En el numeral 4 del artículo 4 de la ley 80 de 1993, que establece: *"De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:…4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados,* ***para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas…"*** (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Contrario a lo anterior, conforme a la información suministrada por la entidad, mediante comunicación STESV 20203360314611 del 20 de abril de 2020, encuentra este organismo de control que durante la ejecución y desarrollo del contrato de obra IDU-1543 de 2017 se generaron suspensiones por un lapso de tiempo de diez y nueve (19) días, suspensiones que se soportan en falta de respuesta oportuna a observaciones del consultor de estudios y diseños de contratos anteriores, a saber: contratos IDU-1267 de 2014.

Adicional a lo anterior, se evidencia que durante el desarrollo del contrato de obra IDU-1543 de 2017 se sucedieron prórrogas de ampliación al plazo inicialmente planeado, pasando de 13 meses a casi 26 meses, es decir, más del doble al plazo inicialmente pactado, soportadas en nuevos diseños no contemplados en el pliego de condiciones, por deficiencias en diseños anteriores, desface en el presupuesto inicialmente previsto, tiempos requeridos para finalizar trámites para la no objeción de diseño de geotecnia y pavimentos, la ejecución de ítems no previstos y trámites de permisos forestales y entrega predial, modificaciones de orden técnico al método de construcción de la red pluvial proyectada en la Calle 183 entre Carrera 54D y Autopista Norte, que implico ajuste al diseño y un procedimiento diferente al contractualmente previsto en el contrato (construcción en zanja), incertidumbres generadas por lo proyectos de lagos de Torca y la universidad pedagógica nacional, por nuevos requerimientos de la EAAB y demora en la ejecución de maniobras a cargo de dos empresas de servicios públicos: VANTI GAS NATURAL y ENEL CODENSA., según se desprende de las constancias dejada por los actores del proceso en los actos administrativos suscritos.

Frente a lo anterior, es importante señalar que en el seguimiento realizado por la oficina de control interno de la propia entidad, se evidenciaron varios de los aspectos arriba señalados, así como la recomendación a la administración de *"Evaluar el contenido del Acta de liquidación a ser suscrita por las partes para el contrato de consultoría No.1267 de 2014, a fin de clarificar y precisar las posibles responsabilidades del consultor en relación con los alcances y/o productos entregados al Contrato de Obra No.1543 de 2017, en ocasión con las solicitud de adición y prorroga a ser presentada por el contratista*." Aspecto este igualmente observado por este organismo de control durante el seguimiento efectuado en el proceso auditor PAD 2019 auditoria de regularidad código 66.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Ahora bien, continuando con el seguimiento en el presente proceso auditor, observa este organismo de control que el proyecto en cuestión no solo fue suspendido y prorrogado de manera sucesiva por las circunstancias ya mencionadas, si no que las mismas derivaron en la modificación y adición al valor inicial del contrato de obra IDU-1543 de 2017 e interventoría IDU-1539 de 2017, los cuales pasaron de un valor inicial de $38,113,599,147 y $1,767,633,573 a $58,543,220,839 y $3,449,947,158 respectivamente, es decir, superando el presupuesto estimado inicialmente en 53,6% y 95,17% respectivamente lo que claramente desdice de una adecuada planeación y estimación de los reales costos del proyecto.

Es de llamar la atención que dentro del valor final del contrato de Obra IDU-1543 de 2017 ($58,543,220,839) se incorpora por concepto de mayores cantidades de obra un valor de $ 3,203,199,182 que claramente demuestra el desface a lo inicialmente planeado y previsto para la ejecución del proyecto.

Mayor desbalance aún se evidencia en el hecho que en desarrollo de la ejecución del contrato se tiene, con corte al mes de abril de 2020, por ítems no previstos, a costo directo, un valor de $ 20.603.277.597 lo que representa el 35,19% respecto del valor actual del proyecto ($ **58.543.220.836).**

Adicional a lo anterior, observa este ente de control que dentro del valor final a la fecha, se incorporan valores de los componentes: ambiental, plan de manejo de tráfico (PMT), gestión Social y ajustes por cambio de vigencia, previstos de manera global inicialmente por una suma de $2.123.240,074 y que finalmente pasan a un mayor valor de $ 4,789,990,593, es decir, con una diferencia de $ 2,666,750,519 lo que representa un incremento del 125,6% respecto de lo inicialmente pactado contractualmente derivado de las prórrogas por las causas ya descritas.

Respecto a lo descrito, observa este ente de control que el contrato de obra IDU-1543 de 2017 planeado para ser ejecutado inicialmente en un plazo de trece (13) meses y un valor inicial de $38,113,599,147, no se cumplió. Lo anterior claramente contraviene lo expuesto en la "*GUÍA COORDINACIÓN IDU, ESP Y TIC EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE*", ***"(…)facilitar y reducir tiempos en la formulación, estructuración y ejecución de los proyectos de infraestructura a cargo de la Entidad (…)"*** *y en lo contemplado en la Ley* 1682 de 2011 que promueve, según lo expone la propia administración, "***la buena y responsable planeación de los proyectos del sector, y busca, en esencia, que sean ejecutados acorde con lo planeado, en recursos y tiempo"***. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Igualmente para observar que pese a existir la *"GUÍA COORDINACIÓN IDU, ESP Y TIC EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE",* Manual de Gestión Contractual y el establecimiento de la matriz de riesgos dentro de los procesos

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

licitatorios del Instituto, no se da cumplimiento a los mismos derivando en suspensiones, prorrogas y/o adiciones en los contratos que evidencian no solo la desarticulación entre entidades sino la falta de planeación y desacertada asunción de los riesgos previsibles para la ejecución de los proyectos y de los reales presupuestos a ejecutar.

Importante igualmente señalar, que inclusive, la propia administración, a través del seguimiento que efectúa la dependencia de Control Interno, deja en evidencia es sus seguimientos la observación frente a la materialización de riesgos cuando anota lo siguiente:

"*De acuerdo con lo analizado, se materializó el Riesgo R.EO.05, identificado en la matriz de Riesgos Institucional con fecha de actualización septiembre de 2018, en lo que corresponde al proceso de Ejecución de Obras, y que dentro de las causas estarían identificada como: "Estudios y diseños deficientes y/o desactualizados, que inciden en hacer nuevos diseños y nuevos presupuestos y generación de nuevos APUS" y "Mayores cantidades de obra, cantidades no previstas y/o adicionales", con una calificación "inferior" para el riesgo residual. Así mismo, se identificó que los controles asociados a estas causas no fueron efectivos, lo que traduce en la materialización de este riesgo."*

En atención a que no se da cumplimiento a lo dispuesto en los instrumentos de gestión contractual con que cuenta la entidad se evidencia la existencia de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

Si bien la entidad en su respuesta, mediante radicado idu 20201350385991 de 10 de junio de 2020 y radicado contraloría 1-2020-09825 de la misma fecha, expone respecto de las actuaciones adelantadas, y de las que se evidencia que las situaciones de orden técnico acontecidas se derivan de requerimientos de diseño durante la ejecución del proyecto, igualmente la entidad deja entrever en su respuesta la indecisión e inoportuna gestión de las ESP involucradas en la toma de decisiones para la ejecución del proyecto que derivaron en mayores plazos y valores a los previstos inicialmente. Lo anterior igualmente es evidenciado en cada una de las modificaciones surtidas y actos administrativos suscrito por las partes durante la ejecución del contrato y tomados como fuente en el informe preliminar.

En conclusión, no fueron desvirtuadas por parte del sujeto de control, las argumentaciones planteadas por este equipo auditor en el informe preliminar, en consecuencia, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Por tanto, se dará traslado, a la Personería de Bogotá para lo de su competencia. Así mismo, se deberá incluir en el Plan de Mejoramiento que presente la Entidad.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

3.1.3.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto no se cumplió el término fijado en el contrato para la solicitud de prórrogas y/o adición al contrato de obra IDU-1543 de 2017.

En la cláusula tercera del contrato, que hace alusión a las prórrogas, adiciones y modificaciones, se establece de manera puntual lo siguiente:

"Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el interventor y el IDU, se requiere prorrogar, adicionar y/o modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales. EL CONTRATISTA deberá efectuar la solicitud correspondiente ***con una antelación no menor a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado****, anexando para ello los documentos soporte, el nuevo plan detallado de trabajo previamente revisado y aprobado por el interventor del contrato."* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

En la cláusula segunda del contrato de obra IDU-1543 de 2017 se estableció:

"El plazo para la ejecución del contrato es de TRECE (13) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y los demás que se señalan al efecto en el pliego de condiciones y en este contrato…"

El acta de inicio del contrato de obra IDU-1543 de 2017 se suscribe entre las partes el día 13 de febrero de 2018 para una fecha de terminación inicial al 13 de marzo de 219 conforme al plazo de TRECE (13) meses inicialmente previsto.

En seguimiento de la ejecución del contrato de obra IDU-1543 de 2017 encuentra este ente de control que el mismo ha sido objeto de sucesivas suspensiones y/o prórrogas, las cuales han sido suscritas fuera del término de los 15 días de antelación como lo señala la cláusula tercera del contrato, según se desprende de la respuesta dada por la entidad a este organismo de control mediante comunicación STESV 20203360314611 del 20 de abril de 2020 con el siguiente cuadro:

CUADRO No 8.
SUSPENSIONES Y/O PRÓRROGAS CONTRATO DE OBRA IDU-1543 DE 2017

MODIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHADE SOLICITUD POR PARTE DEL CONTRATISTA Y NÚMERO DE OFICIO Y/O RADICADO.	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
Adición N°1, Prorroga N°1 y Modificación N°1	30 de abril de 2018	El contratista mediante comunicaciones 056-CL-155-324 y 056-CL-158-332 del 30-04-2018, remitió la solicitud de prórroga N°1 Etapa de Preliminares	1 mes y 15 días	30/04/2018	15/06/2018
Modificación No. 1 a la Adición No. 1, Prórroga N. 1 y	22 de junio de 2018	El contratista mediante comunicado 056-CL-179-374 del 17 de mayo de 2018 solicitó modificación del documento Adición No. 1 y Prórroga no.1	N/A	N/A	N/A

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

MODIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHADE SOLICITUD POR PARTE DEL CONTRATISTA Y NÚMERO DE OFICIO Y/O RADICADO.	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
Modificación No.1					
Adición N°2, Prórroga N°2 y Modificación N°3	28 de diciembre de 2018	El contratista mediante comunicación 056-CL-648-1339 del 21-12-2018, remitió la solicitud de prórroga N°2, Adición N°2 Etapa de Obra.	6 meses	16/05/2019	15/11/2019
Adición N°3 y Modificación N°4	30 de mayo de 2019	El consorcio san Felipe mediante comunicación 056-CL-890-2045 del 21-05-2019, presentó a esta interventoría la solicitud de adición N°3 para el contrato 1543-17	N/A	N/A	N/A
Adición N°4, Prórroga N°3 y Modificación N°5	16 de septiembre de 2019	Con oficio 056-CL-1032-2589 del 03/09/2019, el consorcio san Felipe remitió a la Interventoría la solicitud de adición N°4, prórroga N°3 y modificación N°5, por un valor de $ 4.832.224.322,00	4 meses	16/11/2019	15/03/2020
Adición N°5 y Modificación N°6	20 de diciembre de 2019	Con oficio 056-CL-1359-3043 del 02/12/2019, el consorcio san Felipe remitió a la Interventoría la solicitud de adición N°5, y modificación N°6, por un valor de $ 1.651.444.699	N/A	N/A	N/A
Adición N°6 y Prórroga No. 4	13 marzo de 2020	Con oficios 056-CL-1443-3345 del 19/03/2020, 056-CL-1448-3363 del 21/02/2020 y 056-CL-1449-3371 del 25/02/2020, el consorcio san Felipe remitió a la Interventoría la solicitud de adición N°6, y modificación N°7, por un valor de $102´198.423	39 días	16/03/2020	23/04/2020

Fuente : Comunicación STESV 20203360314611 del 20 de abril de 2020

En razón a los hechos expuestos se considera la existencia de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por el incumplimiento a lo pacto en la cláusula tercera del contrato, respecto del término fijado para la solicitud de adiciones y/o prórrogas al contrato, así como posiblemente se vulnere un deber funcional consagrado en los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

La entidad en su respuesta con radicado contraloría 1-2020-09825 del 10 de junio de 2020, establece como parámetro de cumplimiento de la cláusula tercera el plazo total fijado para la ejecución del contrato, sin embargo, es preciso señalar que el contrato estipula expresamente lo siguiente frente al plazo:

"SEGUNDA.PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato es de TRECE (13) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente contrato el cual se determina así:

FASE	*DURACION*
Preliminares	*Dos (2) meses*
Construcción	*Once (11) meses*

PARAGRAFO PRIMERO: EL no inicio de las etapas en el momento establecido será causal

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

par el inicio del proceso sancionatorio a que haya lugar. Para el inicio de cada etapa, se debe contar con el cierre del anterior previo cumplimiento u obtención de las aprobaciones y demás elementos que técnicamente se consideren necesarios para la ejecución de cada etapa.
PARAGRAFO SEGUNDO: Para el inicio de cada etapa se debe contar con el cierre de la anterior, previo cumplimiento u obtención de las aprobaciones y demás elementos que técnicamente se considere necesarios para la ejecución de cada etapa."

Lo anterior para señalar, que si bien el contrato estipula un plazo total inicial previsto de 13 meses, también lo es que dicho plazo contiene etapas para la fase preliminar perfectamente delimitada en tiempo de dos meses y una etapa de construcción de 11 meses iniciales.

Así las cosas, debe entenderse el contrato en su integridad frente a lo señalado en la en la cláusula tercera del contrato, que hace alusión a las prórrogas, adiciones y modificaciones y donde se establece de manera puntual lo siguiente:

"…Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el interventor y el IDU, se requiere prorrogar, adicionar y/o modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales. EL CONTRATISTA deberá efectuar la solicitud correspondiente con una antelación no menor a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado, anexando para ello los documentos soporte, el nuevo plan detallado de trabajo previamente revisado y aprobado por el interventor del contrato."

Se pregunta este organismo de control, cual sería entonces el sentir de dicho término, sino otro que con anticipación darse tramite a la solicitud de cada modificación, adición y /o prorroga dentro del plazo del contrato y en cada una de sus fases y plazo convenido para cada prórroga y/o modificación.

En conclusión, no fueron desvirtuadas por parte del sujeto de control, las argumentaciones planteadas por este equipo auditor en el informe preliminar, en consecuencia, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Por tanto, se dará traslado, a la Personería de Bogotá para lo de su competencia. Así mismo, se deberá incluir en el Plan de Mejoramiento que presente la Entidad.

3.1.3.2. Contrato de interventoría IDU 1539 de 2017

El Instituto de Desarrollo Urbano-IDU adelantó el proceso de concurso que dio lugar a la suscripción del contrato de interventoría IDU 1539-2017 con el objeto *"INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA SAN ANTONIO (CALLE 183) DESDE LA AVENIDA BOYACÁ (AV. CRA 72) HASTA LA CRA. 54D, ACUERDO 523 DE 2013 DE VALORIZACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C",* contrato que se suscribió el 22 de diciembre de 2017, por un valor inicial de $**1,767,633,573,** con fecha de inicio del 13 de febrero de 2018 y con un plazo inicial de 13 meses con las siguientes

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

condiciones actuales como se muestra en el cuadro suministrado por la entidad en respuesta a este órgano de control con comunicación 20203360314611 del 20 de abril de 2020:

CUADRO No 9.
CONDICIONES CONTRACTUALES

CONCEPTO	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALES
Valor Total	$ 1.767.633.573	$ 3.449.947.158
Plazo Total	13 meses	25 meses y 24 días
Fecha de Iniciación Etapa Preliminares	13/02/2018	13/02/2018
Fecha de Terminación Etapa Preliminares	13/04/2018	15/06/2018
Fecha Inicio Etapa de Construcción	14/04/2018	16/06/2018
Fecha Terminación Etapa de Construcción	15/03/2019	26/05/2020

Fuente : Comunicación STESV 20203360314611 del 20 de abril de 2020

El contrato de interventoría IDU-1539 de 2017 fue objeto de seguimiento por parte de este organismo de control en el proceso auditor PAD-2019- auditoria de regularidad con código 066 del que se derivaron observaciones las cuales fueron implementadas por el sujeto de control en el Plan de mejoramiento, sin embargo en el presente seguimiento se advierte que las observaciones evidenciadas y reportadas en el presente informe para el contrato de obra IDU-1543 de 2017 se encuentran asociadas a la ejecución y desarrollo del contrato de interventoría IDU-1539 de 2017 para lo cual la entidad deberá implementar lo pertinente en el plan de mejoramiento y actuaciones que corresponda.

Lo anterior no constituye impedimento para continuar el seguimiento del contrato de interventoría IDU-1539 de 2017 en el que este organismo encuentra, conforme a la respuesta dada por la entidad a este organismo de control, mediante comunicación STESV 20203360314611 del 20 de abril de 2020, lo siguiente:

3.1.3.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por fallas en la planeación y coordinación interinstitucional que han conllevado a mayores plazos y costos en la ejecución del contrato de interventoría IDU-1539 de 2017.

La *"GUÍA COORDINACIÓN IDU, ESP Y TIC EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE"*, versión 3.0, que determina el derrotero para la gestión interinstitucional determinó dentro de su alcance*: **"(…) facilitar y reducir tiempos en la formulación, estructuración y ejecución de los proyectos de infraestructura a cargo de la Entidad (…)"**.* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Adicional a lo anterior, como responsabilidad directa a cargo del IDU se determinó: *"**Liderar y realizar las gestiones de coordinación con las empresas de servicios***

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

***públicos**, entidades del orden Nacional, Departamental y Distrital, y con el sector privado, para el desarrollo de los proyectos de infraestructura, así como de mantenimiento, rehabilitación y monitoreo de la infraestructura existente de los sistemas de movilidad y de espacio público construido a cargo de la entidad, de conformidad con las políticas y estrategias adoptadas."* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Señala además la entidad, mediante la *"GUÍA COORDINACIÓN IDU, ESP Y TIC EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE"*, respecto de las actividades generales del IDU a realizar con las EPS y TIC que*: "La infraestructura de transporte se encuentra definida en el artículo 2° de la **Ley 1682 de 2011** y sus elementos se encuentran descritos en el artículo 4°ídem. En igual forma, **dicha ley promueve la buena y responsable planeación de los proyectos del sector, y busca, en esencia, que sean ejecutados acorde con lo planeado, en recursos y tiempo**. Por lo anterior, busca organizar el proyecto de infraestructura del transporte y lo divide en dos partes: una primera de estudios básicos de ingeniería o de planeación del proyecto y una segunda de obra o de ejecución de lo planeado. De acuerdo con la división de las etapas y fases de un proyecto de infraestructura que realiza la ley de infraestructura, la Guía IDU GU-GI-01 PARA SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO, es así: 1. Etapa de Planeación: i. Etapa o Fase de Prefactibilidad ii. Etapa o Fase de Factibilidad iii. Etapa o Fase de Diseño de Detalle 2. Etapa de Ejecución: i. Obras de Construcción (Obra nueva) ii. Obras de Conservación"* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

En el numeral 6.1 del Manual de Gestión Contractual de la entidad que establece: *"Conforme con lo señalado en el numeral 5.5 del presente Manual, si la Entidad cuenta con estudios y diseños, el contrato para la ejecución de la obra debe contemplar la ejecución de una fase de preliminares, en la cual el contratista revisará, ajustará y si fuere el caso complementará los estudios entregados por la Entidad. **En todo caso, el contratista será responsable y asumirá todos los riesgos derivados bien de la utilización de los estudios y diseños suministrados por el IDU, o bien de los ajustados por él**".* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

En el numeral 4 del artículo 4 de la ley 80 de 1993, que establece: *"De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:…4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, **para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas…"*** (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Contrario a lo anterior, conforme a la información suministrada por la entidad, mediante comunicación STESV 20203360314611 del 20 de abril de 2020, encuentra este organismo de control que durante la ejecución y desarrollo del contrato de interventoría IDU-1539 de 2017 se generaron suspensiones por un lapso de tiempo de diez y nueve (19) días, suspensiones que se soportan en falta de respuesta oportuna a observaciones al contrato de obra IDU-1543 de 2017 por parte del consultor de estudios y diseños de contratos anteriores, a saber: contratos IDU-1267 de 2014.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Adicional a lo anterior, se evidencia que durante el desarrollo del contrato de interventoría IDU-1539 de 2017 se sucedieron prórrogas de ampliación al plazo inicialmente planeado, pasando de 13 meses a casi 26 meses, es decir, más del doble al plazo inicialmente pactado, soportadas en las causales que derivaron las prórrogas al contrato de obra IDU-1543 de 2017, a saber: nuevos diseños no contemplados en el pliego de condiciones, por deficiencias en diseños anteriores, desface en el presupuesto inicialmente previsto, tiempos requeridos para finalizar trámites para la no objeción de diseño de geotecnia y pavimentos, la ejecución de ítems no previstos y trámites de permisos forestales y entrega predial, modificaciones de orden técnico al método de construcción de la red pluvial proyectada en la Calle 183 entre Carrera 54D y Autopista Norte, que implico ajuste al diseño y un procedimiento diferente al contractualmente previsto en el contrato (construcción en zanja), incertidumbres generadas por lo proyectos de lagos de Torca y la universidad pedagógica nacional, por nuevos requerimientos de la EAAB y demora en la ejecución de maniobras a cargo de dos empresas de servicios públicos: VANTI GAS NATURAL y ENEL CODENSA., según se desprende de las constancias dejada por los actores del proceso en los actos administrativos suscritos.

Frente a lo anterior, es importante señalar que en el seguimiento realizado por la oficina de control interno de la propia entidad, se evidenciaron varios de los aspectos arriba señalados, así como la recomendación a la administración de *"Evaluar el contenido del Acta de liquidación a ser suscrita por las partes para el contrato de consultoría No.1267 de 2014, a fin de clarificar y precisar las posibles responsabilidades del consultor en relación con los alcances y/o productos entregados al Contrato de Obra No.1543 de 2017, en ocasión con las solicitud de adición y prorroga a ser presentada por el contratista*." Aspecto este igualmente observado por este organismo de control durante el seguimiento efectuado en el proceso auditor PAD 2019 auditoria de regularidad código 66.

Ahora bien, continuando con el seguimiento en el presente proceso auditor, observa este organismo de control que el proyecto en cuestión no solo fue suspendido y prorrogado de manera sucesiva por las circunstancias ya mencionadas, si no que las mismas derivaron en la modificación y adición al valor inicial del contrato de obra IDU-1543 de 2017 e interventoría IDU-1539 de 2017, los cuales pasaron de un valor inicial de $38,113,599,147 y $1,767,633,573 a $58,543,220,839 y $3,449,947,158 respectivamente, es decir, superando el presupuesto estimado inicialmente en 53,6% y 95,17% respectivamente lo que claramente desdice de una adecuada planeación y estimación de los reales costos del proyecto.

Respecto a lo descrito, observa este ente de control que el contrato de interventoría IDU-1539 de 2017 planeado para ser ejecutado inicialmente en un plazo de trece (13) meses y un valor inicial de 1,767,633,573, no se cumplió. Lo anterior claramente contraviene lo expuesto en la "*GUÍA COORDINACIÓN IDU, ESP Y TIC EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE*", ***"(…)facilitar y reducir tiempos en la***

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

formulación, estructuración y ejecución de los proyectos de infraestructura a cargo de la Entidad (…)" *y en lo contemplado en la Ley* 1682 de 2011 que promueve, según lo expone la propia administración, "***la buena y responsable planeación de los proyectos del sector, y busca, en esencia, que sean ejecutados acorde con lo planeado, en recursos y tiempo"***. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Igualmente para observar que pese a existir la *"GUÍA COORDINACIÓN IDU, ESP Y TIC EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE",* Manual de Gestión Contractual y el establecimiento de la matriz de riesgos dentro de los procesos licitatorios del Instituto, no se da cumplimiento a los mismos derivando en suspensiones, prorrogas y/o adiciones en los contratos que evidencian no solo la desarticulación entre entidades sino la falta de planeación y desacertada asunción de los riesgos previsibles para la ejecución de los proyectos y de los reales presupuestos a ejecutar.

Importante igualmente señalar, que inclusive, la propia administración, a través del seguimiento que efectúa la dependencia de Control Interno, deja en evidencia es sus seguimientos la observación frente a la materialización de riesgos cuando anota lo siguiente:

"*De acuerdo con lo analizado, se materializó el Riesgo R.EO.05, identificado en la matriz de Riesgos Institucional con fecha de actualización septiembre de 2018, en lo que corresponde al proceso de Ejecución de Obras, y que dentro de las causas estarían identificada como: "Estudios y diseños deficientes y/o desactualizados, que inciden en hacer nuevos diseños y nuevos presupuestos y generación de nuevos APUS" y "Mayores cantidades de obra, cantidades no previstas y/o adicionales", con una calificación "inferior" para el riesgo residual. Así mismo, se identificó que los controles asociados a estas causas no fueron efectivos, lo que traduce en la materialización de este riesgo."*

En atención a que no se da cumplimiento a lo dispuesto en los instrumentos de gestión contractual con que cuenta la entidad se evidencia la existencia de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

Como lo señala la entidad en su respuesta, mediante radicado idu 20201350385991 de 10 de junio de 2020 y radicado contraloría 1-2020-09825 de la misma fecha, las causas acaecidas para las modificaciones en el contrato de interventoría IDU-1539 de 2017 se encuentran asociadas al contrato de obra IDU-1543 de 2017, razón por la cual tal como se validó la respuesta para el caso del contrato IDU-1543 de 2017 y por asociación se mantiene la observación en consideración a que , si bien, la entidad en su respuesta a la observación al contrato de obra IDU-1543 de 2017 expone respecto de las actuaciones adelantadas y de las que se evidencia que las situaciones de orden

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

técnico acontecidas se derivan de requerimientos de diseño durante la ejecución del proyecto, igualmente la entidad deja entrever de la indecisión e inoportuna gestión de las ESP involucradas en la toma de decisiones para la ejecución del proyecto que derivaron en mayores plazos y valores a los previstos inicialmente.

En conclusión, no fueron desvirtuadas por parte del sujeto de control, las argumentaciones planteadas por este equipo auditor en el informe preliminar, en consecuencia, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Por tanto, se dará traslado, a la Personería de Bogotá para lo de su competencia. Así mismo, se deberá incluir en el Plan de Mejoramiento que presente la Entidad.

3.1.3.3 Contrato de Obra IDU 1551 de 2017

Resultado de la Licitación Pública No. IDU-LP-SGI-033-2017, mediante Resolución No. 6574 del 20 de diciembre de 2017, el IDU adjudico a la UNION TEMPORAL MURCON , el contrato de obra IDU-1551 de 2017 con el objeto de efectuar los Ajustes y/o actualización y/o complementación a los estudios y diseños y construcción de la Avenida Laureano Gómez (AK 9) desde Av. San José (AC 170) hasta la Calle 193, Acuerdo 646 de 2016, por un valor inicial de $54.422.221.866 y un plazo inicial de 24 meses de los cuales 6 serían para la fase de consultoría y los 18 restantes para la ejecución de la obra dentro de las fechas que a continuación se relacionan:

CUADRO Nº 10.
CONDICIONES CONTRACTUALES

CONCEPTO	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALES
Valor Total	$54.422.221.866	$54.605.440.515
Plazo Total	Veinticuatro (24) meses	Treinta y Ocho (38) meses y Veinticuatro (24) días calendario
Fecha de iniciación Etapa de Estudios y Diseños	21/02/2018	21/02/2018
Fecha de terminación Etapa de Estudios y Diseños	20/08/2018	30/04/2020
Fecha Inicio Etapa de Construcción	21/08/2018	01/05/2020
Fecha Terminación Etapa de Construcción	20/02/2020	31/10/2021
TOTAL	Veinticuatro (24) meses	Treinta y Ocho (38) meses y Veinticuatro (24) días calendario

Fuente: Comunicación IDU DTP 20202250176421 del 20 de febrero de 2020
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección de Movilidad

Adelantada la evaluación y seguimiento dentro del presente proceso auditor se evidencian las siguientes observaciones:

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

3.1.3.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto no se cumplió el término fijado en el contrato para la solicitud de prórrogas y/o adición al contrato de obra IDU-1551 de 2017.

En la cláusula tercera del contrato, que hace alusión a las prórrogas, adiciones y modificaciones, se establece de manera puntual lo siguiente:

"Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el interventor y el IDU, se requiere prorrogar, adicionar y/o modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales. EL CONTRATISTA deberá efectuar la solicitud correspondiente ***con una antelación no menor a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado****, anexando para ello los documentos soporte, el nuevo plan detallado de trabajo (PDT) previamente revisado y aprobado por el interventor del contrato." (*Negrilla y subrayado fuera de texto)

En la cláusula segunda del contrato de obra IDU-1551 de 2017 se estableció:

"El plazo para la ejecución del contrato es de VEINTE Y CUATRO (24) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y los demás que se señalan al efecto en el pliego de condiciones y en este contrato…"

El acta de inicio del contrato de obra IDU-1551 de 2017 se suscribe entre las partes el día 21 de febrero de 2018 para una fecha de terminación inicial al 21 de febrero de 2020 conforme al plazo de VEINTE YCUATRO (24) meses inicialmente previsto.

En seguimiento de la ejecución del contrato de obra IDU-1551 de 2017 encuentra este ente de control que el mismo ha sido objeto de sucesivas suspensiones y/o prórrogas, así:

CUADRO Nº 11.
TERMINO SOLICITUD PRORROGAS/MODIFICACIONES Y/O ADICIONES

MODIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE SOLICITUD	15 DÍAS HÁBILES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO
Prórroga No.1	7/02/2019	5 de febrero de 2019	Mínimo el 4 de febrero de 2019
Prórroga No.2	22/04/2019	15 de abril de 2019	31 de marzo de 2019
Prórroga No.3	6/06/2019	31 de mayo de 2019	15 de mayo de 2019
Prorroga No.4	28/06/2019	26 de junio de 2019	7 de junio de 2019
Prorroga No.5	15/08/2019	13 de agosto de 2019	24 de julio de 2019
Prorroga No.6	30/09/2019	25 de septiembre de 2019	9 de septiembre de 2019
Prorroga No.7	31/10/2019	30 de octubre de 2019	9 octubre de 2019
Prorroga No.8	29/11/2019	27 de noviembre de 2019	8 de noviembre de 2019

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

MODIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE SOLICITUD	15 DÍAS HÁBILES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO
Prorroga No.9	31/01/2020	29 de enero de 2020	10 de enero de 2020

Fuente: Comunicación IDU DTP 20202250176421 del 20 de febrero de 2020
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección de Movilidad

En razón a los hechos expuestos se considera la existencia de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por el incumplimiento a lo pacto en la cláusula tercera del contrato, respecto del término fijado para la solicitud de adiciones y/o prórrogas al contrato, así como posiblemente se vulnere un deber funcional consagrado en los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 en razón a debilidades en el control, supervisión y seguimiento en la ejecución del contrato por parte de la interventoría y/o la entidad.

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

La entidad en su respuesta con radicado contraloría 1-2020-09825 del 10 de junio de 2020, señala que la interpretación dada por el ente de control no se ajusta al tenor literal de lo consagrado en el contrato esto es que, los 15 días hábiles para la solicitud de modificación, se deben contabilizar respecto del plazo total, para este caso en particular los 24 meses.

Frente a lo expuesto por la entidad, es preciso señalar que frente al plazo el contrato señala expresamente lo siguiente:

"*SEGUNDA.PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato es de VEINTICUARO (24) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente contrato.*

COMPONENTE PROYECTO	*DURACION*
Etapa-Consultoría *(Recolección de información) Av. Laureano Gomez (Investigación, Recopilación y Análisis de información)*	*Un (1) mes*
Etapa –Consultoría *(diseños-incluye aprobación de interventoría)* *Av. Laureano Gomez-Ajustes y/o actualización complementación.* *Elaboración de Estudios y Diseños (incluye aprobación de la interventoría)*	*CUATRO (4) meses*
Etapa –Consultoría *(diseños- incluye aprobación de interventoría y Entidades y Empresas de Servicios Públicos)* *Av. Laureano Gomez* *(A potestad y responsabilidad del consultor puede iniciar desde el ata de inicio del proyecto. Incluye aprobación{on de interventoría Entidades y Empresas de Servicios Públicos)*	*UN (1) mes*
Etapa- Consruccion *Av. Laureano Gomez*	*DIECIOCHO (18) meses*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Nota: La Etapa de Ajustes y/o Actualizacion y/o Complementacion de studios y diseños y etapa de construcción corresponden a la prolongación de la Avenida Laureano Gomez desde la Calle 170 hasta la Calle 193 en Bogotá, D.c ,. Las actividades descritas, son las mínimas a realizar por el contratista.

***PARAGRAFO PRIMERO**: EL no inicio de las etapas en el momento establecido será causal para el inicio del proceso sancionatorio a que haya lugar. Para el inicio de cada etapa, se debe contar con el cierre de la etapa de consultoría para iniciar la etapa de obra, previo cumplimiento u obtención de las aprobaciones y demás elementos que técnicamente se consideren necesario para la ejecución de cada etapa.*

***PARAGRAFO SEGUNDO**: Para el inicio de cada etapa se debe contar con el cierre de la anterior, previo cumplimiento u obtención de las aprobaciones y demás elementos que técnicamente se considere necesarios para la ejecución de cada etapa.*

***PARAGRAFO TERCERO**: Las etapas de consultoría tienen establecidas fechas límites finales y dentro de ese periodo se deben surtir las obligaciones de resultado correspondientes. Sin embargo, se aclara que el inicio de cada componente del proyecto o etapa se debe dar con la anticipación necesaria, aclarando que se pueden iniciar en etapas anteriores para cumplir con las fechas de hitos establecidas y se obtengan todos los resultados dentro del tiempo de ejecución del contrato y las fechas establecidas por producto. Por lo anterior, en la elaboración del Plan Detallado de Trabajo (PDT), el Contratista debe incluir y considerar de manera obligatoria estos aspectos."*

Lo anterior para señalar, que si bien el contrato estipula un plazo total inicial previsto de 24 meses, también lo es que dicho plazo contiene etapas para la consultoría perfectamente delimitadas por componentes en tiempo y una etapa de construcción.

Así las cosas debe entenderse el contrato en su integridad frente a lo señalado en la en la cláusula tercera del contrato, que hace alusión a las prórrogas, adiciones y modificaciones y donde se establece de manera puntual lo siguiente:

"Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el interventor y el IDU, se requiere prorrogar, adicionar y/o modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales. EL CONTRATISTA deberá efectuar la solicitud correspondiente con una antelación no menor a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado, anexando para ello los documentos soporte, el nuevo plan detallado de trabajo (PDT) previamente revisado y aprobado por el interventor del contrato."

En conclusión, no fueron desvirtuadas por parte del sujeto de control, las argumentaciones planteadas por este equipo auditor en el informe preliminar, en consecuencia, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Por tanto, se dará traslado, a la Personería de Bogotá para lo de su competencia. Así mismo, se deberá incluir en el Plan de Mejoramiento que presente la Entidad.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

3.1.3.3.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y por el no cumplimiento a lo dispuesto en la "GUÍA COORDINACIÓN IDU, ESP Y TIC EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE".

La *"GUÍA COORDINACIÓN IDU, ESP Y TIC EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE"*, versión 3.0, que determina el derrotero para la gestión interinstitucional, anota dentro de su alcance*: **"(…) facilitar y reducir tiempos en la formulación, estructuración y ejecución de los proyectos de infraestructura a cargo de la Entidad (…)"**.* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Adicional a lo anterior, como responsabilidad directa a cargo del IDU se determinó: *"**Liderar y realizar las gestiones de coordinación con las empresas de servicios públicos**, entidades del orden Nacional, Departamental y Distrital, y con el sector privado, para el desarrollo de los proyectos de infraestructura, así como de mantenimiento, rehabilitación y monitoreo de la infraestructura existente de los sistemas de movilidad y de espacio público construido a cargo de la entidad, de conformidad con las políticas y estrategias adoptadas."*

Señala además la entidad, mediante la *"GUÍA COORDINACIÓN IDU, ESP Y TIC EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE"*, respecto de las actividades generales del IDU a realizar con las EPS y TIC que*: "La infraestructura de transporte se encuentra definida en el artículo 2° de la **Ley 1682 de 2011** y sus elementos se encuentran descritos en el artículo 4°ídem. En igual forma, **dicha ley promueve la buena y responsable planeación de los proyectos del sector, y busca, en esencia, que sean ejecutados acorde con lo planeado, en recursos y tiempo**. Por lo anterior, busca organizar el proyecto de infraestructura del transporte y lo divide en dos partes: una primera de estudios básicos de ingeniería o de planeación del proyecto y una segunda de obra o de ejecución de lo planeado. De acuerdo con la división de las etapas y fases de un proyecto de infraestructura que realiza la ley de infraestructura, la Guía IDU GU-GI-01 PARA SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO, es así: 1. Etapa de Planeación: i. Etapa o Fase de Prefactibilidad ii. Etapa o Fase de Factibilidad iii. Etapa o Fase de Diseño de Detalle 2. Etapa de Ejecución: i. Obras de Construcción (Obra nueva) ii. Obras de Conservación"* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

En el numeral 6.1 del Manual de Gestión Contractual de la entidad que establece: *"Conforme con lo señalado en el numeral 5.5 del presente Manual, si la Entidad cuenta con estudios y diseños, el contrato para la ejecución de la obra debe contemplar la ejecución de una fase de preliminares, en la cual el contratista revisará, ajustará y si fuere el caso complementará los estudios entregados por la Entidad. **En todo caso, el contratista será responsable y asumirá todos los riesgos derivados bien de la utilización de los estudios y diseños suministrados por el IDU, o bien de los ajustados por él**".* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

En el numeral 4 del artículo 4 de la ley 80 de 1993, que establece: *"De los Derechos y Deberes de* las *Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:…4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados,* ***para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas…"*** (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Contrario a lo anterior, encuentra este organismo de control que durante la ejecución y desarrollo del contrato de obra IDU-1551 de 2017 se sucedieron suspensiones por un lapso de tiempo cinco (5) meses y nueve (9) días, suspensiones que se soportan en falta de aprobación de estudios y diseños por parte de la EAAB de contratos anteriores, a saber: contratos IDU-038-2011 e IDU-326-2014, y en razón a datos técnicos desactualizados, así como por interferencia con proyecto de EAAB [1].

Adicional a lo anterior, se evidencia que durante el desarrollo del contrato de obra IDU-1551 de 2017 se sucedieron prórrogas de ampliación al plazo inicialmente planeado, pasando de 24 meses a 38 meses, soportadas en nuevos diseños no contemplados en el pliego de condiciones, por deficiencias diseños anteriores , por nuevos requerimientos de la EAAB y entrega de información tardía por parte de las ESP e incumplimientos por parte del contratista e interventoría en el cumplimiento de especificaciones a lo contemplado en los pliegos y los programas de trabajo planteados, según se desprende de las constancias dejada por los actores del proceso en los actos administrativos suscritos[2].

Observa este organismo de control que el proyecto en cuestión no solo fue suspendido y prorrogado de manera sucesiva por las circunstancias ya mencionadas, si no que las mismas derivaron en la modificación y adición al valor inicial del contrato de obra IDU-1551 de 2017 e interventoría IDU-1572 de 2017 para la etapa de consultoría en las sumas de $183,218,649 y $123.548.646,00 respectivamente y que con la última prórroga concedida se vislumbra la gestión de recursos de importancia por competencia de obras de las ESP.

Lo anterior, para observar que el contrato de obra IDU-1551 de 2017 planeado para ser ejecutado inicialmente en un plazo de veinte cuatro (24) meses, con un plazo para la fase de consultoría de seis (6) meses no se ha cumplido si se tiene en cuenta que a más de dos (2) años de iniciado el mismo, 21 de febrero de 2018, aún se

[1] Acta No. 2 de suspensión por dos (2) meses del 31 de mayo de 2018, Acto No.3 de ampliación de suspensión por un (1) mes del 31 de julio de 2018, Acta No.4 de ampliación de suspensión por un (1) mes del 31 de agosto de 2018, Acta No.6 de suspensión por cuarenta y nueve (49) días del 17 de diciembre de 2018.

[2] Prórroga No.1, Adición No.1 y Modificación No.2 del 7 de febrero de 2019 por dos (2) meses y quince (15) días, Prórroga No.2 por un (1) mes y quince (15) días del 22 de abril de 2019, Prórroga No.3 y Modificación No.3 por veinte y cuatro (24) días calendario del 6 de junio de 2019, Prórroga No.4 por un (1) mes y quince (15) días del 28 de junio de 2019, Prórroga No.5 por un (1) mes y quince (15) días del 15 de agosto de 2019, Prórroga No.6 por un (1) mes del 30 de septiembre de 2019, Prórroga No.7 por un (1) mes del 31 de octubre de 2019.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

encuentra en fase de consultoría, etapa está prevista para ejecutarse en seis (6) meses y que ha hoy desborda lo planeado inicialmente al sumar más de veinte (20) meses de ejecución incluido los tiempos muertos de suspensiones desde su inicio. Lo anterior claramente contraviene lo expuesto en la "*GUÍA COORDINACIÓN IDU, ESP Y TIC EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE*", ***"(…)facilitar y reducir tiempos en la formulación, estructuración y ejecución de los proyectos de infraestructura a cargo de la Entidad (…)"*** *y en lo contemplado en la Ley* 1682 de 2011 que promueve, según lo expone la propia administración, "***la buena y responsable planeación de los proyectos del sector, y busca, en esencia, que sean ejecutados acorde con lo planeado, en recursos y tiempo"***, tal y como se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 12.
PLAZO CONTRATO DE OBRA IDU-1551 DE 2017 SEGÚN PRÓRROGA No.9

ETAPA DE CONSULTORIA			ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	PLAZO TOTAL
RECOLECCION DE INFORMACION	ESTUDIOS Y DISEÑOS	APROBACION INTERVENTORIA Y ESP.	CONSTRUCCIÓN	
1 MES	4 MESES	15 MESES Y 24 DIAS	18 MESES	38 MESES

Fuente: Prórroga No.9 suscrita el 31 de enero de 2020 por un plazo de 3 meses
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección de Movilidad

Adicional a lo anterior, evidencia este organismo de control, según se desprende de la respuesta de la entidad, mediante comunicación DTP 20202250176421 del 20 de febrero de 2020, con la que se anexa la matriz de riesgos del proceso licitatorio, que en la misma se determina la asunción del siguiente riesgo por parte del contratista:

- Riesgo Previsible No. 3 *"Cambios en la regulación y/o normatividad técnica durante la ejecución del proyecto (de carácter ambiental, urbanístico, de las redes de servicios públicos, parámetros operacionales de TM)":*

Sin embargo, y pese a que en la matriz de riesgos se establece la asunción del mismo por parte del contratista y a que en el numeral 6.1 del Manual de Gestión Contractual de la entidad se establece que: "(…)***En todo caso, el contratista será responsable y asumirá todos los riesgos derivados bien de la utilización de los estudios y diseños suministrados por el IDU, o bien de los ajustados por él****",* la entidad, frente a la materialización de dicho riesgo durante la ejecución del proyecto, responde:

> *"En tal sentido, es importante precisar que el contrato de obra IDU-1551-2017 y su respectivo contrato de Interventoría IDU-1572-2017 fueron adicionados durante su ejecución, con la Prórroga No. 1, como versa en la Adición No. 1 de cada uno de los mencionados contratos, caso en el cual los costos de* ***dichas adiciones presupuestales fueron asumidas por el Instituto de Desarrollo Urbano****, por corresponder a la materialización del riesgo previsible No. 3, que tuvo implicaciones económicas en el proyecto reflejadas en la adición No 1 tanto del contrato de obra*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

como del de interventoría, ***en razón a las determinaciones y regulaciones impartidas por algunas Empresas de Servicios Públicos (EAAB y CODENSA) durante la ejecución de la etapa de consultoría de los contratos IDU-1551-2017 e IDU-1572-2017***".(Negrilla y subrayado fuera de texto)

Adicional a lo expuesto, señala la administración en su respuesta a este organismo de control, según comunicación DTP 20202250176421 del 20 de febrero de 2020, respecto de la prórroga y adición No.1 que:

"Ahora bien, la prórroga No. 1 suscrita el 07/02/2019, por un término de dos (2) meses y quince (15) días, para la etapa de consultoría de los contratos de obra IDU-1551-2017 y de Interventoría IDU-1572-2017, se otorgó con el fin de que en dicho término la UNION TEMPORAL MURCON lograra reprocesar los estudios y diseños hasta el momento adelantados en el marco del contrato de obra IDU-1551-2017, dadas las determinaciones y/o ***solicitudes realizadas extemporáneamente, por parte de las Empresas de Servicios Públicos y/o Entidades Distritales*** *competentes al proyecto, a fin de culminar satisfactoriamente la totalidad de los estudios y diseños del proyecto, tal como se expuso en detalle en la respuesta al PUNTO 4.*

Dicha prórroga si ocasionó un impacto sobre el valor del contrato por cuanto debieron a su vez suscribirse las adiciones presupuestales No. 1 tanto para el contrato de obra como para el contrato de interventoría, las cuales fueron asumidas por el Instituto de Desarrollo Urbano por corresponder a situaciones sobrevinientes, irresistibles e imputables a terceros.*"* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Ahora bien, frente a la teoría del riesgo, es la propia administración la que señala, en su comunicación a este organismo de control, lo siguiente:

"(…) de acuerdo con la teoría del riesgo, ***los riesgos previsibles tienen un tratamiento y mitigación por parte de quien los ha asumido de acuerdo con lo establecido en la matriz de riesgos****, y es por ello que los contratistas de obra e interventoría han asumido las prórrogas sin adición alguna"*

Lo anterior para observar que pese a existir la *"GUÍA COORDINACIÓN IDU, ESP Y TIC EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE",* Manual de Gestión Contractual y el establecimiento de la matriz de riesgos dentro de los procesos licitatorios del Instituto, no se da cumplimiento a los mismos derivando en suspensiones, prorrogas y/o adiciones en los contratos que evidencian no solo la desarticulación entre entidades sino la falta de planeación y desacertada asunción de los riesgos previsibles para la ejecución de los proyectos.

En atención a que no se da cumplimiento a lo dispuesto en los instrumentos de gestión contractual con que cuenta la entidad se evidencia la existencia de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

La entidad en su respuesta, mediante radicado idu 20201350385991 de 10 de junio de 2020 y radicado contraloría 1-2020-09825 de la misma fecha no aporta elementos que desvirtúen la observación de este ente de control y por el contrario evidencia la falta de coordinación y efectividad en la colaboración entre entidades pese a existir la herramienta para la gestión que permita ejecutar dentro de los tiempos planeados los proyectos en ejecución.

Las gestiones de coordinación pertinentes con las diversas Empresas de Servicios Públicos, Entidades Distritales y/o Nacionales competentes al proyecto, mediante la celebración de diferentes mesas de trabajo, visitas a campo para validación de información, entregas de estudios y/o diseños no son efectivas y por el contrario, como lo anota la propia administración, las demoras en los tiempos de revisión y/o de entrega de información de terceros afectan la buena marcha de los proyecto.

En conclusión, no fueron desvirtuadas por parte del sujeto de control, las argumentaciones planteadas por este equipo auditor en el informe preliminar, en consecuencia, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Por tanto, se dará traslado, a la Personería de Bogotá para lo de su competencia. Así mismo, se deberá incluir en el Plan de Mejoramiento que presente la Entidad.

3.1.3.3.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque el IDU no hizo uso de los mecanismos de sanción frente a los reiterativos incumplimientos de los contratistas que derivaron en la ampliación de los plazos contractuales para la etapa de consultoría.

En la cláusula novena – Multas, del contrato de obra IDU-1551 de 2017 se dispone lo siguiente:

"El IDU tendrá la facultad de imponer multas en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del ***CONTRATISTA*** *de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), en virtud del presente contrato, el* ***CONTRATISTA*** *autoriza al IDU para imponerle multas mediante Acto Administrativo en las cuantías que a continuación se describen, así:*

(…) Por no cumplir con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato o en los documentos que lo integran, o cummplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. Si pasaren más de treinta días (30) calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido el IDU podrá hacer efectiva la clásula penal para cualquier evento indicado en esta cláusula.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

El valor máximo de las multas señaladas anteriormente, no podrá superar el treinta por ciento (30%) del valor del contrato." (subrayado fuera de texto)

En respuesta a este organismo de control, frente a los incumplimientos del contratista y acciones adelantadas por la administración, mediante comunicación DTP 20202250176421 del 20 de febrero de 2020, la entidad informa:

"A la fecha no se registran procesos administrativos sancionatorios contractuales de los que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, con ocasión de la ejecución de los contratos de obra IDU-15512017 y de interventoría IDU-1572-2017.

De acuerdo con lo anterior, a la fecha que no se han impuestos multas ni sanciones por incumplimiento a los contratistas de los mencionados contratos.

*Ahora bien, **como se ha informado en los puntos anteriores, considerando que las prórrogas desde la No. 2 a la No. 9 han correspondido a causas del resorte del contratista de obra y de la interventoría, el Instituto** en su debida diligencia y producto de conminar al contratista al respecto, **ha alcanzado acuerdos directos con estos contratistas** reflejados en que dichas prórrogas no impliquen adición, por lo que frente a ellas no se generó erogación alguna." (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

*"Como se ha expuesto durante las nueve (9) prórrogas suscritas a la fecha, otorgadas al contratista para la ejecución la etapa de consultoría del contrato de obra IDU-1551-2017 y su respectivo contrato de Interventoría IDU-1572-2017, con excepción de la primera prórroga, todas han sido suscritas sin costo alguno para el IDU, y han sido asumidas como resultado del acuerdo directo, por parte del contratista de obra y del Interventor, **considerando que las causas de las referidas prórrogas (de la 2 a la 9) corresponden a aspectos de responsabilidad del contratista como es la obtención de las aprobaciones por parte de las Empresas de Servicios Públicos, Entidades Distritales y Nacionales competentes, así como para obtener el concepto de no objeción por parte del IDU.**" (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

Lo anterior para observar, con base en la respuesta dada por la entidad, que por razones imputables a los contratistas de obra e interventoría, se ha prorrogado en doce (12) meses y nueve (9) días la etapa de consultoría, hecho este que deriva en que los tiempos programados para el inicio de la ejecución del proyecto no se hayan cumplido postergándose la etapa de construcción con los venideros y posibles mayores costos por efecto de reconocimientos de ajustes y/o inflación que pudieran derivarse por falta de acción oportuna y sancionatoria por parte de la administración.

En razón a lo anterior y a que la entidad no activo oportunamente las herramientas con que cuenta para hacer efectivo el cumplimiento de los programas por parte de los contratistas en contravía de lo dispuesto por la ley y el contrato, considera este grupo de auditoria la existencia de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

La entidad en su respuesta, mediante radicado idu 20201350385991 de 10 de junio de 2020 y radicado contraloría 1-2020-09825 de la misma fecha, no aporta elementos nuevos a los enunciados en su respuesta al equipo auditor, mediante comunicación DTP 20202250176421 del 20 de febrero de 2020, y expuestos en el informe preliminar, que permitan desvirtuar la observación formulada, por el contrario argumenta que *"ha alcanzado acuerdos directos con estos contratistas reflejados en que dichas prórrogas sean ejecutadas sin que impliquen costo adicional alguno para el IDU"*, hecho este que no necesariamente implica que en el futuro el IDU deba reconocer posibles mayores costos por efecto de reconocimientos de ajustes y/o inflación que pudieran derivarse por falta de acción oportuna y sancionatoria por parte de la administración.

En conclusión, no fueron desvirtuadas por parte del sujeto de control, las argumentaciones planteadas por este equipo auditor en el informe preliminar, en consecuencia, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Por tanto, se dará traslado, a la Personería de Bogotá para lo de su competencia. Así mismo, se deberá incluir en el Plan de Mejoramiento que presente la Entidad.

3.1.3.3.4. Observación desvirtuada: "Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por el no cumplimiento estricto a lo contemplado en el contrato frente a mantener aprobadas las garantías del contrato durante su ejecución y por falta de revisión y supervisión respecto de los montos a asegurar.".

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

La entidad en su respuesta con radicado contraloría 1-2020-09825 del 10 de junio de 2020 anexa los soportes que dan cuenta de los montos asegurados para cada uno de los amparos los cuales son consistentes con la última modificación. Adicional a ello soporta la respuesta con el acta de aprobación de la última modificación con fecha del 11 de febrero de 2020 con lo que se entiende la actuación y gestión de la entidad por parte de la DTGC. Igualmente explica en su respuesta la razón por la cual solo hasta contar con el recibo final de las actividades correspondientes a estudios y diseños y previo a la activación del amparo de calidad del servicio, se verificará su correcta activación atendiendo a la suma adicionada en la Prórroga No. 1, Adición No. 1 y Modificación No. 2 del Contrato de Obra IDU-1551-2017, y la cual tuvo como destinación las actividades de estudios y diseños.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

3.1.3.3.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de observación de las normas contractuales y legales contenidas en el pliego y contrato.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, mediante proceso de Licitación Pública IDU-LP-SGI-033-2017, adelantó el proceso de contratación para "realizar los: Ajustes y/o actualización y/o complementación a los estudios y diseños y construcción de la avenida Laureano Gómez (AK9) desde AV. San José (AC170) hasta la Calle 193, Acuerdo 646 de 2016 en la ciudad de Bogotá, D.C", y en los pliegos definitivos se establecieron las condiciones y requisitos que debían observase en el proceso, dentro de los cuales, respecto de la forma de pago, puntualizó:.

" 8.2 FORMA DE PAGO.

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU adelanta el presente proceso de selección con presupuesto de CUPO DE ENDEUDAMIENTO.

El presente proceso se adjudicará por el valor de la oferta

EL IDU pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato contra producto entregado, aprobado por la INTERVENTORÍA y recibido a satisfacción por el IDU de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO:

A. ETAPA DE AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
A PRECIO GLOBAL

[…]

3. El 10% del valor del monto a pagar por precio global, se pagará previo recibo y aprobación por parte de la interventoría del Informe Final de la consultoría, de la entrega de la totalidad de los diseños en el software aplicativo indicado por el IDU, entrega del informe ejecutivo, la entrega de la totalidad de los productos y/o diseños debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades según corresponda, tanto en físico como en medio magnético, acorde con lo indicado en el pliego o los aplicativos indicados en los convenios y recibo a satisfacción por parte de la interventoría y cumplido lo anterior a la suscripción del acta de liquidación del Contratista con la interventoría y radicada en el IDU, y los demás documentos requeridos que le aplique de conformidad con la normatividad IDU vigente".

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Bajo estas condiciones, se adelantó el proceso que concluyó con la suscripción del contrato de Obra IDU- 1551 – 2017, donde se dejaron pactadas las siguientes clausulas:

"PRIMERA. OBJETO: "El contratista de obliga para con el IDU, a realizar los: Ajustes y/o actualización y/o complementación a los estudios y diseños y construcción de la avenida Laureano Gómez (AK9) desde AV. San José (AC170) hasta la Calle 193, Acuerdo 646 de 2016 en la ciudad de Bogotá, D.C."

SEGUNDA. PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato es de VEINTICUATRO (24) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio […]

COMPONENTE PROYECTO	*DURACION*
Etapa – Consultoría (recolección de Información) ***Av. Laureano Gómez*** *(Investigación, recopilación y análisis de información)*	*UN (1) mes*
Etapa – Consultoría (diseños – incluye aprobación de interventoría) ***Av. Laureano Gómez –*** *Ajustes y/o Actualización y/o complementación. Elaboración de Estudios y diseños (incluye aprobación de la Interventoría)*	*CUATRO (4) meses*
Etapa – Consultoría (diseños – incluye aprobación de interventoría y entidades y empresas de Servicios Públicos) ***Av. Laureano Gómez*** *(A potestad y responsabilidad del consultor puede iniciar desde el acta de inicio del proyecto. Incluye la aprobación de interventoría Entidades y empresas de Servicios públicos)*	*UN (1) mes*
Etapa – Construcción ***Av. Laureano Gómez***	*DIECIOCHO (18) meses*
Nota: La etapa de ajustes y/o Actualización y/o complementación de estudios y diseños y etapa de construcción corresponde a la prol9ongación de la Avenida Laureano Gómez desde la Calle 170 hasta la Calle 193 en Bogotá, D.C. Las actividades descritas, son las mínimas a realizar por el contratista.	

[…]

PARAGRAFO CUARTO*: El pago correspondiente a las Actividades o hitos del contrato por productos o insumos, solo podrá ser realizado en la forma que se indique en la cláusula de la forma de pago, de conformidad con la programación aprobada de los hitos de pago, cumpliendo con los requisitos indicados en el pliego de condiciones"*

SEXTA. FORMA DE PAGO*. El IDU pagará al CONTRATISTA las sumas a que se refiere el valor de este contrato así:*

A. ETAPA DE ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJSUTES, ESTUDIOS Y DISEÑOS:
A PRECIO GLOBAL.

[…]

3. El 10% del valor del monto a pagar por precio global, se pagará previo recibo y aprobación por parte de la interventoría de:

- *Informe final de consultoría*
- *Entrega de la totalidad de los diseños en el software aplicativo indicado por el IDU, la entrega de la totalidad de los productos y/o diseños debidamente avalados y aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades según corresponda, tanto en físico como en medio magnético, acorde con lo indicado*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

en el pliego o aplicativos indicados en los convenios y recibo a satisfacción por parte de la interventoría.

- *Suscripción del acta de liquidación del contratista con la interventoría y radicada en el IDU."* (subrayado nuestro)

No obstante la claridad señalada en el pliego de condiciones de la licitación pública IDU-LP-SGI-033-2017 y las Clausula Sexta, donde se determina la forma de pago, el sujeto de control en calidad de contratante y la unión Temporal MURCON en calidad de contratista, contraviniendo las previsiones del pliego de condiciones y las establecidas en el contrato de Obra IDU- 1551 – 2017, suscribieron la *"MODIFICACION No 1 AL CONTRATO DE OBRA NUMERO IDU-1551 -2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LA UNIÓN TEMPORAL MURCON",* con la cual decidieron:

"PRIMERA - MODIFICACION: Modificar la cláusula sexta del contrato de obra IDU-1551-2017, la cual quedara así:

SEXTA. FORMA DE PAGO. EL IDU pagará la CONTRATISTA las sumas a que se refiere el valor de este contrato así:

A. ETAPA DE ACTUALIZACION, COMPLEMETACION, AJSUTES, ESTUDIOS Y DISEÑOS.
A PRECIO GLOBAL.

[…]

3. El 10% del valor a pagar por precio global, se pagará previo recibo y aprobación por parte de la interventoría de:

- *Informe final de consultoría*
- *Entrega de la totalidad de los diseños en el software aplicativo indicado por el IDU, la entrega de la totalidad de los productos y/o diseños debidamente avalados y aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades según corresponda, tanto en físico como en medio magnético, acorde con lo indicado en el pliego o aplicativos indicados en los convenios y recibo a satisfacción por parte de la interventoría.*
- ***Suscripción del acta de Cambio de Etapa del proyecto por todas las partes**. …"* (Resaltado nuestro)

Con los partes transcritos, se verifica plenamente que con la modificación No. 1, se cambió las condiciones para pago establecida en el pliego de condiciones y ratificada en el contrato, pasando de la exigencia de *Suscripción del acta de liquidación del contratista con la interventoría y radicada en el IDU, por* ***Suscripción del acta de Cambio de Etapa del proyecto por todas las partes****.*

Con la modificación No. 1 al contrato de Obra IDU- 1551 – 2017, se vulneraron las reglas contractuales y normas legales, toda vez que el pliego publicado contenía de

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

manera expresa la forma de pago y esas condiciones fueron aceptadas por las partes interesadas en el proceso y posteriormente por el oferente que fue seleccionado como adjudicatario, quien ratifico su aceptación con la firma del contrato. Luego, con la modificación realizada, se desconocieron las bases del contrato y los principios de la contratación estatal, especialmente los contenidos en los artículos 24 y 26 y la estructura de los procedimientos de selección de la Ley 80 de 1993, modificados por la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, la falta de observación de las normas contractuales y legales, se vulnera presuntamente lo previsto en el artículo 209 de la constitución política de Colombia y los numerales 1 y 28 del artículo 34 y el numeral 1 del artículo 35 de La Ley 734 de 2002. En razón a los hechos expuestos se considera la existencia de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

Una vez analizada la respuesta presentada por la Entidad al Informe Preliminar, radicada en la Contraloría de Bogotá con el No. 1-2020-09825 del 10 de junio de 2020, no se desvirtúan los argumentos que configuran la observación, toda vez que el sujeto de control, utilizó la modificación No. 1 al contrato IDU-1551-2017, para cambiar las condiciones sustanciales, como lo constituye la forma de pago, contenida en la CLAUSULA SEXTA NUMERAL 3, desconociendo las estipulaciones contractuales inicialmente pactadas, en los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo, su intención o el espíritu tanto del proceso de selección, como del contrato en sí mismo, el cual resultaba indivisible, conforme lo establece el Estatuto de Contratación Estatal y demás normas concordantes.

En este contexto, según concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la Ley, sustentada y probada, acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal, explicando:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc." [3]

[3] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Magistrado Enrique José Arboleda Perdomo.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Es decir, para que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible, no solamente se lleva a cabo por la mera voluntad o liberalidad de las partes o de la entidad contratante, por el contrario, la modificación de un contrato debe ser excepcional en virtud del principio de planeación y seguridad jurídica, demostrando una causa cierta no imputable a alguna de las partes, salvaguardando fines públicos propios de la contratación estatal.

Así las cosas, contrario a lo expresado en los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación",* resulta cierto dentro del respeto del contenido negociar, que cualquier modificación contractual, debe obedecer solamente a circunstancias no previsibles, extraordinarias y no imputables al contratista, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley 80 de 1993; con lo cual queda presuntamente demostrado que el sujeto de control no respeto el principio de planeación ,sobre el cual se estructuraron los documentos precontractuales, las condiciones previas a la suscripción del contrato y que sirvieron para la selección del proponente, contenidas en el numeral 2.1. VALOR DEL CONTRATOY FORMA DE PAGO Y/O APORTES Y/O DESEMBOLSOS, ítem FORMA DE PAGO NUMERAL 3 de los Estudios Previos y lo contenido en el NUMERAL 8.2. SUBNUMERAL 3 DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS de la licitación pública IDU-LP-SGI-033-2017, en cuyos numerales se establecía:

"3. El 10% del valor del monto a pagar por precio global, se pagará previo recibo y aprobación por parte de la interventoría del Informe Final de la consultoría, de la entrega de la totalidad de los diseños en el software aplicativo indicado por el IDU, entrega del informe ejecutivo, la entrega de la totalidad de los productos y/o diseños debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades según corresponda, tanto en físico como en medio magnético, acorde con lo indicado en el pliego o los aplicativos indicados en los convenios y recibo a satisfacción por parte de la interventoría y cumplido lo anterior a ***la suscripción del acta de liquidación del Contratista con la interventoría y radicada en el IDU****, y los demás documentos requeridos que le aplique de conformidad con la normatividad IDU vigente."*(Subrayado y negrilla fuera de texto)

Sumado a lo anterior, en el análisis de las consideraciones o argumentaciones esgrimidas por el sujeto de control en la modificación contractual analizada, estas no obedecen a circunstancias imprevisibles o extraordinarias, pues resulta objetivamente procedente que ese 10 % del valor del monto a pagar por precio global, se estipule dentro de los requisitos, el cumplimiento del recibo a satisfacción por parte de la interventoría de los servicios y productos contratados, con la posterior suscripción del acta de liquidación del contratista, interventoría y radicada ante el IDU; alterar esta condición previsible contenida en los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso IDU-LP-SGI-033-2017, por la condición de **la suscripción del acta de Cambio de Etapa del proyecto suscrita por todas las**

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

partes, descompone la esencia del contrato de obra, pues como se expresó, las modificaciones contractuales deben ser excepcionales y justificadas, en razones autorizadas por la ley, debidamente probadas y fundamentadas, obedeciendo a una causa real y cierta, sustentadas en estudios técnicos como el mismo artículo 28 de la ley 1150; además están limitadas por la imposibilidad de transformar los elementos esenciales y sustanciales, pues se desnaturaliza la esencia misma del contrato.

Así las cosas, como se evidenció en el informe preliminar, la modificación del presente contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia, pues no se trató de un simple ajuste de la forma de pago, por el contrario se están modificando las condiciones precontractuales y contractuales previstas en el proceso de selección, en perjuicio de los principios de la contratación estatal mencionados, a la luz de la normativa que rige el presente negocio, las cláusulas pactadas y los demás documentos que hacen parte del contrato.

De igual forma, tampoco puede considerarse como argumento válido, lo manifestado por el IDU, en el hecho que, en el proceso de contratación no se hubiese recibido observación alguna de los proponentes relacionada con tal especificación contenida en el pliego de condiciones, cuando de un lado los pliegos no solo indican la forma en que se debió producirse la adjudicación del respectivo contrato, los términos y condiciones en que éste debió celebrarse y ejecutarse, los cuales se complementan por la integralidad de todo proceso de selección con los estudios y documentos previos , sino que, de otro lado existe el derecho de participación de los oferentes a través de sus intervenciones en las audiencias públicas establecidas en el procedimiento del estatuto de contratación estatal, garantista del debido proceso, totalmente diferente al momento que se está evaluando por este organismo de control; ni tampoco fue sujeto de adenda dentro del proceso, ni por la entidad contratante, ni por ninguno de los proponentes, lo que denota precisamente que la estructura de los documentos precontractuales en cuanto a la forma de pago, no ameritan ningún cambio, pues fue precisamente allí en donde se reguló de manera clara este asunto, se le dio un alcance al contenido obligacional del negocio jurídico y las partes aceptaron lo allí pactado.

De otro lado, el hecho de existir un cuadro comparativo realizado por el IDU, entre la obligación contractual a ser modificada en la minuta del contrato IDU-1551-2017 Cláusula sexta – Forma de Pago, y el texto de la misma especificado en el capítulo 8.2 – Forma de pago, del Pliego de condiciones del proceso licitatorio IDU-LP-SGI-033-2017, no desvirtúa el presunto incumplimiento de las reglas contractuales y normas legales, toda vez que el pliego definitivo publicado en el Secop I, contenía de manera expresa la forma de pago y esas condiciones fueron aceptadas por las partes interesadas en el proceso y posteriormente por el oferente que fue seleccionado como adjudicatario, quien ratifico su aceptación con la firma del contrato. Luego, con la modificación realizada, se desconocieron las bases del

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

contrato y los principios de la contratación estatal, especialmente los contenidos en los artículos 24 y 26 y la estructura de los procedimientos de selección de la Ley 80 de 1993, modificados por la Ley 1150 de 2007.

En conclusión, no fueron desvirtuadas por parte del sujeto de control, las argumentaciones planteadas por este equipo auditor en el informe preliminar, en consecuencia, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Por tanto, se dará traslado, a la Personería de Bogotá para lo de su competencia. Así mismo, se deberá incluir en el Plan de Mejoramiento que presente la Entidad.

3.1.3.4 Contrato de Interventoría IDU 1572 de 2017

El Instituto de Desarrollo Urbano- IDU suscribió el 28 de diciembre de 2017 el contrato IDU-1572 de 2017 con el objeto de adelantar *"INTERVENTORIA PARA REALICAR LOS AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GOMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JOSE (AC 170) HASTA LA CALLE 193, ACUERDO 646 DE 2016 EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C"* para un plazo inicial de 24 meses y un valor inicial de $3.168.878.750.

CUADRO Nº 13.
CONDICIONES CONTRACTUALES CONTRATO DE INTERVENTORIA IDU-1572 DE 2017

CONCEPTO	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALES
Valor Total	$3.166.878.750	$3.290.427.396
Plazo Total	Veinticuatro (24) meses	Treinta y Ocho (38) meses y Veinticuatro (24) días calendario
Fecha de iniciación Etapa de Estudios y Diseños	21/02/2018	21/02/2018
Fecha de terminación Etapa de Estudios y Diseños	20/08/2018	30/04/2020
Fecha Inicio Etapa de Construcción	21/08/2018	01/05/2020
Fecha Terminación Etapa de Construcción	20/02/2020	31/10/2021
TOTAL	Veinticuatro (24) meses	Treinta y Ocho (38) meses y Veinticuatro (24) días calendario

Fuente: Comunicación DTP 20202250176421 del 20 de febrero de 2020
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección de Movilidad

Adelantada la evaluación y seguimiento dentro del presente proceso auditor se evidencian las siguientes observaciones:

3.1.3.4.1 Hallazgo administrativo por el incumplimiento en la entrega y atención de observaciones oportuna de los informes de interventoría del contrato IDU-1572 de 2017

En el contrato de interventoría IDU-1572 de 2017 en las obligaciones contenidas en el mismo, se anotan entre otras, las siguientes:

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

"Revisar, verificar, aprobar, firmar y entregar oportunamente al IDU los informes semanales, mensuales y finales de los contratos en medio físico y digital"

"Presentar informes en forma semanal y mensual conforme a los parámetros definidos en los Manuales, Planes, Guías y Procedimientos *del IDU vigentes para la ejecución del presente contrato y adicionalmente cualquier otro informe requerido por la Dirección Técnica de Construcciones, referido al desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la Interventoría, etc. en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos"*

Por otro lado, en el manual de interventoría, versión 5, vigente a la fecha, se menciona, respecto de los informes de ejecución de los contratos lo siguiente:

"Cuando se presenten falencias, inconsistencias o falte de veracidad en los informes rendidos, el interventor o el supervisor, según el caso, devolverán los documentos para ajustes o complementación al contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su radicación, con las observaciones pertinentes. El contratista, por su parte, contará con un plazo de cinco (5) hábiles contados a partir del recibo de la comunicación emitida por el IDU para realizar los ajustes solicitados y volver a radicar el informe en la entidad, so pena de que se inicien las acciones judiciales o las actuaciones administrativas para garantizar su cumplimiento."

Adicional a lo anterior, respecto del informe mensual, señala lo siguiente:

*"El interventor debe elaborar un informe mensual donde se consignen las actividades realizadas para el desarrollo de la consultoría, el cual debe reportar los avances de la misma y el cumplimiento del cronograma establecido, incluyendo todos los soportes correspondientes a su desarrollo (*registro *fotográfico, formatos de campo diligenciados, planos, etc.). El informe mensual presentado por el interventor debe contener como mínimo los argumentos que demuestren el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y las del consultor y únicamente serán excluidos los que no apliquen justificadamente al proyecto adelantado hasta la fecha de entrega.*

Dicho informe debe ser entregado al supervisor del IDU dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de corte mensual del contrato de consultoría y debe contener como mínimo la siguiente estructura…"

"Estos informes describen las actividades efectuadas en el periodo y el estado actual del proyecto, tanto del contrato de interventoría como de obra, así como las recomendaciones y observaciones de la interventoría para la efectiva ejecución del contrato en cada uno de sus componentes. La supervisión/interventoría debe presentar al IDU el informe Mensual del avance de los trabajos de construcción o conservación, de acuerdo con la modalidad del contrato, en original y medio magnético, el cual debe ser entregado dentro de las siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de corte mensual de obra. El contratista de obra, por su parte, entregará a la supervisión/interventoría, debidamente organizados y consolidados la totalidad de los insumos e información requeridos para el informe mensual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de corte mensual

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

de obra, el cual deberá contener todas las observaciones y ajustes solicitadas por el IDU so pena de iniciar las acciones establecidas para su cumplimiento"

De la respuesta dada por la entidad, en respuesta a este Organismo de Control, mediante comunicación DTP 20202250176421, recibido contraloría el 20 de febrero de 2020, se evidencia, respecto a la entrega y observaciones a los informes mensuales de interventoría, que las condiciones del contrato y el término fijado para su entrega y devolución con observaciones por parte del IDU no se cumple estrictamente, dado que en algunos casos, inclusive, se supera el término de los 10 días fijados para radicación de los informes, así como el término para la devolución con observaciones por parte de la entidad, como se evidencia en el siguiente cuadro suministrado por la entidad en su respuesta:

CUADRO Nº 14.
ENTREGA Y OBSERVACIONES A LOS INFORMES MENSUALES DE INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL / PERÍODO	No. RADICADO POR PARTE DEL CONTRATISTA INTERVENTOR	FECHA	FECHA DE APROBACIÓN DEL IDU
TÉCNICO No. 1	20185261083292	12/10/2018	06/03/2019
TÉCNICO No. 2	20185261083292	12/10/2018	6/03/2019
TÉCNICO No. 3	20185261126622	24/10/2018	06/03/2019
TÉCNICO No. 4	20185261308122	11/12/2018	6/03/2019
TÉCNICO No. 5	20195260267852	12/03/2019	03/04/2019
TÉCNICO No. 6	20195260758912	21/06/2019	8/07/2019
TÉCNICO No. 7	20195260758952	21/06/2019	8/07/2019
TÉCNICO No. 8	20195261293882	24/10/2019	Se realizan observaciones con oficio DTP 20192251478301 del 31/12/2019
TÉCNICO No. 9	20195261536162	26/12/2019	Se realizan observaciones con oficio DTP 20202250157571 14/02/2020
TÉCNICO No. 10	20195260856422	16/07/2019	Se realizan observaciones con oficio DTP 20192251273551 del 18/11/2019
TÉCNICO No. 11	20195260999572	20/08/2019	Se realizan observaciones con oficio DTP 20192251366601 del 09/12/2019
TÉCNICO No. 12	20195261242302	11/10/2019	Se realizan observaciones con oficio DTP 20192251366611 del 09/12/2019
TÉCNICO No. 13	20195261412792	25/11/2019	Se realizan observaciones con oficio DTP 20202250059361 del 21/01/2020
TÉCNICO No. 14	20195261449022	3/12/2019	Se realizan observaciones con oficio DTP 20202250157581 del 14/02/2020
TÉCNICO No. 15	20205260065642	22/01/2020	En revisión del IDU
TÉCNICO No. 16	20205260144472	11/02/2020	En revisión del IDU
TÉCNICO No. 17	PENDIENTE RADICAR POR INTERVENTORÍA		
AMBIENTAL Y FORESTAL No. 1	20185261037522	2/10/2018	20/02/2019
AMBIENTAL Y FORESTAL No. 2	20185260486582	21/05/2018	5/07/2018
AMBIENTAL Y FORESTAL No. 3	20185261085502	12/10/2018	20/02/2019
AMBIENTAL Y FORESTAL No. 4	20185261222792	20/11/2018	20/02/2019
AMBIENTAL Y FORESTAL No. 5	20185261321632	14/12/2018	25/02/2019
AMBIENTAL Y FORESTAL No. 6	20195260218772	4/03/2019	9/04/2019
AMBIENTAL Y FORESTAL No. 7	20195260451502	12/04/2019	17/05/2019

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

INFORME MENSUAL / PERÍODO	No. RADICADO POR PARTE DEL CONTRATISTA INTERVENTOR	FECHA	FECHA DE APROBACIÓN DEL IDU
AMBIENTAL Y FORESTAL No. 8	20195260583652	13/05/2019	3/07/2019
AMBIENTAL Y FORESTAL No. 9	20195261495162	14/12/2019	13/02/2020
AMBIENTAL Y FORESTAL No. 10	20195260856422	16/07/2019	18/11/2019
AMBIENTAL Y FORESTAL No. 11	20195260999572	20/08/2019	9/12/2019
AMBIENTAL Y FORESTAL No. 12	20195261495052	13/12/2019	20/12/2019
AMBIENTAL Y FORESTAL No. 13	20195261412792	25/11/2019	21/01/2020
AMBIENTAL Y FORESTAL No. 14	20195261449022	3/12/2019	14/02/2020
AMBIENTAL Y FORESTAL No. 15	20205260065642	22/01/2020	En revisión del IDU
AMBIENTAL Y FORESTAL No. 16	20205260144472	11/02/2020	En revisión del IDU
AMBIENTAL Y FORESTAL No. 17	PENDIENTE RADICAR POR INTERVENTORÍA		
SST No. 1	20185261353492	26/12/2018	20/02/2019
SST No. 2	20185261356072	26/12/2018	20/02/2019
SST No. 3	20185261359532	27/12/2018	20/02/2019
SST No. 4	20185261364632	28/12/2018	20/02/2019
SST No. 5	20185261364702	28/12/2018	20/02/2019
SST No. 6	20195260798822	3/07/2019	4/07/2019
SST No. 7	20195260798822	3/07/2019	04/07/2019
SST No. 8	20195260798822	3/07/2019	4/07/2019
SST No. 9	20195260822952	9/07/2019	28/08/2019
SST No. 10	20195260856422	16/07/2019	28/08/2019
SST No. 11	20195261367212	13/11/2019	Se realizan observaciones con oficio DTP 20192251393861 del 12/12/2019
SST No. 12	20195261367242	13/11/2019	Se realizan observaciones con oficio DTP 20192251393851 del 12/12/2019
SST No. 13	20195261412792	25/11/2019	Se realizan observaciones con oficio DTP 20202250059361 del 21/01/2020
SST No. 14	20195261449022	3/12/2019	Se realizan observaciones con oficio DTP 20202250157581 del 14/02/2020
SST No. 15	20205260065642	22/01/2020	En revisión del IDU
SST No. 16	20205260144472	11/02/2020	En revisión del IDU
SST No. 17	PENDIENTE RADICAR POR INTERVENTORÍA		
SOCIAL No. 1	20195260267742	12/03/2019	5/04/2019
SOCIAL No. 2	20195260267742	12/03/2019	5/04/2019
SOCIAL No. 3	20195260267742	12/03/2019	5/04/2019
SOCIAL No. 4	20195260267742	12/03/2019	5/04/2019
SOCIAL No. 5	20195260447442	11/04/2019	30/04/2019
SOCIAL No. 6	20195260447442	11/04/2019	30/04/2019
SOCIAL No. 7	20195260749632	19/06/2019	8/07/2019
SOCIAL No. 8	20195260903302	26/07/2019	3/09/2019
SOCIAL No. 9	20195260822952	9/07/2019	3/09/2019
SOCIAL No. 10	20195260856422	16/07/2019	19/09/2019
SOCIAL No. 11	20195260999572	20/08/2019	9/12/2019
SOCIAL No. 12	20195261242302	11/10/2019	9/12/2019
SOCIAL No. 13	20195261412792	25/11/2019	21/01/2020
SOCIAL No. 14	20195261449022	3/12/2019	14/02/2020
SOCIAL No. 15	20205260065642	22/01/2020	14/02/2020
SOCIAL No. 16	20205260144472	11/02/2020	En revisión del IDU
SOCIAL No. 17	PENDIENTE RADICAR POR INTERVENTORÍA		

[…]

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Dado lo anterior se observa la existencia de una observación administrativa que deberá implementar la entidad en el plan de mejoramiento que permita dar solución en la entrega y/o recepción oportuna de los informes por parte de los interventores y gestión para el efecto al interior de la entidad en los mecanismos sancionatorios pertinentes de ser el caso.

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

De la respuesta dada por el sujeto de control, mediante radicado idu 20201350385991 de 10 de junio de 2020 y radicado contraloría 1-2020-09825 de la misma fecha, se evidencia que son varios los apremios que la entidad ha gestionado para el cumplimiento de las obligaciones de la interventoría respecto de la entrega oportuna de los informes y/o observaciones, lo cual, contrario a desvirtuar la observación muestra que no surten el efecto buscado y que los incumplimientos son reiterativos con lo cual la entidad debe implementar dentro de su plan de mejoramiento los tiempos acordes que permitan la oportunidad en la recepción y/o ajustes a los informes de interventoría.

En conclusión, no fueron desvirtuadas por parte del sujeto de control, las argumentaciones planteadas por este equipo auditor en el informe preliminar, en consecuencia, se configura el hallazgo administrativo. Así mismo, se deberá incluir en el Plan de Mejoramiento que presente la Entidad.

3.1.3.5. Contrato de obra IDU 1550 de 2017

Este contrato y su correspondiente de interventoría fueron evaluados en dos ocasiones como parte de procesos auditores así, en la Auditoría de Regularidad PAD 2018 – Vigencia 2018 Código 66, configurándose un Hallazgo Administrativo por el incumplimiento en los plazos pactados para la entrega de los informes técnicos de interventoría que forman parte de los informes mensuales y en la Auditoría de Desempeño PAD 2019 – Vigencia 2018 Código 70, en la cual se configuró un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias de planeación, porque la entidad inicio el contrato IDU 1550 de 2017, sin tener en cuenta los componentes de vía, espacio público y redes secas dentro del presupuesto oficial, teniendo que adicionarlo por un valor de $1.202.436.201.

CUADRO Nº 15.
DATOS GENERALES CONTRATO DE OBRA IDU 1550 DE 2017

CONCEPTO	OBSERVACION
CONTRATO No	1550
LICITACIÓN No.	IDU-LP-SGI-024-2017
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	22-diciembre-2017

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CONCEPTO	OBSERVACION
OBJETO:	*Construcción de la Avenida la sirena (Ac 153) desde la avenida Laureano Gómez (Ak 9) hasta la avenida santa Bárbara (Ak 19), acuerdo 523 de 2013 de valorización en la ciudad de Bogotá D.C.*
CONTRATISTA:	Consorcio Cedros de Santa Bárbara. Doble a Ingeniería S.A.S (49%) José Guillermo Galán Gómez (51%)
VALOR INICIAL:	32.409.711.662
VALOR FINAL:	35.293.583.980
PLAZO INICIAL:	20 Meses
PLAZO FINAL:	23 Meses y 18 días
ACTA DE INICIO:	06-febrero-2018
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	05-octubre-2019
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	21 de enero de 2020
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado por vencimiento de plazo
PRÓRROGA N°1	Del 6 de abril de 2018 – Por veinte (20) días Calendario
ADICION N°1	Del 21 de diciembre de 2018 por $1.202.436.201
ACTA No 20 – MAYORES CANTIDADES DE OBRA	$1.068.320.300
MODIFICACION N°1	14 de marzo de 2019
PRORROGA N°2	Cuarenta y siete (47) días calendario
ADICION N°2	$613.115.817
MODIFICACION N°2	25 de octubre de 2019
MODIFICACION N°3	11 de diciembre de 2019
PRORROGA N° 3	Cuarenta y un (41) días calendario
FECHA DE TERMINACION FINAL	21 de enero de 2020
ACTA DE TERMINACION	29 de enero de 2020

Fuente: Contrato IDU-1550 de 2017
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección de Movilidad

Mediante proceso IDU-LP-SGI-024-2017, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, el 26 de diciembre de 2017, suscribió el Contrato 1550 de 2017, por un valor de $32.409.711.662, con el objeto de *"CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LA SIRENA (AC 153) DESDE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) HASTA LA AVENIDA SANTA BÁRBARA (AK 19), ACUERDO 523 DE 2013 DE VALORIZACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."* , con un valor inicial de $32.409.711.662 y un plazo inicial de 20 meses, distribuidos de la siguiente forma:

CUADRO Nº 16.
ETAPAS CONTRACTUALES

COMPONENTE PROYECTO	DURACIÓN
Etapa de Preliminares	DOS (2) meses
Etapa de Construcción	DIECIOCHO 18 meses.

Fuente: Contrato IDU-1550 de 2017
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección de Movilidad

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

El contrato ha sido objeto, entre otras, de las siguientes modificaciones y/o suspensiones a mencionar:

Modificación N°1, del 14 de marzo de 2019, se realiza la incorporación a la lista de precios unitarios del contrato ítems no previstos.

Prórroga N°2, adición N°2 y Modificación N°2, se otorgan 47 días, se adiciona el contrato en $613.115.817 y se incorporan ítems no previstos a la lista de precios unitarios del contrato.

Acta N° 20 de Mayores cantidades de obra del 14 de diciembre de 2019, que obedece a actividades relacionadas con el componente de urbanismo y silvicultura derivados de la apropiación de los estudios y diseños para la construcción de la Av. Sirena, por valor de $1.068.320.300.

En la prórroga N°3 y Modificación N°3, del 11 de diciembre de 2019, se otorgan 41 días calendario y se incorporan ítems no previstos a la lista de precios unitarios del contrato.

El 29 de enero de 2020 se suscribe acta de terminación con actividades pendientes, remates por calidad, cantidades retenidas, con un porcentaje de ejecución a esa fecha del 99.21%. A la fecha de la presente evaluación el contratista llevaba a cabo la ejecución de las actividades pendientes y demás incluidas dentro del acta en mención, con actividades que se encuentran programadas para ser ejecutadas con fechas que van hasta el 21 de febrero del presente año.

3.1.3.5.1. Observación desvirtuada "Observación administrativa por deficiencias en la planeación del proceso contractual al no contemplar los tiempos requeridos para los trámites de aprobación de la licencia del ICANH, dentro de la matriz de riesgos del proceso licitatorio IDU-LP-SGI-024-2017."

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

La entidad en su respuesta con radicado contraloría 1-2020-09825 del 10 de junio de 2020 informa sobre las gestiones efectuadas con respecto al cumplimiento a la solicitud de Autorización de Intervención Arqueológica, tal como estaba estipulado y siguiendo los lineamientos del ICANH. De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

3.1.3.5.2. Observación desvirtuada "Observación administrativa con incidencia disciplinaria por errores en la publicación de documentos del proceso contractual del contrato IDU 1550 de 2017."

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

La entidad en su respuesta con radicado Contraloría 1-2020-09825 del 10 de junio de 2020, informa que efectivamente, se presentó un error involuntario en la publicación del documento en cuestión, que ya fue corregido, anexando evidencia que lo demuestra.

Por tal motivo y de acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

3.1.3.6. Contrato de Interventoría IDU 1537 de 2017

CUADRO Nº 17.
DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU 1537 DE 2017.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU 1537 DE 2017.	
LICITACIÓN No.	IDU-CMA-SGI-055-2017
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	22-diciembre-2017
OBJETO:	*Interventoría a la Construcción de la Avenida la sirena (Ac 153) desde la avenida Laureano Gómez (Ak 9) hasta la Avenida santa bárbara (Ak 19), acuerdo 523 de 2013 de valorización en la ciudad de Bogotá D.C*.
CONTRATISTA:	Consultores Técnicos y económicos S.A.S.- Consultécnicos S.A.S
VALOR INICIAL:	2.848.803.506
VALOR FINAL:	3.263.923.275
PLAZO INICIAL:	20 meses
PLAZO FINAL:	23 meses y 18 días
ACTA DE INICIO:	06-febrero-2018
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	05-octubre-2019
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	21 de enero de 2020
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado
PRÓRROGA N°1	20 días calendario
ACTA DE TERMINACION	29 de enero de 2020

Fuente: Contrato IDU-1550 de 2017
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección de Movilidad

3.1.3.6.1. Observación desvirtuada "Observación administrativa con incidencia disciplinaria por no dar cumplimiento al plazo establecido en el Manual de interventoría vigente para la suscripción del acta de terminación del contrato de obra."

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

La Entidad en su respuesta con radicado Contraloría 1-2020-09825 del 10 de junio de 2020 informa sobre cuál era el Manual de Interventoría y/o supervisión de contratos, vigente al momento de los hechos descritos en la observación.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Por tal motivo, de acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

3.1.3.6.2. Observación desvirtuada "Observación admnistrativa con incidencia disciplinaria por no dar cumplimiento al plazo establecido en el Manual de interventoría vigente para la suscripción del acta de recibo final del contrato de obra."

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

La entidad en su respuesta con radicado Contraloría 1-2020-09825 del 10 de junio de 2020, da la razón a este Ente Auditor, con respecto a la obligatoriedad de haber suscrito el acta de terminación del contrato a más tardar el pasado 3 de marzo, informa que: *"mediante comunicado 20205260268622 del 12 de marzo de 2020, la interventoría remite el acta de recibo final del contrato, para lo cual el IDU mediante radicado 20203360283621 del 20 de marzo de 2020, realizó observaciones, las cuales están siendo atendidas por CONSULTÉCNICOS S.A.S. No obstante, mediante radicado 20205260302502 la interventoría informa que atenderá las observaciones una vez se supere la emergencia sanitaría por el COVID -19, ya que se hace necesario verificar el estado actual de la obra en el sitio, lo cual no se puede realizar debido a la cuarentena obligatoria.*

Así las cosas, se realizaron todos los ajustes al Protocolo de Bioseguridad siendo aprobado por las profesionales SST y Ambiental, reiniciando las labores de remates el día 12 de mayo de 2020, ya con el protocolo en firme, se proyecta que a mediados del mes de junio se realice la verificación y se pueda suscribir el Acta de Recibo Final de Obra entre las partes."

Sin embargo, estos argumentos no desvirtúan la observación efectuada sobre el hecho de no haber presentado el acta en la fecha indicada, ahora bien, no se desconocen por parte de este ente auditor las circunstancias actuales, por lo que en razón a esto, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

3.1.3.6.3. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por no dar cumplimiento al plazo establecido en el Manual de interventoría vigente para la presentación y/o revisión de informes de interventoría.

En el acta de terminación del contrato de interventoría de fecha 29 de enero de 2020, en su numeral 4. *Observaciones sobre los trabajos ejecutados* -, se informa que para esa fecha quedaban pendientes de entrega los informes correspondientes al Informe Mensual N° 21 correspondiente al periodo del 1 al 21 de enero de 2020 – Etapa de Construcción y el Informe Mensual de la Interventoría.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

De igual forma, se indica con respecto al numeral 5 *Trabajo Faltante*, que *"Los trabajos descritos en el numeral (5) son el soporte para que el IDU inicie las acciones legales tendientes al reconocimiento del pago de las multas previstas en la Cláusula DECIMA SEXTA del contrato".*

Los trabajos mencionados tanto en el numeral 4 como en el 5, hacen referencia al incumplimiento reiterativo de la interventoría en la presentación y/o ajuste de los informes de interventoría, de conformidad con los plazos dispuestos para tal fin tanto en el clausulado del contrato como en el Manual de Interventoría vigente.

Con la anterior conducta se transgrede lo dispuesto en la cláusula DECIMA. b. OBLIGACIONES ACTIVIDADES DE OBRA - Obligaciones del componente Técnico, del contrato de obra en donde se dispone:

"11. Revisar, verificar, aprobar, firmar y entregar oportunamente al IDU los informes semanales, mensuales y finales de los contratos en medio físico y digital.

28. Presentar informes en forma semanal y mensual y consolidar el informe de recibo de obras" (…)

43. Elaborar y entregar todos los documentos e informe establecido en los Manuales, Planes, Guías y Procedimiento del IDU vigente durante la ejecución del presente contrato (o el documento que haga sus veces), pliego de condiciones".

Así mismo, con respecto al Manual de interventoría y/o Supervisión de contratos V6, se incumple los dispuesto en el numeral *7.2 - INFORMES DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS* y *7.2.2.3 - Informe mensual, del capítulo 7 -7 GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO,* en los que se indica lo siguiente:

"7.2 - INFORMES DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Cuando se presenten falencias, inconsistencias o falta de veracidad en los informes rendidos, el interventor o el supervisor, según el caso, devolverán los documentos para ajustes o complementación al contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su radicación, con las observaciones pertinentes. El contratista, por su parte, contará con un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación emitida por el IDU para realizar los ajustes solicitados y volver a radicar el informe en la entidad, so pena de que se inicien las acciones judiciales o las actuaciones administrativas para garantizar su cumplimiento. En el caso de los informes semanales de ejecución, los plazos de revisión, devolución y ajuste serán de dos (2) días hábiles.

7.2.2.3 Informe mensual

Estos informes describen las actividades efectuadas en el período y el estado actual del proyecto, tanto del contrato de interventoría como de obra, así como las recomendaciones y observaciones de la Interventoría para la efectiva ejecución del contrato en cada uno de sus componentes. La supervisión/interventoría debe presentar al IDU el Informe Mensual, del avance de los trabajos de construcción o conservación, de acuerdo con la modalidad

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

del contrato, en original y en medio magnético, el cual debe ser entregado dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de corte mensual de obra. El contratista de obra, por su parte, entregará a la supervisión/interventoría, debidamente organizados y consolidados, la totalidad de los insumos e información requeridos para el informe mensual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de corte mensual de obra, el cual deberá contener todas las observaciones y ajustes solicitadas por el IDU so pena de iniciar las acciones establecidas para su cumplimiento."

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

Respecto de esta observación es importante analizar lo dicho por la entidad en su respuesta con relación a que *"pese a los apremios, devoluciones constantes y diferentes gestiones realizadas en el Instituto para que las interventorías de los contratos radiquen los informes mensuales según el término previsto, se evidencia que el término otorgado es insuficiente."*

Se desprende de lo anterior el reconocimiento expreso de la misma administración de aceptar que la firma interventora no dio cumplimiento a su obligación contractual de realizar la entrega de los informes en los tiempos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión, aun cuando se informa que la entidad ha efectuado los ajustes normativos del caso.

Por lo anterior y en razón a que no fueron desvirtuadas por parte del sujeto de control, las argumentaciones planteadas por este equipo auditor en el informe preliminar, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Por tanto, se dará traslado, a la Personería de Bogotá para lo de su competencia. Así mismo, se deberá incluir en el Plan de Mejoramiento que presente la Entidad.

3.1.3.7. Contrato de obra IDU 933 de 2016

CUADRO Nº 18.
DATOS GENERALES CONTRATO DE OBRA IDU 933 DE 2016

CONTRATO DE OBRA IDU 933 DE 2016	
Contrato No	IDU 933 DE 2016
Licitación No.	IDU-LP-SGI-018-2015
Fecha suscripción del contrato:	4 de octubre de 2016
Objeto:	"Ajustes, complementación, actualización de estudios y diseños y estudios y diseños y obras de construcción, mantenimiento, rehabilitación y conservación de espacio público y malla vial, para la atención de acciones populares a cargo del IDU – Grupos 1 y 2, en Bogotá D.C."
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL ESPACIO PÚBLICO
Interventor:	BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA SAS
Valor inicial:	$ 12.824.907.652
Valor final:	$ 17.115.368.868
Plazo inicial:	10 meses
Plazo final:	27 meses
Acta de inicio:	18 de enero de 2017
Fecha de terminación Inicial:	17 de noviembre de 2017

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CONTRATO DE OBRA IDU 933 DE 2016	
Fecha de terminación inicial etapa de diseños:	17 de julio de 2017
Fecha de terminación final etapa de diseños:	2 de diciembre de 2018
Fecha de terminación actual	2 de febrero de 2020
Estado del contrato	Terminado por vencimiento de plazo
Aclaratorio No. 1	2 de mayo de 2017 Se aclara que la supervisión del contrato corresponde a la Dirección Técnica de Proyectos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 002 de 2017 del Consejo Directivo.
Suspensión 1 del contrato. Acta 3	Del 10 de julio de 2017 por 45 días
Ampliación Suspensión del contrato. Acta 4	Del 24 de agosto de 2017 por 30 días
Ampliación Suspensión del contrato. Acta 5	Del 23 de septiembre de 2017 por 45 días
Ampliación Suspensión del contrato. Acta 6	Del 8 de noviembre de 2017 por 67 días
Ampliación Suspensión del contrato. Acta 7	Del 15 de enero de 2018 por 48 días
Ampliación Suspensión del contrato. Acta 8	Del 2 de marzo de 2018 por 45 días
Acta Aclaratoria No.	Del 16 abril de 2018 Se aclara la fecha de reinicio del contrato de obra, quedando establecida a partir del 18 de abril de 2018 y la fecha de terminación del plazo del contrato es el 22 de agosto de 2018.
Reinicio — Acta No. 9	Del 18 de abril de 2018 - Se reinicia et contrato.
Prórroga No. 1 y Modificación No. 2.	Del 23 de abril de 2018 Por el término de un (1) mes - aplicada para la etapa de complementación o actualización o ajustes o diseños (incluye recopilación de información y aprobaciones)
Prórroga No. 2 y Modificación No. 3	Del 17 de mayo de 2018 Por el término de dos (2) meses - aplicada para la etapa de complementación o actualización o ajustes o diseños (incluye recopilación de información y aprobaciones) DTP 20182250113673
Prórroga No 3 y Modificación No. 4	Del 19 de julio de 2018. Por el término de un (1) mes - aplicada para la etapa de complementación o actualización o ajustes o diseños (incluye recopilación de información y aprobaciones)
Prórroga No. 4 y Modificación No. 5	Del 22 de agosto de 2018. Por el término de un (1) mes - aplicada para la etapa de complementación o actualización o ajustes o diseños (incluye recopilación de información y aprobaciones)
Prórroga No. 5 y Modificación No. 6	21 de septiembre de 2018. Por el término de un (1) mes - aplicada para la etapa de complementación o actualización o ajustes o diseños (incluye recopilación de información y aprobaciones)
Suspensión 2 del contrato - Acta 11	Del 19 de octubre 2018 por diez (10) días calendario
Acta de reinicio	Del 30 de octubre de 2018. Se reinicia el contrato
Prórroga No. 6 y Modificación No. 7	Del 1 de noviembre de 2018. Por el término de un (1) mes - aplicada para la etapa de complementación o actualización o ajustes o diseños (incluye recopilación de información y aprobaciones)
Acta N°13	Del 30 de noviembre de 2018 De terminación etapa de estudios y diseños y de inicia etapa de construcción
Prórroga No. 7, Adición 1 y Modificación 8:	Del 28 de diciembre de 2018. Por el término de diez (10) meses - Aplicada para la Etapa de Construcción de la obra, se adiciona la suma de $4.290.461.216 y se modifican: La cláusula tercera denominada VALOR, la cláusula cuarta denominada FORMA DE PAGO, la cláusula quinta denominada MAYORES CANTIDADES DE OBRA, la cláusula sexta denominada ITEMS NO PREVISTOS, el anexo de GESTION SOCIAL, el porcentaje de dedicación de la plantilla de personal y se incorporan los Ítems No previstos

Fuente: Contrato IDU-933-2016
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección de Movilidad

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

De conformidad con el numeral 1 del Anexo Técnico Separable del pliego de condiciones, el alcance del contrato es la atención de siete (7) Acciones Populares, así:

CUADRO Nº 19.
ACCIONES POPULARES OBJETO CONTRATACION

No. PROCESO DE ACCIÓN POPULAR	FRENTE DE OBRA	ALCANCE
2010-00289	Kr 91 entre Calle 90 y Calle 98	Construcción y rehabilitación de andenes de la Kr. 91 entre Calle 90 y Calle 98. Sector catastral de Los Cerezos, Bachué y Luis Carlos Galán.
2009-00004	Kr 10 Este entre Dg 51 Sur y Calle 54 A Sur.	Construcción y rehabilitación de andenes de la Carrera 10 Este entre Diagonal 51 Sur y Calle 54 A Sur.
2010-00011	Esquina AC 13 por Av. Constitución.	Construcción de los andenes de la esquina sur-occidental de la Avenida Calle 13 por Avenida Constitución.
2006-00052	Costado occidental KR 7 por Calle 170.	Construcción de los andenes de la esquina sur-occidental de la Carrera 7 por Calle 170.
2008-00161	Costado occidental Avenida Circunvalar por Calle 63 y Calle 68.	Intervención del andén sobre el costado occidental de la Avenida Circunvalar por Calle 63 y Calle 68.
2006-00025	Andén occidental Tv. 77 entre AC 80 y Dg 81 G Bis.	Construcción del andén occidental de la Transversal 77 entre Avenida Calle 80 y Diagonal 81 G Bis.
2004–02613	Esquema geométrico y semafórico de la intersección de la Avenida Dagoberto Mejía por Diagonal 38 Sur.	Implementación del esquema geométrico y semafórico de la intersección de la Avenida Dagoberto Mejía por Diagonal 38 Sur.

Fuente: Publicación en SECOP I - proceso de la licitación No. IDU-LP-SGI-018-2015 -estudios previos, página 6 y 7

El contrato IDU-933-2016, se divide en **dos (2) etapas** de la siguiente manera:

- Complementación o Actualización o Ajustes de Estudios y Diseños o Estudios y Diseños Grupo 1, se divide en las siguientes sub-etapas:

SUB ETAPA	INICIO	DURACIÓN	FIN
Recopilación y análisis de información	Acta de Inicio	Un (1) mes	Acta de inicio + 1 mes
Estudios y diseños (incluye aprobación de la interventoría)	Acta de Inicio	Seis (6) meses	Acta de inicio + 6 meses
Tramites aprobaciones de permisos, entidades distritales y nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicio	Transcurrido 1 mes de la sub etapa de estudios y diseños (incluye la aprobación de interventoría)	Cinco (5) meses	Trascurrido 1 mes de la sub etapa de estudios y diseños (incluye la aprobación de interventoría) + 5 meses.

- Etapa de Construcción de la obra Grupo 1

SUB ETAPA	INICIO	DURACIÓN	FIN
Sub etapa de obra	Al finalizar la etapa de diseños	Cuatro (4) meses	Al finalizar la etapa de diseños + 4 meses

A la fecha de la presente evaluación la sub-etapa de consultoría se completó al 100% y la de obra con un porcentaje de ejecución del 36.86%

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

El avance por frente se determinó así:

CUADRO Nº 20.
AVANCE POR FRENTE

No. PROCESO DE ACCIÓN POPULAR	FRENTE DE OBRA	% PROGR.	% EJEC.
2010-00289	Kr 91 entre Calle 90 y Calle 98	99.74	40.69
2009-00004	Kr 10 Este entre Dg 51 Sur y Calle 54 A Sur.	95.20	22.15
2010-00011	Esquina AC 13 por Av. Constitución.	100.0	100.00
2006-00052	Costado occidental KR 7 por Calle 170.	0.00	0.00
2008-00161	Costado occidental Avenida Circunvalar por Calle 63 y Calle 68.	100.00	98.00
2006-00025	Andén occidental Tv. 77 entre AC 80 y Dg 81 G Bis.	100.00	90.05
2004–02613	Esquema geométrico y semafórico de la intersección de la Avenida Dagoberto Mejía por Diagonal 38 Sur.	100.00	31.00

Fuente: Contrato IDU-933-2016

3.1.3.7.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por el incumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de condiciones de la Licitación Pública IDU-LP-SGI-018-2015 y el clausulado contractual.

Mediante oficio UTEP-933-635-18 de fecha 27 de diciembre de 2018, el contratista de obra UNION TEMPORAL ESPACIO PÚBLICO solicitó a la Interventoría BRAN INGENIERA S.A.S., prorrogar, Adicionar y Modificar el Contrato de Obra IDU-0933-2016, solicitud que fue aprobada, mediante la suscripción de la Prórroga No. 7, Adición 1 y Modificación 8, del 28 de diciembre de 2018, dentro del cual se efectuaron, entre otras, las siguientes modificaciones contractuales:

"SEGUNDA - ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato de obra IDU-933-2016, en la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS ($4.290.461.216) MICTE incluido A.I.U. y ajustes. (…)

SEXTA - MODIFICACIÓN No. 2: Modificar el PARÁGRAFO de la Cláusula Tercera: Valor del Contrato de obra No. 933 de 2016, correspondiente al A.I.U., el cual quedará así:

PARAGRAFO: El porcentaje del A. I. U. del contrato es del 33.41%.(…)

OCTAVA- MODIFICACIÓN No. 4: Eliminar el Parágrafo Segundo de la Cláusula Quinta. Mayores Cantidades de Obra, del Contrato de obra No. 933 de 2016.

NOVENA — MODIFICACIÓN No. 5: Eliminar el Parágrafo Único de la Cláusula Sexta. Ítems no previstos, del Contrato de obra No. 933 de 2016. (…)"

No obstante, al haber efectuado las modificaciones antes mencionadas se inobservó lo dispuesto en el aparte de FORMA DE PAGO BOLSA DE MAYORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS: CONTRATOS DE

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

COMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN O AJUSTES O DISEÑOS Y CONSTRUCCION, de la Licitación Pública IDU-LP-SGI-018-2015, en el cual se establece que *"La Bolsa de Mayores Cantidades e Ítems No Previstos, se destinará para el pago de actividades de obra no previstas que surjan durante la etapa consultoría, así como para pago de mayores cantidades de actividades pactadas contractualmente, que surjan en la etapa de ejecución del proyecto. (…) El IDU no autorizará adiciones tendientes a reconocer valores por mayores cantidades de obra e ítems no previstos, teniendo en cuenta la política de la Bolsa de Mayores Cantidades e Ítems No Previstos establecida.*

Cualquier valor que supere dicha Bolsa deberá ser asumido por el Contratista y solo entrará a ser reconocido por la Entidad bajo los principios del restablecimiento de la ecuación económica del contrato."

Lo dispuesto en el numeral 1.1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE - PRESUPUESTO ACCIONES POPULARES GRUPO 1, de la Licitación en mención, en donde se establece que: *"EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA LA BOLSA DE MAYORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS, es la suma de $2.626.297.427,0 DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/C".*

De igual forma, lo establecido en el clausulado del contrato que se modificó de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA: Plazo de ejecución de obras - que se modificó pasando de 4 a 14 meses.

CLÁUSULA TERCERA: Valor del contrato de obra - que se modificó por una adición de Cuatro mil doscientos noventa millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos dieciséis pesos M/cte $4.290461.216,00, por un incremento en los costos globales (Ambiental, Social y Plan de Manejo de Tránsito), así como un ajuste por el cambio de año, señalización definitiva y semaforización, reconocimiento de administración y ajustes obras.

Modificación de lo establecido en el PARÁGRAFO de esta misma cláusula, incrementando el valor del AIU, pasando del 28, 34% al 33,41%.

CLÁUSULA CUARTA: Forma de pago – Que se modificó para ser liquidado y pagado por avance de obra y no por cumplimiento de los ANS.

CLÁUSULA QUINTA: Mayores cantidades de obra - En la que se eliminó el PARAGRAFO SEGUNDO, que establecía que: *"El IDU no autorizará adiciones tendientes a reconocer valores por mayores cantidades de obra, teniendo en cuenta la política de la Bolsa de Mayores Cantidades e ítems No Previstos establecida. Cualquier valor que supere dicha Bolsa deberá ser asumido por el Contratista y solo entrará a ser reconocido por la Entidad bajo los principios del restablecimiento de la ecuación económica del contrato."* (Cursiva y subrayado fuera de texto).

CLAUSULA SEXTA: Ítems no previstos – De la cual se suprimió el parágrafo único que establecía que: *"El IDU no autorizará adiciones tendientes a reconocer valores por ítems no previstos, teniendo en cuenta la política de la Bolsa de Mayores Cantidades e*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ítems No Previstos establecida. Cualquier valor que supere dicha Bolsa deberá ser asumido por el Contratista y solo entrará a ser reconocido por la Entidad bajo los principios del restablecimiento de la ecuación económica del contrato." (Cursiva y subrayado fuera de texto).

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

La Entidad en su respuesta, mediante radicado idu 20201350385991 de 10 de junio de 2020 y radicado contraloría 1-2020-09825 de la misma fecha, no aporta elementos nuevos a los evidenciados por el equipo auditor, los cuales fueron analizados y expuestos dentro de la presente observación en el informe preliminar.

En conclusión, no fueron desvirtuadas por parte del sujeto de control, las argumentaciones planteadas por este equipo auditor en el informe preliminar, en consecuencia, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Por tanto, se dará traslado, a la Personería de Bogotá para lo de su competencia. Así mismo, se deberá incluir en el Plan de Mejoramiento que presente la Entidad.

De otra parte, a la fecha de la presente auditoría se estableció que el contrato de obra finalizó su plazo de ejecución el 2 de febrero de 2020 (de acuerdo con el parágrafo de la cláusula segunda denominada Plazo, la fecha de terminación corresponde al 03 de febrero de 2020).

El día 4 de febrero de 2020, la Entidad conjuntamente con la interventoría, contratista de obra y garante de este, realizaron recorrido al frente de obra con el objetivo de revisar el estado en el que quedaron las actividades constructivas, concluyendo que a esa fecha se presentaban los siguientes pendientes por cada frente de obra:

CUADRO Nº 21.
ACTIVIDADES PENDIENTES POR FRENTE DE OBRA A 4 DE FEBRERO DE 2020

FRENTE DE OBRA	DESCRIPCIÓN DE LOS PENDIENTES
• 2010-00289: Construcción y rehabilitación de andenes de la Carrera 91 entre Calle 90 y Calle 98. Sector catastral de los Cerezos, Bachué y Luis Carlos Galán.	Actividades de pavimentos, demarcación, señalización, semaforización, paisajismo e instalación de mobiliario
	Remates para mejorar el acabado en rampas y espacio público
	Construcción de espacio público en la intersección de la Carrera 91 y la Calle 90
	Empates en bocacalles
	Instalación de hidrantes y válvulas
• 2009-00004: Construcción y rehabilitación de andenes de la Carrera 10 Este entre Diagonal 51 Sur y Calle 54 A Sur.	• Tramo 1 Costado Occidental
	Empate de acueducto en ambos extremos
	Construcción de espacio público al inicio y al final del tramo
	Mejorar instalación de loseta y acabados Calle 49 Sur # 6-34E
	• Tramo 1 Costado Oriental
	Se debe realizar la terminación del Espacio Público faltante por realizar (Tramos 2,3,4,5,6,8,9,y10)
	• Tramo 7 Costado Occidental
	Mejorar instalación de loseta 20X20 (se encuentra piezas en mal estado)
	Rectificar emboquillado con arena
	Corregir instalación de baranda metálica (se encuentra pasamanos al exterior del andén)

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

FRENTE DE OBRA	DESCRIPCIÓN DE LOS PENDIENTES
	Trasladar toperol al borde de vía y alinear línea guía
	Reparación de hombros y sardinel en rampa peatonal abscisa K0+160
	Ajuste de losetas sueltas 20X20 abscisa K0+140-K0+150
	Remate de rampa y escalera en muro de contención
	Instalación de loseta 20X20 y nivelación de caja en abscisa K0+000
	• Tramo 7 Costado Oriental
	Construcción de espacio público
	Arreglo de pozo de alcantarillado sanitario por estar rota pared
• 2010-00011: Construcción de los andenes de la esquina sur-occidental de la Avenida Calle 13 por Avenida Constitución.	Determinar el estado de las rampas vehiculares
	Verificación con equipos y norma de las señales verticales
	Ajustar emboquillado de loseta 20X20
	Retirar señalización de obra
	Establecer el alcance de la demarcación con planos aprobados por SDM
• 2006-00052: Construcción de los andenes del costado sur-occidental de la Carrera 7 A por la Calle 170.	No se realizó intervención en este tramo, debido a que no se tiene legalizada la compra del predio.
• 2008-00161: Intervención del andén sobre el costado occidental de la Avenida Circunvalar entre Calle 63 y Calle 68.	Ajustar emboquillado
	Instalación y pintura de bolardos
	Reemplazo de losetas en mal estado
	Nivelación de losetas 20X20
• 2006-00025: Construcción del andén occidental de la Transversal 77 entre Avenida Calle 80 y Diagonal 81 G Bis.	Adecuar acabados del muro de contención
	Ajustar emboquillado
	Realizar acabados en entrada principal del sumidero
	Adecuar cinta de ajuste de cajilla de medidor de agua
	Demolición y traslado de rampa de paso peatonal
	Atender observaciones hechas por CODENSA para las cajas de alumbrado público
• 2004-02613: Implementación de esquema geométrico y semafórico de la Intersección de la Avenida Agoberto Mejía por Diagonal 38 Sur.	Ajustar emboquillado en tramo CAI y Estación de servicio
	Pintura de bolardos
	Señalización, semaforización y demarcación
	Pavimentos
	Empate de tubería de acueducto de 6" en la Carrera 80C
	Instalación de hidrante
	Instalación de paisajismo

Fuente: Información tomada del Acta de recorrido de obra adelantada el 4 de febrero de 2020.

El Contratista UNIÓN TEMPORAL ESPACIO PÚBLICO, no cumplió con el cronograma de obra y como resultado del dicho incumplimiento la Entidad dio inicio a un proceso Administrativo Sancionatorio por presunto incumplimiento al contrato de obra IDU 933 de 2016, por recomendación emitida por la interventoría, a través del informe técnico allegado mediante radicado 20193360234633 del 8 de agosto de 2019 y en su desarrollo la Entidad profirió fallo sanción mediante Resolución número 895 de fecha 20 de enero de 2020, el cual se encuentra ejecutoriado y resolvió entre otros:

> *"(…) ARTICULO PRIMERO: Declarar el incumplimiento parcial del Contrato No. IDU-933-2016 cuyo objeto es "AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PUBLICO." Contrato suscrito entre el IDU y UNIÓN TEMPORAL ESPACIO PUBLICO, con NIT. 9010010.767-1, cuyos integrantes ELECTRO DISEÑOS S.A., con NIT. 800.122.460-0, con una participación del 50%; GERMAN RAMIREZ BARBOSA con NIT, 19.342.296, con un 17%; P&V INGENIERÍA S.A.S., con NIT. 900.354.641-5 con una participación del 17% y INDECO ASOCIADOS S.A.S., con*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

NIT. 860.037.257-6 con una participación con el 16%, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, imponer a título de multa como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento parcial del contrato IDU-933-2016 por valor de MIL SETECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($1.703.655.543.06), por las razones expuestas en el presente acto administrativo (…)"

La UNIÓN TEMPORAL ESPACIO PUBLICO presentó recurso de reposición el cual fue resuelto mediante Resolución 1294 de 2020 de fecha 31 de enero de 2020, en el cual resuelve entre otros:

"(…) ARTICULO PRIMERO: Denegar la DECLARATORIA DE NULIDAD ABSOLUTA de la Resolución No. 000895 del 20 de enero de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: NEGAR la práctica de las pruebas solicitadas por el contratista por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: REPONER el ARTICULO PRIMERO en sentido de declarar la mora dentro del Contrato No. IDU-933-2016 cuyo objeto es "AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PUBLICO." Contrato suscrito entre el IDU y UNIÓN TEMPORAL ESPACIO PUBLICO, con NIT. 9010010.767-1, cuyos integrantes ELECTRO DISEÑOS S.A., con NIT. 800.122.460-0, con una participación del 50%; GERMAN RAMIREZ BARBOSA con NIT, 19.342.296, con un 17%; P&V INGENIERÍA S.A.S., con NIT. 900.354.641-5 con una participación del 17% y INDECO ASOCIADOS S.A.S., con NIT. 860.037.257-6 con una participación con el 16%, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: REPONER el ARTICULO SEGUNDO en el sentido de imponer a título de multa el valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($1.378.016.652), por las razones expuestas en el presente acto administrativo (…)"

A la fecha del presente informe, la interventoría se encuentra realizando el acta de recibo final de obra, con dicha acta se podrá verificar, cuantificar las cantidades ejecutadas y establecer el porcentaje (%) final de las obras. Se determinó además que se han efectuado pagos por valor de $5.327.673.892. m/cte y se ha amortizado el anticipo en su totalidad.

De igual forma, de conformidad con respuesta dada por la Entidad a requerimiento con radicado IDU 20205260314212, del 7 de abril de 2020, *"(…) la interventoría aún no ha entregado el balance financiero definitivo del contrato de obra IDU-933 de 2016 y se*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

encuentra revisando las actas de recibo parcial de obra No. 9 y No. 10 que le presentó el contratista de obra para su aprobación, suscripción y trámite, de ser el caso.

De igual manera se informa que, mediante acta preliminar de toma de posesión física de obra, remitida por la interventoría mediante radicado IDU No. 20205260282542 del 17 de marzo de 2020 y que aún se encuentra en proceso de revisión, corrección, complementación y perfeccionamiento, se evidencia que la interventoría incorporó el punto "I. OBRAS EJECUTADAS Y RECIBIDAS POR LA INTERVENTORIA NO TRAMITADAS ANTE LA ENTIDAD ACTA 9, CON CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019", por un valor de $497.554.579, así como el punto "J. OBRAS EJECUTADAS NO RECIBIDAS A SATISFACCIÓN POR LA INTERVENTORIA - OBRAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA SIN CONCILIAR CON LA INTERVENTORIA, ACTA 10 CON CORTE AL 31 DE OCTUBRE DE 2019", por valor de $299.551.168.

Valores susceptibles de cambio y que aún no han sido aprobados por la interventoría y/o remitidos de manera formal al IDU para su suscripción y reconocimiento. Información que, aunque también está incorporada en el acta preliminar de toma de posesión física de obra, la misma está en proceso de revisiones para su correspondiente suscripción; adicionalmente se precisa que la toma de posesión de las obras, se realizará una vez cese el aislamiento preventivo obligatorio adoptado como medida para evitar la propagación del Coronavirus, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19." Así las cosas, a la fecha no hay balance financiero del contrato y como tampoco el balance de obra ejecutada y recibida a satisfacción, hasta tanto sea aprobada el acta correspondiente.

3.1.3.7.2. Observación desvirtuada "Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de lo dispuesto contractualmente con respecto al reintegro de los rendimientos de la fiducia al IDU."

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

La Entidad en su respuesta, mediante radicado IDU 20201350385991 de 10 de junio de 2020 y radicado Contraloría 1-2020-09825 de la misma fecha, indica en principio que *"(…) las obras objeto de auditoría son obras que cuentan con una interventoría integral externa contratada por el Instituto, quien fue la encargada de realizar la supervisión al contrato de obra, esta interventoría debía realizar la exigencia y control de dichas actividades"*

No obstante, en su respuesta se aportan pruebas que dan razón de las gestiones efectuadas tanto por la interventoría como por parte de la Dirección Técnica de Construcciones, supervisora del citado contrato, relacionadas con el reintegro de los rendimientos financieros derivados del anticipo del contrato en cuestión.

Entre estas, se indica que la Fiduciaria da respuesta al oficio 20203360309791, informando que:

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

"De acuerdo a la solicitud recibida el día 15 de abril de 2020, frente a la información del saldo y rendimientos generados del Fideicomiso UT Espacio Público, a continuación nos permitimos informar que los rendimientos generados a través del contrato de fiducia mercantil, celebrado con la Unión Temporal Espacio Público ascendieron a la suma de $4.503.396,93. Dichos rendimientos fueron girados mediante cheque de gerencia a favor de la Entidad Pública, el Instituto de Desarrollo Urbano."

Por todo lo anterior y de acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

De otra parte, con la finalidad de establecer si existe un daño en las etapas precontractual, contractual y poscontractual del mencionado contrato, en esta auditoria se estableció como hecho relevante el que contratista UNIÓN TEMPORAL ESPACIO PÚBLICO, no cumplió con el cronograma de obra y como resultado del dicho incumplimiento la Entidad dio inicio a un proceso Administrativo Sancionatorio por presunto incumplimiento al contrato de obra IDU 933 de 2016, por recomendación emitida por la interventoría, a través del informe técnico allegado mediante radicado 20193360234633 del 8 de agosto de 2019 y en su desarrollo la Entidad profirió fallo sanción mediante Resolución número 895 de fecha 20 de enero de 2020, el cual se encuentra ejecutoriado y resolvió declarar el incumplimiento parcial del Contrato No. IDU-933-2016 e imponer a título de multa el valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($1.378.016.652).

De lo anterior se deduce que la multa impuesta al contratista UNIÓN TEMPORAL ESPACIO PUBLICO, se debió a demoras en la ejecución del mencionado contrato y no por cantidades de obra pagadas y no ejecutadas, lo cual no se podía presentar ya que su forma de pago es por precios unitarios es decir que se pacta un precio por unidades o cantidades de obra y su valor es la suma de los diferentes totales, el cual no podrá exceder el tope fijado en el contrato.

Mediante oficio No.20203360310201, del 15 de abril de la presente vigencia, nos informan por parte del IDU que no se ha dado cumplimiento al *"(…) ARTICULO QUINTO de la Resolución sanción No. 895 de 2020, el descuento del pago de la multa o en su defecto el cobro a la aseguradora de la suma correspondiente procederá una vez se haya realizado la compensación de los saldos a favor del contratista. (…)"* por cuanto no existe un balance financiero del contrato y que esto sólo se logrará una vez se efectúe la toma de posesión de la obra.

La oficina de Control Interno del IDU inició una Auditoría Especial al contrato IDU-933-2016, en la que se concluyó que:

"(…) De acuerdo con las actividades verificadas y los criterios establecidos para la auditoría, en términos generales, se evidenció que el proceso cuenta con instrumentos para la planeación, seguimiento y control a sus operaciones.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Sin embargo, se evidenciaron requisitos con incumplimiento asociados con:

- *Extemporaneidad en la firma del Acta de Inicio.*
- *Falta de gestión de la actualización de las garantías con ocasión de la suscripción del acta No 12 de reinicio del contrato IDU-933-2016 y del acta No. 10 de reinicio del contrato IDU-934-2016.*
- *Inadecuada gestión de las solicitudes de modificación contractual / prórrogas.*
- *Ausencia / extemporaneidad en la publicación en SECOP de información contractual*
- *Deficiencias en la Supervisión del contrato IDU-933-2016, frente a la oportunidad en la revisión,*
- *Aprobación y control de la presentación oportuna de los informes entregados por la Interventoría.*
- *Ausencia de soporte para la modificación de la línea base de la programación de obra.*
- *Falta de planeación al expedir la adenda No. 3 sin proyectar la totalidad de recursos requeridos en la etapa de construcción.*
- *Incumplimiento del Plan de Inversión del anticipo.*
- *Deficiencias en el seguimiento y control sobre la presentación de los informes mensuales de inversión y buen manejo del anticipo*
- *No reintegro de los rendimientos del anticipo, por parte de la Fiducia al IDU.*
- *Incumplimiento de requisitos en la presentación de facturas en la etapa de Estudios y Diseños, asociados al registro de la distribución territorial de costos.*
- *Debilidad en los controles ejercidos por la supervisión en la etapa de estudios y diseños, frente a las aprobaciones para pago de productos versus las condiciones de calidad y contenido de productos ofrecidos por los contratistas a los mismos.*
- *Debilidades en controles a documentos para pago.*
- *Debilidades en los controles asociados al pago de salarios y prestaciones sociales.*
- *Inconsistencia y desactualización de la información registrada por parte de la supervisión del contrato IDU-933-2016, en el sistema integral de gestión de proyectos IDU – ZIPA(…)"*

Teniendo en cuenta que existe un PROCESO PENAL CASO CUI 110016000101201900005, derivado de la ejecución de los contratos 933 Y 934 de 2016, del cual el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU, le confirió poder a un profesional del derecho para representar a la entidad en su calidad de VICTIMA en los procesos penales de alto impacto.

Con respecto al desarrollo procesal del mencionado caso penal, mediante comunicación No. 20204250356991, del 18 de mayo del presente, nos informan que:

"(…) *En el caso del Sr. GERMAN ORLANDO CORREDOR AGUILERA debemos informar que en la actualidad estamos a la espera de la lectura del fallo que llevará a cabo el Juzgado Cuarenta y Tres (43) Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá el próximo 15 de Julio de 2020 a partir de las 8 de la mañana. (…)*

(…) Antes de culminar recordemos como ya la Fiscalía General de la Nación en su acusación en contra del Sr. CORREDOR AGUILERA estableció algunas sumas

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

económicas que es importante tener en cuenta y que servirán de punto de partida del análisis que realice nuestro perito, a saber:

1. *$1.135.417.095 correspondiente a la actividad "POMPEYANOS", que según lo advertido por la Fiscalía General de la nación es un valor muy alto y no está justificado a la luz de cumplir el objeto contractual con base a principios de economía y planeación.*
2. *GERMAN ORLANDO CORREDOR AGUILERA, Asesor de la Subdirección General de Infraestructura del IDU, encargado del seguimiento técnico y control del contrato 933 de 2016 y de la interventoría presuntamente ACEPTÓ Y RECIBIÓ PARA ÉL, DINERO EN CUANTÍA DE TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000), para ejecutar acto contrario a sus deberes oficiales. (…)"*

Se desprende de lo anterior que el proceso penal No. CUI 110016000101201900005, se inició con el nuevo sistema penal acusatorio, donde solo le es permitido en primera instancia a la parte afectada a constituirse en victima ya sea una persona jurídica o natural.

Posteriormente y cuando la sentencia condenatoria se encuentre en firme, le corresponde a la víctima, al fiscal o al Ministerio Público, solicitar al juez fallador, el incidente de reparación integral de los daños causados con la conducta criminal, quien convocará dentro de los ocho (8) días siguientes a la audiencia pública con la que dará inicio al incidente, acto seguido el incidentante formulará oralmente su pretensión en contra del declarado penalmente responsable, con expresión concreta de la forma de reparación integral a la que aspira e indicación de las pruebas que hará valer.

Seguidamente y admitida la pretensión, el juez la pondrá en conocimiento del condenado y acto seguido ofrecerá la posibilidad de una conciliación que de prosperar dará término al incidente. En caso contrario el juez fijará fecha para una nueva audiencia dentro de los ocho (8) días siguientes para intentar nuevamente la conciliación y de no lograrse, el sentenciado deberá ofrecer sus propios medios de prueba.

En este orden de idas podemos concluir que dentro del caso penal relacionado con la ejecución de los contratos materia del presente investigativo, no existe cuantificación del daño, solo existe la presunción que será dirimida cuando se resuelva el incidente de reparación integral de los daños.

Es importante se señalar, que estos daños son derivados de la acción penal, para lo cual como se explicó claramente existe un procedimiento especial para su reconocimiento, el cual se encuentra en trámite y que le corresponde únicamente y exclusivamente a la jurisdicción establecida por la Ley.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Teniendo en cuenta la anterior consideración y bajo esta premisa, no somos competentes ni es de nuestra jurisdicción perseguir la reparación integral de los daños causados con la conducta de los implicados mediante la acción fiscal, dado que el daño generado con tales conductas no tiene implicaciones desde nuestro ámbito de aplicación del proceso de responsabilidad fiscal.

Precisadas las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las cuales se presentaron los hechos cuestionados con ocasión de la ejecución del contrato materia de la presente auditoria , es preciso señalar, que conforme a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 610 de 2000, en concordancia con la Sentencia C-619 de 2002, los elementos de la responsabilidad fiscal son: (I) Un daño patrimonial al Estado (II) Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal; y (III) un nexo causal entre los dos elementos anteriores.

Ahora, entraremos a analizar los elementos que de acuerdo con la ley se deben tipificar, a efectos de establecer la responsabilidad Fiscal.

DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO:

De los tres (3) elementos anteriormente referidos el daño es el más importante y por lo tanto se hace necesario resaltar que en esta valoración del mencionado contrato en cuestión, no se presenta el daño, al no existir éste, se infiere de plano y de pleno derecho, que no existe responsabilidad fiscal.

Por otra parte, el daño debe ser cierto y actual: sobre este tema la Corte Constitucional ha dicho: *"Para la estimación del daño debe acudirse a las reglas generales aplicables en materia de responsabilidad, por lo tanto, entre otros factores que han de valorarse está de ser cierto, especial, anormal y cuantificable con arreglo a su real magnitud".*

Las consideraciones expuestas, llevan a esta auditoría a concluir que en el presente proceso, no se verifican en su integridad los presupuestos necesarios para la configuración del daño patrimonial a la entidad, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 6 de la Ley 610 de 2000.

En el caso que nos ocupa, y de acuerdo con las pruebas obrantes en el expediente contractual, se determinó que no existen fundamentos ni medios legales para determinar un daño al Patrimonio Distrital.

Los fundamentos legales que podemos mencionar por los cuales no es posible determinar un daño son los entre otros los siguientes, de acuerdo con lo consignado en el radicado No. 20203360076773 del 09 de marzo de 2020, en el cual se da respuesta al requerimiento No. 20204350065903 del 26 de febrero de 2020, informando las gestiones que se vienen adelantando con la interventoría para determinar el balance financiero. De igual manera, con radicado No. 20203360093663 del 8 abril de 2020, informaron que a la fecha no es posible

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

obtener un balance financiero del contrato y que esto sólo se logrará una vez se efectúe la toma de posesión de la obra, lo cual por las cuestiones de la declaratoria de emergencia sanitaria no ha sido posible llevarla a cabo, en atención a las medidas de restricción de movilización.

De esta forma podemos concluir que existen suficientes evidencias físicas y elementos materiales de prueba que demuestran la ausencia del daño elemento fundamental para que exista Responsabilidad Fiscal.

Del análisis realizado a los anteriores contratos se observa que el contrato No. 933 de 2016, aún no tiene acta de entrega final de la obra, ni mucho menos acta de liquidación final del contrato, por lo tanto, se hace necesario que en una próxima auditoria se tengan como insumo para establecer la muestra de contratación, con la finalidad de determinar si durante la ejecución de los mencionados contratos se causó un daño al patrimonio Distrital.

3.1.3.7.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, por presuntos sobrecostos en la ejecución del contrato 933 de 2016, advertidos por la Fiscalía General de la nación, en cuantía de OCHENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($86.073.534,00), por la variación del AIU contractual del 28,34% al 33,41%,con un aumento del 5,07%.

Mediante oficio No.20203360310201 del 15 de abril de 2020, la Dirección Técnica de Gestión Judicial del IDU, informó que actualmente la Fiscalía se encuentra adelantando el proceso penal CASO CUI 110016000101201900005, derivado de los contratos 933 Y 934 de 2016.

De otra parte, también informan que al señor GERMAN ORLANDO CORREDOR AGUILERA, en calidad de (contratista por prestación de servicios de la Subdirección General de Infraestructura del IDU, donde desempeñaba actividades de asesor) se le imputaron los delitos INTERES INDEBIDO EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS, COHECHO PROPIO, ABUSO DE CONFIANZA CALIFICADO AGRAVADO que de los cuales ACEPTO CARGOS EN SU TOTALIDAD y le fue impuesta medida de aseguramiento consistente en DETENCION DOMICILIARIA.

Posteriormente mediante oficio No. 20204250356991 del 18 de mayo de 2020, se informa que:

"(…) la Fiscalía General de la Nación en su acusación en contra del Sr. CORREDOR AGUILERA estableció algunas sumas económicas que es importante tener en cuenta y que servirán de punto de partida del análisis que realice nuestro perito, a saber:

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

1. $1.135.417.095,oo correspondiente a la actividad "POMPEYANOS", que según lo advertido por la Fiscalía General de la nación es un valor muy alto. y no está justificado a la luz de cumplir el objeto contractual con base a principios de economía y planeación. (…)"

"(…) En la Prórroga No. 7, Adición No. 1 y Modificación No. 8, se realizó la variación del AIU inicialmente previsto en la Cláusula tercera del contrato, parágrafo, sin justificación técnica objetiva y legal, en cuanto a que el objeto del contrato no cambió, no hay más frentes de obra y no se requieren otro tipo de especialistas, se varió el AIU del 28,34% al 33,41%, en un aumento del 5,07%, que representa para el contrato un aumento de $464.772.850.00. (…)"

Por lo que se configura una presunta observación administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal en las cuantías y por los conceptos anteriormente descritos, por un valor total de MIL SEISCIENTOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.600.189.945,oo)

En otro de los apartes nos indica la fiscalía que *"(…)Durante los años 2018 y 2019,* presuntamente *GERMAN CORREDOR AGUILERA Asesor de la Subdirección General de Infraestructura del IDU, en coautoría con TOMAS PACHÓN SÁNCHEZ representante legal suplente, LUIS EDUARDO BERMUDEZ CARDENAS Representante legal principal de la UT ESPACIO PÚBLICO, MARCOS MAFIOLY CANTILLO y JULIO CESAR MONTAÑO FORERO apoderados del representante legal, coordinadores y directores de la interventoría BRIAN INGENIERIA SAS (ANTES BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA SAS), se apropiaron en provecho propio y de terceros, de bienes del Estado, correspondientes a recursos del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), asignados para la ejecución del Contrato No. 933 de 2016, (…)"*

De lo anterior se desprende que con las conductas desplegadas por el Sr. CORREDOR AGUILERA y TOMAS PACHÓN SÁNCHEZ representante legal suplente, LUIS EDUARDO BERMUDEZ CARDENAS, Representante legal principal de la UT ESPACIO PÚBLICO, MARCOS MAFIOLY CANTILLO y JULIO CESAR MONTAÑO FORERO apoderados del representante legal, coordinadores y directores de la interventoría BRIAN INGENIERIA SAS (ANTES BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA SAS), posiblemente vulneró principios constitucionales y legales, consagrados en el artículo 209 y 6 de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Ley 1082 de mayo 26 de 2015, el artículo 3 del Código Contencioso Administrativo y el Manual de Contratación del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) vigente para la época de trámite y ejecución del contrato.

Podemos determinar como causa la omisión en el cumplimiento de sus funciones y obligaciones de los servidores públicos y las personas naturales y jurídicas, que administran los bienes del estado y que con su actuación deshonraron la administración pública, afectando la moralidad pública, así como el respeto a los principios de eficacia, celeridad administrativa ,igualdad, de responsabilidad,

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

trasparencia y economía, por cuanto desde un inicio posiblemente no actuaron de buena fe y por el contrario se beneficiaron con los dineros del Estado.

Como resultado o efecto de lo anterior se estableció que las consideraciones expuestas, llevan a esta auditoría a concluir que en el presente proceso y de acuerdo con los elementos materiales de prueba existen en su integridad los presupuestos necesarios para la configuración del daño patrimonial a la entidad, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 6 de la Ley 610 de 2000.

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

Una vez analizada la respuesta dada por la entidad y los soportes remitidos, se establece lo siguiente:

Con respecto al presunto sobrecosto en la actividad Pompeyanos, se informa que una vez revisadas las actas de recibo parcial del contrato, no se evidencian pagos por valor de $1.135.417.095 asociadas a esta actividad, de igual manera, revisado el contenido del informe preliminar, tampoco se evidencia la discriminación de este valor.

Mencionan que de acuerdo con las Actas de Recibo Final de Obra del contrato IDU-933-2016, la Interventoría quien tiene la obligación de adelantar la supervisión del contrato de obra en mención, bajo el contrato IDU-934-2016, aprobó por actividades relacionadas con "POMPEYANOS" un valor de $129.923.031.

Se remite un cuadro donde se relacionan todas las cantidades de obra con sus respectivos valores sustentados en las actas de recibo parcial de las obras, por un valor final de $129.923.031.

De igual forma, se remiten las memorias de cálculo (anexo 3.1.3.7.3-1) debidamente suscritas por parte de los representantes de la firma BRAIN INGENIERÍA S.A.S (contrato IDU-934-2016), en la que se discriminan cada una de las cantidades del componente POMPEYANOS ejecutadas por la UNIÓN TEMPORAL ESPACIO PÚBLICO durante el plazo de ejecución del Contrato IDU 933 de 2016.

Por todo lo anterior, una vez analizado el soporte documental se concluye que el valor asociado a los POMPEYANOS, que se reporta ejecutado en actas de pago parcial del contrato comprende un valor a la fecha $129.923.031 y no de $1.135.417.095 como lo aduce la Fiscalía General de la Nación.

Por lo anterior, con respecto a este ítem de la observación presentada y una vez analizadas tanto las actas parciales de obra aprobadas a la fecha como las memorias de cálculo de las mismas, que fueron aportadas por la Entidad, se concluye que se desvirtúa el detrimento en la cuantía antes relacionada.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Ahora bien, con respecto al presunto sobrecosto derivado de las modificaciones contractuales aprobadas y aplicadas en razón a la suscripción de la Prórroga No. 7, Adición 1 y Modificación 8, del 28 de diciembre de 2018, concretamente con respecto al AIU, que presenta un incremento del porcentaje del 28,34% al 33,41%, la Entidad argumenta en su respuesta que el mismo se soporta en la justificación a dicha solicitud que fue proporcionada por el contratista y fue revisada y avalada por la Interventoría. Sin embargo; es ahí donde precisamente se origina la irregularidad, tal y como se establece en el desarrollo de la evaluación contractual, que se plasma en el presente informe.

Por tal motivo, una vez analizados los soportes remitidos por la Entidad se tiene que el siguiente es el valor del presunto detrimento que se desprende de los pagos que con respecto al porcentaje de AIU efectuó el IDU al contratista, es decir, el valor de AIU del 5.07% que es la diferencia entre 28,34% porcentaje de AIU contractual y el 33,41%, otorgado mediante la modificación:

CUADRO Nº 22.
ESTIMACION DETRIMENTO

ESTIMACION VALOR DETRIMENTO							
ACTA N°	FECHA	PERIODO		COSTO DIRECTO PAGADO EN ACTA	AIU		DIFERENCIA DE AIU
					28.24%	33.41%	
1	12 de abril de 2019	3 de diciembre de 2018	31 de enero de 2019	73,605,255.00	20,786,124.01	24,591,515.70	3,805,391.68
2	12 de abril de 2019	1 de febrero de 2019	28 de febrero de 2019	315,464,913.00	89,087,291.43	105,396,827.43	16,309,536.00
3	9 de mayo de 2019	1 de marzo de 2019	31 de marzo de 2019	507,753,939.00	143,389,712.37	169,640,591.02	26,250,878.65
6	30 de julio de 2019	1 de junio de 2019	30 de junio de 2019	277,545,609.00	78,378,879.98	92,727,987.97	14,349,107.99
7	3 de octubre de 2019	1 de julio de 2019	31 de julio de 2019	341,229,929.00	96,363,331.95	114,004,919.28	17,641,587.33
8	2 de diciembre de 2019	1 de agosto de 2019	31 de agosto de 2019	149,265,620.00	42,152,611.09	49,869,643.64	7,717,032.55
						TOTAL	**86,073,534.20**

Se concluye entonces que se ratifica el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de OCHENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (86.073.534,00). Por tanto, se dará traslado, a la Personería de Bogotá para lo de su competencia. Así mismo, se deberá incluir en el Plan de Mejoramiento que presente la Entidad.

Se debe reiterar a que en razón a que a la fecha no se ha llevado a cabo el balance de las obras a recibir y pagar al contratista, este contrato debe continuarse evaluando en posteriores procesos auditores para liquidar a esa fecha el valor de los presuntos detrimentos a que haya lugar.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

3.1.3.8. Contrato de interventoría IDU 934 de 2016

CUADRO Nº 23.
DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU 934 DE 2016.

CONTRATO DE INTERVENTORIA IDU 934 DE 2016	
Contrato No	IDU 934 de 2016
Licitación No.	IDUCMA-SGI-019-2015
Fecha suscripción del contrato:	4 de octubre de 2016
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LOS AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBUCO - GRUPO 1 EN BOGOTÁ D.C. ".
Contratista:	BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S., hoy BRAIN INGENIERÍA S.A.S
Valor inicial:	$1.480.703.506
Valor final:	$3.435.320.430
Plazo inicial:	DIEZ (10) MESES
Plazo final:	VEINTISIETE (27) MESES
Acta de inicio:	18 de enero de 2017
Fecha de terminación Inicial:	17 de noviembre de 2017
Fecha de terminación actual	2 de febrero de 2020
Estado del contrato	Terminado por vencimiento de plazo
Aclaratorio No. 1	30/04/2017 Se aclara que la supervisión del contrato corresponde a la Dirección Técnica de Proyectos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 002 de 2017 del Consejo Directivo.
Suspensión No. 1	10/07/2017 Se suspende el contrato por el término de 45 días calendario.
Ampliación de la suspensión	24/08/2017 Se amplía la suspensión por el término de 30 días calendario.
Ampliación de la suspensión	23/09/2017 Se amplía la suspensión por el término de 45 días calendario.
Ampliación de la suspensión	08/11/2017 Se amplía la suspensión por el término de 67 días calendario
Ampliación de la suspensión	15/01/2018 Se amplía la suspensión por el término de 48 días calendario.
Ampliación de la suspensión	02/03/2018 Se amplía la suspensión por el término de 45 días calendario.
Acta Aclaratoria No. 9A	16/04/2018 Se aclara la fecha de reinicio del contrato de obra, quedando establecida a partir del 18 de abril de 2018 y la fecha de terminación del lazo del contrato es el 22 de agosto de 2018.
Prórroga No. 1 y Modificación No. 1	23/04/2018 Se prorroga el plazo del contrato por el término de Un (1) mes: La prórroga se aplicó a la Etapa de Complementación o Actualización o Ajustes o Diseños (incluye recopilación de información y aprobaciones); Se modifica la cláusula segunda del contrato denominada PLAZO.
Prórroga No. 2 y Modificación No. 2	17/05/2018 Se prorroga el plazo del contrato por el término de Dos (2) meses: La prórroga se aplicó a la Etapa de Complementación o Actualización o Ajustes o Diseños (Incluye recopilación de información y aprobaciones); Se modifica la cláusula segunda del contrato denominada PLAZO.
Acta Aclaratoria	16/04/2018 Se aclara la fecha de reinicio del contrato de obra, quedando establecida a partir del 18 de abril de 2018 y la fecha de terminación del plazo del contrato es el 22 de agosto de 2018.
Reinicio	18/04/2018 Se reinicia el contrato.
Prórroga No. 3 y Modificación No. 3	19/07/2018 Se prorroga el plazo del contrato por el término de Un (1) mes: La prórroga se aplicó a la Etapa de Complementación o Actualización o Rustes o Diseños Inclu e recopilación de información

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CONTRATO DE INTERVENTORIA IDU 934 DE 2016	
Prórroga No. 4 y Modificación No. 4	22/08/2018 Se prorroga el plazo del contrato por el término de Un (1) mes: La prórroga se aplicó a la Etapa de Complementación o Actualización o Ajustes o Diseños. Se modifica la cláusula segunda del contrato denominada PLAZO.
Prórroga No. 5 y Modificación No. 5	21/09/2018 Se prorroga el plazo del contrato por el término de Un (1) mes: La prórroga se aplicó a la Etapa de Complementación o Actualización o Ajustes o Diseños. Se modifica la cláusula segunda del contrato denominada PLAZO.
Suspensión No 2	19/10/2018 Se suspende el contrato por el término de 10 días calendario.
Reinicio	30/10/2018 Se reinicia el contrato.
Prórroga No. 6 y Modificación No. 6	01/11/2018 Se prorroga el plazo del contrato por el término de Un (1) mes: La prórroga se aplicó a la Etapa de Complementación o Actualización o Ajustes o Diseños. Se modifica la cláusula segunda del contrato denominada PLAZO.
Prórroga No. 7, Adición No. 1 y Modificación No. 7	28/12/2018 Se prorroga el plazo del contrato por el término de Diez (10) meses: La prórroga se aplicó a la Etapa de Construcción de la obra. Se modifica la cláusula segunda del contrato denominada PLAZO. Se adiciona el valor del contrato en la suma de $ 1.954.616.924 incluye AIU y ajustes, asumido por el IDU.

El plazo del contrato se desarrolla en las siguientes etapas:

SUB - ETAPA	INICIO	DURACIÓN	FIN
RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE información	Acta de inicio	un (1) mes	Acta de inicio + 1 mes
Estudios y diseños - incluye aprobación de interventoría	Acta de inicio	Seis (6) meses	Acta de inicio + 6 meses
Tramites aprobaciones de permisos de entidades distritales y nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicio	Transcurrido 1 mes de la sub etapa de estudios y diseños (Incluye la aprobación de la interventoría)	Cinco (5) meses	Transcurrido 1 mes de la sub etapa de estudios y diseños (Incluye la aprobación de 'a interventoría) + 5 meses.

El 27 de diciembre de 2018, la interventoría solicita Prórroga, Adición y Modificación del Contrato de interventoría IDU-0934-2016, la cual fue otorgada mediante la suscripción de la Prórroga No. 7, Adición No. 1 y Modificación No. 7 prórroga del 28 de diciembre de 2018. Mediante la cual se prorroga el plazo del contrato por el término de Diez (10) meses: La prórroga se aplicó a la Etapa de Construcción de la obra. Se modifica la cláusula segunda del contrato denominada PLAZO. Se adiciona el valor del contrato en la suma de $ 1.954.616.924 incluye AIU y ajustes, asumido por el IDU.

3.1.3.8.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por no dar cumplimiento al plazo establecido en el Manual de interventoría vigente para la entrega y/o ajuste de los informes de interventoría.

Mediante oficio con radicado Contraloría de Bogotá No. 2-2020-03300 y radicado IDU 20205260200812, del 25 de febrero de 2020, se solicitó al IDU copia de los informes técnicos mensuales presentados por la interventoría que a la fecha se encontraran aprobados por la supervisión de la entidad, respondiendo con la

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

remisión de los informes mensuales de interventoría No 1 del 3 al 31 de diciembre de 2018; No. 2 del 1 al 31 de enero de 2019 y No. 3 del 1 al 28 de febrero de 2019.

Por tal motivo, posteriormente, mediante requerimiento con radicado IDU 20205260314212 del 7 de abril de 2020, se solicitó la relación de todos los informes técnicos mensuales de interventoría respondiendo lo siguiente:

ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Radicados de las diferentes versiones del documento y el oficio correspondiente que emitió la Dirección Técnica de Proyectos del IDU con observaciones (con negrilla) y/o no objeción (normal).

INFORME TÉCNICO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	PERIODO AL QUE CORRESPONDE	RADICADO REMISIÓN DE INTERVENTORÍA	FECHA	N° RADICADO APROBACIÓN IDU	FECHA APROBACIÓN IDU
TÉCNICO					
1	18-ene-17 / 17-feb-17	20175260178552	14/03/2017	20172250452761	27/05/2017
2	16-feb-17 / 15-mar-17	20175260260022	11/04/2017		
		20175260481442	11/07/2017	**20172250452781**	**27/05/2017**
		20185260362852	19/04/2018	20182250411061	10/05/2018
3	16-mar-17 / 15-abr-17	20175260332932	12/05/2017	**20172250601331**	**28/06/2017**
		20185260362872	19/04/2018	20182250411011	10/05/2018
4	16-abr-17 / 15-may-17	20175260466582	06/07/2017	20182250463271 20172251007141 20172251176691	23/05/2018 270/9/2017 26/10/2017
5	16-may-17 / 15-jun-17	20185260362912	19/04/2018	20182250436471	17/05/2018
6	17-jun-17 / 10-jul-2017	20195260313822	20/03/2019	**20192250368521**	**06/05/2019**
		20195260649182	27/05/2019	**20192250646351**	**27/07/2019**
		20195261223112	08/08/2019	**20202250002281**	**03/01/2020**
		20205260220272	03/02/2020	**20202250279761**	**19/02/2020**
7	11-jul-2017 / 2-dic-2018	20195261223112	08/08/2019	**20202250002281**	**03/01/2020**
INFORME FINAL		20195260461522	15/04/2019	**20192250368531**	**06/05/2019**
		20195260649152	27/05/2019	**20192250646361**	**02/07/2019**
		20195261223112	08/08/2019	**20202250002281**	**03/01/2020**
AMBIENTAL					

INFORME TÉCNICO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	PERIODO AL QUE CORRESPONDE	RADICADO REMISIÓN DE INTERVENTORÍA	FECHA	N° RADICADO APROBACIÓN IDU	FECHA APROBACIÓN IDU
1	18-ene-17 / 17-feb-17	20175260274452	20/04/2017	**20172250371621**	**10/05/2017**
		20175260378332	01/06/2017	20172250464301	19/05/2017
2	18-feb-17 / 17-mar-17	20175260280292	21/04/2017	**20172250408461**	**17/05/2017**
		20175260408942	12/06/2017	**20172250715921**	**28/07/2017**
		20185260362972	19/04/2018	20182225036891	02/05/2018
3	18-mar-17 / 17-abr-17	20175260305282	03/05/2017	**20172250386501**	**13/05/2017**
		20175260449922	28/06/2017	**20172250783831**	**15/08/2017**

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

INFORME TÉCNICO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	PERIODO AL QUE CORRESPONDE	RADICADO REMISIÓN DE INTERVENTORÍA	FECHA	N° RADICADO APROBACIÓN IDU	FECHA APROBACIÓN IDU
		20185260362982	19/04/2018	**20182250576071**	**19/06/2018**
		20185260677042	05/07/2018	**20182250807951**	**23/08/2018**
		20185261068292	09/10/2018	201822251185081	10/12/2018
4	18-abr-17 / 17-may-17	20185260363012	19/04/2018	**20182250576001**	**19/06/2018**
		20185260677072	05/07/2018	**20182250858491**	**05/09/2018**
		20185261068202	09/10/2018	**20182251185061**	**10/12/2018**
		20195260212132	01/03/2019	20192250302521	16/04/2019
5	18-may-17 / 17-jun-17	20185260363022	19/04/2018	**20182250575931**	**19/06/2018**
		20185260677102	05/07/2018	**20182250858501**	**05/09/2018**
		20185261068232	09/10/2018	**20182251185071**	**10/12/2018**
		20195260212062	01/03/2018	20192250302531	16/04/2019
6	10-jun-17 / 10-jul-17	20185260363052	19/04/2018	**20182250575821**	**20/06/2018**
		20185260689732	09/07/2018	**20182250904261**	**18/09/2018**
		20185261095892	17/10/2018	**20192250042501**	**28/01/2019**
		20195260230642	06/03/2018	20192250302541	16/04/2019
7	11-jul-17 / 2-jul-18	20195261223112	08/08/2019	**20192251325791**	**29/11/2019**
INFORME FINAL		20185261152362	31/10/2018	**20192250083861**	**13/02/2019**
		20195260427972	09/04/2019	**20192250771461**	**24/07/2019**
		20195261223112	08/08/2019	**20202250002281**	**03/01/2020**
SST					
1	18-ene-17 / 15-feb-17	20175260178512	14/03/2017		
		20175260272662	19/04/2017	20172250420561	20/05/2017

INFORME TÉCNICO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	PERIODO AL QUE CORRESPONDE	RADICADO REMISIÓN DE INTERVENTORÍA	FECHA	N° RADICADO APROBACIÓN IDU	FECHA APROBACIÓN IDU
2	16-feb-17 / 15-mar-17	20175260263702	12/04/2017	**20172250548211**	**14/06/2017**
		20175260463242	05/07/2017	20172250780141	11/08/2017
3	16-mar-17 / 15-abr-17	20175260308072	02/05/2017	**20172250481381**	**06/06/2017**
		20175260424512	16/06/2017	20172250761361	08/08/2017
4		20175260409802	12/06/2017	**20172250653981**	**10/07/2017**
		20185260509872	25/05/2018	20182250613691	28/06/2018
5	18-may-17 / 17-jun-17	20175260462022	04/07/2017		
		20175260479892	11/07/2017		
		20185260633472	22/06/2018	20182250613691	28/06/2018
6	10-jun-17 / 10-jul-17	20185260874922	24/08/2018	**20182251013571**	**19/10/2018**
		20185261268082	30/11/2018	**20192250240051** **20192250668971**	**02/04/2019** **05/07/2019**
		20195260230602	06/03/2019	**20192250675361**	**09/07/2019**
				20192251430641	**19/12/2019**
7	11-jul-2017 / 2-dic-2018	20195261223112	08/10/2019	**20202250002281**	**03/01/2020**
INFORME FINAL		20195260356142	27/03/2019	**20192251191521**	**25/10/2019**
		20195261223112	08/10/2019	**20202250002281**	**03/01/2020**
				20202250023641	**10/01/2020**
SOCIAL					
1	18-ene-17 / 15-feb-17	20175260154102	06/03/2017	**20172250270951**	**12/04/2017**
		20175260351092	19/05/2017	20172250498591	07/06/2017
2	16-feb-17 / 15-mar-17	20175260262412	12/04/2017	**20172250371611**	**10/05/2017**

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

INFORME TÉCNICO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	PERIODO AL QUE CORRESPONDE	RADICADO REMISIÓN DE INTERVENTORÍA	FECHA	N° RADICADO APROBACIÓN IDU	FECHA APROBACIÓN IDU
		20175260423982	16/06/2017	20172250627491	05/07/2017
3	16-mar-17 / 15-abr-17	20175260340192	16/05/2017	**20172250546151**	**14/06/2017**
		20175260438642	23/06/2017	20172250734411	30/08/2017
4	16-abr-17 / 15-may-17	20175260408892	12/06/2017	**20172250708541**	**27/07/2017**
		20185260363172	19/04/2018	20182250403641	09/05/2018
5	16-may-17 / 15-jun-17	20175260495182	17/07/2017	**20172251096341**	**11/10/2017**
		20185260495222	22/05/2018	20182250584661	20/06/2018
6	16 de junio al 10 de julio, 24 de agosto, 23 de septiembre, 7 de noviembre de 2017, 13 de enero de 2018, 3 de marzo, 18 de abril y del 23 de abril al 18 de mayo de 2018	20185260584442	13/06/2018	20182250710251	26/07/2018
7	11-jul-2017 / 2-dic-2018	20195260028162	14/01/2019	**20192250145541**	**04/03/2019**
		20195261222872	08/10/2019	**20192251243171**	**06/11/2019**
INFORME FINAL		20195261222872	08/10/2019	**20192251243171**	**06/11/2019**

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Radicados de las diferentes versiones del documento y el oficio correspondiente que emitió la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial del IDU con observaciones (en negrilla) y/o no objeción (normal).

INFORME TÉCNICO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	PERIODO AL QUE CORRESPONDE	RADICADO REMISIÓN DE INTERVENTORÍA	FECHA	N° RADICADO APROBACIÓN IDU	FECHA APROBACIÓN IDU
TÉCNICO					
1	3-dic-18 / 31-dic-18	20195260056992	22/01/2019	**20193660090841**	**14/02/2019**
		20195260262502	12/03/2019	**Mesa de trabajo**	**05/04/2019**
		20195260433902 20195260460762 Mesa de trabajo Mesa de trabajo	09/04/2019 15/04/2019 22/04/2019 25/04/2019	20193360500301	29/05/2019
1 Calidad	3-dic-18 / 31-dic-18	20195260433902 20195260460762	09/04/2019 15/04/2019	20193360500301	29/05/2019
2	1-ene-19 / 31-ene-19	20195260215632	01/03/2019	**Mesa de trabajo**	**08/04/2019**
		20195260463492	16/04/2019	**Mesa de trabajo 20193360314221 Mesa de trabajo**	**22/04/2019 23/04/2019 25/04/2019**
		20195260526852	03/05/2019	20193360503861	29/05/2019
2 Calidad	1-ene-19 / 31-ene-19	20195260463492 Mesa de trabajo Mesa de trabajo 20195260526852	16/04/2019 22/04/2019 25/04/2019 03/05/2019	20193360503861	29/05/2019
3	1-feb-19 / 28-feb-19	20195260299352	18/03/2019	**Mesa de trabajo Mesa de trabajo 20193360314211**	**29/03/2019 08/04/2019 23/04/2019**
		20195260463492	16/04/2019	**Mesa de trabajo o correo electrónico**	**No se menciona fecha**

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

INFORME TÉCNICO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	PERIODO AL QUE CORRESPONDE	RADICADO REMISIÓN DE INTERVENTORÍA	FECHA	N° RADICADO APROBACIÓN IDU	FECHA APROBACIÓN IDU
		20195260526852 Mesa de trabajo Mesa de trabajo	03/05/2019 22/04/2019 25/04/2019	20193360568391	12/06/2019
4	1-mar-19 / 31-mar-19	20195260460762	15/04/2019	**Mesa de trabajo Correo electrónico**	**11/06/2019 11/06/2019**
		20195260912662	29/07/2019	**20193360856921**	**20/08/2019**
		20195261036432	27/08/2019	**20193361025851**	**16/09/2019**
		No entregado	N/A	**20193361169531 20193361323481**	**21/10/2019 28/11/2019**
		20205260120642	04/02/2020	**20203360214821**	**02/03/2020**
5	1-abr-19 / 30-abr-19	20195260611442	17/05/2019	**Mesa de trabajo**	**11/06/2019**
		20195260912662	29/07/2019	**20193360856401**	**20/08/2019**
		20195261036382	27/08/2019	**20193361025851**	**16/09/2019**
		No entregado	N/A	**20193361169531 20193361323481**	**21/10/2019 28/11/2019**
		20205260082002	17/01/2020	**20203360287041**	**25/03/2020**
6	1-may-19 / 31-may-19	20195260750972	20/06/2019	**20193360765981**	**23/07/2019**
		20195261003122	20/08/2019	**20193361025851 20193361169531 20193361323481**	**16/09/2019 21/10/2019 28/11/2019**
7	1-jun-19 / 30-jun-19	20195260883282	23/07/2019	**20193360823301**	**10/08/2019**
		20195261021802	23/08/2019	**Acta de comité de seguimiento**	**29/08/2019**
		No entregado	N/A	**20193361025851**	**16/09/2019**
		No entregado	N/A	**20193361169531 20193361323481**	**21/10/2019 28/11/2019**
8	1-jul-19 / 31-jul-19	20195261000772	20/08/2019	**20193360954461 20193361027011**	**04/09/2019 16/09/2019**
		20195261222782	08/10/2019	**20193361321321**	**28/11/2019**
		20195261496532	13/12/2019	**20193361476831**	**30/12/2019**
9	1-ago-19 / 31-ago-19	20195261056692 20195261251572 20195261252012	02/09/2019 15/10/2019 15/10/2019	**20193361350371**	**04/12/2019**
		20195261496502	13/12/2019	**20193361476831**	**30/12/2019**
10	1-sep-19 / 30-sep-19	20195261251762	15/10/2019	**20193361353001**	**05/12/2019**
		20195261505552	16/12/2019	**20193361476831**	**30/12/2019**
11	1-oct-19 / 31-oct-19	20195261390112	18/11/2019	**20193361350011**	**04/12/2019**

INFORME TÉCNICO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	PERIODO AL QUE CORRESPONDE	RADICADO REMISIÓN DE INTERVENTORÍA	FECHA	N° RADICADO APROBACIÓN IDU	FECHA APROBACIÓN IDU
		20195261496602	13/12/2019	**20193361476831**	**30/12/2019**
12	1-nov-19 / 31-nov-19	20195261496312	13/12/2019	**20203360005691**	**05/01/2020**
		20205260156022 20205260213212	13/02/2020 27/02/2020	**20203360293121**	**30/03/2020**
13	1-dic-19 / 31-dic-19	20203360066701 20205260109752	22/01/2020 31/01/2020	**20203360196811 20203360300551**	**26/02/2020 02/04/2020**
14	1-ene-20 / 2-feb-20	20205260164412	14/02/2020	**20203360214781 20203360300521**	**2/03/2020 02/04/2020**
AMBIENTAL					
1	3-dic-18 / 31-dic-18	20195260038512	16/01/2019	**20193360115941**	**22/02/2019**
		20195260162252	18/02/2019	20193360213721	27/03/2019
2	1-ene-19 / 31-ene-19	20195260215632	01/03/2019	**20193360314221**	**23/04/2019**
		20195260474542	22/04/2019	**20193360370811**	**07/05/2019**

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

INFORME TÉCNICO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	PERIODO AL QUE CORRESPONDE	RADICADO REMISIÓN DE INTERVENTORÍA	FECHA	N° RADICADO APROBACIÓN IDU	FECHA APROBACIÓN IDU
		20195260582272	13/05/2019	20193360458331	21/05/2019
3	1-feb-19 / 28-feb-19	20195260284982	14/03/2019	**20193360314211**	**23/04/2019**
		20195260658542	28/05/2019	20193360538231	06/06/2019
4	1-mar-19 / 31-mar-19	20195260455172	12/04/2019	**20193360358291**	**03/05/2019**
		20195260715122	12/06/2019	20193360668711	05/07/2019
5	1-abr-19 / 30-abr-19	20195260601752	15/05/2019	**20193360519171**	**03/06/2019**
		20195260833242	11/07/2019	20193360748621	19/07/2019
6	1-may-19 / 31-may-19	20195260738632	17/06/2019	**20193360734101**	**18/07/2019**
		20195260961792	09/08/2019	20193360909321	28/08/2019
7	1-jun-19 / 30-jun-19	20195260849802	15/07/2019	**20193360811041**	**03/08/2019**
		20196261324392	31/10/2019	**20193361321281**	**28/11/2019**
		20195261506192	17/12/2019	**20203360064571**	**21/01/2020**
8	1-jul-19 / 31-jul-19	20195260989892	15/08/2019	**20193360891471**	**27/08/2019**
		20195261376332	14/11/2019	**20193361353021**	**05/12/2019**
		20205260137202	07/02/2020	**20203360213941**	**02/03/2020**
9	1-ago-19 / 31-ago-19	20195261053782	30/08/2019	**20193360968601**	**06/09/2019**
		20195261506172 20205260076952	17/12/2019 24/01/2020	**20193361476661** **20203360130291**	**30/12/2019** **06/02/2020**
10	1-sep-19 / 30-sep-19	20195261251592	15/10/2019	**20193361217041**	**31/10/2019**

INFORME TÉCNICO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	PERIODO AL QUE CORRESPONDE	RADICADO REMISIÓN DE INTERVENTORÍA	FECHA	N° RADICADO APROBACIÓN IDU	FECHA APROBACIÓN IDU
		20205260011582	08/01/2020	**20203360132731**	**07/02/2020**
11	1-oct-19 / 31-oct-19	20195261390192	18/11/2019	**20193361352941**	**05/12/2019**
12	1-nov-19 / 31-nov-19	20195261520992	19/12/2019	**20203360005701**	**05/01/2020**
13	1-dic-19 / 31-dic-19	20205260126192	05/02/2020	**20203360197241**	**26/02/2020**
14	1-ene-20 / 2-feb-20	20205260165222	17/02/2020	**20203360218911**	**03/03/2020**
FORESTAL					
1	3-dic-18 / 31-dic-18	20195260038512	16/01/2019	**20193360115941**	**22/02/2019**
		20195260162252	18/02/2019	20193360213721	27/03/2019
2	1-ene-19 / 31-ene-19	20195260215632	01/03/2019	**20193360314221**	**23/04/2019**
		20195260474542	22/04/2019	**20193360370811**	**07/05/2019**
		20195260582272	13/05/2019	20193360458331	21/05/2019
3	1-feb-19 / 28-feb-19	20195260284982	14/03/2019	**20193360314211**	**23/04/2019**
		20195260658542	28/05/2019	20193360538231	06/06/2019
4	1-mar-19 / 31-mar-19	20195260455172	12/04/2019	**20193360358291**	**03/05/2019**
		20195260715122	12/06/2019	20193360668711	05/07/2019
5	1-abr-19 / 30-abr-19	20195260601752	15/05/2019	**20193360519171**	**03/06/2019**
		20195260833242	11/07/2019	20193360748621	19/07/2019
6	1-may-19 / 31-may-19	20195260738632	17/06/2019	**20193360734101**	**18/07/2019**
		20195260961792	09/08/2019	20193360909321	28/08/2019
7	1-jun-19 / 30-jun-19	20195260849802	15/07/2019	**20193360811041**	**03/08/2019**
		20196261324392	31/10/2019	**20193361321281**	**28/11/2019**
		20195261506192	17/12/2019	**20203360064571**	**21/01/2020**
8	1-jul-19 / 31-jul-19	20195260989892	15/08/2019	**20193360891471**	**27/08/2019**
		20195261376332	14/11/2019	**20193361353021**	**05/12/2019**
		20205260137202	07/02/2020	**20203360213941**	**02/03/2020**
9	1-ago-19 / 31-ago-19	20195261053782	30/08/2019	**20193360968601**	**06/09/2019**

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

		20195261506172 20205260076952	17/12/2019 24/01/2020	**20193361476661 20203360130291**	**30/12/2019 06/02/2020**
10	1-sep-19 / 30-sep-19	20195261251592	15/10/2019	**20193361217041**	**31/10/2019**
		20205260011582	08/01/2020	**20203360132731**	**07/02/2020**

INFORME TÉCNICO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	PERIODO AL QUE CORRESPONDE	RADICADO REMISIÓN DE INTERVENTORÍA	FECHA	N° RADICADO APROBACIÓN IDU	FECHA APROBACIÓN IDU
11	1-oct-19 / 31-oct-19	20195261390192	18/11/2019	**20193361352941**	**05/12/2019**
12	1-nov-19 / 31-nov-19	20195261520992	19/12/2019	**20203360005701**	**05/01/2020**
13	1-dic-19 / 31-dic-19	20205260126192	05/02/2020	**20203360197241**	**26/02/2020**
14	1-ene-20 / 2-feb-20	20205260165222	17/02/2020	**20203360218911**	**03/03/2020**
SOCIAL					
1	3-dic-18 / 31-dic-18	20195260046832	18/01/2019	**20191250049743**	**11/03/2019**
		20195260299332	18/03/2019	20193360310061	22/04/2019
2	1-ene-19 / 31-ene-19	20195260346222	27/03/2019	20191250082443 20193360309971	08/04/2019 22/04/2019
3	1-feb-19 / 28-feb-19	20195260447842	11/04/2019	20191250107113 20193360460011	12/05/2019 22/05/2019
4	1-mar-19 / 31-mar-19	20195260501642	26/04/2019	20193360413731	15/05/2019
5	1-abr-19 / 30-abr-19	20195260575552	10/05/2019	20193360498001	29/05/2019
6	1-may-19 / 31-may-19	20195260695442	07/06/2019	20193360627741	26/06/2019
7	1-jun-19 / 30-jun-19	20195260842482	12/07/2019	20193360825691	12/08/209
8	1-jul-19 / 31-jul-19	20195260989932	15/08/2019	20193361027871	19/09/2019
9	1-ago-19 / 31-ago-19	20195261051952	30/08/2019	**20193361129991**	**09/10/2019**
		20195261122362	13/09/2019	20193361129991	09/10/2019
10	1-sep-19 / 30-sep-19	20195261299142	25/10/2019	20193361218581	31/10/2019
11	1-oct-19 / 31-oct-19	20195261380492	15/11/2019	**20191250445403 20203360058471**	**30/12/2019 20/01/2020**
12	1-nov-19 / 31-nov-19	20195261496392	13/12/2019	**20201250011383 20203360058481**	**16/01/2020 20/01/2020**
13	1-dic-19 / 31-dic-19	20205260137162	07/02/2020	**20201250074763 20203360251781**	**5/03/2020 11/03/2020**
14	1-ene-20 / 2-feb-20	20205260167932	17/02/2020	**20201250086843 20203360296261**	**26/03/2020 31/03/2020**
SST					
1	3-dic-18 / 31-dic-18	20195260051242	18/01/2019	**20193360052991**	**31/01/2019**
		20195260155992	15/02/2019	**20193360144111 Mesa de trabajo**	**04/03/2019 27/02/2019**
		20195260269802	13/03/2019	20193360182601	14/03/2019
2	1-ene-19 / 31-ene-19	20195260215632	01/03/2019	**20193360248221**	**04/04/2019**

INFORME TÉCNICO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	PERIODO AL QUE CORRESPONDE	RADICADO REMISIÓN DE INTERVENTORÍA	FECHA	N° RADICADO APROBACIÓN IDU	FECHA APROBACIÓN IDU
		20195260474512	22/04/2019	**20193360350301 Mesa de trabajo**	**01/05/2019 29/04/2019**
		20195260519152	02/05/2019	20193360371581	07/05/2019
3	1-feb-19 / 28-feb-19	20195260299352	18/03/2019	**20193360248211**	**04/04/20219**
		20195260589482 20195260613222	14/05/2019 17/05/2019	20193360458231	21/05/2019
4	1-mar-19 / 31-mar-19	20195260453842	12/04/2019	**20193360350161**	**30/04/2019**
		20195260758212 20195260787712	21/06/2019 28/06/2019	**20193360611961**	**05/07/2019**
5	1-abr-19 / 30-abr-19	20195260605022	16/05/2019	**20193360496121**	**28/05/2019**
		20195260815502	08/07/2019	20193360734011	18/07/2019

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

INFORME TÉCNICO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	PERIODO AL QUE CORRESPONDE	RADICADO REMISIÓN DE INTERVENTORÍA	FECHA	N° RADICADO APROBACIÓN IDU	FECHA APROBACIÓN IDU
6	1-may-19 / 31-may-19	2015260737722	17/06/2019	**20193360701261**	**12/07/2019**
		20195260880532	24/07/2019	20193360790301	30/07/2019
7	1-jun-19 / 30-jun-19	20195260847422	15/07/2019	**20193360738041**	**18/07/2019**
		20195261080922 20195261203942	05/09/2019	20193361125171	08/10/2019
8	1-jul-19 / 31-jul-19	20195260990002	15/08/2019	**20193360883561**	**26/08/2019**
		20195261526622	20/12/2019	**20193361315211** **20193361458461**	**27/11/2019** **26/12/2019**
9	1-ago-19 / 31-ago-19	20195261051992	30/08/2019	**20193360973541**	**08/09/2019**
		20195261526622	20/12/2019	**20193361315211** **20193361458461**	**27/11/2019** **26/12/2019**
10	1-sep-19 / 30-sep-19	20195261251652	15/10/2019	**20193361182901**	**23/10/2019**
		20195261526622	20/12/2019	**20193361315211** **20193361458461**	**27/11/2019** **26/12/2019**
11	1-oct-19 / 31-oct-19	20195261390052	18/11/2019	**20193361321291**	**28/11/2019**
12	1-nov-19 / 31-nov-19	20195261496342	13/12/2019	**20193361449401**	**23/12/2019**
13	1-dic-19 / 31-dic-19	20205260143372	11/02/2020	**en revisión IDU**	
14	1-ene-20 / 2-feb-20	20205260165202	17/02/2020	**en revisión IDU**	

Fuente:Contrato de obra IDU –
Elaboró: Dirección de Movilidad Contraloría de Bogotá-Grupo Auditor IDU

Del análisis anterior se concluye que el Interventor no entregó los informes en los tiempos establecidos, situación que fue evidenciada por la Entidad en su momento, requiriendo por tal motivo al interventor en varias ocasiones, no obstante, se mantuvo esta irregularidad durante toda la ejecución del contrato.

Con lo anterior, se contraviene lo dispuesto en el numeral 3° del numeral I. OBLIGACIONES GENERALES, de la Cláusula DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR en la que se ordena *"Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Manual "Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU" y el Manual de Gestión adoptado por el IDU vigente durante la ejecución del contrato.*"

Así como lo dispuesto en los numerales 11 y 29, de las OBLIGACIONES DE LA FASE DE OBRA, del literal B – OBLIGACIONES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, de la citada Cláusula, en los que se establece que es deber *"11. Revisar, verificar, aprobar, firmar y entregar oportunamente al IDU los informes semanales, mensuales y finales de los contratos en medio físico y digital. 29. presentar informes en forma semana y mensual conforme a los parámetros definidos en el Manual de interventoría y/o supervisión de contratos de infraestructura vial y espacio público vigente del IDU (…)"*

De igual manera, con respecto al Manual de interventoría y/o Supervisión de contratos V6, se incumple los dispuesto en el numeral *7.2 - INFORMES DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS* y *7.2.2.3 - Informe mensual, del capítulo 7 -7 GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO,* en los que se indica lo siguiente:

"7.2 - INFORMES DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Cuando se presenten falencias, inconsistencias o falta de veracidad en los informes rendidos, el interventor o el supervisor, según el caso, devolverán los documentos para ajustes o complementación al contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

su radicación, con las observaciones pertinentes. El contratista, por su parte, contará con un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación emitida por el IDU para realizar los ajustes solicitados y volver a radicar el informe en la entidad, so pena de que se inicien las acciones judiciales o las actuaciones administrativas para garantizar su cumplimiento. En el caso de los informes semanales de ejecución, los plazos de revisión, devolución y ajuste serán de dos (2) días hábiles.

7.2.2.3 Informe mensual

Estos informes describen las actividades efectuadas en el período y el estado actual del proyecto, tanto del contrato de interventoría como de obra, así como las recomendaciones y observaciones de la Interventoría para la efectiva ejecución del contrato en cada uno de sus componentes. La supervisión/interventoría debe presentar al IDU el Informe Mensual, del avance de los trabajos de construcción o conservación, de acuerdo con la modalidad del contrato, en original y en medio magnético, el cual debe ser entregado dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de corte mensual de obra. El contratista de obra, por su parte, entregará a la supervisión/interventoría, debidamente organizados y consolidados, la totalidad de los insumos e información requeridos para el informe mensual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de corte mensual de obra, el cual deberá contener todas las observaciones y ajustes solicitadas por el IDU so pena de iniciar las acciones establecidas para su cumplimiento."

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

Respecto de esta observación es importante analizar lo dicho por el área Técnica que manifiesta que *"(…) pese a los seguimientos realizados por el área Técnica y las validaciones de los profesionales de apoyo a la supervisión, la firma interventora no dio cumplimiento a su obligación contractual de realizar la entrega de los informes en los tiempos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión, por lo tanto, la Dirección Técnica de Construcciones, en su calidad de área supervisora del contrato de interventoría IDU-934-2016, el 11 de mayo de 2020, mediante memorando 20203360106363, solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual el inicio de la actuación administrativa sancionatoria en contra de la firma interventora BRAIN INGENIERÍA S.A.S., esto por la no entrega en termino de los informes mensuales."*

Se desprende de lo anterior el reconocimiento expreso de la misma administración de aceptar, que la firma interventora no dio cumplimiento a su obligación contractual de realizar la entrega de los informes en los tiempos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión.

Por lo anterior y en razón a que no fueron desvirtuadas por parte del sujeto de control, las argumentaciones planteadas por este equipo auditor en el informe preliminar, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Por tanto, se dará traslado, a la Personería de Bogotá para lo de su competencia. Así mismo, se deberá incluir en el Plan de Mejoramiento que presente la Entidad.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

3.1.3.9. Seguimiento Contrato de obra IDU 1521 de 2017

CUADRO Nº 24.
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA IDU - 1521 DE 2017

CONCEPTO	DATOS	
No. PROCESO	IDU-LP-SGI-026-2017	
CONTRATO No	1521 de 2017	
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	19 de febrero de 2015	
OBJETO:	AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN A PRECIO UNITARIO FIJO CON MONTO AGOTABLE DE LA RED PEATONAL ZONA ROSA EN BOGOTÁ.	
CONTRATISTA INICIAL:	CONSORCIO AVENIDA 82	
REPRESENTANTE LEGAL:	SANTIAGO ERANS PIQUERAS	
	Condiciones Contractuales Iniciales	**Condiciones Contractuales Actuales**
VALOR TOTAL	$ 38.200.110.886	$ 38.200.110.886
PLAZO TOTAL	Veinticuatro (24) meses	Veintisiete (27) meses y Dieciséis (16) días
FECHA INICIO (ACTA DE INICIO):	02 de febrero de 2018	02 de febrero de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de julio de 2020	No se ha suscrito
FECHA DE RECIBO FINAL DE OBRA		No se ha suscrito

Fuente: Portal Único de Contratación SECOP - Contrato de obra IDU - 1521 de 2017
Elaboró: Dirección de Movilidad Contraloría de Bogotá-Grupo Auditor IDU

Mediante Resolución No. 005431 del 19 de octubre de 2017, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU ordena la apertura de la Licitación Pública No. IDU-LP-SGI-026-2017, cuyo objeto es contratar los "*AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN A PRECIO UNITARIO FIJO CON MONTO AGOTABLE DE LA RED PEATONAL ZONA ROSA EN BOGOTÁ"*. En Audiencia de Adjudicación adelantada el día 12 de diciembre de 2017, el proceso fue adjudicado mediante resolución No. 006304, al Consorcio Avenida 82, único proponente.

El día 19 de diciembre de 2017, el IDU suscribe el Contrato de Obra IDU-1521-2017, con el Consorcio Avenida 82 cuyo objeto es "*El CONTRATISTA se obliga para con el IDU a realizar los: AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN A PRECIO UNITARIO FIJO CON MONTO AGOTABLE DE LA RED PEATONAL ZONA ROSA EN BOGOTÁ "* por un valor de $38.200,11 millones y un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y de acuerdo con los documentos precontractuales como los estudios previos, anexo técnico separable y demás documentos que integran el proceso. El día 2 de febrero de 2018, se suscribió el acta de inicio del Contrato.

El Contrato de Obra se encuentra distribuido en cuatro etapas, como se relaciona a continuación:

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CUADRO Nº 25.
CONTRATO DE OBRA IDU-1521-2017

ETAPA	DURACIÓN
Etapa Consultoría (Estudios y Diseños) (Investigación, Recopilación y Análisis de información)	Un (1) mes
Etapa Consultoría (Estudios y Diseños) Ajustes, Complementación, Actualización, Estudios, Diseño	Cinco (5) meses
Etapa de Consultoría aprobación interventoría, entidades y empresas de servicios públicos (A potestad y responsabilidad del contratista puede ejecutarse paralelamente con la Etapa de Estudios y Diseños, Incluye Armonización con las Empresas de Servicios Públicos)	Dos (2) meses
Etapa Construcción (Una vez se cuenta con las armonizaciones y aprobaciones correspondientes)	Dieciséis (16) meses

Fuente: Contrato de Obra IDU-1521-2017
Elaboró: Dirección de Movilidad Contraloría de Bogotá-Grupo Auditor IDU

La etapa de Construcción del Contrato de Obra IDU-1521-2017, está distribuida en 3 sectores de intervención física:

1er. Sector - Desde la Carrera 13 hasta la Carrera 11 entre Calle 86 y Calle 82

2do. Sector - Desde la Carrera 13 hasta la Carrera 15 entre Calle 85 y Calle 80

3er. Sector – Calle 80 y Calle 79B desde la Autopista Norte hasta la Carrera 7, y la Calle 83 desde la Carrera 9 hasta la Carrera 10

El tipo de intervención a realizar en cada uno de los sectores y su alcance, depende del polígono, el cual está delimitado en el Anexo Técnico Separable que hace parte de los documentos del proceso de Selección IDU-LP-SGI-026-2017.

El Contrato de Obra IDU-1521-2017 inició el 2 de febrero de 2018 y a la fecha se han suscrito las siguientes modificaciones:

CUADRO Nº 26.
SEGUIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1521 DE 2017

CONCEPTO	FECHA	TRAMITE
Acta de inicio	02 de febrero de 2018	
Acta de Suspensión Nº1	01 de octubre de 2018	Se suspende por un término de 15 días.
Acta de Reinicio Nº1	16 de octubre de 2018	
Prorroga N°1	16 de octubre de 2018	Se prorrogó por dos (2) mases la Etapa de Consultoría Aprobación Interventoría, Entidades y Empresas de Servidos Púdicos (A potestad responsabilidad del contratista puede ejecutarse paralelamente con la Etapa de Estudios y Diseños, Incluye Armonización con las Empresas de Servidos Públicos).

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CONCEPTO	FECHA	TRAMITE
Prorroga N°2	14 de diciembre de 2018	Se prorrogó Un (1) mes la duración de la Etapa de Consultoría Aprobación Interventoría, Entidades y Empresas de Servicios Púdicos.
Acta de Suspensión Nº2	11 de enero de 2019	Se suspende por un término de 17 días.
Acta de Reinicio Nº2	28 de enero de 2019	
Prorroga N°3	01 de febrero de 2019	Se Prorroga por un término de 16 días, se amplía el plazo para la entrega de los productos resultantes de la etapa de estudios y diseños.
Acta de cambio de etapa de estudios y diseños a construcción.	28 de febrero de 2019	Con este cambio de etapa se da por finalizado los estudios y diseños con todas las aprobaciones.
Acta de Suspensión Nº3	25 de marzo de 2020	Se suspende por un término de 20 días.
Ampliación Nº1 de Suspensión Nº3	13 de abril de 2020	Se amplía la suspensión por un término de 13 días.
Ampliación Nº2 de Suspensión Nº3	27 de abril de 2020	Se amplía la suspensión por un término de 9 días.
Acta de Reinicio Nº2	06 de mayo de 2020	

Fuente: Portal Único de Contratación SECOP - Contrato de obra IDU - 1521 de 2017
Elaboró: Dirección de Movilidad Contraloría de Bogotá-Grupo Auditor IDU

El contrato se ha prorrogado en 3 oportunidades, se ha suspendido en 3 oportunidades y a la fecha no se han suscrito adiciones presupuestales. Es de anotar que tanto las suspensiones, así como las prórrogas se suscribieron en la etapa de estudios y diseños.

La Contraloría de Bogotá ha realizado auditoria a este contrato en una oportunidad, la cual se realizó en el momento donde se estaba ejecutando la etapa de estudios y diseños y no se registró ningún hallazgo

De igual manera se verificaron los procesos de incumplimiento adelantados hasta la fecha por el IDU, obteniendo como respuesta mediante radicado 20203360338301, en el cual se informa que cursa un proceso de incumplimiento por el atraso presentado en la ejecución de las obras y que actualmente está pendiente de la notificación del auto de prueba.

Es de resaltar que debido a la contingencia sanitaria provocada por la pandemia producto del COVID-19, fue imposible realizar visita de campo o visita administrativa, la cual es de vital importancia para verificar el estado actual de las obras y contrastar con los pendientes marcados en el acta de terminación.

Como resultado de la evaluación de este contrato, se logró evidenciar la existencia de las siguientes presuntas observaciones:

3.1.3.9.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por iniciación tardía del contrato de obra IDU-1521 de 2017.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

El contrato de obra IDU 1521 de 2017, se suscribió entre las partes el 19 de diciembre de 2017 y el contrato de interventoría 1563 de 2017, se suscribió el 27 de diciembre de 2017 y se firma el acta de inicio el día 02 de febrero de 2018. Con base en lo anterior es claro inferir que el contrato de obra inicia un (1) mes posterior a la suscripción del mismo.

En la Cláusula Decima primera del contrato de obra IDU-1521 de 2017- II. Obligaciones específicas - obligaciones previas a la firma del acta de inicio, señala lo siguiente:

"*Una vez cumplido lo anterior se procederá a la firma del ACTA DE INICIO, la cual deberá realizarse a más tardar dentro de los DIEZ (10) DÍAS calendario siguientes a la aprobación de la garantía del contrato de obra. Cuando el contrato de interventoría sea celebrado con posterioridad al contrato de obra, los 10 días para la suscripción del acta de inicio de este contrato, deberán ajustarse a la suscripción del contrato de interventoría. La no presentación de dicha documentación en los plazos estipulados del contrato, dará lugar a las sanciones previstas*."

Mediante Resolución Número 64312 de 2015, por la cual se adopta la versión 14.0 del Manual de Gestión Contractual del IDU, se indica en su numeral 8.2 REQUISITOS PREVIOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

"Las actas de inicio se suscribirán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, excepto para los contratos misionales cuyo término se encuentra regulado en el contrato."

De igual manera en el numeral 7.3.1 Fase de Preliminares – Componente Técnico – Numeral 4 del manual de interventoría y/o supervisión de contratos versión 4.0, se establecen los términos para realizar la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior para observar, que pese a haberse suscrito el contrato de interventoría el 27 de diciembre de 2018 y contarse con la aprobación de la garantía del contrato de obra del 29 de diciembre de 2017, por parte de la Dirección de Gestión Contractual, solo hasta el 02 de febrero de 2018, es decir, más de un (01) mes, se da inicio al contrato de obra IDU-1521 de 2017, demostrando con ello la falta de oportunidad y cumplimiento estricto a los plazos y requisitos descritos en el clausulado del contrato.

Esta situación se origina por la falta de gestión administrativa, en la exigencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los términos pactados y la falta de control y seguimiento por parte del IDU en calidad de supervisor del Contrato, por lo cual se evidencia posibles fallas en la falta de cumplimiento de lo acordado desde los pliegos de condiciones y el contrato.

Así las cosas, la etapa de construcción del Contrato de Obra IDU-1521-2017, no ha finalizado y a la fecha no se han presentado prorrogas ni adiciones de esta etapa y

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

el contrato se encuentra vigente a la fecha, la Contraloría de Bogotá seguirá realizando evaluación de la ejecución contractual, con el objetivo de verificar que se dé cumplimiento al objeto contractual en los términos pactados entre las partes de acuerdo a las novedades y modificaciones contractuales surtidas.

En consecuencia, la falta de seguimiento del contrato de obra IDU-1474-2017, se vulnera presuntamente lo previsto en el artículo 209 de la constitución política de Colombia, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 y los numerales 1, 3, 21 y 28 del artículo 34 y los numerales 1 y 7 del artículo 35 de La Ley 734 de 2002. En razón a los hechos expuestos se considera la existencia de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

De acuerdo a lo manifestado por el IDU y a lo consignado en el modificatorio que enuncian, que en su página 6 reza:

> *realizarse a más tardar dentro de los DIEZ (10) DÍAS calendario, siguientes a la aprobación de la garantía del contrato de obra. Cuando el contrato de interventoría sea celebrado con posterioridad al presente contrato, los 10 días para la suscripción del acta de inicio de éste contrato, deberá ajustarse a la suscripción del contrato de interventoría. La no presentación de dicha documentación en los plazos estipulados en el contrato, dará lugar a las sanciones previstas."*

Por lo cual es evidente para este ente de control que no se cumplió con lo acordado en el modificatorio citado por lo que no se aceptan los argumentos y se configura el Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por iniciación tardía del contrato de obra IDU-1521 De 2017.

3.1.3.10. Contrato de interventoría IDU 1563 de 2017

CUADRO Nº 27.
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA IDU - 1563 DE 2017

CONCEPTO	DATOS
No. PROCESO	IDU-CMA-SGI-069-2017
CONTRATO No	1563 de 2017
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	27 de diciembre de 2017
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN A PRECIO UNITARIO FIJO CON MONTO AGOTABLE DE LA RED PEATONAL ZONA ROSA EN BOGOTÁ
CONTRATISTA INICIAL:	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CONCEPTO	DATOS	
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ MARINA ORTEGA OCHOA	
	Condiciones Contractuales Iniciales	Condiciones Contractuales Actuales
VALOR TOTAL	$ 3.606.147.913	$ 3.754.754.133
PLAZO TOTAL	Veinticuatro (24) meses	Veintisiete (27) meses y Dieciséis (16) días
FECHA INICIO (ACTA DE INICIO):	02 de febrero de 2018	02 de febrero de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de julio de 2020	No se ha suscrito

Fuente: Portal Único de Contratación SECOP - Contrato de interventoría IDU - 1563 de 2017
Elaboró: Dirección de Movilidad Contraloría de Bogotá-Grupo Auditor IDU

El IDU dio apertura al proceso de Concurso de Méritos No. IDU-CMA-SGI-069-2017, para contratar la *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN A PRECIO UNITARIO FIJO CON MONTO AGOTABLE DE LA RED PEATONAL ZONA ROSA EN BOGOTÁ"*, el cual fue adjudicado mediante resolución No. 006305 del 12 de diciembre de 2017, modificada por la resolución No. 006508 del 19 de diciembre de 2017, a la Sociedad Interdiseños Internacional S.A.S.

El día 27 de diciembre de 2017, el IDU suscribe el Contrato de Interventoría IDU-1563-2017, con Interdiseños Internacional S.A.S. cuyo objeto es "*El INTERVENTOR se obliga para con el IDU a realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN A PRECIO UNITARIO FIJO CON MONTO AGOTABLE DE LA RED PEATONAL ZONA ROSA EN BOGOTÁ"* por un valor de $3.606,14 millones y un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUADRO Nº 28.
SEGUIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL CONTRATO DE INTERVENTORIA IDU-1563 DE 2017

CONCEPTO	FECHA	TRAMITE
Acta de inicio	02 de febrero de 2018	
Acta de Suspensión Nº1	01 de octubre de 2018	Se suspende por un término de 15 días.
Acta de Reinicio Nº1	16 de octubre de 2018	
Prorroga N°1 y Adición Nº1	16 de octubre de 2018	Se prorrogó por dos (2) mases la Etapa de Consultoría y se adiciono en $114. 302.109
Prorroga N°2	14 de diciembre de 2018	Se prorrogó Un (1) mes la duración de la Etapa de Consultoría Aprobación Interventoría, Entidades y Empresas de Servicios Púdicos.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CONCEPTO	FECHA	TRAMITE
Acta de Suspensión Nº2	11 de enero de 2019	Se suspende por un término de 17 días.
Acta de Reinicio Nº2	28 de enero de 2019	
Prorroga N°3	01 de febrero de 2019	Se Prorroga por un término de 16 días, se amplía el plazo para la entrega de los productos resultantes de la etapa de estudios y diseños. Se adiciona el valor de $34.304.111,00
Acta de cambio de etapa de estudios y diseños a construcción.	28 de febrero de 2019	Con este cambio de etapa se da por finalizado los estudios y diseños con todas las aprobaciones.
Acta de Suspensión Nº3	25 de marzo de 2020	Se suspende por un término de 20 días.
Ampliación Nº1 de Suspensión Nº3	13 de abril de 2020	Se amplía la suspensión por un término de 13 días.
Ampliación Nº2 de Suspensión Nº3	27 de abril de 2020	Se amplía la suspensión por un término de 9 días.
Acta de Reinicio Nº2	06 de mayo de 2020	

Fuente: Portal Único de Contratación SECOP - Contrato de interventoría IDU - 1563 de 2017
Elaboró: Dirección de Movilidad Contraloría de Bogotá-Grupo Auditor IDU

El contrato de interventoría se ha prorrogado en 3 oportunidades, se ha suspendido en 3 oportunidades y se han suscrito dos adiciones presupuestales. Es de anotar que tanto las suspensiones, así como las adiciones se suscribieron antes de iniciar la etapa de construcción del contrato.

Dentro de las adiciones surtidas por el IDU, se distribuyen los pagos de la siguiente manera:

Para la Adición No. 1 suscrita el día 16 de octubre de 2018, el costo adicional de la interventoría fue asumido en 73,69% por el contratista de obra y en 26,31% por el IDU, tal y como se evidencia en el mencionado, teniendo en cuenta la matriz de riesgos y los problemas surgidos en la etapa de estudios y diseños.

Con respecto a la Adición No. 2 del Contrato de Interventoría IDU-1563-2017 la misma fue asumida en un 100% por el Contratista de Obra, tal y como se evidencia en el documento de la adición de fecha 01 de febrero de 2019.

Por lo anterior, el IDU realizo el respectivo descuento con el trámite del Acta No. 38 correspondiente al Recibo Parcial de Obra No. 12 del Contrato IDU-1521-2017, por un valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 118.536.355,00), como se evidencia en la orden de pago No. 894 de 2020.

A la fecha la interventoría ha iniciado dos procesos de incumplimiento al contratista, el primero en la etapa de estudios y diseños y que a la fecha ya se desestimó después de varias mesas de trabajo y que el contratista supero los hechos que generaron el presunto incumplimiento.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

El segundo proceso de incumplimiento se originó por los atrasos en el cronograma por parte del contratista de obra y a la fecha está en curso, por tal motivo se debe verificar el contrato de obra e interventoría en posteriores procesos de auditoria, teniendo en cuenta que se está ejecutando el contrato y no se ha terminado el plazo de ejecución.

3.1.3.11. Contrato de obra IDU 420 de 2015

CUADRO Nº 29.
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA IDU - 420 DE 2015

CONCEPTO	DATOS	
No. PROCESO	IDU-LP-SGI-035-2014	
CONTRATO No	420 de 2015	
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	19 de febrero de 2015	
OBJETO:	LA COMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN O AJUSTES O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PEATONALIZACIÓN CARRERA SÉPTIMA ENTRE LA CALLE 7 A LA CALLE 10 Y LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE EL COSTADO NORTE DE LA CALLE 13 (AVENIDA JIMÉNEZ) HASTA LA CALLE 26 EN EL MARCO DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA 7 EN BOGOTÁ D.C.	
CONTRATISTA INICIAL:	CONSORCIO PEATONES GO	
REPRESENTANTE LEGAL:	ORLANDO SEPULVEDA CELY	
CONTRATISTA CEDENTE:	CONSORCIO SANTA CATALINA	
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ALFONSO MORALES RIGUEROS	
	Condiciones Contractuales Iniciales	Condiciones Contractuales Actuales
VALOR TOTAL	$ 34.382.083.965,00	$ 41.821.608.208,00
PLAZO TOTAL	Veinticuatro (24) meses	Cincuenta y un (51) meses y veintiséis (26) días
FECHA INICIO (ACTA DE INICIO):	24 de marzo de 2015	24 de marzo de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	23 de marzo de 2017	03 de febrero de 2020
FECHA DE RECIBO FINAL DE OBRA		No se ha suscrito

Fuente: Portal Único de Contratación SECOP - Contrato de obra IDU - 420 de 2015
Elaboró: Dirección de Movilidad Contraloría de Bogotá-Grupo Auditor IDU

El contrato de obra IDU-420 de 2015, objeto de la presente auditoria de Regularidad No. 108 PAD 2020, consta con 4 etapas de ejecución, la cual tiene contemplada actividades inherentes a la ejecución del proyecto, como se describe a continuación:

1. Factibilidad: 4 meses

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

2. Estudios, diseños y aprobaciones: 7 meses
3. Preliminares de obra: 1 mes
4. Ejecución y recibo de obras: 12 meses

Igualmente, se verifica que durante la ejecución del contrato se han realizado modificaciones a los plazos legales, como se describe a continuación:

CUADRO Nº 30.
SEGUIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA IDU-420 DE 2015

CONCEPTO	FECHA	TRAMITE
Acta de inicio	24 de marzo de 2015	
Modificatorio N°1	28 de agosto de 2015	Se modificó el parágrafo cuarto de la cláusula trigésima del contrato denominada interpretación del contrato.
Acta de Suspensión Nº1	04 de mayo de 2016	Se suspende por un término de 1 mes
Ampliación Nº1 de Suspensión Nº1	02 de junio de 2016	Se amplía la suspensión por un término de 45 días.
Ampliación Nº2 de Suspensión Nº1	15 de julio de 2016	Se amplía la suspensión por un término de 1 mes.
Ampliación Nº3 de Suspensión Nº1	17 de agosto de 2016	Se amplía la suspensión por un término de 15 días.
Ampliación Nº4 de Suspensión Nº1	01 de septiembre de 2016	Se amplía la suspensión por un término de 11 días.
Acta de Reinicio Nº1	12 de septiembre de 2016	
Prorroga N°1 y Modificatorio N°2	14 de septiembre de 2016	Se prorrogó el plazo del contrato por el término de 3 meses y 15 días, así mismo, se modificó la cláusula cuarta.
Acta de Suspensión Nº2	23 de diciembre de 2016	Se suspende por un termino de 30 días.
Acta de Reinicio Nº2	06 de febrero de 2017	
Acta de Suspensión Nº3	08 de febrero de 2017	Se suspende por un término de 12 días.
Acta de Reinicio Nº3	20 de febrero de 2017	
Prorroga N°2 y Adición N°1	23 de febrero de 2017	- Se Prorroga por un término de 53 días - Se adiciona el valor de $116.149.451 - La adición Nº 1 y prorroga N° 2, se realiza con el fin de ajustar el personal de la etapa de estudios y diseños por parte del contratista.
Prorroga N°3, Adición N°2 y Modificatorio N°3	30 de noviembre de 2017	- Se Prorroga por un término de 10 meses y 20 días - Se adiciona el valor de $7.323.374.792 - La adición Nº 2 y prorroga N° 3, se sustenta teniendo en cuenta los resultados que arrojaron la etapa de estudios y diseños, en el cual se consolida el valor total del contrato para lograr la meta establecida inicialmente.
Modificatorio N°4	13 de noviembre de 2018	- Se realiza la cesión del contrato.
Prorroga N°4	27 de diciembre de 2018	- Se Prorroga por un término de 8 meses
Modificatorio N°5	02 de abril de 2019	- Se incorporan ítems a la lista de precios inicial del contrato.
Modificatorio N°6	02 de mayo de 2019	- Se incorporan ítems a la lista de precios inicial del contrato.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CONCEPTO	FECHA	TRAMITE
Modificatorio N°7	28 de mayo de 2019	- Se incorporan ítems a la lista de precios inicial del contrato.
Modificatorio N°8	30 de mayo de 2019	- Se incorporan ítems a la lista de precios inicial del contrato.
Modificatorio N°9	29 de julio de 2019	- Se incorporan ítems a la lista de precios inicial del contrato.
Prorroga N°5 y Modificatorio N°10	26 de septiembre de 2019	- Se Prorroga por un término de 2 meses y 19 días. - Se modificó la cláusula 5 de la prórroga No. 3, adición No. 2 y modificación No. 3.
Modificatorio N°11	18 de octubre de 2019	- Se incorporan ítems a la lista de precios inicial del contrato.
Modificatorio N°12	28 de noviembre de 2019	- Se incorporan ítems a la lista de precios inicial del contrato.
Prorroga N°6	16 de diciembre de 2019	- Se Prorroga por un término de 1 mes y 9 días.
Modificatorio N°13	10 de enero de 2020	- Se incorporan ítems a la lista de precios inicial del contrato.
Modificatorio N°14	23 de enero de 2020	- Se incorporan ítems a la lista de precios inicial del contrato.
Acta de Terminación	24 de enero de 2020	- Se suscribe acta de terminación con los pendientes por subsanar de cada corredor.

Fuente: Portal Único de Contratación SECOP - Contrato de obra IDU - 420 de 2015
Elaboró: Dirección de Movilidad Contraloría de Bogotá-Grupo Auditor IDU

El contrato se ha prorrogado en 6 oportunidades, se ha suspendido en 3 oportunidades y se han suscrito dos adiciones presupuestales. Es de anotar que tanto las suspensiones, así como las adiciones se suscribieron antes de ceder el contrato al CONSORICO SANTA CATALINA.

La Contraloría de Bogotá ha realizado auditoria a este contrato en tres oportunidades, las cuales se realizaron antes de la cesión del contrato.

El contrato a la fecha cuenta con acta de terminación del 03 de febrero de 2020 y no se ha suscrito el acta de recibo final de obra, se tienen pendientes por subsanar los cuales están en los términos establecidos por el manual de interventoría y supervisión para que se realicen.

Es de resaltar que debido a la contingencia sanitaria provocada por la pandemia producto del COVID-19, fue imposible realizar visita de campo o visita administrativa, la cual es de vital importancia para verificar el estado actual de las obras y contrastar con los pendientes marcados en el acta de terminación.

Como resultado de la evaluación de este contrato, se logró evidenciar la existencia de las siguientes presuntas observaciones:

3.1.3.11.1. Observación desvirtuada "Observación administrativa por la no suscripción del acta de terminación en los términos establecidos en el contrato y el manual de interventoría y/o supervisión de contratos."

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

De acuerdo a lo manifestado por el IDU y a lo consignado en el manual de interventoría y supervisión que evocan en la respuesta es pertinente recalcar lo que el mismo manual dice con relación al acta de terminación, así:

"*9.3 ACTA DE RECIBO FINAL*

(…) El acta de recibo final deberá suscribirse por parte del contratista, interventor o supervisor dentro de los treinta (30) días siguientes a la culminación del plazo de ejecución de los contratos, en el formato aprobado dentro del Sistema Integral del IDU:"

Teniendo en cuenta que el acta 116 de terminación de contrato fue suscrita el 3 de febrero de 2020 y que la fecha de terminación del contrato es del 24 de enero de 2020, se acepta retirar la observación administrativa.

3.1.3.12. Contrato de interventoría IDU 436 de 2015

CUADRO Nº 31.
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA IDU - 436 DE 2015

CONCEPTO	DATOS	
No. PROCESO	IDU-CMA-SGI-051-2014	
CONTRATO No	436 de 2015	
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	20 de febrero de 2015	
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO PARA ADELANTAR LA COMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN O AJUSTES O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PEATONALIZACIÓN CARRERA SÉPTIMA ENTRE LA CALLE 7 A LA CALLE 10 Y LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE EL COSTADO NORTE DE LA CALLE 13 (AVENIDA JIMENEZ) HASTA LA CALLE 26 EN EL MARCO DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA 7 EN BOGOTÁ D.C.	
CONTRATISTA INICIAL:	EDINTER S.A.S	
REPRESENTANTE LEGAL:	ISABEL AMPARO VELEZ GARCIA	
	Condiciones Contractuales Iniciales	Condiciones Contractuales Actuales
VALOR TOTAL	$ 2.937.645.160	$ 7.365.885.487
PLAZO TOTAL	Veinticuatro (24) meses	Cincuenta y un (51) meses y veintiséis (26) días
FECHA INICIO (ACTA DE INICIO):	24 de marzo de 2015	24 de marzo de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	24 de enero de 2020	03 de febrero de 2020

Fuente: Portal Único de Contratación SECOP - Contrato de interventoría IDU - 436 de 2015
Elaboró: Dirección de Movilidad Contraloría de Bogotá-Grupo Auditor IDU

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

El contrato de interventoría IDU-436 de 2015, objeto de la presente auditoria de Regularidad No. 108 PAD 2020, consta con 4 etapas de ejecución, la cual tiene contemplada actividades inherentes a la ejecución del proyecto, como se describe a continuación:

1. Factibilidad: 4 meses
2. Estudios, diseños y aprobaciones: 7 meses
3. Preliminares de obra: 1 mes
4. Ejecución y recibo de obras: 12 meses

Igualmente, se verifica que durante la ejecución del contrato se han realizado modificaciones a los plazos legales, como se describe a continuación:

CUADRO Nº 32.
SEGUIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL CONTRATO DE INTERVENTORIA IDU 436 DE 2015

CONCEPTO	FECHA	TRAMITE
Acta de inicio	24 de marzo de 2015	
Acta de Suspensión Nº1	04 de mayo de 2016	Se suspende por un término de 1 mes
Ampliación Nº1 de Suspensión Nº1	02 de junio de 2016	Se amplía la suspensión por un término de 45 días.
Ampliación Nº2 de Suspensión Nº1	15 de julio de 2016	Se amplía la suspensión por un término de 1 mes.
Ampliación Nº3 de Suspensión Nº1	17 de agosto de 2016	Se amplía la suspensión por un término de 15 días.
Ampliación Nº4 de Suspensión Nº1	01 de septiembre de 2016	Se amplía la suspensión por un término de 11 días.
Acta de Reinicio Nº1	12 de septiembre de 2016	
Prorroga N°1, Adición Nº1 y Modificatorio N°2	14 de septiembre de 2016	Se prorrogó el plazo del contrato por el término de 3 meses y 15 días, así mismo, se modificó la cláusula cuarta. Se adiciono el valor de $293.054.765
Acta de Suspensión Nº2	23 de diciembre de 2016	Se suspende por un término de 30 días.
Acta de Reinicio Nº2	06 de febrero de 2017	
Acta de Suspensión Nº3	08 de febrero de 2017	Se suspende por un término de 12 días.
Acta de Reinicio Nº3	20 de febrero de 2017	
Prorroga N°2 y Adición N°2	23 de febrero de 2017	- Se Prorroga por un término de 53 días - Se adiciona el valor de $127.716.489 - La adición Nº 1 y prorroga N° 2, se realiza con el fin de ajustar el personal de la etapa de estudios y diseños por parte del contratista.
Prorroga N°3, Adición N°2 y Modificatorio N°3	30 de noviembre de 2017	- Se Prorroga por un término de 10 meses y 20 días - Se adiciona el valor de $1.941.056.942 - se modificó las dedicaciones de la plantilla para la etapa de ejecución y recibo de obras.
Prorroga N°4 y Adición N°4	27 de diciembre de 2018	- Se Prorroga por un término de 8 meses y se adiciono $1.393.046.168
Prorroga N°5 y Adición N°5	26 de septiembre de 2019	- Se Prorroga por un término de 2 meses y 19 días y se adiciono $456.300.011
Prorroga N°6 y Adición N°6	23 de enero de 2020	- Se Prorroga por un término de 1 mes y 9 días y se adiciono $217.065.952

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CONCEPTO	FECHA	TRAMITE
Acta de Terminación	24 de enero de 2020	- Se suscribe acta de terminación con los pendientes por subsanar de cada corredor.

Fuente: Portal Único de Contratación SECOP - Contrato de interventoría IDU - 436 de 2017
Elaboró: Dirección de Movilidad Contraloría de Bogotá-Grupo Auditor IDU

El contrato de la referencia se ha prorrogado en 6 ocasiones y se ha adicionado igualmente, en donde las adiciones se distribuyeron de la siguiente manera y los pagos se descontaron de la siguiente manera:

CUADRO Nº 33.
SEGUIMIENTO DE ADICIONES PRESUPUESTALES AL CONTRATO DE INTERVENTORIA IDU 436 DE 2015

Adición	ASUNCION DE COSTO DE INTERVENTORIA	VALOR DESCONTADO
No. 1	IDU: 1 mes y 15 días por valor: $125.594.899 CONTRATISTA: 2 meses por valor: $167.459.866	De acuerdo a Prorroga 1, clausula 2 parágrafo 2. A descontar en laliquidación del Contrato.
No. 2	IDU: 53 días por valor $127.716.489	No Aplica
No. 3	IDU: 10 meses y 20 días por valor: $1.941.056.942	No Aplica
No. 4	CONTRATISTA: 8 meses por valor: $1.393.046.168	O.P. 1761, 2115, 2725, 3175 y 3749 de 2019 cada una por valor de $240.000.000. O.P. 4486 de 2019 por valor de $193.046.168. Valor total descontado $1.393.046.168
No. 5	IDU: 30 días por valor: $171.112.504 CONTRATISTA: 1 mes y 19 días por valor: $285.187.507	O.P. 5292 de 2019 y 639 de 2020 cada una por valor de $142.593.754 Valor total descontado $285.187.507
No. 6	IDU: 9 días por valor $50.092.143 CONTRATISTA: 1 mes por valor: $166.973.809	O.P. 639 de 2020 por valor de $83.486.905 y O.P. 1054 de 2020 por valor de $83.486.904 Valor total descontado $166.973.809

Fuente: Comunicación IDU 20203360338291
Elaboró: Dirección de Movilidad Contraloría de Bogotá-Grupo Auditor IDU

Por último, la interventoría ha solicitado al IDU la apertura en dos ocasiones de trámites administrativos sancionatorios en la modalidad de multa, con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, por lo cual el IDU, ha adoptado las medidas administrativas correspondientes que le competen para exigir al contratista el cumplimiento de las actividades que les eran propias en su momento.

Así mismo, se comunica que hasta la fecha no se registra procesos administrativos pendientes o en curso en contra del contrato de obra IDU 420-2015.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Acta de terminación del 03 de febrero de 2020 y no se ha suscrito el acta de recibo final de obra, se tienen pendientes por subsanar los cuales están en los términos establecidos por el manual de interventoría y supervisión para que se realicen, por tal motivo es necesario auditar en próximos procesos el presente contrato.

3.1.3.13. Contrato de obra IDU 1542 de 2017

3.1.3.13.1. Hallazgo administrativo, por deficiencias en la formulación del proyecto "EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, LA RED DE CICLORRUTAS, ZONAS BAJO PUENTE Y PARADEROS SITP EN BOGOTÁ D.C. GRUPO A".

El Instituto de Desarrollo Urbano, mediante el proceso de selección de Licitación Pública No. IDU-LP-SGI-025-2017, cuyo objeto es "*EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, LA RED DE CICLORRUTAS, ZONAS BAJO PUENTE Y PARADEROS SITP EN BOGOTÁ D.C. GRUPO A*" y el cual fue adjudicado al CONSORCIO COLMR SGI 025 por un valor $7.676.200.000,00 pesos colombianos.

El contrato IDU-1542-2017 fue suscrito el 22 de diciembre de 2017, con un plazo contractual de 8 meses y cuenta con un acta de inicio de fecha 8 de febrero de 2018.

El contrato IDU-1542-2017 presenta una prórroga por 105 días firmada el 5 de octubre de 2018

CUADRO Nº 34.
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO – SECOP II

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación Pública
Estado del Proceso	Celebrado
Tipo de Contrato	Obra
Contratista	CONSORCIO COLMR SGI 025
Número del Contrato	IDU-1542-2017
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, LA RED DE CICLORRUTAS, ZONAS BAJO PUENTE Y PARADEROS SITP EN BOGOTÁ D.C. GRUPO A
Cuantía del Contrato	$7.676.200.000.00 Peso Colombiano
Fecha de Firma del Contrato	22 de diciembre de 2017
Fecha de Acta de Inicio del Contrato	8 de febrero de 2018

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Información General del Proceso	
Plazo de Ejecución del Contrato	8 meses

ACTIVIDAD	FECHA	TERMINO	OBSERVACIONES
Contrato	22 de diciembre de 2017	8 MESES	
Acta de Inicio	8 de febrero de 2018		
Prorroga 1	5 de octubre de 2018	105 DIAS	

Fuente: Información general del proceso – secop ll
Elaboró: Dirección de Movilidad Contraloría de Bogotá-Grupo Auditor IDU

A. Criterio:

Dado que en la formulación del proyecto "*EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, LA RED DE CICLORRUTAS, ZONAS BAJO PUENTE Y PARADEROS SITP EN BOGOTÁ D.C. GRUPO A*" no se tuvo en cuenta los precios de referencia en la estructuración del presupuesto se evidencia que a la fecha de publicación de los pliegos de condiciones, el proyecto presenta sobrecostos en algunos ítems consignados en el presupuesto oficial; lo que genera la violación de principios indispensables en la contratación estatal y en especial los principios de economía, de responsabilidad, lo anterior soportado en los Artículos 25, 26.

"*ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:*

(…)

4º. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.

(…)

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño. (…)

ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:

1º. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

(…)

8º. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado."

Fuente: Ley 80 de 1993

Teniendo como referencia los precios publicados en el documento presupuesto oficial y al compararlo con los precios de referencia es evidente que el IDU en cabeza de los encargados de la formulación de proyectos, tuvieron a bien y sin soporte ni explicación a este ente de control modificaron y alteraron los precios que debían se los de referencia en la estructuración del presupuesto del proyecto "*EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, LA RED DE CICLORRUTAS, ZONAS BAJO PUENTE Y PARADEROS SITP EN BOGOTÁ D.C. GRUPO A*", yendo en contra de lo contemplado en la Constitución Política de Colombia en su artículo 209.

"*ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*"

Fuente: Constitución Política de Colombia

Conforme a la Ley 610 del año 2000 en su artículo 6, es evidente que el IDU actuó con una gestión fiscal anti económica al modificar e incrementar alguno de los ítems consignado en el presupuesto oficial del proceso de selección, generando un perjuicio a los recursos públicos.

"*ARTICULO 6o. DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO: Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías*."

B. Condición:

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Dentro del análisis realizado a la información suministrada por el Instituto de Desarrollo urbano y la que se encuentra en el portal para la contratación SECOP, se pudo evidenciar:

1. Dentro del cuerpo del contrato de obra IDU – 1542 – 2017, en su clausula cuarta valor establece un rubro especifico denominado *"VALOR BASICO ESTIMADO PARA DISEÑOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO"*

HOJA 5 CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1542 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO BOLMR SGI 025

Es la suma de	$ 36.544.044	TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C

VALOR BASICO ESTIMADO PARA DISEÑOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO (D1)

Es la suma de	$ 30.709.281	TREINTA MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/C

Fuente: contrato IDU-1542-2017, archivo publicado portal único para la contratación SECOP

Actividad necesaria para cumplir la cláusula segunda, plazo, la cual establece un periodo de ejecución destinado para los diagnósticos de las actividades a desarrollar en la etapa de obra.

SEGUNDA. PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato es de **OCHO (8) MESES** o cuando se agote el valor del mismo, lo que primero ocurra; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista debe tomar las previsiones necesarias al elaborar su flujo de inversión para la ejecución de obras, el cual debe contener la atención de **VARIOS FRENTES** de obra, como mínimo DIEZ (10) FRENTES de obra simultáneos, conservando el orden de prioridad señalado en los estudios previos "Tabla 3 - TRAMOS Y PRIORIDAD POR GRUPO."

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato consta de una sola FASE DE EJECUCIÓN que tiene contemplada la realización de dos tipos de actividades inherentes a la ejecución misma del proyecto, que se identifican así: ACTIVIDADES PREVIAS (Recopilación y Análisis de Información y Diagnósticos) y ACTIVIDADES DE OBRA (mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación, y reconstrucción), de conformidad con lo señalado en los estudios previos del proceso de selección.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Dentro de la cláusula decima primera, obligaciones del contratista encontramos en el numeral B.1.1 obligaciones para la etapa de diseño y ensayos de laboratorio:

B.1.1 OBLIGACIONES PARA LA ETAPA DE DISEÑO Y ENSAYOS DE LABORATORIO

Obligaciones componente técnico

1. Adquirir toda aquella información requerida para la ejecución del contrato.
2. Revisar y estudiar los documentos e información en general suministrados por la interventoría y/o descargados de la página WEB www.idu.gov.co por parte del contratista de obra, y/o tomar copia de los estudios y diseños que reposen en el Centro de Documentación del IDU por parte del contratista de obra, con el propósito de evaluar que estén de acuerdo con las normas, especificaciones, permisos, resoluciones, etc., indispensables para el desarrollo normal del proyecto.
3. Efectuar una visita al sitio donde se ejecutará el proyecto, con la asistencia de la interventoría y/o el IDU, el director de obra y los especialistas, dentro de los CINCO (5) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio, con el fin de hacer un reconocimiento de la zona, y suscribir el acta correspondiente.
4. Elaborar y presentar a la interventoría para su aprobación el alcance, la metodología, el enfoque, el Plan Anual de Caja y el Plan de Calidad, así como también, los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios o índices representativos presentados en la oferta. La información detallada de los análisis de precios unitarios (APU), será la base para nuevos análisis de

17

HOJA 18 CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1542 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO BOLMR SGI 025

precios unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato. Este trámite es prerrequisito para el Inicio de la ejecución de las Actividades de Obra, el cual no debe superar los QUINCE (15) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio.

5. Elaborar y presentar al interventor para su aprobación, el cronograma detallado del contrato, el cual debe describir los hitos de los entregables de cada actividad, así como el desglose de los recursos que implementará, una vez se cuente con los resultados de los Diagnósticos de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico Separable; de igual forma elaborar el presupuesto para la ejecución de las obras, estimando que actividades se pueden ejecutar con frentes de obra 7x24, es decir, 3 turnos diarios, 24 horas del día, los 7 días de la semana, en concordancia con lo estipulado en la Ley 1682 de noviembre de 2013. El cronograma debe tener coherencia con el presupuesto.
6. Elaborar el Diagnóstico y los Diseños de los corredores viales priorizados de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico Separable.
7. Sin perjuicio de las obligaciones específicas establecidas en el presente contrato, el Contratista se obliga a cumplir con las demás obligaciones establecidas en el Anexo Técnico Separable.
8. Realizar en conjunto con la Interventoría (en el caso en que aplique), el inventario de redes de servicios públicos, inventario forestal y áreas verdes existentes dentro de la zona en donde se desarrollará el proyecto y anexar los diferentes soportes.
9. Participar en las reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con la Interventoría y sus especialistas, en caso de requerirse, proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir el acta de seguimiento al contrato.
10. Cumplir con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico Separable del pliego de condiciones.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Es evidente que, para la formulación del proyecto, la entidad estimo de acuerdo a su experiencia las actividades y cantidades necesarias para desarrollar el proyecto y de allí emite un Pre-supuesto, el cual debió basar los precios unitarios con los precios de referencia que el IDU maneja, situación que no corresponde con el pre-supuesto estimado por la entidad en el desarrollo del proceso licitatorio.

Además, la actividad de la etapa de diseños y ensayos de laboratorio no cuenta con una garantía que ampare su calidad como se puede evidenciar en la cláusula decima octava del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del IDU y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía Única, cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

1) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: En valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor bruto pactado como anticipo para la ejecución del Contrato, y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

2) CUMPLIMIENTO: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. Cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del contrato y se extenderá hasta su liquidación

3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, y deberá extenderse por el plazo del Contrato y tres (3) años más.

32

4) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato atendiendo los siguientes criterios y los establecidos en el estudio previo y se afectará de la siguiente manera:

- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Para intervenciones de mantenimiento rutinario y periódico, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir del acta de recibo final de la obra. (Acta de recibo indica este tipo de obras)
- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Para intervenciones de rehabilitación y reconstrucción, tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra. (Acta de recibo Indica este tipo de obras)
- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Para intervenciones paraderos SITP, tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra. (Acta de recibo Indica este tipo de obras)

Así mismo, deberá constituir, como un amparo autónomo, una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** de **quinientos (500) SMMLV** y su vigencia se extenderá durante el periodo de ejecución del Contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del Contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus Subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del Contrato o, en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

2. El instituto de Desarrollo Urbano dentro de su etapa de planeación incorporó dentro del presupuesto oficial publicado en el proceso licitatorio No. IDU-LP-SGI-025, precios que superan los precios de referencia del listado "*Precios_Unitarios_de_Referencia_2017_Mano_de_Obra_2018_21_Junio*" entregado por el Instituto de Desarrollo Urbano mediante oficio a este ente de control, por otra parte, el IDU, mediante comunicación con radicado No. DTP 20202250299551 enuncia: "*Sobre el estudio de mercado es pertinente establecer que la Entidad para la estructuración de los procesos de contratación de obra, consultoría e interventoría no realiza estudios de mercado, ya que la metodología establecida para la determinación del POE en cada proceso, consiste en definir las actividades requeridas para el proyecto,* ***estimar sus cantidades y asociarlas a los precios de referencia IDU que se encuentran publicados en la página web del Instituto****, así mismo se procede con el cálculo estimado de los costos indirectos.*" (subrayado y negrilla fuera de texto), lo cual indica que los precios que se debían emplear para el proceso licitatorio deberían ser los consignados en el listado de precios unitarios de referencia y que para el caso del proceso de selección corresponden a los precios del año 2017.

Dentro del análisis comparativo que se realizó al presupuesto oficial presentado por el IDU en el proceso licitatorio y al presupuesto con los precios de referencia con los cuales el IDU debió publicar el proceso licitatorio se encuentra una diferencia de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE pesos ($1.274.930.419,00), lo que quiere decir que el IDU publicó un proceso licitatorio con un sobre costo equivalente a un 16,79%, donde 88 de los 146 ítems consignados en el presupuesto publicado para el proceso de selección presentan un sobre costo con relación a los precios de referencia del Instituto de Desarrollo urbano, es decir, un 60,27% de ítems presentan sobre costo.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CODIGO APU o INSUMO	VALOR UNITARIO Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre	VALOR TOTAL Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre
1,000	**MANTENIMIENTO RUTINARIO**		**MANTENIMIENTO RUTINARIO**			**MANTENIMIENTO RUTINARIO**		
1,001	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ANDENES EN ADOQUIN Y/O LOSETA INCLUYE SELLO DE JUNTAS, BARRIDO, RETIRO MANUAL DE CAPA VEGETAL Y TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS A 21km.	M2	1.932,00	$ 1.807,00	$ 3.491.124,00	4815	$ 2.065,00	$ 3.989.580,00
1,002	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ANDENES EN CONCRETO INCLUYE SELLO DE JUNTAS Y RETIRO MANUAL DE CAPA VEGETAL, TRANSPORTE Y	M2	56.283,00	$ 5.316,00	$ 299.200.428,00	4817	$ 5.045,00	$ 283.947.735,00

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CODIGO APU o INSUMO	VALOR UNITARIO Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre	VALOR TOTAL Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre
	DISPOSICION DE ESCOMBROS A 21km.							
1,003	MATA MALEZA (UNA APLICACIÓN)	M2	56.283,00	$ 327,00	$ 18.404.541,00	6154	$ 326,00	$ 18.348.258,00
1,004	MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA CICLORUTAS INCLUYE SELLO DE FISURAS, BARRIDO, RETIRO MANUAL DE CAPA BEGETAL, ANCHO DE CICLORRUTA 2,5MT, RETIRO Y TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A 21 K.	ML	3.168,00	$ 13.453,00	$ 42.619.104,00	4816	$ 13.228,00	$ 41.906.304,00
			$ 363.715.197,00			**$ 348.191.877,00**		
2,000	**MANTENIMIENTO PERIODICO**		**MANTENIMIENTO PERIODICO**			**MANTENIMIENTO PERIODICO**		
2,001	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN, Incluye cargue,	M3	1.904,00	$ 23.586,00	$ 44.907.744,00	3464	$ 23.586,00	$ 44.907.744,00
2,002	RETIRO DE ADOQUIN SOBRE MORTERO	M2	1.212,00	$ 1.757,00	$ 2.129.484,00	4581	$ 1.757,00	$ 2.129.484,00
2,003	RETIRO DE LOSETA A,50 SOBRE MORTERO	M2	198,00	$ 2.347,00	$ 464.706,00	4704	$ 2.347,00	$ 464.706,00
2,004	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (Espesor Variable, Incluye Cargue), no incluye transporte y disposición final de sobrantes, rendimiento estimado para espesores max, 0,15m	M2	4.936,00	$ 4.745,00	$ 23.421.320,00	3021	$ 4.448,00	$ 21.955.328,00
2,005	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (Distancia de transporte 21 Km), A distancia mayor del acarreo libre (90m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente,	M3	2.272,00	$ 19.344,00	$ 43.949.568,00	3017	$ 21.696,00	$ 49.293.312,00
2,006	SUBBASEGRANULAR CLASE C (CGB_C) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	1.904,00	$ 99.281,00	$ 189.031.024,00	4159	$ 97.260,00	$ 185.183.040,00
2,007	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPACIO PUBLICO EN LOSETA A,50 SOBRE ARENA, INCL, RETIRO LOSETA E INSTALAR LA MISMA	M2	932,00	$ 16.557,00	$ 15.431.124,00	4705	$ 60.652,00	$ 56.527.664,00
2,008	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPACIO PUBLICO EN ADOQUIN DE ARCILLA LIVIANO SOBRE ARENA, INCL, RETIRO ADOQUÍN E INSTALAR EL MISMO, NO INCLUYE REDES	M2	6.668,00	$ 19.799,00	$ 132.019.732,00	6166	$ 21.319,00	$ 142.155.092,00
2,009	ADOQUIN DE ARCILLA TR. LIVIANO 20x10x6cm (Suministro e instalación, Incluye Base 4cm mortero 2000 y arena de Sello)	M2	1.212,00	$ 60.905,00	$ 73.816.860,00	4593	$ 55.234,00	$ 66.943.608,00
2,010	ADOQUIN EN CONCRETO20x10x6cm (Suministro e instalación, Incluye Base 4cm mortero 2000 y arena de Sello)	M2	1.212,00	$ 67.718,00	$ 82.074.216,00	4919	$ 64.653,00	$ 78.359.436,00
2,011	PISO EN LOSETA PREFABRICADA A50 (Suministro e instalación, Incluye Base 4cm mortero 1:5 y arena de Sello)	M2	198,00	$ 73.275,00	$ 14.508.450,00	4075	$ 61.783,00	$ 12.233.034,00
2,012	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD10 ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro,	ML	593,00	$ 654.725,00	$ 388.251.925,00	4207	$ 572.672,00	$ 339.594.496,00

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CODIGO APU o INSUMO	VALOR UNITARIO Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre	VALOR TOTAL Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre
	Extendido, Novelación y Compactación)							
2,013	BORDILLO PREFABRICADO A80 (Suministro e instalación, Incluye 3cm mortero de nivelación 2000 PSI))	ML	0,00	$ 47.500,00	$ 0,00	3210	$ 40.204,00	$ 0,00
2,014	SARDINEL TIPO A10 (Suministro e instalación, Incluye 3cm mortero 2000 PSI))	ML	0,00	$ 58.036,00	$ 0,00	4054	$ 48.446,00	$ 0,00
			$ 1.010.006.153,00			**$ 999.746.944,00**		
3,000	**REHABILITACION**		**REHABILITACION**			**REHABILITACION**		
3,001	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN, Incluye cargue,	M3	15,00	$ 23.586,00	$ 353.790,00	3464	$ 23.586,00	$ 353.790,00
3,002	RETIRO DE ADOQUIN SOBRE MORTERO	M2	36,00	$ 1.757,00	$ 63.252,00	4581	$ 1.757,00	$ 63.252,00
3,003	RETIRO DE LOSETA A,50 SOBRE MORTERO	M2	12,00	$ 2.347,00	$ 28.164,00	4704	$ 2.347,00	$ 28.164,00
3,004	REHABILITACION ANDEN ADOQUIN ARCILLA TR LIVIANO SOBRE MORTERO, NO INCL BORDILLO, INCL, RETIRO ADOQUIN E INSTALAR NUEVO, NO INCLUYE REDES	M2	101,00	$ 95.024,00	$ 9.597.424,00	4579	$ 89.801,00	$ 9.069.901,00
3,005	REHABILITACION ANDENES EN LOSETA SOBRE MORTERO, INCLUYE DEMOLICIONES, EXCAVACIÓN, RELLENO DE MATERIAL SELECCIONADO PARA UN ANDEN DE 3.5MT, INCLUYE MOBILIARIO, INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A 21 K.M.	M2	14,00	$ 130.161,00	$ 1.822.254,00	4823	$ 116.325,00	$ 1.628.550,00
3,006	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (Distancia de transporte 21 Km), A distancia mayor del acarreo libre (90m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente,	M3	42,00	$ 19.344,00	$ 812.448,00	3017	$ 21.696,00	$ 911.232,00
3,007	BASE GRANULAR CLASE B (BG_B) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y compactación con vibrocompactador)	M3	35,00	$ 107.779,00	$ 3.772.265,00	4157	$ 117.371,00	$ 4.107.985,00
3,008	SUBBASEGRANULAR CLASE C (CGB_C) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	43,00	$ 99.281,00	$ 4.269.083,00	4748	$ 134.930,00	$ 5.801.990,00
3,009	SARDINEL TIPO A10 (Suministro e instalación, Incluye 3cm mortero 2000 PSI))	ML	0,00	$ 58.036,00	$ 0,00	4054	$ 48.446,00	$ 0,00
3,010	PISO EN LOSETA PREFABRICADA A50 (Suministro e instalación, Incluye Base 4cm mortero 1:5 y arena de Sello)	M2	12,00	$ 79.480,00	$ 953.760,00	4075	$ 61.783,00	$ 741.396,00
3,011	PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A55 TÁCTIL ALERTA Y/O A56 GUIA 40x40x6 cm, SUMINISTRO E INSTALACIÓN, (INCLUYE 4cm DE MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO)	M2	1,00	$ 73.520,00	$ 73.520,00	4856	$ 61.711,00	$ 61.711,00
3,012	ADOQUIN DE ARCILLA TR. LIVIANO 20x10x6cm (Suministro e instalación,	M2	0,00	$ 60.905,00	$ 0,00	4396	$ 42.516,00	$ 0,00

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CODIGO APU o INSUMO	VALOR UNITARIO Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre	VALOR TOTAL Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre
	Incluye Base 4cm mortero 2000 y arena de Sello)							
3,013	ADOQUIN EN CONCRETO20x10x6cm (Suministro e instalación, Incluye Base 4cm mortero 2000 y arena de Sello)	M2	48,00	$ 67.718,00	$ 3.250.464,00	4395	$ 56.348,00	$ 2.704.704,00
3,014	CONTENEDOR DE RAICES TIPO B20 (TIPO A) (1.2x1.2x1.40m Inc. Suministro, Construcción y filtro en gravilla. No Inc. Tierra)	UN	3,00	$ 693.691,00	$ 2.081.073,00	3403	$ 472.897,00	$ 1.418.691,00
	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO - CICLORUTA		**REPOSICIÓN DE PAVIMENTO - CICLORUTA**			**REPOSICIÓN DE PAVIMENTO - CICLORUTA**		
3,015	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (Espesor Variable, Incluye Cargue), no incluye transporte y disposición final de sobrantes, rendimiento estimado para espesores max, 0,15m	M2	36,00	$ 4.745,00	$ 170.820,00	3021	$ 4.448,00	$ 160.128,00
3,016	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD10 ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro, Extendido, Novelación y Compactación)	M3	10,00	$ 654.725,00	$ 6.547.250,00	4207	$ 572.672,00	$ 5.726.720,00
	PODAS		**PODAS**			**PODAS**		
3,017	PODA DE ÁRBOLES MEDIANOS, ALTURA: 8 mts (ELIMINAR RAMAS SECAS, CON RIESGO DE ROTURA, RAMAS QUE ESTORBEN EL PASO DE PERSONAS O TOQUEN CABLES O EDIFICIOS)	UN	3,00	$ 113.499,00	$ 340.497,00	6155	$ 111.807,00	$ 335.421,00
3,018	TRATAMIENTO SILVICULTURAL PODA DE RAÍCES (Incluye excavación manual, corte, cicatrización y disposición final de escombros a 28 kilómetros)	UN	3,00	$ 312.051,00	$ 936.153,00	6219	$ 316.313,00	$ 948.939,00
			$ 35.072.217,00			**$ 34.062.574,00**		
4,000	**RECONSTRUCCION**		**RECONSTRUCCION**			**RECONSTRUCCION**		
	ANDENES		**ANDENES**			**ANDENES**		
4,001	REPLANTEO GENERAL	M2	7.117,00	$ 609,00	$ 4.334.253,00	3007	$ 577,00	$ 4.106.509,00
4,002	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN, Incluye cargue.	M3	2.913,00	$ 23.586,00	$ 68.706.018,00	3464	$ 23.586,00	$ 68.706.018,00
4,003	DEMOLICION MANUAL SARDINEL EXISTENTE (Inluye Cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes.	ML	2.562,00	$ 3.448,00	$ 8.833.776,00	3011	$ 3.448,00	$ 8.833.776,00
4,004	DEMOLICION PISOS DE CONCRETO (Espesor variable. Incluye Cargue). No inluye transporte y disposición final de sobrantes. Rendimiento estimado para un espesor de 0.10m	M2	7.117,00	$ 5.103,00	$ 36.318.051,00	3012	$ 4.608,00	$ 32.795.136,00
4,005	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 21 Km). A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente.	M3	4.723,00	$ 19.344,00	$ 91.361.712,00	3017	$ 21.696,00	$ 102.470.208,00
4,006	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	1.895,00	$ 99.281,00	$ 188.137.495,00	4159	$ 97.260,00	$ 184.307.700,00
4,007	SARDINEL TIPO A10 (Suministro e instalación,	ML	1.993,00	$ 58.036,00	$ 115.665.748,00	4054	$ 48.446,00	$ 96.552.878,00

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CODIGO APU o INSUMO	VALOR UNITARIO Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre	VALOR TOTAL Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre
	Incluye 3cm mortero 2000 PSI))							
4,008	BORDILLO PREFABRICADO A80 (Suministro e instalación, Incluye 3cm mortero de nivelación 2000 PSI))	ML	1.708,00	$ 47.500,00	$ 81.130.000,00	3210	$ 40.204,00	$ 68.668.432,00
4,009	SARDINEL ESPECIAL A100 PARA RAMPA TIPO A (Suministro e instalación, incluye 3cm Mortero 2000 PSI	UN	285,00	$ 50.766,00	$ 14.468.310,00	4052	$ 33.710,00	$ 9.607.350,00
4,010	SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (Suministro e instalación. Incluye 3cm mortero 1:5)	ML	427,00	$ 53.633,00	$ 22.901.291,00	4089	$ 39.472,00	$ 16.854.544,00
4,011	SARDINEL PREFABRICADO ALTO RAMPAS A86 (suministro e instalación. Incluye 3cm Mortero de Nivelación 2000 PSI)	ML	427,00	$ 48.169,00	$ 20.568.163,00	4544	$ 40.204,00	$ 17.167.108,00
4,012	PISO EN LOSETA PREFABRICADA A50 (Suministro e instalación, Incluye Base 4cm mortero 2000 PSI y arena de Sello)	M2	1.375,00	$ 79.480,00	$ 109.285.000,00	4073	$ 65.972,00	$ 90.711.500,00
4,013	PISO EN LOSETA PREFABRICADA A55 TÁCTIL ALERTA Y/O A56 GUIA 40x40x6cm. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE 4cm DE MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO).	M2	214,00	$ 73.520,00	$ 15.733.280,00	4856	$ 61.711,00	$ 13.206.154,00
4,014	ADOQUIN DE ARCILLA TR. LIVIANO 20x10x6cm (Suministro e instalación, Incluye Base 4cm mortero 2000 y arena de Sello)	M2	4.216,00	$ 60.905,00	$ 256.775.480,00	4593	$ 55.234,00	$ 232.866.544,00
4,015	ANDEN CONCRETO 3000 PSI (210Kg/cm2) HECHO EN OBRA e=0.10m (Incluye Mezcla, Foprmaleteo, Fundida y Curado)	M2	712,00	$ 52.750,00	$ 37.558.000,00	4051	$ 44.962,00	$ 32.012.944,00
4,016	CONTENEDOR DE RAICES (1.60m x 1.60m x 1.60m INCLUYE MUROS EN CONCRETO, GRAVA COMUN 3000 PSI (210Kg/cm2), SUMINISTRO CONTRUCCION Y FILTRO EN GRAVILLA 1/2", FORMALETA Y REFUERZO. NO INCLUYE TIERRA NEGRA	UN	143,00	$ 693.691,00	$ 99.197.813,00		$ 693.691,00	$ 99.197.813,00
4,017	PROTECTOR DE ARBOL DE DOS TUBOS TIPO M91 (Incluye Suministro e Instalación. No incluye bases)	UN	114,00	$ 151.313,00	$ 17.249.682,00	3552	$ 151.313,00	$ 17.249.682,00
4,018	BOLARDO DE ARBOL DE DOS TUBOS TIPO M62 (Suministro e Instaslación. Incluye base en Concreto 1500 PSI, Hecho en Obra)	UN	997,00	$ 143.791,00	$ 143.359.627,00	3561	$ 132.973,00	$ 132.574.081,00
4,019	CANECA TIPO M120 (En malla metálica, Incluye Suministro e Instalación. Incluye base en concreto 3000 PSI, premezclado	UN	114,00	$ 256.700,00	$ 29.263.800,00	4675	$ 255.833,00	$ 29.164.962,00
4,020	REHABILITACION ZONA VERDE e=10 cm, INCLUYE DESCAPOTE, SIEMBRA DE GRAMA, TIERRA NEGRA Y RETIRO DE MATERIAL ORGÁNICO. NO INCLUYE REDES	M2	321,00	$ 18.360,00	$ 5.893.560,00	4583	$ 16.714,00	$ 5.365.194,00
4,021	CHICALA H=1.5ml (Incluye siembra, caja, tierra, abono, tutor, transporte y disposición final de escombros 28 km).	UN	114,00	$ 136.808,00	$ 15.596.112,00	4798	$ 192.699,00	$ 21.967.686,00

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CODIGO APU o INSUMO	VALOR UNITARIO Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre	VALOR TOTAL Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre
	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN							
	CICLORUTAS		**CICLORUTAS**			**CICLORUTAS**		
4,022	REPLANTEO GENERAL	M2	2,00	$ 609,00	$ 1.218,00	3007	$ 577,00	$ 1.154,00
4,023	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN (Incluye Cargue)	M3	1,00	$ 4.886,00	$ 4.886,00	3710	$ 4.391,00	$ 4.391,00
4,024	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (Espesor Variable, Incluye Cargue), no incluye transporte y disposición final de sobrantes, rendimiento estimado para espesores max, 0,15m	M2	2,00	$ 4.745,00	$ 9.490,00	3010	$ 22.180,00	$ 44.360,00
4,025	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 21 Km). A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente.	M3	2,00	$ 19.344,00	$ 38.688,00	3017	$ 21.696,00	$ 43.392,00
4,026	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	1,00	$ 99.281,00	$ 99.281,00	4159	$ 97.260,00	$ 97.260,00
4,027	BORDILLO PREFABRICADO A80 (Suministro e instalación, Incluye 3cm mortero de nivelación 2000 PSI))	ML	2,00	$ 47.500,00	$ 95.000,00	3210	$ 40.204,00	$ 80.408,00
4,026	RIEGO DE LIGA CON EMULCION ASFALTICA CRR-1 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M3	2,00	$ 1.499,00	$ 2.998,00	3866	$ 1.752,00	$ 3.504,00
4,027	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD10 ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	ML	1,00	$ 654.725,00	$ 654.725,00	4207	$ 572.672,00	$ 572.672,00
4,028	DEMARCACION LINEA CONTINUA A=0.12m (e=15 mils, Acrílica Base Agua. Inc. Sumin. Y Aplic. Con Equipo. Inc Microesferas)	ML	1,00	$ 3.258,00	$ 3.258,00	3179	$ 4.340,00	$ 4.340,00
4,029	DEMARCACION LINEA DISCONTINUA A=0.12m (e=15 mils, Acrílica Base Agua. Inc. Sumin. Y Aplic. Con Equipo. Inc Microesferas)	ML	1,00	$ 3.258,00	$ 3.258,00	3872	$ 4.340,00	$ 4.340,00
4,030	FLECHA DE FRENTE PARA CICLORUTA EN PINTURA TERMOPLASTICA. (INLCUYE SUMINISTRO, APLICACIÓN CON MICROESFERA)	UN	1,00	$ 11.932,00	$ 11.932,00	4711	$ 26.116,00	$ 26.116,00
4,031	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE a=12cm PARA LINEAS DE DEMARCACION, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SEGÚN NORMA NTC 4744 SUMINISTRO Y APLICACIÓN	ML	1,00	$ 8.086,00	$ 8.086,00	5220	$ 6.845,00	$ 6.845,00
4,032	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE a=15cm PARA LINEAS DE DEMARCACION, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SEGÚN NORMA NTC 4744 SUMINISTRO Y APLICACIÓN	ML	1,00	$ 9.443,00	$ 9.443,00	5221	$ 7.611,00	$ 7.611,00
4,033	RESINA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO PARA PICTOGRAMA BICICLETA (0.8 x 1.12mt) EN	UN	1,00	$ 38.961,00	$ 38.961,00	4826	$ 85.276,00	$ 85.276,00

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CODIGO APU o INSUMO	VALOR UNITARIO Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre	VALOR TOTAL Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre
	CICLORUTAS, SUMINISTRO Y APLICACIÓN							
4,034	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES , CON MICROESFERAS Y ESPESOR SEGÚN NORMA NTC 4744 SUMINISTRO Y APLICACIÓN (Flechas, pictogramas, lineas de pare, senderos peatonales, achurados, etc)	M2	1,00	$ 64.548,00	$ 64.548,00	5223	$ 54.520,00	$ 54.520,00
4,035	SEÑAL VERTICAL UNA CARA CLICLORUTA PARAL 3m, ÁNGULO DE 2x1/4x3m LAMINA CLA 16 PINTADA POR UNA CARA 0.60m x 0.69m o 0.75m x 0.75m (Incluye suministro e instalación)	UN	1,00	$ 293.357,00	$ 293.357,00	5955	$ 367.921,00	$ 367.921,00
	VADOS		**VADOS**			**VADOS**		
4,036	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN, Incluye cargue,	M3	28,00	$ 23.586,00	$ 660.408,00	3464	$ 23.586,00	$ 660.408,00
4,037	DEMOLICION PISOS DE CONCRETO (Espesor variable. Incluye Cargue). No inluye transporte y disposición final de sobrantes. Rendimiento estimado para un espesor de 0.10m	M2	46,00	$ 5.103,00	$ 234.738,00	3012	$ 4.608,00	$ 211.968,00
4,038	TRASNPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 21 Km). A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente.	M3	46,00	$ 19.344,00	$ 889.824,00	3017	$ 21.696,00	$ 998.016,00
4,039	ADOQUIN ARCILLA TR. LIVIANO 20x10x6cm (Suministro e instalación Base 4cm mortero 2000 y Arena de Sello)	M2	46,00	$ 60.905,00	$ 2.801.630,00	4593	$ 55.234,00	$ 2.540.764,00
4,040	SARDINEL ESPECIAL A100 PARA RAMPA TIPO A (Suministro e instalación, incluye 3cm Mortero 1:5)	UN	14,00	$ 50.126,00	$ 701.764,00	3207	$ 33.267,00	$ 465.738,00
4,041	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	14,00	$ 99.281,00	$ 1.389.934,00	4159	$ 97.260,00	$ 1.361.640,00
4,042	ANDEN CONCRETO 3000 PSI (210Kg/cm2) HECHO EN OBRA e=0.10m (Incluye Mezcla, Foprmaleteo, Fundida y Curado)	M2	0,00	$ 52.750,00	$ 0,00	3245	$ 240.733,00	$ 0,00
	POMPEYANOS		**POMPEYANOS**			**POMPEYANOS**		
4,043	REPLANTEO GENERAL	M2	2.005,00	$ 609,00	$ 1.221.045,00	3007	$ 577,00	$ 1.156.885,00
4,044	EXCAVACIÓN MECANICA EN MATERIAL COMÚN (Incluye cargue)	M3	1.003,00	$ 4.886,00	$ 4.900.658,00	3464	$ 23.586,00	$ 23.656.758,00
4,045	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (Espesor Variable. Incluye Cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes. Rendimiento estimado para espesores max. 0.15m	M2	2.005,00	$ 4.745,00	$ 9.513.725,00	3021	$ 4.448,00	$ 8.918.240,00
4,046	DEMOLICION SUMIDERO EXISTENTE (Incluye Cargue)	UN	101,00	$ 130.221,00	$ 13.152.321,00	3155	$ 110.405,00	$ 11.150.905,00
4,047	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 21 Km). A distancia	M3	1.648,00	$ 19.344,00	$ 31.878.912,00	3017	$ 21.696,00	$ 35.755.008,00

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CODIGO APU o INSUMO	VALOR UNITARIO Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre	VALOR TOTAL Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre
	mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente.							
4,048	SUBBASE GRANULAR SBG-A (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	1.003,00	$ 104.753,00	$ 105.067.259,00	4142	$ 115.021,00	$ 115.366.063,00
4,049	BORDILLO PREFABRICADO A80 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero de Nivelación 2000 PSI)	ML	1.754,00	$ 47.500,00	$ 83.315.000,00	3210	$ 40.204,00	$ 70.517.816,00
4,050	PISO EN CONCRETO MR 43 (315 Kg/Cm2) GRAVA COMÚN ACELERADO A 7 DÍAS, ESTAMPADO PARA POMPEYANOS, e=0.23m (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, JUEGO DE MOLDES, DESMOLDANTE EN POLVO, CURADOR PARA CONCRETO, CORTE Y SELLADO DE JUNTAS.	M2	2.005,00	$ 255.171,00	$ 511.617.855,00	6095	$ 247.600,00	$ 496.438.000,00
4,051	REPOSICION BOLARDO M61 INCLUYE EXCAVACION CARGUE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS Y BASE EN CONCRETO DE 1500PSI	UN	401,00	$ 162.750,00	$ 65.262.750,00	4687	$ 153.476,00	$ 61.543.876,00
4,052	NIVELACIÓN DE POZO (Hasta rasante en Concreto 3000 PSI Hecho en Obra, h=0.15m. Incluye Suministro y Construcción)	UN	51,00	$ 88.749,00	$ 4.526.199,00	3722	$ 75.097,00	$ 3.829.947,00
4,053	SUMIDERO ALCANTARILLADO COMBINADO EN ANDEN NS-047-1V4 EAAB	UN	101,00	$ 3.257.484,00	$ 329.005.884,00	4549	$ 3.588.111,00	$ 362.399.211,00
4,054	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=10" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	401,00	$ 72.823,00	$ 29.202.023,00	3044	$ 46.386,00	$ 18.600.786,00
			$ 2.579.018.229,00			**$ 2.501.362.358,00**		
5,000	**MOBILIARIO URBANO**		**MOBILIARIO URBANO**			**MOBILIARIO URBANO**		
5,001	REPOSICION BOLARDO M63 INCLUYE EXCAVACION CARGUE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS Y BASE EN CONCRETO DE 1500PSI	UN	106,00	$ 152.373,00	$ 16.151.538,00	4686	$ 143.124,00	$ 15.171.144,00
5,002	REPOSICION BOLARDO M61 INCLUYE EXCAVACION CARGUE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS Y BASE EN CONCRETO DE 1500PSI	UN	106,00	$ 162.750,00	$ 17.251.500,00	4687	$ 153.476,00	$ 16.268.456,00
5,003	PISO EN LOSETA PREFABRICADA A50 (Suministro e Instalación. Incluye Base 4cm Mortero 2000 PSI y Arena de Sello)	M2	53,00	$ 79.480,00	$ 4.212.440,00	4073	$ 65.972,00	$ 3.496.516,00
5,004	DESMONTE DE BANCA EN CONCRETO TIPO M30 (INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE A ALMACEN AUTORIZADO POR EL IDU (NO INCLUYE REPARACION DEL SITIO).	UN	3,00	$ 76.909,00	$ 230.727,00	5923	$ 70.615,00	$ 211.845,00
5,005	BANCA EN CONCRETO TIPO M31 (Suministro e Instalación)	UN	3,00	$ 370.728,00	$ 1.112.184,00	3401	$ 289.222,00	$ 867.666,00
5,006	RETIRO DE CANECAS, SEÑALES DE TRANSITO PROTECTORES DE ARBOLES. INCLUYE REPARACION DEL SITIO EN CONCRETO DE 1500 PSI	UN	11,00	$ 6.997,00	$ 76.967,00	4833	$ 6.888,00	$ 75.768,00

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CODIGO APU o INSUMO	VALOR UNITARIO Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre	VALOR TOTAL Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre
	HECHO EN OBRA Y SUBBASE GRANULAR B-200 e=0.35m DISTANCIA DE TRANSPORTE 21KM.							
5,007	PROTECTOR DE ARBOL DE DOS TUBOS TIPO M91 (Incluye Suministro e Instalación. No Incluye bases)	UN	6,00	$ 151.313,00	$ 907.878,00	3552	$ 151.313,00	$ 907.878,00
5,008	CANECA TIPO M120 (En malla metálica. Incluye Suministro e Instalación. Incluye base en Concreto 3000 PSI, premezclado	UN	5,00	$ 256.700,00	$ 1.283.500,00	4675	$ 255.833,00	$ 1.279.165,00
5,009	DESMONTE SEÑAL VERTICAL.	UN	0,00	$ 2.623,00	$ 0,00	4966	$ 2.623,00	$ 0,00
5,010	SEÑAL VERTICAL UNA CARA PARA CICLORUTA PARAL 3m, ÁNGULO DE 2x1/4x3m LAMINA CAL. 16 PINTADA POR UNA CARA 0.60m x 0.60m o 0.75m x 0.75m (Incluye suministro e instalación)	UN	0,00	$ 293.357,00	$ 0,00	5955	$ 367.921,00	$ 0,00
			$ 41.226.734,00			**$ 38.278.438,00**		
6,000	**SEÑALIZACION Y DEMARCACION**		**SEÑALIZACION Y DEMARCACION**			**SEÑALIZACION Y DEMARCACION**		
6,001	DEMARCACION LINEA CONTINUA A=0.12m (e=15 mils, Acrílica Base Agua. Inc. Sumin. y Aplic. con Equipo. Incl. Microesferas)	ML	4.863,00	$ 3.258,00	$ 15.843.654,00	3179	$ 4.340,00	$ 21.105.420,00
6,002	DEMARCACION LINEA DISCONTINUA A=0.12m (e=15 mils, Acrílica Base Agua. Inc. Sumin. y Aplic. con Equipo. Inc Microesferas)	ML	4.863,00	$ 3.258,00	$ 15.843.654,00	3872	$ 4.340,00	$ 21.105.420,00
6,003	FLECHA DE FRENTE PARA CICLORRUTA EN PINTURA TERMOPLASTICA. (INCLUYE SUMINISTRO, APLICACION CON MICROESFERA)	UN	223,00	$ 11.932,00	$ 2.660.836,00	4711	$ 26.116,00	$ 5.823.868,00
6,004	PICTOGRAMA DE CEDA EL PASO EN CICLORRUTA (4 TRIANGULOS), (PINTURA ACRILICA BASE AGUA (e= 15 mils. INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS.	UN	223,00	$ 2.424,00	$ 540.552,00	5410	$ 9.506,00	$ 2.119.838,00
6,003	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE a=12cm PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	4.863,00	$ 8.086,00	$ 39.322.218,00	5220	$ 6.845,00	$ 33.287.235,00
6,004	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE a=15cm PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	4.863,00	$ 9.443,00	$ 45.921.309,00	5221	$ 7.611,00	$ 37.012.293,00
6,003	RESINA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO PARA PICTOGRAMA BICICLETA (0.8x1.2mt) EN CICLORRUTAS. SUMINISTRO Y APLICACION.	UN	223,00	$ 38.961,00	$ 8.688.303,00	4826	$ 85.276,00	$ 19.016.548,00
6,004	DEMARCACION METROS CUADRADO EN PINTURA TIPO TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR AZUL 16 Mils Y 18 Mils (PARADEROS)	M2	1.390,00	$ 85.622,00	$ 119.014.580,00	5738	$ 85.770,00	$ 119.220.300,00

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CODIGO APU o INSUMO	VALOR UNITARIO Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre	VALOR TOTAL Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre
	(INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS).							
6,005	DEMARCACION LINEA DE LINEA SENDERO PEATONAL CONTINUA. AREA: 0.30 m2 (e= 15 mils, ACRILICA BASE AGUA. SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS.	ML	1.668,00	$ 4.146,00	$ 6.915.528,00	5861	$ 9.622,00	$ 16.049.496,00
6,004	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744 SUMINISTRO Y APLICACIÓN, (Flechas, pictogramas, lineas de pare, senderos peatonales, achurados, etc).	M2	1.390,00	$ 64.548,00	$ 89.721.720,00	5223	$ 54.520,00	$ 75.782.800,00
6,004	SEÑAL VERTICAL UNA CARA PARA CICLORUTA PARAL 3m, ÁNGULO DE 2x1/4x3m LAMINA CAL. 16 PINTADA POR UNA CARA 0.60m x 0.60m o 0.75m x 0.75m (Incluye suministro e instalación)	UN	112,00	$ 293.357,00	$ 32.855.984,00	5955	$ 367.921,00	$ 41.207.152,00
			$ 377.328.338,00			**$ 391.730.370,00**		
7,000	**PINTURA ANTIGRAFITI**		**PINTURA ANTIGRAFITI**			**PINTURA ANTIGRAFITI**		
7,001	PINTURA ANTIGRAFITI SOBRE MURO DOS (2) MANOS(Aplicación con brocha. Rendimiento aprox. de 6.0M2 a 10.0M2 por galón. Incluye suministro y colocacion de pintura, lavado de la superficie, pintura gris basalto (LÁTEX ACRÍLICO BASE AGUA - PINTURA ECOTOWER GRIS CEMENTO - Contratipo SikaColor 555W Gris basalto, o Similar, para aplicar sobre concreto, aplicación con brocha o rodillo), agua, combustible y mano de obra)	M2	13.299,00	$ 57.615,00	$ 766.221.885,00	6416	$ 57.314,00	$ 762.218.886,00
			$ 766.221.885,00				**$ 762.218.886,00**	
8,000	**SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		**SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**			**SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
	COMPONENTE A. PERSONAL		**COMPONENTE A. PERSONAL**			**COMPONENTE A. PERSONAL**		
8,001	PERSONAL DE BRIGADA Y ASEO (Incluye herramienta menor). SUMINISTRO.	H/ME	80,00	$ 1.227.830,00	$ 98.226.400,00	5167	$ 1.227.838,00	$ 98.227.040,00
	COMPONENTE C. MANEJO DE LA VEGETACION Y DEL PAISAJE		**COMPONENTE C. MANEJO DE LA VEGETACION Y DEL PAISAJE**			**COMPONENTE C. MANEJO DE LA VEGETACION Y DEL PAISAJE**		
8,002	PROTECCIÓN A ÁRBOLES (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DURMIENTES DE 2.90m x 0.04m x 0.04m Y POLISOMBRA AL 47% DE TAL MANERA QUE GARANTICE la protección al individuo vegetal.	UN	707,00	$ 16.379,00	$ 11.579.953,00	4935	$ 15.533,00	$ 10.981.831,00
	COMPONENTE D. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS		**COMPONENTE D. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**			**COMPONENTE D. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**		
8,003	BOLSA PARA BASURA TIPO IUNDUSTRIAL NEGRA DE 60 x 90 Cm CALIBRE 2 (PAQUETE 30 UNIDADES)	UN	5.653,00	$ 18.363,00	$ 103.806.039,00	9280	$ 7.647,00	$ 43.228.491,00
8,004	CANECA PLÁSTICA NEGRA DE 55 GALONES CON TAPA PLANA	UN	28,00	$ 66.681,00	$ 1.867.068,00		$ 66.681,00	$ 1.867.068,00
8,005	PUNTO DE ACOPIO DE MATERIALES O ESCOMBROS (INCLUYE	UN	38,00	$ 152.888,00	$ 5.809.744,00	4932	$ 175.176,00	$ 6.656.688,00

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CODIGO APU o INSUMO	VALOR UNITARIO Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre	VALOR TOTAL Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre
	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN) (ACOPIO DE FORMA CUADRADA CADA LADO DE 2.50m, CAPCIDAD APROXIMADA 6M3.							
8,006	ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 1: CONSTA DE SEÑALIZADORES TUBULARES PLASTICOS, TRIPLE CINTA PELIGRO CAL. 4, POLISOMBRA 65% PARA CERRAMIENTO (INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESISTALACIÓN)	ML/ME	2.355,00	$ 5.724,00	$ 13.480.020,00	4945	$ 5.293,00	$ 12.465.015,00
8,007	ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 2: CONSTA DE POSTES ROLLIZOS DE 1,30mt DE ALTURA LIBRE CON BASE EN CONCRETO 1500 PSI DE 30cm x 30cm, DOBLE CINTA PELIGRO CAL. 4, TELA PARA CERRAMIENTO (INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESISTALACIÓN)	ML/ME	2.355,00	$ 15.730,00	$ 37.044.150,00	4946	$ 14.432,00	$ 33.987.360,00
8,008	ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 3: CONSTA DE SEÑALIZADORES TUBULARES PLASTICOS SEPARADOS ENTRE SI MAXIMO 3MTS TRIPLE CINTA PELIGRO CAL 4 (INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESISTALACIÓN)	ML/ME	2.355,00	$ 4.103,00	$ 9.662.565,00	5166	$ 3.400,00	$ 8.007.000,00
8,009	POLISOMBRA VERDE PARA CERRAMIENTO. SUMINISTRO E INSTALACION.	M2	589,00	$ 2.003,00	$ 1.179.767,00	5366	$ 1.894,00	$ 1.115.566,00
8,010	BAÑO TIPO LUXURY	UN/ME	75,00	$ 392.700,00	$ 29.452.500,00	7573	$ 476.000,00	$ 35.700.000,00
8,011	PROTECCION A SUMIDEROS (Incluye suministro y colocación de bolsas de lona y geotextil NT 1600 o similar).	UN/ME	118,00	$ 7.699,00	$ 908.482,00	5168	$ 7.455,00	$ 879.690,00
8,012	PLAFONADO DE POZOS (Incluye suministro y colocación de puntilla, tabla burra de 2.90 x0.28x0.025m, cinta de señalizacion cal 4 rollo 500mx0.10m y señalización tubular colombina plástica).	UN	165,00	$ 129.968,00	$ 21.444.720,00	5169	$ 112.692,00	$ 18.594.180,00
	COMPONENTE E. GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		**COMPONENTE E. GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**			**COMPONENTE E. GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
8,013	ALQUILER KIT DE EMERGENCIAS (INCLUYE EXTINTOR DE 5 LBS, CAMILLA EN MADERA PRIMEROS AUXILIOS, INMOVILIZADOR CABEZA, CONO DE H= 1.0m Y BOTIQUÍN.	UN/ME	75,00	$ 25.964,00	$ 1.947.300,00	4931	$ 27.783,00	$ 2.083.725,00
8,014	ALQUILER ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL BASICO CONSTRUCCION VIAS CUADRILLAS 5 PERSONAS (Para personal operativo de los frentes de obra).	UN/ME	188,00	$ 328.024,00	$ 61.668.512,00	5170	$ 236.167,00	$ 44.399.396,00
8,015	ALQUILER CARPA VESTIER 2.0m x 2.0m CON ESTRUCTURA, TECHO Y LATERALES EN LONA.	UN/ME	75,00	$ 83.418,00	$ 6.256.350,00	4934	$ 95.276,00	$ 7.145.700,00

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CODIGO APU o INSUMO	VALOR UNITARIO Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre	VALOR TOTAL Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre
8,016	EXAMEN DE AUDIOMETRIA DE INGRESO O EGRESO	UN	200,00	$ 16.927,00	$ 3.385.400,00	7906	$ 12.000,00	$ 2.400.000,00
8,017	EXAMEN DE OPTOMETRIA DE INGRESO O EGRESO	UN	200,00	$ 18.978,00	$ 3.795.600,00	7908	$ 13.000,00	$ 2.600.000,00
8,018	EXAMEN DE ESPIROMETRIA DE INGRESO O EGRESO	UN	200,00	$ 17.440,00	$ 3.488.000,00	7910	$ 12.000,00	$ 2.400.000,00
	COMPONENTE F. PLAN DE SEÑALIZACION		**COMPONENTE F. PLAN DE SEÑALIZACION**			**COMPONENTE F. PLAN DE SEÑALIZACION**		
8,019	SEÑALIZACIÓN SISO EN LÁMINA POLÍMERO SEMIRÍGIDO 0.7mm Y FOTOLUMINISCENTE DE 150/20 MILICANALES (32 HORAS DE LUMINOSIDAD)	UN	94,00	$ 13.900,00	$ 1.306.600,00		$ 13.900,00	$ 1.306.600,00
			$ 416.309.170,00			**$ 334.045.350,00**		
9,000	**GESTION SOCIAL**		**GESTION SOCIAL**			**GESTION SOCIAL**		
9,001	VIDEO BEAM	DIA	23,00	$ 102.586,00	$ 2.359.478,00	7870	$ 70.000,00	$ 1.610.000,00
	PROGRAMA DE DIVULGACION AL CIUDADANO		**PROGRAMA DE DIVULGACION AL CIUDADANO**			**PROGRAMA DE DIVULGACION AL CIUDADANO**		
9,002	AFICHE TAMAÑO MEDIO PLIEGO A 4X0 TINTAS EN PROPALCOTE DE 115 GR	UN	942,00	$ 2.083,00	$ 1.962.186,00	7897	$ 774,00	$ 729.108,00
9,003	EDICION, IMPRESION Y DISTRIBUCION DE PIEZAS DE DIVULGACION (Piezas en papel bond, tamaño carta, tipo fotocopia).	UN	8.479,00	$ 413,00	$ 3.501.827,00	6084	$ 432,00	$ 3.662.928,00
	PROGRAMA DE ATENCION AL CIUDADANO		**PROGRAMA DE ATENCION AL CIUDADANO**			**PROGRAMA DE ATENCION AL CIUDADANO**		
9,004	TARIFA MES - ARRIENDO OFICINA INCL. ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES	M2/MS	160,00	$ 35.093,00	$ 5.614.880,00	9576	$ 35.093,00	$ 5.614.880,00
9,005	AVISO PUNTO CREA 1.50m x 0.90m (MATERIAL DE IMPRESIÓN VINILO PARA EXTERIORES. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	1,00	$ 254.324,00	$ 254.324,00	4933	$ 259.777,00	$ 259.777,00
9,006	VALLA MOVIL DE 1.20m x 1.20 CON PROTECCIÓN PARA INTERPERIE INCLUYE SUMINISTRO NO INCLUYE REFLECTIVO UNA CARA	UN	4,00	$ 577.283,00	$ 2.309.132,00		$ 577.283,00	$ 2.309.132,00
9,007	CARTELERA CON MARCO EN ALUMINIO ANODIZADO, PAÑO COLOR GRIS CON CENEFA SUPERIOR, PUERTAS CORREDIZAS. Inc. Transporte	UN	1,00	$ 545.984,00	$ 545.984,00	9048	$ 416.500,00	$ 416.500,00
			$ 16.547.811,00			**$ 14.602.325,00**		
10,000	**PLAN DE MANEJO DE TRAFICO**		**PLAN DE MANEJO DE TRAFICO**			**PLAN DE MANEJO DE TRAFICO**		
	PERSONAL		**PERSONAL**			**PERSONAL**		
10,001	BANDERERO (INCLUYE ALQUILER DE PALETA PARE-SIGA EN POLIETILENO).	H/ME	80,00	$ 1.215.491,00	$ 97.239.280,00	4930	$ 1.215.481,00	$ 97.238.480,00
	SEÑALIZACION Y DEMARCACION TEMPORAL		**SEÑALIZACION Y DEMARCACION TEMPORAL**			**SEÑALIZACION Y DEMARCACION TEMPORAL**		
10,002	CANALIZACIÓN DE TRÁFICO (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN MENSUAL) CON SEÑALIZADORES TUBULARES COLOMBINA PLÁSTICA Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACIÓN (INCLUYE ALQUILER DE SEÑALIZADORES TUBULARES). LONGITUD 3 METROS.	UN/ME	12.562,00	$ 5.770,00	$ 72.482.740,00	4928	$ 4.905,00	$ 61.616.610,00
10,003	ALQUILER SEÑAL VERTICAL GRUPO I (90x90cm) (Incluye Suministro e Instalación)	UN/ME	754,00	$ 29.473,00	$ 22.222.642,00	6180	$ 13.888,00	$ 10.471.552,00
10,004	ALQUILER DE SEÑAL LUMINOSA BIDIRECCIONAL	UN/ME	151,00	$ 229.526,00	$ 34.658.426,00	6187	$ 137.616,00	$ 20.780.016,00

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CODIGO APU o INSUMO	VALOR UNITARIO Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre	VALOR TOTAL Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre
	1.50m x 0.50m (INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN).							
10,005	ALQUILER BARRERA RELLENABLE (2.00x0.55x1.00m)	UN/ME	754,00	$ 12.605,00	$ 9.504.170,00	6186	$ 9.670,00	$ 7.291.180,00
10,006	CINTA PARA SEÑALIZACIÓN DE 500MT X 4" PELIGO CALIBRE 3.5	ROLLO	75,00	$ 19.702,00	$ 1.477.650,00		$ 19.702,00	$ 1.477.650,00
			$ 237.584.908,00			**$ 198.875.488,00**		
COSTOS DIRECTOS DE OBRA			$ 5.172.588.753,00			$ 4.313.372.561,00		
AIU OBRAS CIVILES		**31,11%**	$ 1.609.192.361,00			$ 1.341.890.204,00		
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS CON AIU			**$ 6.781.781.114,00**			**$ 5.655.262.765,00**		
COSTOS DIRECTOS DE INSUMOS Y ACTIVIDADES PARA MANEJO AMBIENTAL. GESTIÓN SOCIAL Y MANEJO DE TRAFICO			$ 670.441.889,00			$ 547.523.163,00		
AIU PMA - PGS - PMT		**20,74%**	$ 139.049.648,00			$ 113.556.304,00		
SUB TOTAL PARA MANEJO AMBIENTAL. GESTIÓN SOCIAL Y MANEJO DE TRAFICO CON AIU			**$ 809.491.537,00**			**$ 661.079.467,00**		
COSTOS ESTIMADOS DE OBRAS LICITACION			**$ 7.591.272.651,00**			**$ 6.316.342.232,00**		

3. Para los ítems que presentan sobre costo se realizó un análisis donde se encontró que el valor efectivo de sobrecosto con relación a los precios de referencia es de QUINIENTOS TREINTA MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS ONCE pesos ($530.018.711,00), lo anterior teniendo en cuenta que entidad presento actividades con precios por debajo de los consignados en los precios de referencia.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD PRESUPUESTO INICIAL	DIFERENCIA VALOR UNITARIO Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre Vs VALOR UNITARIO PRESUPUESTO INICIAL	VALOR TOTAL DIFERENCIA Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre Vs PRESUPUESTO INICIAL
1,000	**MANTENIMIENTO RUTINARIO**		**MANTENIMIENTO RUTINARIO**		
1,001	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ANDENES EN ADOQUIN Y/O LOSETA INCLUYE SELLO DE JUNTAS, BARRIDO, RETIRO MANUAL DE CAPA VEGETAL Y TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS A 21km.	M2	1.932,00	$ 0,00	$ 0,00
1,002	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ANDENES EN CONCRETO INCLUYE SELLO DE JUNTAS Y RETIRO MANUAL DE CAPA VEGETAL, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS A 21km.	M2	56.283,00	$ 271,00	$ 15.252.693,00
1,003	MATA MALEZA (UNA APLICACIÓN)	M2	56.283,00	$ 1,00	$ 56.283,00
1,004	MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA CICLORUTAS INCLUYE SELLO DE FISURAS, BARRIDO, RETIRO MANUAL DE CAPA BEGETAL, ANCHO DE CICLORRUTA 2,5MT, RETIRO Y TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A 21 K.	ML	3.168,00	$ 225,00	$ 712.800,00
			$ 16.021.776,00		
2,000	**MANTENIMIENTO PERIODICO**		**MANTENIMIENTO PERIODICO**		
2,001	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN, Incluye cargue,	M3	1.904,00	$ 0,00	$ 0,00
2,002	RETIRO DE ADOQUIN SOBRE MORTERO	M2	1.212,00	$ 0,00	$ 0,00
2,003	RETIRO DE LOSETA A,50 SOBRE MORTERO	M2	198,00	$ 0,00	$ 0,00
2,004	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (Espesor Variable,	M2	4.936,00	$ 297,00	$ 1.465.992,00

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD PRESUPUESTO INICIAL	DIFERENCIA VALOR UNITARIO Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre Vs VALOR UNITARIO PRESUPUESTO INICIAL	VALOR TOTAL DIFERENCIA Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre Vs PRESUPUESTO INICIAL
	Incluye Cargue), no incluye transporte y disposición final de sobrantes, rendimiento estimado para espesores max, 0,15m				
2,005	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (Distancia de transporte 21 Km), A distancia mayor del acarreo libre (90m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente,	M3	2.272,00	$ 0,00	$ 0,00
2,006	SUBBASEGRANULAR CLASE C (CGB_C) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	1.904,00	$ 2.021,00	$ 3.847.984,00
2,007	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPACIO PUBLICO EN LOSETA A,50 SOBRE ARENA, INCL, RETIRO LOSETA E INSTALAR LA MISMA	M2	932,00	$ 0,00	$ 0,00
2,008	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPACIO PUBLICO EN ADOQUIN DE ARCILLA LIVIANO SOBRE ARENA, INCL, RETIRO ADOQUÍN E INSTALAR EL MISMO, NO INCLUYE REDES	M2	6.668,00	$ 0,00	$ 0,00
2,009	ADOQUIN DE ARCILLA TR. LIVIANO 20x10x6cm (Suministro e instalación, Incluye Base 4cm mortero 2000 y arena de Sello)	M2	1.212,00	$ 5.671,00	$ 6.873.252,00
2,010	ADOQUIN EN CONCRETO20x10x6cm (Suministro e instalación, Incluye Base 4cm mortero 2000 y arena de Sello)	M2	1.212,00	$ 3.065,00	$ 3.714.780,00
2,011	PISO EN LOSETA PREFABRICADA A50 (Suministro e instalación, Incluye Base 4cm mortero 1:5 y arena de Sello)	M2	198,00	$ 11.492,00	$ 2.275.416,00
2,012	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD10 ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro, Extendido, Novelación y Compactación)	ML	593,00	$ 82.053,00	$ 48.657.429,00
2,013	BORDILLO PREFABRICADO A80 (Suministro e instalación, Incluye 3cm mortero de nivelación 2000 PSI))	ML	0,00	$ 7.296,00	$ 0,00
2,014	SARDINEL TIPO A10 (Suministro e instalación, Incluye 3cm mortero 2000 PSI))	ML	0,00	$ 9.590,00	$ 0,00
			$ 66.834.853,00		
3,000	**REHABILITACION**		**REHABILITACION**		
3,001	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN, Incluye cargue,	M3	15,00	$ 0,00	$ 0,00
3,002	RETIRO DE ADOQUIN SOBRE MORTERO	M2	36,00	$ 0,00	$ 0,00
3,003	RETIRO DE LOSETA A,50 SOBRE MORTERO	M2	12,00	$ 0,00	$ 0,00
3,004	REHABILITACION ANDEN ADOQUIN ARCILLA TR LIVIANO SOBRE MORTERO, NO INCL BORDILLO, INCL, RETIRO ADOQUIN E INSTALAR NUEVO, NO INCLUYE REDES	M2	101,00	$ 5.223,00	$ 527.523,00
3,005	REHABILITACION ANDENES EN LOSETA SOBRE MORTERO, INCLUYE DEMOLICIONES, EXCAVACIÓN, RELLENO DE MATERIAL SELECCIONADO PARA UN ANDEN DE 3.5MT, INCLUYE MOBILIARIO, INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A 21 K.M.	M2	14,00	$ 13.836,00	$ 193.704,00
3,006	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (Distancia de transporte 21 Km), A distancia mayor del acarreo libre (90m) en	M3	42,00	$ 0,00	$ 0,00

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD PRESUPUESTO INICIAL	DIFERENCIA VALOR UNITARIO Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre Vs VALOR UNITARIO PRESUPUESTO INICIAL	VALOR TOTAL DIFERENCIA Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre Vs PRESUPUESTO INICIAL
	sitio autorizado por la entidad Ambiental competente,				
3,007	BASE GRANULAR CLASE B (BG_B) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y compactación con vibrocompactador)	M3	35,00	$ 0,00	$ 0,00
3,008	SUBBASEGRANULAR CLASE C (CGB_C) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	43,00	$ 0,00	$ 0,00
3,009	SARDINEL TIPO A10 (Suministro e instalación, Incluye 3cm mortero 2000 PSI))	ML	0,00	$ 9.590,00	$ 0,00
3,010	PISO EN LOSETA PREFABRICADA A50 (Suministro e instalación, Incluye Base 4cm mortero 1:5 y arena de Sello)	M2	12,00	$ 17.697,00	$ 212.364,00
3,011	PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A55 TÁCTIL ALERTA Y/O A56 GUIA 40x40x6 cm, SUMINISTRO E INSTALACIÓN, (INCLUYE 4cm DE MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO)	M2	1,00	$ 11.809,00	$ 11.809,00
3,012	ADOQUIN DE ARCILLA TR. LIVIANO 20x10x6cm (Suministro e instalación, Incluye Base 4cm mortero 2000 y arena de Sello)	M2	0,00	$ 18.389,00	$ 0,00
3,013	ADOQUIN EN CONCRETO20x10x6cm (Suministro e instalación, Incluye Base 4cm mortero 2000 y arena de Sello)	M2	48,00	$ 11.370,00	$ 545.760,00
3,014	CONTENEDOR DE RAICES TIPO B20 (TIPO A) (1.2x1.2x1.40m Inc. Suministro, Construcción y filtro en gravilla. No Inc. Tierra)	UN	3,00	$ 220.794,00	$ 662.382,00
	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO - CICLORUTA		**REPOSICIÓN DE PAVIMENTO - CICLORUTA**		
3,015	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (Espesor Variable, Incluye Cargue), no incluye transporte y disposición final de sobrantes, rendimiento estimado para espesores max, 0,15m	M2	36,00	$ 297,00	$ 10.692,00
3,016	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD10 ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro, Extendido, Novelación y Compactación)	M3	10,00	$ 82.053,00	$ 820.530,00
	PODAS		**PODAS**		
3,017	PODA DE ÁRBOLES MEDIANOS, ALTURA: 8 mts (ELIMINAR RAMAS SECAS, CON RIESGO DE ROTURA, RAMAS QUE ESTORBEN EL PASO DE PERSONAS O TOQUEN CABLES O EDIFICIOS)	UN	3,00	$ 1.692,00	$ 5.076,00
3,018	TRATAMIENTO SILVICULTURAL PODA DE RAÍCES (Incluye excavación manual, corte, cicatrización y disposición final de escombros a 28 kilómetros)	UN	3,00	$ 0,00	$ 0,00
			$ 2.989.840,00		
4,000	**RECONSTRUCCION**		**RECONSTRUCCION**		
	ANDENES		**ANDENES**		
4,001	REPLANTEO GENERAL	M2	7.117,00	$ 32,00	$ 227.744,00
4,002	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN, Incluye cargue.	M3	2.913,00	$ 0,00	$ 0,00
4,003	DEMOLICION MANUAL SARDINEL EXISTENTE (Inluye Cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes.	ML	2.562,00	$ 0,00	$ 0,00
4,004	DEMOLICION PISOS DE CONCRETO (Espesor variable. Incluye Cargue). No inluye transporte y disposición final de	M2	7.117,00	$ 495,00	$ 3.522.915,00

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD PRESUPUESTO INICIAL	DIFERENCIA VALOR UNITARIO Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre Vs VALOR UNITARIO PRESUPUESTO INICIAL	VALOR TOTAL DIFERENCIA Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre Vs PRESUPUESTO INICIAL
	sobrantes. Rendimiento estimado para un espesor de 0.10m				
4,005	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 21 Km). A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente.	M3	4.723,00	$ 0,00	$ 0,00
4,006	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	1.895,00	$ 2.021,00	$ 3.829.795,00
4,007	SARDINEL TIPO A10 (Suministro e instalación, Incluye 3cm mortero 2000 PSI))	ML	1.993,00	$ 9.590,00	$ 19.112.870,00
4,008	BORDILLO PREFABRICADO A80 (Suministro e instalación, Incluye 3cm mortero de nivelación 2000 PSI))	ML	1.708,00	$ 7.296,00	$ 12.461.568,00
4,009	SARDINEL ESPECIAL A100 PARA RAMPA TIPO A (Suministro e instalación, incluye 3cm Mortero 2000 PSI	UN	285,00	$ 17.056,00	$ 4.860.960,00
4,010	SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (Suministro e instalación. Incluye 3cm mortero 1:5)	ML	427,00	$ 14.161,00	$ 6.046.747,00
4,011	SARDINEL PREFABRICADO ALTO RAMPAS A86 (suministro e instalación. Incluye 3cm Mortero de Nivelación 2000 PSI)	ML	427,00	$ 7.965,00	$ 3.401.055,00
4,012	PISO EN LOSETA PREFABRICADA A50 (Suministro e instalación, Incluye Base 4cm mortero 2000 PSI y arena de Sello)	M2	1.375,00	$ 13.508,00	$ 18.573.500,00
4,013	PISO EN LOSETA PREFABRICADA A55 TÁCTIL ALERTA Y/O A56 GUIA 40x40x6cm. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE 4cm DE MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO).	M2	214,00	$ 11.809,00	$ 2.527.126,00
4,014	ADOQUIN DE ARCILLA TR. LIVIANO 20x10x6cm (Suministro e instalación, Incluye Base 4cm mortero 2000 y arena de Sello)	M2	4.216,00	$ 5.671,00	$ 23.908.936,00
4,015	ANDEN CONCRETO 3000 PSI (210Kg/cm2) HECHO EN OBRA e=0.10m (Incluye Mezcla, Foprmaleteo, Fundida y Curado)	M2	712,00	$ 7.788,00	$ 5.545.056,00
4,016	CONTENEDOR DE RAICES (1.60m x 1.60m x 1.60m INCLUYE MUROS EN CONCRETO, GRAVA COMUN 3000 PSI (210Kg/cm2), SUMINISTRO CONTRUCCION Y FILTRO EN GRAVILLA 1/2", FORMALETA Y REFUERZO. NO INCLUYE TIERRA NEGRA	UN	143,00	$ 0,00	$ 0,00
4,017	PROTECTOR DE ARBOL DE DOS TUBOS TIPO M91 (Incluye Suministro e Instalación. No incluye bases)	UN	114,00	$ 0,00	$ 0,00
4,018	BOLARDO DE ARBOL DE DOS TUBOS TIPO M62 (Suministro e Instaslación. Incluye base en Concreto 1500 PSI, Hecho en Obra)	UN	997,00	$ 10.818,00	$ 10.785.546,00
4,019	CANECA TIPO M120 (En malla metálica, Incluye Suministro e Instalación. Incluye base en concreto 3000 PSI, premezclado	UN	114,00	$ 867,00	$ 98.838,00
4,020	REHABILITACION ZONA VERDE e=10 cm, INCLUYE DESCAPOTE, SIEMBRA DE GRAMA, TIERRA NEGRA Y RETIRO DE MATERIAL ORGÁNICO. NO INCLUYE REDES	M2	321,00	$ 1.646,00	$ 528.366,00

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD PRESUPUESTO INICIAL	DIFERENCIA VALOR UNITARIO Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre Vs VALOR UNITARIO PRESUPUESTO INICIAL	VALOR TOTAL DIFERENCIA Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre Vs PRESUPUESTO INICIAL
4,021	CHICALA H=1.5ml (Incluye siembra, caja, tierra, abono, tutor, transporte y disposición final de escombros 28 km). SUMINISTRO Y PLANTACIÓN	UN	114,00	$ 0,00	$ 0,00
	CICLORUTAS		**CICLORUTAS**		
4,022	REPLANTEO GENERAL	M2	2,00	$ 32,00	$ 64,00
4,023	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN (Incluye Cargue)	M3	1,00	$ 495,00	$ 495,00
4,024	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (Espesor Variable, Incluye Cargue), no incluye transporte y disposición final de sobrantes, rendimiento estimado para espesores max, 0,15m	M2	2,00	$ 0,00	$ 0,00
4,025	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 21 Km). A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente.	M3	2,00	$ 0,00	$ 0,00
4,026	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	1,00	$ 2.021,00	$ 2.021,00
4,027	BORDILLO PREFABRICADO A80 (Suministro e instalación, Incluye 3cm mortero de nivelación 2000 PSI))	ML	2,00	$ 7.296,00	$ 14.592,00
4,026	RIEGO DE LIGA CON EMULCION ASFALTICA CRR-1 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M3	2,00	$ 0,00	$ 0,00
4,027	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD10 ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	ML	1,00	$ 82.053,00	$ 82.053,00
4,028	DEMARCACION LINEA CONTINUA A=0.12m (e=15 mils, Acrílica Base Agua. Inc. Sumin. Y Aplic. Con Equipo. Inc Microesferas)	ML	1,00	$ 0,00	$ 0,00
4,029	DEMARCACION LINEA DISCONTINUA A=0.12m (e=15 mils, Acrílica Base Agua. Inc. Sumin. Y Aplic. Con Equipo. Inc Microesferas)	ML	1,00	$ 0,00	$ 0,00
4,030	FLECHA DE FRENTE PARA CICLORUTA EN PINTURA TERMOPLASTICA. (INLCUYE SUMINISTRO, APLICACIÓN CON MICROESFERA)	UN	1,00	$ 0,00	$ 0,00
4,031	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE a=12cm PARA LINEAS DE DEMARCACION, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SEGÚN NORMA NTC 4744 SUMINISTRO Y APLICACIÓN	ML	1,00	$ 1.241,00	$ 1.241,00
4,032	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE a=15cm PARA LINEAS DE DEMARCACION, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SEGÚN NORMA NTC 4744 SUMINISTRO Y APLICACIÓN	ML	1,00	$ 1.832,00	$ 1.832,00
4,033	RESINA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO PARA PICTOGRAMA BICICLETA (0.8 x 1.12mt) EN CICLORUTAS, SUMINISTRO Y APLICACIÓN	UN	1,00	$ 0,00	$ 0,00
4,034	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES , CON MICROESFERAS Y ESPESOR SEGÚN NORMA NTC 4744 SUMINISTRO Y APLICACIÓN (Flechas, pictogramas, lineas de	M2	1,00	$ 10.028,00	$ 10.028,00

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD PRESUPUESTO INICIAL	DIFERENCIA VALOR UNITARIO Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre Vs VALOR UNITARIO PRESUPUESTO INICIAL	VALOR TOTAL DIFERENCIA Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre Vs PRESUPUESTO INICIAL
	pare, senderos peatonales, achurados, etc)				
4,035	SEÑAL VERTICAL UNA CARA CLICLORUTA PARAL 3m, ÁNGULO DE 2x1/4x3m LAMINA CLA 16 PINTADA POR UNA CARA 0.60m x 0.69m o 0.75m x 0.75m (Incluye suministro e instalación)	UN	1,00	$ 0,00	$ 0,00
	VADOS		**VADOS**		
4,036	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN, Incluye cargue,	M3	28,00	$ 0,00	$ 0,00
4,037	DEMOLICION PISOS DE CONCRETO (Espesor variable. Incluye Cargue). No inluye transporte y disposición final de sobrantes. Rendimiento estimado para un espesor de 0.10m	M2	46,00	$ 495,00	$ 22.770,00
4,038	TRASNPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 21 Km). A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente.	M3	46,00	$ 0,00	$ 0,00
4,039	ADOQUIN ARCILLA TR. LIVIANO 20x10x6cm (Suministro e instalación Base 4cm mortero 2000 y Arena de Sello)	M2	46,00	$ 5.671,00	$ 260.866,00
4,040	SARDINEL ESPECIAL A100 PARA RAMPA TIPO A (Suministro e instalación, incluye 3cm Mortero 1:5)	UN	14,00	$ 16.859,00	$ 236.026,00
4,041	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	14,00	$ 2.021,00	$ 28.294,00
4,042	ANDEN CONCRETO 3000 PSI (210Kg/cm2) HECHO EN OBRA e=0.10m (Incluye Mezcla, Foprmaleteo, Fundida y Curado)	M2	0,00	$ 0,00	$ 0,00
	POMPEYANOS		**POMPEYANOS**		
4,043	REPLANTEO GENERAL	M2	2.005,00	$ 32,00	$ 64.160,00
4,044	EXCAVACIÓN MECANICA EN MATERIAL COMÚN (Incluye cargue)	M3	1.003,00	$ 0,00	$ 0,00
4,045	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (Espesor Variable. Incluye Cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes. Rendimiento estimado para espesores max. 0.15m	M2	2.005,00	$ 297,00	$ 595.485,00
4,046	DEMOLICION SUMIDERO EXISTENTE (Incluye Cargue)	UN	101,00	$ 19.816,00	$ 2.001.416,00
4,047	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 21 Km). A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente.	M3	1.648,00	$ 0,00	$ 0,00
4,048	SUBBASE GRANULAR SBG-A (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	1.003,00	$ 0,00	$ 0,00
4,049	BORDILLO PREFABRICADO A80 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero de Nivelación 2000 PSI)	ML	1.754,00	$ 7.296,00	$ 12.797.184,00
4,050	PISO EN CONCRETO MR 43 (315 Kg/Cm2) GRAVA COMÚN ACELERADO A 7 DÍAS, ESTAMPADO PARA POMPEYANOS, e=0.23m (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, JUEGO DE MOLDES, DESMOLDANTE EN POLVO, CURADOR PARA CONCRETO, CORTE Y SELLADO DE JUNTAS.	M2	2.005,00	$ 7.571,00	$ 15.179.855,00

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD PRESUPUESTO INICIAL	DIFERENCIA VALOR UNITARIO Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre Vs VALOR UNITARIO PRESUPUESTO INICIAL	VALOR TOTAL DIFERENCIA Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre Vs PRESUPUESTO INICIAL
4,051	REPOSICION BOLARDO M61 INCLUYE EXCAVACION CARGUE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS Y BASE EN CONCRETO DE 1500PSI	UN	401,00	$ 9.274,00	$ 3.718.874,00
4,052	NIVELACIÓN DE POZO (Hasta rasante en Concreto 3000 PSI Hecho en Obra, h=0.15m. Incluye Suministro y Construcción)	UN	51,00	$ 13.652,00	$ 696.252,00
4,053	SUMIDERO ALCANTARILLADO COMBINADO EN ANDEN NS-047-1V4 EAAB	UN	101,00	$ 0,00	$ 0,00
4,054	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=10" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	401,00	$ 26.437,00	$ 10.601.237,00
			$ 161.745.767,00		
5,000	**MOBILIARIO URBANO**		**MOBILIARIO URBANO**		
5,001	REPOSICION BOLARDO M63 INCLUYE EXCAVACION CARGUE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS Y BASE EN CONCRETO DE 1500PSI	UN	106,00	$ 9.249,00	$ 980.394,00
5,002	REPOSICION BOLARDO M61 INCLUYE EXCAVACION CARGUE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS Y BASE EN CONCRETO DE 1500PSI	UN	106,00	$ 9.274,00	$ 983.044,00
5,003	PISO EN LOSETA PREFABRICADA A50 (Suministro e Instalación. Incluye Base 4cm Mortero 2000 PSI y Arena de Sello)	M2	53,00	$ 13.508,00	$ 715.924,00
5,004	DESMONTE DE BANCA EN CONCRETO TIPO M30 (INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE A ALMACEN AUTORIZADO POR EL IDU (NO INCLUYE REPARACION DEL SITIO).	UN	3,00	$ 6.294,00	$ 18.882,00
5,005	BANCA EN CONCRETO TIPO M31 (Suministro e Instalación)	UN	3,00	$ 81.506,00	$ 244.518,00
5,006	RETIRO DE CANECAS, SEÑALES DE TRANSITO PROTECTORES DE ARBOLES. INCLUYE REPARACION DEL SITIO EN CONCRETO DE 1500 PSI HECHO EN OBRA Y SUBBASE GRANULAR B-200 e=0.35m DISTANCIA DE TRANSPORTE 21KM.	UN	11,00	$ 109,00	$ 1.199,00
5,007	PROTECTOR DE ARBOL DE DOS TUBOS TIPO M91 (Incluye Suministro e Instalación. No Incluye bases)	UN	6,00	$ 0,00	$ 0,00
5,008	CANECA TIPO M120 (En malla metálica. Incluye Suministro e Instalación. Incluye base en Concreto 3000 PSI, premezclado	UN	5,00	$ 867,00	$ 4.335,00
5,009	DESMONTE SEÑAL VERTICAL.	UN	0,00	$ 0,00	$ 0,00
5,010	SEÑAL VERTICAL UNA CARA PARA CICLORUTA PARAL 3m, ÁNGULO DE 2x1/4x3m LAMINA CAL. 16 PINTADA POR UNA CARA 0.60m x 0.60m o 0.75m x 0.75m (Incluye suministro e instalación)	UN	0,00	$ 0,00	$ 0,00
			$ 2.948.296,00		
6,000	**SEÑALIZACION Y DEMARCACION**		**SEÑALIZACION Y DEMARCACION**		
6,001	DEMARCACION LINEA CONTINUA A=0.12m (e=15 mils, Acrílica Base Agua. Inc. Sumin. y Aplic. con Equipo. Incl. Microesferas)	ML	4.863,00	$ 0,00	$ 0,00
6,002	DEMARCACION LINEA DISCONTINUA A=0.12m (e=15 mils, Acrílica Base Agua. Inc. Sumin. y Aplic. con Equipo. Inc Microesferas)	ML	4.863,00	$ 0,00	$ 0,00
6,003	FLECHA DE FRENTE PARA CICLORRUTA EN PINTURA TERMOPLASTICA. (INCLUYE	UN	223,00	$ 0,00	$ 0,00

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD PRESUPUESTO INICIAL	DIFERENCIA VALOR UNITARIO Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre Vs VALOR UNITARIO PRESUPUESTO INICIAL	VALOR TOTAL DIFERENCIA Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre Vs PRESUPUESTO INICIAL
	SUMINISTRO, APLICACION CON MICROESFERA)				
6,004	PICTOGRAMA DE CEDA EL PASO EN CICLORRUTA (4 TRIANGULOS), (PINTURA ACRILICA BASE AGUA (e= 15 mils. INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS.	UN	223,00	$ 0,00	$ 0,00
6,003	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE a=12cm PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	4.863,00	$ 1.241,00	$ 6.034.983,00
6,004	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE a=15cm PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	4.863,00	$ 1.832,00	$ 8.909.016,00
6,003	RESINA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO PARA PICTOGRAMA BICICLETA (0.8x1.2mt) EN CICLORRUTAS. SUMINISTRO Y APLICACION.	UN	223,00	$ 0,00	$ 0,00
6,004	DEMARCACION METROS CUADRADO EN PINTURA TIPO TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR AZUL 16 Mils Y 18 Mils (PARADEROS) (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS).	M2	1.390,00	$ 0,00	$ 0,00
6,005	DEMARCACION LINEA DE LINEA SENDERO PEATONAL CONTINUA. AREA: 0.30 m2 (e= 15 mils, ACRILICA BASE AGUA. SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS.	ML	1.668,00	$ 0,00	$ 0,00
6,004	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744 SUMINISTRO Y APLICACIÓN, (Flechas, pictogramas, lineas de pare, senderos peatonales, achurados, etc).	M2	1.390,00	$ 10.028,00	$ 13.938.920,00
6,004	SEÑAL VERTICAL UNA CARA PARA CICLORUTA PARAL 3m, ÁNGULO DE 2x1/4x3m LAMINA CAL. 16 PINTADA POR UNA CARA 0.60m x 0.60m o 0.75m x 0.75m (Incluye suministro e instalación)	UN	112,00	$ 0,00	$ 0,00
			$ 28.882.919,00		
7,000	**PINTURA ANTIGRAFITI**		**PINTURA ANTIGRAFITI**		
7,001	PINTURA ANTIGRAFITI SOBRE MURO DOS (2) MANOS(Aplicación con brocha. Rendimiento aprox. de 6.0M2 a 10.0M2 por galón. Incluye suministro y colocacion de pintura, lavado de la superficie, pintura gris basalto (LÁTEX ACRÍLICO BASE AGUA - PINTURA ECOTOWER GRIS CEMENTO - Contratipo SikaColor 555W Gris basalto, o Similar, para aplicar sobre concreto, aplicación con brocha o rodillo), agua, combustible y mano de obra)	M2	13.299,00	$ 301,00	$ 4.002.999,00
			$ 4.002.999,00		
8,000	**SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		**SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
	COMPONENTE A. PERSONAL		**COMPONENTE A. PERSONAL**		

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD PRESUPUESTO INICIAL	DIFERENCIA VALOR UNITARIO Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre Vs VALOR UNITARIO PRESUPUESTO INICIAL	VALOR TOTAL DIFERENCIA Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre Vs PRESUPUESTO INICIAL
8,001	PERSONAL DE BRIGADA Y ASEO (Incluye herramienta menor). SUMINISTRO.	H/ME	80,00	$ 0,00	$ 0,00
	COMPONENTE C. MANEJO DE LA VEGETACION Y DEL PAISAJE		**COMPONENTE C. MANEJO DE LA VEGETACION Y DEL PAISAJE**		
8,002	PROTECCIÓN A ÁRBOLES (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DURMIENTES DE 2.90m x 0.04m x 0.04m Y POLISOMBRA AL 47% DE TAL MANERA QUE GARANTICE la protección al individuo vegetal.	UN	707,00	$ 846,00	$ 598.122,00
	COMPONENTE D. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS		**COMPONENTE D. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**		
8,003	BOLSA PARA BASURA TIPO IUNDUSTRIAL NEGRA DE 60 x 90 Cm CALIBRE 2 (PAQUETE 30 UNIDADES)	UN	5.653,00	$ 10.716,00	$ 60.577.548,00
8,004	CANECA PLÁSTICA NEGRA DE 55 GALONES CON TAPA PLANA	UN	28,00	$ 0,00	$ 0,00
8,005	PUNTO DE ACOPIO DE MATERIALES O ESCOMBROS (INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN) (ACOPIO DE FORMA CUADRADA CADA LADO DE 2.50m, CAPCIDAD APROXIMADA 6M3.	UN	38,00	$ 0,00	$ 0,00
8,006	ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 1: CONSTA DE SEÑALIZADORES TUBULARES PLASTICOS, TRIPLE CINTA PELIGRO CAL. 4, POLISOMBRA 65% PARA CERRAMIENTO (INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESISTALACIÓN)	ML/ME	2.355,00	$ 431,00	$ 1.015.005,00
8,007	ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 2: CONSTA DE POSTES ROLLIZOS DE 1,30mt DE ALTURA LIBRE CON BASE EN CONCRETO 1500 PSI DE 30cm x 30cm, DOBLE CINTA PELIGRO CAL. 4, TELA PARA CERRAMIENTO (INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESISTALACIÓN)	ML/ME	2.355,00	$ 1.298,00	$ 3.056.790,00
8,008	ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 3: CONSTA DE SEÑALIZADORES TUBULARES PLASTICOS SEPARADOS ENTRE SI MAXIMO 3MTS TRIPLE CINTA PELIGRO CAL 4 (INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESISTALACIÓN)	ML/ME	2.355,00	$ 703,00	$ 1.655.565,00
8,009	POLISOMBRA VERDE PARA CERRAMIENTO. SUMINISTRO E INSTALACION.	M2	589,00	$ 109,00	$ 64.201,00
8,010	BAÑO TIPO LUXURY	UN/ME	75,00	$ 0,00	$ 0,00
8,011	PROTECCION A SUMIDEROS (Incluye suministro y colocación de bolsas de lona y geotextil NT 1600 o similar).	UN/ME	118,00	$ 244,00	$ 28.792,00
8,012	PLAFONADO DE POZOS (Incluye suministro y colocación de puntilla, tabla burra de 2.90 x0.28x0.025m, cinta de señalizacion cal 4 rollo 500mx0.10m y señalización tubular colombina plástica).	UN	165,00	$ 17.276,00	$ 2.850.540,00
	COMPONENTE E. GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		**COMPONENTE E. GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
8,013	ALQUILER KIT DE EMERGENCIAS (INCLUYE EXTINTOR DE 5 LBS, CAMILLA EN MADERA PRIMEROS AUXILIOS, INMOVILIZADOR CABEZA, CONO DE H= 1.0m Y BOTIQUÍN.	UN/ME	75,00	$ 0,00	$ 0,00
8,014	ALQUILER ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL BASICO CONSTRUCCION VIAS	UN/ME	188,00	$ 91.857,00	$ 17.269.116,00

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD PRESUPUESTO INICIAL	DIFERENCIA VALOR UNITARIO Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre Vs VALOR UNITARIO PRESUPUESTO INICIAL	VALOR TOTAL DIFERENCIA Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre Vs PRESUPUESTO INICIAL
	CUADRILLAS 5 PERSONAS (Para personal operativo de los frentes de obra).				
8,015	ALQUILER CARPA VESTIER 2.0m x 2.0m CON ESTRUCTURA, TECHO Y LATERALES EN LONA.	UN/ME	75,00	$ 0,00	$ 0,00
8,016	EXAMEN DE AUDIOMETRIA DE INGRESO O EGRESO	UN	200,00	$ 4.927,00	$ 985.400,00
8,017	EXAMEN DE OPTOMETRIA DE INGRESO O EGRESO	UN	200,00	$ 5.978,00	$ 1.195.600,00
8,018	EXAMEN DE ESPIROMETRIA DE INGRESO O EGRESO	UN	200,00	$ 5.440,00	$ 1.088.000,00
	COMPONENTE F. PLAN DE SEÑALIZACION		**COMPONENTE F. PLAN DE SEÑALIZACION**		
8,019	SEÑALIZACIÓN SISO EN LÁMINA POLÍMERO SEMIRÍGIDO 0.7mm Y FOTOLUMINISCENTE DE 150/20 MILICANALES (32 HORAS DE LUMINOSIDAD)	UN	94,00	$ 0,00	$ 0,00
			$ 90.384.679,00		
9,000	**GESTION SOCIAL**		**GESTION SOCIAL**		
9,001	VIDEO BEAM	DIA	23,00	$ 32.586,00	$ 749.478,00
	PROGRAMA DE DIVULGACION AL CIUDADANO		**PROGRAMA DE DIVULGACION AL CIUDADANO**		
9,002	AFICHE TAMAÑO MEDIO PLIEGO A 4X0 TINTAS EN PROPALCOTE DE 115 GR	UN	942,00	$ 1.309,00	$ 1.233.078,00
9,003	EDICION, IMPRESION Y DISTRIBUCION DE PIEZAS DE DIVULGACION (Piezas en papel bond, tamaño carta, tipo fotocopia).	UN	8.479,00	$ 0,00	$ 0,00
	PROGRAMA DE ATENCION AL CIUDADANO		**PROGRAMA DE ATENCION AL CIUDADANO**		
9,004	TARIFA MES - ARRIENDO OFICINA INCL. ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES	M2/MS	160,00	$ 0,00	$ 0,00
9,005	AVISO PUNTO CREA 1.50m x 0.90m (MATERIAL DE IMPRESIÓN VINILO PARA EXTERIORES. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	1,00	$ 0,00	$ 0,00
9,006	VALLA MOVIL DE 1.20m x 1.20 CON PROTECCIÓN PARA INTERPERIE INCLUYE SUMINISTRO NO INCLUYE REFLECTIVO UNA CARA	UN	4,00	$ 0,00	$ 0,00
9,007	CARTELERA CON MARCO EN ALUMINIO ANODIZADO, PAÑO COLOR GRIS CON CENEFA SUPERIOR, PUERTAS CORREDIZAS. Inc. Transporte	UN	1,00	$ 129.484,00	$ 129.484,00
			$ 2.112.040,00		
10,000	**PLAN DE MANEJO DE TRAFICO**		**PLAN DE MANEJO DE TRAFICO**		
	PERSONAL		**PERSONAL**		
10,001	BANDERERO (INCLUYE ALQUILER DE PALETA PARE-SIGA EN POLIETILENO).	H/ME	80,00	$ 10,00	$ 800,00
	SEÑALIZACION Y DEMARCACION TEMPORAL		**SEÑALIZACION Y DEMARCACION TEMPORAL**		
10,002	CANALIZACIÓN DE TRÁFICO (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN MENSUAL) CON SEÑALIZADORES TUBULARES COLOMBINA PLÁSTICA Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACIÓN (INCLUYE ALQUILER DE SEÑALIZADORES TUBULARES). LONGITUD 3 METROS.	UN/ME	12.562,00	$ 865,00	$ 10.866.130,00
10,003	ALQUILER SEÑAL VERTICAL GRUPO I (90x90cm) (Incluye Suministro e Instalación)	UN/ME	754,00	$ 15.585,00	$ 11.751.090,00
10,004	ALQUILER DE SEÑAL LUMINOSA BIDIRECCIONAL 1.50m x 0.50m (INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN).	UN/ME	151,00	$ 91.910,00	$ 13.878.410,00
10,005	ALQUILER BARRERA RELLENABLE (2.00x0.55x1.00m)	UN/ME	754,00	$ 2.935,00	$ 2.212.990,00

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD PRESUPUESTO INICIAL	DIFERENCIA VALOR UNITARIO Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre Vs VALOR UNITARIO PRESUPUESTO INICIAL	VALOR TOTAL DIFERENCIA Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre Vs PRESUPUESTO INICIAL
10,006	CINTA PARA SEÑALIZACIÓN DE 500MT X 4" PELIGO CALIBRE 3.5	ROLLO	75,00	$ 0,00	$ 0,00
			$ 38.709.420,00		
COSTOS DIRECTOS DE OBRA			$ 283.426.450,00		
AIU OBRAS CIVILES		**31,11%**	$ 88.173.969,00		
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS CON AIU			**$ 371.600.419,00**		
COSTOS DIRECTOS DE INSUMOS Y ACTIVIDADES PARA MANEJO AMBIENTAL. GESTIÓN SOCIAL Y MANEJO DE TRAFICO			$ 131.206.139,00		
AIU PMA - PGS - PMT		**20,74%**	$ 27.212.153,00		
SUB TOTAL PARA MANEJO AMBIENTAL. GESTIÓN SOCIAL Y MANEJO DE TRAFICO CON AIU			**$ 158.418.292,00**		
COSTOS ESTIMADOS DE OBRAS LICITACION			**$ 530.018.711,00**		

4. De acuerdo con la información suministrada por el Instituto de Desarrollo Urbano, donde claramente se evidencia que se han girado SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ pesos ($6.908.373.310,00) que equivalen a un NOVENTA por ciento (90%) del valor total del contrato.

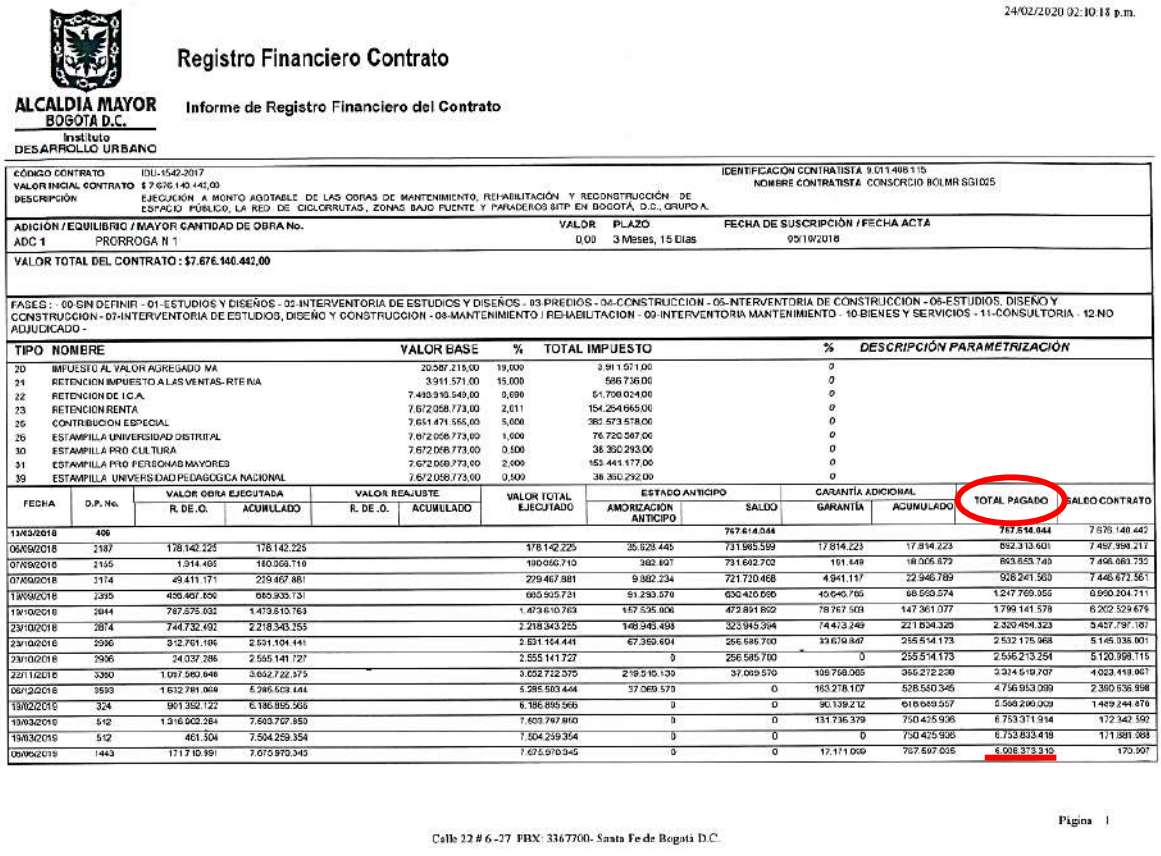

24/02/2020 02:10:18 p.m.

ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C.
Instituto DESARROLLO URBANO

Registro Financiero Contrato

Informe de Registro Financiero del Contrato

CÓDIGO CONTRATO IDU-1542-2017
VALOR INICIAL CONTRATO $ 7.676.140.442,00
DESCRIPCIÓN EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PUBLICO, LA RED DE CICLORRUTAS, ZONAS BAJO PUENTE Y PARADEROS SITP EN BOGOTA, D.C., GRUPO A.

IDENTIFICACION CONTRATISTA 9.011.408.115
NOMBRE CONTRATISTA CONSORCIO BOLMR SGI025

ADICIÓN / EQUILIBRIO / MAYOR CANTIDAD DE OBRA No.		VALOR	PLAZO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN / FECHA ACTA
ADC 1	PRORROGA N 1	0,00	3 Meses, 15 Días	05/19/2018

VALOR TOTAL DEL CONTRATO : $7.676.140.442,00

FASES : - 00-SIN DEFINIR - 01-ESTUDIOS Y DISEÑOS - 02-INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - 03-PREDIOS - 04-CONSTRUCCION - 05-INTERVENTORIA DE CONSTRUCCION - 06-ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION - 07-INTERVENTORIA DE ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION - 08-MANTENIMIENTO / REHABILITACION - 09-INTERVENTORIA MANTENIMIENTO - 10-BIENES Y SERVICIOS - 11-CONSULTORIA - 12-NO ADJUDICADO -

TIPO	NOMBRE	VALOR BASE	%	TOTAL IMPUESTO	%	DESCRIPCIÓN PARAMETRIZACIÓN
20	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	20.587.215,00	19,000	3.911.571,00	0	
21	RETENCION IMPUESTO A LAS VENTAS-RTE IVA	3.911.571,00	15,000	586.736,00	0	
22	RETENCION DE I.C.A.	7.493.916.549,00	0,690	51.708.024,00	0	
23	RETENCION RENTA	7.672.058.773,00	2,011	154.254.665,00	0	
25	CONTRIBUCION ESPECIAL	7.651.471.565,00	5,000	382.573.578,00	0	
26	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DISTRITAL	7.672.058.773,00	1,000	76.720.587,00	0	
30	ESTAMPILLA PRO CULTURA	7.672.058.773,00	0,500	38.360.293,00	0	
31	ESTAMPILLA PRO PERSONAS MAYORES	7.672.058.773,00	2,000	153.441.177,00	0	
39	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	7.672.058.773,00	0,500	38.360.292,00	0	

FECHA	O.P. No.	VALOR OBRA EJECUTADA		VALOR REAJUSTE		VALOR TOTAL EJECUTADO	ESTADO ANTICIPO		GARANTÍA ADICIONAL		TOTAL PAGADO	SALDO CONTRATO
		R. DE .O.	ACUMULADO	R. DE .O.	ACUMULADO		AMORIZACIÓN ANTICIPO	SALDO	GARANTÍA	ACUMULADO		
13/03/2018	406							767.614.044			767.614.044	7.676.140.442
06/09/2018	2187	178.142.225	178.142.225			178.142.225	25.928.445	731.985.599	17.814.223	17.814.223	892.313.601	7.457.998.217
07/09/2018	2155	1.314.466	180.068.710			180.068.710	382.897	731.602.702	191.449	18.005.672	863.655.745	7.456.083.735
07/09/2018	2174	49.411.171	229.467.881			229.467.881	9.382.234	721.720.468	4.941.117	22.946.789	926.241.560	7.446.672.561
19/09/2018	2395	406.467.850	635.935.731			635.935.731	91.293.570	630.426.898	40.646.785	68.593.574	1.247.769.055	6.950.204.711
19/10/2018	2844	787.675.032	1.423.610.763			1.423.610.763	157.535.006	472.891.892	78.767.503	147.361.077	1.799.141.578	6.202.529.679
23/10/2018	2874	744.732.492	2.218.343.255			2.218.343.255	148.946.498	323.945.394	74.473.249	221.834.326	2.320.464.323	5.457.797.187
23/10/2018	2936	312.761.186	2.531.104.441			2.531.104.441	67.369.694	256.585.700	33.679.847	255.514.173	2.532.175.968	5.145.036.001
23/10/2018	2936	24.037.286	2.555.141.727			2.555.141.727	0	256.585.700	0	255.514.173	2.536.213.254	5.120.998.715
22/11/2018	3360	1.097.580.848	3.652.722.575			3.652.722.575	219.516.139	37.069.570	109.758.085	365.272.258	3.314.519.707	4.023.419.067
06/12/2018	3593	1.632.781.069	5.285.503.644			5.285.503.644	37.069.570	0	163.278.107	528.550.365	4.756.953.089	2.360.636.998
19/02/2019	324	901.352.122	6.186.855.566			6.186.855.566	0	0	90.139.212	618.689.577	5.568.290.009	1.469.244.876
19/03/2019	512	1.316.902.284	7.503.757.850			7.503.757.850	0	0	131.736.379	750.425.956	6.753.371.914	172.342.592
19/03/2019	512	461.504	7.504.259.354			7.504.259.354	0	0	0	750.425.956	6.753.893.418	171.881.088
05/06/2019	1443	171.710.991	7.675.970.345			7.675.970.345	0	0	17.171.099	767.597.055	6.908.373.310	170.907

Página 1

Calle 22 # 6 -27 PBX: 3367700- Santa Fe de Bogotá D.C.

5. Dentro del análisis comparativo que se realizó al presupuesto oficial presentado por el IDU en el proceso licitatorio y al presupuesto con los precios de

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

referencia con los cuales el IDU debió publicar el proceso licitatorio se encuentra una diferencia de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE pesos ($1.274.930.419,00), lo que quiere decir que el IDU publicó un proceso licitatorio con un sobre costo equivalente a un 16,79%, donde 88 de los 146 ítems consignados en el presupuesto publicado para el proceso de selección presentan un sobre costo con relación a los precios de referencia del Instituto de Desarrollo urbano, es decir, un 60,27% de ítems presentan sobre costo.

6. Se suscribe acta de recibo final el 20 de febrero de 2020, donde consignan las "·cantidades finales" de ejecución del contrato IDU 1542 de 2017 y los valores unitarios finales, donde se incluyen ítems no previstos. De acuerdo con el análisis comparativo realizado por la entidad se evidencia un sobre costo en el acta de recibo final por DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO de pesos ($254.220.684,00).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ACTA DE RECIBO	VALOR UNITARIO ACTA DE RECIBO	VALOR TOTAL ACTA DE RECIBO	CANTIDAD ACTA DE RECIBO	DIFERENCIA VALOR UNITARIO Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre Vs VALOR UNITARIO ACTA DE RECIBO	VALOR TOTAL DIFERENCIA Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre Vs PRESUPUESTO ACTA DE RECIBO
1,000	**MANTENIMIENTO RUTINARIO**							
1,004	MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA CICLORUTAS INCLUYE SELLO DE FISURAS, BARRIDO, RETIRO MANUAL DE CAPA BEGETAL, ANCHO DE CICLORRUTA 2,5MT, RETIRO Y TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A 21 K.	ML	1.047,94	$ 13.400,00	$ 14.042.396,00	1.047,94	$ 172,00	$ 180.246,00
			$ 58.814.704,00				**$ 180.246,00**	
2,000	**MANTENIMIENTO PERIODICO**							
2,006	SUBBASEGRANULAR CLASE C (CGB_C) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	1,92	$ 99.200,00	$ 190.464,00	1,92	$ 1.940,00	$ 3.725,00
2,009	ADOQUIN DE ARCILLA TR. LIVIANO 20x10x6cm (Suministro e instalación, Incluye Base 4cm mortero 2000 y arena de Sello)	M2	2.894,01	$ 60.000,00	$ 173.640.600,00	2.894,01	$ 4.766,00	$ 13.792.852,00
2,011	PISO EN LOSETA PREFABRICADA A50 (Suministro e instalación, Incluye Base 4cm mortero 1:5 y arena de Sello)	M2	11.679,86	$ 73.000,00	$ 852.629.780,00	11.679,86	$ 11.217,00	$ 131.012.990,00
			$ 1.076.297.841,00				**$ 144.809.567,00**	
3,000	**REHABILITACION**							
3,011	PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A55 TÁCTIL ALERTA Y/O A56 GUIA 40x40x6 cm, SUMINISTRO E	M2	225,82	$ 73.000,00	$ 16.484.860,00	225,82	$ 11.289,00	$ 2.549.282,00

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ACTA DE RECIBO	VALOR UNITARIO ACTA DE RECIBO	VALOR TOTAL ACTA DE RECIBO	CANTIDAD ACTA DE RECIBO	DIFERENCIA VALOR UNITARIO Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre Vs VALOR UNITARIO ACTA DE RECIBO	VALOR TOTAL DIFERENCIA Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre Vs PRESUPUESTO ACTA DE RECIBO
	INSTALACIÓN, (INCLUYE 4cm DE MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO)							
	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO - CICLORUTA							
3,015	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (Espesor Variable, Incluye Cargue), no incluye transporte y disposición final de sobrantes, rendimiento estimado para espesores max, 0,15m	M2	250,00	$ 4.700,00	$ 1.175.000,00	250,00	$ 252,00	$ 63.000,00
	PODAS							
3,017	PODA DE ÁRBOLES MEDIANOS, ALTURA: 8 mts (ELIMINAR RAMAS SECAS, CON RIESGO DE ROTURA, RAMAS QUE ESTORBEN EL PASO DE PERSONAS O TOQUEN CABLES O EDIFICIOS)	UN	6,00	$ 113.000,00	$ 678.000,00	6,00	$ 1.193,00	$ 7.158,00
				$ 44.630.748,00			**$ 2.619.440,00**	
4,000	**RECONSTRUCCION**							
	ANDENES							
4,001	REPLANTEO GENERAL	M2	97.329,37	$ 600,00	$ 58.397.622,00	97.329,37	$ 23,00	$ 2.238.576,00
4,004	DEMOLICION PISOS DE CONCRETO (Espesor variable. Incluye Cargue). No inluye transporte y disposición final de sobrantes. Rendimiento estimado para un espesor de 0.10m	M2	1.035,89	$ 5.100,00	$ 5.283.039,00	1.035,89	$ 492,00	$ 509.658,00
4,006	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	144,41	$ 98.000,00	$ 14.152.180,00	144,41	$ 740,00	$ 106.863,00
4,007	SARDINEL TIPO A10 (Suministro e instalación, Incluye 3cm mortero 2000 PSI))	ML	282,27	$ 57.000,00	$ 16.089.390,00	282,27	$ 8.554,00	$ 2.414.538,00
4,008	BORDILLO PREFABRICADO A80 (Suministro e instalación, Incluye 3cm mortero de nivelación 2000 PSI))	ML	309,68	$ 46.000,00	$ 14.245.280,00	309,68	$ 5.796,00	$ 1.794.905,00
4,010	SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (Suministro e instalación. Incluye 3cm mortero 1:5)	ML	78,05	$ 53.600,00	$ 4.183.480,00	78,05	$ 14.128,00	$ 1.102.690,00
4,013	PISO EN LOSETA PREFABRICADA A55 TÁCTIL ALERTA Y/O A56 GUIA 40x40x6cm. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE 4cm DE MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO).	M2	334,88	$ 72.700,00	$ 24.345.776,00	334,88	$ 10.989,00	$ 3.679.996,00
4,015	ANDEN CONCRETO 3000 PSI (210Kg/cm2) HECHO EN OBRA e=0.10m (Incluye Mezcla, Foprmaleteo, Fundida y Curado)	M2	43,82	$ 52.300,00	$ 2.291.786,00	43,82	$ 7.338,00	$ 321.551,00
	CICLORUTAS							
4,022	REPLANTEO GENERAL	M2	0,00	$ 600,00	$ 0,00	0,00	$ 23,00	$ 0,00
4,027	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD10 ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	ML	307,69	$ 654.000,00	$ 201.229.260,00	307,69	$ 81.328,00	$ 25.023.812,00

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ACTA DE RECIBO	VALOR UNITARIO ACTA DE RECIBO	VALOR TOTAL ACTA DE RECIBO	CANTIDAD ACTA DE RECIBO	DIFERENCIA VALOR UNITARIO Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre Vs VALOR UNITARIO ACTA DE RECIBO	VALOR TOTAL DIFERENCIA Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre Vs PRESUPUESTO ACTA DE RECIBO
4,034	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES , CON MICROESFERAS Y ESPESOR SEGÚN NORMA NTC 4744 SUMINISTRO Y APLICACIÓN (Flechas, pictogramas, lineas de pare, senderos peatonales, achurados, etc)	M2	494,81	$ 64.500,00	$ 31.915.245,00	494,81	$ 9.980,00	$ 4.938.204,00
	VADOS							
4,037	DEMOLICION PISOS DE CONCRETO (Espesor variable. Incluye Cargue). No inluye transporte y disposición final de sobrantes. Rendimiento estimado para un espesor de 0.10m	M2	187,40	$ 5.100,00	$ 955.740,00	187,40	$ 492,00	$ 92.201,00
4,041	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	6,70	$ 99.000,00	$ 663.300,00	6,70	$ 1.740,00	$ 11.658,00
	POMPEYANOS							
4,043	REPLANTEO GENERAL	M2	600,00	$ 600,00	$ 360.000,00	600,00	$ 23,00	$ 13.800,00
4,045	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (Espesor Variable. Incluye Cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes. Rendimiento estimado para espesores max. 0.15m	M2	98,00	$ 4.600,00	$ 450.800,00	98,00	$ 152,00	$ 14.896,00
4,049	BORDILLO PREFABRICADO A80 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero de Nivelación 2000 PSI)	ML	292,23	$ 47.500,00	$ 13.880.925,00	292,23	$ 7.296,00	$ 2.132.110,00
4,050	PISO EN CONCRETO MR 43 (315 Kg/Cm2) GRAVA COMÚN ACELERADO A 7 DÍAS, ESTAMPADO PARA POMPEYANOS, e=0.23m (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, JUEGO DE MOLDES, DESMOLDANTE EN POLVO, CURADOR PARA CONCRETO, CORTE Y SELLADO DE JUNTAS.	M2	635,69	$ 252.000,00	$ 160.193.880,00	635,69	$ 4.400,00	$ 2.797.036,00
4,052	NIVELACIÓN DE POZO (Hasta rasante en Concreto 3000 PSI Hecho en Obra, h=0.15m. Incluye Suministro y Construcción)	UN	15,00	$ 88.700,00	$ 1.330.500,00	15,00	$ 13.603,00	$ 204.045,00
4,054	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=10" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	18,00	$ 72.800,00	$ 1.310.400,00	18,00	$ 26.414,00	$ 475.452,00
				$ 601.850.927,00			**$ 47.871.991,00**	
5,000	**MOBILIARIO URBANO**							
5,001	REPOSICION BOLARDO M63 INCLUYE EXCAVACION CARGUE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS Y BASE EN CONCRETO DE 1500PSI	UN	265,00	$ 151.000,00	$ 40.015.000,00	265,00	$ 7.876,00	$ 2.087.140,00
5,004	DESMONTE DE BANCA EN CONCRETO TIPO M30 (INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE A ALMACEN AUTORIZADO POR EL IDU (NO INCLUYE REPARACION DEL SITIO).	UN	12,00	$ 75.000,00	$ 900.000,00	12,00	$ 4.385,00	$ 52.620,00

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ACTA DE RECIBO	VALOR UNITARIO ACTA DE RECIBO	VALOR TOTAL ACTA DE RECIBO	CANTIDAD ACTA DE RECIBO	DIFERENCIA VALOR UNITARIO Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre Vs VALOR UNITARIO ACTA DE RECIBO	VALOR TOTAL DIFERENCIA Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre Vs PRESUPUESTO ACTA DE RECIBO
5,005	BANCA EN CONCRETO TIPO M31 (Suministro e Instalación)	UN	12,00	$ 370.000,00	$ 4.440.000,00	12,00	$ 80.778,00	$ 969.336,00
5,008	CANECA TIPO M120 (En malla metálica. Incluye Suministro e Instalación. Incluye base en Concreto 3000 PSI, premezclado	UN	0,00	$ 24.000,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	$ 0,00
			$ 45.451.600,00				**$ 3.109.264,00**	
6,000	**SEÑALIZACION Y DEMARCACION**							
6,004	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744 SUMINISTRO Y APLICACIÓN, (Flechas, pictogramas, lineas de pare, senderos peatonales, achurados, etc).	M2	49,28	$ 63.800,00	$ 3.144.064,00	49,28	$ 9.280,00	$ 457.318,00
			$ 254.950.416,00				**$ 457.318,00**	
8,000	**SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**							
	COMPONENTE A. PERSONAL							
	COMPONENTE C. MANEJO DE LA VEGETACION Y DEL PAISAJE							
8,002	PROTECCIÓN A ÁRBOLES (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DURMIENTES DE 2.90m x 0.04m x 0.04m Y POLISOMBRA AL 47% DE TAL MANERA QUE GARANTICE la protección al individuo vegetal.	UN	284,00	$ 16.379,00	$ 4.651.636,00	284,00	$ 846,00	$ 240.264,00
	COMPONENTE D. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS							
8,003	BOLSA PARA BASURA TIPO IUNDUSTRIAL NEGRA DE 60 x 90 Cm CALIBRE 2 (PAQUETE 30 UNIDADES)	UN	49,80	$ 18.363,00	$ 914.477,00	49,80	$ 18.363,00	$ 914.477,00
8,006	ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 1: CONSTA DE SEÑALIZADORES TUBULARES PLASTICOS, TRIPLE CINTA PELIGRO CAL. 4, POLISOMBRA 65% PARA CERRAMIENTO (INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESISTALACIÓN)	ML/ME	1.516,80	$ 5.724,00	$ 8.682.163,00	1.516,80	$ 5.724,00	$ 8.682.163,00
8,008	ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 3: CONSTA DE SEÑALIZADORES TUBULARES PLASTICOS SEPARADOS ENTRE SI MAXIMO 3MTS TRIPLE CINTA PELIGRO CAL 4 (INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESISTALACIÓN)	ML/ME	2.332,97	$ 4.103,00	$ 9.572.176,00	2.332,97	$ 4.103,00	$ 9.572.176,00
8,010	BAÑO TIPO LUXURY	UN/ME	44,76	$ 392.700,00	$ 17.577.252,00	44,76	$ 392.700,00	$ 17.577.252,00
8,011	PROTECCION A SUMIDEROS (Incluye suministro y colocación de bolsas de lona y geotextil NT 1600 o similar).	UN/ME	197,66	$ 7.699,00	$ 1.521.784,00	197,66	$ 244,00	$ 48.229,00

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ACTA DE RECIBO	VALOR UNITARIO ACTA DE RECIBO	VALOR TOTAL ACTA DE RECIBO	CANTIDAD ACTA DE RECIBO	DIFERENCIA VALOR UNITARIO Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre Vs VALOR UNITARIO ACTA DE RECIBO	VALOR TOTAL DIFERENCIA Precios Unitarios de Referencia 2017 - II Semestre Vs PRESUPUESTO ACTA DE RECIBO
8,012	PLAFONADO DE POZOS (Incluye suministro y colocación de puntilla, tabla burra de 2.90 x0.28x0.025m, cinta de señalizacion cal 4 rollo 500mx0.10m y señalización tubular colombina plástica).	UN	3,50	$ 129.968,00	$ 454.888,00	3,50	$ 17.276,00	$ 60.466,00
	COMPONENTE E. GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRANAJO							
8,014	ALQUILER ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL BASICO CONSTRUCCION VIAS CUADRILLAS 5 PERSONAS (Para personal operativo de los frentes de obra).	UN/ME	90,90	$ 328.024,00	$ 29.817.382,00	90,90	$ 91.857,00	$ 8.349.801,00
8,016	EXAMEN DE AUDIOMETRIA DE INGRESO O EGRESO	UN	158,00	$ 16.927,00	$ 2.674.466,00	158,00	$ 16.927,00	$ 2.674.466,00
8,017	EXAMEN DE OPTOMETRIA DE INGRESO O EGRESO	UN	158,00	$ 18.978,00	$ 2.998.524,00	158,00	$ 18.978,00	$ 2.998.524,00
8,018	EXAMEN DE ESPIROMETRIA DE INGRESO O EGRESO	UN	156,00	$ 17.440,00	$ 2.720.640,00	156,00	$ 17.440,00	$ 2.720.640,00
	COMPONENTE F. PLAN DE SEÑALIZACION							
8,019	SEÑALIZACIÓN SISO EN LÁMINA POLÍMERO SEMIRÍGIDO 0.7mm Y FOTOLUMINISCENTE DE 150/20 MILICANALES (32 HORAS DE LUMINOSIDAD)	UN	96,00	$ 13.900,00	$ 1.334.400,00	96,00	$ 13.900,00	$ 1.334.400,00
			$ 183.492.731,00			**$ 55.172.858,00**		
			$ 3.159.821.391,00			**$ 254.220.684,00**		

C. Causa:

Conforme al análisis efectuado por el equipo auditor el descuido en la estructuración del proyecto, al no formular el presupuesto inicial conllevo a que el proyecto desde su gestación llevara una sobre carga presupuestal, yerro que nunca fue resuelto en el desarrollo del proyecto y que traslado ese sobre costo hasta el recibo de la misma. Esto conlleva a un detrimento patrimonial producido por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, yendo en contravía de los principios rectores de la contratación estatal, donde va inmersa la formulación de proyectos.

D. Efecto:

Conforme a lo expuesto anteriormente, se presenta una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO de pesos ($254.220.684,00) m/cte, por cuanto se contrató,

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

se ejecutó y se pagó el proyecto "*EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, LA RED DE CICLORRUTAS, ZONAS BAJO PUENTE Y PARADEROS SITP EN BOGOTÁ D.C. GRUPO A",* con un sobrecosto correspondiente al incremento de los precios de referencia en la formulación del proyecto.

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

Como lo señala la entidad en su respuesta remitida mediante radicado IDU 20201350385991 de 10 de junio de 2020 y radicado Contraloría 1-2020-09825 de la misma fecha, de acuerdo a la aclaración realizada por el IDU con relación al empleo de los precios de referencia del año 2016, se procede a realizar el comparativo de precios unitarios con los precios "*0005. Precios Unitarios de Referencia 2016 - II Semestre (21.11.17)*", donde se encuentra un yerro en la formulación del presupuesto oficial en el ítem (6.004 PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744 SUMINISTRO Y APLICACIÓN, (Flechas, pictogramas, líneas de pare, senderos peatonales, achurados, etc); el presenta sobre costo, el 6.004 para el presupuesto oficial publicado en el proceso de selección esta por un valor de $64.548 y en el listado de precios de referencia esta por $54.520, al aplicar este valor a las cantidades de obras del ítem en el acta de recibo final se encuentra un sobrecosto por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS DIECIOCHO pesos ($457.318,00) m/cte. Se plantea que el IDU implemente dentro de su plan de mejoramiento las acciones pertinentes, necesarias, adecuadas y oportunas que permitan subsanar el yerro puesto a consideración a fin de que estos recursos sean reintegrados.

En conclusión, se acepta de manera parcial puesto no fueron desvirtuadas en su totalidad por parte del sujeto de control, las argumentaciones planteadas por este equipo auditor en el informe preliminar, en consecuencia, se configura un Hallazgo administrativo, por deficiencias en la formulación del proyecto *"EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, LA RED DE CICLORRUTAS, ZONAS BAJO PUENTE Y PARADEROS SITP EN BOGOTÁ D.C. GRUPO A"*. Así mismo, se deberá incluir en el Plan de Mejoramiento que presente la Entidad.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

3.1.3.14. Contrato de Interventoría IDU 1571 de 2017

Se efectúa la revisión documental del contrato IDU-1571-2017 donde se encuentra:

Proceso IDU-CMA-SGI-072-2017

CUADRO Nº 35.
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Celebrado
Tipo de Contrato	Interventoría
Contratista	JOYCO S A S.
Número del Contrato	IDU-1571-2017
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, LA RED DE CICLORRUTAS, ZONAS BAJO PUENTE Y PARADEROS SITP EN BOGOTÁ D.C. GRUPO A
Cuantía del Contrato	$833,806,820.00 Peso Colombiano
Fecha de Firma del Contrato	28 de diciembre de 2017
Fecha de Acta de Inicio del Contrato	8 de febrero de 2018
Plazo de Ejecución del Contrato	810 días

ACTIVIDAD	FECHA	TERMINO	OBSERVACIONES
Contrato	28 de diciembre de 2017	8 MESES	
Acta de Inicio	19 de diciembre de 2017		
Prorroga 1	5 de octubre de 2018	105 DIAS	

Fuente: Información general del proceso – secop ll
Elaboró: Dirección de Movilidad Contraloría de Bogotá-Grupo Auditor IDU

De acuerdo a la documentación revisada no se encuentra observación a la fecha para el contrato de estudio.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

3.1.3.15. Contrato de consultoría IDU 1557 de 2017

3.1.3.15.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto el consultor del proyecto "DESARROLLAR LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO ASOCIADO PARA: TRAMO 1 DE LA AVENIDA CONTADOR (AC 134) ENTRE AUTOPISTA NORTE Y CARRERA 7ª. TRAMO 2 DE LA AVENIDA SANTA BARBARA (AK 19) ENTRE CALLE 127 Y CALLE 134. TRAMO 3 DE LA AVENIDA JORGE URIBE BOTERO (AK 15) ENTRE CALLE 134 Y CALLE 170. TRAMO 4 ACTUALIZACION y/o COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA LA SIRENA (CALLE 153) ENTRE LA AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C." no devolvió los recursos otorgados a título de anticipo, por la suscripción de acta de suspensión sin cumplir el protocolo establecido en el manual de supervisión e interventoría.

El Instituto de Desarrollo Urbano, mediante el proceso de selección de Concurso de Méritos No. IDU-CMA-SGDU-059-2017, cuyo objeto es "*DESARROLLAR LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO ASOCIADO PARA: TRAMO 1 DE LA AVENIDA CONTADOR (AC 134) ENTRE AUTOPISTA NORTE Y CARRERA 7ª. TRAMO 2 DE LA AVENIDA SANTA BARBARA (AK 19) ENTRE CALLE 127 Y CALLE 134. TRAMO 3 DE LA AVENIDA JORGE URIBE BOTERO (AK 15) ENTRE CALLE 134 Y CALLE 170. TRAMO 4 ACTUALIZACION y/o COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA LA SIRENA (CALLE 153) ENTRE LA AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.*" y el cual fue adjudicado a EUROESTUDIOS SAS por un valor $7.037.389.076,00 pesos colombianos.

El contrato IDU-1557-2017 fue suscrito el 27 de diciembre de 2017, con un plazo contractual de 8 meses y cuenta con un acta de inicio de fecha 13 de marzo de 2018.

El contrato IDU-1557-2017 presenta:

CUADRO Nº 36.
DATOS BASICOS CONTRATO IDU-1557 DE 2017

ACTIVIDAD	FECHA	TERMINO	OBSERVACIONES
CONTRATO	27/12/2017	8 MESES	- 1 MES -Investigación, recopilación y análisis de información. - 2 MESES - Elaboración de factibilidad - 4 MESES - Elaboración de estudios y diseños 1 MES - Trámites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales
ACTA DE INICIO	13/03/2018		Fecha inicial de terminación 12/11/2018

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ACTIVIDAD	FECHA	TERMINO	OBSERVACIONES
ACTA DE SUSPENSION 1	9/11/2018	16 DIAS	Espera de aprobación de productos de factibilidad por parte del IDU Fecha estimada de terminación 29/11/2018
AMPLIACION 1 ACTA DE SUSPENSION 1	23/11/2018	15 DIAS	Espera de aprobación de productos de factibilidad por parte del IDU Fecha estimada de terminación 13/12/2019
ACLARACION AMPLIACION 1 ACTA DE SUSPENSION 1	30/11/2018	15 DIAS	Se aclara que la fecha estimada de terminación es Fecha estimada de terminación 13/12/2018 Fecha estimada de terminación 13/12/2018
AMPLIACION 2 ACTA DE SUSPENSION 1	10/12/2018	28 DIAS	Espera de verificación y aprobación de productos de factibilidad por parte del IDU Fecha estimada de terminación 10/01/2019
AMPLIACION 3 ACTA DE SUSPENSION 1	8/01/2019	24 DIAS	Espera de verificación y aprobación de productos de factibilidad por parte del IDU Fecha estimada de terminación 3/02/2019
AMPLIACION 4 ACTA DE SUSPENSION 1	31/01/2019	10 DIAS	Espera de verificación y aprobación de productos de factibilidad por parte del IDU Fecha estimada de terminación 13/02/2019
ACTA DE REINICIO 1	11/02/2019		
ACTA DE SUSPENSION 2	13/02/2019	8 DIAS	El consultor solicita prorroga el día 12/2/2019 Fecha estimada de terminación 21/02/2019
AMPLIACION 1 ACTA DE SUSPENSION 1	20/02/2019	5 DIAS	A espera de respuesta de la solicitud de prorroga Fecha estimada de terminación 26/02/2019
ACTA DE REINICIO 1	26/02/2019		

Fuente: Información general del proceso – secop ll
Elaboró: Dirección de Movilidad Contraloría de Bogotá-Grupo Auditor IDU

El contrato fue auditado en el desarrollo de la Auditoría de Regularidad No.66, PAD 2019, donde se presenta un hallazgo administrativo por deficiencias en la planeación en el numeral 3.1.3.2.1.1 del informe definitivo de dicha auditoria

De acuerdo al análisis efectuado se encuentra que no se cumplieron las normas, leyes, principios y directrices establecidas por la Ley tales como:

1. "ARTÍCULO 4º. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

*1º. **Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante**.*

(…)

*4º. **Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes sumistrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan**.*

*5º. **Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia**."* (Subrayado y negrilla fuera de texto)
Fuente: Ley 80 de 1993

2. "*ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:*

(…)

*4º. **Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato**.*

(…)

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

*Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero**, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.** Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño. (…)*

ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:

*1º. **Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad**, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*

(…)

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

*8º. Los contratistas responderán y la **entidad velará por la buena calidad del objeto contratado**." (Subrayado y negrilla fuera de texto)*
Fuente: Ley 80 de 1993
*3. "Principio de economía. Este principio tiene como finalidad **asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal**." (Subrayado y negrilla fuera de texto)*
Fuente: https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sintesis/1-etapa-precontractual-principios-de-la-contrataci%C3%B3n-estatal

4. "*ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, **eficacia, economía**, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*" (Subrayado y negrilla fuera de texto)
Fuente: Constitución Política de Colombia

Dentro del análisis realizado a la información encontrada en el portal único para la contratación SECOP y la información suministrada por el IDU se encontró:

1. El contrato IDU-1557-17, no presenta modificatorios, prorrogas ni adiciones.

2. Dentro de las múltiples ampliaciones en los términos de las dos suspensiones y las cuales suman 106 días, se encuentra que el acta de suspensión 2 fue suscrita el 13 de febrero de 2019 fecha en la que el contrato terminaba y en la que esta soportada en que el consultor el día 12 de febrero de 2019 solicita una prórroga del contrato, es evidente que se está incumpliendo con el manual de interventoría supervisión con el que cuenta el IDU y que los contratistas están obligados a cumplir.

3. Se evidencia que el contratista no ejecuto de forma idónea y oportuna el objeto contractual, por lo que la revisión realizada en desarrollo de la ejecución del contrato IDU-1557-2017 no fue suficiente y eficiente lo que vulnera la aplicación de la Ley 80 de 1993 en su artículo 4.

4. Dado que en la ejecución del contrato de consultoría IDU-1557-2017 se evidencia que a la fecha de terminación carece de productos indispensables como lo son: la factibilidad, los estudios y diseños no se cumple ni concreta el objeto contractual que es "D*ESARROLLAR LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO ASOCIADO PARA: TRAMO 1 DE LA AVENIDA CONTADOR (AC 134) ENTRE AUTOPISTA NORTE Y CARRERA 7ª. TRAMO 2 DE LA AVENIDA SANTA BARBARA (AK 19) ENTRE CALLE 127 Y CALLE 134. TRAMO 3 DE LA AVENIDA JORGE URIBE BOTERO (AK 15) ENTRE CALLE 134 Y CALLE 170. TRAMO 4 ACTUALIZACION y/o*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA LA SIRENA (CALLE 153) ENTRE LA AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.", lo que genera la violación de principios indispensables en la contratación estatal y en especial los principios de economía, de responsabilidad, lo anterior soportado en los Artículos 25, 26 de la ley 80.

5. La ausencia de los productos que no entregó el consultor en desarrollo del contrato IDU-1557-2017, impiden la estructuración de un proceso de selección para los proyectos "*TRAMO 1 DE LA AVENIDA CONTADOR (AC 134) ENTRE AUTOPISTA NORTE Y CARRERA 7ª. TRAMO 2 DE LA AVENIDA SANTA BARBARA (AK 19) ENTRE CALLE 127 Y CALLE 134. TRAMO 3 DE LA AVENIDA JORGE URIBE BOTERO (AK 15) ENTRE CALLE 134 Y CALLE 170. TRAMO 4 ACTUALIZACION y/o COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA LA SIRENA (CALLE 153) ENTRE LA AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C."*, lo cual vulnera el principio de economía tal como se consigna en la síntesis de Colombia Compra Eficiente.

6. Teniendo como referencia las fechas de inicio y la fecha terminación, donde finalmente no se cumple con el objeto y alcance contractual se evidencia que el Instituto de Desarrollo Urbano fue en contra de los intereses generales de una comunidad que requiere la "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS TRAMOS: *TRAMO 1 DE LA AVENIDA CONTADOR (AC 134) ENTRE AUTOPISTA NORTE Y CARRERA 7ª. TRAMO 2 DE LA AVENIDA SANTA BARBARA (AK 19) ENTRE CALLE 127 Y CALLE 134. TRAMO 3 DE LA AVENIDA JORGE URIBE BOTERO (AK 15) ENTRE CALLE 134 Y CALLE 170. TRAMO 4 ACTUALIZACION y/o COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA LA SIRENA (CALLE 153) ENTRE LA AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.",* en donde no se veló por la ejecución oportuna, eficiente y económica del contrato de consultoría IDU-1557-2017 dado que NO existen los productos a pesar de los casi 12 meses que duró la ejecución del contrato, no se cuentan con los productos, los productos entregados para la etapa de factibilidad por el consultor no cuenta con la aprobación del IDU lo que genera que el IDU deba emplear la inversión se recursos económicos y/o de un personal en la complementación de unos estudios y diseños, yendo en contra de lo contemplado en la Constitución Política de Colombia en su Artículo 209.

7. A pesar de que es evidente el incumplimiento por parte del contratista, la entidad a fecha 26 de febrero de 2019, no emitió ningún acto administrativo declarando el incumplimiento por parte del consultor.

8. Un año después de la terminación del contrato, más exactamente el 25 de febrero de 2020 el IDU fue notificado por el Tribunal Administrativo de

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Cundinamarca – Sección Tercera – Sub Sección A, de la admisión de una demanda contractual; es decir que desde el 13 de marzo de 2018 (fecha de iniciación del contrato) al 24 de febrero de 2020 el IDU no expidió ningún acto administrativo de incumplimiento al consultor.

9. De acuerdo con la información suministrada por el IDU mediante oficio con radicado No. 20202250307741 del 13 de abril de 2020, muestran el porcentaje de ejecución del contrato IDU-1557-2017 así:

Frente de Obra	Porcentaje Programado	Porcentaje Ejecutado	Variación Porcentual
RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN - TRAMO 1 CALLE 134	100,00	100,00	0,00
FACTIBILIDAD - TRAMO 1 CALLE 134	100,00	80,95	-19,05
DISEÑOS - TRAMO 1 CALLE 134	100,00	1,13	-98,87
RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN - TRAMO 2 CARRERA 19	100,00	100,00	0,00
FACTIBILIDAD - TRAMO 2 CARRERA 19	100,00	90,16	-9,84
DISEÑOS - TRAMO 2 CARRERA 19	100,00	1,49	-98,51
RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN - TRAMO 3 CARRERA 15	100,00	100,00	0,00
FACTIBILIDAD - TRAMO 3 CARRERA 15	100,00	88,39	-11,61
DISEÑOS - TRAMO 3 CARRERA 15	100,00	1,35	-98,65
RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN - TRAMO 4 CALLE 153	100,00	100,00	0,00
FACTIBILIDAD - TRAMO 4 CALLE 153	100,00	88,96	-11,04
DISEÑOS - TRAMO 4 CALLE 153	100,00	1,62	

Fuente: oficio con radicado No. 20202250307741 del 13 de abril de 2020

Es decir que a fecha 26 de febrero de 2019, el contratista no cumplió con el objeto contractual que es "*DESARROLLAR LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO ASOCIADO PARA: TRAMO 1 DE LA AVENIDA CONTADOR (AC 134) ENTRE AUTOPISTA NORTE Y CARRERA 7ª. TRAMO 2 DE LA AVENIDA SANTA BARBARA (AK 19) ENTRE CALLE 127 Y CALLE 134. TRAMO 3 DE LA AVENIDA JORGE URIBE BOTERO (AK 15) ENTRE CALLE 134 Y CALLE 170. TRAMO 4 ACTUALIZACION y/o COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA LA SIRENA (CALLE 153) ENTRE LA AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.*", toda vez que no presentó la totalidad de la factibilidad, ni presento los Estudios y Diseños para lo que fue contratado.

10. El contrato IDU-1557-2017, cuenta con un anticipo del 10% del valor de las actividades a precio global, que equivale a $474.397.846,00, el cual fue pagado al consultor en su totalidad por la fiduciaria con aprobación de la interventoría.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

11. A la fecha de la respuesta del IDU (13 de abril de 2020), el consultor no ha presentado ninguna factura, por lo que no se ha amortizado el valor del anticipo. Lo que incumple el parágrafo cuarto del literal c de la cláusula 9 forma de pago que enuncia:

> **PARÁGRAFO CUARTO:** El anticipo en ningún caso se considera pago, y estará sujeto a las reglas y condiciones que para el manejo del mismo, se establecen en el Manual de Interventoría y/o Supervisión del Contratos vigente a la fecha de su giro. Los pagos que se hagan con cargo a los recursos de la Fiducia deben contar con el visto bueno de la Interventoría y corresponder al Plan Detallado de Inversión de Anticipo.

Por lo que es claro que es un dinero que el contratista debe devolver a la entidad.

Conforme al análisis efectuado por el equipo auditor y a la información suministrada por el IDU se puede concluir que:

1. El consultor al no devuelve los dineros que se le dieron a título de anticipo conllevó a un detrimento patrimonial producido por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, yendo en contravía de los principios rectores de la contratación estatal.

Dentro de las evidencias obtenidas en el portal único para la contratación SECOP y la información suministrada por el IDU, es claro y evidente que el contratista no cumple con el objeto contractual, no entrega los productos indispensables para la estructuración de un proyecto que de solución a la necesidad de la comunidad, la información recopilada por el consultor (que fue la única etapa que cumplió a satisfacción) es insuficiente para continuar con un proceso de maduración de los proyectos que integran el contrato de consultoría, toda vez, que el próximo contratista o los próximos profesionales que adelanten la labor de maduración de los proyectos en la etapa de factibilidad y de estudios y diseños deben corroborar y volver verificar dicha información, por lo que los gastos económicos y administrativos desprendidos contrato IDU-1557-2017, claramente muestran una gestión antieconómica por parte del IDU.

Efecto: lo que afecta y va en contra del criterio

Conforme a lo expuesto anteriormente, se presenta una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS de pesos ($474.397.846,00) m/cte, por

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

cuanto el consultor del proyecto "*DESARROLLAR LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO ASOCIADO PARA: TRAMO 1 DE LA AVENIDA CONTADOR (AC 134) ENTRE AUTOPISTA NORTE Y CARRERA 7ª. TRAMO 2 DE LA AVENIDA SANTA BARBARA (AK 19) ENTRE CALLE 127 Y CALLE 134. TRAMO 3 DE LA AVENIDA JORGE URIBE BOTERO (AK 15) ENTRE CALLE 134 Y CALLE 170. TRAMO 4 ACTUALIZACION y/o COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA LA SIRENA (CALLE 153) ENTRE LA AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C."* no devolvió los recursos otorgados a título de anticipo, por la suscripción de acta de suspensión sin cumplir el protocolo establecido en el manual de supervisión e interventoría.

Por lo anterior, se considera que no se cumple lo consagrado en el artículo 267 de la Constitución Política, articulo 8 de la ley 42 de 1993 y el artículo 6 de la ley 610 de 2000 y se inobserva los principios administrativos de supervisión, seguimiento y control del contrato de Consultoría IDU-299 de 2015, se vulnera presuntamente lo previsto en el artículo 209 de la constitución política de Colombia, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 y los numerales 1 y 28 del artículo 34 y los numerales 1 y 7 del artículo 35 de La Ley 734 de 2002.

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

En atención al carácter fiscal se acepta la argumentación dada por el IDU, en el entendido que hasta que no se surta el trámite de la liquidación y de dirimir el proceso en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección A no es posible establecer el posible daño. Por otro lado, con relación a la incidencia administrativa se mantiene dado que conforme al:

La CLÀUSULA 32 RELACIÓN ENTRE EL INTERVENTOR Y EL CONSULTOR, que enuncia:

"*La coordinación y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del Contrato serán ejercidas* " (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Literal X. OBLIGACIONES DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN, consignado en el contrato IDU-1573-2017 establece:

"*8.1.1 Trámite modificaciones contractuales*

(…) PARÁGRAFO: (…) Para tales efectos, el INTERVENTOR deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en los proyectos de esta

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y ***la ejecución de revisiones, las verificaciones y los controles señalados a continuación en la presente cláusula, además de las previstas en el pliego de condiciones y el clausulado general del presente contrato, el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos y demás Manuales, Planes, Procedimientos y Guías vigentes por el IDU (o los documentos que lo reemplacen durante la ejecución del contrato)*** *y todas aquellas que se desprendan del contrato objeto de esta interventoría, o las que se deriven de la naturaleza del objeto contratado*" (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Por lo que aplicaría lo consignado en el manual de interventoría adoptado mediante resolución No. 006521 de 31 de diciembre 2018 que establece:

"*8.5 SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS*

(…) El Acta de suspensión del contrato deberá ser suscrita por las partes con anterioridad al inicio del periodo de suspensión.," Subrayado y negrilla fuera de texto)

De acuerdo a lo expuesto y conforme a la información consignada en el ACTA 9 DE SUSPENSION del contrato IDU-1557-2017, la cual se suscribe el día 13 de febrero de 2019, fecha en que estaba estimada que terminara la ejecución del contrato.

Por lo anterior se confirma el Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto se suscribió el acta de suspensión sin cumplir el protocolo establecido en el manual de supervisión e interventoría.

3.1.3.16. Contrato de Interventoría IDU 1573 de 2017

3.1.3.16.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto el interventor no cumplió con sus funciones de seguimiento y control al consultor del proyecto "DESARROLLAR LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO ASOCIADO PARA: TRAMO 1 DE LA AVENIDA CONTADOR (AC 134) ENTRE AUTOPISTA NORTE Y CARRERA 7ª. TRAMO 2 DE LA AVENIDA SANTA BARBARA (AK 19) ENTRE CALLE 127 Y CALLE 134. TRAMO 3 DE LA AVENIDA JORGE URIBE BOTERO (AK 15) ENTRE CALLE 134 Y CALLE 170. TRAMO 4 ACTUALIZACION y/o COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA LA SIRENA (CALLE 153) ENTRE LA AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C." que conllevo a la no entrega de los productos y por la suscripción de acta de suspensión sin cumplir el protocolo establecido en el manual de supervisión e interventoría.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

El Instituto de Desarrollo Urbano, mediante el proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto No. IDU-CMA-SGI-072-2017, cuyo objeto es "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA DESARROLLAR LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO ASOCIADO PARA: TRAMO 1 DE LA AVENIDA CONTADOR (AC 134) ENTRE AUTOPISTA NORTE Y CARRERA 7ª. TRAMO 2 DE LA AVENIDA SANTA BARBARA (AK 19) ENTRE CALLE 127 Y CALLE 134. TRAMO 3 DE LA AVENIDA JORGE URIBE BOTERO (AK 15) ENTRE CALLE 134 Y CALLE 170. TRAMO 4 ACTUALIZACION y/o COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA LA SIRENA (CALLE 153) ENTRE LA AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C*" y el cual fue adjudicado a INTEGRAL S.A. por un valor $2.210.111.259,00 pesos colombianos.

El contrato IDU-1573-2017 fue suscrito el 28 de diciembre de 2017, con un plazo contractual de 9 meses y cuenta con un acta de inicio de fecha 13 de marzo de 2018.

El contrato IDU-1573-2017 presenta:

CUADRO Nº 37.
DATOS BASICOS CONTRATO IDU-1573 DE 2017

ACTIVIDAD	FECHA	TERMINO	OBSERVACIONES
CONTRATO	28/12/2017	9 MESES	- 1 MES -Investigación, recopilación y análisis de información. - 2 MESES - Elaboración de factibilidad - 4 MESES - Elaboración de estudios y diseños - 2 MESES - Trámites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales
ACTA DE INICIO	13/03/2018		Fecha inicial de terminación 12/12/2018
ACTA DE SUSPENSION 1	9/11/2018	16 DIAS	Espera de aprobación de productos de factibilidad por parte del IDU Fecha estimada de terminación 27/12/2018
AMPLIACION 1 ACTA DE SUSPENSION 1	23/11/2018	15 DIAS	Espera de aprobación de productos de factibilidad por parte del IDU Fecha estimada de terminación 14/01/2019
AMPLIACION 2 ACTA DE SUSPENSION 1	10/12/2018	28 DIAS	Espera de verificación y aprobación de productos de factibilidad por parte del IDU Fecha estimada de terminación 09/02/2019
AMPLIACION 3 ACTA DE SUSPENSION 1	8/01/2019	24 DIAS	Espera de verificación y aprobación de productos de factibilidad por parte del IDU Fecha estimada de terminación 5/03/2019
AMPLIACION 4 ACTA DE SUSPENSION 1	31/01/2019	10 DIAS	Espera de verificación y aprobación de productos de factibilidad por parte del IDU Fecha estimada de terminación 15/03/2019

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ACTIVIDAD	FECHA	TERMINO	OBSERVACIONES
ACTA DE REINICIO 1	11/02/2019		
ACTA DE SUSPENSION 2	13/02/2019	8 DIAS	El consultor solicita prorroga el día 12/2/2019 Fecha estimada de terminación 23/03/2019
AMPLIACION 1 ACTA DE SUSPENSION 1	20/02/2019	5 DIAS	A espera de respuesta de la solicitud de prorroga Fecha estimada de terminación 28/03/2019
ACTA DE REINICIO 1	26/02/2019		

Fuente: Información general del proceso – secop ll
Elaboró: Dirección de Movilidad Contraloría de Bogotá-Grupo Auditor IDU

El contrato fue auditado en el desarrollo de la Auditoría de Regularidad No.66, PAD 2019, donde se presenta un hallazgo administrativo por deficiencias en la planeación en el numeral 3.1.3.2.1.1 del informe definitivo de dicha auditoria

A. Dado el análisis efectuado se encuentra que no se cumplieron las normas, leyes, principios y directrices establecidas por la Ley tales como:

1. "ARTÍCULO 4º. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

*1º. **Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante**.*

(…)

*4º. **Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes sumistrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan**.*

*5º. **Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia**."* (Subrayado y negrilla fuera de texto)
Fuente: Ley 80 de 1993

2. "*ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:*

(…)

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

*4º. **Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato**.*

(…)

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

*Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero**, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.** Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño. (…)*

ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:

*1º. **Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad**, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*

(…)

*8º. Los contratistas responderán y la **entidad velará por la buena calidad del objeto contratado**." (Subrayado y negrilla fuera de texto)*
Fuente: Ley 80 de 1993

3. "*Principio de economía. Este principio tiene como finalidad **asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal**." (Subrayado y negrilla fuera de texto)*
Fuente: https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sintesis/1-etapa-precontractual-principios-de-la-contrataci%C3%B3n-estatal

5. "*ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, **eficacia, economía**, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*" (Subrayado y negrilla fuera de texto)
Fuente: Constitución Política de Colombia

B. Dentro del análisis realizado a la información encontrada en el portal único para la contratación SECOP y la información suministrada por el IDU se encontró:

1. El contrato IDU-1573-17, no presenta modificatorios, prorrogas ni adiciones.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

2. Dentro de las múltiples ampliaciones en los términos de las dos suspensiones y las cuales suman 106 días, encuentra que el acta de suspensión 2 fue suscrita el 13 de febrero de 2019 fecha en la que el contrato terminaba y en la que esta soportada en que el consultor el día 12 de febrero de 2019 solicita una prórroga del contrato, es evidente que se está incumpliendo con el manual de interventoría supervisión con el que cuenta el IDU y que los contratistas están obligados a cumplir.

3. Se evidencia que el interventor no ejecuto de forma idónea y oportuna el objeto contractual, por lo que la revisión realizada en desarrollo de la ejecución del contrato IDU-1573-2017 no fue suficiente y eficiente lo que vulnera la aplicación de la Ley 80 de 1993 en su artículo 4.

4. Teniendo como referencia las fechas de inicio y la fecha terminación, donde finalmente no se cumple con el objeto y alcance contractual se evidencia que el Instituto de Desarrollo Urbano fue en contra de los intereses generales de una comunidad que requiere la "*CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS TRAMOS: TRAMO 1 DE LA AVENIDA CONTADOR (AC 134) ENTRE AUTOPISTA NORTE Y CARRERA 7ª. TRAMO 2 DE LA AVENIDA SANTA BARBARA (AK 19) ENTRE CALLE 127 Y CALLE 134. TRAMO 3 DE LA AVENIDA JORGE URIBE BOTERO (AK 15) ENTRE CALLE 134 Y CALLE 170. TRAMO 4 ACTUALIZACION y/o COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA LA SIRENA (CALLE 153) ENTRE LA AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.",* en donde la interventoría no veló por la ejecución oportuna, eficiente y económica del contrato de consultoría IDU-1557-2017 dado que NO existen los productos a pesar de los casi 12 meses que duró la ejecución del contrato, no se cuentan con los productos, los productos entregados para la etapa de factibilidad por el consultor no cuenta con la aprobación del IDU lo que genera que el IDU deba emplear la inversión se recursos económicos y/o de un personal en la complementación de unos estudios y diseños, yendo en contra de lo contemplado en la Constitución Política de Colombia en su Artículo 209.

5. A pesar de que es evidente el incumplimiento por parte del contratista, la entidad a fecha 26 de febrero de 2019, no emitió ningún acto administrativo declarando el incumplimiento por parte del interventor.

6. De acuerdo con la información suministrada por el IDU mediante oficio con radicado No. 20202250307741 del 13 de abril de 2020, muestran el porcentaje de ejecución del contrato IDU-1557-2017 así:

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Frente de Obra	Porcentaje Programado	Porcentaje Ejecutado	Variación Porcentual
RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN - TRAMO 1 CALLE 134	100,00	100,00	0,00
FACTIBILIDAD - TRAMO 1 CALLE 134	100,00	80,95	-19,05
DISEÑOS - TRAMO 1 CALLE 134	100,00	1,13	-98,87
RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN - TRAMO 2 CARRERA 19	100,00	100,00	0,00
FACTIBILIDAD - TRAMO 2 CARRERA 19	100,00	90,16	-9,84
DISEÑOS - TRAMO 2 CARRERA 19	100,00	1,49	-98,51
RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN - TRAMO 3 CARRERA 15	100,00	100,00	0,00
FACTIBILIDAD - TRAMO 3 CARRERA 15	100,00	88,39	-11,61
DISEÑOS - TRAMO 3 CARRERA 15	100,00	1,35	-98,65
RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN - TRAMO 4 CALLE 153	100,00	100,00	0,00
FACTIBILIDAD - TRAMO 4 CALLE 153	100,00	88,96	-11,04
DISEÑOS - TRAMO 4 CALLE 153	100,00	1,62	

Fuente: oficio con radicado No. 20202250307741 del 13 de abril de 2020

Es decir que a fecha 26 de febrero de 2019, el contratista no cumplió con el objeto contractual que es "*DESARROLLAR LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO ASOCIADO PARA: TRAMO 1 DE LA AVENIDA CONTADOR (AC 134) ENTRE AUTOPISTA NORTE Y CARRERA 7ª. TRAMO 2 DE LA AVENIDA SANTA BARBARA (AK 19) ENTRE CALLE 127 Y CALLE 134. TRAMO 3 DE LA AVENIDA JORGE URIBE BOTERO (AK 15) ENTRE CALLE 134 Y CALLE 170. TRAMO 4 ACTUALIZACION y/o COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA LA SIRENA (CALLE 153) ENTRE LA AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.*", toda vez que no presentó la totalidad de la factibilidad, ni presento los Estudios y Diseños para lo que fue contratado, lo que evidencia una falta del cumplimiento de las obligaciones que tiene el interventor.

6. Conforme al análisis efectuado por el equipo auditor y a la información suministrada por el IDU se puede concluir que:

1. Dentro de las evidencias obtenidas en el portal único para la contratación SECOP y la información suministrada por el IDU, es claro y evidente que el contratista no cumple con el objeto contractual, no entrega los productos indispensables para la estructuración de un proyecto que dé solución a la necesidad de la comunidad, la información recopilada por el consultor (que fue la única etapa que cumplió a satisfacción) es insuficiente para continuar con un proceso de

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

maduración de los proyectos que integran el contrato de consultoría, toda vez, que el próximo contratista o los próximos profesionales que adelanten la labor de maduración de los proyectos en la etapa de factibilidad y de estudios y diseños deben corroborar y volver verificar dicha información, por lo que los gastos económicos y administrativos desprendidos contrato IDU-1557-2017, claramente muestran una gestión antieconómica por parte del IDU.

2. Conforme a lo expuesto anteriormente, se presenta una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto el interventor no cumplió con sus funciones de seguimiento y control al consultor del proyecto "*DESARROLLAR LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO ASOCIADO PARA: TRAMO 1 DE LA AVENIDA CONTADOR (AC 134) ENTRE AUTOPISTA NORTE Y CARRERA 7ª. TRAMO 2 DE LA AVENIDA SANTA BARBARA (AK 19) ENTRE CALLE 127 Y CALLE 134. TRAMO 3 DE LA AVENIDA JORGE URIBE BOTERO (AK 15) ENTRE CALLE 134 Y CALLE 170. TRAMO 4 ACTUALIZACION y/o COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA LA SIRENA (CALLE 153) ENTRE LA AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C."* que conllevo a la no entrega de los productos y por la suscripción de acta de suspensión sin cumplir el protocolo establecido en el manual de supervisión e interventoría.

Por lo anterior, se considera que no se cumple lo consagrado en el artículo 267 de la Constitución Política, articulo 8 de la ley 42 de 1993 y el artículo 6 de la ley 610 de 2000 y se inobserva los principios administrativos de supervisión, seguimiento y control del contrato de Consultoría IDU-299 de 2015, se vulnera presuntamente lo previsto en el artículo 209 de la constitución política de Colombia, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 y los numerales 1 y 28 del artículo 34 y los numerales 1 y 7 del artículo 35 de La Ley 734 de 2002.

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

En atención con relación a la incidencia administrativa con presunta incidencia disciplinaria se mantiene dado que conforme:

Cabe resaltar que las acciones de la interventoría, la supervisión y la Entidad no fueron acertadas y suficientes a fin de se cumpliera el objeto contractual, tanto así que en la actualidad se encuentra en un proceso administrativo y no se cuentan con los productos necesarios, lo que muestran un actuar antieconómico, y que no dan la solución que se pretendía obtener del contrato de consultoría, solución que debería desencadenar un proceso de selección a fin de aterrizar las obras que requiere la comunidad de los sectores TRAMO 1 DE LA AVENIDA CONTADOR (AC

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

134) ENTRE AUTOPISTA NORTE Y CARRERA 7ª. TRAMO 2 DE LA AVENIDA SANTA BARBARA (AK 19) ENTRE CALLE 127 Y CALLE 134. TRAMO 3 DE LA AVENIDA JORGE URIBE BOTERO (AK 15) ENTRE CALLE 134 Y CALLE 170. TRAMO 4 ACTUALIZACION y/o COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA LA SIRENA (CALLE 153) ENTRE LA AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.. Por otro lado lo contemplado en:

La CLÀUSULA 32 RELACIÓN ENTRE EL INTERVENTOR Y EL CONSULTOR, que enuncia:

"*La coordinación y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del Contrato serán ejercidas* " (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Literal X. OBLIGACIONES DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN, consignado en el contrato IDU-1573-2017 establece:

"*8.1.1 Trámite modificaciones contractuales*

(…) PARÁGRAFO: (…) Para tales efectos, el INTERVENTOR deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en los proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y ***la ejecución de revisiones, las verificaciones y los controles señalados a continuación en la presente cláusula, además de las previstas en el pliego de condiciones y el clausulado general del presente contrato, el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos y demás Manuales, Planes, Procedimientos y Guías vigentes por el IDU (o los documentos que lo reemplacen durante la ejecución del contrato)*** *y todas aquellas que se desprendan del contrato objeto de esta interventoría, o las que se deriven de la naturaleza del objeto contratado*" (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Por lo que aplicaría lo consignado en el manual de interventoría adoptado mediante resolución No. 006521 de 31 de diciembre 2018 que establece:

"*8.5 SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS*

(…) El Acta de suspensión del contrato deberá ser suscrita por las partes con anterioridad al inicio del periodo de suspensión.," Subrayado y negrilla fuera de texto)

De acuerdo a lo expuesto y conforme a la información consignada en el ACTA 9 DE SUSPENSION del contrato IDU-1557-2017, la cual se suscribe el día 13 de febrero de 2019, fecha en que estaba estimada que terminara la ejecución del contrato.

En conclusión, no fueron desvirtuadas por parte del sujeto de control, las argumentaciones planteadas por este equipo auditor en el informe preliminar, en consecuencia, se configura el Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto el interventor no cumplió con sus funciones de seguimiento

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

y control al consultor del proyecto "DESARROLLAR LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO ASOCIADO PARA: TRAMO 1 DE LA AVENIDA CONTADOR (AC 134) ENTRE AUTOPISTA NORTE Y CARRERA 7ª. TRAMO 2 DE LA AVENIDA SANTA BARBARA (AK 19) ENTRE CALLE 127 Y CALLE 134. TRAMO 3 DE LA AVENIDA JORGE URIBE BOTERO (AK 15) ENTRE CALLE 134 Y CALLE 170. TRAMO 4 ACTUALIZACION y/o COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA LA SIRENA (CALLE 153) ENTRE LA AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C." que conllevo a la no entrega de los productos y por la suscripción de acta de suspensión sin cumplir el protocolo establecido en el manual de supervisión e interventoría. Por tanto, se dará traslado, a la Personería de Bogotá para lo de su competencia. Así mismo, se deberá incluir en el Plan de Mejoramiento que presente la Entidad.

3.1.3.17. Contrato de obra IDU 1562 de 2017

CUADRO Nº 38.
DATOS BÁSICOS CONTRATO DE OBRA IDU-1562 DE 2017

CONTRATO No 1562-2017	
OBJETO	Estudios y diseños y construcción de la red peatonal sabana, grupo 2. Barrios Ricaurte y Centro Administrativo, en la ciudad de Bogotá D.C.
CONTRATISTA	CONSORCIO SC LA SABANA NIT 901.141.617-7 Participación: 37% - Sacyr Chile SA Sucursal Colombia - NIT 900.526.959-0 63% - Cavosa Obras y Proyectos SA Sucursal Colombia - NIT 901.104.394-2
REPRESENTANTE LEGAL	Karen Eyde Ayala Navas CC 1.049.619.268
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	24 meses Etapa Preliminares – 8 meses Etapa Construcción – 16 meses
PRORROGAS	Prorroga N°1 – 4 meses – 29 de diciembre de 2018 – Fase Preliminares Prorroga N°2 – 77 días – 5 de julio de 2019. Prorroga N°3 – 70 días – 18 de octubre de 2019.
PLAZO TOTAL	28 meses Etapa Preliminares – 12 meses Etapa Ejecución – 18 meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 31.656.137.989 pesos
SUSPENSIONES	Suspensión N°1 Acta No 2 - 15 días – 13 de noviembre de 2018 Ampliación Suspensión N°1 Acta No 3 - 7 días – 28 de noviembre de 2018

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CONTRATO No 1562-2017	
	Ampliación Suspensión N°1 Acta No 4 - 12 días – 5 de diciembre de 2018 Ampliación Suspensión N°1 Acta No 5 - 10 días – 17 de diciembre de 2018
	Suspensión N° 2 Acta No 8 - 18 días – 26 de abril de 2019 Ampliación Suspensión N° 2 Acta No 9 - 14 días – 14 de mayo de 2019 Ampliación Suspensión N° 2 Acta No 10 - 9 días – 28 de mayo de 2019 Ampliación Suspensión N° 2 Acta No 11 - 7 días – 6 de junio de 2019 Ampliación Suspensión N° 2 Acta No 12 - 7 días – 13 de junio de 2019 Ampliación Suspensión N° 2 Acta No 13 - 12 días – 20 de junio de 2019 Suspensión N° 3 Acta No 16 - 17 días – 17 de septiembre de 2019 Ampliación Suspensión N° 3 Acta No 17 - 5 días – 4 de octubre de 2019 Ampliación Suspensión N° 3 Acta No 18 - 6 días – 9 de octubre de 2019 Suspensión N° 4 Acta No 20 - 32 días – 19 de diciembre de 2019 Ampliación Suspensión N° 4 Acta No 21 - 15 días – 20 de enero de 2020 Ampliación Suspensión N° 4 Acta No 22 - 14 días – 4 de febrero de 2020 Ampliación Suspensión N° 4 Acta No 23 - 7 días – 18 de febrero de 2020 Ampliación Suspensión N° 4 Acta No 24 - 14 días – 25 de febrero de 2020
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	27 de diciembre de 2017
FECHA DE INICIACIÓN	15 de marzo de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	13 de agosto de 2020
INTERVENTOR	Consorcio Consultores urbanos Oscar Jiménez Cely Representante Legal Contrato 1565 – 2017
ACTA DE LIQUIDACIÓN	N/A

Fuente: Contrato IDU-1562-2017
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección de Movilidad

Como resultado de la Licitación Pública No. IDU-LP-SGI-035-2017, el día 19 de diciembre de 2017, se adjudicó al CONSORCIO SC LA SABANA, NIT 901.141.617-7, conformado por**:** Sacyr Chile SA Sucursal Colombia - NIT 900.526.959-0, Participación: 37% y Cavosa Obras y Proyectos SA Sucursal Colombia - NIT 901.104.394-2, con una participación, del 63%. El consorcio SC la Sabana esta representado legalmente por ALVARO RUIZ AVILA, con cedula de extranjería No. 616588, quien otorgo poder especial, amplio y suficiente a, KAREN EYDE AYALA NAVAS, identificada con cedula No. 1.049.619.268, el objeto del comentado

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

contrato es; ***ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED PEATONAL SABANA, GRUPO 2. BARRIOS RICAURTE Y CENTRO ADMINISTRATIVO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.*** Con un valor inicial de $31.656.137.989,00 y un plazo inicial de 24 meses.

El contrato de obra IDU 1562 de 2017 se suscribe entre las partes el día 27 de diciembre de 2017 e inicia el día 15 de marzo de 2018.

Este, es un contrato mixto por lo que se divide en **dos (2) etapas** una de **CONSULTORIA** y otra de **CONSTRUCCION**, debido a las prórrogas y suspensiones que ha sufrido este contrato, la etapa de construcción no ha iniciado, ni se le ha dado anticipo.

En desarrollo del proceso auditor que se adelanta por este Ente de Control, ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en ejercicio de la Auditoría de Regularidad PAD 2019, Código No. 108, se solicitó la información necesaria, para evaluar el contrato 1562 de 2017 e Interventoría IDU 1565 de 2017, que se adelantó para desarrollar el objeto ***"ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED PEATONAL SABANA, GRUPO 2. BARRIOS RICAURTE Y CENTRO ADMINISTRATIVO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.***, es de aclarar que este contrato se audito en la Auditoría de Regularidad Código 66 Período Auditado 2018 PAD 2019, en la que se evidencia un Hallazgo administrativo, por deficiencias en la planeación del contrato, basadas en las frecuentes suspensiones y prórrogas. y en la Auditoria de Desempeño Código 95 PAD 2018, donde se recomienda que tendrá que verificarse posteriormente.

En el proceso IDU-LP-SGI-035-2017, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, el 27 de diciembre de 2017, suscribió el Contrato, por un valor de $ 31.656.137.989 pesos.

Por medio de oficio con Radicado N° 2-2020-04440 del día 04 de marzo de 2020, se solicitó información a la entidad sobre el desarrollo y el estado actual del Contrato, a lo cual la entidad mediante oficio N° 20202250279351 del día 18 de marzo de 2020 dio respuesta en los siguientes términos:

Al indagar *"si las etapas del mencionado contrato se iniciaron en el momento inicialmente pactado, si se ha cumplido con las fechas de hitos establecidas, y si se han obtenido resultados dentro del tiempo establecido para la ejecución del contrato."*

El IDU dio la siguiente respuesta: "*Las etapas del mencionado contrato iniciaron cumplidamente tras la firma y suscripción del acta de inicio el 15 de marzo de 2018, sin embargo y en atención a que se evidencio atrasos en la entrega de productos, se dio inicio a los apremios al consultor*". Ante este evento el interventor remitió el correspondiente informe que dará lugar al inicio de un proceso administrativo sancionatorio por un posible incumplimiento, a continuación, se relacionan las comunicaciones referentes al incumplimiento de contrato remitidas por la

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Interventoría.

CUADRO Nº 39.
COMUNICADOS INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE OBRA 1562 DE 2017

COMUNICADO	FECHA	RADICADO IDU
3104.HMV3592-2018	30 de julio de 2018	20185260780982
3104.HMV3777-2018	9 de agosto de 2018	20185260817092
3104.HMV4159-2018	4 de septiembre de 2018	20185260922872
3104.HMV4882-2018	16 de octubre de 2018	20185261091922
3104.HMV5216-2018	2 de noviembre de 2018	20185261165212
3104.HMV1633-2019	10 de abril de 2019	20195260440582
3104.HMV3836-2019	22 de agosto de 2019	20195261011622
3104.HMV4375-2019	16 de septiembre de 2019	20195261129882

Fuente: Archivo documental contrato
Elaboró: Equipo Auditor

Al preguntársele al IDU sobre Informar si existe algún proceso sancionatorio; en caso afirmativo indicar el número de procesos de multa o proceso administrativo aplicado al contratista, discriminando cuántos de ellos han sido iniciados por IDU.

Este ente emite la siguiente respuesta: "*A la fecha, no está en curso proceso sancionatorio"*

La entrega inoportuna de los productos derivados de la ejecución del contrato genera un incumplimiento de las obligaciones del consultor determinadas en la cláusula sexta – forma de pago, donde establece el pago de los productos al contratista por parte del IDU, estipula en su numeral 3, de Notas, literal a), El incumplimiento del plazo establecido para cada uno de los componentes de las especialidades de la etapa de estudios y diseños (incluye las aprobaciones de interventoría) dará inicio al procedimiento administrativo sancionatorio de acuerdo a la ley que los rige y a las políticas de la entidad.

Teniendo en cuenta que la firma interventora evidencio atrasos en la entrega de productos de parte del consultor, y ante este evento remitió en diversas ocasiones, el correspondiente informe que da lugar al inicio de un proceso sancionatorio, y a la fecha al IDU no ha iniciado este proceso, se evidencia la falta de celeridad y oportunidad para iniciar este trámite.

3.1.3.17.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por la falta de celeridad y oportunidad del Instituto de Desarrollo Urbano para iniciar el proceso contemplado en la ley para la imposición de multas, sanciones, y declaratorias de incumplimientos.

La Entidad mediante sus respuestas dentro del oficio N° 20202250279351 del día 18 de marzo de 2020, confirma que a la fecha no ha dado inicio al proceso administrativo sancionatorio, conociendo que en el parágrafo primero de la cláusula

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

segunda dice lo siguiente; *"El no inicio de las etapas en el tiempo establecido dará lugar al inicio del proceso administrativo sancionatorio."*, como se puede evidenciar, el Consultor ha incumplido los tiempos pactados en el contrato, más puntualmente en la entrega de productos para cada uno de los componentes de las especialidades de los estudios y diseños, por este motivo se evidencia una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria ya que lo pactado dentro del contrato es obligación para las partes.

También podemos concluir que el IDU ejerció una supervisión pasiva, se evidencia los incumplimientos por parte del Contratista, y la Entidad no ha realizado una gestión eficiente y eficaz para lograr el cumplimiento del contrato.

En consecuencia, la falta de supervisión, seguimiento y control del contrato de Consultoría IDU-1562 de 2017, se vulnera presuntamente lo previsto en el artículo 209 de la constitución política de Colombia, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 y los numerales 1 y 28 del artículo 34 y los numerales 1 y 7 del artículo 35 de La Ley 734 de 2002.

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en respuesta al Informe Preliminar remitida mediante oficio 20201350385991 del 10/junio/2020, con radicado de la Contraloría de Bogotá #1- 2020-09825 de la misma fecha, entregó respuesta al informe preliminar.

Una vez analizada esta respuesta por parte del equipo auditor, se concluye lo siguiente:

Donde menciona que en el radicado IDU No. 20202250279351 del 18 de marzo de 2020, remitido por el Instituto, se informó acerca de las acciones tomadas por la interventoría, supervisora del contrato, en relación con los presuntos incumplimientos, podemos observar que en ese mismo oficio en su respuesta a la pregunta 19 este ente responde, que a la fecha no está en curso proceso sancionatorio y que las evidencias que tiene son los comunicados de incumplimiento presentados por la interventoría, lo que quiere decir que la firma interventora si está cumpliendo con su obligación de presentar los informes de incumplimiento, pero el IDU no demuestra que ha iniciado proceso alguno en contra de la firma consultora.

Por otro lado, el contrato 1562 de 2017 estipula en su cláusula segunda, parágrafo primero lo siguiente: "***El no inicio de las etapas en el momento establecido será causal para el inicio del proceso sancionatorio al que haya lugar"***. También en la cláusula sexta – forma de pago, donde establece el pago de los productos al contratista por parte del IDU, estipula en su numeral 3, de Notas, literal a*) "**El incumplimiento del plazo establecido para cada uno de los componentes de***

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

las especialidades de la etapa de estudios y diseños (incluye las aprobaciones de interventoría) dará inicio al procedimiento administrativo sancionatorio de acuerdo a la ley que los rige y a las políticas de la entidad".

Como podemos observar es claro que no se le está dando estricto cumplimiento a las cláusulas del contrato, también cabe señalar que no hay celeridad en el inicio de los procesos sancionatorios, ya que transcurrido casi un mes desde que la interventoría remitió la actualización del informe de incumplimiento ajustado, radicado el 15 de mayo de 2020 mediante el No. 0205260373822, tampoco a la fecha se está evidenciando el inicio del proceso sancionatorio.

También debemos aclarar que el hecho de que los procesos administrativos sancionatorios (PAS) hayan sido cerrados por la Dirección Técnica de Gestión Contractual en su etapa previa, en razón a que los hechos que dieron origen a estos fueron superados de conformidad con la información suministrada por la Interventoría, las cláusulas del contrato arriba descritas son claras en que si no se cumple con el inicio de las etapas en el momento establecido se debe iniciar el proceso sancionatorio.

Por todo lo anteriormente expuesto y según el análisis de este Órgano de Control Fiscal, se mantiene y se ratifica el contenido del informe de auditoría y se configura como Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.1.3.18. Contrato de Interventoría IDU 1565 de 2017.

CUADRO Nº 40.
DATOS BASICOS CONTRATO DE INTERVENTORIA IDU 1565 DE 2017

CONTRATO DE INTERVENTORIA IDU 1565 DE 2017	
OBJETO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y S&SO PARA ADELANTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED PEATONAL SABANA, GRUPO 1. BARRIOS LA SABANA, VOTO NACIONAL, LA PEPITA, LA ESTANZUELA y SANTA INES GRUPO2. BARRIOS RICAURTE y CENTROADMINISTRATIVO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C"
CONTRATISTA	HMV CONSULTORIA S.A.S NIT 900.765.896-1
REPRESENTANTE	OSCAR JIMÉNEZ CELY, cc No 4.239.374,
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	26 meses Etapa Preliminares – 10 meses Etapa Construcción – 16 meses
PRORROGAS	Prorroga N°1 – 2 meses – 27 de diciembre de 2018 Prorroga N°2 – 77 días – 3 de julio de 2019. Prorroga N°3 – 70 días – 16 de octubre de 2019

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CONTRATO DE INTERVENTORIA IDU 1565 DE 2017	
PLAZO TOTAL	28 meses Etapa Preliminares – 12 meses Etapa Ejecución – 18 meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$4.662.655.160.oo pesos $915.611.389 consultoría $3.747.043.771.oo CONSTRUCCION
SUSPENSIONES	Suspensión N°1 Acta No 2 - 15 días – 13 de noviembre de 2018 Ampliación Suspensión N°1 Acta No 3 - 7 días – 28 de noviembre de 2018 Ampliación Suspensión N°1 Acta No 4 - 12 días – 5 de diciembre de 2018 Ampliación Suspensión N°1 Acta No 5 - 10 días – 17 de diciembre de 2018
	Reinicio Etapa E&D Acta No 6 - 27de diciembre de 2018 Suspensión N° 2 Acta No 7 - 7 días – 14 de marzo de 2019 Suspensión N° 2 Acta No 8 - 5 días – 21 de marzo de 2019 Ampliación Suspensión N° 2 Acta No 9 - 7 días – 26 de marzo de 2019 Reinicio Etapa E&D Acta No 10 - 2de abril de 2019 Ampliación Suspensión N° 2 Acta No 11 - 18 días – 26 de abril de 2019 Ampliación Suspensión N° 2 Acta No 12 - 14 días – 14 de mayo de 2019 Ampliación Suspensión N° 2 Acta No 13 - 9 días – 28 de mayo de 2019 Ampliación Suspensión Acta No 14 - 7 días – 6 de junio de 2019 Ampliación Suspensión Acta No 15 - 7 días – 13 de junio de 2019 Suspensión Acta No 16 - 12 días – 20 de junio de 2019
	Reinicio Etapa E&D Acta No 17 - 2de julio de 2019 Suspensión Acta No 18 - 17días – 16de septiembre de 2019 Ampliación Suspensión Acta No 19 - 5días – 3de octubre de 2019 Ampliación Suspensión N° Acta No 20 - 6 días – 8 de 0ctubre de 2019 Reinicio Etapa E&D Acta No 21 - 15de octubre de 2019 Ampliación Suspensión N° 4 Acta No 22 - 32días – 19de diciembre de 2020 Ampliación Suspensión N° 4 Acta No 23 - 15 días – 20 de enero de 2020 Ampliación Suspensión N° 4 Acta No 24 - 14 días – 4 de febrero de 2020 Ampliación Suspensión N° 4 Acta No 25 - 7 días – 18 de febrero de 2020 Ampliación Suspensión N° 4 Acta No 26 - 14 días – 25 de febrero de 2020 Reinicio Etapa E&D Acta No - 10de marzo de 2020
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	27 de diciembre de 2017
FECHA DE INICIACIÓN	15 de marzo de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de mayo de 2020

Fuente: Contrato IDU-1565-2017
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección de Movilidad

Como resultado del Concurso de Méritos Abierto No. IDU-CMA-SGI-078-2017, el día 20 de diciembre de 2017, se adjudicó a, **HMV CONSULTORIA S.A.S** con **NIT 900.765.896-1**, representado legalmente por OSCAR JIMÉNEZ CELY, cédula de ciudadanía N°4.239.374, el contrato de interventoría cuyo objeto es; **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y S&SO PARA ADELANTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS**

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED PEATONAL SABANA, GRUPO 1. BARRIOS LA SABANA, VOTO NACIONAL, LA PEPITA, LA ESTANZUELA y SANTA INES GRUPO 2. BARRIOS RICAURTE y CENTRO ADMINISTRATIVO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C". Con un valor inicial de $ **4.662.655.160.oo** pesos, en el cual la interventoría de la consultoría tiene un valor de $915.611.389.oo y la etapa de construcción tiene un valor de $3.747.043.771.00, con un plazo inicial de 26 meses.

Este contrato se suscribe entre las partes el día 27 de diciembre de 2017 e inicia el día 15 de marzo de 2018.

El objeto de interventoría de este contrato se ejecuta sobre el contrato de 1562 de 2017, el cual todavía está en etapa de estudios y diseños, por lo que aun la interventoría no se ejerce sobre la etapa de construcción.

Durante este proceso auditor adelantado por este Ente de Control, ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en ejercicio de la Auditoría de Regularidad PAD 2019, Código 108, se revisó la documentación publicada en el secop, para evaluar el contrato Interventoría IDU 1565 de 2017, es de aclarar que este contrato se audito en la Auditoría de Regularidad Código 66 Período Auditado 2018 PAD 2019, en conjunto con el contrato de obra, pero no se configuro Hallazgo alguno.

Por medio de oficio con Radicado N° 2-2020-04440 del día 04 de marzo de 2020, se solicitó información a la entidad sobre el desarrollo y el estado actual del Contrato, a lo cual la entidad mediante oficio N° 20202250279351 del día 18 de marzo de 2020, dio respuesta sobre lo preguntado.

3.1.3.19. Contrato de obra IDU 1491 de 2017

CUADRO Nº 41.
FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO DE OBRA No. 1491 de 2017.

CONCEPTO	DATOS
Estudios Previos	2017
Modalidad de Selección	Proceso Licitatorio IDU-LP-SGI-019-2017
Contrato de Obra No.	01491 de 2017
Fecha suscripción	4 de diciembre de 2017
Contratista	MV INGENIEROS -SAS
Objeto:	OBRAS DE CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN BOGOTÁ D.C., INCLUYE SUPERESTRUCTURA, SUBESTRUCTURA Y ACCESOS. GRUPO 2
Valor	20.778.849.586,00
Valor anticipo	
Plazo inicial:	24 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha Acta de Inicio	4 de febrero de 2018
Prorroga	9 meses
Valor adición	$10.489.352.379

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CONCEPTO	DATOS
Modificaciones	El 11 de marzo de 2019, las partes, IDU y el Contratista JMV Ingenieros S.A.S. se incluyeron los ítems no previstos. del contrato de precios unitarios. El 22 de abril de 2019, se consolida la modificación contractual relacionada con la inclusión a la lista de precios unitarios del Contrato IDU-1491-2017, los ítems NP-18, NP-20, NP-21, NP-22, NP-23 y NP-27.
Fecha de Terminación Inicial	14 febrero 2020
Fecha de Terminación Final	13 de noviembre 2020
Valor total	$ 31.268.201.965
Estado:	En ejecución
Supervisión:	Dirección de Infraestructura

Fuente: Información documental contrato IDU-1491-2017.
Elaboró: Equipo auditor Dirección Sector Movilidad, Contraloría de Bogotá. D.**C**

Mediante proceso Licitatorio IDU-LP-SGI-019-2017, se adjudicó el Contrato de Obra 1491 de 2017 a la firma JMV INGENIEROS SAS, con el propósito de realizar obras de conservación a 21 puentes vehiculares priorizados de la ciudad de Bogotá, D.C, contrato suscrito el 4 de diciembre de 2017.

Respecto de este contrato se revisó la información disponible en el SIVICOF y SECOP, donde se constató la existencia de la documentación que respalda el proceso contractual que actualmente se está evaluando.

Se constató la existencia del certificado de disponibilidad y de registro presupuestal que amparan las obligaciones contractuales. Estableciendo que se cumple el principio de anualidad.

Se revisó la fecha de expedición, suscripción, cobertura y vigencia de las garantías otorgadas por el contratista a favor de la entidad, de lo anterior se deduce que no existe ninguna clase de hallazgo.

Se verificaron los informes del interventor y demás soportes que dan fe que la ejecución del mencionado contrato de obra se está ejecutando legalmente.

Teniendo en cuenta las evidencias y los elementos materiales de prueba recaudados con la ocasión de la adición y prórroga del contrato 1491 de 2017, no evidencia un impacto económico negativo para la entidad.

Es importante resaltar que al examinar el expediente contractual se encontró que esta Contraloría ya había realizado una la auditoria de desempeño código 92 de 2018, en la cual el equipo auditor estableció que en relación con el contrato de obra materia de la presente auditoria se determinó que de los 21 puentes que fueron aprobados por parte de la interventoría y el IDU, solamente se están interviniendo

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

El puente de la Av. Boyacá por Av. Ciudad de Quito; el puente de la Av. Boyacá con la Av. La Esperanza y el puente de la Av. Boyacá con calle 26.

De igual forma se estableció, que el equipo auditor procedió a realizar, una visita de obra el día 4 de septiembre de 2018, a los tres puentes que fueron priorizados por el grado de deterioro en que se encontraban, es de anotar que en esta auditoria no se encontró ninguna clase de hallazgo.

Posteriormente se encontró que esta Contraloría también realizo una auditoria de regularidad con código 75 de 2019 al contrato de obra No.01491 de 2017, donde encontraron los siguientes hallazgos:

(…) "3.3.1.4.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto se incumplió lo pactado contractualmente frente a que el contratista durante el primer mes del contrato, debía elaborar los diagnósticos y estudios y diseños para el primer grupo de los 9 puentes priorizados. (…)

3.3.1.4.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto la radicación de los Planes de Manejo de Tráfico –PMT para el primer grupo de puentes, no se cumplió dentro del tiempo previsto por las partes. (…)

3.3.1.4.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de lo pactado en la Cláusula Segunda, Plazo, Parágrafo segundo, con respecto a "garantizar que en el segundo mes de la fase de ejecución del contrato se dé inicio a la intervención en al menos tres (3) puentes simultáneamente (…)

3.1.4.4. Hallazgo administrativo por cuanto la estructuración de la Cláusula Sexta-FORMA DE PAGO del Contrato IDU1491-2017, posee dos Parágrafos Primero, dos parágrafos segundo y dos terceros que hacen referencia a asuntos diferentes. (…)

3.3.1.4.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto el IDU en la Cláusula Novena del Contrato de Obra 1491 de 2017, suscrito con la firma JMV INGENIEROS SAS, pactó reconocer intereses de mora a una tasa equivalente al doble del interés legal, sobre las facturas que el IDU no cancele dentro de los 45 días hábiles al contratista. (…)

3.3.1.4.6. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la iniciación tardía del contrato IDU-1491-2017. " (…)

Visto lo anterior y teniendo en cuenta los elementos materiales de prueba y las evidencias físicas recolectadas en la presente auditoria y que obran en el expediente contractual, se observa que no existe indicios graves que ameriten un hallazgo administrativo, por cuanto y tal como se determinó en la anterior la auditoria del 2019, se encontraron seis hallazgos con incidencias disciplinaría, es por esta razón es que en la presente auditoria existe ausencia de hallazgos y por lo tanto el contrato se encuentra ejecutándose normalmente, el cual tiene fecha de ejecución hasta el 13 de noviembre de 2020.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

3.1.3.20. Contrato de Interventoría IDU- 1567-2017.

CUADRO Nº 42.
FICHA TÉCNICA CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1567-2017

CONCEPTO	DATOS
Estudios Previos	2017
Modalidad de Selección	Proceso Licitatorio IDU-MA-SGI-082-2017
Contrato de Obra No.	01567 de 20117
Fecha suscripción	27 de diciembre de 2017
Contratista	SERVICIO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA- SERVINC LTDA NIT 800.252.997-0
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN BOGOTÁ D.C., INCLUYE SUPERESTRUCTURA, SUBESTRUCTURA Y ACCESOS - GRUPO 2
Valor	3.114.844.754
Plazo inicial:	24 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha Acta de Inicio	14 de febrero de 2018
Prorroga	9 meses
Valor adición	$1.114.572.060
Modificaciones	Debido a la adición y prórroga del Contrato de Obra IDU-1491-2017 para cumplir la meta física prevista de intervención en los puentes vehiculares de la ciudad de Bogotá- Grupo 2, se hizo necesario adición y prórroga de 9 meses en el Contrato de Interventoría IDU-1567-2017.
Fecha de Terminación Inicial	14 febrero 2020
Fecha de Terminación Final	13 de noviembre 2020

Fuente: Información documental contrato IDU-1567-2017.
Elaboró: Equipo auditor Dirección Sector Movilidad, Contraloría de Bogotá. D.C

Mediante Proceso Licitatorio IDU-MA-SGI-082-2017, se adjudicó el contrato de interventoría No. 1567 de 2017, a la firma, Servicio de Ingeniería y Construcción LTDA- SERVINC LTDA, Nit 800.252.997-0, con el propósito de realizar la Interventoría técnica, Administrativa, Legal, Financiera, Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, para realizar las obras de conservación de puentes vehiculares en Bogotá D.C., incluye superestructura.

Al igual que el contrato anterior y al examinar el expediente contractual se encontró que esta Contraloría ya había realizado una la auditoria de desempeño código 92 de 2018, en la cual el equipo auditor estableció que en relación con el contrato de obra materia de la presente auditoria se determinó que de los 21 puentes que fueron aprobados por parte de la interventoría y el IDU, solamente se están interviniendo El puente de la Av. Boyacá por Av. Ciudad de Quito; el puente de la

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Av. Boyacá con la Av. La Esperanza y el puente de la Av. Boyacá con calle 26, es de anotar que en esta auditoria no existen hallazgos.

Posteriormente se encontró que esta Contraloría también realizo una auditoria de regularidad con código 75 de 2019 al contrato de interventoría No. No.01567 de 2017, donde encontró el siguiente hallazgo:

3.3.1.4.7. "Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de control y supervisión al contrato de obra que no estuvo atenta al cumplimiento de los plazos indicados en la Cláusula Segunda-Plazo, parágrafo segundo del Contrato de Obra IDU 1491-2017. "

En desarrollo del proceso auditor realizado de manera selectiva, no se evidenció situaciones susceptibles de mejora en desarrollo de la gestión contractual de la interventoría, por lo tanto, es que no se encuentran méritos para iniciar procesos que conlleven a un hallazgo administrativo por las causales descritas en la evaluación del Contrato de obra IDU-1491-2017.

En este orden de ideas, de acuerdo con el análisis efectuado por este Órgano de Control y teniendo en cuenta los elementos materiales de prueba y las evidencias físicas recolectadas en la presente auditoria y que obran en el expediente contractual, se observa que no existe indicios graves que ameriten un hallazgo administrativo.

3.1.3.21. Contrato de obra IDU 1116 de 2016

3.1.3.21.1. Hallazgo administrativo por deficiencias en la publicación de los documentos en SECOP

La siguiente información, enmarca las características más relevantes del contrato:

CUADRO Nº 43.
FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO DE OBRA No1116 DE 2016.

Contratista:	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S
Objeto del Contrato:	"EL CONTRATISTA se obliga para con el IDU, a realizar la " EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL Y LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. GRUPO 2" de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, anexos y apéndices en especial las consignadas en el Anexo TECNICO SEPARABLE del pliego de condiciones , en Bogotá D.C."
Plazo:	DIEZ (10) meses o hasta agotar el valor del mismo.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Valor :	DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($17.892.304.841.00) M/CTE
Fecha de Inicio:	17 de febrero de 2017
Prorroga 1:	Realizada el 29/09/2017, tiempo en días calendario 150
Prorroga 2:	Realizada el 16/05/2018, tiempo en días calendario 30
Adición 1:	Realizada el 29/09/2017 por un valor de $9.000.000.000.000.
Modificatorio 1:	Realizado el 01/03/2017, Modificación de la cláusula quinta, valor del contrato de Obra.
Modificatorio 2:	Realizado el 07/04/2017, Modificación de la cláusula novena, Ítem no previstos del contrato de obra.
Valor final:	$26.892.304.841

Fuente: Información documental contrato IDU-1116 de 2016.
Elaboró: Equipo auditor Dirección Sector Movilidad, Contraloría de Bogotá. D.**C**

El Contrato 1116-2016, es un contrato de obra, cuyo objeto es la conservación de la Malla Vial, enmarcada en los parámetros expuesto en la minuta contractual y en los respectivos anexos técnicos. Este contrato hace parte de la muestra de la auditoria de regularidad que se está desarrollando. Para este fin, se revisaron varias fuentes siendo una de ellas el SECOP.

Con el fin de evaluar las etapas del este proceso contractual, se estudió la información que se encuentra en la Página de Colombia Compra Eficiente; Inicialmente se accedió al contrato a través de la Pagina de Colombia Licita en la que se obtuvo el proceso del caso en análisis.

El actual contrato se encuentra reportado en SECOP I, versión anterior a la utilizada en este momento y la cual tiene diferencia con esta; sin embargo, es la herramienta que busca dar transparencia a los procesos contractuales públicos. Retomando el caso en estudio, para la etapa precontractual se evidenciaron los soportes necesarios que demuestras como se realizó el proceso, como se desarrolló la Licitación Pública IDU-LP-SGI-004-2016 y como finalmente se escogió el contratista que ejecuto el contrato 1116-2016.

Esta situación no se ve igualmente reflejada en el caso de la etapa de ejecución, donde se evidencian pocos informes y muy superficiales, teniendo en cuenta la magnitud económica del contrato, los informes de supervisión que se encuentran en la página, son ligeras y no dan un profundo soporte del pago que se realizó por la obra realizada. Son listas de chequeo que no tiene la profundidad de probar o detallar los conceptos requeridos en las cláusulas contractuales.

Estos hechos han sido ocasionados por las falencias en los reportes que han sido publicados en la página de SECOP I, lo cual ha ocasionado publicar soportes deficientes que inobservan los principios de publicidad y transparencia, pilares de la contratación pública. Con lo que se controvierte lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 80 el cual reza así: "*De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo." Por lo anterior se consolida una observación administrativa.

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

El IDU argumenta la contratación de la Interventoría, con el fin de cumplir las cláusulas contractuales, hechas que no fueron controvertidos en la auditoría. La observación, está enfocada en las falencias en la publicación de la información en SECOP.

Por lo expuesto, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo.

3.1.3.22. Contrato de Interventoría IDU 708 de 2017

3.1.3.22.1. Hallazgo administrativo por deficiencias en la publicación de los documentos en SECOP.

La siguiente información, enmarca las características más relevantes del contrato:

CUADRO Nº 44.
FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.708 DE 2017.

Contratista:	LA VIALIDAD LIMITADA
Objeto del Contrato:	El interventor se obliga para con el IDU, a realizar INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVAION DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL Y LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DELSISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO –SITP, EN LA CIUDAD ,GRIPO 2.
Plazo:	DIEZ (10) meses
Valor:	MIL TRECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.032.606.920.291) INCLUIDO IVA
Fecha de Inicio:	17 de febrero de 2017
Prorroga 1:	5 meses
Prorroga 2:	1 mes
Adición 1:	$751.491.696
Adición 2:	$ 141.666.833

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Fecha Final:	16 de junio de 2018
Valor final:	$2.219.850.820

Fuente: Información documental contrato IDU-708-2017.
Elaboró: Equipo auditor Dirección Sector Movilidad, Contraloría de Bogotá. D.**C**

El Contrato 708 de 2017 es el contrato de interventoría del Contrato de Obra 1116-2016, el cual hace parte de la muestra contractual de la auditoria de regularidad que se está desarrollando en el IDU, como se expresó en la anterior observación, las fuentes para la evaluación de este contrato fueron entre otros el SECOP.

Al igual que en el caso del contrato 1116-2016, el contrato de obra asociado fue verificado, observando soportes completos para la etapa precontractual, la información igualmente se encontró en la página de Colombia Licita. Las evidencias que aquí reposan dan testimonio del proceso que se cumplió para la adjudicación de este contrato. Sin embargo, lo mismo no ocurre para la etapa de ejecución; Debido a que la información no da cuentas claras de los avances realizados con el fin de dar soporte a los pagos efectuados durante el contrato. La Contraloría oficio al IDU con el fin de mitigar estas dudas, observando que los soportes si se encuentran en la entidad, pero no son publicados correctamente en el sistema SECOP.

Este contrato, en análisis se encuentra publicado en SECOP I, página que difiere del SECOP II, este último es un sistema transaccional en tiempo real. Lo anterior no es límite para que la administración busque la transparencia en sus actuaciones, con el fin de cumplir los principios por los que se rige la administración pública. Los soportes que se evidencia de la etapa precontractual son completos, pero la ejecución como ya se ha descrito y nuevamente se reitera en esta observación, son informes superficiales de supervisión, Listas de chequeo que dan cuenta de un cumplimiento, pero documentos que carecen de los anexos complementarios.

Estos hechos han sido ocasionados por las falencias en los reportes que han sido publicados en la página de SECOP I, lo cual ha ocasionado publicar soportes deficientes que inobservan los principios de publicidad y transparencia, pilares de la contratación pública. Con lo que se controvierte lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 80 el cual reza así: "*De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo*." Por lo anterior se consolida una observación administrativa. Por lo anterior, se consolida una observación administrativa para el contrato 708 de 2017.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

Para el caso de esta observación, el IDU soporto la respuesta en las condiciones de pago realizadas en el contrato, sin embargo el análisis hecho por el ente de control está enfocado en las falencias en la publicación de la información en SECOP. La observación no es desvirtuada.

Por lo expuesto, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo.

3.1.3.23. Contrato de Interventoría IDU 1565 de 2017

3.1.3.23.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación del contrato 1565-2017

La siguiente información, enmarca las características más relevantes del contrato:

CUADRO Nº 45.
FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.1565 DE 2017

Contrato IDU 1565-2017		
Contratista:	HMV CONSULTORIA SAS	
Objeto del Contrato:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y S&SO PARA ADELANTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED PEATONAL SABANA, GRUPO 1. BARRIOS LA SABANA, VOTO NACIONAL, LA PEPITA, LA ESTANZUELA Y SANTA INES - GRUPO 2. BARRIOS RICAURTE Y CENTRO ADMINISTRATIVO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C."	
Plazo:	26 MESES	
Valor:	$4, 662, 655,160.00 Peso Colombiano	
Fecha de Inicio:	15 de marzo DE 2018	
Prorrogas:	N° 1 de fecha 27/12/2018	
	N° 2 de fecha 3/07/2019	
	N° 3 de fecha 16/10/2019	
Adiciones:	N° 1 de Fecha 27/12/2018	
	N° 2 de Fecha 03/07/2019	
	N° 3 de Fecha 03/07/2019	
Acta de Suspensión Parcial 1-G2	N°2	N° de días: 15
Acta de Ampliación de Suspensión Parcial 1-G2	N°3	N° de días: 7
Acta de Ampliación de Suspensión Parcial 1-G2	N°4	N° de días: 12
Acta de Ampliación de Suspensión Parcial 1-G2	N°5	N° de días: 10
Acta de Suspensión Parcial 2-G1	N°7	N° de días: 7
Acta de Ampliación de Suspensión Parcial 2-G1	N°8	N° de días: 5
Acta de Ampliación de Suspensión Parcial 2-G1	N°9	N° de días: 7

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Contrato IDU 1565-2017		
Acta de Suspensión Parcial 3-G2	N°11	N° de días: 18
Acta de Ampliación de Suspensión Parcial 3-G2	N°12	N° de días: 14
Acta de Ampliación de Suspensión Parcial 3-G2	N°13	N° de días: 9
Acta de Ampliación de Suspensión Parcial 3-G2	N°14	N° de días: 7
Acta de Ampliación de Suspensión Parcial 3-G2	N°15	N° de días: 7
Acta de Ampliación de Suspensión Parcial 3-G2	N°16	N° de días: 12
Acta de Suspensión Parcial 4-G2	N°18	N° de días: 17
Acta de Ampliación de Suspensión Parcial 4-G2	N°19	N° de días: 5
Acta de Ampliación de Suspensión Parcial 4-G2	N°20	N° de días: 6
Acta de Suspensión Parcial 5-G2	N°22	N° de días: 32
Acta de Ampliación de Suspensión Parcial 5-G2	N°23	N° de días: 15
Acta de Ampliación de Suspensión Parcial 5-G2	N°24	N° de días: 14
Acta de Ampliación de Suspensión Parcial 5-G2	N°25	N° de días: 7
Acta de Ampliación de Suspensión Parcial 5-G2	N°26	N° de días: 14
Total, tiempo de Suspensión:		N° de días: 240
Fecha de Reiniciación:	10 de marzo de 2020	
Nueva Fecha de Terminación:	17 de julio de 2021	

Fuente: Información documental contrato IDU-1565-2017.
Elaboró: Equipo auditor Dirección Sector Movilidad, Contraloría de Bogotá. D.**C**

El Contrato 1565 de 2017, el cual hace parte de la muestra contractual de la auditoria de regularidad que se está adelantando en el IDU, es un contrato de interventoría a los estudios, diseño y construcción de la red peatonal. Como se observa en la información relevante del contrato, este fue firmado el 15 de marzo de 2018 y tenía por plazo inicial 26 meses.

De acuerdo con la información entregada por la entidad radicado N° 20203660341201, el contrato ha tenido 26 actas modificatorias del plazo inicial, en total el tiempo de suspensión cuenta en 240 días, la última nueva fecha de terminación es el 17 de Julio de 2021. Revisando la información financiera de los avances que ha tenido el contrato, el último pago que reporta el IDU correspondiente al acta N° 21, el valor inicial del contrato corresponde a $4.662.655.160 y el ultimo valor facturado acumulado es de: $791.564.066, este valor porcentualmente hablando corresponde al 17% del presupuesto asignado para este fin. El informe también da cuenta de que el contrato al cual se le desarrolla la interventoría aún se encuentra en la fase de estudios y diseños. Aun no se ha iniciado la etapa de construcción. Otro dato que se evidencia en la auditoria de este contrato, son los días que acompañan a las suspensiones y las ampliaciones de estas suspensiones, la suspensión más larga es de 32 días, las otras oscilan entre 7 días o 15 días aproximadamente, para un total de 240 días y 26 suspensiones y ampliación de suspensiones.

Las evidencias anotadas en este análisis son causadas por fallas en la planeación, que no ha determinado los tiempos reales necesarios para la ejecución del contrato. De otra forma, no se han analizado los riesgos reales a los que se enfrenta el

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

proceso que se ha contratado, generando suspensiones igualmente mal dimensionadas, que han ocasionado una suspensión y posteriores dos, tres, cuatro y hasta cinco modificaciones de la suspensión.

Lo anterior genera un desgaste administrativo que vale la pena reconocer y recalcar, teniendo en cuenta los reprocesos que esto conlleva, desgastes innecesarios que se pueden evitar desarrollando una planeación que este enfocada en tiempos verídicos de cumplimiento de las actividades.

Si bien la interventoría está sujeta al contrato del cual emana su objeto, el conocimiento que tiene el interventor debe ser herramienta para evitar igualmente estos reprocesos en la etapa de ejecución, tanto del contrato de interventoría como del contrato al que se le realiza la interventoría.

Los hechos anteriormente descritos inobservan los principios de planeación numerales 2° y 3° del artículo 44 y lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 3° ambos artículos de la Ley 80 de 1993 y el principio de economía de la contratación estatal artículos 23 y 24 de la misma ley. El primero evidenciado en las 26 actas de prorroga o ampliación de prorroga y el segundo principio observado desde el punto de vista de los reprocesos que la entidad debe asumir con el fin de realizar estas prorrogas. Por lo anterior se plantea esta observación administrativa con incidencia disciplinaria.

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

Argumenta la entidad que: *"se informa que solo se han realizado 3 prórrogas al contrato y no 26 como se menciona en el enunciado anterior. Dicha información se puede constatar en el SECOP.".* La observación aclara que son prorrogas y/o adiciones de Prorrogas, en este sentido sí se evidencian 26. Aunado a lo anterior, y teniendo como soporte la propia respuesta de la entidad, donde expresan las razones de las adiciones de las prorrogar, planteando que las causales no se superan y por lo anterior adicionan repetidamente una misma prorroga, confirma la observación.

Se mantiene la observación y se configura como, hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

3.1.3.24. Contrato de obra IDU 1561 de 2017

3.1.3.24.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación del contrato 1561-2017

CUADRO Nº 46.
FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.1561 DE 2017

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Contrato IDU 1561-2017		
Contratista:	CONSORCIO SC LA SABANA	
Objeto del Contrato:	"*El Contratista se obliga para el IDU a realizar los ESTUDIOS y DISEÑOS y CONSTRUCCION DE LA RED PEATONAL SABANA, GRUPO 1 BARRIOS LA SABANA, VOTO NACIONAL, LA PEPITA, LA ESTANZUELA Y SANTA INES, EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.*"	
Plazo:	26 MESES	
Valor:	$32.385.859.019 m/cte.	
Fecha de Inicio:	15 de marzo DE 2018	
Fecha inicial de terminación:	14 de mayo de 2020	
Prorrogas:	N° 1 de fecha 28/12/2018 Plazo 4 meses	
	N° 2 de fecha 3/07/2019 Plazo 77 días	
	N° 3 de fecha 16/10/2019 Plazo 70 días	
Acta de Suspensión	N°2	N° de días: 16
Acta de Ampliación de Suspensión	N°3	N° de días: 7
Acta de Ampliación de Suspensión	N°4	N° de días: 12
Acta de Ampliación de Suspensión	N°5	N° de días: 10
Acta de Suspensión	N°8	N° de días: 18
Acta de Ampliación de Suspensión	N°9	N° de días: 14
Acta de Ampliación de Suspensión	N°10	N° de días: 9
Acta de Ampliación de Suspensión	N°11	N° de días: 7
Acta de Ampliación de Suspensión	N°12	N° de días: 7
Acta de Ampliación de Suspensión	N°13	N° de días: 12
Acta de Suspensión	N°16	N° de días: 17
Acta de Ampliación de Suspensión	N°17	N° de días: 5
Acta de Ampliación de Suspensión	N°18	N° de días: 8
Acta de Suspensión	N°20	N° de días: 32
Acta de Ampliación de Suspensión	N°19	N° de días: 15
Acta de Ampliación de Suspensión	N°20	N° de días: 14
Acta de Ampliación de Suspensión	N°23	N° de días: 7
Acta de Ampliación de Suspensión	N°24	N° de días: 14
Total tiempo de Suspensión:	N° de días: 221	
Fecha de Reiniciación:	10 de marzo de 2020	
Nueva Fecha de Terminación:	17 de Julio de 2021	

Fuente: Información documental contrato IDU-1561-2017.
Elaboró: Equipo auditor Dirección Sector Movilidad, Contraloría de Bogotá. D.**C**

El contrato 1561 de 2017 tiene por objeto realizar los estudios y diseños y la construcción de la red peatonal, el contrato inicio el 15 de marzo de 2018, con un plazo de 26 meses, la fecha inicial de terminación era el 14 de mayo de 2020. Este contrato el cual hace parte de la muestra escogida para la auditoria de regularidad, fue auditado en la etapa precontractual y en los avances que ha realizado en la ejecución.

El contrato ha tenido 24 actas de suspensión o ampliación de suspensión, por un total de 221 días, con una nueva fecha de terminación del 17 de Julio de 2021, es

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

decir aproximadamente 1 año. El tiempo inicialmente acordado en la minuta contractual fue de 26 meses, es decir aproximadamente 780 días. El tiempo extendido para la ejecución del contrato es del 28%. El panorama es un poco más delicado, si se analizan los datos financieros de este contrato, información suministrada por la entidad a través de la respuesta radicado N° 20203660341201, debido a que el acta de pago N° 9 con fecha de 20 de marzo del 2020, consolida los pagos realizados por los avances del contrato. Estos se resumen así: de un valor total del contrato por $32.385.859.019 el valor facturado acumulado corresponde a $1.289.514.685. Esta cuantía es tan solo el 3.8%.

Continuando con el análisis de la etapa de ejecución del contrato, esta ha surtido en tiempo más del 60 por ciento, pero en ejecución real solo corresponde al 4%, vista desde la visión financiera. La situación expuesta se agudiza analizando las 24 prorrogas o modificación que ha tenido el contrato. Las causas de la baja ejecución corresponden a fallas que van contra el principio de planeación de la contratación estatal.

Lo anterior genera un desgaste administrativo que vale la pena reconocer y recalcar, teniendo en cuenta los reprocesos que esto conlleva, desgastes innecesarios que se pueden evitar desarrollando una planeación que este enfocada en tiempos verídicos de cumplimiento de las actividades.

Los hechos anteriormente descritos inobservan los principios de planeación numerales 2° y 3° del artículo 44 y lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 3° ambos artículos de la Ley 80 de 1993 y el principio de economía de la contratación estatal artículos 23 y 24 de la misma ley. El primero evidenciado en las 24 actas de prorroga o ampliación de prorroga y el segundo principio observado desde el punto de vista de los reprocesos que la entidad debe asumir con el fin de realizar estas prorrogas.

Por lo anterior se plantea esta observación administrativa con incidencia disciplinaria.

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

El IDU expone que el contrato solo tuvo 2 prorrogas, sin embargo no profundiza en el hecho de las modificaciones de esta prorrogas, que demuestra las deficiencias en la planeación de este contrato. Como lo plantea la respuesta de la entidad, el pago que se ha realizado corresponde al 56% de la etapa de estudios y diseños, ya que la etapa de construcción aún no ha comenzado. Cuando se realiza el análisis sobre la ejecución total, este 56% del pago de la etapa de estudios y diseños solo corresponde al 3.8% del total contratado. Lo anterior demuestra aún más las falencias en planeación. Si el contrato solo tuviera una suspensión por un total de 19 días, la etapa de construcción estaría en un porcentaje muy alto ya que la fecha

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

inicial de terminación era el 14 de Mayo del 2020 , es decir aproximadamente hace un mes.

Se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

3.1.3.25. Contrato de obra IDU 1500 de 2017

CUADRO Nº 47.
FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO DE OBRA No.1500 DE 2017

CONTRATO No	IDU-1500-2017
PROCESO	IDU-SAMC-SGI-018-2017
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	12 de diciembre de 2017
OBJETO:	ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SIGANÓSTIICO ESTRUCTURAL Y ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES, Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE PUENTES VEHICULARES GRUPO A, EN BOGOTÁ D.C.
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL REFORZAMIENTO JP
VALOR INICIAL:	$10.989.384.123
PLAZO INICIAL:	12 meses
INTERVENTOR DEL CONTRATO	CONSORCIO METRO GC&Q
FECHA INICIO:	29 de enero de 2018
FECHA INICIO EJECUCIÓN DE OBRA:	Etapa consultoría 29 de enero de 2018. Etapa de obra4 de marzo de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	28 de enero de 2019
FECHA TERMINACIÓN REAL	19 de agosto de 2020
ADICION N° 1	$ 145.786.438
ADICION N° 2	$ 1.726.733.859
COSTO TOTAL	$ 12.861.904.420

Fuente: Información documental contrato IDU-1500-2017.
Elaboró: Equipo auditor Dirección Sector Movilidad, Contraloría de Bogotá. D.**C**

En desarrollo del proceso auditor que se adelanta por este Ente de Control, ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en ejercicio de la Auditoría de Regularidad PAD 2020, Código No. 108, se solicitó la información necesaria, para evaluar el contrato 1500 de 2017 e Interventoría IDU 1516 de 2017,que se adelantó para desarrollar el objeto ***"ACTUALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL Y ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES, Y EJECUCION DE OBRAS DE ACTUALIZACION SISMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE PUENTES VEHICULARES GRUPO A, EN BOGOTA D.C."***, es de aclarar que este contrato se audito en la Auditoría de Regularidad 66 Período Auditado 2018 PAD 2019, donde se evidenciaron tres Hallazgos Administrativos con

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

presunta incidencia Disciplinaria, uno por que el IDU reconoció pagos de valores adicionales al acordado en el contrato y dos por la vulneración al principio de planeación en la contratación estatal.

Mediante proceso IDU-SAMC-SGI-018-2017, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, el 12 de diciembre de 2017, suscribió el Contrato, por un valor de $10.989.384.123. De acuerdo con lo pactado en el contrato, tiene un plazo inicial de 12 meses, este contrato es vigilado mediante el Contrato de Interventoría 1516 de 2017. Se solicitó información puntual, se realizó un análisis al contrato con la información del SECOP y la información suministrada por la Entidad, también se revisó el informe de la Auditoría de Regularidad 66 Período Auditado 2018 PAD 2019, donde se analizó la necesidad, conveniencia y oportunidad en la celebración del contrato, donde este organismo plantea la siguiente observación:

3.1.3.25.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, porque el IDU no inicio el proceso administrativo sancionatorio, por el no inicio de las etapas del contrato en los tiempos establecidos.

La Entidad mediante oficio, confirma que a la fecha no ha dado inicio al proceso administrativo sancionatorio, a sabiendas que en el parágrafo primero de la cláusula segunda dice lo siguiente; *"El no inicio de las etapas en el tiempo establecido dará lugar al inicio del proceso administrativo sancionatorio."*, como se puede evidenciar, el Contratista no cumplió con los tiempos pactados en el contrato, más puntualmente en el inicio de los tiempos de las etapas, por este motivo se evidencia una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria ya que lo pactado dentro del contrato es obligación para las partes.

También podemos concluir que el IDU ejerció una supervisión pasiva, se evidencia los incumplimientos por parte del Contratista, y la Entidad no ha realizado una gestión eficiente y eficaz para lograr el cumplimiento del contrato.

En consecuencia, por la falta de supervisión, seguimiento y control del contrato de Consultoría IDU-1557 de 2017, se vulnera presuntamente lo previsto en el artículo 209 de la constitución política de Colombia, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 y los numerales 1 y 28 del artículo 34 y los numerales 1 y 7 del artículo 35 de La Ley 734 de 2002.

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

Una vez analizada la respuesta del informe preliminar allegada por la Entidad, mediante radicado Contraloría de Bogotá # 1-2020-09825 del 10 de junio de 2020, se evidencia que así el IDU en este contrato, durante su ejecución presentó atrasos, lo que hizo necesario realizar modificaciones contractuales, hecho que pone en

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

evidencia errores en la planeación de este contrato por parte del IDU, como lo demuestra el Informe de Auditoria de Regularidad Código 66 Período Auditado 2018 PAD 2019, donde se evidenciaron tres Hallazgos Administrativos con presunta incidencia Disciplinaria, uno por que el IDU reconoció pagos de valores adicionales al acordado en el contrato y dos por la vulneración al principio de planeación en la contratación estatal, este contrato se han realizado cuatro prorrogas, totalizando trece meses y varias suspensiones, teniendo como consecuencia aplazamientos en el cumplimiento del contrato, por lo anterior expuesto, se configura en un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.1.3.26. Contrato de Interventoría IDU 1516 de 2017

CUADRO Nº 48.
FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.1516 DE 2017

CONTRATO No	IDU-1516-2017
PROCESO	IDU-CMA-SGI-018-2017
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	18 de diciembre de 2017
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DIAGNÓSTICO ESTRUCTURAL Y ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES, Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE PUENTES VEHICULARES GRUPO A, EN BOGOTÁ D.C.
CONTRATISTA:	CONSORCIO METRO GC&Q
VALOR INICIAL:	$1,097,378,977
PLAZO INICIAL:	12 meses
INTERVENTOR DEL CONTRATO	CONSORCIO METRO GC&Q
FECHA INICIO:	29 de enero de 2018
FECHA INICIO EJECUCIÓN DE OBRA:	29 de enero de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	28 de enero de 2019
FECHA TERMINACIÓN REAL	19 de agosto de 2020

Fuente: Archivo contractual 1516-2017
Elaboró: Equipo Auditor Contraloría de Bogotá

En desarrollo del proceso auditor que se adelanta por este Ente de Control, ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en ejercicio de la Auditoría de Regularidad PAD 2020, Código No. 108, se solicitó la información necesaria, para evaluar el contrato 1516 de 2017, que se adelantó para desarrollar el objeto ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y***

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

DISEÑOS DE DIAGNÓSTICO ESTRUCTURAL Y ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES, Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE PUENTES VEHICULARES GRUPO A, EN BOGOTÁ D.C., es de aclarar que este contrato se audito en la Auditoría de Regularidad 66 Período Auditado 2018 PAD 2019, donde se evidencio un hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por vulneración al principio de planeación en la contratación estatal.

Mediante proceso IDU-CMA-SGI-018-2017, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, el 18 de diciembre de 2017, suscribió el Contrato, por un valor de $1.097.378.977. De acuerdo con lo pactado en el contrato, tiene un plazo inicial de 12 meses. Se solicitó información puntual, se realizó un análisis al contrato con la información del SECOP y la información suministrada por la Entidad, también se revisó el informe de la Auditoría de Regularidad 66 Período Auditado 2018 PAD 2019, donde se analizó la necesidad, conveniencia y oportunidad en la celebración del contrato, donde este organismo no presenta observaciones.

3.1.3.27. Contrato de obra IDU 1563 de 2018.

CUADRO Nº 49.
FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO DE OBRA No.1563 DE 2018

CONTRATO No	IDU-1563-2018
PROCESO	IDU-SAMC-SGI-004-2018 GRUPO 3
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	28 de diciembre de 2018
OBJETO:	ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES COMERCIALES A CIELO ABIERTO EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3 (LOCALIDAD ENGATIVA CRA 112ª ENTRE CALLE 80 Y CALLE 72F)
CONTRATISTA:	CONSORCIO CIELO COMERCIAL
VALOR INICIAL:	$9.369.809.913
PLAZO INICIAL:	15 meses
INTERVENTOR DEL CONTRATO	CONSORCIO EUROCONTROL UG21
FECHA INICIO:	31 de enero de 2019
FECHA INICIO EJECUCIÓN:	31 de enero de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	02 de mayo de 2020

Fuente: Archivo contractual 1563-2018
Elaboró: Equipo Auditor Contraloría de Bogotá

En desarrollo del proceso auditor que se adelanta por este Ente de Control, ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en ejercicio de la Auditoría de Regularidad PAD 2020, Código No. 108, se solicitó la información necesaria, para evaluar el contrato 1563 de 2018, con contrato de Interventoría IDU 1556 de 2018, el cual se adelantó para desarrollar el objeto "ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES COMERCIALES A CIELO ABIERTO EN LAS LOCALIDADES DE LA

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3 (LOCALIDAD ENGATIVA CRA 112ª ENTRE CALLE 80 Y CALLE 72F)"

Mediante proceso IDU-SAMC-SGI-004-2018 GRUPO 3, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, el 28 de diciembre de 2018, suscribió el Contrato, por un valor de $9.369.809.913. De acuerdo con lo pactado en el contrato, tiene un plazo inicial de 15 meses, este contrato es vigilado mediante el Contrato de Interventoría 1556 de 2018. Se solicitó información puntual, se realizó un análisis al contrato con la información del SECOP y la información suministrada por la Entidad, donde se analizó la necesidad, conveniencia y oportunidad en la celebración del contrato, donde este organismo plantea la siguiente observación:

3.1.3.27.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias de planeación, al no tener coordinación interinstitucional, aumentando los plazos del contrato.

En desarrollo del proceso auditor, revisando el portal SECOP y solicitando información puntual al sujeto de control, se evidenció que el contrato IDU 1563 de 2018, realizó acta No 2 donde se aclara la fecha de inicio, queda del 01 de febrero de 2019 y fecha de terminación el día 30 de abril de 2020, el día 29 de julio de 2019 se suspende el contrato mediante acta No 3 por diez días, por requerimientos nuevos de mayores cantidades de obra y de diseños, solicitados por la empresas de servicios públicos, el día 29 de julio nuevamente se suspende el contrato mediante acta No 5 por otros diez días, por los mismos motivos, requerimientos nuevos de mayores cantidades de obra y de diseños, solicitados por la empresas de servicios públicos, con acta No 7 del 05 de agosto de 2019, se amplía la suspensión por cinco días más, por las mismas razones, requerimientos nuevos de mayores cantidades de obra y de diseños, solicitados por la empresas de servicios públicos.

El 15 de agosto de 2019 se prorroga el contrato por un mes, revisando la justificación de la prórroga del contrato, se evidencia en el análisis realizado, que relaciona hechos de terceros que han generado retrasos en la programación de las obras; como intervenciones de las empresas de servicios públicos de Bogotá, donde se requiere mayores cantidades de obra, también manifiesta que se debía implementar nuevos diseños, situación que incidió en la programación del contrato.

Igualmente, la fase de Estudios y Diseños cuenta con un atraso del 19%, donde claramente se reflejan deficiencias en la planeación, no se observa una comunicación eficiente con las Entidades Distritales o terceros que intervienen en el contrato, también evidenciándose una baja armonización con las empresas de servicios públicos. Por otra parte, así esta prórroga no genere costos adicionales, la Entidad está en la obligación de planificar la ejecución porque en las suspensiones

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

antes mencionadas el sustento es por las mismas deficiencias de comunicación con las empresas de servicios públicos.

Como se expuso anteriormente sobre el contenido y sustento de las suspensiones y la prórroga, también es de aclarar que el resultado de las deficiencias en la planeación conllevo atrasos en tiempos y en el plazo inicial del contrato.

La Entidad ha venido fallando en la planeación contractual, si observamos los contratos suscritos en el último mes de cada año, normalmente la suscrición del acta de inicio es fuera del tiempo pactado, donde se empieza a evidenciar los atrasos en su ejecución, como bien lo sabemos, cuándo se administran recursos del estado se debe tener en cuenta que la utilización de estos dineros se deben administrar con eficiencia y eficacia para cumplir con los fines misionales de la entidad, al no planear bien lo que se va a ejecutar, la Entidad tiene que incurrir en más tiempo de lo planeado inicialmente.

En la medida en que la actividad del Estado debe estar inspirada en la satisfacción del interés general y que las autoridades estatales cumplen mandatos de la ciudadanía, en Colombia a los funcionarios sólo les está permitido hacer aquello que la ley expresamente les autorice. En la práctica, esto se traduce en que los procesos contractuales se deben cumplir con lo pactado y seguir un procedimiento establecido por normas conocidas por todos, generales y claras. Sin que haya posibilidad de modificarlas de manera discrecional. Así, las reglas de cada proceso contractual deben ser claras y previas, cerrando todos los espacios a la subjetividad y a la arbitrariedad.

Es pertinente precisar que si bien el principio de Planeación no goza de consagración legal expresa, tal y como lo señala el Consejo de Estado en retirada jurisprudencia, constituye un pilar fundamental en la actividad contractual de la Administración, consagrado en los numerales 6º, 7º, 12º, 13 y 14º del artículo 25; el numeral 1º y 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En ese orden de ideas, la Administración, previamente a la decisión de adelantar un mecanismo de selección específico y celebrar un determinado tipo contractual, debe evaluar y analizar la legalidad, conveniencia y oportunidad de la figura contractual pretendida, y cumplir con el estudio previo que justifique técnica, económica y jurídicamente la estructuración del mismo.

Después de todo lo expuesto, observamos que no hay una correcta planeación contractual, porque no es solo cumplir con las formalidades de los estudios previos de los contratos, sino que es deber de la administración determinar la conveniencia o inconveniencia de la contratación, la priorización del gasto y la priorización de lo que se va a ejecutar.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

De forma general, la Administración Pública se encuentra *"al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad",*

Del mismo modo es oportuno precisar que en materia de gestión fiscal, el principio fundante de la economía consagrado en el artículo 267 de la Constitución Política, articulo 8 de la ley 42 de 1993 y el artículo 6 de la ley 610 de 2000.

En razón a los hechos expuestos se presenta una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

Una vez analizada la respuesta del informe preliminar allegada por la Entidad, mediante radicado Contraloría de Bogotá # 1-2020-09825 del 10 de junio de 2020, se evidencia que así el IDU tenga un programa de Coordinación Interinstitucional implementado que se encuentra operando, se siguen evidenciando atrasos en los contratos, por la misma situación, teniendo poca eficiencia y eficacia en el resultado de dicha coordinación que realiza la Entidad con las empresas de servicios públicos, ahora bien; el principio de planeación es claro y hace parte de los pilares fundamentales de la contratación estatal, por lo anterior expuesto, se configura en un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.1.3.28. Contrato de interventoría IDU 1556 de 2018.

CUADRO Nº 50.
FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.1556 DE 2018

CONTRATO No	IDU-1556-2018
PROCESO	IDU-SAMC-SGI-004-2018 GRUPO 3
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	31 de diciembre de 2018
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA LEGAL FINANCIERA SOCIAL AMBIENTAL Y S&SO PARA ADELANTAR LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES
CONTRATISTA:	CONSORCIO EUROCONTROL UG21
VALOR INICIAL:	$1.110.897.385
PLAZO INICIAL:	15 meses
FECHA INICIO:	09 de enero de 2019
FECHA INICIO EJECUCIÓN:	09 de enero de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	08 de mayo de 2020

Fuente: Información documental contrato IDU-1556-2018.
Elaboró: Equipo auditor Dirección Sector Movilidad, Contraloría de Bogotá. D.**C**

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

En desarrollo del proceso auditor que se adelanta por este Ente de Control, ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en ejercicio de la Auditoría de Regularidad PAD 2020, Código No. 108, se solicitó la información necesaria, para evaluar el contrato 1556 de 2018, el cual se adelantó para desarrollar el objeto ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA LEGAL FINANCIERA SOCIAL AMBIENTAL Y S&SO PARA ADELANTAR LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES".***

Mediante proceso IDU-SAMC-SGI-004-2018 GRUPO 3, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, el 28 de diciembre de 2018, suscribió el Contrato, por un valor de $1.110.897.385. De acuerdo con lo pactado en el contrato, tiene un plazo inicial de 15 meses. Se solicitó información puntual, se realizó un análisis al contrato con la información del SECOP y la información suministrada por la Entidad, donde se analizó la necesidad, conveniencia y oportunidad en la celebración del contrato, donde este organismo donde este organismo no presenta observaciones.

3.1.3.29. Contrato de obra IDU 1285 de 2018.

En la vigencia 2018, se suscribe el contrato 1285 y su contrato accesorio de Interventoría IDU-1286-2018.a continuación se presenta ficha técnica del contrato de obra:

CUADRO Nº 51.
GENERALIDADES CONTRATO DE OBRA IDU-1285-2018

CONCEPTO	DETALLE
CONTRATO No	IIDU-1285-2018
LICITACIÓN No.	IDU-LP-SGI-036-2018
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	26/02/2018
CONTRATISTA	Consorcio Cicloespacios Conformado por José Sidney Martínez Aguilar 50%,. Prourbanos Cima y Cia. 20% y GyG Construcciones S:A:S 30%
OBJETO	Ejecución amonto agotable de las obras de mantenimiento rehabilitación y reconstrucción de espacio público, la red de ciclorrutas en Bogotá, D.C., grupo 4
PLAZO INICIAL	9 meses
PLAZO FINAL	17 meses
FECHA DE INICIO	17/05/2018
FECHA DE TERMINACION	Inicial 17/02/2019, terminación final17/10/2019
VALOR INICIAL	$10.222.626.069.oo
VALOR FINAL	$10.722.624.907oo

Fuente: Secop II – contratación IDU
Elaboró: Equipo Auditor Contraloría de Bogotá

A continuación, se mencionan las modificaciones contractuales pactadas para el contrato de obra 1285 de 2018:

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

15/02/2019 Prórroga 1, por 90 días, hasta 17/05/2019
17/05/2019 Prórroga 2, por 90 días, hasta 17/08/2019
17/05/2019 Prórroga 3, por 60 días, hasta 17/10/2019
10/10/2019 Adición Nro. 1, $499.998.838.oo

Los pagos de la interventoría serán asumidos por el contratista en los tiempos de la prórroga que fueron adjudicados a retrasos en la ejecución de la obra.

Adicionalmente el contrato presenta las siguientes modificaciones:

01/03/2018 Acta aclaratoria No. 1, la cual corrige la fecha de suscripción
27/03/2019 Modificatorio No. 1, modifica la cláusula séptima – mayores cantidades de obra. Ítems no previstos.

De acuerdo a la anterior información, el contrato comprende un plazo de 17 meses, con fecha de terminación 17 de octubre de 2019 y un valor final de $10.722.624.907.oo.

A continuación, se presenta la información de la ejecución presupuestal del contrato de obra:

CUADRO Nº 52.
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA IDU-1285-2018

CDP	FECHA	VR (en pesos)	CRP	FECHA
5405 *	01/10/2019	499.998.838	4695	15/10/2019
1	01/01/2018	780.000.000	1482	05/03/2018
2	01/01/2018	292.098.720	1483	01/01/2018
3	31/12/2018	3.988.157.755	1484	05/03/2018
4	31/12/2018	5.162.369.594	1485	31/12/2018
		10.722.624.907		

* VR DEL CDP 5405 $500,000,000,oo.
Fuente: Secop II – contratación IDU
Elaboró: Equipo Auditor Contraloría de Bogotá

Los pagos realizados presentan el siguiente comportamiento:

CUADRO Nº 53.
RELACIÓN DE PAGOS CONTRATO DE OBRA IDU-1285-2018

Valores en pesos

OP No	FECHA	VALOR	CONCEPTO
1624-2018	24/04/2018	1.022.262.607	ANTICIPO (valor de carácter informativo)
3323-2018	22/11/2018	318.448.002	3, 5 Y 7 (RECIBO PARCIAL DE OBRA 1, 2 Y 3 JULIO AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2018)
3692-2018	12/12/2018	161.023.764	9 (RECIBO PARCIAL DE OBRA 4. OCTUBRE (2018)

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

OP No	FECHA	VALOR	CONCEPTO
91-2019	08/02/2019	204.869.933	11 (RECIBO PARCIAL DE OBRA 5. (NOVIEMBRE 2018)
98-2019	08/02/2019	159.185.453	13 (RECIBO PARCIAL DE OBRA 6, (DICIEMBRE 2018)
243-2019	15/02/2019	318.628.479	16 (RECIBO PARCIAL DE OBRA 7. ENERO 2019
510-2019	19/03/2019	512.251.284	18 (RECIBO PARCIAL DE OBRA 8, FEBRERO 2019
920-2019	16/04/2019	665.832.587	22 (RECIBO PARCIAL DE OBRA 9. MARZO 2019
1284-2019	21/05/2019	767.277.240	25 (RECIBO PARCIAL DE OBRA 10. ABRIL 2019
1690-2019	17/06/2019	1.195.542.092	28-29 (RECIBO PARCIAL DE OBRA 11. MAYO 2019
2196-2019	17/07/2019	1.136.006.090	31-32-33-34 (RECIBO PARCIAL DE OBRA 12 Y AJUSTE RP 10 Y RP 11. JUNIO 2019)
2592-2019	16/08/2019	1.064.678.836	36 (RECIBO PARCIAL DE OBRA 13. JULIO 2019
3058-2019	19/09/2019	1.359.322.759	38 (RECIBO PARCIAL DE OBRA 14. AGOSTO 2019
3584-2019	18/10/2019	484.474.329	RADICADO IDU No 20195560441853, (RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 15 SEPTIEMBRE 2019
4926-2019	17/12/2019	881.345.918	47 (RECIBO PARCIAL DE OBRA 17. OCTUBRE 2019
TOTAL		9.228.886.766	(no incluye el anticipo, fue totalmente amortizado)

Fuente: Secop I, Información IDU
Elaboró: Equipo Auditor

Conforme a la información del cuadro anterior, el saldo a la fecha de este informe es de $1.493.738.141.oo, valores pendientes de conciliar y pagar en el acta de liquidación del contrato.

Estado actual del contrato de obra 1285 de 2018:

El contrato presenta acta de Recibo de Obra No.46 celebrada el 21 de octubre de 2019, en la que se demuestran observaciones sobre el estado de las obras ejecutadas por el Consorcio Cicloespacios de actividades por terminar descritas en el Acta y detalles y remates pendientes de terminar que se requieren para finalizar actividades y levantar el Acta de Recibo Final, todas ellas con fecha de entrega en el mes de noviembre de 2019, por lo tanto el contratista mantiene la actualización de las pólizas de seguro respectivas.

La interventoría en oficio 20205260104792 de 31/01/2020, solicita a la DTGC el inicio de proceso administrativo sancionatorio por el incumplimiento del contratista frente a la entrega de los productos necesarios para la suscripción del Acta de Recibo Final de Obra como son: La no entrega total, física y definitiva de los ensayos y certificaciones de las obras realizadas, la no entrega de los diseños geotécnicos de los frentes de obra y no entrega de los insumos y/o documentos ambientales y sociales del contrato

Por su parte la DTGC citó al contratista de obra y a la compañía garante del Contrato 1285 de 2018 de acuerdo al Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; sin embargo, no se presentan más actuaciones al respecto debido a que los términos de las actuaciones administrativas sancionatorias se encuentran suspendidos de acuerdo a la Resolución No. 2853 del 26 de abril de 2020.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Finalmente, debido al confinamiento por cuarentena, la visita a obra por parte de este ente de control queda pendiente y podrá ser practicada en auditorías posteriores.

3.1.3.30. Contrato de interventoría IDU 1286 de 2018.

CUADRO Nº 48.
GENERALIDADES CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1286-2018

CONCEPTO	DETALLE
CONTRATO No	IIDU-1286-2018
LICITACIÓN No.	IDU-CMA-SGI-083-2018
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	06/3/2018
CONTRATISTA	MAB Ingeniería de Valor S.A.
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, LA RED DE CICLORUTAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 4 al contrato de obra IDU-1285-2018."
PLAZO INICIAL	9 meses
PLAZO FINAL	17 meses
FECHA DE INICIO	17/05/2018
FECHA DE TERMINACION	17/10/2019
VALOR INICIAL	$ 949.820.872.oo
VALOR FINAL	$ 1.643.717.783.oo

Fuente:Secop I – contratación IDU
Elaboró: Equipo Auditor Contraloría de Bogotá

El contrato presentó las siguientes modificaciones:

17/02/2019 adición y prórroga No. 1: $290.223.043.oo, 90 días hasta 17/05/2019
17/05/2019 adición y prórroga No. 2: $224.263.260.oo, 90 días hasta 17/08/2019
16/08/2019 adición y prórroga No. 3: $ 179.410.608.oo, 60 días hasta 17/10/2019
El valor total de la adición asciende a la suma de $693.896.911.oo y el total de la prórroga fue de 240 días por atraso de cronograma imputable al contratista de la obra.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CUADRO Nº 48.
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA IDU-1286-2018
Valores en pesos

CDP	FECHA	VR	CRP	FECHA	VR
873	05/03/2020	62.493.958	480	06/03/2020	62.493.958
5	01/01/2018	1.057.000.000	1492	07/03/2018	949.820.872
1654	13/02/2019	290.223.043	1287	15/02/2019	290.223.043
3064	16/05/2019	224.263.260	2305	17/05/2019	224.263.260
4060	29/07/2019	179.410.608	3628	20/08/2019	179.410.608
TOTALES		**1.813.390.869**			**1.706.211.741**

Fuente: Secop I, Información IDU
Elaboró: Equipo auditor

CUADRO Nº 54.
RELACIÓN DE PAGOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1286-2018
Valores en pesos

OP No	FECHA	VALOR	CONCEPTO
2882	22/10/2018	19.699.988	APROBACION INFORME MENSUAL 1
3564	05/12/2018	42.214.261	APROBACION INFORME MENSUAL 2
3880	19/12/2018	42.214.261	APROBACION INFORME MENSUAL 3
1278	21/05/2019	4.274.313	
1282	21/05/2019	44.477.291	APROBACION INFORME MENSUAL 4
2232	17/07/2019	50.470.990	APROBACION INFORME MENSUAL 5
4924	17/12/2019	52.194.761	APROBACION INFORME MENSUAL 6
4925	17/12/2020	49.694.908	APROBACION INFORME MENSUAL 7
432	07/02/2020	49.609.506	APROBACION INFORME MENSUAL 8
619	18/02/2020	57.016.719	APROBACION INFORME MENSUAL 9
907	16/03/2020	62.493.958	APROBACION INFORME MENSUAL 10
TOTAL		474.360.956	

Fuente: Secop I, información IDU
Elaboró: Equipo Auditor

Es de anotar que los pagos al Interventor realizados por el IDU, comprende también el pago de dos meses asumidos por el contratista de obra, por $211.071.304; un (1) mes distribuido así: el 25 % a cargo del Interventor, $ 26.383.913 y el 75% a cargo del IDU, por$ 79.151.739 valores que fueron descontados al contratista en orden de pago No. 2592 del 16/08/2019, se descontó al contratista de obra $ 211.071.304 para el pago de la interventoría.

Además de lo anterior, fueron asumidos dos meses por el contratista $179.410.608, y un mes distribuido así: el 50 % a cargo del Interventor, suma equivalente a $ 44.852.652 y el 50% a cargo del IDU, suma equivalente a $ 44.852.652. En orden de pago No. 3058 del 19/09/2020 se descontó al contratista de obra $ 179.410.608 para el pago de la interventoría.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Para la Prórroga No. 3 al Contrato 1285 de 2018 del 15 de agosto de 2019 por dos meses para que el contratista terminara las obras debido al atraso, éste es quien asume la prórroga a la interventoría por $ 179.410.608, los cuales en orden de pago 3584 del 18/10/2019, fueron descontados.

El estado actual de este contrato es el Acta de Terminación No. 8 de octubre 21 de 2019, en la que se evidencia que hay pendientes trabajos faltantes en la etapa de ejecución devueltos por la supervisión del contrato y trabajos pendientes de entregar en la fase de liquidación que debieron ser entregados entre noviembre de 2019 y febrero de 2020.

La DTM solicitó el inicio de proceso sancionatorio en memorando STMSV 20193560416453 de 5 de diciembre de 2019.

Se encuentra pendiente de celebrar la audiencia por la suspensión de términos de acuerdo a la Resolución 2853 de 26/04/2020 a la que fueron citados por la DTGC conforme al Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 al interventor y a la compañía garante del contrato 1286 de 2018 por el incumplimiento en la entrega de informes mensuales y semanales de interventoría y por la baja calidad de la información para actualizar el sistema ZIPA de la entidad.

3.2. CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1 Evaluación de Planes, Programas y Proyectos

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en la vigencia 2019, efectuó compromisos presupuestales con cargo a los seis proyectos de inversión que ejecuta, del Plan de Desarrollo Distrital *"Bogotá Mejor Para Todos",* por concepto de Inversión Directa de $1.602.302'174.507 ($1,6 billones); de los cuales se giraron efectivamente a diciembre 31/2019, la suma de $488.644'699.096.

En el siguiente gráfico, se aprecia el comportamiento entre los recursos presupuestales disponibles y la ejecución presupuestal por cada uno de los seis proyectos de inversión que adelanta la entidad.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

GRÁFICO No 1

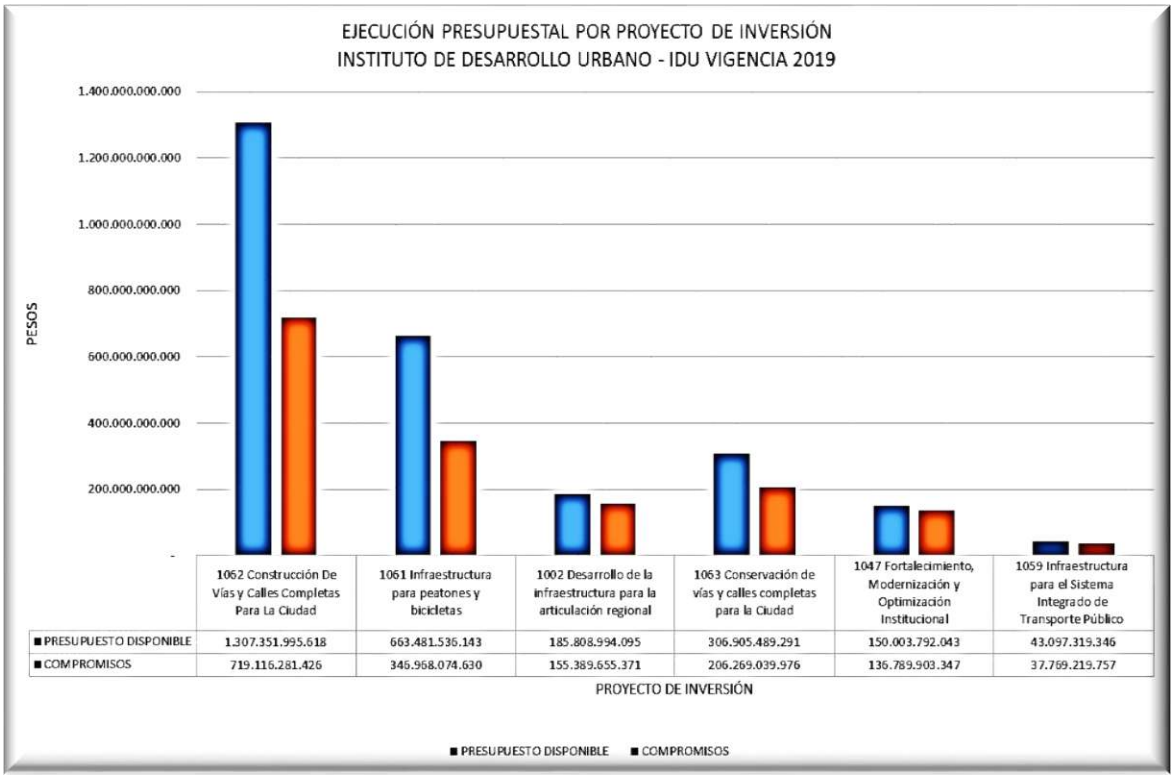

Fuente. Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones.
Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS. Febrero de 2020.
Elaboró: Equipo auditor Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad.

Como se puede apreciar en el gráfico anterior, los proyectos de inversión 1061 "*Infraestructura para peatones y bicicletas"* y 1062 *"Construcción de vías y calles completas para la ciudad",* son los proyectos con mayor disponibilidad de recursos, así como los de mayor nivel de ejecución presupuestal en la vigencia 2019; por lo tanto, se constituyen en la muestra de auditoría.

En cuanto a la participación de los recursos presupuestales comprometidos por el IDU como inversión directa, en la vigencia 2019, se encuentra lo siguiente:

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

GRÁFICO No 2

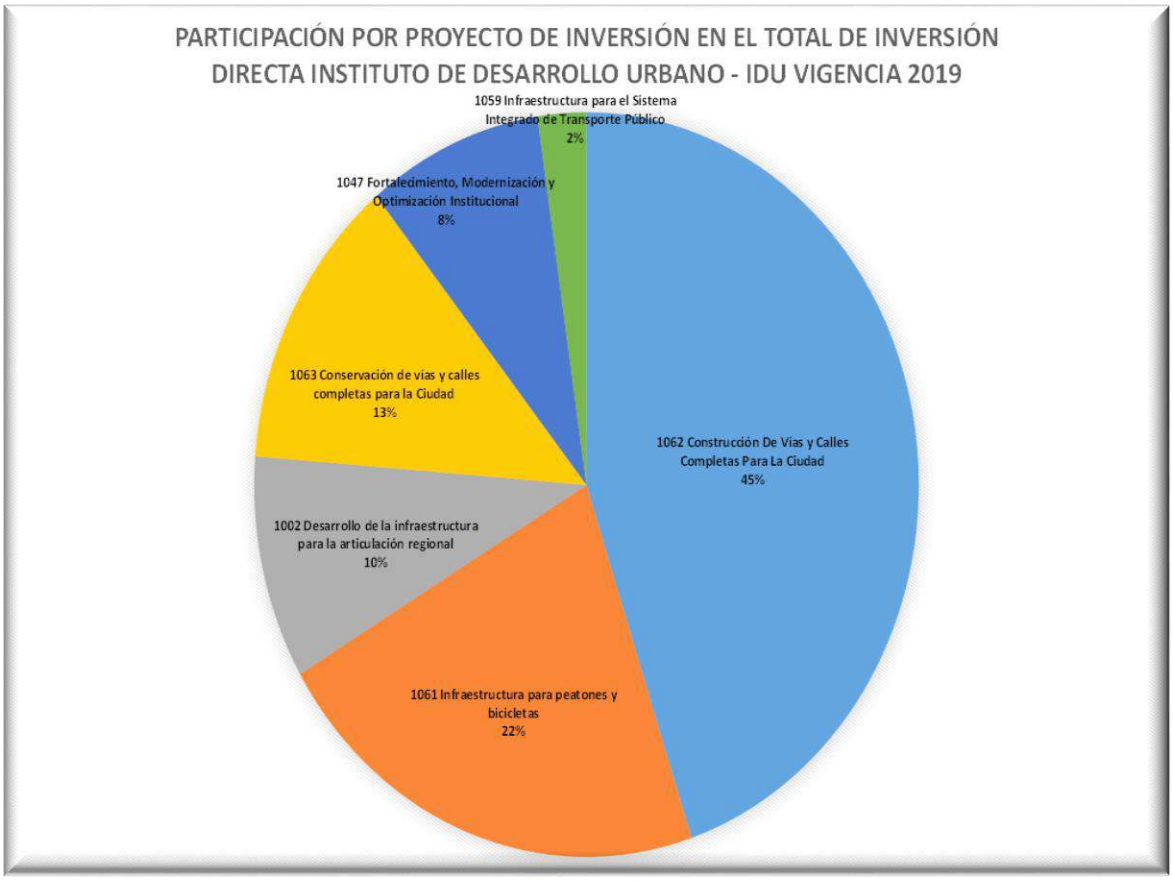

Fuente. Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones.
Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS. Febrero de 2020.
Elaboró: Equipo auditor Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad.

En el gráfico anterior, se aprecia que el proyecto de inversión 1062 *"Construcción de vías y calles completas para la ciudad",* y el proyecto de inversión 1061 "*Infraestructura para peatones y bicicletas";* representan el 45% y el 22% respectivamente, del total de recursos comprometidos por el IDU en la vigencia 2019.

3.2.2 Proyecto de inversión 1061
"Infraestructura para peatones y bicicletas"

Plan de Desarrollo "Bogotá Mejora Para Todos"
Pilar Democracia Urbana
Programa Mejor movilidad para todos
Inscrito el 09/06/2016
Gerencia del proyecto: Subdirección General de Infraestructura.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

A través del proyecto de inversión 1061 *"Infraestructura para Peatones y Bicicletas"*, se busca la construcción y mejoramiento del espacio público por donde se movilizan los peatones, acondicionándolo para una circulación segura y continúa, que permita su uso efectivo, goce y disfrute, además de la disposición de espacios adecuados para realizar la integración con el Sistema de Transporte Público y corredores viales.

Busca la conectividad de la red de ciclorutas y alamedas para que el uso de la bicicleta pase de ser una actividad esporádica para convertirse en un medio de transporte habitual, prestando acompañamiento permanente con sensibilización y concientización frente al respeto y la seguridad.

El objetivo general de este proyecto de inversión es: Construir una ciudad para que las personas usen el espacio público y permanezcan en él, donde sea posible que las personas en condición de discapacidad, tengan la posibilidad de movilizarse por cualquier lugar y disfrutar su ciudad y donde la bicicleta sea protagonista de una movilidad sostenible contribuyendo a que haya menos tráfico y contaminación[4].

CUADRO Nº 55.
METAS DEL PROYECTO 1061 EJECUTADAS EN LA VIGENCIA 2019

CODIGO	META PROYECTO
1	Construir m2 de Espacio Público
2	Construir km de ciclorutas
3	Conservar m2 de Espacio Público
4	Mantener unidades de Puentes Peatonales
5	Mantener km de ciclorutas
6	Realizar Estudios y Diseños del Sistema de Espacio Público
7	Construir unidades de Puentes Peatonales
8	Adquirir predios para la construcción del Subsistema de Espacio Público
10	Realizar 100% de las asistencias técnicas, logísticas y operativas del proyecto
11	Administrar 100% de los predios adquiridos por el IDU
13	Pagar el 100% de compromisos de vigencias anteriores

Fuente. Documento SEGPLAN Plan de Acción IDU Componente de Inversión a diciembre 31 de 2019.
Secretaría Distrital de Planeación. Febrero de 2020
Elaboró: Equipo auditor Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad.

3.2.3 Proyecto de inversión 1062
"Construcción de vías y calles completas para la ciudad".

Plan de Desarrollo "Bogotá Mejora Para Todos"
Pilar Democracia Urbana

[4] Ficha de Estadística Básica de Inversión EBI-D Versión 91 del 20/01/2020. Sistema SEGPLAN – Secretaría Distrital de Planeación. Enero de 2020.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Programa Mejor movilidad para todos
Inscrito el 09/06/2016
Gerencia del proyecto: Subdirección General de Infraestructura.

Con este proyecto de inversión se busca dotar a la ciudad de una infraestructura de movilidad y de transporte adecuado y suficiente para cubrir los deseos de viajes de la población bogotana, dotación que presenta retraso, respecto a lo planificado y ordenado por diferentes Acuerdos de Valorización, Cupo de Endeudamiento y Sobretasa; establecidos con el fin de financiar y construir el Plan de Obras de los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público, contemplado en el Plan de Ordenamiento Territorial y sus Operaciones Estratégicas, acorde con el Plan de Desarrollo Distrital.

Dentro de las obras del Sistema de Movilidad se encuentran definidos los tramos viales y las intersecciones vehiculares pertenecientes a la malla vial de la ciudad necesarias para mejorar la movilidad, e incluye las distintas etapas del ciclo de vida del proyecto, a saber: Factibilidad, Estudios y diseños, Compra de predios y Construcción de la obra, necesarias para la puesta en marcha del proyecto.

Bogotá presenta grandes deficiencias en la conformación de la red vial, las más notorias son: la disposición actual de la malla vial, la falta de vías alternas e intersecciones viales a desnivel, falta de continuidad de algunas vías, falta de capacidad vial complementada con el uso ineficiente de la misma y el mal estado de la malla vial, entre otras[5].

CUADRO Nº 56.
METAS DEL PROYECTO 1062 EJECUTADAS EN LA VIGENCIA 2019

CODIGO	META PROYECTO
1	Construir intersecciones en la malla vial arterial
2	Construir km de vías
3	Adquisición unidades prediales para la ejecución de obras
4	Construir m2 de espacio público asociado a vías
5	Construir km de ciclorutas asociados a la malla vial
6	Realizar estudios y diseños para la ejecución de obras de infraestructura
7	Construir km – carril de vías arterias
9	Pagar sentencias a procesos judiciales fallados en contra del IDU
10	Construir puentes vehiculares asociados a la malla vial
12	Realizar 100% de las asistencias técnicas, logísticas y operativas para el desarrollo de proyecto
13	Realizar 100% de la administración de los predios adquiridos por el IDU

[5] Ficha de Estadística Básica de Inversión EBI-D Versión 101 del 21/01/2020. Sistema SEGPLAN – Secretaría Distrital de Planeación. Enero de 2020.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CODIGO	META PROYECTO
14	Reforzar puentes vehiculares estructuralmente
15	Construir metros lineales de muros de contención
16	Construir unidades de puentes peatonales
17	Pagar el 100% de compromisos de vigencias anteriores

Fuente. Documento SEGPLAN Plan de Acción IDU Componente de Inversión a diciembre 31 de 2019. Secretaría Distrital de Planeación. Febrero de 2020
Elaboró: Equipo auditor Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad.

3.2.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el bajo avance físico en la vigencia 2019, en algunas metas de los proyectos de inversión 1061 y 1062.

Una vez efectuado el análisis y la evaluación de los documentos aportados para soportar el avance físico del IDU en la vigencia 2019, de las metas y actividades de los proyectos de inversión 1061 y 1062; y validadas las razones expuestas por la entidad auditada acerca de las circunstancias y razones para presentar bajo avance físico en algunas de las metas de los proyectos de inversión señalados, se presenta esta observación de auditoría; específicamente en las metas que aparecen en el siguiente cuadro.

CUADRO Nº 57.
METAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 1061 Y 1062 DEL IDU
CON BAJO AVANCE FÍSICO DE CUMPLIMIENTO EN LA VIGENCIA 2019.

Proyecto de inversión	Código y Descripción meta proyecto de inversión	Magnitud programada 2019	Avance físico 2019	(%) de cumplimiento 2019
1061 Infraestructura para Peatones y Bicicletas	2 Construir 22,58 Km de Ciclorutas	1,69	0,68	40,24
	4 Mantener 197 unidades de Puentes Peatonales	57	32	56,14
	5 Mantener 67,56 Kms. de Ciclorutas.	34,26	17,24	50,32
1062 Construcción de vías y calles completas para la ciudad	5 Construir 33,38 Km Ciclorutas Asociado A La Malla Vial	24,04	2,5	10,40
	15 Construir 671,48 metros de Muros de Contención.	168	72	42,86

Fuente. Documento SEGPLAN Plan de Acción IDU Componente de Inversión a diciembre 31 de 2019. Secretaría Distrital de Planeación. Febrero de 2020
Elaboró: Equipo auditor Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Se incluye la meta 4 Mantener unidades de Puentes Peatonales del Proyecto de Inversión 1061, **como nueva observación de auditoría** debido a que, en la actual evaluación del Plan de Mejoramiento; la acción correctiva del hallazgo de auditoría 3.3.1.1.1. - 1 del PAD 2018 Auditoría de Regularidad Código 95 fue calificada como **INEFECTIVA**, en los siguientes términos:

"Se evidencia tres memorandos de entrega de Informe Trimestral acerca del Estado de las Metas Físicas con respecto a los giros asociados al Mantenimiento de Puentes Peatonales de la malla vial en Bogotá. Estos informes trimestrales fueron elaborados por la Dirección Técnica de Mantenimiento y dirigidos a la Dirección Técnica de Proyectos. Memorandos de fechas: 11/04/2019, 29/07/2019 y 24/10/2019. Esta meta se incluirá en un nuevo hallazgo de auditoría en el componente Planes, programas y proyectos de la Auditoría de Regularidad PAD-2020 ya que, aunque se cumplió con la acción correctiva, aún persiste la misma situación de bajo avance físico en esta meta."

El bajo avance físico alcanzado en la vigencia 2019 en estas metas, probablemente puede obedecer a debilidades en el proceso de gestión contractual ya que los contratos de obra resultan adjudicados en algunos casos, solo hasta el mes de diciembre, y además se suscriben contratos mixtos que abarcan desde la elaboración de estudios y diseños, hasta la construcción propiamente de la obra; por lo cual el periodo de ejecución del contrato puede durar hasta los mismos cuatro años del Plan de Desarrollo Distrital.

Por lo anterior, no se entregan oportunamente las obras a la ciudadanía; en este caso, las ciclorutas que para ser efectivas y mejoren la movilidad de la ciudad deben obedecer a un sistema completo de redes; los muros de contención que eviten deslizamientos y el mantenimiento de puentes peatonales, poniendo en riesgo y afectando la seguridad, el bienestar y calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Se incumple presuntamente, lo establecido en los literales b), c) y f) del artículo 2º de la ley 87 de 1993. Las conductas descritas pueden estar incursas en las previstas en la ley 734 de 2002.

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en respuesta al Informe Preliminar remitida mediante oficio 20201350385991 del 10/junio/2020, con radicado de la Contraloría de Bogotá #1- 2020-09825 de la misma fecha, entregó respuesta al informe preliminar.

Una vez analizada esta respuesta por parte del equipo auditor, se concluye lo siguiente:

- Sobre la inefectividad de la acción correctiva 3.3.1.1.1. del Plan de Mejoramiento como resultado del PAD 2018 Auditoría de Regularidad Código 95.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

En cumplimiento de lo señalado por la Contraloría de Bogotá en la Resolución 36 del 20/septiembre de 2019 (Arts. 12º y 13º), esta acción correctiva fue calificada con 100% de Eficacia, pero teniendo en cuenta que la meta de "*Mantener unidades de Puentes Peatonales",* sigue presentando bajo avance físico de cumplimiento, ya que en la vigencia 2019 fue de 56,14% (y de 38,07% para el acumulado en el cuatrienio); es decir que persiste la misma situación en los últimos tres años, se califica como Inefectiva.

- Sobre el bajo avance físico presentado en algunas metas en la vigencia 2019.

Este ente de control no desconoce la alta complejidad ni la importancia del impacto urbanístico en la ciudad, de la misión institucional del IDU; así como que su gestión está sujeta en algunos casos a variables externas y que las obras generalmente no coinciden con la anualidad presupuestal, sin embargo, los indicadores de gestión del SEGPLAN Plan de Acción vigencia 2019, muestran de manera objetiva las situaciones de ineficacia e ineficiencia presentadas.

El equipo auditor tiene claro conocimiento de sus funciones como ente de control fiscal y conoce las diferencias entre Meta Plan de Desarrollo y Meta Proyecto de Inversión.

El IDU en su respuesta, comunica varias actuaciones con nuevas estrategias establecidas por la actual administración, que buscan agilizar trámites internos y agilización de gestiones inter-institucionales; cuyo resultado se evidenciará en los resultados de la gestión de la actual vigencia 2020.

- Sobre la posible incidencia disciplinaria.

Este hallazgo de auditoría será comunicado y se dará traslado a la Personería de Bogotá, teniendo en cuenta que es una situación recurrente y será ese organismo de control disciplinario quien, de acuerdo a su competencia, decida si existe mérito para iniciar un proceso disciplinario.

Decisión: Por todo lo anteriormente expuesto y según el análisis de este Órgano de Control Fiscal, se ratifica el contenido del informe de auditoría y se configura como Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria; por lo tanto se dará traslado a la Personería de Bogotá, para lo de su competencia y deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento que debe presentar la entidad auditada.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

3.2.5 Balance Social Proyecto Peatonalización Carrera Séptima Fase II.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, remitió la rendición de cuenta a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, con los resultados de la aplicación de la metodología establecida por el ente de control para presentar el Balance Social de la Gestión en la vigencia 2019; específicamente en el documento electrónico CBN-021.

A continuación, se presenta un resumen del documento señalado, una vez realizada la respectiva validación y evaluación por parte del equipo auditor:

3.2.5.1 Problema Social Atendido.

Se plantea el Plan de revitalización del centro tradicional y como parte del proyecto se determina la modificación de la Carrera Séptima pasando de vehicular a peatonal; con el Plan propuesto se busca que la dinámica social que se presenta en la Carrera Séptima se fortalezca con el fin de proteger la diversidad e identidad cultural. Estos espacios físicos amplios, posibilitan que la ciudadanía se movilice como peatón o biciusuario y su interrelación sea mucho más activa, le permite acercarse al centro histórico y disfrutar del patrimonio cultural existente en la zona.

3.2.5.2 Política Pública.

El proyecto de Peatonalización Carrera Séptima Fase II se enmarca con total pertinencia en la esencia de una política pública que busca invertir la pirámide de movilidad dando prioridad al peatón, disminuyendo la emisión de gases y propiciando la actividad física. Su ejecución contribuye en gran medida a mejorar la calidad de vida de la población de las localidades de Santa Fe y La Candelaria; y la población flotante que visita el centro de la ciudad.

Calidad de vida que se afecta por la alta presencia de vehículos particulares en el sector, inseguridad, manejo inadecuado de basuras y que amerita una intervención de recursos públicos para generar la revitalización del centro, cambiando arquitectónicamente la zona con el fin de propiciar nuevas dinámicas sociales que disminuyan los impactos negativos existentes en las dos localidades y a su vez se implementen en conjunto con el sector público y privado acciones que propendan por espacios más acogedores para la ciudadanía.

Desde esta perspectiva, para el aporte de este proyecto al Balance Social, se sitúa en el contexto del Programa "Mejor Movilidad para Todos", que hace parte del pilar "Democracia Urbana" del Plan de Desarrollo 2016-2020 "Bogotá: Mejor para todos", a través del proyecto de inversión 1061 *"Infraestructura para peatones y bicicletas"*, se busca la construcción y mejoramiento del espacio público por donde se movilizan

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

los peatones, acondicionándolo para una circulación de la manera más segura y continua, que permita su uso efectivo, goce y disfrute por parte de los peatones y biciusuarios.

3.2.5.3 Población.

3.2.5.3.1 Población afectada.

Cabe realizar algunas precisiones sobre la afectación a la población, para lo cual hay que partir del alcance del proyecto, que va más allá de su localización físico - geográfica, pues su objetivo es mejorar el bienestar de la ciudadanía en toda la zona de ejecución de la obra y ser un eje principal de conexión con el centro histórico y el patrimonio cultural de la ciudad.

Como línea base general se tiene un impacto sobre 117.639 personas aproximadamente, en un área de influencia indirecta que corresponde a la población total de la localidad de La Candelaria (22.438 habitantes) y de la localidad de Santa Fe (95.201). Sin embargo, cabe anotar que la dinámica socio económica de las zonas señaladas, genera un alto flujo de población flotante que circula por el sector, siendo calculado en alrededor de 400.000 personas[6].

La población total afectada es de 34.516 habitantes, correspondiente al área de influencia directa que abarca las UPZ's Las Nieves y La Candelaria. Un dato importante para resaltar es que la mayoría de los pobladores de la localidad de Santa Fe están en el rango de edad de 25 a 59 años (48.998) y 13.254 corresponden a adultos mayores; con relación a La Candelaria, se encuentra que en el rango de edad entre 25 a 59 años hay 11.931 habitantes y 4.027 adultos mayores.

3.2.5.3.2 Población a atender en la vigencia.

El dato global esperado es el estipulado en el punto anterior: 117.639 personas, aunque para efectos específicos, se puede delimitar la expectativa de atención a la población de la UPZ Las Nieves y Candelaria (34.516 personas), teniendo en cuenta que es el área donde se adelantó el proceso constructivo.

3.2.5.3.3 Población atendida en la vigencia.

Dentro del desarrollo del proyecto se realizaron reuniones informativas y

[6] Diagnóstico de los principales aspectos territoriales, de infraestructura, demográficos y socioeconómicos de las Localidades del Distrito Capital. Secretaría Distrital de Planeación. 2017

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

participativas en varios espacios de la localidad, que permitieron el conocimiento por parte de la ciudadanía de los diferentes avances del proceso, generándose un control social permanente frente a las actividades desarrolladas. A través de estas actividades de información (reuniones con comunidad), se logró la participación de 938 personas.

También, mediante el programa de divulgación se llegó a 8.159 personas con la distribución de piezas de divulgación como: Volantes de Inicio, Afiches de información, volantes de convocatoria y plegables de finalización.

Así mismo se generó el levantamiento de 27 actas de vecindad a módulos de IPES y la actualización de tres actas de vecindad, actividad mediante la cual se estableció contacto directo con toda el área de influencia directa del proyecto.

Todas las acciones participativas se consolidan en un total de 9.217 personas atendidas de forma directa mediante el desarrollo de la gestión social en el proyecto.

3.2.5.4 Meta del proyecto de inversión 1061 Infraestructura para peatones y bicicletas.

DIRECCIÓN/DESCRIPCIÓN	NOMBRE META	MAGNITUD PROGRAMADA VIGENCIA	MAGNITUD EJECUTADA VIGENCIA
Peatonalización de la Cra. 7 FASE II.	BICICARRIL (3 metros de ancho)	1.036 Metros Lineales	900,05 Metros Lineales
	ESPACIO PUBLICO	30.544,57 M2	30.031.96 M2

3.2.5.5 Presupuesto asignado.

Concurso de Méritos IDU-LP-SGI-035-2014
Contrato No. 420 de 2015
Fecha de Iniciación: 24/03/2015
Fecha de Terminación: 24/01/2020
Contratista: Inicialmente era el Consorcio Peatones GO, quien cedió el contrato con aprobación del IDU al Consorcio Santa Catalina, el 13/11/2018.
Interventor: EDINTER SAS.

CONCEPTO	VALOR ($)
CONTRATO VALOR INICIAL	$ 34.382.083.965
ADICIÓN N°1	$ 116.149.451
ADICIÓN N°2	$ 7.323.374.792
VALOR TOTAL ACTUAL DEL CONTRATO[7]	$ 41.821.608.208

[7] Acta No. 116 de Terminación del Contrato de Obra del 03/02/2020.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

3.2.5.6 Presupuesto ejecutado.

CONCEPTO	VALOR ($)
MONTO CANCELADO AL CONSORCIO PEATONES GO HASTA 22/06/2018	$10.727'950.710
MONTO CANCELADO AL CONSORCIO SANTA CATALINA A 18/02/2020	$19.067'685.300
VALOR TOTAL EJECUTADO[8] DEL CONTRATO A 18/02/2020	$ 29.795'.636.010

El valor ejecutado final, así como saldos o reconocimientos que apliquen, solo se verá reflejado en la liquidación del contrato.

3.2.5.7 Presupuesto Componente Plan de Gestión Social.

TOTAL ASIGNADO	VALOR EJECUTADO ACUMULADO[9] CON FECHA DE CORTE A 31/12/2019
$ 541'187.846	$ 379'161.180

Este componente se refiere a gastos por concepto de: Residente Social y Coordinadora Social, Especialista en Mercadeo y ayudantes; así como el Programa de información a la comunidad, Programa de divulgación del proyecto y Programa de Atención al Ciudadano Punto CREA.

Dentro de los procesos sociales efectuados, cabe resaltar la creación de una mesa interinstitucional que acogió el plan de acción propuesto por la comunidad y los comerciantes, producto del trabajo conjunto con IDU, en los diferentes espacios de participación (comités IDU y reuniones de comerciantes).

Durante la ejecución del proyecto se generaron 43 empleos de Mano de Obra No Calificada de la Localidad.

3.2.5.8 Resultados en la Transformación de la Problemática.

El proyecto ha contribuido a revitalizar el centro y convertir la peatonalización en un eje conector entre el centro histórico y el centro empresarial. Sus impactos orientados al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía del sector se pueden observar en:

- La atención a las necesidades de movilidad del peatón y el biciusuario, facilitando la accesibilidad y desplazamiento por el sector a la población en general, incluidas las personas en condición de discapacidad.

[8] Oficio Respuesta IDU STESV 20203360215101 del 02/03/2020 suscrito por el Subdirector General Jurídico.
[9] Acta No. 117 de Recibo Parcial de Obra No. 32 de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial - IDU, del 30/01/2020.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

- Instalación de nuevo equipamiento y mobiliario urbano, que genera un impacto visual atractivo, con áreas de circulación y permanencia.
- La libre circulación peatonal, potencia el desarrollo económico presente en el sector, mediante el mejoramiento de un espacio público que invita a ser recorrido.
- Fortalecimiento de la gestión interinstitucional, mediante el apoyo a procesos territoriales que ayudan a solucionar necesidades identificadas por la ciudadanía.
- Apropiación y reconocimiento del proyecto por parte de la comunidad.
- Generación de empleo local y a nivel del distrito.

Así mismo, el IDU consciente de la importancia de conocer las necesidades reales de la comunidad, por medio del grupo de Seguimiento y Evaluación de la Oficina de Atención al Ciudadano, realizó una medición – Encuesta de expectativa y percepción ciudadana – en la zona de influencia del proyecto Peatonalización carrera Séptima fase II, a continuación, se presentan los resultados más relevantes:

La medición se realizó con 267 encuestas entre residentes, comerciantes y transeúntes del sector; y se adelantó en el mes de septiembre del año 2019, con el fin de identificar la percepción de los ciudadanos frente a la construcción del proyecto. Algunos datos[10]:

- El 60% de los ciudadanos encuestados manifestó que ha recibido información sobre el proyecto.
- El 58% consideró que la información recibida ha sido suficiente.
- El 74% de los ciudadanos encuestados manifestó que se estaba cumpliendo con el debido aislamiento de la zona del proyecto
- El 68% de los ciudadanos encuestados manifestó que se estaba cumpliendo con la señalización peatonal y vehicular
- El 68% de los ciudadanos encuestados estuvo de acuerdo con que la obra tenía debidamente delimitados los senderos peatonales
- El 49% de los ciudadanos encuestados manifestó que el proyecto estaba cumpliendo con el debido orden y aseo.
- El 53% de los ciudadanos encuestados estuvo de acuerdo con que el proyecto brindaba una seguridad para el peatón.
- El 71% de los encuestados no tuvo ninguna afectación a causa de la obra.

3.2.6 Calificación de la Gestión Ambiental – Proyectos PACA.

[10] Observatorio de Percepción Ciudadana 2019. Página web IDU.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Con el fin de emitir la calificación de la gestión ambiental, se efectúa seguimiento a las metas de los proyectos de inversión seleccionados por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, en la formulación del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental PACA 2016 – 2020.

Este seguimiento, se realiza a través del documento electrónico CBN 1111-2 *Informe de Gestión de Proyectos Ambientales del PACA,* el cual hace parte de la Rendición de Cuenta del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU correspondiente a la vigencia fiscal 2019 y su posterior validación por este ente de control.

A continuación, se presenta la información disponible de la meta del proyecto PACA, con su respectivo cumplimiento en términos de avance físico.

CUADRO Nº 58.
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL IDU – VIGENCIA 2019.

Proyecto de inversión	Código y Descripción meta proyecto de inversión	Magnitud programada 2019	Avance físico 2019	(%) de cumplimiento 2019	Avance físico cuatrienio	(%) de cumplimiento cuatrienio
1061 Infraestructura para Peatones y Bicicletas	5 Mantener 67,56 Kms. de Ciclorutas.	34,26	17,24	50,32	50,54	74,81

Fuentes. Plan de Acción Componente de inversión por entidad. Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – SEGPLAN. Secretaría Distrital de Planeación. Febrero 2020.
Documento Formulación PACA Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020. Secretaría Distrital de Ambiente 2016.
Elaboró. Equipo auditor Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad.

En el siguiente cuadro, se discrimina el aporte de cada contrato de obra suscrito por el IDU y que contribuye al avance físico de la meta de Mantener km de Ciclorutas en la ciudad.

CUADRO Nº 59.
AVANCE FÍSICO DE LA META PACA IDU 2019 DETALLADO POR CONTRATO DE OBRA

No. DE CONTRATO	EJECUCIÓN EN KILÓMETROS – VIGENCIA 2019
IDU-1542-2017	5,66
IDU-1546-2017	2,86
IDU-1538-2017	2,34
IDU-1285-2018	6,38
IDU-1635-2019 suscrito en el mes de diciembre de 2019.	0
IDU-1639-2019 suscrito en el mes de diciembre de 2019.	0
TOTAL	17,24

Fuente. SIVICOF Rendición de Cuenta IDU CBN 1111-02
Elaboró. Equipo auditor Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad.

Es preciso anotar, que los contratos de obra del cuadro anterior no son únicamente para Mantenimiento de la Red de Ciclorutas, sino que también en el objeto del

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

contrato se incluyen actividades de Mantenimiento, Rehabilitación y Reconstrucción de Espacio Público, Zonas Bajo Puente y de Paraderos del SITP.

3.2.7 Avance de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el IDU, en la vigencia 2019, en su Plan Estratégico y de acuerdo a su misión.

En el marco del Subsistema de Responsabilidad Social y de la Adhesión del IDU al Pacto Global, el IDU ha definido desde su marco estratégico, la interacción directa en los Objetivos de Desarrollo Sostenible: ODS 5. Igualdad de Género; ODS 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico; ODS 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles; ODS 12. Producción y Consumo Responsable; y ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas[11].

A continuación, se describe la generalidad de los resultados obtenidos para las principales estrategias aplicadas en cada ODS:

3.2.7.1 ODS 11 Asociado a los principios de Medio Ambiente.

De acuerdo con la misionalidad del IDU la cual establece: *"Generar bienestar en los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna"*; y en conjunto con la directriz ambiental donde se establece que: *"El Instituto de Desarrollo Urbano gestionará proyectos urbanos integrales que potencialicen ambientalmente el territorio, protegiendo a su vez la oferta ambiental, en el marco de la adaptación y mitigación al cambio climático, administrando los impactos generados en el ciclo de los proyectos y en su funcionamiento institucional, dando cumplimiento a la normatividad vigente, previniendo la contaminación y garantizando el mejoramiento continuo, con el propósito de sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible ODS u objetivos mundiales."*.

El IDU ha realizado acciones para interiorizar la importancia de la sostenibilidad ambiental de la ciudad de Bogotá, a través de la implementación de prácticas de gestión ambiental sostenibles, en los distintos proyectos de infraestructura de movilidad; donde se prioriza la construcción y mantenimiento de espacio público y de ciclorrutas, con el propósito de incentivar a la ciudadanía al uso de medios alternativos de transporte, lo cual contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, y al sostenimiento ambiental de la ciudad.

Por otra parte, y durante la ejecución de los proyectos, la entidad incluye desde las fases de prefactibilidad, factibilidad, ejecución, y conservación; determinantes ambientales, los cuales ayudan a gestionar los impactos ambientales propios del desarrollo de los proyectos y en pro de una mejora del ambiente y de la calidad de

[11] Oficio de la Subdirección General de Desarrollo Urbano con radicado IDU – DTE 20202150285211 del 24/03/2020

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

vida de los ciudadanos residentes en el área de influencia de los proyectos, lo cual contribuye a la implementación de los ODS.

3.2.7.2 ODS 5 y ODS 8, Asociados al principio Derechos Humanos.

El IDU implementó, en el marco de su Política de Gestión Social y Servicio a la Ciudadanía, la estrategia "La Ciudad es Para la Gente". Dicha estrategia buscó realizar acciones colectivas orientadas a potenciar una visión compartida de ciudad y generar una cultura ciudadana desde la apropiación, uso y disfrute de la infraestructura vial y de espacio público. El principal resultado fue la formación de 35.533 estudiantes de instituciones educativas distritales de la ciudad, sobre el proyecto Transmicable y 655 ciudadanos en el curso de Desarrollo Urbano y Cultura Ciudadana.

3.2.7.3 ODS 16 Asociado a los principios de lucha contra la corrupción.

El IDU implementó la estrategia de transparencia y eficacia de la gestión contractual, por medio de la cual se fortalece la relación de la ciudadanía al explicar el manejo de los recursos y la gestión realizada en el marco de la misión del IDU. Los principales resultados fueron : (1) Creación e implementación de la sala de digitalización de propuestas, en tiempo real; (2) Creación de espacios legítimos con grupos de interés y órganos de control; (3) Profesionalización y actualización de competencias; (4) Actualización del Código de Buen Gobierno; (5) Implementación de la plataforma transaccional SECOP II; (6) Fortalecimiento de las competencias de los supervisores.; y (7) Revisión y actualización de las matrices de riesgos y de minutas tipo.

Adicionalmente, el IDU definió el 6° eje estratégico como Fortalecimiento Institucional, iniciativa estratégica en la que se enmarcó la apuesta de lucha contra la corrupción, en la que se desarrollaron diferentes acciones como son: identificación y gestión de los riesgos de corrupción, racionalización de trámites, mejora de los canales de atención al ciudadano, monitoreo y mejora de la política de Transparencia y Acceso a la Información, aplicación del proceso de rendición de cuentas, gestión de la política de Integridad e implementación del sistema de gestión anti-soborno; definiendo la política anti-soborno, identificando y gestionando los riesgos de soborno, implementando el protocolo de denuncia y el seguimiento por parte de la Alta Dirección.

3.2.7.4 ODS 12 Asociado a los principios de Derechos Laborales.

En 2019 el IDU se convirtió en la primera entidad pública certificada en el Modelo EFR 1000-1 (Empresa Familiarmente Responsable). Al implementar este modelo,

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

la entidad busca generar de forma sistemática acciones para equilibrar la vida personal, profesional y familiar de los colaboradores.

Al 31 de diciembre, el IDU ofrecía 114 medidas de la norma efr a los Servidores Públicos de planta. Adicionalmente, El IDU es pionero a nivel distrital en la implementación de teletrabajo. Al 31 de diciembre de 2019, el modelo contaba con 11 teletrabajadores.

3.2.8. Política Pública – Primer nivel

A continuación, se presenta el aporte de las Metas Resultado citadas en el Memorando de Asignación y de las Metas Producto, es decir, metas de los proyectos de inversión del IDU relacionados con la política pública, de acuerdo a los Lineamientos de la Alta Dirección vigencia 2020.

3.2.8.1 Meta Resultado Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor para Todos": Alcanzar 50% de malla vial en buen estado.

Proyecto Estratégico: Construcción y Conservación de vías y calles completas para la ciudad

Línea de base: 43% de estado bueno de la malla vial troncal, arterial, intermedia y local.

Avance a 30/06/2019: 56% de estado bueno de la malla vial troncal, arterial, intermedia y local.

Para determinar la extensión de la malla vial de la Ciudad se tomó la información disponible en el SIGIDU con corte al 30/06/2019 como **última información actualizada disponible.**

La extensión total en Bogotá, es de aproximadamente 15.216,9 Km-carril, de los cuales el 92% (13.967,4 km-carril) corresponden a la malla vial urbana y el 8% (1.249,5 km-carril) a la malla vial rural, como se presenta en el siguiente cuadro:

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CUADRO Nº 60.
EXTENSIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL EN BOGOTÁ (KM-CARRIL)

EXTENSIÓN MALLA VIAL URBANA Y RURAL EN BOGOTÁ (Km-carril)		
a	Malla Vial Urbana	13.967,4
b	Malla Vial Rural	1.249,5
c	TOTAL GENERAL (a+b)	15.216,9

Fuente: Dirección Técnica Estratégica – Instituto de Desarrollo Urbano; Visor del Estado de la Malla Vial Urbana y Rural. 2019 – I
Oficio de la Subdirección General de Desarrollo Urbano con radicado IDU – DTE 20202150285211 del 24/03/2020
Elaboró. Equipo auditor Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad.

De los 15.216,9 Km-carril de extensión reportados con corte a 30 de junio de 2019, se dispone del estado de condición de los pavimentos que la conforman, para aproximadamente 13.890 Km-carril, de los cuales 12.793,8 corresponden a malla vial urbana y 1.096,3 a malla vial rural, como se presenta en los siguientes cuadros:

CUADRO Nº 61.
ESTADO DE LA MALLA VIAL URBANA EN KM-CARRIL

1	SUBSISTEMA DE TRANSPORTE	CONDICIÓN DEL PAVIMENTO						TOTAL Km-carril
		Bueno		Regular		Malo		
		Km-carril	%	Km-carril	%	Km-carril	%	
a	Malla Vial Arterial Troncal (Incluye carriles mixtos)	957,4	86	151,4	13	5,1	1	1.113,9
b	TOTAL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE (a)	957,4	86	151,4	13	5,1	1	1.113,9

2	SUBSISTEMA VIAL	CONDICIÓN DEL PAVIMENTO						TOTAL Km-carril
		Bueno		Regular		Malo		
		Km-carril	%	Km-carril	%	Km-carril	%	
c	Malla Vial Arterial	1.687,50	64	784,7	30	166,1	6	2.638,3
d	Malla Vial Intermedia	1.822,00	57	1.112,3	35	247,8	8	3.182,1
e	Malla Vial Local	2.678,50	46	1.842,1	31	1.338,90	23	5.859,50
f	TOTAL SUBSISTEMA VIAL (c+d+e)	6.188,00	53	3.739,1	32	1.752,80	15	11.679,9
g	TOTAL GENERAL (b+f)	7.145,40	56	3.890,5	30	1.757,90	14	12.793,8

Fuente: Dirección Técnica Estratégica – Instituto de Desarrollo Urbano; Visor del Estado de la Malla Vial Urbana y Rural. 2019 – I
Oficio de la Subdirección General de Desarrollo Urbano con radicado IDU – DTE 20202150285211 del 24/03/2020
Elaboró. Equipo auditor Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad.

Para el caso de la malla vial rural, el estado depende del tipo de pavimento, es decir, para pavimentos con superficie o en afirmado, como se detalla a continuación, así:

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CUADRO Nº 62.
ESTADO DE LA MALLA VIAL RURAL, PARA PAVIMENTOS CON SUPERFICIE FLEXIBLE, RÍGIDA O ARTICULADA. INDICADOR PCI.

1	TIPO DE MALLA VIAL	CONDICION DE ESTADO PARA PAVIMENTOS CON SUPERFICIE FLEXIBLE, RÍGIDA O ARTICULADA						TOTAL Km-carril
		Bueno		Regular		Malo		
		Km-carril	%	Km-carril	%	Km-carril	%	
a	Malla Vial Rural Principal	6,1	3	94,4	40	134,8	57	235,40
b	Malla Vial Rural NO Principal	15,4	10	44,7	28	99,7	62	159,70
c	TOTAL GENERAL (a+b)	21,5	6	139,1	35	234,5	59	395,10

Fuente: Dirección Técnica Estratégica – Instituto de Desarrollo Urbano; Visor del Estado de la Malla Vial Urbana y Rural. 2019– I
Oficio de la Subdirección General de Desarrollo Urbano con radicado IDU – DTE 20202150285211 del 24/03/2020
Elaboró. Equipo auditor Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad.

CUADRO Nº 63.
ESTADO DE LA MALLA VIAL RURAL, PARA VÍAS CON SUPERFICIE EN AFIRMADO. INDICADOR URCI

	TIPO DE MALLA VIAL	CONDICION DE ESTADO PARA VÍAS CON SUPERFICIE EN AFIRMADO						TOTAL Km-carril
		Bueno		Regular		Malo		
		Km-carril	%	Km-carril	%	Km-carril	%	
a	Malla Vial Rural Principal	6,3	5	53,4	42	66,0	53	125,70
b	Malla Vial Rural NO Principal	61,6	11	302,8	53	211,1	36	575,50
c	TOTAL GENERAL (a+b)	67,9	10	356,2	51	277,1	39	701,20

Fuente: Dirección Técnica Estratégica – Instituto de Desarrollo Urbano; Visor del Estado de la Malla Vial Urbana y Rural. 2019 – I
Oficio de la Subdirección General de Desarrollo Urbano con radicado IDU – DTE 20202150285211 del 24/03/2020
Elaboró. Equipo auditor Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad.

3.2.8.2 Metas producto de los principales proyectos de inversión en el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU vigencia 2019.

CUADRO Nº 64.
AVANCE FÍSICO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA (CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO) QUE ADELANTA EL IDU EN LA CIUDAD.

VIGENCIA 2019 Y ACUMULADO CUATRIENIO.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Proyecto de inversión	Código y Descripción meta proyecto de inversión	Magnitud programada 2019	Avance físico 2019	(%) de cumplimiento 2019	Avance físico cuatrienio	(%) de cumplimiento cuatrienio
1061 Infraestructura para Peatones y Bicicletas	1 Construir 1.509.974,73 M2 De Espacio Público	697.662,01	27.285,13	3,91	457.258,85	30,28
	2 Construir 22,58 Km De Ciclorrutas	1,69	0,68	40,24	21,57	95,53
	4 Mantener 197 unidades de Puentes Peatonales	57	32	56,14	75	38,07
	5 Mantener 67,56 Kms. De Ciclorutas.	34,26	17,24	50,32	50,54	74,81
	6 Realizar 20 Estudios Y Diseño Del Sistema De Espacio Público De La Ciudad	15	7	46,67	12	60
1062 Construcción de vías y calles completas para la ciudad	4 Construir 629.278,7 M2 Espacio Público Asociado A Vías	431.073	32.438,5	7,53	230.644,20	36,65
	5 Construir 33,38 Km Ciclorutas Asociado A La Malla Vial	24,04	2,5	10,40	11,84	35,47
	6 Realizar 42 Estudios Y Diseños Para La Ejecución De Obras De Infraestructura Vial	23	11	47,83	27	64,29
	7 Construir 350,54 Km-Carril De Vías Arterias	270,65	19,33	7,14	95,83	27,34
	10 Construir 30 Puentes Vehiculares Asociados A La Malla Vial	15	1	6,67	10	33,33
	15 Construir 671,48 ml. De Muros de Contención.	168	72	42,86	248,74	37,04
	16 Construir 2 Unidades De Puentes Peatonales	2	0	0	0	0
1059 Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público de calidad	7 Realizar 14 Estudios y Diseños del Subsistema de Transporte	11	4	36,36	7	50
1063 Conservación de vías y calles completas para la ciudad	3 Rehabilitar 99,57 Kms. - Carril Malla Vial Intermedia	46,08	25,36	55,03	59,82	60,08
	6 Mantener 272,65 Kms. - Carril Malla Vial Rural	66	13,16	19,94	121,31	44,49

Fuente. Documento SEGPLAN Plan de Acción IDU Componente de Inversión a diciembre 31 de 2019. Secretaría Distrital de Planeación. Febrero de 2020
Elaboró: Equipo auditor Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad.

3.3. CONTROL FINANCIERO

Los Estados Financieros del Instituto del Desarrollo Urbano IDU han sido preparados de acuerdo con el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, establecido en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por la Resolución 533 de 2015 y modificada por la Resolución 484 de 2017 emitidas por la Contaduría General de la Nación; este Marco se basa en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) la norma de base corresponde a la traducida al español y emitida en abril de 2015 por la IFAC. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros separados – individuales.

La información financiera del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se preparó atendiendo lo señalado en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera bajo los siguientes principios de contabilidad: Entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable; se hace necesario señalar que no se presentan cambios ordenados en el Instituto que comprometan la continuidad, tales como: supresión, fusión, escisión o liquidación.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Con la Resolución 6418 del 15 de diciembre de 2017, el IDU adopta el Manual de política Contable, y lo incorpora en Sistema Integrado de Gestión en el Manual de Procesos - Proceso de Gestión Financiera, la Resolución 61553 de octubre 6 de 2015, "Por la cual se expide el Reglamento Interno del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU y con Resolución 2275 de 2018 Modifica el sistema de coordinación interna IDU y crea el Comité de Control Financiero, Contable y de Inventarios.

3.3.1 Estados Financieros

Estados Financieros individuales

En la evaluación de este componente, se presentaron limitaciones al alcance como consecuencia de la expedición de los Decretos Distrital 081 del 11 de marzo de 2020, "por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones" y el Decreto Legislativo 417 de 17 de marzo de 2020, por el que se Declarará un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional por consideraciones de Salud pública, de efectos económicos y de la emergencia sanitaria internacional, para poder expedir los decretos legislativos que ayuden a conjurar la crisis generada por la pandemia del Covid-19.

El alcance fue la revisión posterior y selectiva de los estados financieros separados individuales, presentados por el IDU, con corte a 31 de diciembre de 2019, se atendieron las normas de Auditoría Gubernamental compatibles con las de general aceptación, el Plan General de Contabilidad Pública - PGCP expedido por la Contaduría General de la Nación, los procedimientos y demás normas concordantes establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.

Se realizaron pruebas de auditoría analítica, sustantiva y de cumplimiento, para corroborar el cumplimiento de la normatividad contable que aplica para el Instituto y obtener evidencia suficiente sobre la razonabilidad de las cifras presentadas y conceptuar sobre el sistema de control interno contable.

Con relación a la rendición de la Cuenta, se evidenció que el IDU para la vigencia 2019, dio cumplimiento en término y forma a lo establecido por la Contraloría de Bogotá en las Resoluciones Reglamentarias: 001 de 2018, 009 de 18 de febrero de 2019, (modifica parcialmente la Resolución 011 del 28 de febrero de 2014, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 13 de febrero de 2020, certificado 204122019-12-31.

Para la selección de la muestra, se tomó como universo los Estados Financieros publicados en el Sistema de Vigilancia a la Gestión Fiscal – Sivicof de la Contraloría de Bogotá – Cuenta Anual, con fecha de corte 31 de diciembre de 2019.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

En el análisis vertical del Estado de Situación Financiera a diciembre 30 de 2019 y del Estado de Resultado Integral de enero 1 a diciembre 30 de 2019, se seleccionaron como muestra los siguientes rubros de acuerdo a su importancia relativa y se incluyen otros, de conformidad a los lineamientos de la alta dirección establecidos en la Circular Interna 018 del 7de noviembre de 2019, para el PAD 2020, vigencia 2019 y en el PAE 2020: Efectivo y Equivalentes a Efectivo, Inversiones e Instrumentos Derivados, Deudores – Recursos entregados en administración, Cuentas por Pagar – Recursos a Favor de Terceros, Ingresos y Gastos. El IDU a 31 de diciembre de 2019, presentaba el siguiente Estado de Situación Financiera:

CUADRO Nº 65.
COMPOSICIÓN COMPARATIVA DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31/12/2019

Cifras en pesos

CLASE	DESCRIPCION	SALDO A 31/12/2019	SALDO A 31/12/2018	VARIACIÓN ABSOL	VARIACIÓN RELATIVA (%)
1	ACTIVO	13.065.711.378.019	11.349.702.889.394	1.716.008.488.625	15,12
2	PASIVO	234.647.490.821	150.354.041.141	84.293.449.680	56,06
3	PATRIMONIO	12.831.063.887.398	11.199.348.848.263	1.631.715.039.135	14,57

Fuente: Estado de Situación Financiera IDU a 31/12/2019 -SIVICOF
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

3.3.1.1 Composición del Activo

El activo está conformado como lo indica el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 66.
COMPOSICIÓN DEL ACTIVO

Cifras en pesos

COD	DESCRIPCION DE LA CUENTA	SALDO A 31/12/2019	%	SALDO A 31/12/2018	VAR ABSOL	VAR REL
1	ACTIVO	13.065.711.378.019	100	11.349.702.889.394	1.716.008.488.625	15,12
11	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	367.743.198.882	2,8	50.430.016.768	317.313.182.114	629,21
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	974.008.134.239	7,5	752.224.244.197	221.783.890.042	29,48
13	CUENTAS POR COBRAR	357.261.359.807	2,7	155.324.338.760	201.937.021.047	130,01
15	INVENTARIOS	7.529.222.564	0,1	7.302.157.076	227.065.488	3,11
16	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	126.468.156.484	1,0	130.194.141.179	-3.725.984.695	- 2,86
17	BIENES DE USO PUBLICO	11.002.887.110.464	84,2	10.025.978.930.752	976.908.179.712	9,74
19	OTROS ACTIVOS	229.814.195.579	1,8	228.249.060.662	1.565.134.917	0,69

Fuente: Estado de Situación Financiera IDU a 31/12/2019 SIVICOF
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

El saldo del Activo a 31 de diciembre de 2019 de $13.065.711.378.019 comparado con el del año anterior $11.349.702.889.394, presenta incremento de $1.716.008.488.625 (15.12%). Los Grupos más relevantes en su orden son los siguientes: Bienes de Uso Público $11.002.887.110.464 (84.2%), Inversiones e Instrumentos Derivados $974.008.134.239 (7.5%), Efectivo y Equivalentes al Efectivo $367.743.198.882 (2.8%), Cuentas por Cobrar $357.261.359.807 (2.7%), Seguido por Otros Activos y por los Inventarios.

Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Presenta saldo a 31 de diciembre de 2019 de $367.743198.882, su valor de medición es por el valor nominal, representa el 2.8% del total del Activo de la organización; su variación frente al periodo 2018 es del 629.21%, con variación absoluta de $317.313.182.114, por el mayor recaudo generado por el Acuerdo de valorización 724 de 2018.

Este Grupo está compuesto por $49.538.227.417 depositados en 29 cuentas de ahorro y $872.272.526 depositado en 15 cuentas corrientes.

Fueron seleccionadas aleatoriamente cuentas de ahorro y corrientes para evaluar la elaboración de las conciliaciones bancarias y el control del efectivo, encontrando que se siguieron las políticas establecidas para este Grupo, las conciliaciones se elaboraron mensualmente por cada una de las cuentas, quedando partidas conciliatorias con antigüedad menor a 30 días y que serían ajustadas en el mes de enero de 2020, dando cumplimiento a los procedimientos del Proceso de Gestión Financiera.

También hace parte de este Grupo, la Cuenta Efectivo de Uso Restringido con saldo al final de la vigencia de $78.450.000, correspondiente a providencia del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá del 20 de septiembre de 2019 que decretó el embargo por 78.450.000, los cuales fueron consignados en el Banco Agrario de Colombia, cuenta 110012031047 a nombre de ese juzgado.

Del análisis de este Grupo, se concluye que no se evidencian hechos que den origen a observación alguna.

Inversiones e Instrumentos Derivados

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CUADRO Nº 67.
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Cifras en pesos

COD.	DESCRIPCION DE LA CUENTA	SALDO A 31/12/2019	%
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	974.008.134.239	100,0
1223	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A COSTO AMORTIZADO	953.479.873.647	97,9
122302	CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO (CDT)	953.479.873.647	97,9
122302001	CDTS IDU RECUR. PROPIOS - VALOR NOMINAL	59.314.806.820	6,1
122302002	VALORACION CDTS IDU RECURSOS PROPIOS	473.069.114	0,0
122302003	CDTS-VR NOMINAL- FONDO COMPENS. PARQUEADEROS	44.605.367.473	4,6
122302004	VALORAC. CDTs- FONDO COMPENS. PARQUEADEROS	506.471.144	0,1
122302005	CDTS - ACUERDO 180/05 FASE 1	82.671.162.321	8,5
122302006	VALORACION CDTS AC. 180/05 FASE 1	935.794.734	0,1
122302007	CDTS-VR NOMINAL . ACUERDO 451 DE 2010	29.829.830.547	3,1
122302008	VALORAC. CDTs ACUERDO 451 DE 2010	439.131.256	0,0
122302009	CDTS AC. 25 y 48 -VR. NOMINAL	13.265.824.501	1,4
122302010	VALORACION CDTS AC. 25 y 48	193.074.089	0,0
122302013	VR. NOMINAL CDTS AC.180/05 FASE 2	45.182.348.551	4,6
122302014	VALORAC. CDT AC.180/05 FASE 2	656.512.112	0,1
122302015	CDTS VR. NOMINAL AC. 523/2013	219.651.706.928	22,6
122302016	CDTS VALORACION AC.523/2013	3.677.984.540	0,4
122302017	CDTS VR. NOMINAL CARGAS URBANISTICAS	148.900.248.526	15,3
122302018	VALORACION CDTS CARGAS URBANISTICAS	2.189.398.587	0,2
122302019	CDTS VR NOMINAL AC 724/18	279.879.295.000	28,7
122302020	VALORACION CDTS AC 724/18	1.815.590.308	0,2
122302021	CDTS VR. NOMINAL F.D.L	19.057.745.000	2,0
122302022	VALORACION CDTS F.D.L	234.512.096	0,0
1224	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO	20.528.265.006	2,1
122413	ACCIONES ORDINARIAS	20.528.265.006	2,1
122413001	EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	5.961.804.620	0,6
122413002	SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA	14.566.460.386	1,5
1280	DETERIORO ACUMULADO DE INVERSIONES (CR)	-4.414	0,0
128042	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO	-4.414	0,0
128042001	INV PATRIMONIALES EN ENTIDADES NO CONTROLADAS	-4.414	0,0

Fuente: Estado de Situación Financiera IDU a 31/12/2019 SIVICOF
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

Las Inversiones e Instrumentos Derivados con saldo al final del periodo de $974.008.134.239, comparado con el periodo anterior $752.224.244.197, presenta incremento de $221.783.890.042, el 29.5%, originado principalmente en los recursos recibidos por el Acuerdo 724 de 2018.

Están representadas por las Inversiones de Administración de Liquidez a Costo Amortizado $953.479.873.647 que representan el 97.9% del Total y registran las inversiones en 119 títulos desmaterializados de Certificados de Depósito a término – CDT's en las diferentes entidades financieras, administradas bajo los parámetros establecidos por la SHD. El Banco Popular es el de mayor participación con el 22.7% del valor total de las inversiones.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Estas inversiones se realizan con la intención de mantenerlas hasta el vencimiento y los intereses se registran periódicamente de acuerdo a las condiciones o pactado en la creación del título, en la Cuenta 480211 Rendimiento Efectivo Inversión de Administración de Liquidez a Costo Amortizado, que en la vigencia ascendió a la suma de $37.407.283.859.

Durante la vigencia 2019, no se presenta deterioro, reclasificaciones o pignoraciones de las inversiones.

De las pruebas de auditoría realizadas, se evidencia que estas inversiones se concilian periódicamente entre la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, Deceval y la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo.

Otra Cuenta de este Grupo corresponde a los $20.528.265.006 por Inversiones de Administración al Costo en las Empresas Transmilenio con 1.413 acciones por $ $5.881.804.620; Terminal de Transporte S.A. con 310.535.862 acciones por $14.565.673.472; Metro de Bogotá S.A. con 80 acciones por $80.000.000 y ETB S.A. E.S.P. con 1373 acciones por $786.914, con Deterioro Acumulado de $4.414.

La Resolución 002275 de 2018, creó el comité de Control Financiero, Contable y de Inventarios con el fin de asesorar, hacer seguimiento y control a las políticas estrategias y procedimientos en materia de Inversión para el manejo de los excedentes de liquidez y mitigación de los riesgos financieros.

Se verificaron las actas de reuniones periódicas del Comité en las que se evidencia las recomendaciones y el seguimiento a las inversiones.

Para este Grupo, no se observaron hechos que den origen a la presentación de observación alguna.

Recursos entregados en Administración

CUADRO Nº 68.
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

Cifras en pesos

COD.	DESCRIPCION DE LA CUENTA	SALDO A 31/12/2019
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	220.574.607
190801	EN ADMINISTRACION	220.574.607
190801009	CONV.20/01 - RAMAL CALLE SEXTA Y SITP.	133.691.127
190801010	CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS	86.883.480

Fuente: Estado de Situación Financiera IDU a 31/12/2019 SIVICOF
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Los $220.574.607, corresponden a el Convenio 20 de 2001 celebrado con Transmilenio para la construcción del Ramal Calle Sexta y SITP que en la vigencia 2019 no tuvo movimiento y presenta saldo de $133.691.127. Este convenio fue objeto de seguimiento en Informe de Auditoría de Desempeño Código 111, periodo auditado 2012 – 2015.

Así mismo, el saldo de $86.883.480, corresponde al convenio interadministrativo 1445 de 2018, celebrado con el Jardín Botánico José Celestino Mutis, con el objeto de *"Aunar esfuerzos y recursos humanos, logísticos, técnicos y económicos necesarios para realizar las actividades relacionadas con la silvicultura urbana, jardinería y cobertura no convencional, asociadas a la infraestructura del Sistema de Movilidad y espacio público construido del Distrito Capital, determinados por las Entidades para su intervención".*

Como resultado del análisis de esta Cuenta, no se observaron hechos que den origen a la presentación de observación alguna.

Cuentas por Pagar- Recursos a Favor de Terceros

Esta cuenta presenta saldo de $9.895.479.324, y está compuesta por el Cobro de Cartera de Terceros que ha sido seleccionado en la muestra.

CUADRO Nº 69.
COBRO CARTERA DE TERCEROS

Cifras en pesos

COD.	DESCRIPCION DE LA CUENTA	SALDO A 31/12/2019
240706	**COBRO CARTERA DE TERCEROS**	**4.196.905.567**
240706002	CARTERA PARQUES IDRD- ACUERDO 180/05	408.088.064
240706003	INTERES FINANC. PARQUES-ACUERDO 180/05	8.270.516
240706004	DESCUENTOS CARTERA PARQUES -ACUERDO 180/05	(211.564.102)
240706005	AJTES CENTENA - CARTERA PARQUES ACUERDO 180/05.	(178.689)
240706006	INT. MORA AC 180/05 PARQUES	36.233.532
240706008	CARTERA PARQUES IDRD ACUERDO 523 DE 2013	1.479.229
240706011	AJUSTES CENTENA PARQUES ACUERDO 523 DE 2013	12.050
240706012	INTERESES DE MORA AC.523/13 PARQUES	1.798.071
240706013	RENDIMIENTOS CTAS BANCARIAS PARQUES AC.180 FASE I	1.195.161
240706014	RENDIMIENTOS CUENTAS BANCARIAS PARQUES AC.523-2013	211.820
240706015	CARTERA PARQUES IDRD - AC.180/05 FASE II	3.951.359.914

Fuente: Estado de Situación Financiera IDU a 31/12/2019 SIVICOF
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

El Cobro Cartera de Terceros, Instituto Distrital de Recreación y Deporte $4.196.905.567, que representa el 42.4% de esta Cuenta, pertenece al recaudo del Acuerdo 180 de 2005 (Parques IDRD) y a el Acuerdo 523 de 2013 que lo modifica.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Como resultado del análisis de esta Cuenta, no se observaron hechos que den origen a la presentación de observación alguna

Ingresos

Se seleccionó en la muestra la Cuenta 411002001 Multas que presenta saldo de $547.001.490, correspondiente al registro de la Multa impuesta por el IDU en Resolución 1293 del 29 de marzo de 2019, resuelto en Resolución 2696 del 18 de junio del mimo año, por incumplimiento del Contrato de Consultoría 1347 de 2017, contratista Unión Temporal Integral -Esfinanzas S.A., NIT 901.116.801-0, que tenía por objeto los Estudios y Diseños de la conexión regional Canal Salitre y Río Negro desde el Río Bogotá hasta la NQS y la carrera 7, con valor inicial de $11.977.638.974 incluido IVA, por incumplimiento correspondiente a la aprobación de las hojas de vida del personal de especialistas y de apoyo técnico en la etapa de factibilidad.

Como resultado del análisis de esta Cuenta, no se observaron hechos que den origen a la presentación de observación alguna

Gastos

Se seleccionó la Cuenta 51080300 Capacitación y Bienestar Social y Estímulos IDU, que registra gasto por $3.089.700 por Financiación Educación Formal a Funcionarios durante el año fiscal 2019.

Como resultado del análisis de esta Cuenta, no se observaron hechos que den origen a la presentación de observación alguna

Operaciones Recíprocas

Los saldos de las operaciones reciprocas a 31 de diciembre de 2019, se encuentran conciliadas y reportadas en el formato CGN 2005-002. Es de observar que Las diferencias detectadas, quedan pendientes para ser corregidas en la siguiente vigencia.

3.3.2. Control Interno Contable

Dado que en el resultado de la evaluación realizada no se presentan deficiencias de control de importancia que afecten de manera significativa la consistencia de la información Contable, se concluye que el control interno contable es eficiente y eficaz.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Sostenibilidad Contable

Con la expedición de la Resolución 002275 de 2018, *"Por la cual se modifica y actualiza el Sistema de Coordinación Interna del IDU, y se deroga la Resolución IDU 6315 de 2016 y sus modificaciones"*, en su Capítulo VI determina el objetivo y las funciones del Comité de Control Financiero, Contable y de Inventarios, para el seguimiento Presupuestal y Financiero, Sostenibilidad Contable y de Inventarios, Recaudo y Cartera, el cual en el cumplimiento de sus funciones ha realizado reuniones periódicas mensuales, dejando el trazado correspondiente.

3.3.3. Gestión Financiera

Opinión sobre Inversiones

Como resultado del proceso auditor, se evidencia que las inversiones realizadas por el IDU, cumplen con la política contable de reconocimiento, medición y presentación y cumplen con las condiciones de custodia y control, ejercido por el Comité de Control Financiero, Contable y de Inventarios, Recaudo y Cartera.

Indicadores Financieros

Razón Corriente = Activo Corriente/Pasivo Corriente: indica cual es la capacidad que tiene la entidad de pagar sus obligaciones a corto plazo con su activo corriente.

$$\text{RAZON CORRIENTE} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} = \frac{1.750.885.626.125}{112.195.249.888} = 15{,}6$$

La capacidad que tiene el Instituto para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo: En el 2019, contó con $15.6 para respaldar cada peso de deuda.

Razón de Endeudamiento = Pasivo Total con terceros/Activo Total: permite determinar por cada peso que se invierte en activos cuánto está financiado por terceros y cuál es la garantía que presenta la empresa a los acreedores

$$\text{RAZON DE ENDEUDAMIENTO} \quad \frac{\text{TOTAL PASIVO CON TERCEROS}}{\text{ACTIVO TOTAL}} = \frac{234.647.490.621}{13.065.711.378.019} = 0{,}018$$

Por cada peso invertido en activos, $0,018 está financiado por cuentas por pagar a terceros.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

3.3.4. Gestión Presupuestal

En el marco de la presente Auditoría, se efectuó la revisión al Presupuesto Público del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU correspondiente a la vigencia 2019, entendido éste como el instrumento de gestión de la Administración, a través del cual se ejecutan los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo *"Bogotá Mejor para Todos";* con el fin de evaluar el principio de eficacia en la gestión fiscal a través del ciclo presupuestal (*programación, ejecución, cierre, seguimiento y evaluación*), así como determinar el nivel de cumplimiento de los principios del Sistema Presupuestal (*Legalidad, planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización e inembargabilidad*).

3.3.4.1 Formulación y aprobación Presupuesto Publico IDU 2019.

De conformidad con lo establecido en el capítulo IV del Decreto Distrital No. 714 de 1996 *"Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital."*, el Alcalde del Distrito Capital a través de la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH presentó el proyecto de Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión para Bogotá D.C., que integra a la Administración Central como sus Establecimientos Públicos; con el propósito de surtir el correspondiente estudio, debate y aprobación del mencionado presupuesto en el Concejo de Bogotá, corporación que mediante el Acuerdo Distrital No. 728 del 26 de diciembre de 2018, expide el Presupuesto Anual para el Distrito Capital a nivel de agregados, dentro del cual se encuentra el IDU (establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creado mediante Acuerdo No.19 de 1972 del Concejo de Bogotá) para la correspondiente vigencia 2019, el cual ascendió a $4.391.064.863.000 (*Cuatro Billones trescientos noventa y un mil sesenta y cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil pesos*) y se dictaron otras disposiciones.

Derivado de la aprobación y sanción del Presupuesto Distrital para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019 por parte del mencionado órgano colegiado, el Alcalde Mayor procedió a efectuar la liquidación del mismo a través del Decreto No. 826 del 27 de diciembre de 2018.

CUADRO Nº 70.
COMPARATIVO APROBACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO IDU 2019

Cifras en pesos

RUBRO AGREGADO	FUENTE	Acuerdo Distrital N°. 728/2018	Decreto Distrital N°. 826/2018
Ingresos Corrientes	Recursos Administrados	1.021.061.453.000	1.014.061.453.000
Recursos De Capital	Recursos Administrados	352.419.365.000	359.419.365.000
Transferencias*	Aportes del Distrito	3.017.584.045.000	3.017.584.045.000

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

RUBRO AGREGADO	FUENTE	Acuerdo Distrital N°. 728/2018	Decreto Distrital N°. 826/2018
TOTAL INGRESOS		**4.391.064.863.000**	**4.391.064.863.000**
Gastos de Funcionamiento	Aportes del Distrito	69.524.860.000	69.524.860.000
Inversión	Aportes del Distrito	2.948.059.185.000	2.948.059.185.000
	Recursos Administrados	1.373.480.818.000	1.373.480.818.000
TOTAL GASTOS		**4.391.064.863.000**	**4.391.064.863.000**

Fuente: Acuerdo Distrital N°. 728/2018 y Decreto Distrital No. 826/2018, datos IDU.
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

Analizados los actos administrativos, el cuadro comparativo anterior evidencia que los agregados de ingresos presentan diferencias entre lo establecido en el Acuerdo Distrital N° 728 de 2018 y lo liquidado en Decreto Distrital No. 826 de 2018, donde éste último presenta disminuidos los Ingresos Corrientes por el orden de $7.000.000.000, e incremento en los Recursos de Capital por la misma cuantía, recursos cuya fuente de financiación corresponde a Recursos Administrados por el IDU; sin embargo ello no alteró el valor total de los ingresos aprobados. La situación descrita, es argumentada por la Administración como consecuencia de la implementación de la nueva clasificación presupuestal de conformidad con el Decreto Nacional No. 412 de 2018, en cuyo proceso se presentaron reclasificaciones en los desagregados presupuestales de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión.

3.3.4.2 Presupuesto de Rentas e Ingresos IDU 2019 -Ejecución Activa.

Distribución presupuestal inicial del Ingreso IDU 2019.

El IDU para la vigencia 2019 contó con la aprobación de un presupuesto de Rentas e Ingresos por $4.391.064.863.000, el cual de conformidad con la liquidación se desagregó en los siguientes rubros:

- INGRESOS CORRIENTES: Aforo de $1.014.061.453.000 (23,1% del ingreso total), distribuidos así: i) *Contribuciones de valorización* por $862.663.450.000 (19,6% del ingreso total), ii) *Multas, Sanciones e Intereses* $400.000.000 (0.01% del ingreso total), iii) Venta de bienes y servicios $140.954.437.000 (3,2% del ingreso total) y iv) *Tasas y derechos administrativos* por $10.043.566.000 (0.2% del ingreso total).
- RECURSOS DE CAPITAL: Aforo de $359.419.365.000 (8,2% del ingreso), dentro de los cuales se encuentran: i) *Recursos del Balance –Superávit Fiscal* por 332.466.786.000 (7,6% del ingreso), ii) *Rendimientos Financieros* por $ 19.952.579.000 (0,5% del ingreso) y iii) *Reintegros* por $7.000.000.000 (0,2% del ingreso, rubro objeto de reclasificación en 2019).
- TRANSFERENCIAS*:* Aforo de $3.017.584.045.000 (68,7% del ingreso).

Esta distribución inicial del presupuesto de ingresos vislumbra que el 68,7% de los recursos que financian el quehacer del IDU dependen de las Transferencias, cuya

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

fuente de financiación corresponde a *Aportes del Distrito*, con destino principal de financiar los proyectos de inversión que lidera el Instituto.

Modificaciones presupuestales (reducciones) al IDU vigencia 2019.

El presupuesto 2019 del IDU, presentó reducciones, a través de Decretos expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. en los meses de abril, septiembre y diciembre, las cuales de describen a continuación.

CUADRO Nº 71.
MODIFICACIONES (REDUCCIONES) PRESUPUESTO ANUAL IDU 2019

Cifras en pesos

ACTO ADMIN.	JUSTIFICACIÓN	MODIFICACIONES
Decreto N° 240 del 30 de abril de 2019	Artículo 1 del Acuerdo Distrital N° 5 de 1998 (…) *"en cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 4% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior"*	Reducción del Presupuesto Anual IDU 2019 en $44.062.000.000. INGRESOS: -Transferencias -Aportes del Distrito- $ $44.062.000.000 GASTOS: -Funcionamiento (sueldos): $139.000.000. • Proyecto 1062 Construcción de vías y calles completas para la ciudad: $21.936.954.095. • Proyecto 1002 Desarrollo de la infraestructura para la articulación regional: $ 21.986.045.905
Decreto N° 585 del 30 de septiembre de 2019	Artículo 64 del Decreto Distrital N°. 714 de 1996 (…) *"el Gobierno Distrital podrá reducir total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, cuando la SDH estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos".*	Reducción del Presupuesto Anual IDU 2019 en $700.000.000.000. INGRESOS: -Transferencias -Aportes del Distrito- $ $700.000.000.000 GASTOS: • Proyecto 1002 Desarrollo de la infraestructura para la articulación regional: $ 700.000.000.000.
Decreto N° 841 del 27 de diciembre de 2019	Artículo 64 del Decreto Distrital N°. 714 de 1996 (…) *"el Gobierno Distrital podrá reducir total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, cuando la SDH estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos".*	Reducción del Presupuesto Anual IDU 2019 en $840.967.876.464. INGRESO: -Contribuciones Valorización vigencia Actual – Recursos Administrados $ 239.275.876.464. -Reintegros: $ 1.692.000.000 -Transferencias -Aportes del Distrito- $ $600.000.000.000 GASTOS: • Proyecto 1059 Infraestructura para el SITP $500.000.000. • Proyecto 1062 Construcción de vías y calles completas para la ciudad: $227.751.000.000. • Proyecto 1002 Desarrollo de la infraestructura para la articulación regional: $ 600.000.000.000 (Aportes del Distrito). • Proyecto 1047 Fortalecimiento $12.716.876.464

Fuente: Decretos Distritales No. 240, 585 y 841 de 2019, datos IDU.
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

De la información expuesta, se tiene que al presupuesto público aprobado por el Concejo de Bogotá D.C. para el IDU vigencia 2019, se le practicaron tres (3) reducciones debidamente legalizadas por valor de $ 1.585.029.876.464 (*Un Billón quinientos ochenta y cinco mil veintinueve millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos*), es decir un recorte del (-)36% del presupuesto inicialmente aprobado; donde el rubro de ingresos *Trasferencias* participa en un

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

85% de la disminución, con (-)$1.344.062.000.000, afectando principalmente en el gasto al *Proyecto 1002 Desarrollo de la infraestructura para la articulación regional* en cuantía de (-)$1.321.986.045.905, justificados en que la fuente de financiación correspondiente a Aportes del Distrito *"Disposición de acciones Sector Privado"* se encontraba supeditada a la venta de la segunda parte de las acciones del "*Grupo de Energía de Bogotá*", cuya transacción no se surtió.

Así mismo, se presentó reducción en el Ingreso por *Contribución de Valorización vigencia Actual* y *Reintegros* por el orden de $239.275.876.464 y $1.692.000.000 respectivamente, representando un 15% en la disminución, reflejado en el gasto en los rubros de *Funcionamiento*, y los siguientes tres (3) proyectos: *1062 Construcción de vías y calles completas para la ciudad*, *1047 Fortalecimiento, Modernización y Optimización de la capacidad institucional y de las TIC's en el IDU* y *1059 Infraestructura para el SITP de calidad;* es de precisar que éstas modificaciones presupuestales se justifican en el Artículo 64 del Decreto Distrital N°. 714 de 1996.

Presupuesto definitivo de Ingresos IDU 2019.

Luego de las modificaciones presupuestales (reducciones) decretadas por el ejecutivo, el IDU finaliza la vigencia 2019 con una disminución en el presupuesto del 36% al inicialmente aprobado, es decir un presupuesto definitivo de Rentas e Ingresos se estableció en $ 2.806.034.986.536 *(Dos Billones ochocientos seis mil treinta y cuatro millones novecientos ochenta y seis mil quinientos treinta y seis pesos)*, que pese a las reducciones representa 18% más que la vigencia 2018 (a precios corrientes), desagregado así:

- INGRESOS CORRIENTES: Aforo definitivo $774.785.576.536 (27,6% del ingreso), distribuidos así: i) *Contribuciones de valorización* por $ 623.387.573.536 (22,2% del ingreso), ii) *Multas, Sanciones e Intereses* $400.000.000 (0.01% del ingreso), iii) Venta de bienes y servicios $140.954.437.000 (5,0% del ingreso) y iv) *Tasas y derechos administrativos* por $10.043.566.000 (0.3% del ingreso).
- RECURSOS DE CAPITAL: Aforo de $359.419.365.000 (12,8% del ingreso), dentro de los cuales se encuentran: i) *Recursos del Balance –Superávit Fiscal* por 332.466.786.000 (11,9% del ingreso), ii) *Rendimientos Financieros* por $ 19.952.579.000 (0,7% del ingreso) y iii) *Reintegros* por $7.000.000.000 (0,2% del ingreso).
- TRANSFERENCIAS*:* Aforo $ 1.673.522.045.000 (59,6% del ingreso).

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CUADRO Nº 72.
PRESUPUESTO INICIAL Y DEFINITIVO DE INGRESOS IDU VIGENCIA 2019

Cifras en pesos

COD. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL	% PART. PPTO INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% PART. PPTO DEF.	%VARIACION PPTO INICIAL VS. DEFINITIVO
2	INGRESOS	4.391.064.863.000	100%	-1.585.029.876.464	2.806.034.986.536	100%	-36,1%
2-1	**INGRESOS CORR.**	**1.014.061.453.000**	**23,1%**	**-239.275.876.464**	**774.785.576.536**	**27,6%**	**-23,6%**
2-1-2	**NO TRIBUTARIOS**	1.014.061.453.000	23,1%	-239.275.876.464	774.785.576.536	27,6%	-23,6%
2-4	**REC. DE CAPITITAL**	**359.419.365.000**	**8,2%**	**-1.692.000.000**	**357.727.365.000**	**12,7%**	**-0,5%**
2-4-3	**RB-SUPERÁVIT FISCAL**	332.466.786.000	7,6%	0	332.466.786.000	11,9%	0,0%
2-4-5	**REND. FINANCIEROS.**	19.952.579.000	0,5%	0	19.952.579.000	0,7%	0,0%
2-4-9	**REINTEGROS**	7.000.000.000	0,2%	-1.692.000.000	5.308.000.000	0,2%	-24,2%
2-5	**TRANSFERENCIAS**	**3.017.584.045.000**	**68,7%**	**-1.344.062.000.000**	**1.673.522.045.000**	**59,6%**	**-44,5%**

Fuente: PREDIS-Consolidado ejecución Presupuestal de Rentas e Ingresos IDU 2019.
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

Con las cifras consolidadas, se observó que en el Presupuesto Definitivo de Ingresos del IDU vigencia 2019, mantiene dependencia de las Transferencias – Aportes del Distrito en un 59,64% y un 27.61% en los Recursos administrados que corresponden a su gestión fiscal directa; en ésta parte se destaca que las transferencias presentaron disminución en un (-) 44,5%, impactando de manera negativa la inversión directa para la vigencia auditada.

GRÁFICO Nº 1
PRESUPUESTO DEFINITIVO DE RENTAS E INGRESOS IDU - 2019

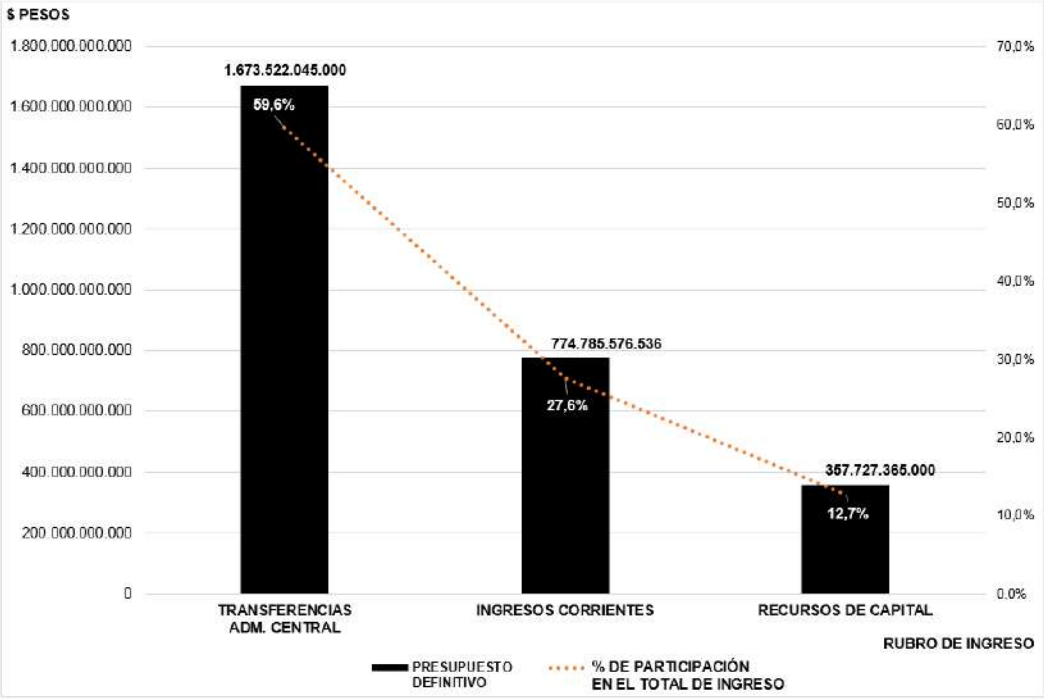

Fuente: Predis -Consolidado ejecución Presupuestal de Ingresos IDU 2019
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Ejecución Presupuestal de los Ingresos IDU 2019

La Ejecución Activa del presupuesto registra un recaudo físico de $1.462.283.187.957 más el reconocimiento de Transferencias por $794.157.540.567, lo cual suma $2.256.440.728.524 (*Dos Billones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta millones setecientos veintiocho mil quinientos veinticuatro*) de recaudo, es decir el 80,4% del presupuesto definitivo.

CUADRO Nº 73.
EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS IDU VIGENCIA 2019

Cifras en pesos

COD. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO CON RECONOCIMIENTO	% EJEC. PPTAL	OBSERVACIÓN A LA EJECUCIÓN
2	INGRESOS	2.806.034.986.536	2.256.440.728.524	80,4%	Rubro agregado saldo por recaudar sin reconocimiento $549.594.258.012
2-1	**INGRESOS CORRIENTES**	**774.785.576.536**	**643.167.913.737**	83,0%	Rubro agregado saldo por recaudar $131.617.662.799
2-1-2	NO TRIBUTARIOS	774.785.576.536	643.167.913.737	83,0%	Rubro acumulado saldo por recaudar $131.617.662.799
2-1-2-01	Tasas y derechos administrativos	10.043.566.000	25.162.411.405	250,5%	Rubro sobre-ejecutado
2-1-2-02	Contribuciones	623.387.573.536	579.964.810.926	93,0%	Rubro con saldo por recaudar $43.422.762.610
2-1-2-04	Multas, sanciones e intereses moratorios	400.000.000	386.260.618	96,6%	Rubro con saldo por recaudar $13.739.382
2-1-2-05	Venta de bienes y servicios	140.954.437.000	37.654.430.788	26,7%	Rubro con baja ejecución saldo por recaudar $103.300.006.212
2-4	**RECURSOS DE CAPITAL**	**357.727.365.000**	**374.829.409.631**	**104,8%**	**Rubro acumulado ejecución supera el 100%**
2-4-3	RECURSOS DEL BALANCE	332.466.786.000	332.722.215.000	100,1%	Rubro acumulado ejecución supera el 100%
2-4-3-02	**Superávit fiscal**	**332.466.786.000**	**332.722.215.000**	100,1%	Rubro ejecutado por encima del 100%
2-4-5	REND.FINANCIEROS	19.952.579.000	39.138.795.964	196,2%	Rubro sobre-ejecutado
2-4-5-02	**Depósitos**	**19.952.579.000**	**39.138.795.964**	196,2%	Rubro sobre-ejecutado
2-4-9	REINTEGROS	5.308.000.000	2.968.398.667	55,9%	Rubro con baja ejecución presupuestal saldo por recaudar de $ 2.339.601.333
2-5	TRANSFERENCIAS ADMON CENTRAL	1.673.522.045.000	1.238.443.405.156	74,0%	Rubro fue objeto de reducción presupuestal en cuantía de $1.344.062.000.000, presenta ejecución por $444.285.864.589, más el reconocimiento por $794.157.540.567.

Fuente: Consolidado ejecución Presupuestal de Rentas e Ingresos IDU 2019.
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

De la información expuesta, se resalta que el recaudo del prepuesto definitivo de Ingresos y Rentas del IDU correspondiente a la vigencia 2019, incluido el reconocimiento de Transferencias asciende a $ 2.256.440.728.524, de los cuales el

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

64,8% representa el recaudo acumulado y el 35,2% a reconocimiento de recursos en la vigencia. Se hace precisión, por una parte en la observación de rubros con sobre-estimación en la presupuestación, tales como los *Reintegros* y *Venta de bienes y servicios,* cuya ejecución se encuentra ubicada en el 26,7% y 55,9% respectivamente, y por otra parte sobre-ejecución en los rubros de *Rendimientos Financieros* y *Tasas y derechos administrativos*, que duplicaron el recaudo frente a lo presupuestado.

GRÁFICO Nº 2
EJECUCIÓN PRESUPUESTO DEFINITIVO DE RENTAS E INGRESOS IDU VIGENCIA 2019

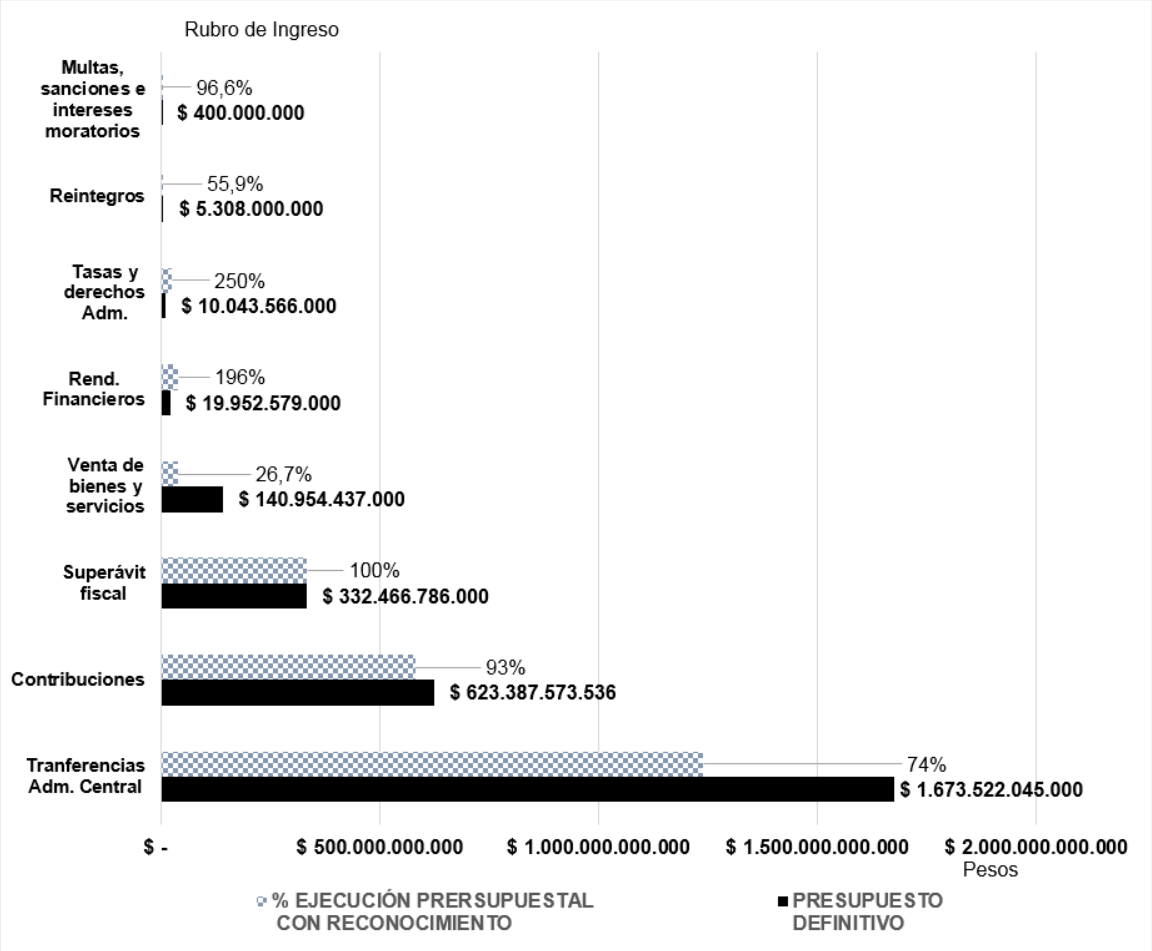

Fuente: Consolidado ejecución Presupuestal Rubros de Rentas e Ingresos IDU 2019.
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

Ahora bien, en esta parte detallaremos la ejecución de los Ingresos *No tributarios* y de *Recursos de Capital*, dado que presentaron ejecuciones por debajo y por encima de lo estimado, a el fin de identificar, su fuente e incidencia en la gestión fiscal del IDU durante la vigencia 2019.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

INGRESOS CORRIENTES - NO TRIBUTARIOS

-Tasas y derechos administrativos:

Éste rubro, presentó sobre-ejecución con $25.162.411.405 recaudados, principalmente por el Pago Compensatorio de Concesiones Públicas y Obligaciones Urbanísticas, que representan el 83.64% de lo recaudo en *Tasas y derechos administrativos*. A continuación se muestra su detalle:

CUADRO Nº 74.
EJECUCIÓN TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS IDU VIGENCIA 2019

Cifras en pesos

COD. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO CON RECONOCIMIENTO	% EJEC. PPTAL	OBSERVACIÓN A LA EJECUCIÓN
2-1-2-01	**Tasas y derechos administrativos**	**10.043.566.000**	**25.162.411.405**	**250,5%**	**Rubro sobre-ejecutado**
2-1-2-01-05	Peajes y concesiones	1.665.347.000	1.400.922.165	84,1%	Rubro presenta saldo por recaudar de $ 264.424.835
2-1-2-01-09-01	Pago Compensatorio de Cesiones Públicas	1.564.687.000	5.230.833.908	334,3%	Rubro sobre-ejecutado
2-1-2-01-09-02	Pago Compensatorio Obligaciones Urbanísticas	83.532.000	15.815.931.571	18934,0%	Rubro sobre-ejecutado
2-1-2-01-11	Aprovechamiento Económico del Espacio Público	6.730.000.000	2.714.723.761	40,3%	Rubro presenta saldo por recaudar de $ 4.015.276.239.

Fuente: Consolidado ejecución Presupuestal Rubros de Rentas e Ingresos IDU 2019.
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

En el desagregado de *Peajes y concesiones,* se presenta una ejecución derivada de los ingresos mensuales de los Contratos Nos.1436/2018 y 1445/2019 suscritos por el IDU con el Terminal de Transporte para el *"Mantenimiento, administración y operación de los parqueaderos públicos habilitados por el IDU en Bogotá D.C."* con un acumulado ejecutado de $1.400.922.165, cuyas condiciones contractuales se presentan en el siguiente comparativo.

CUADRO Nº 75.
CONTRATOS DE CONSECIÓN IDU – TERMINAL DE TRASPORTE 2019

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1436/2018	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1445/2019
Fecha de Suscripción: 08 de octubre de 2018	Fecha de Suscripción: 25 de junio de 2019
Fecha de inicio: 17/10/2018	Fecha de inicio: 27/06/2019
ALCANCE: 5 parqueaderos con 235 cupos Valor fijo (Cláusula Segunda): $555.214.560 CLAUSULA TERCERA: Cuota fija mensual $92.535.760 por 6 meses más cargo variable, que corresponde al 50% del valor que supere la rotación de referencia fija por el IDU para cada parqueadero. Pagos dentro de los 12 días hábiles siguientes al vencimiento de cada periodo mensual. El último pago, si hay lugar a ello, que se hará en proporción a los días ejecutados. PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos se realizarán dentro de los doce (12) días hábiles siguientes al vencimiento de cada	ALCANCE: 4 parqueaderos con 182 cupos Valor fijo (Cláusula Segunda): $540.944.586 CLAUSULA TERCERA: Cuota fija mensual $90.157.431 por 6 meses más el cargo variable, que corresponde al valor resultante de tomar el valor facturado mensual (VFM), restar los cargos mensuales de operación (CMO), restar los gastos de administración 6% (A) y restar el cargo fijo (CF). CV= VFM-CMO-A-CF A=VFM*6/100 PARAGRAFO QUINTO: Los pagos se realizarán dentro de los 12 días hábiles siguientes al vencimiento de cada periodo mensual. El último pago será realizado dentro de

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1436/2018	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1445/2019
período mensual. El último pago será realizado dentro de los doce (12) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo del contrato. SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES S.A: Numeral 13 de las OBLIGACIONES TÉCNICAS. CLAUSULA VIGESIMO CUARTA: MULTAS Numero 2 *"Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato o en los documentos que lo integran, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan.* *Si pasaren más de treinta días (30) calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido el IDU podrá hacer efectiva la cláusula penal para cualquier evento indicado en esta cláusula."*	los 12 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo del contrato. CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES S.A: Numeral 13 de las OBLIGACIONES TÉCNICAS. Sin cláusula para Multas (riegos asumidos por el sujeto auditado) Los estudios previos establecen en la página 13 *"El contratista deberá radicar en la oficina de correspondencia delo IDU, de manera mensual y dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes calendario, un informe de actividades de cada uno de los parqueaderos, que debe contener como mínimo los siguientes aspectos (…)* *Dicho informe debe venir firmado por el representante legal, el Contador y el Revisor fiscal del contratista (…)*"
PRORROGA Y ADICIÓN No. 1 del 21 de marzo de 2019 Prorrogar 2 meses y adicionar con cargo a la operación de los parqueaderos $185.071.520 por el Terminal de Trasporte.	ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y ADICIÓN No. 1 del 27 de noviembre de 2019 Valor fijo (Cláusula Segunda): $540.816.210 Cuota fija mensual $90.136.035 por 6 meses más el cargo variable. 5 parqueaderos con 235 cupos Adicionar $ 2.498.151 Participación fija $543.314.361. Cuota fija mensual $91.474.326 (Documento no se encuentra publicado en el SECOP I)
MODIFICACIÓN No. 1 del 02 de mayo 2019 4 parqueaderos 182 Cuota fija $89.669.785 (-$ 4.154.123)	
PRORROGA Y ADICIÓN No. 2 del 14 de junio de 2019 Prorrogar 9 días y adicionar con cargo a la operación de los parqueaderos $26.900.936 por el Terminal de Trasporte.	PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 2 del 20 de diciembre de 2019 Prorrogar 87 días calendario y adicionar 265.275.545.
Fecha de terminación: 25/06/2019	Fecha de terminación: 20/03/2020
Fecha de liquidación: 24/10/2019	Fecha de liquidación: Sin Información

Fuente: Requerimiento Contraloría de Bogotá D.C. No. 2-2020-04580 del 05/03/2019 con respuesta del IDU No. 20203750243471 del 10/03/2020 y SECOP I y II.
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

A continuación, se relaciona el flujo de recursos producto de la ejecución de los Contratos Nos.1436/2018 y 1445/2019 con el Terminal de Transporte.

CUADRO Nº 76.
INGRESOS PEAJES Y CONCESIONES IDU VIGENCIA 2019

Cifras en pesos

CONTRATO	PERIODO	RADICADO INFORME ANTE EL IDU	FECHA DE RADICACIÓN DEL INFORME	FECHA DE GIRO INGRESOS AL IDU	VR. CONSIGNADO A FAVOR DE IDU
CONTRATO 1436/2018	01 al 31/12/2018	20193750023881	15/01/2019	16/01/2019	129.572.934
	01 al 31/01/2019	20193750092051	15/02/2019	15/02/2019	118.225.260
	01 al 28/02/2019	20193750188751	18/03/2019	18/03/2019	118.933.710
	01 al 31/03/2019	20193750294731	16/04/2019	16/04/2019	129.739.920
	01 al 30/04/2019	20193750416141	17/05/2019	17/05/2019	117.858.989
	01 al 31/05/2019	20195260929752	31/07/2019	19/06/2019	124.484.632
	01 al 25/06/2019	20193750701211	01/08/2019	12/07/2019	99.802.426
CONTRATO 1445/2019	27 al 30/06/2019	20193750777191	09/12/2019	26/07/2019	17.865.305
	01 al 31/07/2019	20193750933961	09/12/2019	04/09/2019	112.659.936
	01 al 31/08/2019	20193751094591	09/12/2019	01/10/2019	124.912.356
	01 al 30/09/2019	20193751163061	09/12/2019	18/10/2019	78.370.088
	01 al 31/10/2019	20193751317661	20/12/2019	29/11/2019	130.038.004
	01 al 31/11/2019	20193751430231	20/12/2019	20/12/2019	98.458.605

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CONTRATO	PERIODO	RADICADO INFORME ANTE EL IDU	FECHA DE RADICACIÓN DEL INFORME	FECHA DE GIRO INGRESOS AL IDU	VR. CONSIGNADO A FAVOR DE IDU
				TOTAL RECAUDO	**1.400.922.165**

Fuente: Libro de Registro de Ingresos IDU 2019.
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

3.3.4.2.1 Observación desvirtuada "Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria e incidencia fiscal en el Contrato No.1436/2018 - Por radicación extemporánea de informes de ejecución, menor valor pagado por concepto de cuota fija del periodo de ejecución del 1 al 25 de junio de 2019 en cuantía $ 1.542.706, y falta de claridad y datos para la evaluación del Cargo Variable a favor del IDU durante la ejecución contrato."

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL:

De conformidad, con la respuesta dada por el IDU al Informe preliminar mediante consecutivo No. 20201350314821 del 20 de abril del 2020, trasmitido el mismo día a éste órgano de control vía correo electrónico (dadas las condiciones de la emergencia Sanitaria por el COVID-19), y con 19 archivos magnéticos adicionales del Contrato No.1436/2018, se determinó:

Literal a): Pese a que se presentó radicación extemporánea por parte del Terminal de Transporte de los informes mensuales de ejecución de mayo y junio del 2019; se evidenciaron comunicados realizados por el sujeto de control al operador de los parqueadero, requiriendo los informes correspondientes, que respaldaban los pagos previamente consignados a la entidad, de tal manera que el Terminal acató los llamados de la administración radicando dichos informes, que tras hallasen fuera de los plazos establecidos, fueron entregados, corregidos y aceptados, para logar la posterior liquidación del contrato, en los términos pactados.

Literal b): Con los soportes adicionales entregados, como el informe mensual de junio de 2019 y las comunicaciones generadas por IDU al Terminal de Trasporte, se logró esclarecer que la información remitida por el sujeto de control en respuesta al requerimiento No. 2-2020-05727 del 19 de marzo del 2020 de la Contraloría de Bogotá D.C., que relacionaba los cargos fijos y variables reconocidos a favor del Instituto, fue transmitida con un error en lo que correspondía al mes de Junio de 2019. Así mismo, en la hoja de cálculo de Excel "JUNIO 2019", se pudo verificar que los valores reconocidos reales corresponden a $74.724.821 por cuota fija (prorrateada) y $ 25.077.605 por cargo variable, para un total de 99.802.424, que corresponde a lo efectivamente girado al IDU; de tal manera, que no hay lugar a ninguna diferencia entre los derechos del Instituto y los reconocido y pagado por la Terminal de Transportes.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Literal c): Se aportaron nueve (9) archivos en Excel, los cuales contienen las hojas de cálculos con los registros de operación de los parqueaderos mes a mes, correspondientes a los periodos de ejecución del contrato en comento, a través de los cuales se pudo esclarecer la metodología de cálculo de los cargos variables a favor del IDU y se pudo cotejar con claridad los cálculos efectuados en su formulación y resultados.

En razón de lo expuesto, se desvirtúa en su totalidad la observación planteada las presuntas incidencias y NO se configura en hallazgo.

3.3.4.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en el Contrato No.1445/2019 -Por radicación de informes y giros extemporáneos al IDU por concepto de recaudos en la operación de parqueaderos a cargo del Terminal de Trasporte, así como falencias y riesgos materializados en la ejecución del contrato.

Realizada la auditoría al Contrato No.1445/2019 *suscrito por el IDU con la Terminal de Trasporte S.A.-* con el objeto de efectuar *"Mantenimiento, administración y operación de los parqueaderos públicos habilitados por el IDU en Bogotá D.C."* cuya vigencia cubre desde el 27 de junio de 2019 hasta el 20 de marzo del 2020 (teniendo en cuenta que al corte de la presente auditoría no se conoció de prórrogas, modificaciones o suspensiones que cambien este término)*;* en contraste con la información contenida en el libro de registros de ingresos del IDU durante la vigencia 2019, se evidenciaron las siguientes falencias y riesgos materializados en la ejecución del contrato en comento:

a) Radicación extemporánea por parte del Terminal de Transporte de todos los *INFORMES MENSUALES* requeridos por la ejecución contrato en la vigencia 2019, correspondientes a los periodo de junio a noviembre, de manera tal que se trasgredieron los términos fijados en el numeral 3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO de los Estudios Previos *"(…) El contratista deberá radicar en la oficina de correspondencia del IDU, de manera mensual dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes calendario, un informe de actividades por cada uno de los parqueaderos, (…)"*, es claro que la minuta contractual integra los estudios previos como parte del contrato según la cláusula DECIMO NOVENA: DOCUMENTOS ANEXOS.

   De igual manera, se evidenció que el *GIRO* de los recursos a favor del IDU, tampoco cumplió con los términos para ser consignados, de acuerdo al PARÁGRAFO QUINTO de la CLAUSULA TERCERA de la minuta contractual "*Los pagos se realizará dentro de los doce (12) días hábiles siguientes al vencimiento de cada periodo mensual. El último pago será realizado dentro de los doce (12) días*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

hábiles siguientes al vencimiento del plazo del contrato". A continuación, se presentan los datos de radicación de los informes y giros extemporáneos producto de la ejecución del señalado contrato.

CUADRO Nº 77.
RELACION DE INFORMES Y GIROS EXTEMPORANEOS CONTRATO 1445/19

Cifras en pesos

PERIODO	RADICADO INFORME ANTE EL IDU	FECHA DE RADICACIÓN DEL INFORME	DIAS CALENDARIO EXTEMPORANEOS EN LA RADICACIÓN DEL INFORME	FECHA DE GIRO INGRESOS AL IDU	DIAS CALENDARIO EXTEMPORANEOS EN EL GIRO DE RECURSOS AL IDU	VR. CONSIGNADO A FAVOR DE IDU
27 al 30/06/19	20193750777191	09/12/2019	145	26/07/2019	9	17.865.305
01 al 31/07/19	20193750933961	09/12/2019	93	04/09/2019	15	112.659.936
01 al 31/08/19	20193751094591	09/12/2019	83	01/10/2019	14	124.912.356
01 al 30/09/19	20193751163061	09/12/2019	53	18/10/2019	1	78.370.088
01 al 31/10/19	20193751317661	20/12/2019	30	29/11/2019	9	130.038.004
01 al 31/11/19	20193751430231	20/12/2019	3	20/12/2019	3	98.458.605

Fuente: Equipo auditor con los Informes de ejecución Contrato No. 1445/2019 (recaudos de junio a noviembre)
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

b) De acuerdo a la información remitida por el IDU, en respuesta al requerimiento No. 2-2020-05727 del 19 de marzo del 2020 de la Contraloría de Bogotá D.C., se obtuvo la discriminación de los cargos fijos y variables a favor del IDU como los criterios tenidos en cuenta por el operador para efectuar los giros, cuyos datos suministrados se presentan a continuación.

CUADRO Nº 78.
EJECUCIÓN CONTRATO 1445/19 – RECURSOS A FAVOR del IDU

Cifras en pesos

Periodo	Valor total facturado antes de IVA	VR. Cargo fijo	VR. Cargo Variable	VR. Costos de Operación	Vr. Admin.	Provisión Mantenimiento	Saldo a favor de TTSA por el costo de personal	Saldo a favor de TTSA por cierre parqueadero calle 109 por arreglo acceso	VR. CONSIGNADO A FAVOR DE IDU
jun-19	19.346.303	12.020.990	5.844.315	186.885	1.160.778	133.333	No aplica	No aplica	17.865.305
jul-19	150.250.023	90.157.431	22.502.505	27.575.086	9.015.001	1.000.000	No aplica	No aplica	112.659.936
ago-19	149.045.276	90.157.431	34.754.925	14.190.203	8.942.717	1.000.000	No aplica	No aplica	124.912.356
sep-19	140.964.520	90.157.431	2.239.381	53.186.560	8.457.871	950.000	10.441.440	- 3.585.284	78.370.088
oct-19	150.772.542	90.157.431	39.880.573	10.688.186	9.046.353	1.000.000	No aplica	No aplica	130.038.004
nov-19	139.692.207	90.136.035	9.440.971	31.852.070	8.381.532	1.000.000	-1.118.401	No aplica	98.458.605

Fuente: Informe IDU respuesta al requerimiento No. 2-2020-05727 del 19 de marzo del 2020 de la Contraloría de Bogotá.
Elaboró: IDU 2020

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Con base en la ésta información, consolidada por el sujeto de control y teniendo en cuenta que la cláusula TERCERA: FORMA DE PAGO del contrato, PARÁGRAFO CUARTO *"Los cargos mensuales de operación corresponden a los generados por concepto de cargo de personal, cargo de sistema de alarmas, cargo por servicio público de energía, cargo por servicio público y alcantarillado, cargo por impuesto de industria y comercio, cargo por alquiler y mantenimiento de equipos de acceso vehicular, cargo por recarga de extintores, cargo por fumigación y control de vectores, cargo por pólizas RCE vehículos, cargo por transporte de valores y cargos por mantenimiento. Los anteriores cargos deberán ser soportados por el contratista en las facturas anexas a los informes mensuales y avalados por el supervisor del contrato por parte del IDU…"*; se procedió a contrastar los costos operativos relacionados por el operador con los soportes remitidos por el IDU en el marco del proceso auditor, cuyo resultado se presenta en el siguiente cuadro.

CUADRO Nº 79.
RELACIÓN DE COSTOS OPERATIVOS SOPORTADOS VS. MONTOS RECONOCIDOS
CONTRATO 1445/19

Cifras en pesos

MES	Costos de operación soportados y auditados por la Contraloría de Bogotá D.C.								Vr. Costos de Operación reconocidos por el Terminal al IDU
	Nomina	Equipos de acceso	Monitoreo y Vigilancia	Acueducto	Energia	Mantenimiento, suministros y fumigación	ICA	Total	
JUN	2.782.109	972.902		-	-	-	-	3.755.011	186.885
JUL	21.361.653	7.296.768	489.124	-	437.530	-	-	29.585.075	27.575.086
AGO	22.065.306	7.296.768	489.124	217.790	495.410	2.100.000	-	32.664.398	14.190.203
SEP	22.305.210	7.296.768	489.124	1.136.008	564.430	2.804.000	-	34.595.540	53.186.560
OCT	-	7.296.768	489.124	-	739.260	4.208.102	1.674.933	14.408.187	10.688.186
NOV	23.240.200	7.296.768	489.124	448.980	731.970	1.325.138	-	33.532.180	31.852.070
DIC	21.376.874	7.296.768	489.124	384.880	488.610	463.646	1.755.341	32.255.243	30.407.220

Fuente: Soportes IDU remitidos en respuesta al requerimiento No. 2-2020-05727 del 19 de marzo del 2020.
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

El cuadro comparativo, evidencia que los costos operativos soportados no coinciden con los valores reconocidos y descontados para cuantificar los recursos reales por cargo variable a favor del IDU en la ejecución del contrato, de tal manera que producto de la información cotejada se observó que el Terminal no presenta los informe y giros con oportunidad, además que dichos informes no contienen la información financiera completa conforme la operación mensualizada de los parqueaderos, integrando la totalidad de los costos de operación generados y causados en el cada periodo debidamente soportados.

Es de resaltar, que en los periodos de junio, agosto y octubre en los informes allegados al IDU, no se remitieron los costos de la nómina para efectuar los respectivos descuentos por costos de operación, información que resulta representativa en la ejecución financiera mensualizada del contrato, además los datos suministrados a éste órgano de control no coinciden con los facturados por el contratista que administra la nómina, así mismo en lo que corresponde a los soportes de la nómina para octubre de 2019, no fueron aportados al proceso auditor.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

c) De acuerdo al análisis de giros mensuales en contraste con las condiciones contractuales, se resalta que dentro de la condiciones pactadas existe una cuota fija en la ejecución del contrato, en la que operador se obliga a su ejecución asumiendo los costos directos o indirectos del mismo, sin embargo para el periodo de septiembre, el giro extemporáneo no responde al criterio mínimo de la cuota fija ($90.136.035), situación que sólo se justifica contractualmente para el periodo de inicio como de su finalización del contrato, producto del prorrateo por los días de operación de los parqueaderos.

En razón de lo expuesto, se le solicitó al Instituto se sirviera informar porque el giro fue inferior a la cuota mínima, a lo cual la administración argumenta *"Teniendo en cuenta que el acceso del parqueadero de la Calle 109 se encontraba en mal estado, el IDU realizó la rehabilitación de dicho acceso en concreto estampado, inhabilitándose el acceso durante seis (6) días, por lo cual el cargo fijo de ese parqueadero en ese mes se ajustó tomando como base 24 días de operación, en lugar de los 30 días habituales, pasando de $ 17,926,420 a $14,341,136, disminuyendo en $ 3,585,284.00 el ingreso del IDU por dicho parqueadero*.", dicha explicación se observó discrecional en las partes, ya que no se contempló en las condiciones del contrato inicial ni a través de alguna modificación contractual, por lo que se estima va en contravía de lo consignado en la CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES S.A: Numeral 6 *"Asumir por su cuenta y riesgo, todos los costos directos e indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismos que el pagos de impuestos y gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato".*

d) Así mismo, se determinó que el no giro oportuno y consolidado de la operación real de los parqueaderos mes a mes, materializó un riesgo para el sujeto de control, derivado del incumplimiento a los plazos de consignación CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO – PARÁGRADO QUINTO y CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES S.A: Numeral 13 de las OBLIGACIONES TÉCNICAS; riesgo asumido por el IDU, ya dentro de la minuta contractual no se pactaron reglas que lo mitigaran, situación que en el contrato anterior (Contrato No.1436/2018) se previó con una multa equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan.

e) Finalmente, se observó provisión mensual de recursos para mantenimiento, los cuales no se ven amortizados en las ejecuciones mensualizadas, tal y como lo establece el contrato.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Por las situaciones expuestas, se concluyó que en la operación de los parqueaderos bajo el Contrato No. 1445 de 2019, además de la extemporaneidad en la radicación de informes y giro de los recursos, los informes financieros mensuales carece de completitud en la información reportada y de un balance real de las operaciones; sin embargo el Contrato a la fecha no se encuentra liquidado, por lo cual éste órgano de control se reserva la facultad de mantenerlo en seguimiento hasta que se agote la fase postcontractual, con el fin de evaluar el consolidado de la gestión financiera de todos los ingresos causados a favor del Instituto.

Lo anterior, presenta inobservancia a los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, literales a, b, d, e, f y g del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, numeral 9 del artículo 4 y los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y numerales 1º y 2º del artículo 34, numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, entre otros.

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL:

De conformidad, con la respuesta dada por el IDU al Informe preliminar mediante consecutivo No. 20201350314821 del 20 de abril del 2020, trasmitido el mismo día a éste órgano de control vía correo electrónico (dadas las condiciones de la emergencia Sanitaria por el COVID-19), y con 26 archivos magnéticos adicionales del Contrato No.1445/2019, se determinó:

Literal a) y b) : Se mantiene lo observado, ya que en los anexos entregados por el sujeto de control**,** se evidencian correos, comunicaciones y reuniones generadas por el Instituto, que no fueron efectivas para que el operador de los parqueaderos (Terminal de Transporte) cumpliera con el giro oportuno de los recursos recaudados y las entrega respectiva de los informes mensuales de ejecución del contrato (completos), así mismo la administración no estableció reglas contractuales para mitigar éste riesgo materializado.

Literal c): Se mantiene lo observado, ya que las condiciones contractuales, establecen una cuota fija que multiplicada por los meses de ejecución del contrato establece el valor del contrato (mínimo) registrado presupuestalmente, la cual de acuerdo a situaciones fortuitas, puede ser susceptible de ajustes, en las mismas condiciones que se crearon. Además se mantiene la inconsistencias de los costos reportados por el IDU versus soportes como facturas, cuentas de cobro, órdenes de pago, egresos que se obtuvieron dentro del proceso auditor.

Literal d): Se confirma, dado que se materializó un riesgo para el sujeto de control, dado que no se obtuvo la causación y recaudo oportuno de los recursos públicos por concepto de la operación de los parqueaderos mes a mes, derivado del

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

incumplimiento a los plazos de consignación, para lo cual el Instituto no consideró pactar reglas ni garantías que permitieran mitigarlo.

Literal e): Se mantiene lo observado, ya que en materia de mantenimiento se realizó la respectiva amortización mensual, en concordancia con el numeral 5.1 de los estudios previos del contrato *"(…) Los valores correspondientes al cargo por mantenimiento, estimados en $250.000 pesos mensuales, se podrán acumular a lo largo del contrato, descontando mensualmente los valores de las intervenciones efectuadas soportadas en los informes mensuales, con el fin de garantizar la ejecución de mantenimiento en cualquier momento de la ejecución del contrato. Los saldos que se generen al final del contrato por este concepto, serán cancelados al IDU dentro de los doce (12) días hábiles siguientes al vencimiento del contrato (…)".* La parte subrayada no se cumple en los informes mensuales extemporáneos.

Es importante finalizar citando un aparte, del concepto del Consejo de Estado, Sala de Servicio Civil, No. 11001-03-06-000-2007-00077-00 de noviembre 15 de 2007 *"Siendo la eficiencia uno de los principios orientadores de la función administrativa y de la función pública de control fiscal, es evidente que quienes desarrollan actividades de gestión fiscal deben actuar con diligencia en el manejo de los recursos públicos, con el fin de maximizar el uso de los mismos, generar ahorro, reducir costos, evitar que se generen sobrecostos. De otra parte, es claro que las entidades y organismos deben responder por las obligaciones que legal o contractualmente adquieren, y si se causan perdidas por la conducta dolosa o gravemente culposa de los gestores fiscales tendrán derecho al resarcimiento de lo pagado. (…)*

Así las cosas, a la luz de las normas constitucionales que propenden por el manejo eficiente, responsable y oportuno de los recursos públicos por quienes tienen a su cargo tareas de gestión fiscal y, de las de carácter legal que conforman el régimen de control fiscal vigente, el daño causado por la conducta irregular de un servidor o particular se debe determinar en relación con los recursos que específicamente estuvieron a su disposición en razón de sus funciones y no en abstracto frente a los recursos que conforman el patrimonio del Estado".

Por lo expuesto se mantiene lo observado y se configura Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, además que éste órgano de control se reserva la facultad de efectuar seguimiento al contrato en cuestión hasta que se agote la fase postcontractual.

Retomando el examen de los rubros de ingreso, se tiene *el Aprovechamiento Económico del Espacio Público*, cuyo recaudo alcanzó el 40.3% de los presupuestado, lo que evidencia una subestimación en la proyección del rubro al tener una disponibilidad inicial de $6.730.000.000, aun cuando para 2018 su recaudo alcanzó los $ 2.001.112.904 y para la vigencia 2019 $2.714.723.761; incluidas devoluciones por $ 31.093.164; a continuación se detallan las actividades asociadas a los ingresos de éste rubro, resaltándose que en Estaciones

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Radioeléctricas se concentró la proyección del ingreso en un 89%, sin embargo ésta actividad sólo alcanzó un 15% de cumplimiento en el aforo.

CUADRO Nº 80.
RELACIÓN DE INGRESOS POR APROVECHAMIENTO ECONÒMICO IDU 2019

Cifras en pesos

ACTIVIDAD	PROYECTADO	PARTICIPACIÓN EN EL RECAUDO	VALOR RECAUDADO	PORCENTAJE DE RECAUDO
CAMPAMENTOS DE OBRA	180.000.000	3%	214.819.714	119%
OCUPACIONES DE OBRA	140.000.000	2%	838.306.000	599%
CORTO PLAZO	150. 000.000	2%	234.948.538	157%
PUFA (IDARTES)	210. 000.000	3%	406.120.263	193%
CARRERAS ATLETICAS (IDRD)	40. 000.000	1%	73.891.701	185%
MERCADOS TEMPORALES (SDDE)	10. 000.000	0%	64.485.518	645%
ESTACIONES RADIOELECTRICAS (SDP)	6.000. 000.000	89%	882.152.027	15%
TOTAL	**6.730.000.000**		**2.714.723.761**	

Fuente: Soportes IDU remitidos en respuesta al informe preliminar.
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

-Contribuciones por valorización en 2019:

Estos ingresos financian actividades de ejecución del Plan de Obras, a beneficio local de los ciudadanos, el IDU para la vigencia 2019 aplicó el Acuerdo Distrital No. 724 del 06 de diciembre de 2018, a través del cual el Concejo de Bogotá acordó la actualización del cobro en tres ejes, así mismo percibió recursos por el mismo concepto conforme los Acuerdos Nos.180/2005 y 523/2013, por un valor total de $579.964.810.926, alcanzando un 93% en el recaudo. A continuación se muestra su detalle:

CUADRO Nº 81.
EJECUCIÓN CONTRIBUCIONES IDU VIGENCIA 2019

Cifras en pesos

COD. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO CON RECONOCIMIENTO	% EJEC. PPTAL	OBSERVACIÓN A LA EJECUCIÓN
2-1-2-02-05-01	Contribución de valorización de la vigencia actual	618.435.560.536	571.638.717.789	92,4%	Rubro presenta saldo por recaudar de $ 46.796.842.747. Devoluciones por $ 347.7818.66
2-1-2-02-05-02-0001	Valorización Acuerdo 180 de 2005	1.290.895.000	1.248.253.736	96,7%	Rubro presenta saldo por recaudar de $ 42.641.264
2-1-2-02-05-02-0002	Valorización Acuerdo 523 de 2013	3.661.118.000	7.077.839.401	193,3%	Rubro sobre-ejecutado Devoluciones por $ 13.470

Fuente: Consolidado ejecución Presupuestal de Rentas e Ingresos IDU 2019.
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

-Multas:

Las *Multas* en el IDU 2019 alcanzaron un recaudo de $ 386.260.618, es decir el 96,6% de lo programado, a continuación se muestra su comportamiento en los rubros desagregados.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CUADRO Nº 82.
EJECUCIÓN MULTAS IDU VIGENCIA 2019

Cifras en pesos

COD. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO CON RECONOCIMIENTO	% EJEC. PPTAL	OBSERVACIÓN A LA EJECUCIÓN
2-1-2-04-01-09	Multas no especificadas en otro numeral rentístico	0	386.260.618	N/A	Rubro ejecutado, sin apropiación inicial.
2-1-2-04-04	Multas, infracciones y sanciones por violación al régimen de venta de medicamentos controlados	400.000.000	0	0,0%	Rubro no corresponde al quehacer misional de la Entidad, la ejecución de Enero a Abril de 2019, se acreditó al rubro 2-1-2-04-01-09 por $134.599.313 y lo restante del año se ejecutó allí. Por lo expuesto, éste rubro finaliza sin ejecución.

Fuente: Consolidado ejecución Presupuestal de Rentas e Ingresos IDU 2019.
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

- *Venta de bienes y Servicios:*

En éste rubro de ejecución activa, se registró un presupuesto definitivo de $140.954.437.000, con un recaudo de $37.654.430.788, es decir que sólo alcanzó el 26,7% de lo presupuestado; correspondiente a Convenios con los FDL, Empresa TRANSMILENIO, Empresa METRO DE BOGOTA SA y las EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS, de acuerdo al siguiente desglose:

CUADRO Nº 83.
EJECUCIÓN VENTA DE BIENES Y SERVICIOS IDU VIGENCIA 2019

Cifras en pesos

COD. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO CON RECONOCIMIENTO	% EJEC. PPTAL	OBSERVACIÓN A LA EJECUCIÓN
2-1-2-05-01-01-01-03-01	Convenios FDL	33.229.841.000	20.000.000.000	60,2%	Rubro ejecutado, con recursos de los FDL Bosa, Kennedy, Puente Aranda y Usaquén; saldo por recaudar $13.229.841.000.
2-1-2-05-01-01-01-03-02	Convenio Empresa TRANSMILENIO	21.990.568.000	13.581.428.527	61,8%	Rubro ejecutado con ingresos percibidos de enero a septiembre de 2019.
2-1-2-05-01-01-01-03-03	Convenio Empresa METRO DE BOGOTA SA	13.337.672.000	1.372.979.762	10,3%	Rubro ejecutado con ingreso en abril 2019, recaudo bajo para la proyección del ingreso; recursos por recaudar $ 11.964.692.238
2-1-2-05-01-01-01-03-04	Convenio EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS	72.396.356.000	240.3382.499	3,3%	Rubro presupuestado con bajo recaudo, saldo por recaudar $ 69.992.973.501, lo cual corresponde al cobro de obras ejecutadas a Empresas de Servicios Públicos en los proyectos de infraestructura.
2-1-2-05-01-01-01-03-08	Contratos y Convenios de VENTAS Y SERVICIOS	0	296.640.000	N/A	Rubro ejecutado con recursos del Pago Fiducia Lagos de Torca, lo cual no se presupuestó inicialmente.

Fuente: Consolidado ejecución Presupuestal de Rentas e Ingresos IDU 2019.
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

Es importante resaltar, que en éste rubro se dimensionó una meta alta de recaudo, que depende de la ejecución de convenios con los FDL (24%), la Empresa

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

TRANSMILENIO (16%), la Empresa METRO DE BOGOTA SA (9%) y las EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (51%).

RECURSOS DE CAPITAL

-Superávit Fiscal

Éste rubro, presenta una ejecución al 100% de lo presupuestado, con $332.722.215.000, ésta condición corresponde al registro de los recursos que respaldan Pasivos Exigibles ($142.316.005.000), Otros recursos del balance con destinación específica ($173.743.474.000) y Otros recursos del balance con libre destinación ($16.662.736.000).

-Rendimientos Financieros (R.F.)

En la ejecución activa en éste rubro, se programaron ingresos por $19.952.579.000 con un registro de recaudo que se duplicó por valor de $39.138.795.964, y se ejecutó mes a mes. A continuación, se relacionan las fuentes de los recursos.

CUADRO Nº 84.
INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS IDU VIGENCIA 2019

Cifra en pesos

COD. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO CON RECONOCIMIENTO	% EJEC. PPTAL	OBSERVACIÓN A LA EJECUCIÓN
2-4-5-02-03	Recursos propios con destinación específica	18.203.143.000	30.787.436.426	169,1%	Rubro sobre-ejecutado
2-4-5-02-04	Recursos propios de libre destinación	1.749.436.000	8.351.359.538	477,4%	Rubro sobre-ejecutado

Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas e Ingresos IDU 2019.
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

-Reintegros:

El presupuesto inicial establecido para éste rubro de *Recursos de Capital* fue de $7.000.000.000, sin embargo debido a la baja ejecución se efectuaron reducciones, de tal manera que el presupuesto definitivo se ubicó en $5.308.000.000, sin embargo pese a la disminución del aforo el recaudó sólo alcanzó $2.968.398.667, es decir el 55,9%.

Una vez revisados los conceptos de ingreso por Reintegros, se observó registros por: i. Reintegros contratistas e interventores (saldos a favor de la Entidad por menos valores ejecutados y/o saldos de liquidación) (81,47%) ii. Proceso administrativos a favor del IDU (acciones de repetición, entre otros) (17,11%), iii. Procesos con la Fiscalía General de la Nación y la Contraloría de Bogotá D.C. (1,11%), 4) Súper bodega Maicao (0,27%), 5) Reposición de Carnet de Identificación (0,03%) y 6) Reposición elementos institucionales (0,004%).

CUADRO Nº 85.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CONCEPTOS DE INGRESOS POR REINTEGROS REGISTRADOS - IDU 2019

Cifra en pesos

CONCEPTO DE INGRESO	VR. DEL INGRESO	PARTICIPACION %
Cobros a contratistas e interventores	2.418.221.828	81,47%
Proceso administrativos a favor del IDU	508.034.010	17,11%
Procesos con la Fiscalía General de la Nación y la Contraloría de Bogotá D.C.	33.051.146	1,11%
Súper bodega Maicao.	8.065.577	0,27%
Reposición de Carnet de Identificación	910.200	0,03%
Reposición elementos institucionales	115.906	0,004%
TOTAL	**2.968.398.667**	

Fuente: Libro de Registro de Ingresos IDU 2019.
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

3.3.4.2.3 Hallazgo administrativo – Por falencias en la proyección y registro en algunos aforos del Presupuesto de Rentas en Ingresos- Ejecución Activa IDU 2019.

De conformidad con el proceso auditor adelantado, al Presupuesto de Rentas e Ingresos del IDU para la vigencia 2019, se observaron las siguientes falencias:

a) Proyección sobre-estimada del ingreso en el rubro 2-1-2-01-11 *Aprovechamiento Económico del Espacio Público* (del agregado de Ingresos Corrientes –No Tributarios), ya que su recaudo sólo alcanzó el 40.3%, situación evidenciada por no tener en cuenta el comportamiento del ingreso de éste rubro en la vigencia anterior, puesto que para la 2018 su recaudo se registra en $2.001.112.904 y para la vigencia auditada en $2.714.723.761; de tal manera que la formulación del presupuesto debe guardar coherencia y proporcionalidad con el comportamiento más próximo.
   Es de precisar, que de las siete (7) actividades que integran éste ingreso, la correspondiente a ESTACIONES RADIOELECTRICAS (SDP) concentró el 89% de la proyección de recaudo con $6.000.000.000, del cual sólo se ejecutaron $882.152.027, es decir el 15%; situación que evidencia el no cumplimiento de la meta ni la consecución de acciones administrativas con miras a justar la expectativa de recaudo hacia las condiciones reales del ingreso como la capacidad institucional.

b) Proyección sobre-estimada del ingreso en el rubro 2-1-2-05 *Venta de Bienes y Servicios,* ya que éste dentro de la ejecución de la vigencia alcanzó un recaudo de $37.654.430.788, es decir el 26,7% de lo proyectado; dicha situación se presenta por estimarse inicialmente que a través Convenios con las EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS se recaudarían $72.396.356.000 concentrando el 51% de los recursos aforados para el rubro y sólo alcanzó una ejecución del 3,3%; lo cual depende de la obras que se efectivamente se ejecuten y entreguen en la vigencia.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

c) En el rubro 2-4-9 de *Reintegros* del agregado de Recursos de Capital, se observaron dos situaciones: i). Sobre-estimación en la proyección del ingreso, puesto que su recaudo sólo alcanzó $2.968.398.667, es decir el 55,9% de lo aforado; y ii). El registro inadecuado de conceptos de ingreso por "*Reposición de Carnet de Identificación"* en cuantía de $ 910.200 (0,03%) *y "Súper bodega Maicao"* por $8.065.577 (0,27%), ya que no corresponde a la naturaleza de éste agregado, sino que corresponde a Ingresos Corrientes - No Tributarios rubros 2-1-2-05 Venta de bienes y servicios y 2-1-2-01 Tasas y derechos administrativos respectivamente.

Las situaciones de sobre-estimación en los aforos señalados configuran riesgos en el financiamiento de los gastos en el IDU por el orden de $109.654.883.784, y falencias en el registro de los conceptos de ingreso, que representan alteraciones a nivel de agregados por $8.975.777, disminuidos en el rubro 2-1 *Ingresos Corrientes* - No Tributarios, en incrementados en el rubro 2-4 *Recursos de Capital*, por no atenderse a la naturaleza del ingreso.

Las anteriores, falencias presentadas se configuraron de acuerdo a los criterios conceptuales del Catálogo Único de Clasificación Presupuestal 2019, adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda, en consonancia con las directrices para la nueva clasificación presupuestal del Decreto Nacional No. 412 de 2018, la Resolución SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017, por medio de la cual se adoptó el Manual Operativo Presupuestal en el Distrito Capital y el Artículo 64 del Decreto Distrital N°. 714 de 1996 (…) *"el Gobierno Distrital podrá reducir total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, cuando la SDH estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos".*

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL:

De conformidad, con la respuesta dada por el IDU al Informe preliminar mediante consecutivo No. 20201350314821 del 20 de abril del 2020, trasmitido el mismo día a éste órgano de control vía correo electrónico (dadas las condiciones de la emergencia Sanitaria por el COVID-19), y con 5 archivos magnéticos, se determinó:

Literal a): Los argumentos presentados por el Instituto no desvirtúan lo observado, dado que es evidente la falencia en la proyección de recaudo en el rubro 2-1-2-01-11 *Aprovechamiento Económico del Espacio Público;* específicamente en lo que respecta a la actividad de Estaciones Radioeléctricas, que representaban el 89% de proyección de ingreso, alcanzando durante la vigencia un recaudo por el orden del 15%; situación que indica falencias en la planeación, donde si bien se debe tener en cuenta el universo de la cantidad de solicitudes que se esperaban tramitar para la legalización de redes durante la vigencia y lo autorizado por la norma, es

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

apremiante tener en cuenta la dinámica de recaudo como las acciones efectivas de los gestores para establecer y ajustar el ingreso a condiciones que se acerquen a su realidad financiera.

Literal b): Se aceptan los argumentos y se retira lo observado en éste literal que consignaba *"Al iniciar la vigencia 2019, en el rubro 2-1-2-04 Multas, sanciones e intereses moratorios, a nivel desagregado se registraron ingresos en el rubro 2-1-2-04-04 "Multas, infracciones y sanciones por violación al régimen de venta de medicamentos controlados", el cual no corresponde a la naturaleza de las actividades del sujeto auditado; situación que para el mes de mayo de 2019 se ajusta contra-acreditado el recaudo alcanzado ($134.599.313) y acreditándose el rubro 2-1-2-04-01-09 "Multas no especificadas en otro numeral rentístico" el cual finalmente contiene todos los registros de multas de la vigencia por $386.260.618.",* dado que de acuerdo de los argumentos del Instituto, este se derivó de un error involuntario en la puesta en marcha del nuevo catálogo presupuestal, sobre el cual la administración dentro de la misma vigencia, efectuó los ajustes pertinentes en la ejecución activa del presupuesto.

Literal c): De acuerdo a la respuesta dada por el sujeto de control, se mantiene lo observado, ya que en el rubro 2-1-2-05 *Venta de Bienes y Servicios*, los ingresos corresponden a pagos por obras de competencia de las diferentes Empresas de Servicios Públicos (ESPs), ejecutadas por contratistas del IDU en los diferentes proyectos de infraestructura vial y de espacio público, sin embargo se observó que la proyección del ingreso se sobre-estimó dado que la entidad no tuvo en cuenta los tiempos reales de ejecución de las obras de los proyectos, que es la etapa donde se causan; en razón a que el Instituto tuvo para la vigencia 2019 veinticinco (25) proyectos de infraestructura, de los cuales dos (2) se terminaron, cinco (5) se encontraban en ejecución y los restantes diecinueve (18) se hallaban en fase de estudios y diseños o pre-construcción; de tal manera que es claro que éstos últimos no se generaría ingresos en la vigencia, ya que el ingreso se causa cuando se efectúa entrega en debida forma a la ESP por los contratista del IDU de la redes y obras ejecutadas de su competencia, donde acto seguido el IDU realiza la acción de cobro al respectivo prestador.

Literal d): Se mantiene lo observado, ya que las falencias evidenciadas en el rubro 2-4-9 de *Reintegros,* no fueron subsanadas dentro de la vigencia fiscal 2019, lo que generó una alteración de la información presupuestal a nivel de agregados Ingresos Corrientes - No Tributarios y Recursos de Capital, tal y como se detalla en lo observado.

De acuerdo, al análisis expuesto se aceptaron parcialmente los argumentos, se retira el literal b de la observación preliminar y los demás literales se configuran el Hallazgo Administrativo con 3 literales.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

3.3.4.2.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria – Por falta de gestión en la posesión física de cinco (5) locales "Superbodega Maicao" recibidos por el IDU en dación de pago por concepto de valorización y falta de legalización del aprovechamiento económico.

Examinados los conceptos de ingreso en el Libro de Registro de Ingresos IDU 2019, dentro del rubro de *Reintegros* se observaron tres (3) recaudos descritos como *"Superbodega Maicao",* en los meses de enero, julio y octubre de la vigencia auditada, así:

CUADRO Nº 86.
INGRESOS "SUPERBODEGA MAICAO" - IDU 2019
Cifra en pesos

DESCRIPCION	FECHA	VALOR OPERACIÓN
SUPERBODEGA MAICAO ENERO	22/01/2019	2.525.399,00
SUPERBODEGA MAICAO JULIO	25/07/2019	2.751.445,00
BODEGA MAICAO OCTUBRE	23/10/2019	2.788.733,00
TOTAL		**8.065.577,00**

Fuente: Libro de Registro de Ingresos IDU 2019.
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

De acuerdo a ello, éste órgano de control requirió al Instituto mediante radicado No. 2-2020-04580 del 05 de marzo 2019 solicitando Informar a que corresponde el registro de ingreso y si existen actos administrativos de la entidad que den cuenta de éste concepto de ingreso, en cuya respuesta reza: *"Los ingresos registrados como "Superbodega Maicao", corresponden a un aprovechamiento que recibe el Instituto de Desarrollo Urbano al tener la propiedad de cinco (5) locales comerciales que fueron recibidos como dación de pago por el cobro de la valorización."*

Nuevamente, se requiere al sujeto de control mediante requerimiento No. 2-2020-05727 del 19 de marzo del 2020 solicitando allegar al presente proceso auditor los contratos y/o actos administrativos que den cuenta de los acuerdos pactados por IDU y terceros (según sea el caso), para el aprovechamiento de los 5 locales comerciales en cuestión e informar la fecha en que se recibieron, estado, condición jurídica y aprovechamiento económico durante la vigencia 2019, informándose*: "A la fecha no se ha suscrito, ni se encuentra vigente ningún tipo de acuerdo entre EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU y SUPER BODEGA MAICAO o cualquier otro tercero. (…) Al respecto resulta pertinente aclarar que los locales comerciales no han sido recibidos materialmente por el IDU, ya que estos fueron asignados como dación en pago dentro del proceso concordatario adelantado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá. Sobre la condición jurídica de los locales comerciales, debe indicarse que antes de darse inicio al proceso concordatario, los locales fueron invadidos por terceros, lo que motivó al IDU a incoar las respectivas querellas ante la Alcaldía Local de Suba, obteniéndose como resultado del proceso policivo que en el mes de febrero del corriente año se decidiera que los predios son bienes fiscales y por lo tanto, debía tramitarse ante la Justicia Ordinaria el correspondiente proceso reivindicatorio, a la fecha, la Entidad se encuentra preparando la demanda reivindicatoria.";* así mismo se hace relevante resaltar

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

que los locales en cuestión se encuentran ubicados en la Autopista Norte No. 197-75 del Distrito Capital identificados con los Nos. 1176, 1177, 1182, 1183 y 1214.

Adicional a la información suministrada por el sujeto de control, se observó que la sentencia que otorgó los derechos al IDU sobre los locales, data del 20 de febrero de 2012, dictada en un proceso concordatario en el Juzgado 1 Civil del Circuito bajo el Radicado N.° 2000-00657, de lo cual se verificó que dentro predios recibidos en dación de pago por la Entidad los 5 locales en cuestión se encuentran registrados contablemente, en cuantías por terreno $31.993.200 y en construcción $60.794.000 (cuentas 163701002 y 163703002 respectivamente).

En razón de lo expuesto, se evidencia falta de gestión del Instituto para efectuar las acciones jurídicas pertinentes para la restitución y posesión física de los cinco (5) locales *"Superbodega Maicao",* los cuales respaldan la contribución por valorización de un tercero, valorizados contablemente por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad en $92.787.200 (terreno y construcción); y de otro lado la incertidumbre sobre la fuente de los recursos percibidos por "aprovechamiento económico" de éstas bodegas en 2019, que ascendieron a $8.065.577, sin que medien actos administrativos y/o contratos que justifiquen la tasación de los derechos, condiciones jurídicas, vigencia, entre otros.

Lo anterior, presenta inobservancia a los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, literales a, b, d, e, f y g del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, y numerales 1º y 2º del artículo 34, numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, entre otros.

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL:

De conformidad, con la respuesta dada por el IDU al Informe preliminar mediante consecutivo No. 20201350314821 del 20 de abril del 2020, trasmitido el mismo día a éste órgano de control vía correo electrónico (dadas las condiciones de la emergencia Sanitaria por el COVID-19), y con 1 archivo magnético atinente a los 5 locales de propiedad de IDU ubicados en la Súper bodega comercial Maicao, se determinó que:

Los argumentos presentados por el IDU no desvirtúan lo observado por la Contraloría de Bogotá, ya que si bien éste organismo de control entiende cual es la misión del IDU, no es menos cierto que dentro de sus responsabilidades legales ésta el salvaguardar los recursos públicos, independientemente de su fuente, para el caso, en los "5 Locales Súper bodega Maicao" se encuentran recursos públicos, por lo que se debe efectuar la gestión administrativa pertinente y persistente para tener posesión física de ellos, legalizar su aprovechamiento económico y/o efectuar

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

su venta para hacer efectivo el ingreso en los recursos por concepto de contribución de valorización (que le causó el derecho al Distrito Capital).

Así mismo, la observación a la entidad no cuestiona la explotación lucrativa, sino que el aprovechamiento económico no se encuentre debidamente legalizado a través de actos administrativos, donde sean claras las condiciones de uso, periodo por el cual se extiende y sobre todo la determinación de la tasación de los derechos que de él se puedan derivar para el Distrito Capital y del tercero que recibe algún beneficio, puesto que para el 2019 generó ingresos por $8.065.577 de los cuales no es claro el porqué de esa cuantía. Situación de incertidumbre que se confirma, con el oficio anexo No. 20164050900601 del 27 de septiembre de 2016, donde el Instituto le solicita al representante legal del CENTRO COMERCIAL SUPER BODEGA COMERCIAL MAICAO PH la terminación del contrato de arrendamiento suscrito con terceros firmado el 01 de enero de 2013, con vigencia de 4 años, cumplidos el 31 de diciembre de 2016, informando que no se renovara el contrato, por lo que a la fecha a éste órgano de Control no se le dieron a conocer más actuaciones al respecto.

De tal manera, que es de relevancia para éste órgano de control realizar seguimiento a las acciones de oficio que debe impulsar la entidad, para tener la posesión de los locales y posteriormente su venta, para que los ingresos correspondientes a valorización, tengan el destino por el cual se causaron, y se revierta el riego de perdida por posesión los bienes inmuebles en cuestión, como derechos del Distrito Capital, con destinación específica.

Por lo expuesto, se mantiene lo observado y se configura en Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.3.4.3 Presupuesto de Gastos e Inversión IDU 2019 - Ejecución Pasiva

Distribución presupuestal inicial del Gasto

Las apropiaciones iniciales de Gasto e Inversión del IDU para la vigencia 2019 ascendieron a $4.391.604.863.000, desagregados en los siguientes rubros:

- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO por un total de $69.524.860.000 (1.6% del gasto total), distribuidos en: i) *Gastos de personal* $54.013.990.000 (1.2% del gasto total), *ii) Adquisición de bienes y servicios* $ 15.257.870.000 (0.39% del gasto total) y *iii) Gastos diversos $253.000.000* (0.01% del gasto total).
- INVERSIÓN por un total de $4.321.540.003.000 (98.4% del gasto total), distribuidos en: i) *Inversión Directa Vigencia* $*4.241.540.003.000 (*96.6% del gasto total) y *ii) Transferencias Inversión $80.000.000.000* (1.8% del gasto total).

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Modificaciones presupuestales al Gasto (Traslados)

La Resolución No. SHD-000191 del 22 de septiembre de 2017 *"Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital"* define el procedimiento para efectuar los traslados presupuestales al interior de los agregados y su respectiva aprobación por medio de actos administrativos de la Junta o Consejo Directivo en el caso de los Establecimientos Públicos.

CUADRO Nº 87.
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES (TRASLADOS)
AL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL IDU VIGENCIA 2019

Cifras en pesos

Acto Administrativo	Justificación	Modificaciones	
		CREDITOS (+)	CONTRACREDITOS (-)
Acuerdo Consejo Directivo IDU No. 02 del 26 de marzo de 2019	El IDU requiere apropiar recursos en algunos proyectos de inversión para cancelar obligaciones calificadas como Pasivos Exigibles, recursos programados en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2019, disponibles para financiar la modificación. Concepto técnico Planeación: 2-2019-12627 del 11/03/2019. Concepto técnico SDH: 2019EE40143 del 20/03/2019.	• Proyecto 1061-145 Peatones y bicicletas $968.925.483 • Proyecto 1062-143 Construcción y conservación de vías y calles completas para la ciudad $75.881.816.226	• Proyecto 1063-143 Construcción y conservación de vías y calles completas para la ciudad $76.704.861.709. • Proyecto 1047-190 Fortalecimiento, modernización y optimización de la capacidad institucional y de las TIC's $145.880.000
Acuerdo Consejo Directivo IDU No. 03 del 26 de abril de 2019 .	El IDU requiere apropiar recursos al proyecto 1063-143 para adicionar los contratos 1384/17 y 1385/17. Concepto técnico Planeación: 2-2019-15721 del 22/03/2019. Concepto técnico SDH: 2019EE77898 del 23/04/2019.	• Proyecto 1063-143 Construcción y conservación de vías y calles completas para la ciudad $10.000.000.000.	• Proyecto 1047-190 Fortalecimiento, modernización y optimización de la capacidad institucional y de las TIC's $10.000.000.000
Acuerdo Consejo Directivo IDU No. 06 del 22 de julio de 2019	El IDU requiere apropiar recursos al proyecto 1059-147 para adicionar los contratos 1383/17, 1386/17 y 1387/17. Concepto técnico Planeación: 2-2019-38822 del 14/06/2019. Concepto técnico SDH: 2019EE13864 del 10/07/2019.	• Proyecto 1059-147 Transporte Público integrado y de calidad $9.000.000.000. • Proyecto 1063-143 Construcción y conservación de vías y calles completas para la ciudad $10.000.000.000.	• Proyecto 1061-145 Peatones y bicicletas $7.340.908.858. • Proyecto 1047-190 Fortalecimiento, modernización y optimización de la capacidad institucional y de las TIC's $11.659.091.142.
Acuerdo Consejo Directivo IDU No. 07 del 05 de septiembre de 2019	El IDU requiere apropiar recursos al proyecto 1063-143, para atender la Conciliación Judicial Proceso ejecutivo No. 2012-0559 COP No. 121/2006. Concepto técnico Planeación: 2-2019-52085 del 08/08/2019. Concepto técnico SDH: 2019EE161225 del 28/08/2019.	• Proyecto 1063-143 Construcción y conservación de vías y calles completas para la ciudad $15.800.000.000.	• Proyecto 1061-145 Peatones y bicicletas $4.963.912.355. • Proyecto 1062-143 Construcción y conservación de vías y calles completas para la ciudad $10.836.087.645.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Acto Administrativo	Justificación	Modificaciones	
		CREDITOS (+)	CONTRACREDITOS (-)
Acuerdo Consejo Directivo IDU No. 09 del 30 de octubre de 2019	El IDU requiere apropiar recursos al proyecto 1061-145, para estructurar el proyecto de actualización y complementación de estudios, diseños y construcción de aceras y Ciclorutas de la Carrera 9 entre Calle 45 y Calle 82. Concepto técnico Planeación: 2-2019-71092 del 21/10/2019. Concepto técnico SDH: 2019EE189535 del 24/10/2019.	• Proyecto 1061-145 Peatones y bicicletas $7.185.442.081.	• Proyecto 1062-143 Construcción y conservación de vías y calles completas para la ciudad $7.185.442.081.
Acuerdo Consejo Directivo IDU No. 10 del 30 de octubre de 2019	El IDU requiere apropiar recursos al proyecto 1062-143 para obra de redes con las empresas de servicios públicos y financiar obras de valorización Acuerdo 724/2018. Concepto técnico Planeación: 2-2019-71094 del 21/10/2019. Concepto técnico SDH: 2019EE189531 del 24/10/2019.	• Proyecto 1062-143 Construcción y conservación de vías y calles completas para la ciudad $94.166.526.213	• Proyecto 1059-147 Transporte Público integrado y de calidad $16.424.482.654. • Proyecto 1061-145 Peatones y bicicletas $64.499.028.208 • Proyecto 1047-190 Fortalecimiento $13.243.015.351.
Resolución No. 208 del 16/01/2019	El IDU requiere traslado interno dentro del rubro de funcionamiento para el Reconocimiento de la Prima de permanencia. Concepto técnico SDH: 2019EE4351 del 17/01/2019.	• Reconocimiento de la Prima de permanencia $35.000.000.	• Prima de navidad $35.000.000.
Resolución No. 542 del 07/02/2019	El IDU requiere traslado interno dentro del rubro de funcionamiento para el Reconocimiento de la Prima de permanencia. Concepto técnico SDH: 2019EE12393 del 06/02/2019.	• Auxilio maternidad y paternidad $40.200.000 • Auxilio de incapacidad $232.800.000 • Indemnización por vacaciones $11.300.000	• Prima de navidad $284.300.000.
Resolución No. 655 del 14/02/2019	El IDU requiere traslado interno de funcionamiento para la apertura de la caja menor y cubrir procesos de contratación prioritarios. Concepto técnico SDH: 2019EE16670 del 14/02/2019.	• Varios rubros de funcionamiento Adquisición de bienes y servicios $ 500.110.372	• Varios rubros de funcionamiento Adquisición de bienes y servicios $ 500.110.372
Resolución No. 655 del 28/02/2019	El IDU requiere traslado interno de funcionamiento para adelantar procesos de contratación que permitan el normal funcionamiento de la entidad. Concepto técnico SDH: 2019EE23507 del 28/02/2019.	• Varios rubros de funcionamiento Adquisición de bienes y servicios $2.005.030.000.	• Maquinaria de oficina, contabilidad y ofimática $2.005.030.000.
Resolución No.1045 del 11/03/2019	El IDU requiere traslado interno de funcionamiento para adelantar procesos de contratación. Concepto técnico SDH: 2019EE28581 del 08/03/2019.	• Varios rubros de funcionamiento Adquisición de bienes y servicios $ 828.000.000	• Varios rubros de funcionamiento Adquisición de bienes y servicios $ 828.000.000
Resolución No.1364 del 03/04/2019	El IDU requiere traslado interno de funcionamiento para adelantar procesos de contratación. Concepto técnico SDH: 2019EE54542 del 03/04/2019.	• Varios rubros de funcionamiento Gastos de Personal $ 26.642.000.	• Varios rubros de funcionamiento Gastos de Personal $ 26.642.000.
Resolución No. 1594 del 23/04/2019	El IDU requiere traslado interno de funcionamiento para pago de indemnización por retiro y adelantar procesos de contratación. Concepto técnico SDH: 2019EE76971 del 17/04/2019.	• Varios rubros de funcionamiento Gastos de Personal y adquisición de bienes y servicios $ 161.600.000.	• Varios rubros de funcionamiento Gastos de Personal y adquisición de bienes y servicios $ 161.600.000.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Acto Administrativo	Justificación	Modificaciones	
		CREDITOS (+)	CONTRACREDITOS (-)
Resolución No.2222 del 27/05/2019	El IDU requiere traslado interno de funcionamiento para adelantar procesos de contratación e indemnizaciones laborales. Concepto técnico SDH: 2019EE106976 del 27/05/2019.	• Varios rubros de funcionamiento Gastos de Personal y adquisición de bienes y servicios $ 411.814.000.	• Varios rubros de funcionamiento Gastos de Personal y adquisición de bienes y servicios $ 411.814.000.
Resolución No. 3076 del 05/07/2019	El IDU requiere traslado interno de funcionamiento para el pago de obligaciones laborales y adelantar procesos de contratación. Concepto técnico SDH: 2019EE130202 del 05/07/2019.	• Varios rubros de funcionamiento Gastos de Personal y adquisición de bienes y servicios $ 3.448.300.000.	• Varios rubros de funcionamiento Gastos de Personal y adquisición de bienes y servicios $ 3.448.300.000.
Resolución No. 3149 del 10/07/2019	El IDU requiere traslado interno de funcionamiento para asegurar los montos requeridos en la caja menor y adición contrato de ferretería. Concepto técnico SDH: 2019EE131859 del 10/07/2019.	• Varios rubros de funcionamiento adquisición de bienes y servicios $ 76.000.000.	• Varios rubros de funcionamiento adquisición de bienes y servicios $ 76.000.000.
Resolución No. 4118 del 22/08/2019	El IDU requiere traslado interno de funcionamiento para el pago de indemnizaciones laborales y prestaciones sociales. Concepto técnico SDH: 2019EE154978 del 21/08/2019.	• Indemnización por vacaciones $16.500.000. • Reconocimiento prima de permanencia $ 5.600.000.	• Prima de Navidad $22.100.000
Resolución No. 6474 del 01/10/2019	El IDU requiere traslado interno de funcionamiento para el pago de indemnizaciones laborales y prestaciones sociales. Concepto técnico SDH: 2019EE178348 del 30/09/2019.	• Varios rubros de funcionamiento adquisición de bienes y servicios $ 168.500.000.	• Varios rubros de funcionamiento adquisición de bienes y servicios $ 168.500.000.
Resolución No. 7486 del 16/10/2019	El IDU requiere traslado interno de funcionamiento para prorrogar contrato de seguros, viáticos, gastos de viaje de directivos y publicidad exterior visual. Concepto técnico SDH: 2019EE185352 del 16/10/2019.	• Varios rubros de funcionamiento adquisición de bienes y servicios $ 259.147.000	• Varios rubros de funcionamiento adquisición de bienes y servicios $ 259.147.000
Resolución No. 8081 del 24/10/2019	El IDU requiere traslado interno de funcionamiento para seguros de la entidad. Concepto técnico SDH: 2019EE189522 del 24/10/2019.	• Servicios de seguros generales de responsabilidad civil $250.000.000.	• Varios rubros de funcionamiento adquisición de bienes y servicios $250.000.000.
Resolución No. 8859 del 06/11/2019	El IDU requiere traslado interno de funcionamiento para el pago nomina, indemnizaciones laborales y prestaciones sociales. Concepto técnico SDH: 2019EE196449 del 06/11/2019.	• Varios rubros de funcionamiento Gastos de Personal $ 1.235.300.000	• Varios rubros de funcionamiento Gastos de Personal $ 1.235.300.000
Resolución No. 9058 del 12/11/2019	El IDU requiere traslado interno de funcionamiento para adquisición de llantas de los vehículos del Instituto. Concepto técnico SDH: 2019EE198626 del 08/11/2019.	• Productos de caucho y plástico $ 22.700.000.	• Varios rubros de funcionamiento adquisición de bienes y servicios $ 22.700.000. •
Resolución No. 10667 del 03/12/2019	El IDU requiere traslado interno de funcionamiento para Adicional Contratos IDU-1344-2019. Concepto técnico SDH: 2019EE211536 del 03/12/2019.	• Varios rubros de funcionamiento Gastos de Personal y adquisición de bienes y servicios $ 70.039.000.	• Varios rubros de funcionamiento Gastos de Personal y adquisición de bienes y servicios $ 70.039.000.
Resolución No. 10737 del 04/12/2019	El IDU requiere traslado interno de funcionamiento para el rubro de prima de navidad.	• Prima de navidad $10.000.000	• Sueldo básico $10.000.000

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Acto Administrativo	Justificación	Modificaciones	
		CREDITOS (+)	CONTRACREDITOS (-)
	Concepto técnico SDH: 2019EE212477 del 04/12/2019.		
Resolución No. 11466 del 12/12/2019	El IDU requiere traslado interno de funcionamiento para el rubro de prima de navidad (retroactivos). Concepto técnico SDH: 2019EE216531 del 11/12/2019.	• Prima de navidad $7.000.000	• Sueldo básico $7.000.000

Fuente: Actos Administrativos modificaciones presupuestales IDU 2019.
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

Producto de la revisión de los traslados efectuados en la ejecución pasiva del presupuesto de Gastos e Inversión del IDU en la vigencia 2019, se confirma que éstos se practicaron en el mes donde se legalización, con las respectivas probaciones de la Secretaria Distrital de Planeación -SDP y la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH.

3.3.4.3.1 Hallazgo administrativo – Por falencias en la planeación de los Gastos e Inversión del IDU vigencia 2019 como desgaste administrativo a través modificaciones presupuestales.

De conformidad con la evaluación a la ejecución pasiva del presupuesto del IDU durante la vigencia 2019, producto del proceso auditor se observaron las siguientes falencias:

Al Presupuesto de Gastos e Inversiones presentado y aprobado para el IDU en la vigencia 2019, se le efectuaron tres (3) reducciones al presupuesto y veinticinco (25) traslados presupuestales, donde éstos últimos corresponden a *Inversión* seis (6) Acuerdos del Consejo Directivo del IDU, y a *Gastos de Funcionamiento* diecinueve (19) Resoluciones expedidas por el Director de la Entidad.

De una parte, en las reducciones presupuestales se observó que el proyecto 1002-162 Desarrollo de la infraestructura para la articulación regional, presentó una disminución de los recursos del orden del 87.7% pasando de los $1.507.795.040.000 a $185.808.994.095, lo cual impacta de manera negativa el cumplimiento (principalmente) de la meta del Plan de Desarrollo *"Adquisición de predios asociados a la construcción de vías por APPS".*

Y de otra parte, de los traslados presupuestales en el gasto, se resalta que se efectuaron de manera recurrente acreditando (+) y contra-acreditando (-) los mismos rubros, entre los cuales se destacan: *Prima de Vacaciones, Prima de navidad, Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible, Productos de caucho y plástico, Muebles y otros bienes transportables n.c.p., Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p., Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios, Servicios de seguros generales de responsabilidad civil, Otros servicios*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p., Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados, servicios de limpieza general, Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte y los proyectos 1062 y 1063 de Construcción de Vías y Calles Completas para La Ciudad.

La situación expuesta que generó desgaste administrativo y falencias en la planeación del presupuesto inicialmente presentado al Concejo de Bogotá y liquidado por el Alcalde Mayor, dado que fue objeto de un total de veintiocho (28) modificaciones, escenario que evidencia a falta de tener en cuenta en la formulación del presupuesto el Plan de Compras de la vigencia, las metas de Plan de Desarrollo, Plan Financiero y las Proyecciones de Nómina, puesto que estas falencias en la planeación redundan en desgaste administrativo por tratar de ajustarlo a las condiciones reales que demanda la Entidad.

Por lo expuesto se establece, inobservancia por parte del IDU en lo establecido en el Literal b del Artículo 13 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL:

De conformidad, con la respuesta dada por el IDU al Informe preliminar mediante consecutivo No. 20201350314821 del 20 de abril del 2020, trasmitido el mismo día a éste órgano de control vía correo electrónico (dadas las condiciones de la emergencia Sanitaria por el COVID-19), y de acuerdo a los argumentos presentados por el sujeto de control, éste describió las situaciones administrativas por las que atravesó la entidad, sin embargo pese a que se agota el procedimiento para efectuar las modificaciones al gasto, es evidente el desgate administrativo con 28 modificaciones que de manera recurrente acreditan (+) y contra-acreditan (-) los mismos rubros, lo que demuestra fácticamente las falencias en la planeación del presupuesto de gasto de la entidad durante la vigencia 2019.

Por lo expuesto, se ratifica lo observado, y se configura en Hallazgo administrativo.

Apropiaciones definitivas del Gasto

De conformidad con las modificaciones presupuestales al gasto en el IDU durante la vigencia auditada, efectuadas por el Concejo de Bogotá (reducciones), el Consejo Directivo (traslados en Inversión) y Director de la Entidad (traslados en Funcionamiento), al finalizar la vigencia 2019 éste Establecimiento Público contó con un presupuesto de gasto definitivo por la suma de $2.806.034.986.536, que representa 36% menos de lo inicialmente aprobado, distribuido así:

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Apropiación total de $ 69.385.860.000 (2.5 % del gasto total definitivo, reducción en $138.910.720.000), distribuidos en: i) *Gastos de personal* $51.864.290.000 (1.8% del gasto definitivo), *ii) Adquisición de bienes y servicios* $ 17.512.070.000 (0.6% del gasto definitivo)*, iii) Gastos diversos $6.000.000* (0.0002% del gasto definitivo) y *iv) Transferencias corrientes de funcionamiento* (0.0001% del gasto definitivo)

- INVERSIÓN: Apropiación por un total de $2.736.649.126.536 (97.5% del gasto total definitivo, reducida en $1.584.890.876.464), distribuidos en: i) *Inversión Directa Vigencia* $*2.736.649.126.536 (*97.5% del gasto definitivo) y *ii) Transferencias Inversión $80.000.000.000* (2.9% del gasto definitivo).

CUADRO Nº 88.
PRESUPUESTO INICIAL Y DEFINITIVO DE GASTOS IDU VIGENCIA 2019

Cifras en pesos

COD. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	% PART. PPTO INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION DEFINITIVA	% PART. PPTO DEFINITIVO	VARIACION PPTO INICIAL VS. DEFINITIVO
3	GASTOS	4.391.064.863.000	100,0%	-1.585.029.876.464	2.806.034.986.536	100,0%	-36,1%
3-1	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**69.524.860.000**	**1,6%**	**-139.000.000**	**69.385.860.000**	**2,5%**	**-0,2%**
3-1-1	Gastos de personal	54.013.990.000	1,2%	-2.149.700.000	51.864.290.000	1,8%	-4,0%
3-1-2	Adquisición de bienes y servicios	15.257.870.000	0,3%	2.254.200.000	17.512.070.000	0,6%	14,8%
3-1-3	Gastos diversos	253.000.000	0,01%	-247.000.000	6.000.000	0,0002%	-97,6%
3-1-5	Transferencias corrientes de función.	0	0%	3.500.000	3.500.000	0,0001%	100%
3-3	**INVERSIÓN**	**4.321.540.003.000**	**98,4%**	**-1.584.890.876.464**	**2.736.649.126.536**	**97,4%**	**-36,7%**
3-3-1	DIRECTA	4.241.540.003.000	96,6%	-1.584.890.876.464	2.656.649.126.536	94,7%	-37,4%
3-3-1-15-02-18-1059	147 - Infraestructura para el SITP de calidad	51.021.802.000	1,2%	-7.924.482.654	43.097.319.346	1,5%	-15,5%
3-3-1-15-02-18-1061	145 - Infraestructura para Peatones y Bicicletas	732.131.018.000	16,7%	-68.649.481.857	663.481.536.143	23,6%	-9,4%
3-3-1-15-02-18-1062	143 - Construcción de Vías y Calles completas para la Ciudad	1.405.013.137.000	32,0%	-97.661.141.382	1.307.351.995.618	46,6%	-7,0%
3-3-1-15-02-18-1063	143 - Conservación De Vías y Calles Completas para la Ciudad	347.810.351.000	7,9%	-40.904.861.709	306.905.489.291	10,9%	-11,8%
3-3-1-15-04-29-1002	162 - Desarrollo de la infraestructura para la articulación regional	1.507.795.040.000	34,3%	-1.321.986.045.905	185.808.994.095	6,6%	-87,7%
3-3-1-15-07-43-1047	190 - Fortalecimiento, Modernización y Optimización de la Capacidad Institucional y de las Tic Del IDU	197.768.655.000	4,5%	-47.764.862.957	150.003.792.043	5,3%	-24,2%
3-3-2	Transferencias inversión	80.000.000.000	1,8%	0	80.000.000.000	2,9%	0,0%

Fuente: PREDIS -Consolidado ejecución Presupuestal de gastos IDU 2019.
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

GRÁFICO Nº 3
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS
POR RUBROS AGREGADOS IDU VIGENCIA 2019

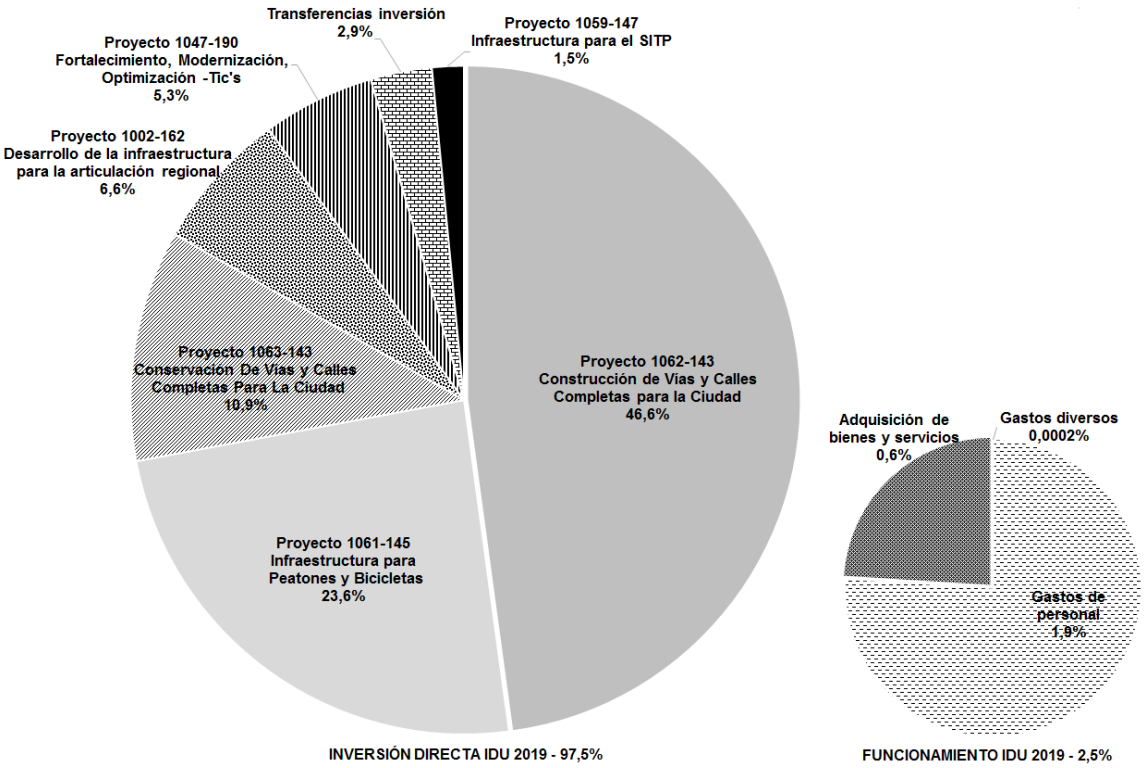

Fuente: Predis -Consolidado ejecución Presupuestal de Gastos IDU 2019
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

Ejecución Presupuestal de los Gastos

La ejecución presupuestal de Gastos e Inversión del IDU durante la vigencia 2019, presentó una apropiación definitiva que ascendió a $2.806.034.986.536, de los cuales se comprometieron $1.668.842.084.885, es decir una ejecución del 59,47% y con autorizaciones de giro totales por $546.809.888.246, que representa el 19,48% del presupuesto de gasto y el 32,76% de los compromisos, conservando el mismo comportamiento que la vigencia inmediatamente anterior.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CUADRO Nº 89.
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS IDU VIGENCIA 2019

Cifras en pesos $

COD. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION DEFINITIVA	TOTAL COMPROMISOS	% EJEC. PPTAL	GIROS ACUMULADOS	% EJEC. GIROS /PPTO DEFIN.
3	GASTOS	2.806.034.986.536	1.668.842.084.885	59.,47%	546.809.888.246	19,48%
3-1	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**69.385.860.000**	**66.539.910.378**	**95,89%**	**58.165.189.150**	**83,82%**
3-1-1	Gastos de personal	51.864.290.000	50.176.231.100	96,74%	50.176.231.100	96,74%
3-1-2	Adquisición de bienes y servicios	17.512.070.000	16.360.142.770	93,42%	7.985.421.542	45,59%
3-1-3	Gastos diversos	6.000.000	3.125.145	52,08%	3.125.145	52,08%
3-1-5	Transferencias corrientes de funcionamiento	3.500.000	411.363	11,75%	411.363	11,75%
3-3	**INVERSIÓN**	**2.736.649.126.536**	**1.602.302.174.507**	**58,54%**	**488.644.699.096**	**17,85%**
3-3-1	**DIRECTA**	**2.656.649.126.536**	**1.602.302.174.507**	**60,31%**	**488.644.699.096**	**18,39%**

Fuente: PREDIS -Consolidado ejecución Presupuestal de gastos IDU 2019.
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

De la revisión a la ejecución de gastos del IDU 2019, registró que a nivel de agregados: i) *Inversión Directa* con un valor disponible de $2.736.649.126.536 de los cuales se comprometieron $1.602.302.174.507 que corresponde al 58,54% y giros por $488.644.699.096, es decir un 17,85% del presupuesto de apropiado; y ii) *Gastos de Funcionamiento* con un valor disponible de $69.385.860.000 de los cuales se comprometieron $66.539.910.378 que corresponde al 95,89% y giros por $58.165.189.150, es decir un 83,82% del presupuesto de apropiado; éste comportamiento representa una ejecución ineficaz en materia de Inversión. A continuación, se presenta ésta dinámica con los principales rubros.

GRÁFICO Nº 4
EJECUCION PRESUPUESTALDE GASTOS E INVERSIONES IDU VIGENCIA 2019

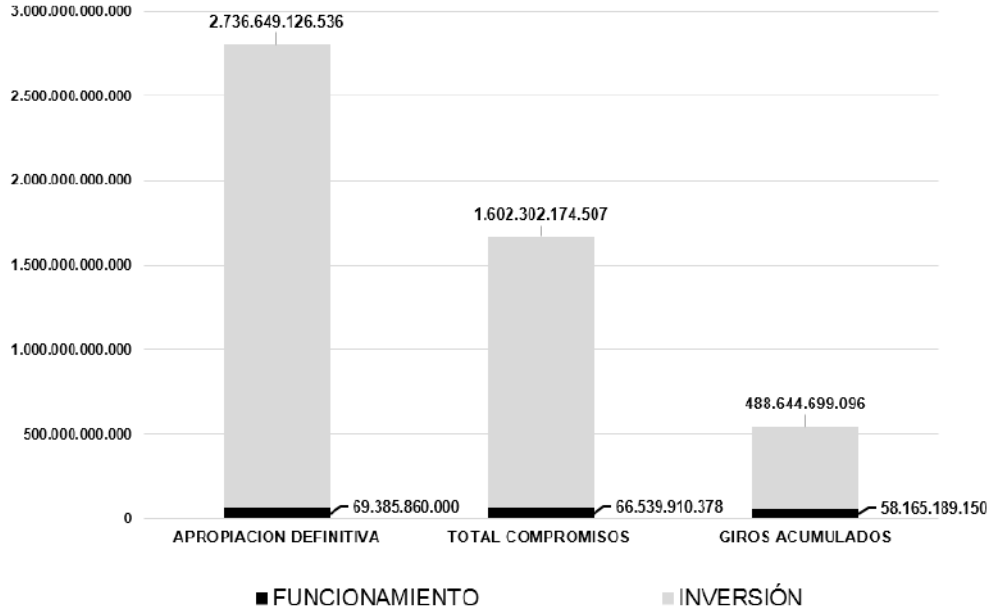

Fuente: PREDIS -Consolidado ejecución Presupuestal de gastos IDU 2019.
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Ahora detallaremos la ejecución los rubros de los gastos de *Funcionamiento* e *Inversión Directa,* a fin de identificar las causas y consecuencias en la gestión fiscal del IDU durante la vigencia 2019.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

-Gastos de personal:

En éste rubro de gasto se encuentran registrados los factores salariales de la nómina del IDU con una apropiación de $ 51.864.290.000 con compromisos por $50.176.231.100, con un giro del 96,74% respecto de lo apropiado, entre los concepto de gasto encontramos: a) *Factores salariales comunes:* Sueldo básico, gastos de representación, extras, bonificaciones, primas de servicios, de navidad y vacaciones, sin embargo rubros como Auxilio de maternidad y paternidad como Auxilio de incapacidad, no se observaron inicialmente presupuestados; b) *Factores salariales especiales:* Prima de antigüedad, Técnica y Semestral, c) *Contribuciones inherentes a la nómina:* Aportes de Pensión, Salud, Cesantías, Cajas de Compensación, ICBF, SENA y Riesgos; y d) *Remuneración no constitutiva de factor salarial*: Bonificación por recreación, Reconocimiento por Permanencia, Prima secretarial e Indemnización por vacaciones, éste último no presupuestado inicialmente.

CUADRO Nº 90.
EJECUCIÓN GASTOS DE PERSONAL IDU VIGENCIA 2019

Cifras en pesos $

COD. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION DEFINITIVA	TOTAL COMPROMISOS	% EJEC. PPTAL	GIROS ACUMULADOS	% EJEC. GIROS /PPTO DEFIN.
3-1-1	Gastos de personal	51.864.290.000	50.176.231.100	96,74%	50.176.231.100	96,74%
3-1-1-01-01-01	Factores salariales comunes	29.297.585.000	28.354.896.817	96,78	28.354.896.817	96,78
3-1-1-01-01-02	Factores salariales especiales	7.928.113.000	7.873.337.840	99,30	7.873.337.840	99,30
3-1-1-01-02	Contribuciones inherentes a la nómina	13.737.375.000	13.065.950.132	95,11	13.065.950.132	95,11
3-1-1-01-03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	901.217.000	882.046.311	97,87	882.046.311	97,87

Fuente: PREDIS -Consolidado ejecución Presupuestal de Gastos de Personal DU 2019.
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

De la revisión a la gestión administrativa a las obligaciones de nómina se observó oportunidad en las erogaciones salariales, aportes del Sistema General de Seguridad Social y Contribuciones.

Analizado el rubro de la *Indemnización por vacaciones*, reglamentado en el Artículo 20 Decreto Ley 1045 de 1978 artículo 1º de la Ley 995 de 2005 y el artículo 1 del Decreto 404 de 20063, en el cual se dispone la compensación en dinero de las

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

vacaciones no disfrutadas en tiempo cuando los funcionarios se retiran del servicio; en el IDU se observó que durante la vigencia 2019 se reconocieron y pagaron $ 167.518.650 por éste concepto, de los cuales una vez revisada la relación de beneficiarios (18 exfuncionarios), periodos reconocidos (2016 a 2019) y montos individualizados, se afinó que en el caso de 10 exfuncionarios, el Instituto incurrió en el pago de $57.212.495 en indemnizaciones (previo descuento del derecho remunerativo a 15 días hábiles de descanso), pese a que de acuerdo a fecha de cumplimiento del derecho, los funcionarios debieron salir al goce y disfrute de las vacaciones, tal y como lo confirma la Corte Constitucional en Sentencia C-598 de 1997: *"Las vacaciones constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores, como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades. Las vacaciones no son entonces un sobre sueldo sino un derecho a un descanso remunerado. Por ello, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, salvo en los casos taxativamente señalados en la ley.*

-Adquisición de bienes y servicios:

La apropiación le permitió al IDU durante la vigencia auditada, realizar los gastos que suministran los bienes y servicios para el funcionamiento de la entidad, con una apropiación de $ 17.512.070.000, compromisos por $ 16.360.142.770 (93,42%), y un giro de 7.985.421.542 (45.59% respecto de lo apropiado); allí constituyeron contratos y órdenes de compra para suministros, seguridad, mantenimiento, insumos médicos, pago de servicios públicos, mensajería, servicios financieros, arriendos, capacitación, viáticos, incentivos, entre otros como Reintegros de la Caja Menor.

El IDU para la vigencia 2019, contó con dos (2) cajas menores; con la finalidad de atender gastos que afectan el presupuesto con el carácter de urgentes, inaplazables, imprescriptibles y necesarios, cuando no existan contratos vigentes ni existencias en el Almacén, dichas cajas se fueron reglamentadas a través de los siguientes actos administrativos:

1. Resolución No. 878 de 2019, la cual en el artículo 1 estableció *"Constitución y cuantía: constituir en el Instituto de Desarrollo Urbano para la vigencia 2019, la Caja Menos para la adquisición de viene y servicios por una cuantía mensual de* ***VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) M/CTE****."* (Funcionamiento).

2. Resolución No. 371 de 2019, la cual en el artículo 1 estableció *"Constitución y cuantía: constituir en el Instituto de Desarrollo Urbano para la vigencia 2019, la Caja Menos de Gastos de inversión por una cuantía mensual de* ***TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($3.818.180) M/CTE****."* (Inversión)

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

A continuación, se presenta la ejecución acumulada de las cajas menores, la cual durante todos los meses estuvo por debajo del tope mensual máximo establecido.

CUADRO Nº 91.
EJECUCIÓN MENSUALIZADA
CAJA MENOR IDU VIGENCIA 2019

Cifras en pesos $

ENE	FEB	MAR	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
-	-	5.386.767	2.033.867	3.289.430	2.555.622	3.230.999	1.243.232	6.050.673	5.987.274	3.724.161	2.595.735	**36.097.760**

Fuente: Registros presupuestales IDU 2019.
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

3.3.4.3.2 Hallazgo administrativo– Por falencia en el cierre presupuestal de la Caja menor de Funcionamiento IDU vigencia 2019.

Examinada, la ejecución de la Caja menor constituida y reglamentada por el IDU mediante la Resolución No. 878 de 2019 para la adquisición de bienes y servicios en los Gastos el funcionamiento de la entidad con el carácter de urgentes, inaplazables, imprescriptibles y necesarios, se observó que dentro de las obligaciones que se asumieron con ésta caja menor durante la vigencia 2019, la ejecución pasiva del presupuesto a su cierre presentó 36 obligaciones sin giro, por la suma de $13.583.477 que representan en 37,6% de las obligaciones reconocidas a través de la caja menor por todo el año; situación que evidencia falta de gestión para concluir el pago respectivo de éstos gastos, que por su naturaleza querrían inmediatez y no tiene justificación técnica para convertirse una cuenta por pagar, cuando el corte de la caja se registró el 16 de diciembre de 2019.

A continuación, se presentan el rezago presupuestal registrado por concepto de caja menor al cierre de la vigencia 2019, relacionando el mes en que se registró la obligación.

CUADRO Nº 92.
CUENTAS POR PAGAR CAJA MENOR IDU AL CORTE DE 2019

Cifras en pesos $

ENE	FEB	MAR	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
-	-	428.400	188.146	138.000	221.792	-	180.000	2.499.320	4.706.524	2.625.560	2.595.735	**13.583.477**

Fuente: Registros presupuestales IDU 2019.
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

Lo anterior, presenta inobservancia a la Resolución DDC-001 del 12 de mayo de 2009 Manual para el manejo y control de cajas menores, Resolución No. 878 de 2019 del IDU y a la directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda para efectuar el cierre presupuestal, en particular de las cajas menores.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL:

De conformidad, con la respuesta dada por el IDU al Informe preliminar mediante consecutivo No. 20201350314821 del 20 de abril del 2020, trasmitido el mismo día a éste órgano de control vía correo electrónico (dadas las condiciones de la emergencia Sanitaria por el COVID-19), anexando 4 archivos magnéticos atinente a las cajas menores de la entidad para la vigencia 2019, se determinó:

Literal a): Desvirtuar lo observado en éste literal, consignado en el informe preliminar el cual refería ***"****Evaluada la ejecución mensual de la caja menor, frente a los registros presupuestales de la vigencia 2019, se halla la ejecución de acuerdo a los rubros y a cuantías establecidas por la entidad, sin embargo se encontró incorporado el rubro 3-1-2-02-02-05-0000-000 Viáticos y gastos de viaje, para los cuales el MANUAL PARA EL MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES - Resolución DDC-001 del 12 de mayo de 2009, expedida por el Contador General de Bogotá D.C. numeral 6 literal c establece: "PROHIBICIONES. No se podrán realizar con fondos de caja menor las siguientes operaciones: C) Realizar pagos por concepto de servicios personales, contribuciones de ley, transferencias, cesantías, pensiones, sueldos, jornales, viáticos, prestaciones sociales y demás gastos similares.", restricción que también fue consignada en el artículo séptimo de la Resolución interna No. 878 de 2019";* dado que con los soportes presentados por el IDU *"GESTION FINANCIERA - CAJAS MENORES - Relación de Comprobantes por Rubro"* se pudo verificar que los reconocimientos de la caja menor por $ 252.800 en el rubro de "*Viáticos y gastos de viaje*", corresponden a 7 pagos por concepto de *"Peajes",* y en ningún caso a viáticos como lo establece la prohibición.

Literal b): El IDU en respuesta, a la observación de éste literal *"Dentro de los registros presupuestales de la vigencia 2019, por concepto de caja menor se comprometieron y giraron $4.021.300 con cargo a dos proyectos de Inversión, sin que ellos se encontrara contemplado en los rubros de imputación del artículo 3 de la Resolución No. 878 de 2019 del IDU"* ; informó de acuerdo al informe preliminar a éste órgano de control que en 2019 *"(…) tenía dos cajas menores para atender los gastos con carácter urgente, inaplazable e imprescindible: una constituida mediante la Resolución No. 000878 de 2019, la cual se encontraba destinada a la atención de los gastos de funcionamiento y otra constituida mediante la Resolución 000371 de 2019*", condición que se le solicitó informara con el requerimiento radicado ante la entidad con consecutivo 20201250295302 del 26 de marzo de 2020, ante el cual sólo se remitieron soportes de la caja menor de funcionamiento. De tal manera, que lo aquí observado se desvirtúa dado que se verifica la existencia de una segunda caja menor para gastos de inversión reglamentada en la Resolución 000371 de 2019, sólo que ésta no fue aportada durante la ejecución de la auditoría como lo socito oportunamente el equipo auditor.

Así mismo el Decreto No. 061 de 2007, *"Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo"*, Artículo 2 *"Del monto y número de cajas*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

menores" establece: *"El monto y el número de cajas menores serán determinados por el representante legal; en todo caso el número de cajas menores no podrá ser superior a dos (2) por cada entidad..."* por lo expuesto se retira el literal en cuestión.

Literal c): Frente a lo consignado en éste literal del informe preliminar, respecto de las 36 obligaciones sin giro de la caja menor de Funcionamiento, el IDU argumenta "*no había saldo en el aplicativo SISPAC para el reembolso.";* lo cual permite establecer la falta de gestión administrativa oportuna para realizar en trámite interno que permita efectuar afectación presupuestal respectiva para el cierre de la vigencia 2019 en PREDIS, de tal manera que se mantiene lo observado en éste literal.

En razón de lo expuesto, se aceptan parcialmente los argumentos presentados por el IDU, y se configura hallazgo administrativo con el literal c del informe preliminar, y se retira la incidencia disciplinaria.

-Gastos diversos:

Este rubro presentó una variación que disminuyó la apropiación inicial en (-) 97,6%, quedando con una apropiación definitiva de $6.000.000, compromisos por $3.125.145 girados en la misma cuantía, para el pago de semaforización del parque automotor de propiedad del IDU y publicidad exterior visual ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

- Transferencias corrientes de funcionamiento:

El presente rubro no se presupuestó inicialmente, sin embargo al finalizar la vigencia se creó apropiando $3.500.000, con compromisos de $ 411.363 girados en la misma cuantía, es decir una ejecución del 11,75% de lo apropiado.

INVERSIÓN DIRECTA

El agregado de inversión, representa el 98,4% del presupuesto del IDU para la vigencia 2019, el cual respalda el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "*Bogotá Mejor para todos*", cuya apropiación definitiva ascendió a $2.736.649.126.536, luego de efectuarse una disminución del (-) 36,7% respecto de la apropiación inicialmente presupuestada, justificada principalmente en que la fuente de financiación por la venta de acciones del "*Grupo de Energía de Bogotá*", no se surtió, afectando el *Proyecto 1002 Desarrollo de la infraestructura para la articulación regional.*

Pese a la reducción de recursos inicialmente apropiados, los compromisos de la vigencia 2019 en inversión Directa sólo alcanzaron una suma de $1.602.302.174.507 (58,54% del presupuesto definitivo) y giros por $488.644.699.096, es decir el 30,49% de los compromisos para los 6 proyectos.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CUADRO Nº 93.
EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA INVERSÓN IDU VIGENCIA 2019

Cifras en Pesos

COD. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION DEFINITIVA	TOTAL COMPROMISOS	% EJEC. PPTAL	GIROS ACUMULADOS	% EJEC. GIROS /PPTO DEFIN.
3-3	**INVERSIÓN**	**2.736.649.126.536**	**1.602.302.174.507**	**58,54%**	**488.644.699.096**	**17,85%**
3-3-1	**DIRECTA**	**2.656.649.126.536**	**1.602.302.174.507**	**60,31%**	**488.644.699.096**	**18,39%**
3-3-1-15-02-18-1059-147	147 - Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público de calidad	43.097.319.346	37.769.219.757	87,63	14.676.231.509	34,05
3-3-1-15-02-18-1061-145	Infraestructura Para Peatones Y Bicicletas	663.481.536.143	346.968.074.630	52,29	69.460.803.491	10,46
3-3-1-15-02-18-1062-143	Construcción De Vías y Calles Completas Para La Ciudad	1.307.351.995.618	719.116.281.426	55,00	152.288.897.256	11,64
3-3-1-15-02-18-1063-143	Conservación De Vías y Calles Completas Para La Ciudad	306.905.489.291	206.269.039.976	67,20	94.637.787.943	30,83
3-3-1-15-04-29-1002-162	Desarrollo de la infraestructura para la articulación regional	185.808.994.095	155.389.655.371	83,62	58.589.795.420	31,53
3-3-1-15-07-43-1047-190	Fortalecimiento, Modernización Y Optimización De La Capacidad Institucional Y De Las Tic del IDU	150.003.792.043	136.789.903.347	91,19	98.991.183.477	65,99
3-3-2	Transferencias inversión	80.000.000.000	0	0	0	0

Fuente: PREDIS –Consolidado ejecución Presupuestal de gastos IDU 2019.
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

GRÁFICO Nº5
EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA INVERSÓN IDU VIGENCIA 2019

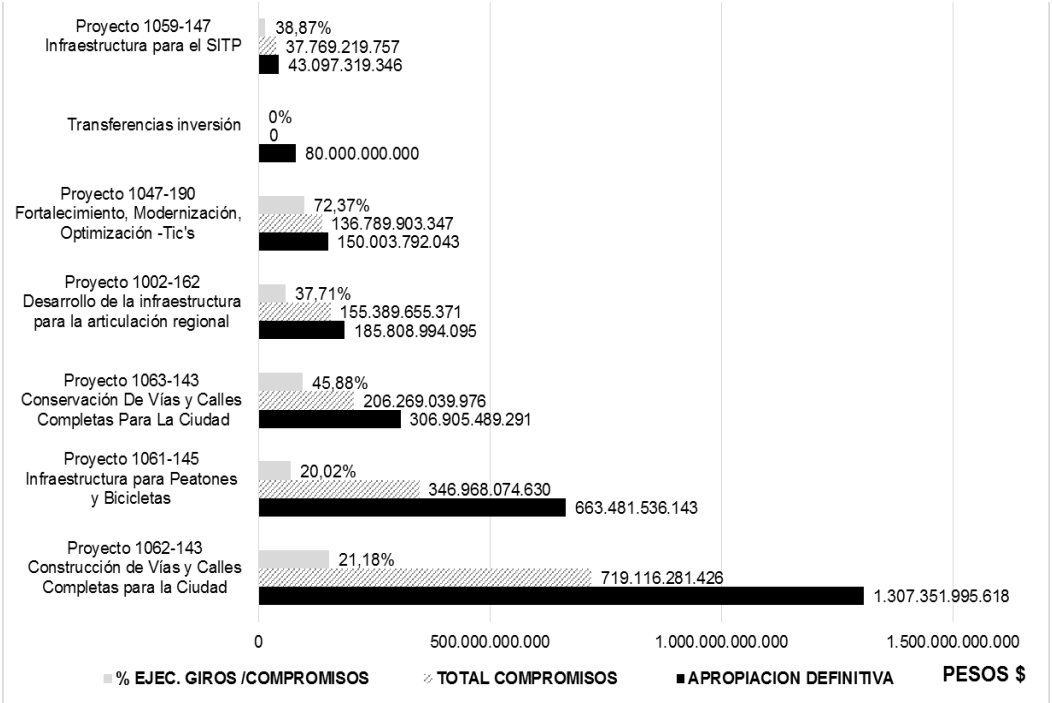

Fuente: PREDIS –Consolidado ejecución Presupuestal de gastos IDU 2019.
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

De otra parte, es importante precisar que dentro del agregado de *Inversión* se encuentra una apropiación por $80.000.000.000 que corresponde a Transferencias de Inversión, que corresponde a los recursos destinados para las obras de beneficio local para el Eje Oriental El cedro, Eje Córdoba y Eje Zona Industrial, producto de la Contribución por valorización del Acuerdo 724 de 2018.

El Eje Oriental El Cedro, se encuentra conformado por 12 obras, cuya asignación se adelantó el 27 de diciembre de 2018, mediante la Resolución número 006439, incluyendo en su plan de obras el Centro Felicidad –CEFE-., donde para dicho centro la ejecución de la obra le compete a la Secretaría de Cultura Distrital y al IDU, la obligación de la asignación y cobro del monto distribuible que corresponde a éstos 80.000.000.000 y que para la vigencia 2019 no se alcanzó el total del recaudo, por lo se adelantan las gestiones con cobro persuasivo, y poder cumplir coordinadamente con la directrices de la SDH el traslado de éstos recursos.

Es importante, presentar el comportamiento del Instituto en la adquisición de compromisos, así como en los giros, lo cual se expone en el siguiente cuadro.

CUADRO Nº 94.
DINÁMICA MENSUAL DE COMPROMISOS Y GIROS INVERSIÓN DIRECTA IDU VIGENCIA 2019
Cifras en pesos $

MES	COMPROMISOS	% PART. MENSUAL DE LOS COMPR.	GIROS	% PART. MENSUAL EN LOS GIROS	GRAFICA DE LA TENDENCIA
ENE	693.214.444.693	43,3%	119.231.975.108	24,4%	
FEB	41.356.699.076	2,6%	38.285.821.161	7,8%	
MAR	35.978.925.321	2,2%	30.731.868.802	6,3%	
ABR	29.587.380.940	1,8%	28.198.586.321	5,8%	
MAY	50.038.621.138	3,1%	41.680.057.753	8,5%	
JUN	39.274.122.855	2,5%	32.922.323.045	6,7%	
JUL	52.230.993.481	3,3%	35.231.818.266	7,2%	
AGO	63.074.717.667	3,9%	36.198.419.979	7,4%	
SEP	63.349.078.839	4,0%	35.740.290.378	7,3%	
OCT	76.073.077.463	4,7%	41.951.069.274	8,6%	
NOV	79.967.647.031	5,0%	28.077.889.738	5,7%	
DIC	378.156.466.003	23,6%	20.394.579.271	4,2%	
TOTAL	**1.602.302.174.507**	**100,0%**	**488.644.699.096**	**100,0%**	

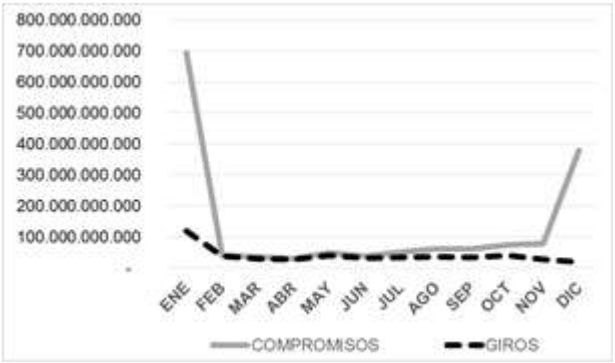

Fuente: Base de datos Registros presupuestales IDU 2019.
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

De conformidad con el análisis de la ejecución presupuestal a los gastos e Inversión del sujeto de control en la vigencia auditada, se obtiene que la gestión presenta como resultado una gestión ineficaz e ineficiente en materia de Inversión, lo cual redunda en el bajo cumplimiento de las metas programadas en el Plan de Desarrollo *"Bogotá Mejor para todos".*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

- *Pasivos Exigibles IDU 2019*

Producto de la implementación de la nueva estructura del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones (artículo 9 del Acuerdo Distrital 728 del 26 de diciembre de 2018), se estableció presupuestalmente para la vigencia auditada, la supresión del rubro *pasivos exigibles* y que en cambio de ello se manejarían estas obligaciones desde el rubro de gasto atinente, cuyo factor diferenciador se daría a través de la determinación y codificación de una fuente de financiación específica; en razón de lo expuesto el Distrito Capital lo acató la directriz a través de la Resolución No. SDH-037 de 2019.

Es de resaltar, que la citada Resolución define los *Pasivos Exigibles* como *"compromisos debidamente perfeccionados que fenecieron presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal y deben pagarse en la vigencia que se hagan exigibles"*, a continuación se presenta un comparativo de los pasivos exigibles que reconoció el IDU para las vigencias 2019 y 2018.

CUADRO Nº 95.
COMPARATIVO PASIVOS EXIGIBLES IDU VIGENCIA 2019-2018

Cifras en pesos $

Concepto	FUNCIONAMIENTO					
	2019			2018		
	Acto Administrativo	Fecha	Vr. Pasivo Exigible	Acto Administrativo	Fecha	Vr. Pasivo Exigible
Honorarios periciales	Resolución No. 123	15/01/2019	721.552	Resolución No. 76	17/01/2018	721.552
Mantenimientos y servicios.	Resolución No. 231	22/01/2019	395.480.080	Resolución No. 75	17/01/2018	405.532.720
Subtotal Funcionamiento 2019			**396.201.632**	**Subtotal Funcionamiento 2018**		**406.254.272**
Concepto	**INVERSIÓN**					
	2019			**2018**		
	Acto Administrativo	**Fecha**	**Vr. Pasivo Exigible**	**Acto Administrativo**	**Fecha**	**Vr. Pasivo Exigible**
Adquisición de predios, consultorías, entre otros.	Resolución No. 126	15/01/2019	91.230.366.073	Resolución No. 77	17/01/2018	31.399.012.139
Servicios jurídicos demandas.	Resolución No. 188	16/01/2019	559.125.595	Resolución No. 14	15/01/2018	712.723.730
Obras, Interventorías y Consultorías	Resolución No. 191	17/01/2019	452.572.058.782	Resolución No. 79	18/01/2018	359.043.591.700
Prestación de servicios y apoyo a la gestión.	Resolución No. 232	22/01/2019	414.569.441	Resolución No. 74	17/01/2018	1.020.922.333
Subtotal Inversión 2019			**544.776.119.891**	**Subtotal Inversión 2018**		**392.176.249.902**
TOTAL PASIVOS EXIGIBLES 2019			**545.172.321.523**	**TOTAL PASIVOS EXIGIBLES 2018**		**392.582.504.174**

Fuente: Actos Administrativos de reconocimiento pasivos exigibles IDU 2019-2018.
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

En esta parte, se examinará la ejecución de estos pasivos, con el fin de evaluar la gestión de la administración durante la vigencia 2019.

CUADRO Nº 96.
EJECUCIÓN PASIVOS EXIGIBLES IDU VIGENCIA 2019-2018

Cifras en pesos $

RUBRO DE GASTO	VR. EN REGISTRO	VR. ANULACIONES	VR. FINAL COMPROMISOS	VR. GIROS	SALDOS PASIVOS EXIGIBLES
Funcionamiento	396.201.632	253.185.669	143.015.963	36.972.500	106.043.463
TOTAL FUNCIONAMIENTO	396.201.632	253.185.669	143.015.963	36.972.500	106.043.463
Proyecto 1059-147 Infraestructura para el SITP	3.091.445.848	1.191.359.792	1.900.086.056	722.089.257	1.177.996.799
Proyecto 1061-145 Infraestructura para Peatones y Bicicletas	188.094.467.265	7.216.305.552	180.878.161.713	68.758.939.486	112.119.222.227
Proyecto 1062-143 Construcción de Vías y Calles completas para la Ciudad	313.238.903.749	32.689.015.642	280.549.888.107	87.072.341.105	193.477.547.002
Proyecto 1063-143 Conservación De Vías y Calles completas para la Ciudad	37.252.997.342	2.428.704.726	34.824.292.616	25.274.125.343	9.550.167.273
Proyecto 1002-162 Desarrollo de la infraestructura para la articulación regional	10.350.340	10.350.340	-	-	-
Proyecto 1047-190 Fortalecimiento, Modernización, Optimización –Tic's	3.087.955.347	384.596.943	2.703.358.404	2.252.087.426	451.270.978
TOTAL INVERSIÓN	544.776.119.891	43.920.332.995	500.855.786.896	184.079.582.617	316.776.204.279
TOTAL PASIVOS EXIGIBLES 2019	**545.172.321.523**	**44.173.518.664**	**500.998.802.859**	**184.116.555.117**	**316.882.247.742**

Fuente: Reporte Anual Sivicof IDU 2019- Formato CB-0002: PASIVOS EXIGIBLES AL CIERRE DE LA VIGENCIA
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

Conforme los datos consolidados, del total de los pasivos exigibles reconocidos en 2019, en cuantía de $545.172.321.523, se anularon $ 44.173.518.664 (8%), se giraron $ 184.116.555.117 (34%) y mantienen su condición para la vigencia 2020 $316.882.247.742 (58%), así mismo a nivel de agregados evidenció gestión con anulaciones y pagos totales en Funcionamiento el 73% y en Inversión el 42%.

A continuación se presenta la gestión de los pasivos exigibles, por cantidad de obligaciones.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CUADRO Nº 97.
GESTIÓN DE PASIVOS EXIGIBLES IDU VIGENCIA 2019-2018

RUBRO DE GASTO	CANTIDAD DE OBLIGACIONES	CANTIDAD DE OBLIGACIONES ANULACIONES TOTALES	CANTIDAD DE OBLIGACIONES ANULADAS PARCIALES	CANTIDAD DE OBLIGACIONES CON GIROS TOTALES	CANTIDAD DE OBLIGACIONES CON GIROS PARCIALES	CANTIDAD DE OBLIGACIONES PARA PASIVOS EXIGIBLES 2020	OBLIGACIONES SIN GESTIÓN (anulaciones y/o giros)
Funcionamiento	9	6	1	2	0	1	1
TOTAL FUNCIONAMIENTO	**9**	**6**	**1**	**2**	**0**	**1**	**1**
Proyecto 1059-147 Infraestructura para el SITP	21	5	1	5	1	11	10
Proyecto 1061-145 Infraestructura para Peatones y Bicicletas	186	27	19	50	52	109	57
Proyecto 1062-143 Construcción de Vías y Calles completas para la Ciudad	439	142	22	64	98	233	135
Proyecto 1063-143 Conservación De Vías y Calles completas para la Ciudad	46	6	2	19	8	21	13
Proyecto 1002-162 Desarrollo de la infraestructura para la articulación regional	1	1	0	0	0	0	0
Proyecto 1047-190 Fortalecimiento, Modernización, Optimización –Tic's	25	7	3	6	1	12	0
TOTAL INVERSIÓN	**718**	**188**	**47**	**144**	**160**	**386**	**215**
TOTAL PASIVOS EXIGIBLES 2019	**727**	**194**	**48**	**146**	**160**	**387**	**216**

Fuente: Reporte Anual Sivicof IDU 2019- Formato CB-0002: PASIVOS EXIGIBLES AL CIERRE DE LA VIGENCIA
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

Del total de obligaciones correspondientes a pasivos exigibles reconocidos en 2019 se contabilizan 727, de las cuales se anularon totalmente 194 (27%), se giraron completamente 146 (20%) y mantienen su condición para la vigencia 2020 387 (53%); por su parte la gestión de obligaciones con anulaciones y pagos totales en Funcionamiento definió la situación de 8 obligaciones (89%) y en Inversión 503 obligaciones (70%).

Con la información expuesta, se concluye que en el IDU las obligaciones en materia de inversión responden a compromisos que incluyen acciones y actividades susceptibles a trascender fiscalmente la vigencia anual, situación que para el caso de los gastos de funcionamiento no se debería presentar.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CUADRO Nº 98.
COMPARATIVO EJECUCIÓN RECURSOS INVERSIÓN DIRECTA Vs.
PASIVOS EXIGIBLES IDU VIGENCIA 2019-2018

Cifras en pesos $

	COMPROMISOS 2019			GIROS 2019		
	INVERSIÓN DIRECTA	**PASIVOS EXIGIBLES**	**TOTAL**	**INVERSIÓN DIRECTA**	**PASIVOS EXIGIBLES**	**TOTAL**
Proyecto 1059-147 Infraestructura para el SITP	35.869.133.701	1.900.086.056	37.769.219.757	13.954.142.252	722.089.257	14.676.231.509
Proyecto 1061-145 Infraestructura para Peatones y Bicicletas	166.089.912.917	180.878.161.713	346.968.074.630	701.864.005	68.758.939.486	69.460.803.491
Proyecto 1062-143 Construcción de Vías y Calles completas para la Ciudad	438.566.393.319	280.549.888.107	719.116.281.426	65.216.556.151	87.072.341.105	152.288.897.256
Proyecto 1063-143 Conservación De Vías y Calles completas para la Ciudad	171.444.747.360	34.824.292.616	206.269.039.976	69.363.662.600	25.274.125.343	94.637.787.943
Proyecto 1002-162 Desarrollo de la infraestructura para la articulación regional	155.389.655.371	-	155.389.655.371	58.589.795.420	-	58.589.795.420
Proyecto 1047-190 Fortalecimiento, Modernización, Optimización – Tic's	134.086.544.943	2.703.358.404	136.789.903.347	96.739.096.051	2.252.087.426	98.991.183.477
TOTAL INVERSIÓN	**1.101.446.387.611**	**500.855.786.896**	**1.602.302.174.507**	**304.565.116.479**	**184.079.582.617**	**488.644.699.096**
% PARTICIPACIÓN	**69%**	**31%**		**62%**	**38%**	

Fuente: Reporte Anual Sivicof IDU 2019- Formato CB-0002: Pasivos Exigibles al cierre de la vigencia y PREDIS Ejecución de Gastos e inversión IDU 2019.
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

Ahora bien, para finalizar se determina que en la ejecución pasiva de *Inversión* del Instituto durante la vigencia 2019, el 31% de los compromisos y el 38% de los giros corresponden a pasivos exigibles.

- *Reservas presupuestales*

Entendiéndose las reservas presupuestales, como aquellos compromisos que constituidos en determinada vigencia, no se logró ejecutar dentro del mismo periodo, sino que pasan a la vigencia siguiente, en el IDU para la vigencia 2019 se registró que éste tipo de rezago presupuestal ascendió a $ 812.618.187.814 mientras que en 2018 alcanzó $ 677.003.682.021, de manera tal que presentó un incremento en $ 135.614.505.793 (a valores corrientes), es decir un 20% de más

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

reservas presupuestales que en 2018. Dicho aumento en la reserva corresponde a obligaciones de Inversión, ya que éstas representan el 99, 5%, mientras que el Funcionamiento participa en sólo un 0,5% (comportamiento que se mantiene en las vigencia comparadas).

Ahora bien, se hace pertinente presentar la ejecución de la reservas presupuestales durante la vigencia 2019.

CUADRO Nº 99.
EJECUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES IDU VIGENCIA 2019-2018

Cifras en pesos $

RUBRO DE GASTO	VR. RESERVA PRESUPUESTAL	VR. ANULACIONES	VR. FINAL DE LA OBLIGACIÓN	VR. GIROS	SALDOS RESERVA 31/12/2019
Funcionamiento	4.018.680.312	150.236.699	3.868.443.613	3.799.397.250	69.046.363
TOTAL RESERVAS FUNCIONAMIENTO	4.018.680.312	150.236.699	3.868.443.613	3.799.397.250	69.046.363
Proyecto 1059-147 Infraestructura para el SITP	15.571.448.902	-	15.571.448.902	13.168.759.498	2.402.689.404
Proyecto 1061-145 Infraestructura para Peatones y Bicicletas	87.139.743.443	15.320.975	87.124.422.468	29.161.479.651	57.962.942.817
Proyecto 1062-143 Construcción de Vías y Calles completas para la Ciudad	582.211.787.426	409.838.528	581.801.948.898	316.036.766.748	265.765.182.150
Proyecto 1063-143 Conservación De Vías y Calles completas para la Ciudad	87.910.594.577	-	87.910.594.577	68.541.285.080	19.369.309.497
Proyecto 1002-162 Desarrollo de la infraestructura para la articulación regional	21.762.050.362	383.062.697	21.378.987.665	16.826.281.099	4.552.706.566
Proyecto 1047-190 Fortalecimiento, Modernización, Optimización –Tic's	14.003.882.792	1.331.962.100	12.671.920.692	10.209.204.016	2.462.716.676
TOTAL RESERVAS INVERSIÓN	808.599.507.502	2.140.184.300	806.459.323.202	453.943.776.092	352.515.547.110
TOTAL RESERVAS 2019	812.618.187.814	2.290.420.999	810.327.766.815	457.743.173.342	352.584.593.473

Fuente: Reporte Anual Sivicof IDU 2019- Formato CB-0001: RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA

Los datos consolidados, muestran que del total de reservas presupuestales para 2019, en cuantía de $812.618.187.814, se anularon $ 2.290.420.999 (0,3%), se giraron $ 457.743.173.342 (56%) y mantiene el rezago para la vigencia 2020 por $352.584.593.473 (43%), por su parte a nivel de rubros agregados las anulaciones

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

y giros totales en Funcionamiento alcanzaron 98% y en Inversión el 56%; ahora, se expondrá el comportamiento de la reserva por la cantidad de obligaciones.

CUADRO Nº 100.
GESTIÓN DE RESERVAS IDU VIGENCIA 2019-2018

RUBRO DE GASTO	CANTIDAD DE RESERVAS	CANTIDAD DE RESERVAS CON ANULACIONES TOTALES	CANTIDAD DE RESERVAS ANULADAS PARCIALES	CANTIDAD DE RESERVAS CON GIROS TOTALES	CANTIDAD DE RESERVAS CON GIROS PARCIALES	CANTIDAD DE OBLIGACIONES QUE PASAN A 2020	RESERVAS SIN GESTIÓN (anulaciones y/o giros)
Funcionamiento	50	10	19	34	5	6	15
TOTAL FUNCIONAMIENTO	**50**	**10**	**19**	**34**	**5**	**6**	**15**
Proyecto 1059-147 Infraestructura para el SITP	57	0	0	52	4	5	1
Proyecto 1061-145 Infraestructura para Peatones y Bicicletas	85	0	2	18	23	67	44
Proyecto 1062-143 Construcción de Vías y Calles completas para la Ciudad	1038	6	85	738	112	294	182
Proyecto 1063-143 Conservación De Vías y Calles completas para la Ciudad	25	0	0	11	9	14	5
Proyecto 1002-162 Desarrollo de la infraestructura para la articulación regional	37	1	2	18	16	18	2
Proyecto 1047-190 Fortalecimiento, Modernización, Optimización –Tic's	821	249	67	558	7	14	7
TOTAL INVERSIÓN	**2063**	**256**	**156**	**1395**	**171**	**412**	**241**
TOTAL GESTIÒN RESERVAS 2019	**2113**	**266**	**175**	**1429**	**176**	**418**	**256**

Fuente: Reporte Anual Sivicof IDU 2019- Formato CB-0001: RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

Del total de las reservas presupuestales reconocidas por el IDU para la vigencia 2019 se contabilizaron 2.113 obligaciones, de las cuales se anularon totalmente 266 (13%), se giraron completamente 1.429 (68%) y mantienen su condición para la vigencia 2020 un total de 418 (20%); por su parte la gestión de las reservas representadas en anulaciones y pagos totales, permite establecer gestión en las reservas por parte del sujeto de control en Funcionamiento por el orden del 70% y en Inversión en el 88%.

- *Cuentas por pagar*

El monto de las Cuentas por Pagar reconocidas por el IDU, al corte del 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a la información trasmitida por el sujeto de control a

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

través del aplicativo SIVICOF ascienden a $4.983.360.022, sin embargo el formato recibido a través del requerimiento de la Contraloría de Bogotá 2-2020-03322 del 18 de febrero de 2020 corresponde a un formato firmado por el Ordenador del Gasto, Contador y Tesorero del Instituto, en el cual se registran $5.358.262.197 cuentas por pagar, se observó la diferencia estriba en que el reporte del sujeto de control se limitó a la fuente de recursos *Trasferencias SHD*, omitiendo las fuentes *Valorización Acuerdo 523* y *Otros Ingresos Corrientes;* por ello a continuación se presenta los valores reconocidos formalmente por la entidad a través del proceso auditor.

CUADRO Nº 101.
CUENTAS POR PAGAR IDU PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

Cifras en pesos $

Objeto	Trasferencias SHD	Valorización Acuerdo 523	y Otros Ingresos Corrientes	TOTAL
HONORARIOS ENTIDAD	28.124.712	0	0	28.124.712
PENSIONES FONDOS PRIVADOS	89.533.066	0	0	89.533.066
SALUD EPS PRIVADAS	193.759.588	0	0	193.759.588
RIESGOS PROFESIONALES SECTOR PRIV.	58.334.600	0	0	58.334.600
PENSIONES FONDOS PUBLICOS	185.937.113	0	0	185.937.113
SALUD EPS PUBLICAS	601.401	0	0	601.401
CAJA DE COMPENSACION	106.699.500	0	0	106.699.500
ICBF	80.030.200	0	0	80.030.200
SENA	53.359.900	0	0	53.359.900
GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNIC.	996.939	0	0	996.939
BIENESTAR E INCENTIVOS	134.882.889	0	0	134.882.889
TOTAL FUNCIONAMIENTO	**932.259.908**	**0**	**0**	**932.259.908**
CONSTRUC Y CONSERV DE VÍAS Y CALLES COMPLETAS PARA LA CIUDAD	461.016.387	0	0	461.016.387
CONSTRUC Y CONSERV DE VÍAS Y CALLES COMPLETAS PARA LA CIUDAD	205.765.641	0	0	205.765.641
CONSTRUC Y CONSERV DE VÍAS Y CALLES COMPLETAS PARA LA CIUDAD	26.650.612	0	0	26.650.612
CONSTRUC Y CONSERV DE VÍAS Y CALLES COMPLETAS PARA LA CIUDAD	40.991.710	0	0	40.991.710
CONSTRUC Y CONSERV DE VÍAS Y CALLES COMPLETAS PARA LA CIUDAD	29.747.887	0	0	29.747.887
CONSTRUC Y CONSERV DE VÍAS Y CALLES COMPLETAS PARA LA CIUDAD	0	2.243.292	0	2.243.292
CONSTRUC Y CONSERV DE VÍAS Y CALLES COMPLETAS PARA LA CIUDAD	0	5.607.214	0	5.607.214
PASIVOS EXIGIBLES INVERSIÓN	0	145.009	0	145.009
PASIVOS EXIGIBLES INVERSIÓN	0	90.561.422	0	90.561.422
PASIVOS EXIGIBLES INVERSIÓN	0	83.161.218	0	83.161.218
PASIVOS EXIGIBLES INVERSIÓN	0	10.488.102	0	10.488.102
PASIVOS EXIGIBLES INVERSIÓN	0	8.734.372	0	8.734.372
PASIVOS EXIGIBLES INVERSIÓN	0	67.699.037	0	67.699.037
CONSTRUC Y CONSERV DE VÍAS Y CALLES COMPLETAS PARA LA CIUDAD	26.884.749	0	0	26.884.749
MODERNIZACIÓN FÍSICA	0	0	27.500.000	27.500.000
MODERNIZACIÓN FÍSICA	0	0	67.940.041	67.940.041
MODERNIZACIÓN FÍSICA	0	0	8.333.333	8.333.333
CONSTRUC Y CONSERV DE VÍAS Y CALLES COMPLETAS PARA LA CIUDAD	142.864.668	0	0	142.864.668
CONSTRUC Y CONSERV DE VÍAS Y CALLES COMPLETAS PARA LA CIUDAD	321.387.854	0	0	321.387.854
CONSTRUC Y CONSERV DE VÍAS Y CALLES COMPLETAS PARA LA CIUDAD	444.856.926	0	0	444.856.926
PASIVOS EXIGIBLES INVERSION	792.106.891	0	0	792.106.891
MODERNIZACIÓN FÍSICA	256.582.629	0	0	256.582.629
CONSTRUC Y CONSERV DE VÍAS Y CALLES COMPLETAS PARA LA CIUDAD	1.302.244.160	0	0	1.302.244.160
MODERNIZACIÓN FÍSICA	0	0	2.489.135	2.489.135
TOTAL INVERSÓN	**4.051.100.114**	**268.639.666**	**106.262.509**	**4.426.002.289**

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Objeto	Trasferencias SHD	Valorización Acuerdo 523	y Otros Ingresos Corrientes	TOTAL
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	**4.983.360.022**	**268.639.666**	**106.262.509**	**5.358.262.197**

Fuente: Formato recibido a través del requerimiento de la Contraloría de Bogotá 2-2020-03322 del 18 de febrero de 2020.
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

Estas cuentas por pagar de integraban por gastos de Funcionamiento por $932.259.908 (17%) e Inversión (83%); es de resaltar de dentro del seguimiento reportado por el Instituto a la Contraloría de Bogotá, a través de la cuenta mensual en el SIVICOF, se registran sólo las cuentas por pagar cuya fuente de recursos corresponden a *Trasferencias SHD* con ejecución desde el mes de enero de 2019 por $4.983.360.022, sin embargo no se pudo verificar la ejecución de las obligaciones financiadas con recursos de *Valorización Acuerdo 523 por $* 268.639.666 y *Otros Ingresos Corrientes por* $106.262.509 ya que no se incluyeron en la trasmisión de la información.

- *Vigencias Futuras*

El Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, fue autorizado para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras, mediante los siguientes actos administrativos: Acuerdo Distrital Nº. 657 expedido por el Concejo de Bogotá D.C el 20 de diciembre de 2016 y el Decreto Nº. 627 del 26 de diciembre de 2016 proferido por el Alcalde Mayor.

CUADRO Nº 102.
EJECUCIÒN VIGENCIAS FUTURAS ACUERDO Nº.657/2016- DECRETO Nº627/2016 IDU VIGENCIA FISCAL 2018-2019

Cifras en pesos $

RUBRO		MONTO APROBADO IDU 2018	MONTO APROBADO IDU 2019	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS	EJECUCIÓN 2018	EJECUCIÓN 2019	TOTAL EJECUCIÓN VIGENCIAS FUTURAS	% EJEC.
3-3-1-15-02-18-1061-145	Infraestructura Para Peatones Y Bicicletas	45.205.825.243	13.658.214.723	58.864.039.966	45.197.886.213	-	45.197.886.213	77%
3-3-1-15-02-18-1062-143	Construcción De Vías y Calles Completas Para La Ciudad	228.573.674.641	104.562.012.058	333.135.686.699	145.918.690.775	-	145.918.690.775	44%
3-3-1-15-02-18-1063-143	Conservación De Vías y Calles Completas Para La Ciudad	98.704.402.760	99.043.737.287	197.748.140.047	101.646.609.843	103.906.575.888	205.553.185.731	104%
3-3-1-15-02-18-1059-147	Infraestructura para el SITP de calidad	11.650.485.437	11.311.150.910	22.961.636.347	12.000.000.000	12.000.000.000	24.000.000.000	105%
TOTAL		384.134.388.081	228.575.114.978	612.709.503.059	304.763.186.831	115.906.575.888	420.669.762.719	69%

Fuente: Acuerdo Distrital Nº. 657/2016 y el Decreto Nº. 627/2016 y reporte Sivicof IDU 2018-2019
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

- Acuerdo Distrital Nº. 694 expedido por el Concejo de Bogotá D.C el 28 de diciembre de 2017 y el Decreto Nº. 816 del 28 de diciembre de 2017 proferido por el Alcalde Mayor.

CUADRO Nº 103.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

EJECUCIÒN VIGENCIAS FUTURAS ACUERDO Nº.694/2017- DECRETO Nº816/2017
IDU VIGENCIA FISCAL 2019

Cifras en pesos $

RUBRO		MONTO APROBADO IDU 2019	EJECUCIÓN 2019	TOTAL EJECUCIÓN VIGENCIAS FUTURAS	% EJEC.
3-3-1-15-02-18-1061-145	Infraestructura Para Peatones Y Bicicletas	79.708.903.883	37.565.210.000	37.565.210.000	47%
3-3-1-15-02-18-1062-143	Construcción De Vías y Calles Completas Para La Ciudad	528.590.618.903	481.576.278.149	481.576.278.149	91%
TOTAL		608.299.522.786	519.141.488.149	519.141.488.149	85%

Fuente: Acuerdo Distrital Nº. 694/2017 y el Decreto Nº. 816/2017 y reporte Sivicof IDU 2019

Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

- *Recursos del Crédito*

Durante la vigencia fiscal 2019 el IDU informa dentro del proceso auditor la entidad *"(…) no contó con créditos como instrumento de financiación para la ejecución de los proyectos de inversión; sin embargo, el IDU recibe recursos de transferencias de la administración central cuya fuente de financiación es "Recursos del Crédito", de conformidad con lo estipulado en los Acuerdos No. 646 de 2016 y No. 690 de 2017".*

- *Plan anual mensualizado de Caja – PAC*

El PAC, dentro de la gestión presupuestal de las entidades públicas constituye una herramienta a través de la cual se administra el giro máximo mensual de los recursos disponibles, el cual da certeza que los pagos a autorizar tenga respaldo financiero y permita el flujo financiero, a continuación se muestra el consolidado de ejecución.

CUADRO Nº 104.
PROGRAMACIÒN Y EJECUCIÓN DEFINITIVA PAC IDU 2019

Cifras en pesos $

Rubro	Programación PAC	Ejecución	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
Funcionamiento	63.648.967.470	56.422.849.687	99%	84%	100%	94%	93%	99%	96%	92%	90%	94%	68%	80%	89%
Inversión	417.709.647.491	387.863.014.902	100%	78%	100%	100%	83%	100%	100%	96%	94%	96%	89%	86%	93%
TOTAL	481.358.614.961	444.285.864.589	99%	80%	100%	99%	84%	99%	99%	95%	93%	96%	86%	86%	92%

Fuente: Consolidado PAC IDU vigencia 2019.

Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

Para la vigencia de 2019, el IDU contó con un PAC programado de $481.358.614.961, ejecutándose un 92%; es decir, que la herramienta de gestión financiera fue efectiva desde el punto de vista de la programación y la dinámica de giro, sin embargo se reitera que la ejecución del presupuesto de Inversión (constitución de compromisos) y giros fue ineficaz.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

3.3.4.3.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria – Por baja ejecución del presupuesto de Gastos e Inversión IDU vigencia 2019 y elevadas obligaciones en rezagos presupuestal de la vigencia auditada y anteriores.

Al evaluar los resultados presupuestales en el Gasto Público efectuado por el IDU al cierre de la vigencia auditada, se determinó una gestión fiscal ineficaz, dadas las siguientes situaciones:

a) En la ejecución de la *Inversión Directa Vigencia,* de los $2.736.649.126.536 apropiados, se observó que sólo se comprometieron $1.602.302.174.507, es decir una ejecución del 58,54% y registró autorizaciones de giro por $488.644.699.096, que representa el 17,85% del presupuesto de inversión y el 30,49% de sus compromisos; de manera tal que las metas del Plan de Desarrollo *"Bogotá mejor para todos"* a cargo de ésta Entidad, no contó en 2019 con el respaldo de compromisos presupuestales para cumplimiento.
b) El comportamiento en la constitución de los compromisos ($1.602.302.174.507) en el IDU durante la vigencia auditada, presentan dos picos en los meses de enero (43,03%) y diciembre (23,6%), donde en el primer mes del año corresponde principalmente al registro de Pasivos Exigibles y Vigencias Futuras, y a fin de año producto de la legalización de compromisos que surtieron su proceso de contratación durante el año.
c) Los giros ($488.644.699.096), presentan el pico más alto con el 24,4% en el mes de enero, para el resto del año mantiene un comportamiento regular por debajo del rango del 8%.
d) Como resultado de la ejecución de los recursos de Inversión del IDU al corte de 2019, se tiene un rezago presupuestal de $1.113.657.475.411, que pasa a la siguientes vigencia como reservas presupuestales y en algunos casos como pasivos exigibles que se mantienen, ya que con el nuevo catálogo presupuestal estos se registran dentro del rubro del proyecto que originó el gasto.
e) Los pasivos exigibles reconocidos por parte del IDU, para la vigencia 2019 ascendieron a $545.172.321.523 (727 obligaciones) mientras que en 2018 registra $392.582.504.174, cifras que evidencian un aumento en cuantía de $152.589.817.349 (a valores corrientes) de éstas obligaciones; es decir un incremento del 39% de los pasivos exigibles en 2019 respecto de la vigencia inmediatamente anterior. Es importante precisar, que el aumento de los pasivos exigibles corresponden a obligaciones en Inversión, ya que éstas dentro de los pasivos representan el 99%, mientras que el Funcionamiento participan en sólo un 1% (comportamiento que se mantiene en las vigencia comparadas). Al finalizar la vigencia 2019, $316.882.247.742 (58%) mantienen su condición de pasivos exigibles, materializadas en 387 obligaciones.
f) Por su parte, en las Reservas Presupuestales para la vigencia 2019, el IDU registró $ 812.618.187.814, presentando un incremento en $ 135.614.505.793 (a valores corrientes), es decir un 20% de más reservas presupuestales que en la vigencia anterior. De éstas reservas, como resultado se tiene que

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

$352.584.593.473 (43%), siguen con su condición de rezago presupuestal como pasivos exigibles.

g) Al finalizar la vigencia auditada, se obtuvo que los pasivos exigibles para la vigencia 2020 ascienden a $669.466.841.215 con 805 obligaciones, lo cual evidencia que la gestión de las obligaciones de los pasivo exigibles y las reservas presupuestales no fue eficaz, dada si tendencia incremental.

En el siguiente cuadro se relacionan los recursos que tuvo a disposición durante la vigencia 2019 el IDU, los cuales no presentaron gestión, en el presupuesto de Gastos e Inversión, los cuales ascienden a $2.928.691.939.505 (*Dos Billones novecientos veintiocho mil seiscientos noventa y un millones novecientos treinta y nueve mil quinientos cinco pesos*).

CUADRO Nº 105.
RECURSOS SIN GESTIÓN IDU 2019
Cifras en pesos $

Detalle	Valor
Recursos no ejecutados (sin compromisoss)	1.137.192.901.651
Cuentas por pagar para 2020	11.441.776.900
Reservas presupuestales para 2020	1.110.590.419.739
Pasivos exigibles para 2020	669.466.841.215
TOTAL	2.928.691.939.505

Fuente: Ejecución Presupuestal Pasiva IDU 2019, resultados proceso auditor.
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

Por lo anterior, se evidencia ausencia de gestión administrativa del Instituto para la ejecución de cerca de tres billones de pesos en recursos públicos dispuestos en el presupuesto de la vigencia 2019 y rezago presupuestal, lo cual incide en forma negativa en la respuesta institucional a las demandas sociales de la ciudadanía como el cumplimiento de los compromisos del Plan de Desarrollo "*Bogotá mejor para todos".*

Las situación descrita, representa inobservancia por parte de la entidad a lo establecido en el Artículo 8 y 13 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital - Decreto No. 714 de Noviembre 15 de 1996, el Artículo 11 del Acuerdo 24 de 1995, Circular Conjunta N° 002 del 06 de junio de 2018, de la Secretaria de Hacienda Distrital y de Planeación Distrital**, l***iterales a, d, e, y h del artículo 2º,* literales b) ,c), i) Artículo 4 y artículo 8 de la Ley 87 de 1993, y el numeral 3º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL:

De conformidad, con la respuesta dada por el IDU al Informe preliminar mediante consecutivo No. 20201350314821 del 20 de abril del 2020, trasmitido el mismo día a éste órgano de control vía correo electrónico (dadas las condiciones de la

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

emergencia Sanitaria por el COVID-19), se determinó que los argumentos presentados no desvirtúan las observación planteada, ya que es responsabilidad de gestores fiscales, propender por la ejecución de los recursos puestos a su administración y adecuar su capacidad institucional, para dar cumplimiento a los compromisos establecidos y formulados por la misma administración a través del Plan de Desarrollo, con el fin de cubrir las demandas en materia de infraestructura en el Distrito Capital. Se aclara, que el presupuesto no es de caja, pero si depende de una buena planeación en la proyección de recaudo, el Plan de compras y la programación del PAC, para impulsar los procesos; además que es representativo el monto al cual asciende el rezago presupuestal en 2019, mantenido su tendencia incremental, tal y como se describe en el informe.

En razón de lo expuesto, se ratifica la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

.

4. OTROS RESULTADOS

4.1. ATENCION A QUEJAS

Los siguientes fueron las quejas ciudadanas atendidas dentro de la ejecución del presente proceso auditor:

4.1.1. DPC 2133-19

El señor Alfonso Cuervo Torres, identificado con cedula de ciudadanía No 19.150.857 de Bogotá, solicita se investigue la publicidad engañosa, que afecta la economía de las entidades, sancionando y multando por cuatro temas específicos, por el sistema de transporte por la séptima, por el metro de Bogotá, por el Transmilenio de la séptima y por las troncales de cuarta generación (4G). En desarrollo de la Auditoría Modalidad Regularidad vigencia 2019 PAD 2020, que se adelanta ante el IDU, se solicitó información puntual, para realizar el proyecto de respuesta, el cual se envió a la Dirección Sector Movilidad de la Contraloría de Bogotá, para sus fines pertinentes.

4.1.2. DPC 0088-20

El señor Edgar Tolosa Gómez, identificado con cedula de ciudadanía No 79.046.188 de Bogotá, en su condición de representante legal de la veeduría ciudadana UPZ 46 Castilla, solicita valorar y cuantificar el perjuicio económico, por las medidas cautelares decretadas por los juzgados 22y 63, afectando la fecha del cronograma de obra de la Av Guayacanes en su tramo 3 Consorcio Roover 009, revisar el tema fiscal por presuntas perdidas en el erario público. En desarrollo de la Auditoría Modalidad Regularidad vigencia 2019 PAD 2020, que se adelanta ante el IDU, se solicitó información puntual, para realizar el proyecto de respuesta, el cual se envió a la Dirección Sector Movilidad de la Contraloría de Bogotá, para sus fines pertinentes.

4.1.3. DPC 2013-19

La peticionaria solicita se revise el contrato 420 de 2015 ante un posible detrimento por el estado actual de las obras ejecutadas en desarrollo de dicho contrato.

Mediante oficio con radicado de Contraloría de Bogotá No. 2-2020-08461 de fecha 21 de mayo de 2020 se da respuesta definitiva al DPC 2013-19, que remitió la peticionaria, la señora MONICA GARZON a este ente de control.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

4.1.4. DPC 1874-19

Mediante radicado de la Contraloría de Bogotá #2-2019-24447 de fecha 20 de noviembre de 2019 la dirección de movilidad dio respuesta parcial al derecho de petición DPC – 1874/19, interpuesta por peticionario anónimo, solicitud recibida en el Centro de Atención al Ciudadano con No. 1-2019-26012 del 29 de octubre de 2019, en el cual entre otros se solicita lo siguiente:

"(...) *Pedimos intervención urgente de los Entes de Control en la Zona dado el deterioro de las vías que usan los alimentadores de Transmilenio, Invasión espacio público por construcciones sin licencia, venta y consumo de estupefacientes, e inseguridad,* (...)"

En la respuesta enuncia que realizara una revisión pormenorizada de las vías afectadas enunciadas en el derecho de petición, de lo cual no se desprende a la fecha ningún contrato o algún tipo de acción adelantada por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERM, e igualmente del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, por lo anterior se decide incluir en las auditorias de regularidad PAD 2020 de ambos sujetos de control.

Por lo anterior se incluye como insumo el DPC 1874-19, en la auditoria del IDU PAD – 2020, código de la auditoria 108, en el numeral 3.2, en el sub capitulo otros temas

Mediante radicado de la Contraloría de Bogotá No 2-2020-07670 de fecha 05 de mayo de 2020 se dio respuesta definitiva al derecho de petición DPC – 1874/19, en el cual se indica que la competencia para la intervención de los segmentos viales descritos está en cabeza del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, este ente de control le dio traslado a su petición a estos dos entes. Es por lo anterior que la UAERMV no ha realizado intervenciones en los sectores mencionados.

El IDU informa mediante respuesta con radicado # 20202250353141 de fecha 14 de mayo de 2020 que la competencia para la intervención de los segmentos viales descritos está en cabeza del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, este ente de control le dio traslado por competencia a su petición la alcaldía local de Engativá mediante radicado 2-2019-23260 de fecha 06 de noviembre de 2019.

De esta manera, con fecha 18 de mayo de 2020 se da alcance a la Respuesta Definitiva Derecho de Petición DPC – 1874/19 y se da traslado a la Dirección de Movilidad vía correo electrónico para su trámite y posterior publicación.

4.1.5. DPC 0139 -20

Por medio de este DPC se recibe copia del Pliego de cargos – Auto N° 001 del 7 de enero de 2020, del Proceso Disciplinario llevado a cabo por el IDU, identificado bajo número 133-2017, el cual, inicialmente y de manera errónea, fue remitido por parte

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

del IDU a la Contraloría General de la República, entidad esta que, finalmente y por competencia, lo remitió a la Contraloría Distrital.

El Proceso disciplinario trata de la evaluación disciplinaria de las actuaciones de funcionarios del IDU que tuvieron relación con la ejecución del Contrato de Consultoría N°IDU-1009 de 2014, celebrado entre el IDU y el CONSORCIO ESTUDIOS AVENIDA BOYACA y de interventoría N° IDU-967 de 2014, suscrito entre el IDU y el CONSORCIO CALLE 170, el cual se originó entre otras, en los resultados de anteriores procesos auditores llevados a cabo por parte de la Dirección de Movilidad de la Contraloría de Bogotá, los cuales fueron trasladados por competencia a la Personería Distrital, quien a su vez los remitió al IDU para que fuera esta entidad la que diera inicio a los proceso disciplinarios del caso.

De acuerdo con lo anterior se proyectó respuesta definitiva dirigida a la Jefe Oficina de Control Disciplinario del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la cual fue remitida con el número de radicado 2-2020-08458, del 21 de mayo de 2020.

4.1.6. DPC 0156-20

4.1.6.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por el uso ineficiente de los recursos de la entidad.

Este DPC se recibe como insumo para el presente proceso auditor con Radicado N°1-2020-01910.

En el DPC el Peticionario expone en su solicitud:

"…*acudo a Ustedes con la finalidad de poner en su conocimiento un posible detrimento patrimonial que está ocurriendo sobre un local de más de ciento cincuenta metros cuadrados (150 mts2) ubicado el Sótano del Edificio Centro Cultural del Libro P.H. , de la carrera 8 A N° 15-63 de Bogotá , el cual según información de los propietarios de los Locales de dicho edificio, pertenece al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U, y ha permanecido desocupado por el termino de treinta (30) años, es decir desde cuando los vendedores de libros de la Avenida 19 fueron trasladados a ese inmuebles por orden de la alcaldía del entonces mandatario capitalino ANDRES PASTRANA ARANGO y desde entonces no lo han puesto en funcionamiento, siendo que allí puede funciones una oficina de cualquier entidad gubernamental del Distrito de Bogotá, ya sea administrativa o de carácter educativo como en principio se había concertado con los vendedores de libros discos y tipografía que llagaron a vender sus productos en ese sitio, con el ánimo de colaboración por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá , para con los vendedores trasladados.*

El instituto mencionado, sin embargo, para la suma de cinco (5) millones de pesos mensuales por concepto de administración y no lo ha usufrutuado en ningún momento ni

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

para oficina de sus propios funcionarios, ni lo ha arrendado y por el contrario se ha convertido dicho local en un elefante blanco que no le presta ningún servicio ni al estado ni a la comunidad"

Una vez estudiados los argumentos expuestos por el peticionario, se solicitó al IDU la información de la pertenencia de este local, el tiempo que el instituto ha sido propietario de este y los costos que se han conllevado. A estas indagaciones, el IDU fundamento su respuesta así:

"*Para dar respuesta a su solicitud, nos permitimos exponer la siguiente situación fáctica:*

1. El inmueble ubicado en la carrera 8 A No. 15 – 63 del Edificio Telme, pertenece al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU por adquisición realizada mediante escritura pública No. 1316 del 7 de abril de 1987, aclarada por escritura pública No. 3578 del 18 agosto del 1987, otorgadas ambas en la Notaria 15 del Círculo de Bogotá, donde el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO realizó la compra a la sociedad CENTRO COMERCIAL TELME.

2. Posteriormente, el Instituto por escritura pública No. 95 del 18 de enero de 1988, otorgada en la Notaria 18 del Círculo de Bogotá, realizó la transferencia de dominio a título de fiducia mercantil irrevocable al BANCO CENTRAL HIPOTECARIO con el fin de construir el Centro Cultural del Libro, fiducia que fue prorrogada por escritura pública No. 167 del 18 de enero de 1991, otorgada en la misma notaria de constitución.

3. Mediante escritura pública No. 7144 del 22 de diciembre de 1994 de la misma notaria 18, se liquidó la fiducia mercantil constituida entre el Instituto y el Banco para la creación del Centro Cultural del Libro adjudicándose en la misma el Local 149 del mencionado centro al IDU.

4. El día 15 de diciembre de 1994, se entregó el Local 149 del Centro Cultural del Libro mediante acta No. 1 por parte del BCH, de igual forma el 17 de marzo de 1995 mediante acta No. 19 es entregado el mencionado local, a la Procuraduría de Bienes para su custodia.

5. El 22 de abril de 2008 el local es entregado mediante acta por parte de la Secretaria de Hacienda a la Dirección Técnica de Predios del IDU."

La información detallada anteriormente, describe la historia que ha tenido el IDU, con relación al predio, de lo que se puede concluir que desde abril del año 2008 la entidad es responsable del local, el cual fue entregado por la Secretaria de Hacienda.

Continuando con las indagaciones realizadas al IDU para poder determinar si hay falencias en la administración, este ente de Control consultó los gastos en los que ha incurrido el instituto, causados por el Local en cuestión. La entidad respondió:

"En atención a su solicitud, se adjuntan a su despacho el reporte Gestión Financiera y Presupuesto, correspondiente a lo pagado por gastos de administración al Centro Cultural del Libro.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Es relevante aclarar que el predio no ha sido objeto de arriendo como tampoco ha generado ningún tipo de ingreso económico para el IDU."

Efectivamente el IDU ha tenido que pagar los gastos ocasionados por la administración de este Local, sin embargo, la entidad también aclara que este lugar no se ha arrendado y el instituto no ha recibido ingresos por este concepto.

Por lo cual la Contraloría, solicito exponer las razones por las que el local no ha sido arrendado o utilizado para algún fin, el IDU, en un primer requerimiento, respondió:

"*Igualmente, es importante mencionar que el inmueble no es requerido para ningún proyecto vial. Adicional es pertinente señalar algunos de los inconvenientes que presenta el bien inmueble, entre otros, su acceso se encuentra sobre una calle peatonal, no tiene acceso vehicular, se encuentra ubicado en el sótano del edificio y con ventilación e iluminación restringida."*

En un segundo requerimiento, la entidad expuso:

"El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU informa que no se encuentra facultado legal ni estatutariamente para dar en arriendo inmuebles de su propiedad a particulares, en ese sentido sólo está autorizado para entregar en tenencia de terceros a título de comodato inmuebles de su propiedad únicamente a otras entidades públicas en los términos del artículo 38 de la Ley 9 de 1989.

Adicionalmente, los arrendamientos son una actividad económica que genera IVA teniendo como obligación facturar, por lo cual el Instituto no es un agente generador ni responsable de IVA."

Los argumentos que expresa la entidad en las respuestas, plantean que ellos son dueños del local oficialmente entregado desde el año 2008; por esta razón deben pagar las obligaciones que este genere; valores considerables de acuerdo a la información suministrada: para el año 2017 la administración de este lugar correspondió a $74.518.584 y para el 2018 el IDU reporto un pago por $31.936.536, Aunado a lo anterior, la entidad debe cumplir el artículo 38 de la Ley 9 de 1989, el cual no les permite arrendar el inmueble a particulares. Lo anterior no limita al IDU para dar en comodato y utilizar el Local, ya que, si bien tiene restricciones por su ubicación, iluminación y ventilación, hay actividades que pueden adaptarse a estas circunstancias. El inmueble no está siendo usado, generando una ineficiencia en el uso de los recursos.

La eficiencia es un principio de la administración pública, que busca la optimización del uso de los recursos, el hecho de tener un local desocupado que genera obligaciones económicas expone un caso que va en contravía de los principios y es este marco el que determina la observación administrativa con incidencia disciplinaria para estos hechos.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

El IDU describe el proceso que ha seguido con el predio , si bien este ente de Control comprende las dificultades que presenta este local y las limitaciones que tiene la entidad para utilizarlo o arrendarlo . La última actuación que se presenta para poder dar solución a esta situación fue en el año 2012 , es decir hace 8 años; lo que ha ocasionado gastos innecesarios que debe acarrear el Instituto por ser dueño del inmueble.

Por estos hechos se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

4.1.7. DPC 477-20

En cuanto al Derecho de Petición No. 477 de 2020, Radicado con el No.1-202005705 del 11 de marzo de 2020, impetrado por un anónimo, que se hace llamar (Ciudadano Interesado). mimartinezp@hotmail.com.

En cuya pretensión solicita: *"(…) Anexo al presente derecho de petición y respuesta por parte del IDU respecto de la ejecución de obra de infraestructura en la vía carrera 91 entre calle 90 A y 98 de la localidad de Engativá obra que se encuentra actualmente paralizada sin terminar constituyendo un detrimento a los recursos distritales por la deficiente planeación y ejecución del contrato. (…)"*

"(…) Solicito muy cordialmente se investigue este contrato y se tomen las medidas pertinentes desde el punto de vista del control fiscal que ejerce la contraloría de Bogotá D. C."

Una vez, analizado el tema se estableció que se trataba del contrato IDU No.933 de 2016. Del cual se informó que al peticionario que este Órgano de Control, ya avoco el conocimiento sobre el tema materia de su petición y al respecto se le manifestó que esta Contraloría se encuentra actualmente adelantando una Auditoria de Regularidad en el IDU y que dentro de la muestra de contratación se escogió el contrato No.933 de 2016.cuyo Objeto consistió en:

"Ajustes, complementación, actualización de estudios y diseños y obras de construcción, mantenimiento, rehabilitación y conservación de espacio público y malla vial, para la atención de acciones populares a cargo del IDU – Grupos 1 y 2, en Bogotá D.C."

Es de anotar que, al Derecho de Petición de la referencia, se le proyectó una respuesta definitiva en los términos del artículo 14 de la Ley 1755, del 30 de junio

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

del 2015, dicho proyecto fue enviado 14 de mayo de la presente vigencia a la asesora de la Dirección de Movilidad, para su revisión y fines pertinentes.

4.1.8. DPC 200-20

El peticionario solicita información puntual relacionada con el contrato 933 de 2016, donde pide:

a) medidas o acciones jurídicas que adelantó la interventoría
b) Se inicien acciones en contra de la interventoría por posibles incumplimientos de sus obligaciones contractuales.
c) Que se activen las garantías que amparan el contrato de obra.
d) Que se realice una visita técnica interinstitucional.
e) Que la Contraloría de Bogotá, la Personería de Bogotá, la Veeduría Distrital y la Alcaldía de Suba proteja el derecho a la calidad de vida de los niños y personas de la tercera edad.

Mediante oficio con radicado de Contraloría de Bogotá No. 2-2020-9543 de fecha 16 de junio de 2020 se da respuesta definitiva al DPC 200-20, que remitió la peticionaria, la señor WILLIAM SALAMANCA a este ente de control.

4.1.9. DPC 248 -20

La peticionaria solicita:

a) Información relacionada con las auditorias que se están realizando a los contratos de malla vial que adelanta el IDU en la localidad de Santafé.
b) Se revise la totalidad de la contratación de malla vial que se adelanta en la localidad de Santa Fe.
c) Auditar el contrato 1386 de 2017 (no expone los motivos, sospechas, quejas, no conformidades, posibles incumplimientos)
d) Solicita copia de los detrimentos patrimoniales de la localidad.

A la peticionaria se remite respuesta parcial por parte de la Gerencia Local de Santafé, con relación a otras solicitudes que hacen en el DPC.

Mediante oficio con radicado de Contraloría de Bogotá No. 2-2020-09149 de fecha 5 de junio de 2020 se da respuesta definitiva al DPC 248-20, que remitió la peticionaria, la señora LAURA LUCIA FAJARDO RODRIGUEZ a este ente de control.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

4.2. SEGUIMIENTO A LA VALORIZACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL.

A través del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, el Distrito Capital desarrolla las obras de infraestructura más importantes de la ciudad, es por ello que se realizó una revisión, seguimiento y evaluación a los acuerdos distritales que han autorizado el cobro e inversión de la *Contribución por Valorización,* recursos con destinación específica que han financiado proyectos estratégicos en materia vial, que desde 1993 a 2019 ha captado de los contribuyentes la suma de $2.342.538.666.859 *(Dos billones trescientos cuarenta y dos mil quinientos treinta y ocho millones, seiscientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve*)

CUADRO Nº 106.
NORMATIVIDAD CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL

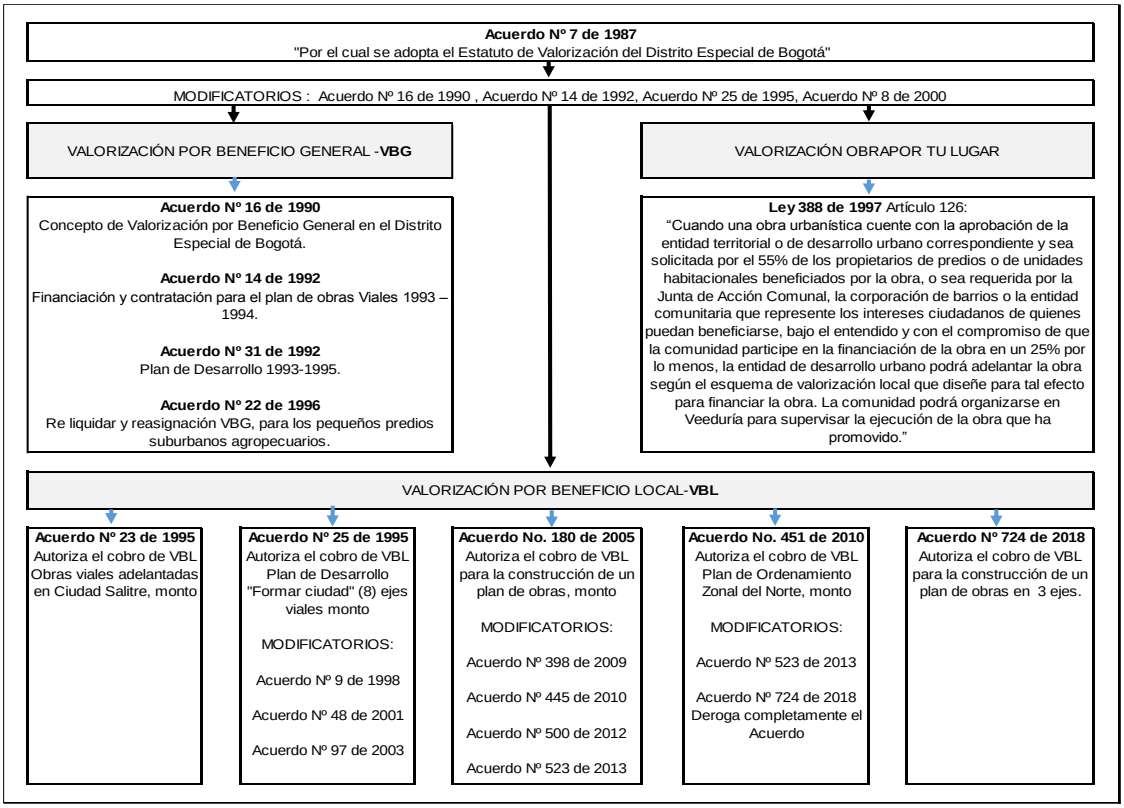

Fuente: Normatividad Valorización en el Distrito Capital
Elaboró: Contraloría de Bogotá- Dirección Sector Movilidad

Marco General de la Valorización en el Distrito Capital

1. Acuerdo No. 7 del 29 de mayo de 1987 *"Por el cual se adopta el Estatuto de Valorización del Distrito Especial de Bogotá.",* en el mencionado estatuto, se define la contribución por valorización en el artículo 1 como: *"un gravamen real*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

sobre las propiedades inmuebles, sujeta a registro destinado a la construcción de una obra, plan o conjunto de obras de interés público que se impone a los propietarios o poseedores de aquellos bienes inmuebles que se beneficien con la ejecución de las obras."

Es importante precisar, que desde este estatuto se encargó al IDU, para realizar las operaciones administrativas de cálculo, liquidación y distribución de la contribución de valorización para financiar las obras ordenadas por éste sistema; así mismo, se le asigna la responsabilidad para la ejecución de la obras directamente o mediante contratación por otras entidades de derecho público del orden distrital.

Por su parte, hasta la expedición del Acuerdo Distrital No. 24 del 16 de diciembre de 1992, el treinta por ciento (30%) de los recursos captados por concepto de valorización, se podían destinar a gastos de administración del recaudo, máxime en adelante cada acuerdo lo establece expresamente.

En adelante, se describirá el marco normativo, la ejecución activa (recaudo) y pasiva (inversión), para las tres (3) modalidades[12] de contribución por valorización, reglamentadas y ejecutadas en el Distrito Capital.

A. Valorización por Beneficio General –VBG

Acuerdo Nº 16 del 18 de octubre 1990: "*Por el cual se adiciona y modifica el Acuerdo 7 de 1987 y se desarrolla el concepto de Valorización por Beneficio General en el Distrito Especial de Bogotá"*, en éste acuerdo se estableció la participación de recursos por VBG, para la ejecución de obras incluidas en un Plan Bienal, por ser proyectos de interés público, de amplia cobertura y relacionadas con el sistema vial general de la Ciudad; donde el 20% del costo de las obras, se financia con éste tipo de contribución, exclusivamente en los barrios de Estrato 1, 2 y 3 de la ciudad. Es importante, resaltar que los gastos por concepto de administración del recaudo a cargo del IDU, no excederán el treinta por ciento (30%) del valor de todas las inversiones y gastos, que las obras demanden hasta su terminación.

Modificatorios y/o alcances Tres (3):

- Acuerdo Nº 14 del 13 de octubre de 1992: *"Por el cual se determina la financiación y contratación para el Plan de Obras Viales 1993 - 1994, se modifica parcialmente el Acuerdo 16 de 1990 y se dictan otras disposiciones*.",

[12] Información tomada de la respuesta del IDU a la Contraloría de Bogotá con número de 20205650340841 del 07 de mayo del 2020

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

allí se estableció que con cargo a los siguientes recursos y con las entidades respectivas, se financiaría el Plan de obras viales, así:

A. Presupuestos ordinarios y adicionales del Instituto de Desarrollo Urbano y el Fondo Rotatorio Vial Distrital de la Secretaría de Obras Públicas.
B. Crédito externo e interno que se celebren con el propósito señalado.
C. La contribución de valorización por beneficio general.

Adicionalmente, establece los porcentajes de absorción de la VBG, exenciones, rebajas, descuentos y el periodo de tiempo de pago hasta por 30 meses.

- Acuerdo Nº 31 del 07 de diciembre 1992: *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico y Social de Obra Públicas de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital, para el periodo 1993 de 1995*".

- Acuerdo Nº 22 de 1996 "*Por medio del cual se autoriza al Instituto de Desarrollo Urbano a reliquidar y reasignar la contribución de Valorización por Beneficio General ordenada en los Acuerdos 16 de 1990, 14 y 31 de 1992, para los pequeños predios suburbanos agropecuarios."*

El recaudo de la VBG reportada por el IDU a 31 de diciembre de 2019 ascendió a $70.160.020.951, de tal manera que teniendo en cuenta éste nivel de recaudo, sobre el monto a disponer para la ejecución de las obras establecido en $73.698.820.041, se observó un cumplimiento del 95,2% en la ejecución activa. Sin embargo, es importante mencionar que trascurridos más de 25 años desde el momento en que se causó la contribución hasta el corte de la vigencia auditada, el sujeto de control presentó una cartera en cobro coactivo por valor de $1.296.267.670.

CUADRO Nº 107.
DINÁMICA DE RECAUDO CONTRIBUCIÓN VBG EN EL DISTRITO CAPITAL 1990-2019
Cifras en pesos $

MONTO A DISPONER PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS (1)	FECHA DE INICIO DEL RECAUDO (2)	TOTAL RECAUDO AL 31/12/2019 (3)	% AVAN. RECAUDO VBG (4)=(3)/(1)	TOTAL FACTURACION (5)	TOTAL CARTERA EN COBRO COACTIVO AL 31/12/2019 (6)
73.698.820.041	27/07/1993	70.160.020.951	95,20%	65.193.484.267	1.296.267.670

Fuente: Información tomada de la respuesta del IDU a la Contraloría de Bogotá con número de 20205650340841 del 07 de mayo del 2020.
Elaborado por: Equipo Auditor

Como se mencionó anteriormente, la financiación de obras con los recursos de VBG, constituyeron un aporte parcial, ya que para la ejecución de obras se establecieron

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

varias fuentes de recursos; a continuación se indican las 75 obras reportadas por el IDU como terminadas y en servicio ejecutadas entre el periodo de 1990 y 1992 donde se invirtieron éstos recursos; sin embargo dentro del proceso auditor no fue posible obtener el valor total de los recursos invertidos con cargo a ésta contribución, dado que el sujeto de control argumentó *"Es importante aclarar que siendo una financiación parcial por contribución de valorización, el listado de obras toma un carácter Indicativo, en este marco, la individualización de los contratos no es posible."*

CUADRO Nº 108.
RELACION OBRAS EJECUTADAS CON PARTICIPACIÓN DE RECURSOS DE VBG 1990-92
Cifras en pesos $

Programa Troncales	**Mejoras a la Red Vial**
Área Av. Caracas (Obras Faltantes)	Avenida del Sur desde Canal Albania a Escuela General Santander
Calle 80 Tramo 1 (Av. Caracas - Av. Boyacá)	Mejoras Carrera 11 de la Calle 74 a la Calle 78
Calle 80 Tramo 2 (Av. Boyacá - Cra 110)	Tapón Calle 92 por Carrera 8
Calle 68	Diagonal 43 de Carrera 99 a Carrera 100
Calle 13	Transversal 85 por Calle 65 Bis a 65A Bis
Adecuación Carrera 94 de la Calle 80 a la Calle 68	Calle 37 de Cra 103A a Cra. 103B y de Carrera 104A a 104B
Programa Vía Expresa Norte Quito Sur (N.Q.S.)	Carrera 97 (Av. Fontibón) de Av. Centenario a Calle 19ª
Puente Calle 26 - Av. Ciudad de Quito (1a Etapa)	Calle 47 Sur (Camino Cuartillo de Queso) de la Cra. 69A Transversal 72
Intersección Calle 19 por Av. C. de Quito (1a Etapa)	Diagonal 45 (Camino casa Vieja) de Carrera 84 a Carrera 88
Puente Calle 13 - Av. Ciudad de Quito	Pontón Retorno Av. de los Comuneros por Carrera 32ª
Paralelas Autopista Norte de la Calle 134 a la Calle 183	Paralela al Canal Fucha (Calle 1 Sur) de la Carrera 60 a Av. FF del Sur
Intersección Calle 100 - Cra 15	Mejoras Viales Av. De Las Américas de la Av. de Quito a Puente Aranda
Paralelas FF. NN Calle 106 - Calle 100	Apertura Paso Nivel Av. De la Esperanza por Av. De Las Américas
Paralelas FF. NN Calle 100 - Av. 19	Ampliación Pontón Calle 167 por Carrera 51
Paralelas FF.NN Av. 19 - Autopista Norte	Calle 131A de la Cra 91 a Cra. 94
Puente Calle 94 por FF.NN	Pontón Calle 114 por Transversal 38 y obras anexas
Orejas Puente Calle 26 por Av. Ciudad de Quito (2a Etapa)	Mejoras Intersección Av. El Dorado por Av. Batallón Caldas
Orejas Puente Calle 19 por Av. Ciudad de Quito (2a Etapa)	Giro a la Derecha Calle 26 Por Carrera 5a Costado Norte
Av. Del Ferrocarril de la Calle 127 a Calle 147	Mejoras Viales Av. 28 de Av. Ciudad de Quito a Calle 26
Av. De los Cedritos de la Carrera 7 a la Autopista Norte	Mejoras Calle 45 de Carrera 24 a Carrera 30
Puente Av. Jorge Gaitán Cortes por Matatigres	Mejora Intersección Calle 34 por Av. 28
Avenida 27 Sur de Avenida 44 Sur a Cra 49A por Auto. Sur	Mejora Intersección Avenida Pepe Sierra por Transversal 27
Intersección Carrera 7a por Calle 92	Pontones retornos Av. 19 entre Calles 127 y Calle 134
Programa Norte Occidente Sur (N.O.S.)	Mejoras Intersección Calle 134 por Av. 19 (Transversal 30)
Intersección Av. Boyacá por Av. El Dorado (1a Etapa)	Tapón Avenida Carrera 9a Calles 116 a Calle 119
Orejas Avenida Boyacá por Av. El Dorado (2a Etapa)	**Programa Av. Ciudad de Cali - Av. Cundinamarca**
Orejas Avenida Boyacá por Av. Medellín	Av. C. Villavicencio de Cra 86 a Av. Ciudad de Cali
Orejas Calle 170 por Autopista Norte	Av. Ciudad de Cali de Av. Américas a Av. Ciudad de V/cencío
Ave. San José de Auto Norte - Cra 7a y obras Anexas	

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Programa de las 100 Obras
Acceso a Barrios
Acceso a Barrios de bajos ingresos primera etapa
VIAS Calle 48 sur; Cra 95; Calle 46 sur TRAMOS Cra 106 - Cra 95; Calle 51C sur - Calle 46 sur; Cra 95 - Cra 93
VIAS Cra 95 TRAMOS Calle 46 sur - Calle 38 sur
VIAS Cra 99 A; Cra 100 A; Calle 24 sur; Cra 102 TRAMOS Calle 38 sur - Calle 33 sur; Calle 33 sur Calle 24 sur; Cra 100A - Cra 102; Calle 24 sur -
VIAS Calle 22 sur TRAMOS Cra 97 A - Cra 102
VIAS Cra 109; Calle 67 A; Cra 110 TRAMOS Calle 62 - Calle 67A; Cra 109 - Cra 110; Calle 67A - Calle 62
Acceso a Barrios de bajos ingresos etapa 2 A
VIAS Cale 36 A; Carrera 122 TRAMOS Cra 116 - carrera 122; Calle 32 - Av. Esperanza
VIAS Calle 167 TRAMOS Cra 51 - Cra 64
VIAS Calle 128 TRAMOS Cra 93 - Cra 95; Cra 95 A - Cra 96 A
VIAS Calle 126; Carrera 96 A TRAMOS Cra 95 A - Cra 98 A; Calle 126 - Calle 124
VIAS Calle 48 P sur TRAMOS Cra 5 I - Transversal 5 A
VIAS Calle 66 sur TRAMOS Cra 20 C (K0 + 00) - K0 + 600
VIAS Carretera a Quiba; Transversal 19; TRAMOS Autopista al Llano - Dg 75 bis sur; Carretera Quiba - Dg 75 sur
Acceso a Barrios de bajos ingresos etapa 2 B
VÍAS Calle 162 TRAMOS Cra 7 - Cra 1 este
VÍAS Transversal 1 este; Transversal 2 este; Diagonal 43; Transversal 1 este; Calle 48 TRAMOS Av. Circunvalar - Calle 48; Calle 48 - Dg 43; Cra 2
VÍAS Calle 75 sur; Cra 14 este; Calle 76B sur; TRAMOS Carretera a oriente - Cra 14 este; Calle 75 sur - Calle 76 B sur; Cra 14 este - Cra 13 este
VÍAS Calle 67 sur; Calle 71 sur; TRAMOS Cra 5B - Calle 70 sur; Calle 67 sur - Transversal 15 este
VÍAS Calle 91 sur TRAMOS Cra 51 este - Autopista Llano
VÍAS Calle 55 A sur TRAMOS Cra 110 A - Cra 125
VÍAS Cra 100 A; Calle 80 A sur; TRAMOS Calle 76 sur - Calle 80 A sur; Cra 100 A - Cra 108 B
VÍAS Calle 42 C sur; Carrera 98 B; Calle 46 G sur; TRAMOS Cra 101 - Cra 98 B; Calle 42 C sur - Calle 42 G; Cra 98 B - Cra 95
VIAS Carrera 110 TRAMOS Calle 67 A - Av. Chile

Fuente: Información tomada de la respuesta del IDU a la Contraloría de Bogotá con número de 20205650340841 del 07 de mayo del 2020
Elaborado por: IDU 2020.

B. Valorización por Beneficio Local –VBL

1. Acuerdo Nº 23 del 31 de octubre de 1995. *"Por el cual se autoriza el cobro de la Valorización por Beneficio Local para el conjunto de obras viales adelantadas en Ciudad Salitre y se modifican unos artículos del Acuerdo 7 de 1987",* a través de éste acuerdo el Concejo Distrital aprobó obras en: *Avenida de la Constitución en los tramos comprendidos entre la Diagonal 22 - Avenida la Esperanza y la Avenida la Esperanza a la Avenida El Dorado; Avenida de la Esperanza Avenida de la Constitución hasta el Sector de Quinta Paredes; y la ampliación y mejoras de la intersección de la Avenida Carrera 68 con la Autopista el Dorado*, cuyo monto distribuible se estableció hasta por $19.887.000.000 (el valor será actualizado con las inversiones realizadas en las obras objeto del cobro, incluidos los costos financieros y una partida para administración del recaudo).

El recaudo de esta contribución de VBL reportada por el sujeto de control a 31 de diciembre de 2019 ascendió a $20.689.548.153, de tal manera que teniendo en cuenta éste nivel de recaudo, sobre el monto a disponer para la ejecución de la obras, establecido en $19.305.879.024, se observó un cumplimiento que superó el 100% de lo estimado para financiar las obras (sin tener en cuenta aquí los costos de administración del recaudo). Adicionalmente, a éste mismo corte de tiempo se registró una cartera en cobro coactivo por $27.449.321.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CUADRO Nº 109.
DINÁMICA DE RECAUDO ACUERDO Nº 23/1995 CONTRIBUCIÓN VBL 1996-2019
Cifras en pesos $

MONTO A DISPONER PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS (1)	FECHA DE INICIO DEL RECAUDO (2)	TOTAL RECAUDO AL 31/12/2019 (3)	% AVAN. RECAUDO VBG (4)=(3)/(1)	TOTAL FACTURACION (5)	TOTAL CARTERA EN COBRO COACTIVO AL 31/12/2019 (6)
19.305.879.024	05/03/1996	20.689.548.153	107,17%	18.603.139.351	27.449.321

Fuente: Información tomada de la respuesta del IDU a la Contraloría de Bogotá con número de 20205650340841 del 07 de mayo del 2020.
Elaborado por: Equipo Auditor

Como antecedente importante, en la ejecución de las obras que integraba éste acuerdo, se observó que fueron realizadas y entregadas entre 1990 y 1992, donde fungió como ejecutor el Banco Central Hipotecario – BCH a través de la Fiducia Ciudad Salitre (Fiduciante: Beneficencia de Cundinamarca y Fiduciario: BCH), en el marco de un Convenio suscrito el 12 de agosto de 1987 entre el BCH y el IDU, el cual se extendió por un término de 5 años; al finalizar la ejecución del mencionado convenio se presentaron controversias contractuales para la liquidación y pago, resueltas mediante Laudo en derecho el 21 de julio de 1995 por Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, donde se declaró que el IDU, no cumplió cabalmente con las obligaciones emanadas del convenio en comento, por lo que se ordenó el pago de las obras indexadas al ejecutor por $16.409.619.533 (Inversiones en obra $7.012.305.846, Terrenos $2.148.779.893 y Costos Financieros $7.248.533.794), 36% más de los costos de la obras, por los efectos de la indexación ordenada en el proceso.

CUADRO Nº 110.
RELACION OBRAS EJECUTADAS ACUERDO Nº 23/1995 CONTRIBUCIÓN VBL 1996-2019
Cifras en pesos $

PROYECTO DE INVERSIÓN	ENTIDAD EJECUTORA	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DE LOS PRODUCTOS U OBRAS
Avenida de la Constitución entre la Diagonal 22 y la Avenida la Esperanza, y la Avenida la Esperanza a la Avenida El Dorado	BCH	EJECUTADO	Obra Terminada y en Servicio.
Avenida de la Esperanza, de Avenida de la Constitución hasta el Sector de Quinta Paredes.	BCH	EJECUTADO	Obra Terminada y en Servicio.
Ampliación y Mejoras de la Intersección de la Avenida Carrera 68 Con la Avenida el Dorado.	BCH	EJECUTADO	Obra Terminada y en Servicio.
Puente de la Avenida la Esperanza con Avenida Carrera 68.	BCH	EJECUTADO	Obra Terminada y en Servicio.

Fuente: Información tomada de la respuesta del IDU a la Contraloría de Bogotá con número de 20205650340841 del 07 de mayo del 2020
Elaborado por: IDU 2020.

2. Acuerdo Nº 25 del 21 de diciembre 1995: "*Por el cual se autoriza el cobro de la Valorización por Beneficio Local para un conjunto de obras viales incluidas en el Plan de Desarrollo Formar Ciudad y se modifica el Acuerdo 7 de 1987",*en los siguientes proyectos: Avenida Ciudad de Cali y Complementarias; Avenida

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Boyacá; Avenida San José; Vía Expresa Norte Quito - Sur (N.Q.S.); Habilitación de Vías Secundarias; Eje Ambiental Avenida Jiménez y Vías Modelo del Espacio Público (Carrera 15 Calles 72 a 100 y Autopista Norte), monto inicial disponible $321.271.000.00.

Modificatorios tres (3):

- Acuerdo Nº 9 del 11 de agosto 1998 *"Por el cual se modifica el Acuerdo 25 del 21 de diciembre de 1995."* autoriza el cobro de la Valorización por Beneficio Local para un conjunto de obras viales incluidas en el Plan de Desarrollo *"Formar Ciudad",* el monto distribuible, la liquidación de las obras, obras complementarias, financiación e iniciación de las obras.

- Acuerdo Nº 48 del 22 de diciembre de 2001 *"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 9 de 1998"*, a través de éste acuerdo el costo total de las obras incluyendo costos de administración se estableció en $528.979.993.484.

- Acuerdo Nº 97 del 19 de noviembre 2003 *"Por el cual se modifica parcialmente el Anexo No. 1 del artículo 1º. Del Acuerdo 25 de 1995, que autorizó el cobro de valorización por Beneficio Local para un conjunto de obras viales, modificado por el Acuerdo 9 de 1998, modificado entre último por el Acuerdo 48 de 2001*" (Devoluciones y otros).

El recaudo de esta contribución de VBL reportada por el sujeto de control desde 1996 a 31 de diciembre de 2019 ascendió a $489.072.701.296, de tal manera que teniendo en cuenta éste nivel de recaudo, sobre el monto a disponer para la ejecución de las obras, establecido en $477.383.640.804, se observó un cumplimiento que superó el 100% de lo estimado, sin tener en cuenta los costos de administración del recaudo. Adicionalmente, a éste mismo corte de tiempo, se presenta una cartera en cobro coactivo por $ 5.782.488.642.

CUADRO Nº 111.
DINÁMICA DE RECAUDO ACUERDO Nº 25/1995 CONTRIBUCIÓN VBL 1996-2019
Cifras en pesos $

ACUERDO QUE AUTORIZA COBRO DE VALORIZACION	MONTO A DISPONER PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS (1)	FECHA DE INICIO DEL RECAUDO (2)	TOTAL RECAUDO AL 31/12/2019 (3)	% AVAN. RECAUDO VBG (4)=(3)/(1)	TOTAL FACTURACION (5)	TOTAL CARTERA EN COBRO COACTIVO AL 31/12/2019 (6)
Acuerdo 25 de 1995	343.777.342.193	17/07/1996	352.834.056.776	103%	307.863.055.591	3.907.473.498
Acuerdo 48 de 2001 (modificatorio)	133.606.298.612	21/02/2002	136.238.644.520	102%	135.858.865.273	1.875.015.144
TOTAL	477.383.640.804		489.072.701.296	102%	443.721.920.864	5.782.488.642

Fuente: Información tomada de la respuesta del IDU a la Contraloría de Bogotá con número de 20205650340841 del 07 de mayo del 2020.
Elaborado por: Equipo Auditor

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

A continuación, se presenta la planeación de las obras (34 proyectos), la relación de contratos ejecutados para 32 proyectos, liquidados y entregados y su estado al 31 de diciembre de 2019.

CUADRO Nº 112.
RELACION OBRAS Y CONTRATOS ACUERDO Nº 25/1995 CONTRIBUCIÓN VBL 1995-2019
Cifras en pesos $

PROYECTO DE INVERSIÓN	No DEL CONTRATO / VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DE LOS PRODUCTOS U OBRAS
ZONA EJE 1 $95.446.248.009						
Av. Iberia Boyacá, autopista norte	IDU-188-1999	IDU-188-1999 CONSTRUCCION DE LA AVENIDA IBERIA SECTOR AVENIDA BOYACÁ - CARRERA 42 Y DE LA AVENIDA BOYACÁ SECTOR AVENIDA SUBA - AVENIDA IBERIA	25-may-1999	8-nov-2000	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-231-1999	EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE, AL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LA AVENIDA IBERIA SECTOR: AVENIDA BOYACÁ-CARRERA 42 Y DE LA AVENIDA BOYACÁ SECTOR: AVENIDA SUBA - AVENIDA IBERIA, DE CONFORMIDAD CON LA	20-may-1999	8-nov-2000	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-525-1999	IDU-525-1999 CONSTRUCCION DE LA AVENIDA IBERIA DE LA CARRERA 42 HASTA LA AUTOPISTA NORTE EN FANTA FE DE BOGOTA, D.C.	20-sep-1999	7-jun-2001	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-504-1999	INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A PRECIO GLOBAL FIJO PARA LA CONSTRUCCION DE LA AVENIDA IBERIA DE LA CARRERA 42 A LA AUTOPISTA NORTE.	14-sep-1999	13-mar-2000	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
Calle 134 entre Cr 7 y Av. Del Ferrocarril	IDU-191-1996	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 134 ENTRE CARRERA 7 Y AVENIDA 9.	1-abr-2013	25-sep-2014	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-004-1996	CONSTRUCCIÓN A PRECIOS UNITARIOS CON REAJUSTE DE LA CALLE 134 ENTRE LA CARRERA 7 Y AVENIDA 9.	18-abr-1997	23-dic-1998	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
Transversal 16 entre calle 134 y calle 130.	0051-1997	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA TRANSVERSAL 16 ENTRE LAS CALLES 130 Y 134 Y LA CALLE 129 ENTRE LA CARRERA 13 Y CARRERA 9.	11-jul-1997	19-jun-1998	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	0066-1997	DISEÑO INTEGRAL A PRECIO GLOBAL Y LA CONSTRUCCIÓN A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE DE LA TRANSVERSAL 16 ENTRE LAS CALLES 130 Y 134 Y LA CALLE 129 ENTRE CARRERAS 13 Y AVENIDA 9.	1-ago-1997	12-ago-1998	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
Tapón Paralela Línea Férrea de la calle 106 – 116	IDU-327-1999	CONSTRUCCION DE LA AVENIDA 9 ENTRE CALLES 106 Y 116 (TAPON PARALELA LINEA FERREA DE LA CL 106 A 116)	31-may-1999	25-ago-2000	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-332-1999	EJERCER LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A PRECIO GLOBAL FIJO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA 9 ENTRE CALLES 106 Y 116 (TAPÓN PARALELA LÍNEA FÉRREA DE LA CALLE 106 A 116 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA 327 DE 1999.	31-may-1999	25-ago-2000	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
Conexión Cr 11 entre Calle 100-106	IDU-74-2012	CONSTRUCCION DE LA AVENIDA GERMANIA ARCINIEGAS (CARRERA 11) ENTRE LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100) Y LA CALLE 106 EN BOGOTA DC	1-abr-2013	25-sep-2014	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-5-2013	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y S&SO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11), ENTRE LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100) Y LA CALLE 106, EN BOGOTÁ D. C.	1-abr-2013	25-sep-2014	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
Av. Boyacá de Av. Suba a la Av. Iberia	IDU-188-1999	Construcción de la Avenida Iberia Sector: Avenida Boyacá – Carrera 42 y de la Avenida Boyacá Sector: Avenida Suba – Avenida Iberia.	25-may-1999	8-nov-2020	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-231-1999	EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE, AL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LA AVENIDA IBERIA SECTOR: AVENIDA BOYACÁ-CARRERA 42 Y DE LA AVENIDA BOYACÁ SECTOR:	20-may-1999	8-nov-2000	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO DE INVERSIÓN	No DEL CONTRATO / VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DE LOS PRODUCTOS U OBRAS
		AVENIDA SUBA - AVENIDA IBERIA, DE CONFORMIDAD CON LA				
Av. Boyacá de Av. Iberia (Calle 134) a Av. San José (Calle 170) (50%)	IDU-148-2000	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL IDU, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE, A REALIZAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOYACÁ SECTOR CALLE 138 A LA CALLE 170 AVENIDA SAN JOSÉ EN SANTA FE DE BOGOTÁ.	2-may-2000	23-ago-2002	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-192-2000	'INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANACIERA A PRECIO GLOBAL FIJO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOYACÁ, ENTRE LA CALLE 138 A LA AVENIDA SAN JOSE EN SANTAFE DE BOGOTA.	28-abr-2000	22-jul-2002	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
Mejoras Intersección de la Calle 127 por Autopista Norte	IDU-222-1999	CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE CARRILES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA PARADEROS DE BUSES EN LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LOS CEMENTARIOS PRIMERA ETAPA CALLE 174 A 178 PARADERO 1 COSTADO ORIENTAL ALMACENES ÉXITO CALLE 129 PARADERO No.4 COSTADO O	31-may-1999	9-oct-2000	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
		EJERCER A PRECIOGLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL CONTRATO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS MEJORAS EN LA INTERSECIÓN DE LA CALLE 127 POR AUTOPISTA NORTE.	24-may-1999	9-feb-2000	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
Paraderos Autopista Norte	IDU-080-1995	CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE CARRILES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA PARADEROS DE BUSES EN LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LOS CEMENTARIOS PRIMERA ETAPA CALLE 174 A 178 PARADERO 1 COSTADO ORIENTAL ALMACENES ÉXITO CALLE 129 PARADERO No.4 COSTADO O	14-mar-1996	10-jul-1997	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
		ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DE CARRILES Y OBRAS COMPLEMENTARIOSPARA PARADEROS DE BUSES EN LA AUTOPISTANORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LOS CEMENTERIOS PRIMERA ETAPA..	2-nov-1995	23-may-1997	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
Vías Modelo del Espacio Público (Auto norte de los Héroes al fin del Perímetro Urbano)	IDU-190-1999	ELABORAR A PRECIO GLOBAL FIJO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN DEL ACCESO A SANTAFE DE BOGOTÁ POR LA AUTOPISTA NORTE. COMPRENDE LA REGULARIZACIÓN DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DESDE LOS HÉROES HASTA EL FIN EL PERIMETRO URBANO EN EL NORTE, INCLUYENDO LO	11-jun-1999	4-nov-2000	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-220-1999	EJERCER LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A PRECIO GLOBAL FIJO PARA EL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN DEL ACCESO A BOGOTÁ POR LA AUTOPISTA NORTE.	27-may-1999	24-oct-2000	FINALIZADO	Obra Terminada y en Servicio.
Avenida la Sirena entre Autopista norte y Avenida Boyacá	IDU-298-1999	ESTUDIOS Y DISEÑOS POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FOJO Y LA CONSTRUCCION A PRECIOS UNITARIOS CON REAJUSTE, DEL PUENTE AUTOPISTA NORTE POR CALLE 153	31-may-1999	23-jul-2001	FINALIZADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-023-2001	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL IDU, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, A REALIZAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OREJAS Y CONECTANTES FALTANTES EN EL PUENTE DE LA CALLE 153 POR AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C., DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2000 Y BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.	28-mar-2001	26-jul-2001	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO DE INVERSIÓN	No DEL CONTRATO / VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DE LOS PRODUCTOS U OBRAS
	IDU-70-2003	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL IDU A REALIZAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN A PRECIOS GLOBALES CON FÓRMULA DE AJUSTE DE LAS OREJAS Y CONECTANTES NOROCCIDENTAL Y NORORIENTAL Y LA AMPLIACION DEL COSTADO SUR ORIENTAL, PARA EL PUENTE DE LA CALLE 153 POR AUTOPISTA NORTE EN BOGOTA D.C. Y EL MANTENIMIENTO A PRECIO GLOBAL FIJO DE ESTA OBRA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN ESPECIAL CON LAS ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO 4 Y EN LOS APÉNDICES A, B, C, D, E, F Y G Y EN LA PROPUESTA PRESENTADA EL 12 DE FEBRERO DE 2003.	25-ago-2003	27-mar-2006	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-87-2003	EL INTERVENTOR SE OBLIGA PARA CON EL IDU A LLEVAR A CABO A PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS OREJAS Y CONECTANTES NOROCCIDENTAL Y NORORIENTAL Y LA AMPLIACIÓN DEL COSTADO SURORIENTAL, PARA EL PUENTE DE LA CALLE 153 POR AUTOPISTA NORTE EN BOGOTÁ D.C.,	25-ago-2003	25-mar-2004	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-32-2011	CONTINUACION Y TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DE LA CALZADA SUR DE LA AVENIDA LA SIRENA (CALLE 153)DESDE LA AVENIDA PASEO DE LOS LBERTADORES (AUTOPISTA NORTE) HASTA LA AVENIDA BOYACA, EN BOGOTA D.C. DE CONFORMIDAD CON LA CADUCIDAD DEL CONTRATO ANTERIOR MEDIANTE RESOLUCION 1559 DE 2011 Y CON BASE EN LOS PREPLIEGOS DE LA IDU-LP-SGI-011-2011	19-dic-2011	20-nov-2014	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-54-2009	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA CALZADA SUR DE LA AVENIDA LA SIRENA (CALLE 153) DESDE LA AVENIDA PASEO DE LOS LIBERTADORES (AUTOPISTA NORTE) HASTA LA AVENIDA BOYACA EN BOGOTA D.C.	10-dic-2009	22-nov-2014	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
ZONA EJE 2 $10.783.639.642						
Vías modelo de espacio público. (Carrera 15 entre Calle 72 y Calle 100)	IDU-041-1998	CONSTRUCCION DEL PASEO URBANO DE LA CARRERA QUINCE (15) DE LA CALLE SETENTA Y DOS (72) A LA CALLE 90 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.	21-jul-1998	27-dic-1999	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-042-1999	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PASEO URBANO DE LA CARRERA 15 ENTRE LA CALLE 72 A LA CALLE 100.	9-jun-1998	19-dic-2000	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-180-1998	CONSTRUCCION DEL PASEO URBANO DE LA CARRERA 15 SECTOR CALLE 90 HASTA LA CALLE 100	8-feb-1999	27-dic-1999	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-545-2000	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL IDU, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE. A REALIZAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZOLETA CALLE 86 CON CARRERA 15, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA EL 4 DE JULIO DEL 2000 Y BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.	1-nov-2000	16-dic-2000	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
ZONA EJE 3 43.674.972.401						
Ampliación Calle 53 de Cr 24 a Cr 7	IDU-326-1999	CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE LA CALLE 53 DE LA AVENIDA CARRERA 7a HASTA LA CARRERA 13 Y DE LA AVENIDA CARACAS HASTA LA CARRERA 17 EN SANTAFE DE BOGOTA D.C.	31-may-1999	30-oct-2000	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO DE INVERSIÓN	No DEL CONTRATO / VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DE LOS PRODUCTOS U OBRAS
	IDU-409-2002	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL IDU A REALIZAR LA ACTUALIZACION, VERIFICACION, REVICION, AJUSTES Y COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDION Y DISEÑOS DE LA CALLE 53 ENTRE CARRERA 13 Y TRONCAL CARACAS A PRECIO GLOBAL FIJO Y LA CONSTRUCCION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN AJUSTES, DE LA CALLE 53 ENTRE CARRERA 13 Y TRONCAL CARACAS EN BOGOTA D.C. DE ACUERDO CON LA DESCRIPCION,	20-nov-2002	23-abr-2005	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-408-2002	EL INTERVENTOR SE OBLIGA PARA CON EL IDU A LLEVAR A CABO A PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ACTUALIZACION, VERIFICACION, REVICION, AJUSTES Y COMPLEMENTACION A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CALLE 53 ENTRE CARRERA 13 Y TRONCAL CARACAS Y DE LA CONSTRUCCION DE LA CALLE 53 ENTRE CARRERA 13 Y TRONCAL CARACAS EN BOGOTA D.C. Y LA AJECUCION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DE LA OBRA HASTA SU LIQUIDACION, DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y SU PROPUESTA PRESENTADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2002, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRARO.	20-nov-2002	21-may-2003	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-262-2003	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA AMPLIACION DE LA CALLE 53 DESDE LA CARRERA 17 HASTA LA CARRERA 24 DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN BOGOTA, D.C.	12-abr-2004	24-ene-2007	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-167-2004	EL INTERVENTOR SE OBLIGA PARA CON EL IDU A LLEVAR A CABO POR EL MÉTODO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN CON FÓRMULA DE REAJUSTE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA ETAPA DE MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTÁ D.C.	7-ene-2005	2-may-2007	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
Ampliación Cl 72 de Cr 7 - Cr 5 y Av. Circunvalar	IDU-328-1999	CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE LA CALLE 72 DE LA AVENIDA CARRERA SEPTIMA HASTA LA CARRERA QUINTA EN SANTAFE DE BOGOTA D.C.	31-may-1999	7-may-2000	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-78-2003	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL IDU A REALIZAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE 72 (71 A) ENTRE LA CRA. 5 Y LA CRA. 4, PEATONALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE 71 ENTRE LA CRA. 5 Y LA CRA. 4, RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DIAGONAL 70 A SIGUIENDO POR LA CALLE 71 ENTRE LA CRA. 5 Y LA AVENIDA CIRCUNVALAR, EN BOGOTÁ D.C., DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN ESPECIAL CON LAS ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO 4, EN LOS APÉNDICES A, B,C,D, E, F, Y G Y EN LA PROPUESTA PRESENTADA EL 18 DE FEBRERO DE 2003.	30-jul-2003	6-jun-2006	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-47-2003	EL INTERVENTOR SE OBLIGA PARA CON EL IDU A LLEVAR A CABO A PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE 72 (CALLE 71-A) ENTRE CARRERAS 5 Y 4, PEATONALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE 71 ENTRE CARRERAS 5 Y 4, RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DIAGONAL 70-A SIGUIENDO POR LA CALLE 71 ENTRE CARRERA 5 Y AVENIDA CIRCUNVALAR EN BOGOTÁ D.C.	30-jul-2003	28-jun-2004	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
Conexión Cl 63 de Cr 7 con Av. Circunvalar	IDU-457-1999	CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN CALLE 63 DE LA AVENIDA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CIRCUNVALAR, EN SANATAFE DE BOGOTA, D.C.	29-jul-1999	29-nov-2002	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO DE INVERSIÓN	No DEL CONTRATO / VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DE LOS PRODUCTOS U OBRAS
Calle 45 entre Carreras 5ª y 13ª	IDU-1885-2013	CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DE LA AVENIDA FRANCISCO MIRANDA (CALLE 45) ENTRE LA AVENIDA ALBERTO LLERAS CAMARGO (CARRERA 7) Y LA CARRERA 13, MEJORAMIENTO GEOMETRICO DE LA CARRERA 13 A LA AVENIDA CARACAS DEL ACUERDO 25 DE 1995 DE VALORIZACION EN BOGOTÁ D.C.	PLAZO INICIAL:11 MESES	PRORROGAS:7 MESES Y 25 DIAS	FINALIZADO	*Tramo Pendiente Carrera 7 a Carrera 5: Actualización estudios y diseños y Adquisición predial Predios de Expropiación Judicial
ZONA EJE 4 $ 43.553.330.414						
Mejoras Cl 26 por Cementerio Central y Puente del Concejo	IDU-150-1997	Construcción del proyecto denominado " Mejoras en la calle 26 por cementerio central y Puente del Concejo.	30-jul-2003	28-jun-2004	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
Mejoras Malla Vial del B. Samper Mendoza	IDU-142-1997	CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAS EN LA MALLA VIAL SAMPER MENDOZA	2-dic-1997	22-sep-1998	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
Par Vial Carreras 17, 18 y 19 entre Calles 19 y 13	IDU-339-1999	CONSTRUCCION DE LA CARRERA 17 DE LA CALLE 13 A LA AVENIDA 19; DE LA CARRERA 18 ENTRE CALLES 13 Y 16: Y DE LA CALLE 16 ENTRE CARRERA 18 Y 17, EN SANTAFE DE BOGOTA, D.C.	20-sep-1999	11-ago-2000	LIQUIDADO	Actualización estudios y diseños y verificación de interferencias férreas - Tramos Pendiente-.
Av. de Los Comuneros de Av. Caracas hasta la Av. Circunvalar	IDU-163-2006	CCONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LOS COMUNEROS DESDE LA AVENIDA CIRCUNVALAR HASTA LA CARRERA 8 EN BOGOTÁ D. C	9-may-2007	18-feb-2010	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-167-2006	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA AVENIDA DE LOS COMUNEROS DESDE LA AVENIDA CARRERA 8° HASTA LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN BOGOTA D.C.	9-may-2007	18-feb-2010	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
Eje Ambiental Av. Jiménez	IDU-91-2001	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL IDU POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, A REALIZAR LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA CONSTRUCCIÓN DEL EJE AMBIENTAL DE LA AVENIDA JIMÉNEZ, EN BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA EL 9 DE ENERO DEL 2.001.	2-abr-2001	31-jul-2001	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-427-2003	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL DRENAJE Y EMPRADIZACIÓN ENTORNO AL PUENTE DE LAS AGUAS, Y RESTAURACIÓN PRELIMINAR DEL PUENTE UBICADO EN LA CALLE 19 CON EL EJE AMBIENTAL DE LA AVENIDA JIMÉNEZ DE QUESADA, EN BOGOTÁ D.C.	6-jun-2003	21-jul-2003	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
ZONA EJE 5 $ 198.558.065.458						
Av. C. de Cali de Av. El Dorado hasta Av. Transversal de Suba	IDU-052-1997	CONSTRUCCION DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI DE LA AVENIDA ELDORADO A LA DIAGONAL 91	18-nov-1997	30-nov-2000	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-143-1997	CONSTRUCCION DEL PROYECTO AVENIDA CIUDAD DE CALI SECTOR DIAGONAL 91 - CARRERA 91, Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE UN PUENTE SOBRE EL RIO JUAN AMARILLO	18-nov-1997	10-dic-1999	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-225-2000	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL IDU, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE, A REALIZAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI DE LA CALLE 125 A LA TRANSVERSAL SUBA EN SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.	2-ago-2000	2-oct-2001	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-113-2002	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL IDU, A REALIZAR EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CRUCE SEMAFORIZADO ENTRE AVENIDA CIUDAD DE CALI POR CALLE 75 - BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA EL 6 DE FEBRERO DE 2002, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN EL NUMERAL 1.17 DE LOS PLIEGOS Y BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO.	22-abr-2002	9-ago-2002	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO DE INVERSIÓN	No DEL CONTRATO / VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DE LOS PRODUCTOS U OBRAS
	IDU-273-2003	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA AVENIDAD CIUDAD DE CALI EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA CALLE 120 CON CARRERA 102 Y LA CALLE 125, EN BOGOTA, D.C	12-oct-2004	2-may-2007	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-167-2004	EL INTERVENTOR SE OBLIGA PARA CON EL IDU A LLEVAR A CABO POR EL MÉTODO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN CON FÓRMULA DE REAJUSTE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA ETAPA DE MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTÁ D.C.	7-ene-2005	2-may-2007	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-106-2005	El CONTRATISTA se compromete para con el IDU, a ejecutar a PRECIO GLOBAL CON AJUSTES, las obras requeridas para la CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI DESDE LA TRANSVERSAL 91 HASTA EL APROCHE ORIENTAL DE LOS PUENTES VEHICULARES SOBRE EL BRAZO DEL HUMEDAL JUAN AMARILLO en Bogotá D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, en especial lo dispuesto en el Capítulo 4, la propuesta presentada el 9 de noviembre de 2005 y los apéndices, los cuales hacen parte integral de este contrato.	15-may-2006	30-nov-2007	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-214-2005	El INTERVENTOR se compromete a realizar a precio global fijo la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI DESDE LA TRANSVERSAL 91 HASTA EL APROCHE ORIENTAL DE LOS PUENTES VEHICULARES SOBRE EL BRAZO DEL HUMEDAL JUAN AMARILLO EN BOGOTÁ D.C.,	15-may-2006	15-dic-2007	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
Av. C. de Cali desde Av. El Dorado hasta Av. 1o de Mayo	IDU-126-1997	CONSTRUCCION DEL PROYECTO AVENIDA CIUDAD DE CALI EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA CENTENARIO CALLE 13 - AVENIDA EL DORADO (PROLONGACION DE LA CARRERA 82 DESDE LA AVENIDA CENTENARIO HASTA LA DIAGINAL 45 PROXIMA A LA AVENIDA EL DORADO)	18-nov-1997	11-ago-2000	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-530-1999	CONSTRUCCION DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI, DE LA AVENIDA CIUDAD DE VILLAVICENCIO HASTA LA AVENIDA PRIMERO DE MAYO EN FANTAFE DE BOGOTA, D.C.	22-sep-1999	13-nov-2000	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-123-2000	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL IDU, A REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO Y LA CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD PREVISTA EN EL NUMERAL 1.5.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES, DE LOS PUENTES PEATONALES, PUENTES DE CICLORUTA Y PUENTES PEATONALES EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI POR AVENIDA CENTENARIO GRUPO 1.	16-abr-2000	16-oct-2001	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-812-2000	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL IDU POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE, A REALIZAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA TERMINACIÓN DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI ENTRE AVENIDA VILLAVICENCIO Y LA AVENIDA PRIMERO DE MAYO Y CONEXIÓN CON LA AVENIDA CIUDAD DE VILLAVICENCIO EN BOGOTÁ D.C.	18-sep-2001	18-feb-2020	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-17-2001	ESTUDIOS Y DISEÑOS POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL Y LA CONSTRUCCION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LA PLAZOLETA LOCALIZADA EN LA AVENIDA CIUDAD DE CALI ENTRE CALLE 18 SUR A CALLE 34 SUR EN BOGOTA D.C.	23-abr-2001	27-nov-2001	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
Av. Ciudad de Cali desde Transversal de Suba a Av. San José	IDU-435-1999	CONSTRUCCION DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI DESDE LA TRANSVERSAL SUBA A LA CALLE 153	11-ago-1999	27-jun-2001	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-23-2003	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL IDU A REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS FALTANTES DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI ENTRE CALLES 138 Y 139 EN BOGOTA D.C. DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES,	1-jun-2004	30-sep-2004	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO DE INVERSIÓN	No DEL CONTRATO / VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DE LOS PRODUCTOS U OBRAS
		EN ESPECIAL CON LAS ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO 4 Y LA PROPUESTA PRESENTADA EL 11 DE FEBRERO DE 2003, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.				
	IDU-97-2003	EL INTERVENTOR SE OBLIGA PARA CON EL IDU A LLEVAR A CABO A PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI ENTRE CALLE 138 Y 139 EN BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EN ESPECIAL CON LAS ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO 4 Y LA PROPUESTA PRESENTADA EL 21 DE MARZO DE 2003, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.	1-jun-2004	29-oct-2004	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-73-2003	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL IDU A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI DESDE LA CALLE 153 HASTA LA AVENIDA SAN JOSÉ EN BOGOTÁ D.C., DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS, MINUTA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL MISMO, EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO 4 DEL PLIEGO Y EN LOS APÉNDICES A,B,C,D,E,F Y G	14-jul-2003	18-ago-2006	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-109-2003	EL INTERVENTOR SE OBLIGA PARA CON EL IDU A LLEVAR A CABO A PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI DESDE LA CALLE 153 HASTA LA AVENIDA SAN JOSÉ EN BOGOTÁ D.C., DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EN ESPECIAL CON LAS ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO 4 Y LA PROPUESTA PRESENTADA EL 21 DE ABRIL DE 2003, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.	14-jul-2003	31-may-2004	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-59-2008	El CONTRATISTA se compromete para con el IDU, a ejecutar las obras para la "CONSTRUCCIÓN A PRECIOS UNITARIOS CON AJUSTES DE LAS OBRAS CIVILES, INTERVENCIÓN Y ADECUACIÓN DEL TRAMO SOBRE LA AV. CIUDAD DE CALÍ DE LA CALLE 153 AL EMPALME CON LA OBRA EXISTENTE, EN EL SECTOR DE TUNABAJA EN BOGOTÁ D.C.",	24-mar-2009	8-sep-2009	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-57-2008	El INTERVENTOR se compromete para con el IDU, a la realización de la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A PRECIO GLOBAL FIJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, INTERVENCIÓN Y ADECUACIÓN DEL TRAMO SOBRE LA Av. CIUDAD DE CALI, DE LA CALLE 153 AL EMPALME CON LA OBRA EXISTENTE, EN EL SECTOR DE TUNABAJA EN BOGOTÁ D.C	24-mar-2009	8-sep-2009	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
Av. Ciudad de Cali desde Av. 1 de Mayo hasta Av. Bosa	IDU-54-2003	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL IDU A LA ACTUALIZACION, VERIFICACION, REVISION, AJUSTES Y COMPLEMENTACION A ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO, LA CONSTRUCCION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y EL MANTENIMIENTO A PRECIO GLOBAL FIJO DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI DE LA AVENIDA PRIMERO DE MAYO A LA AVENIDA BOSA TRAMO 1, EN BOGOTÁ D.C., DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN ESPECIAL CON LAS ESTIPULADAS EN EL CAPÍTULO 4 Y LA PROPUESTA PRESENTADA EL 12 DE FEBRERO DE 2003, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.	2-jul-2003	20-jun-2006	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-52-2003	EL INTERVENTOR SE OBLIGA PARA CON EL IDU A LLEVAR A CABO A PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ACTUALIZACIÓN,	2-jul-2003	8-jul-2004	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO DE INVERSIÓN	No DEL CONTRATO / VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DE LOS PRODUCTOS U OBRAS
		VERIFICACIÓN, REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI DE LA AVENIDA PRIMERO DE MAYO A LA AVENIDA BOSA - TRAMO 1, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, Y SU PROPUESTA PRESENTADA EL 12 DE FEBRERO DE 2003, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO. EL INTERVENTOR SE OBLIGA PARA CON EL IDU A LLEVAR A CABO A PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN, REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI DE LA AVENIDA PRIMERO DE MAYO A LA AVENIDA BOSA - TRAMO 1, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, Y SU PROPUESTA PRESENTADA EL 12 DE FEBRERO DE 2003, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO.				
	IDU-283-2003	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 57 B SUR Y LA AVENIDA BOSA, EN BOGOTA, D.C	15-jun-2004	22-feb-2007	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-167-2004	EL INTERVENTOR SE OBLIGA PARA CON EL IDU A LLEVAR A CABO POR EL MÉTODO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN CON FÓRMULA DE REAJUSTE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA ETAPA DE MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTÁ D.C.	7-ene-2005	2-may-2007	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
ZONA EJE 6 $ 27.872.178.837						
Muelas de Paralelas Línea Férrea entre Avenida Calle 19 y 13	IDU-342-1999	CONSTRUCCION DE LA CARRERA 39 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA COMUNEROS Y LA CALLE 13 - AVEIDA CENTENARIO	31-may-1999	28-abr-2000	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-25-2003	A PRECIO GLOBAL FIJO LA ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN, REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON AJUSTES LA CONSTRUCCIÓN DE LA MUELA PARALELA A LA LINEA FÉRREA ENTRE LAS CALLES 13 Y 19 Y A PRECIO GLOBAL CON AJUSTES EL MANTENIMIENTO DE DICHAS OBRAS EN BOGOTÁ D.C.,	7-jul-2003	31-may-2006	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-91-2003	EL INTERVENTOR SE OBLIGA PARA CON EL IDU A LLEVAR A CABO A PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ACTUALIZACION, VERIFICACION, REVISION Y AJUSTES Y COMPLEMENTACION A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MUELA PARALELA A LA LINEA FERREA ENTRE CALLES 13 Y 19 Y LA CONSTRUCCION DE LA MUELA PARALELA A LA LINEA FERREA ENTRE LA CALLE 13 Y 19 EN BOGOTÁ D.C., DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EN ESPECIAL CON LAS ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO 4 Y LA PROPUESTA PRESENTADA EL 26 DE MARZO DE 2003, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.	7-jul-2003	27-may-2004	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
Tapón Cl 21 de Av. Batallón Caldas a Cra 44	IDU-346-1999	CONSTRUCCION DE LA CALLE 21 DE LA CARRERA 44 HASTA EL LIMITE ORIENTAL DEL BATALLÓN BARAYA	26-jul-1999	20-dic-1999	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-112-2005	El CONTRATISTA se compromete para con el IDU, a ejecutar a precio global con ajustes las obras requeridas para la CONSTRUCCIÓN DEL TAP ON DE LA CALLE 21 DESDE LA CARRERA 44 HASTA LA CARRERA 50, EN BOGOTA D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, en especial lo dispuesto en los Capítulos 4 del Pliego de Condiciones, la propuesta presentada el 9 de noviembre de 2005 y los apéndices, los cuales hacen parte integral de este contrato.	16-jun-2006	26-jun-2007	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO DE INVERSIÓN	No DEL CONTRATO / VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DE LOS PRODUCTOS U OBRAS
	IDU-104-2005	El INTERVENTOR se compromete para con el IDU, a llevar a cabo la INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TAPON DE LA CALLE 21 DESDE LA CARRERA 44 HASTA LA CARRERA 50 , EN BOGOTA D.C	16-jun-2006	12-jul-2007	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
Circuito y Pontón Paralela Línea Férrea Av. L.C. Galán Cra 46	IDU-384-1999	CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 22 A ENTRE CARRERA 50 Y CARRERA 60 Y CARRERA 60 ENTRE LA DIAGONAL 22 A Y EL NUMERO 24 A - 75	30-sep-1999	14-ago-2000	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-268-2000	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL IDU, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE, A REALIZAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN DE LA CARRERA 60 DE AVENIDA LUIS CARLOS GALÁN (INCLUYE PONTÓN SOBRE EL CANAL SAN FRANCISCO), EN SANTA FE DE BOGOTA, D.C.	17-oct-2000	19-jun-2001	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
Intersección Av. El Dorado por Av. Constitución	IDU-193-1996	DISEÑO INTEGRAL A PRECIO GLOBAL Y LA CONSTRUCCION A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE DE LA INTERSECCION DE LA AVENIDA EL DORADO (CALLE 26) POR AVENIDA CONSTITUCION GRUPO 3	12-dic-1996	30-abr-1998	FINALIZADO	Obra Terminada y en Servicio.
ZONA EJE 7 $ 2.588.891.327						
Pontón sobre el río Fucha Milenta Paralela Línea Férrea	IDU-514-1999	EL CONTRATISTA SE COMPROMETIO PARA CON EL IDU POR EL SITEMA DE PRECIOS UNITAIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE, A REALIZAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PONTON SOBRE EL RIO FUCHA PARA LLEGAR A MILENTA.	8-nov-1999	16-ene-2001	FINALIZADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-472-1999	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA A PRECIO GLOBAL FIJO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL PONTON SOBRE EL RIO FUCHA PARA LLEGAR A MILENTA	8-nov-1999	12-jun-2001	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
Pontón Cra 54 por Calle 3a.	IDU-287-1999	Realizar a precios unitarios con fórmula de reajuste, las obras requeridas para la construcción de un (1) Pontón en la Calle 3 por Carrera 54 y un Pontón (1) sobre el Río Tunjuelito en Villa del Río	31-may-1999	30-mar-2000	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
Pontones (2) en Canal San Cristóbal entre Autopista Sur y Av. Batallón Caldas	IDU-042-1997	CONSTRUCCION DE DOS (2) PONTONES EN EL CANAL SAN CRISTOBAL ENTRE AUTOPISTA SUR Y AVENIDA BATALLON CALDAS	1-jul-1997	11-dic-1998	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
Pontones (2) en Canal Albina entre Autopista Sur y 1o de Mayo	IDU-043-1997	CONSTRUCCION DE DOS (2) PONTONES EN EL CANAL ALBINA ENTRE AUTOPISTA SUR Y AVENIDA PRIMERO DE MAYO Y AMPLIACION DEL PONTON DE LA CALLE 167 POR CARRERA 51	1-jul-1997	24-nov-1998	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
ZONA EJE 8 $ 1.070.139.488						
Ampliación Av. Mariscal Sucre de Calle 41B Sur - Calle 46 A Sur	IDU-224-1999	CONSTRUCCION DE LA AVENIDA MARISCAL SUCRE ENTRE LA CALLE 41B Y CALLE 46 A SUR	18-may-1999	12-jul-2000	FINALIZADO	Obra Terminada y en Servicio.
TOTAL OBRAS PROYECCIÓN $ 423.547.465.576			TOTAL INVERSIÓN: $ 435. 618.324.728			
ADM. RECAUDO $ 26.370.863.749						
TOTAL $ 449.918.079.325						

Fuente: Información Informe IDU a la Contraloría de Bogotá con número de 20205650340841 del 07 de mayo del 2020
Elaborado por: IDU 2020.

De acuerdo al balance de las obras, de los 34 proyectos con una proyección de inversión por $423.547.465.576, se observó la ejecución, entrega y liquidación de 32 obras, con una inversión total efectuada al 31 de diciembre de 2019 de $435.618.324.728, se acuerdo al anexo No. 1 del Informe del *Acuerdo Nº 25 de 1995* radicado por el IDU ante la Contraloría de Bogotá No. 1-2020-05187 del 05 de marzo del 2020; con éstas cifras el sujeto de control dio a conocer el cumplimiento de los indicadores siguientes indicadores, por encima de la meta:

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Indicadores para evaluar el resultado:

-Ejecución financiera de las obras (Monto total ejecutado/monto total programado). Meta: 90%

-Ejecución física de las obras (Tiempo de ejecución de las obras/ tiempo de ejecución programado). Meta: 90%

-Tiempo de espera (minutos) de atención al contribuyente, para la expedición de estados de cuenta (minutos que en promedio los contribuyentes esperan la expedición de las cuentas). Meta: 25 minutos en promedio de Paz y Salvo, Certificaciones, Localización de predios, acuerdos de pagos y facturas, a partir del año 2002.

*-Eficiencia en el recaudo (recaudo efectivo/total facturado * 100) Meta: 90%, al vencimiento de los plazos.*

3. Acuerdo No. 180 del 20 de diciembre 2005: **"***Por el cual se autoriza el cobro de una Contribución de Valorización por Beneficio Local para la construcción de un Plan de obras*"**,** para el sistema de movilidad y espacio público, contemplados en el Plan de Ordenamiento territorial y sus operaciones estratégicas en consonancia con el Plan de desarrollo. Monto distribuible inicial $2.103.117.895. 856

Modificatorios cuatro (4):

- Acuerdo Nº 398 del 26 de agosto de 2009 *"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 180 de 2005 y se dictan otras disposiciones"*, excluyo 4 obras y adicionó otras, para un total de 134 obras, monto $2.036.953.955.575 de los cuales corresponden a la financiación de obras para el Sistema General de Movilidad la cantidad de $1.973.491.354.368 y para el Sistema de Espacio Público la cantidad de $63.462.601.207.

- Acuerdo Nº 445 del 25 de agosto de 2010 "*Por el cual se modifica parcialmente el anexo 4 del acuerdo 180 de 2005 que autoriza el cobro de una contribución de valorización por beneficio local para la construcción de un plan de obras, se modifica parcialmente el acuerdo 398 de 2009 y se dictan otras disposiciones."*

- Acuerdo Nº 500 del 27 de octubre del 2012 *"Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 180 de 2005 que autoriza el cobro de una Contribución de Valorización por Beneficio Local para la Construcción de un Plan de Obras modificado por los Acuerdos 398 de 2009 y 445 de 2010."*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

modifica el plazo máximo establecido en el artículo 6° del Acuerdo 398 de 2009, ampliándose el mismo en dos (2) años, contados a partir de la promulgación del presente Acuerdo, para iniciar la etapa de construcción de las obras identificadas con los códigos No. 190, Subsistema Vías, Obra Avenida Ferrocarril de Carrera 93 a Carrera 100 y No. 175, Subsistema Intersección vial, Obra Avenida Ciudad de Cali (AK 86) por Avenida Ferrocarril de Occidente (AC 22).

- Acuerdo Nº 523 del 08 de julio de 2013 *"Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones"*, se excluyeron 82 obras y se incluyeron dos obras viales, derogando la Fase II del Acuerdo 180 que había sido asignada el 28 de diciembre de 2012 ordenando la devolución del recaudo. En consecuencia, el total de obras a construir se redujo a 54, de las cuales 6 son parques a cargo del IDRD y 48 que incluyen vías, intersecciones, puentes peatonales y andenes, están a cargo del IDU.

El recaudo de ésta contribución de VBL reportada por el sujeto de control desde 2007 al 31 de diciembre de 2019 ascendió a $ 810.145.609.292; sin embargo de ellos $162.861.460.441 corresponde a la Fase II derogada mediante Acuerdo 523/2013 y ordenada para devolución, de tal manera que el recaudo a disponer para las obras fue de $647.284.148.851, éste nivel de recaudo sobre el monto definitivo a disponer para la ejecución de la obras (establecido en el Acuerdo modificatorio señalado) establecido en $689.385.656.444, reporta un avance en el recaudo del 93,9%. Sin embargo, a éste mismo corte de tiempo, se presenta una cartera en cobro coactivo por $12.830.320.454, sin incluir en esta cifra $15.286.000.000 del Acuerdo No. 398 de 2009, toda vez que ésta deuda se encuentra en reclamación en el contencioso.

CUADRO Nº 113.
RECAUDO CONSOLIDADO ACUERDO Nº 180/2005 CONTRIBUCIÓN VBL 2007-2019
Cifras en pesos $

ACUERDO QUE AUTORIZA COBRO DE VALORIZACION	MONTO A DISPONER PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS (1)	FECHA DE INICIO DEL RECAUDO (2)	TOTAL RECAUDO AL 31/12/2019 (3)	% AVAN. RECAUDO VBG (4)=(3)/(1)	TOTAL FACTURACION (5)	TOTAL CARTERA EN COBRO COACTIVO AL 31/12/2019 (6)
Acuerdo 180 Fase I de 2005, Acuerdo 398 de 2009	689.385.656.444	30/11/2007	647.284.148.851	93,9%	688.664.573.558	12.830.320.454
Acuerdo 180 Fase II de 2005	-	28/12/2012	162.861.460.441	23,6%	-	-
Total	689.385.656.444		810.145.609.292	117,5%	688.664.573.558	12.830.320.454

Fuente: Información tomada de la respuesta del IDU a la Contraloría de Bogotá con número de 20205650340841 del 07 de mayo del 2020.
Elaborado por: Equipo Auditor

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CUADRO Nº 114.
DINÁMICA DE RECAUDO ANUALIZADA ACUERDO Nº 180/2005 VBL 2007-2019
Cifras en pesos $

Vigencia	Recaudo Ac 180-I y Ac 398	Recaudo Ac 180-II	Total recaudo	% Part. Anual en el recaudo
2007	56.824.608.564	0	56.824.608.564	7,0%
2008	418.002.859.677	0	418.002.859.677	51,6%
2009	64.536.219.245	0	64.536.219.245	8,0%
2010	30.007.346.214	0	30.007.346.214	3,7%
2011	30.852.068.726	0	30.852.068.726	3,8%
2012	12.537.029.598	0	12.537.029.598	1,5%
2013	11.163.232.371	162.846.512.900	174.009.745.271	21,5%
2014	5.755.976.619	11.532.778	5.767.509.397	0,7%
2015	5.875.576.212	2.701.589	5.878.277.801	0,7%
2016	3.463.262.343	-	3.463.262.343	0,4%
2017	4.740.816.039	-	4.740.816.039	0,6%
2018	2.232.849.773	-	2.232.849.773	0,3%
2019	1.292.303.469	-	1.292.303.469	0,2%
TOTAL	647.284.148.851	162.860.747.267	810.144.896.118	100,0%

Fuente: Información tomada de la respuesta del IDU a la Contraloría de Bogotá con número de 20205650340841 del 07 de mayo del 2020.
Elaborado por: Equipo Auditor

A continuación, se presenta la relación de los contratos ejecutados para el cumplimiento de las obras pactadas con los recursos captados de la contribución y su estado al 31 de diciembre de 2019.

CUADRO Nº 115.
RELACION OBRAS Y CONTRATOS ACUERDO Nº 180/2005 VBL 2007-2019
Cifras en pesos $

PROYECTO DE INVERSIÓN	No DEL CONTRATO / VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DE LOS PRODUCTOS U OBRAS
Avenida San José (AC 170) desde Avenida Boyacá hasta Avenida Cota (AK 91) (VÍAS)	IDU-66-2009	El CONTRATISTA se compromete para con el IDU, a ejecutar las obras para La CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JUAN BOSCO (AC 170) HASTA LA AV. CEDRITOS (AC 147) Y CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA SUR DE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) DESDE AVENIDA BOYACÁ HASTA AVENIDA COTA (AK 91), CORRESPONDIENTES RESPECTIVAMENTE A LOS CÓDIGOS DE OBRA 101 Y 107 DEL ACUERDO 180 DE 2005, DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTÁ D.C	20-nov-2009	18-nov-2012	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL	Obra Terminada y en Servicio.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO DE INVERSIÓN	No DEL CONTRATO / VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DE LOS PRODUCTOS U OBRAS
	IDU-67-2009	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCION DE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JUAN BOSCO (AC 170) HASTA LA AV. CEDRITOS (AC 147) Y CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA SUR DE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) DESDE AVENIDA BOYACÁ HASTA AVENIDA COTA (AK 91), CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS CON CODIGO DE OBRA 101 Y 107 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTÁ D.C	20-nov-2009	18-nov-2012	TERMINADO CON CONSTACIA DE ARCHIVO Y/O CIERRE DE CONTRATO O CONVENIO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-33-2006	El CONSULTOR se obliga para con el IDU a realizar la CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE VIAS, INTERSECCIONES PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO C, ZONA B DE PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTA D.C.,	16-ene-2007	15-ene-2009	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-52-2006	El INTERVENTOR se obliga para con el IDU a realizar la INTERVENTORIA SIMULTÁNEA, ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES PARA LA CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES PARA LAS OBRAS DE VÍAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PÚBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO C Y LA CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO, SIN REAJUSTES PARA LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO D, DE LA ZONA B DE LOS PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTA D. C.	16-ene-2007	15-ene-2009	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
Avenida Laureano Gómez (AK 9) desde Avenida San Juan Bosco (AC 170) hasta Avenida de los Cedritos (AC 147) (VÍAS)	IDU-66-2009	El CONTRATISTA se compromete para con el IDU, a ejecutar las obras para La CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JUAN BOSCO (AC 170) HASTA LA AV. CEDRITOS (AC 147) Y CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA SUR DE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) DESDE AVENIDA BOYACÁ HASTA AVENIDA COTA (AK 91), CORRESPONDIENTES RESPECTIVAMENTE A LOS CÓDIGOS DE OBRA 101 Y 107 DEL ACUERDO 180 DE 2005, DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTÁ D.C	20-nov-2009	18-nov-2012	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-67-2009	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCION DE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JUAN BOSCO (AC 170) HASTA LA AV. CEDRITOS (AC 147) Y CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA SUR DE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) DESDE AVENIDA BOYACÁ HASTA AVENIDA COTA (AK 91), CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS CON CODIGO DE OBRA 101 Y 107 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTÁ D.C	20-nov-2009	18-nov-2012	TERMINADO CON CONSTACIA DE ARCHIVO Y/O CIERRE DE CONTRATO O CONVENIO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-37-2006	El CONSULTOR se obliga para con el IDU a realizar la CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE, PARA LAS OBRAS DE VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PÚBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO A, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTA D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los términos de referencia, en especial las consagradas en los capítulos 4, 5 y 6, los apéndices y la propuesta presentada el 14 de julio de 2006, los cuales hacen parte integral de este contrato.	11-ene-2007	10-feb-2009	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-51-2006	INTERVENTORIA SIMULTANEA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES DE LA CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO A, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACION EN BOGOTA D.C. Y PARA LA CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO B, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACION EN BOGOTA D.C.	11-ene-2007	10-feb-2009	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO DE INVERSIÓN	No DEL CONTRATO / VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DE LOS PRODUCTOS U OBRAS
Avenida Germán Arciniegas (AK 11) desde Calle 106 hasta Avenida Laureano Gómez (AK 9) (VÍAS)	IDU-71-2009	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA INTERSECCION DE LA VENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100), CON LA AVENIDA PASEO COUNTRY (CARRERA 15) , LA INTERSECCION DE AV. AV GERMAN ARCINIEGAS (CARRERA 11) POR AV. LAUREANO GOMEZ (CARRERA 9), Y AVENIDA GERMAN ARCINIEGAS (CARRERA 11) DESDE CALLE 106 HASTA AV. LAUREANO GOMEZ (CARRERA 9), EN BOGOTA D.C.	25-nov-2009	30-sep-2012	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-75-2009	INTERVENTORÍA SIMULTÁNEA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS:A)INTERSECCION AVENIA COUNTRY (CARRERA 15), CON LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100) EN BOGOTA D.C. B) INTERSECCION A DESNIVEL DE LA AV. GERMAN ARCINIEGAS (CARRERA 11) POR AV. LAUREANO GOMEZ (CARRERA 9) EN BOGOTA D.C. C) AVENIDA GERMAN ARCINIEGAS (CARRERA 11) DESDE CALLE 106 HASTA AV. LAUREANO GOMEZ (CARRERA 9) EN BOGOTA D.C.	26-nov-2009	19-sep-2012	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-37-2006	El CONSULTOR se obliga para con el IDU a realizar la CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE, PARA LAS OBRAS DE VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PÚBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO A, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTA D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los términos de referencia, en especial las consagradas en los capítulos 4, 5 y 6, los apéndices y la propuesta presentada el 14 de julio de 2006, los cuales hacen parte integral de este contrato.	11-ene-2007	10-feb-2009	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-51-2006	INTERVENTORIA SIMULTANEA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES DE LA CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO A, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACION EN BOGOTA D.C. Y PARA LA CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO B, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACION EN BOGOTA D.C.	11-ene-2007	10-feb-2009	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
Intersección - Avenida Germán Arciniegas (AK 11) por Avenida Laureano Gómez	IDU-71-2009	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA INTERSECCION DE LA VENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100), CON LA AVENIDA PASEO COUNTRY (CARRERA 15) , LA INTERSECCION DE AV. AV GERMAN ARCINIEGAS (CARRERA 11) POR AV. LAUREANO GOMEZ (CARRERA 9), Y AVENIDA GERMAN ARCINIEGAS (CARRERA 11) DESDE CALLE 106 HASTA AV. LAUREANO GOMEZ (CARRERA 9), EN BOGOTA D.C.	25-nov-2009	30-sep-2012	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-75-2009	INTERVENTORÍA SIMULTÁNEA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS:A)INTERSECCION AVENIA COUNTRY (CARRERA 15), CON LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100) EN BOGOTA D.C. B) INTERSECCION A DESNIVEL DE LA AV. GERMAN ARCINIEGAS (CARRERA 11) POR AV. LAUREANO GOMEZ (CARRERA 9) EN BOGOTA D.C. C) AVENIDA GERMAN ARCINIEGAS (CARRERA 11) DESDE CALLE 106 HASTA AV. LAUREANO GOMEZ (CARRERA 9) EN BOGOTA D.C.	26-nov-2009	19-sep-2012	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-37-2006	El CONSULTOR se obliga para con el IDU a realizar la CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE, PARA LAS OBRAS DE VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PÚBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO A, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTA D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los términos de referencia, en especial las consagradas en los capítulos 4, 5 y 6, los apéndices y la propuesta presentada el 14 de julio de 2006, los cuales hacen parte integral de este contrato.	11-ene-2007	10-feb-2009	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO DE INVERSIÓN	No DEL CONTRATO / VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DE LOS PRODUCTOS U OBRAS
	IDU-51-2006	INTERVENTORIA SIMULTANEA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES DE LA CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO A, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACION EN BOGOTA D.C. Y PARA LA CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO B, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACION EN BOGOTA D.C.	11-ene-2007	10-feb-2009	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
Intersección - Avenida Paseo del Country (AK 15) por Avenida Carlos Lleras Restrepo (AC 100)	IDU-71-2009	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA INTERSECCION DE LA VENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100), CON LA AVENIDA PASEO COUNTRY (CARRERA 15) , LA INTERSECCION DE AV. AV GERMAN ARCINIEGAS (CARRERA 11) POR AV. LAUREANO GOMEZ (CARRERA 9), Y AVENIDA GERMAN ARCINIEGAS (CARRERA 11) DESDE CALLE 106 HASTA AV. LAUREANO GOMEZ (CARRERA 9), EN BOGOTA D.C.	25-nov-2009	30-sep-2012	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-75-2009	INTERVENTORÍA SIMULTÁNEA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS:A)INTERSECCION AVENIA COUNTRY (CARRERA 15), CON LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100) EN BOGOTA D.C. B) INTERSECCION A DESNIVEL DE LA AV. GERMAN ARCINIEGAS (CARRERA 11) POR AV. LAUREANO GOMEZ (CARRERA 9) EN BOGOTA D.C. C) AVENIDA GERMAN ARCINIEGAS (CARRERA 11) DESDE CALLE 106 HASTA AV. LAUREANO GOMEZ (CARRERA 9) EN BOGOTA D.C.	26-nov-2009	19-sep-2012	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-37-2006	El CONSULTOR se obliga para con el IDU a realizar la CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE, PARA LAS OBRAS DE VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PÚBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO A, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTA D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los términos de referencia, en especial las consagradas en los capítulos 4, 5 y 6, los apéndices y la propuesta presentada el 14 de julio de 2006, los cuales hacen parte integral de este contrato.	11-ene-2007	10-feb-2009	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-51-2006	INTERVENTORIA SIMULTANEA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES DE LA CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO A, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACION EN BOGOTA D.C. Y PARA LA CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO B, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACION EN BOGOTA D.C.	11-ene-2007	10-feb-2009	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
Intersección - Avenida Laureano Gómez (AK 9) por Calle 94	IDU-68-2009	ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE LA INTESECCION A DESNIVEL DE LA AVENIDA LAUREANO GOMEZ (AK 9) CON CALLE 94 Y SU CONEXION CON LA AVENIDA SANTA BARBARA (AK 19), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CON CODIGO DE OBRA 104 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACION, EN BOGOTA D.C.	26-nov-2009	13-ene-2012	LIQUIDADO - CADUCIDAD	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-5-2012	CONSTRUCCION DE LA INTERSECCION A DESNIVEL DE LA AVENIDA LAURENO GOMEZ (AK9) POR LA CALLE 94 Y SU CONEXION CON LA AVENIDA SANTA BARBARA (AK 19) EN BOGOTA D.C. CORRESPONDIENTE AL CODIGO DE OBRA 104 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACION	19-abr-2012	22-abr-2017	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL	Obra Terminada y en Servicio.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO DE INVERSIÓN	No DEL CONTRATO / VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DE LOS PRODUCTOS U OBRAS
	IDU-73-2009	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE LA AVENIDA LAUREANO GOMEZ (AK 9) CON CALLE 94 Y SU CONEXIÓN CON LA AVENIDA SANTA BARBARA (AK 19), CORRESPONDIENTE AL CÓDIGO DE OBRA 104 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C	26-nov-2009	22-abr-2017	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-37-2006	El CONSULTOR se obliga para con el IDU a realizar la CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE, PARA LAS OBRAS DE VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PÚBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO A, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTA D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los términos de referencia, en especial las consagradas en los capítulos 4, 5 y 6, los apéndices y la propuesta presentada el 14 de julio de 2006, los cuales hacen parte integral de este contrato.	11-ene-2007	10-feb-2009	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-51-2006	INTERVENTORIA SIMULTANEA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES DE LA CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO A, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACION EN BOGOTA D.C. Y PARA LA CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO B, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACION EN BOGOTA D.C.	11-ene-2007	10-feb-2009	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
Avenida Alberto Lleras Camargo (AK 7) por Calle 182 (PEATONALES)	IDU-79-2009	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL AV. ALBERTO LLERAS CAMARGO (AK 7) POR CLL. 182, DEL PUENTE PEATONAL AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9) POR CLL. 130 B Y DEL PUENTE PEATONAL AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9) POR CLL. 123, CORRESPONDIENTES RESPECTIVAMENTE A LOS CODIGOS DE OBRA 302, 305 Y 306 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTA D.C.	26-nov-2009	28-jun-2011	TERMINADO CON CONSTACIA DE ARCHIVO Y/O CIERRE DE CONTRATO O CONVENIO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-78-2009	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS CON CÓDIGO DE OBRA: 302-PUENTE PEATONAL AV. ALBERTO LLERAS CAMARGO (AK 7) POR CLL. 182, 305-PUENTE PEATONAL AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9) POR CLL. 130 B Y 306- PUENTE PEATONAL AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9) POR CLL. 123; DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTA D.C.	26-nov-2009	25-jul-2011	TERMINADO CON CONSTACIA DE ARCHIVO Y/O CIERRE DE CONTRATO O CONVENIO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-37-2006	El CONSULTOR se obliga para con el IDU a realizar la CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE, PARA LAS OBRAS DE VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PÚBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO A, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTA D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los términos de referencia, en especial las consagradas en los capítulos 4, 5 y 6, los apéndices y la propuesta presentada el 14 de julio de 2006, los cuales hacen parte integral de este contrato.	11-ene-2007	10-feb-2009	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-51-2006	INTERVENTORIA SIMULTANEA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES DE LA CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO A, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACION EN BOGOTA D.C. Y PARA LA CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO B, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACION EN BOGOTA D.C.	11-ene-2007	10-feb-2009	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO DE INVERSIÓN	No DEL CONTRATO / VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DE LOS PRODUCTOS U OBRAS
Avenida Laureano Gómez (AK 9) por Calle 130B (PEATONALES)	IDU-79-2009	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL AV. ALBERTO LLERAS CAMARGO (AK 7) POR CLL. 182, DEL PUENTE PEATONAL AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9) POR CLL. 130 B Y DEL PUENTE PEATONAL AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9) POR CLL. 123, CORRESPONDIENTES RESPECTIVAMENTE A LOS CODIGOS DE OBRA 302, 305 Y 306 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTA D.C.	26-nov-2009	28-jun-2011	TERMINADO CON CONSTACIA DE ARCHIVO Y/O CIERRE DE CONTRATO O CONVENIO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-78-2009	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS CON CÓDIGO DE OBRA: 302-PUENTE PEATONAL AV. ALBERTO LLERAS CAMARGO (AK 7) POR CLL. 182, 305-PUENTE PEATONAL AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9) POR CLL. 130 B Y 306- PUENTE PEATONAL AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9) POR CLL. 123; DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTA D.C.	26-nov-2009	25-jul-2011	TERMINADO CON CONSTACIA DE ARCHIVO Y/O CIERRE DE CONTRATO O CONVENIO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-37-2006	El CONSULTOR se obliga para con el IDU a realizar la CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE, PARA LAS OBRAS DE VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PÚBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO A, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTA D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los términos de referencia, en especial las consagradas en los capítulos 4, 5 y 6, los apéndices y la propuesta presentada el 14 de julio de 2006, los cuales hacen parte integral de este contrato.	11-ene-2007	10-feb-2009	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-51-2006	INTERVENTORIA SIMULTANEA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES DE LA CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO A, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACION EN BOGOTA D.C. Y PARA LA CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO B, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACION EN BOGOTA D.C.	11-ene-2007	10-feb-2009	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
Avenida Laureano Gómez (AK 9) por Calle 123 (PEATONALES)	IDU-79-2009	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL AV. ALBERTO LLERAS CAMARGO (AK 7) POR CLL. 182, DEL PUENTE PEATONAL AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9) POR CLL. 130 B Y DEL PUENTE PEATONAL AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9) POR CLL. 123, CORRESPONDIENTES RESPECTIVAMENTE A LOS CODIGOS DE OBRA 302, 305 Y 306 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTA D.C.	26-nov-2009	28-jun-2011	TERMINADO CON CONSTACIA DE ARCHIVO Y/O CIERRE DE CONTRATO O CONVENIO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-78-2009	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS CON CÓDIGO DE OBRA: 302-PUENTE PEATONAL AV. ALBERTO LLERAS CAMARGO (AK 7) POR CLL. 182, 305-PUENTE PEATONAL AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9) POR CLL. 130 B Y 306- PUENTE PEATONAL AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9) POR CLL. 123; DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTA D.C.	26-nov-2009	25-jul-2011	TERMINADO CON CONSTACIA DE ARCHIVO Y/O CIERRE DE CONTRATO O CONVENIO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-37-2006	El CONSULTOR se obliga para con el IDU a realizar la CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE, PARA LAS OBRAS DE VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PÚBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO A, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTA D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los términos de referencia, en especial las consagradas en los capítulos 4, 5 y 6, los apéndices y la propuesta presentada el 14 de julio de 2006, los cuales hacen parte integral de este contrato.	11-ene-2007	10-feb-2009	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO DE INVERSIÓN	No DEL CONTRATO / VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DE LOS PRODUCTOS U OBRAS
	IDU-51-2006	INTERVENTORIA SIMULTANEA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES DE LA CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO A, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACION EN BOGOTA D.C. Y PARA LA CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO B, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACION EN BOGOTA D.C.	11-ene-2007	10-feb-2009	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
Andenes Avenida 19 entre Calle 134 y Calle 161	IDU-20-2009	CONSTRUCCION DE ANDENES EN LA AVENIDA 19 ENTRE CALLES 134 Y 161, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CODIGO DE OBRA 404 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACION, EN BOGOTA D.C.	3-nov-2009	5-may-2011	TERMINADO CON CONSTACIA DE ARCHIVO Y/O CIERRE DE CONTRATO O CONVENIO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-26-2009	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, SOCIAL,ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL DE LA CONSTRUCCION DE ANDENES EN LA AVENIDA 19 ENTRE CALLES 134 Y 161, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CODIGO DE OBRA 404 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACION, EN BOGOTA D.C. A PRECIOS UNITARIOS	3-nov-2009	5-may-2011	TERMINADO CON CONSTACIA DE ARCHIVO Y/O CIERRE DE CONTRATO O CONVENIO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-34-2006	El CONTRATISTA se compromete para con el IDU a realizar LA CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO B, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTÁ D.C, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones señaladas en los Términos de Referencia, en especial con las establecidas en el capítulo 4	11-ene-2007	05-09-200	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-51-2006	INTERVENTORIA SIMULTANEA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES DE LA CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO A, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACION EN BOGOTA D.C. Y PARA LA CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO B, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACION EN BOGOTA D.C.	11-ene-2007	10-feb-2009	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
Andenes Calle 127 entre Avenida Alberto Lleras Camargo (AK 7) y Avenida Santa Bárbara (AK 19)	IDU-43-2009	IMPLATACION Y CONSTRUCCION DE LOS ANDENES Y CICLORUTA DE LA AVENIDA CALLEJAS (AC 127) DESDE LA AVENIDA ALBERTO LLERAS CAMARGO (AK 7) HASTA LA AVENIDA SANTA BARBARA (AK 19) AMBOS COSTADOS EN BOGOTA, D.C., CORRESPONDIENTE AL CODIGO DE OBRA 411 DEL ACUERDO 180 D3E 2005 DE VALORIZACION	17-nov-2009	16-feb-2011	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-46-2009	El INTERVENTOR se compromete para con el IDU a realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA IMPLANTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ANDENES Y CICLORRUTA DE LA AVENIDA CALLEJAS (AC 127) DESDE LA AVENIDA ALBERTO LLERAS CAMARGO (AK 7) HASTA LA AVENIDA SANTA BÁRBARA (AK 19) AMBOS COSTADOS EN BOGOTA D.C, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CÓDIGO DE OBRA 411 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN EN BOGOTÁ D.C.	17-nov-2009	16-mar-2011	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-34-2006	El CONTRATISTA se compromete para con el IDU a realizar LA CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO B, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTÁ D.C, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones señaladas en los Términos de Referencia, en especial con las establecidas en el capítulo 4	11-ene-2007	05-09-200	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO DE INVERSIÓN	No DEL CONTRATO / VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DE LOS PRODUCTOS U OBRAS
	IDU-51-2006	INTERVENTORIA SIMULTANEA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES DE LA CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO A, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACION EN BOGOTA D.C. Y PARA LA CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO B, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACION EN BOGOTA D.C.	11-ene-2007	10-feb-2009	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
Andenes Calle 122 entre Avenida Paseo del Country (AK 15) y Avenida Santa Bárbara (AK 19)	IDU-156-2007	El CONTRATISTA se compromete para con el IDU, a ejecutar a precios unitarios sin formula de reajuste, las obras requeridas para la "CONSTRUCCIÓN DE LOS ANDENES DE LA CALLE 122 ENTRE LA CARRERA 15 Y LA AVENIDA 19, AMBOS COSTADOS EN BOGOTA D.C.",	6-may-2008	5-dic-2008	TERMINADO CON CONSTACIA DE ARCHIVO Y/O CIERRE DE CONTRATO O CONVENIO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-146-2007	INTERVENTORIA LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION ANDENES DE LA CALLE 122 ENTRE LA AVENIDA 19 Y LA CARRERA 15, AMBOS COSTADOS EN BOGOTA D.C	5-dic-2007	5-abr-2008	TERMINADO CON TRÁMITE CONSTACIA DE ARCHIVO Y/O CIERRE DE CONTRATO O CONVENIO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-34-2006	El CONTRATISTA se compromete para con el IDU a realizar LA CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO B, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTÁ D.C, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones señaladas en los Términos de Referencia, en especial con las establecidas en el capítulo 4	11-ene-2007	05-09-200	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-51-2006	INTERVENTORIA SIMULTANEA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES DE LA CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO A, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACION EN BOGOTA D.C. Y PARA LA CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO B, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACION EN BOGOTA D.C.	11-ene-2007	10-feb-2009	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
Andenes Avenida Paseo del Country (AK 15) entre Avenida Carlos Lleras Restrepo (AC 100) a Avenida Callejas (AC 127)	IDU-29-2009	CONSTRUCCION DE ANDENES EN AMBOS COSTADOS DE LA CR. 15 DESDE LA CALLE 100 HASTA LA CALLE 122 Y ANDENES DE LA CR.15 DEL COSTADO OCCIDENTAL Y SEPARADOR CENTRAL DESDE LA CALLE 122 HASTA LA CALLE 127, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CODIGO DE OBRA 410 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACION, EN BOGOTA D.C. A PRECIOS UNITARIOS	9-nov-2009	2-sep-2011	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-31-2009	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL, DE LA CCONSTRUCCION DE ANDENES EN AMBOS COSTADOS DE LA CR. 15 DESDE LA CALLE 100 HASTA LA CALLE 122 Y ANDENES DE LA CR.15 DEL COSTADO OCCIDENTAL Y SEPARADOR CENTRAL DESDE LA CALLE 122 HASTA LA CALLE 127, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CODIGO DE OBRA 410 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACION, EN BOGOTA D.C.	9-nov-2009	2-sep-2011	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL	Obra Terminada y en Servicio.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO DE INVERSIÓN	No DEL CONTRATO / VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DE LOS PRODUCTOS U OBRAS
	IDU-34-2006	El CONTRATISTA se compromete para con el IDU a realizar LA CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO B, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTÁ D.C, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones señaladas en los Términos de Referencia, en especial con las establecidas en el capítulo 4	11-ene-2007	05-09-200	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-51-2006	INTERVENTORIA SIMULTANEA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES DE LA CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO A, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACION EN BOGOTA D.C. Y PARA LA CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO B, ZONA A DE PROYECTOS DE VALORIZACION EN BOGOTA D.C.	11-ene-2007	10-feb-2009	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
Andenes Avenida Carlos Lleras Restrepo (AC 100) entre la Avenida Santa Bárbara (AK 19) y Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte)	IDU-131-2007	El CONTRATISTA se compromete para con el IDU, a ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajustes, las obras para "LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ANDENES FALTANTES DE LA CALLE 100 ENTRE LA TRANSVERSAL 21 À LA AUTOPISTA NORTE - COSTADO NORTE Y CALLE 100 ENTRE LA TRANSVERSAL 22 À LA AUTOPISTA NORTE - COSTADO SUR EN BOGOTÀ D.C.,	21-abr-2008	21-ago-2008	LIQUIDADO POR VÍA JUDICIAL	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-143-2007	El INTERVENTOR se compromete para con el IDU, a realizar la "INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ANDENES FALTANTES DE LA CALLE 100 ENTRE LA TRANSVERSAL 21 Y LA AUTOPISTA NORTE (COSTADO NORTE) Y CALLE 100 ENTRE LA TRANSVERSAL 22 Y LA AUTOPISTA NORTE (COSTADO SUR), EN BOGOTA, D.C."	21-abr-2008	21-sep-2008	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
Andenes Avenida España (AK 68 – AC 100) entre Avenida Medellín (AC 80) y Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte)	IDU-38-2009	El CONTRATISTA se compromete para con el IDU, a ejecutar a precios unitarios con ajustes, las OBRAS REQUERIDAS PARA LA IMPLANTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CICLORUTA DE LA AVENIDA CARRERA 68 -AVENIDA CALLE 100 DESDE LA AUTOPISTA NORTE HASTA LA AVENIDA CALLE 80 CORRESPONDIENTE AL CÓÓDIGO DE OBRA 412 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTÁ D.C	20-nov-2009	12-abr-2011	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-44-2009	EL INTERVENTOR SE COMPROMETE PARA CON EL IDU A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL PARA LA IMPLANTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA EL PROYECTO CÓDIGO DE OBRA 412 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTÁ D.C	1-dic-2009	12-may-2011	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
Andenes sector 1 (faltantes Zona Rosa Calle 77 y Avenida Calle 85 – Avenida Paseo del Country (AK 15) y Av. Germán Arciniegas (AK 11)	IDU-27-2009	El CONTRATISTA se compromete para con el IDU, a ejecutar a precios unitarios, las obras requeridas para la "CONSTRUCCIÓN DE ANDENES FALTANTES DE LA CALLE 77 Y AV. CALLE 85 ENTRE AVENIDA PASEO DEL COUNTRY (AK 15) Y AVENIDA GERMÁN ARCINIEGAS (AK 11) Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DE LA CALLE 76 ENTRE AVENIDA PASEO DEL COUNTRY (AK15) Y AVENIDA CARACAS (AK 14), CORRESPONDIENTES RESPECTIVAMENTE A LOS PROYECTOS CÓDIGO DE OBRA 406 Y 414 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTÁ D.C	9-nov-2009	18-abr-2011	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-28-2009	El INTERVENTOR se compromete para con el IDU a realizar a la "INTERVENTORIA SIMULTANEA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE ANDENES FALTANTES DE LACALLE 77 Y AV. CALLE 85 ENTRE AVENIDA PASEO DE EL COUNTRY (AK 15) Y AVENIDA GERMAN ARCINIEGAS (AK 11) Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DE LA CALLE 76 ENTRE AVENIDA PASEO DEL COUNTRY (AK 15) Y AVENIDA CARACAS (AK 14), CORRESPONDIENTES RESPECTIVAMENTE A LOS PROYECTOS CODIGO DE OBRA 406 Y 414 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTÁ, D.C	9-nov-2009	18-abr-2011	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO DE INVERSIÓN	No DEL CONTRATO / VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DE LOS PRODUCTOS U OBRAS
	IDU-36-2006	El CONSULTOR se obliga para con el IDU a realizar la CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPON F, ZONA C DE PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTA D.C.,	21-dic-2006	5-oct-2007	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-53-2006	El INTERVENTOR se obliga para con el IDU a realizar la INTERVENTORIA SIMULTANEA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE DE LA CONSULTORIA PARA LAS OBRAS DE VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO E Y F, ZONA C DE LOS PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTA D.C.	21-dic-2006	27-nov-2008	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
Andenes Calle 76 entre Avenida Paseo del Country (AK 15) y Avenida Caracas (AK 14)	IDU-27-2009	El CONTRATISTA se compromete para con el IDU, a ejecutar a precios unitarios, las obras requeridas para la "CONSTRUCCIÓN DE ANDENES FALTANTES DE LA CALLE 77 Y AV. CALLE 85 ENTRE AVENIDA PASEO DEL COUNTRY (AK 15) Y AVENIDA GERMÁN ARCINIEGAS (AK 11) Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DE LA CALLE 76 ENTRE AVENIDA PASEO DEL COUNTRY (AK15) Y AVENIDA CARACAS (AK 14), CORRESPONDIENTES RESPECTIVAMENTE A LOS PROYECTOS CÓDIGO DE OBRA 406 Y 414 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTÁ D.C	9-nov-2009	18-abr-2011	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-28-2009	El INTERVENTOR se compromete para con el IDU a realizar a la "INTERVENTORIA SIMULTANEA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE ANDENES FALTANTES DE LACALLE 77 Y AV. CALLE 85 ENTRE AVENIDA PASEO DE EL COUNTRY (AK 15) Y AVENIDA GERMAN ARCINIEGAS (AK 11) Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DE LA CALLE 76 ENTRE AVENIDA PASEO DEL COUNTRY (AK 15) Y AVENIDA CARACAS (AK 14), CORRESPONDIENTES RESPECTIVAMENTE A LOS PROYECTOS CODIGO DE OBRA 406 Y 414 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTÁ, D.C	9-nov-2009	18-abr-2011	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-36-2006	El CONSULTOR se obliga para con el IDU a realizar la CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPON F, ZONA C DE PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTA D.C.,	21-dic-2006	5-oct-2007	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-53-2006	El INTERVENTOR se obliga para con el IDU a realizar la INTERVENTORIA SIMULTANEA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE DE LA CONSULTORIA PARA LAS OBRAS DE VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO E Y F, ZONA C DE LOS PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTA D.C.	21-dic-2006	27-nov-2008	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
Avenida Cundinamarca (AK 36) desde Avenida Ciudad de Lima (AC 19) hasta Avenida Américas (AC 24) (VÍAS)	IDU-70-2008	El CONTRATISTA se compromete para con el IDU, a ejecutar, a precios unitarios, las OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA MALLA VIAL ARTERIAL, INTERMEDIA Y LOCAL DEL DISTRITO DE CONSERVACIÓN DEL GRUPO 2 DISTRITO CENTRO	16-feb-2009	4-mar-2013	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-92-2008	El INTERVENTOR se compromete para con el IDU, a realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA MALLA VIAL ARTERIAL, INTERMEDIA Y LOCAL DE LOS DISTRITOS DE CONSERVACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., CORRESPONDIENTE AL GRUPO Nº 2- CENTRO",	16-feb-2009	4-mar-2013	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-30-2006	El CONSULTOR se obliga para con el IDU a realizar la CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE, PARA LAS OBRAS DE VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PÚBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO E, ZONA C DE PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTA D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los términos de referencia, en especial las consagradas en los capítulos 4, 5 y 6, los apéndices y la propuesta presentada el 14 de julio de 2006, los cuales hacen parte integral de este contrato.	21-dic-2006	27-nov-2008	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO DE INVERSIÓN	No DEL CONTRATO / VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DE LOS PRODUCTOS U OBRAS
	IDU-53-2006	El INTERVENTOR se obliga para con el IDU a realizar la INTERVENTORIA SIMULTANEA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE DE LA CONSULTORIA PARA LAS OBRAS DE VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO E Y F, ZONA C DE LOS PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTA D.C.	21-dic-2006	27-nov-2008	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
Avenida Mariscal Sucre (Carreras 18 y 19) desde Avenida Jiménez de Quezada (AC 13) hasta Avenida de los Comuneros (AC 6) (VÍAS)	IDU-135-2007	EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO Y EL POSTERIOR MANTENIMIENTO, DEL GRUPO 2 "EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA CALLE 26 (AVENIDA JORGE ELIÉCER GAITAN) Y LA CARRERA 10 (AVENIDA FERNANDO MAZUERA), AL SISTEMA TRANSMILENIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. DE LOS TRAMOS DEL GRUPO 2 COMPRENDIDO ENTRE CALLE 30 A SUR Y CALLE 3, EN BOGOTÁ D.C. Y EL TRAMO 2 COMPRENDIDO ENTRE CALLE 3 Y CALLE 7, INCLUYE RAMAL CALLE 6 ENTRE CARRERA 10 Y TRONCAL CARACAS, AVENIDA COMUNEROS ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 9 CON CALLE 4 Y ESTACIÓN INTERMEDIA DE LA CALLE 6, EN BOGOTÁ D.C."	17-jun-2008	19-sep-2017	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-171-2007	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA CALLE 26 (AVENIDA JORGE ELIÉCER GAITÁN) Y LA CARRERA 10ª (AV. FERNANDO MAZUERA), AL SISTEMA TRANSMILENIO, DE LOS TRAMOS DEL GRUPO 2 COMPRENDIDO ENTRE CALLE 30 A SUR Y CALLE 3, EN BOGOTÁ D. C. Y EL TRAMO 2 COMPRENDIDO ENTRE CALLE 3 Y CALLE 7, INCLUYE RAMAL CALLE 6 ENTRE CARRERA 10 Y TRONCAL CARACAS, AVENIDA COMUNEROS ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 9 CON CALLE 4 Y ESTACIÓN INTERMEDIA DE LA CALLE 6, EN BOGOTÁ D. C. COMPRENDIDOS EN EL GRUPO DOS (2) DE LA LICITACION PUBLICA NUMERO IDU-LP-DG-023-2007, EN BOGOTA D. C. GRUPO 2	16-jun-2008	31-jul-2011	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-30-2006	El CONSULTOR se obliga para con el IDU a realizar la CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE, PARA LAS OBRAS DE VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PÚBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO E, ZONA C DE PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTA D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los términos de referencia, en especial las consagradas en los capítulos 4, 5 y 6, los apéndices y la propuesta presentada el 14 de julio de 2006, los cuales hacen parte integral de este contrato.	21-dic-2006	27-nov-2008	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-53-2006	El INTERVENTOR se obliga para con el IDU a realizar la INTERVENTORIA SIMULTANEA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE DE LA CONSULTORIA PARA LAS OBRAS DE VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO E Y F, ZONA C DE LOS PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTA D.C.	21-dic-2006	27-nov-2008	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO DE INVERSIÓN	No DEL CONTRATO / VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DE LOS PRODUCTOS U OBRAS
Avenida Mariscal Sucre (Carreras 18 y 19) desde Avenida de los Comuneros (AC 6) hasta Avenida de la Hortúa (AC 1) (VÍAS)	IDU-135-2007	EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO Y EL POSTERIOR MANTENIMIENTO, DEL GRUPO 2 "EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA CALLE 26 (AVENIDA JORGE ELIÉCER GAITAN) Y LA CARRERA 10 (AVENIDA FERNANDO MAZUERA), AL SISTEMA TRANSMILENIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. DE LOS TRAMOS DEL GRUPO 2 COMPRENDIDO ENTRE CALLE 30 A SUR Y CALLE 3, EN BOGOTÁ D.C. Y EL TRAMO 2 COMPRENDIDO ENTRE CALLE 3 Y CALLE 7, INCLUYE RAMAL CALLE 6 ENTRE CARRERA 10 Y TRONCAL CARACAS, AVENIDA COMUNEROS ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 9 CON CALLE 4 Y ESTACIÓN INTERMEDIA DE LA CALLE 6, EN BOGOTÁ D.C."	17-jun-2008	19-sep-2017	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-171-2007	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA CALLE 26 (AVENIDA JORGE ELIÉCER GAITÁN) Y LA CARRERA 10ª (AV. FERNANDO MAZUERA), AL SISTEMA TRANSMILENIO, DE LOS TRAMOS DEL GRUPO 2 COMPRENDIDO ENTRE CALLE 30 A SUR Y CALLE 3, EN BOGOTÁ D. C. Y EL TRAMO 2 COMPRENDIDO ENTRE CALLE 3 Y CALLE 7, INCLUYE RAMAL CALLE 6 ENTRE CARRERA 10 Y TRONCAL CARACAS, AVENIDA COMUNEROS ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 9 CON CALLE 4 Y ESTACIÓN INTERMEDIA DE LA CALLE 6, EN BOGOTÁ D. C. COMPRENDIDOS EN EL GRUPO DOS (2) DE LA LICITACION PUBLICA NUMERO IDU-LP-DG-023-2007, EN BOGOTA D. C. GRUPO 2	16-jun-2008	31-jul-2011	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-30-2006	El CONSULTOR se obliga para con el IDU a realizar la CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE, PARA LAS OBRAS DE VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PÚBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO E, ZONA C DE PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTA D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los términos de referencia, en especial las consagradas en los capítulos 4, 5 y 6, los apéndices y la propuesta presentada el 14 de julio de 2006, los cuales hacen parte integral de este contrato.	21-dic-2006	27-nov-2008	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-53-2006	El INTERVENTOR se obliga para con el IDU a realizar la INTERVENTORIA SIMULTANEA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE DE LA CONSULTORIA PARA LAS OBRAS DE VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO E Y F, ZONA C DE LOS PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTA D.C.	21-dic-2006	27-nov-2008	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
Avenida José Celestino Mutis (AC 63) por Parque el Lago (PEATONALES)	IDU-18-2009	CONSTRUCCION A PRECIOS UNITARIOS CON AJUSTES DEL PUENTE PEATONAL CODIGO DE OBRA 334 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACION, CORRESPONDIENTE AL PUENTE PEATONAL DE LA AVENIDA JOSE CELESTINO MUTIZ (AC 63) POR PARQUE EL LAGO EN BOGOTA D.C.	19-oct-2009	11-oct-2010	TERMINADO CON CONSTACIA DE ARCHIVO Y/O CIERRE DE CONTRATO O CONVENIO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-21-2009	NTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL DE LA AVENIDA JOSE CELESTINO MUTIS (AC63) POR PARQUE EL LAGO, CORRESPONDIENTE AL CODIGO DE OBRA 334 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACION	19-oct-2009	9-oct-2010	TERMINADO CON CONSTACIA DE ARCHIVO Y/O CIERRE DE CONTRATO O CONVENIO	Obra Terminada y en Servicio.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO DE INVERSIÓN	No DEL CONTRATO / VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DE LOS PRODUCTOS U OBRAS
	IDU-30-2006	El CONSULTOR se obliga para con el IDU a realizar la CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE, PARA LAS OBRAS DE VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PÚBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO E, ZONA C DE PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTA D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los términos de referencia, en especial las consagradas en los capítulos 4, 5 y 6, los apéndices y la propuesta presentada el 14 de julio de 2006, los cuales hacen parte integral de este contrato.	21-dic-2006	27-nov-2008	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-53-2006	El INTERVENTOR se obliga para con el IDU a realizar la INTERVENTORIA SIMULTANEA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE DE LA CONSULTORIA PARA LAS OBRAS DE VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO E Y F, ZONA C DE LOS PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTA D.C.	21-dic-2006	27-nov-2008	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
Andenes faltantes Carrera 13 entre Calle 26 y Calle 32 ambos costados, Carrera 13 entre Calle 32 y Calle 45 costado occidental, Carrera 13 entre Calle 63 y Calle 66 costado oriental, Carrera 13 entre Calle 66 y Calle 68 ambos costados	IDU-149-2007	CONSTRUCCION DE LOS ANDENES FALTANTES DE LA CARRERA 13 ENTRE CALLE 26 Y CALLE 45 COSTADO OCCIDENTAL, EN BOGOTA D.C.	8-may-2008	9-feb-2009	LIQUIDADO POR VENCIMIENTO DE PLAZO Y/O CUMPLIMIENTO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-141-2007	INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL, PARA LA CONSTRUCCION DE LOS ANDENES FALTANTES DE LA CARRERA 13 ENTRE CALLE 26 Y CALLE 45 COSTADO OCCIDENTAL EN BOGOTA D.C.,	8-may-2008	4-mar-2009	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-30-2009	CONSTRUCCION A PRECIOS UNITARIOS DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO PARA EL PROYECTO DE ESPACIO PUBLICO PARA EL PROYECTO CODIGO DE OBRA NO. 401 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACION EN BOGOTA D.C.	19-nov-2009	8-sep-2010	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-24-2009	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL DE LA CONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO DE LOS ANDENES FALTANTES DE LA CR.13 ENTRE CALLES 66 Y 68 COSTADO OCCIDENTAL, CR. 13 ENTRE CALLES 32 Y 26 COSTADO ORIENTAL Y CR. 13ENTRE CALLES 63 Y 68 COSTADO ORIENTAL, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CODIGO DE OBRA 401 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACION, EN BOGOTA D.C. A PRECIOS UNITARIOS DE LAS OBRA DE ESPACIO PUBLICO PARA EL PROYECTO CODIGO DE OBRA 401 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACION, EN BOGOTA D.C.	19-nov-2009	8-sep-2010	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-36-2006	El CONSULTOR se obliga para con el IDU a realizar la CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPON F, ZONA C DE PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTA D.C.,	21-dic-2006	5-oct-2007	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-53-2006	El INTERVENTOR se obliga para con el IDU a realizar la INTERVENTORIA SIMULTANEA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE DE LA CONSULTORIA PARA LAS OBRAS DE VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO E Y F, ZONA C DE LOS PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTA D.C.	21-dic-2006	27-nov-2008	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
Avenida Villavicencio (AC 43 Sur), desde Avenida Ciudad de Cali (AK 86) hasta Avenida Tintal (AK 89B) (Calzada Norte) (VÍAS)	IDU-73-2008	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL IDU, A EJECUTAR, A PRECIOS UNITARIOS, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA MALLA VIAL ARTERIAL, INTERMEDIA Y LOCAL DEL DISTRITO DE CONSERVACIÓN DEL GRUPO 5 (SUROCCIDENTE),	16-feb-2009	31-mar-2013	TERMINADO CON CONSTACIA DE ARCHIVO Y/O CIERRE DE CONTRATO O CONVENIO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-95-2008	EL INTERVENTOR SE COMPROMETE PARA CON EL IDU, A REALIZAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA MALLA VIAL ARTERIAL, INTERMEDIA Y LOCAL DE LOS DISTRITOS DE CONSERVACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., CORRESPONDIENTE AL GRUPO	16-feb-2009	31-mar-2013	TERMINADO CON CONSTACIA DE ARCHIVO Y/O CIERRE DE	Obra Terminada y en Servicio.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO DE INVERSIÓN	No DEL CONTRATO / VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DE LOS PRODUCTOS U OBRAS
		Nº 5", DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN ESPECIAL LO DISPUESTO EN CAPÍTULO 4 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, LA PROPUESTA PRESENTADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2008 Y LOS APÉNDICES, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO			CONTRATO O CONVENIO	
	IDU-38-2006	El CONSULTOR se obliga para con el IDU a realizar la CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO J, ZONA D DE PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTÁ, D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los términos de referencia, en especial las establecidas en los capítulos 1 a 13, sus adendos y anexos y la propuesta presentada en julio 14 de 2006, los cuales hacen parte integral de este contrato	10-ene-2007	26-ene-2009	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-49-2006	INTERVENTORIA SIMULTÁNEA, ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE DE LA CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE VÍAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PÚBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO G Y LA CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO J, DE LA ZONA D DE LOS PROYECTOS DE VALORIZACION EN BOGOTÁ D.C	9-ene-2007	6-feb-2009	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
Intersección - Avenida Primero de Mayo por Avenida Poporo Quimbaya . Mejoramiento Geométrico	IDU-73-2008	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL IDU, A EJECUTAR, A PRECIOS UNITARIOS, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA MALLA VIAL ARTERIAL, INTERMEDIA Y LOCAL DEL DISTRITO DE CONSERVACIÓN DEL GRUPO 5 (SUROCCIDENTE),	16-feb-2009	31-mar-2013	TERMINADO CON CONSTACIA DE ARCHIVO Y/O CIERRE DE CONTRATO O CONVENIO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-95-2008	EL INTERVENTOR SE COMPROMETE PARA CON EL IDU, A REALIZAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA MALLA VIAL ARTERIAL, INTERMEDIA Y LOCAL DE LOS DISTRITOS DE CONSERVACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., CORRESPONDIENTE AL GRUPO Nº 5", DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN ESPECIAL LO DISPUESTO EN CAPÍTULO 4 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, LA PROPUESTA PRESENTADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2008 Y LOS APÉNDICES, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO	16-feb-2009	31-mar-2013	TERMINADO CON CONSTACIA DE ARCHIVO Y/O CIERRE DE CONTRATO O CONVENIO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-38-2006	El CONSULTOR se obliga para con el IDU a realizar la CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO J, ZONA D DE PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTÁ, D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los términos de referencia, en especial las establecidas en los capítulos 1 a 13, sus adendos y anexos y la propuesta presentada en julio 14 de 2006, los cuales hacen parte integral de este contrato	10-ene-2007	26-ene-2009	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-49-2006	INTERVENTORIA SIMULTÁNEA, ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE DE LA CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE VÍAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PÚBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO G Y LA CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO J, DE LA ZONA D DE LOS PROYECTOS DE VALORIZACION EN BOGOTÁ D.C	9-ene-2007	6-feb-2009	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO DE INVERSIÓN	No DEL CONTRATO / VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DE LOS PRODUCTOS U OBRAS
Avenida Santa Lucía (TV 42) desde Avenida General Santander (DG 39A Sur) hasta Avenida Jorge Gaitán Cortes (AK 33) (VÍAS)	IDU-71-2008	El CONTRATISTA se compromete para con el IDU, a ejecutar, a precios unitarios, las OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA MALLA VIAL ARTERIAL, INTERMEDIA Y LOCAL DEL DISTRITO DE CONSERVACIÓN DEL GRUPO 3 (SURORIENTE), en la ciudad de Bogotá, D.C	18-feb-2009	1-dic-2011	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL - CADUCIDAD	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-93-2008	El INTERVENTOR se compromete para con el IDU, a realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA MALLA VIAL ARTERIAL, INTERMEDIA Y LOCAL DE LOS DISTRITOS DE CONSERVACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., CORRESPONDIENTE AL GRUPO Nº 3"	18-feb-2009	1-dic-2011	TERMINADO CON CONSTACIA DE ARCHIVO Y/O CIERRE DE CONTRATO O CONVENIO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-868-2013	CONSTRUCCION DE LAS OBRAS FALTANTES DE LA AVENIDA SANTA LUCIA DESDE LA AVENIDA JORGE GAITAN CORTES HASTA LA AVENIDA GENERAL SANTANDER - PROYECTO 170 DEL GRUPO 1 DEL ACUERDO DE VALORIZACION 180 DE 2005 EN BOGOTA D.C.	11-jul-2013	26-jun-2014	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-871-2013	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y S&SO PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS FALTANTES DE LA AVENIDA SANTA LUCIA DESDE LA AVENIDA JORGE GAITAN CORTES HASTA LA AVENIDA GENERAL SANTANDER-PROYECTO 170 DEL GRUPO 1 DEL ACUERDO DE VALORIZACION 180 DE 2005 EN BOGOTA D.C.".	11-jul-2013	26-jun-2014	TERMINADO CON ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-38-2006	El CONSULTOR se obliga para con el IDU a realizar la CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO J, ZONA D DE PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTÁ, D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los términos de referencia, en especial las establecidas en los capítulos 1 a 13, sus adendos y anexos y la propuesta presentada en julio 14 de 2006, los cuales hacen parte integral de este contrato	10-ene-2007	26-ene-2009	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-49-2006	INTERVENTORIA SIMULTÁNEA, ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE DE LA CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE VÍAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PÚBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO G Y LA CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO J, DE LA ZONA D DE LOS PROYECTOS DE VALORIZACION EN BOGOTÁ D.C	9-ene-2007	6-feb-2009	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
Intersección-Avenida Ciudad de Villavicencio por Avenida Boyacá. Orejas y conectantes	IDU-42-2009	El CONTRATISTA se compromete para con el IDU, a ejecutar a precios unitarios fijos, las obras requeridas para la CONSTRUCCIÓN DE LAS OREJAS NOR-ORIENTAL, SUR- OCCIDENTAL, CONECTANTES NOR-ORIENTAL, SUR-ORIENTAL Y SUR OCCIDENTAL, RETORNO SENTIDO NORTE-NORTE DE LA AVENIDA BOYACÁ Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES VEHICULARES EXISTENTES DE LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA	23-nov-2009	7-ene-2011	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-50-2009	El INTERVENTOR se compromete para con el IDU, a realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OREJAS NOR-ORIENTAL, SUR-OCCIDENTAL, CONECTANTES NOR-ORIENTAL, SUR-ORIENTAL y SUR OCCIDENTAL, RETORNO SENTIDO NORTE-NORTE DE LA AVENIDA BOYACA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES VEHICULARES EXISTENTES DE LA INTERSECCION DE LA AVENIDA VILLAVICENCIO CON LA AVENIDA BOYACÁ EN BOGOTA D.C., CORRESPONDIENTE AL CODIGO DE OBRA 130 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACION.	23-nov-2009	7-ene-2011	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO DE INVERSIÓN	No DEL CONTRATO / VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DE LOS PRODUCTOS U OBRAS
	IDU-38-2006	El CONSULTOR se obliga para con el IDU a realizar la CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO J, ZONA D DE PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTÁ, D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los términos de referencia, en especial las establecidas en los capítulos 1 a 13, sus adendos y anexos y la propuesta presentada en julio 14 de 2006, los cuales hacen parte integral de este contrato	10-ene-2007	26-ene-2009	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-49-2006	INTERVENTORIA SIMULTÁNEA, ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE DE LA CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE VÍAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PÚBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO G Y LA CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO J, DE LA ZONA D DE LOS PROYECTOS DE VALORIZACION EN BOGOTÁ D.C	9-ene-2007	6-feb-2009	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
Avenida del Congreso Eucarístico (AK 68) por Calle 23 Sur (PEATONALES)	IDU-65-2009	CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARISTICO (AK 68) POR LA CALLE 22 SUR CODIGO DE OBRA 324 DEL ACUERDO 189 DE 2005 DE VALORIZACION, EN BOGOTA D.C.	24-nov-2009	4-oct-2010	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-64-2009	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (AK68) POR CALLE 22 SUR CÓDIGO DE OBRA 324 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTÁ D.C	24-nov-2009	4-oct-2010	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-38-2006	El CONSULTOR se obliga para con el IDU a realizar la CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO J, ZONA D DE PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTÁ, D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los términos de referencia, en especial las establecidas en los capítulos 1 a 13, sus adendos y anexos y la propuesta presentada en julio 14 de 2006, los cuales hacen parte integral de este contrato	10-ene-2007	26-ene-2009	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-49-2006	INTERVENTORIA SIMULTÁNEA, ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE DE LA CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE VÍAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PÚBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO G Y LA CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO J, DE LA ZONA D DE LOS PROYECTOS DE VALORIZACION EN BOGOTÁ D.C	9-ene-2007	6-feb-2009	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
Avenida Boyacá por Calle 60 Sur Meisen (PEATONALES)	IDU-63-2009	CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL DE LA AVENIDA BOYACA CON CALLE 60 SUR - MEISSEN (CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CON CODIGO DE OBRA 337 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACION), EN BOGOTA D.C	24-nov-2009	23-dic-2010	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-70-2009	El INTERVENTOR se compromete para con el IDU, a realizar a precio global fijo la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL EN LA AVENIDA BOYACÁ CON CALLE 60 SUR-MEISEN (CORRESPÓNDIENTE AL PROYECTO CON CÓDIGO DE OBRA 337 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN) EN BOGOTA D.C	24-nov-2009	23-dic-2010	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO DE INVERSIÓN	No DEL CONTRATO / VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DE LOS PRODUCTOS U OBRAS
	IDU-38-2006	El CONSULTOR se obliga para con el IDU a realizar la CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO J, ZONA D DE PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTÁ, D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los términos de referencia, en especial las establecidas en los capítulos 1 a 13, sus adendos y anexos y la propuesta presentada en julio 14 de 2006, los cuales hacen parte integral de este contrato	10-ene-2007	26-ene-2009	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-49-2006	INTERVENTORIA SIMULTÁNEA, ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE DE LA CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE VÍAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PÚBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO G Y LA CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO J, DE LA ZONA D DE LOS PROYECTOS DE VALORIZACION EN BOGOTÁ D.C	9-ene-2007	6-feb-2009	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
Avenida Mariscal Sucre de la Calle 19 a la Calle 62 (VÍAS)	IDU-136-2007	EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA CALLE 26 (AVENIDA JORGE ELIÉCER GAITÁN) Y LA CARRERA 10 (AVENIDA FERNANDO MAZUERA) DEL GRUPO 3, QUE COMPRENDE LA ADECUACIÓN DE LA CARRERA 10 (AVENIDA FERNANDO MAZUERA) AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO 4 COMPRENDIDO ENTRE CALLE 7 Y CALLE 26, EN BOGOTÁ, D.C. Y EL TRAMO 5 COMPRENDIDO ENTRE CALLE 26 Y CALLE 34 Y ADECUACIÓN DE LA CALLE 26 (AVENIDA JORGE ELIÉCER GAITÁN) AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO 5 COMPRENDIDO ENTRE CARRERA 19 Y LA CARRERA 13, INCLUYE CONEXIÓN OPERACIONAL CON LA TRONCAL CARACAS, EN BOGOTA D.C., Y EN EL TRAMO 6 COMPRENDIDO ENTRE CARRERA 13 Y CARRERA 3, Y CARRERA 3 ENTRE CALLE 26 Y CALLE 19, EN BOGOTÁ D.C:	17-jun-2008	1-abr-2019	TERMINADO (TRAMO 122 A: Av Mariscal Sucre: Carrera 22 entre Calle 22 y Calle 24, y Carrera 20 entre Calle 22 y Calle 26)	Parcialmente construida, se realiza actualización de Estudios y Diseños y verificación de interferencias ferreas de tramos faltantes.
	IDU-172-2007	EL OBJETO DEL CONTRATO ES LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA CALLE 26 (AVENIDA JORGE ELIÉCER GAITÁN) Y LA CARRERA 10ª (AV. FERNANDO MAZUERA), AL SISTEMA TRANSMILENIO, DEL TRAMO 3 QUE COMPRENDE LA ADECUACION DE LA CARRERA 10 (AVENIDA FERNANDO MAZUERA) AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO 4 COMPRENDIDO ENTRE CALLE 7 Y CALLE 26, EN BOGOTA D. C. Y EL TRAMO 5 COMPRENDIDO ENTRE CALLE 26 Y CALLE 34 Y ADECUACION DE LA CALLE 26 (AVENIDA JORGE ELIECER GAITAN) AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO 5 COMPRENDIDO ENTRE CARRERA 19 Y LA CARRERA 13, INCLUYE CONEXIÓN OPERACIONAL CON LA TRONCAL CARACAS, EN BOGOTA D. C., Y EN EL TRAMO 6 COMPRENDIDO ENTRE CARRERA 13 Y CARRERA 3 Y CARRERA 3 ENTRE CALLE 26 Y CALLE 19, Y SU POSTERIOR MANTENIMIENTO, EN BOGOTA D. C., COMPRENDIDOS EN EL GRUPO 3	16-jun-2008	16-ago-2013	LIQUIDADO	
	IDU-137-2007	L OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA CALLE 26 (AVENIDA JORGE ELIÉCER GAITÁN) AL SISTEMA TRANSMILENIO Y EL POSTERIOR MANTENIMIENTO, EN EL TRAMO 3 COMPRENDIDO ENTRE LA TRANSVERSAL 76 Y LA CARRERA 42B Y EN EL TRAMO 4 COMPRENDIDO ENTRE LA CARRERA 42B Y LA CARRERA 19, GRUPO 4	17-jun-2008	11-nov-2016	LIQUIDADO (TRAMO 122 A y 122 B- Tramos (Carrera 19B entre AC 28 y AC 26 y Carrera 19 entre AC 26 y CL 28)	

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO DE INVERSIÓN	No DEL CONTRATO / VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DE LOS PRODUCTOS U OBRAS
	IDU-174-2007	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA CALLE 26 (AVENIDA JORGE ELIÉCER GAITÁN), AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO 3 COMPRENDIDO ENTRE TRANSVERSAL 76 Y LA CARRERA 42B Y EL TRAMO 4 COMPRENDIDO ENTRE LA CARRERA 42B Y CARRERA 19, GRUPO 4 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IDU-LP-DG-022-2007, EN BOGOTÁ D. C.	17-jun-2008	1-feb-2012	LIQUIDADO	
	IDU-70-2008	El CONTRATISTA se compromete para con el IDU, a ejecutar, a precios unitarios, las OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA MALLA VIAL ARTERIAL, INTERMEDIA Y LOCAL DEL DISTRITO DE CONSERVACIÓN DEL GRUPO 2 DISTRITO CENTRO	16-feb-2009	4-mar-2013	LIQUIDADO (TRAMO 122 C: Av. Mariscal Sucre desde Calle 19 hasta Calle 62. (Carrera 19 y Carrera 20, en la Carrera 39 para empalmar con las Carreras 22 y 24 desde la Calle 41 hasta la Calle 45) (TRAMO 122 D: Av. Mariscal Sucre desde Calle 19 hasta Calle 62: (Av. Colombia (Tv 21 y 23), desde la Diagonal 63 hasta empalmar con la Carrera 24 con Calle 62)	
	IDU-92-2008	El INTERVENTOR se compromete para con el IDU, a realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA MALLA VIAL ARTERIAL, INTERMEDIA Y LOCAL DE LOS DISTRITOS DE CONSERVACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., CORRESPONDIENTE AL GRUPO Nº 2- CENTRO",	16-feb-2009	4-mar-2013	LIQUIDADO	
	IDU-30-2006	El CONSULTOR se obliga para con el IDU a realizar la CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE, PARA LAS OBRAS DE VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PÚBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO E, ZONA C DE PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTA D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los términos de referencia, en especial las consagradas en los capítulos 4, 5 y 6, los apéndices y la propuesta presentada el 14 de julio de 2006, los cuales hacen parte integral de este contrato.	21-dic-2006	27-nov-2008	LIQUIDADO	
	IDU-53-2006	El INTERVENTOR se obliga para con el IDU a realizar la INTERVENTORIA SIMULTANEA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE DE LA CONSULTORIA PARA LAS OBRAS DE VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO E Y F, ZONA C DE LOS PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTA D.C.	21-dic-2006	27-nov-2008	LIQUIDADO	
Fontanar del Río - Suba	Responsabilidad del IDRD					
La Tingua Tibanica II - Bosa	Responsabilidad del IDRD					
Villa Mayor - Antonio Nariño	Responsabilidad del IDRD					
Zona Franca - Fontibón	Responsabilidad del IDRD					

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO DE INVERSIÓN	No DEL CONTRATO / VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DE LOS PRODUCTOS U OBRAS
Country Club - Cancha de Polo - Usaquén	Responsabilidad del IDRD					

Fuente: Información tomada de la respuesta del IDU a la Contraloría de Bogotá con número de 20205650340841 del 07 de mayo del 2020.
Elaborado por: Equipo Auditor

CUADRO Nº 116.
RELACION OBRAS Y CONTRATOS DEL MODIFICATORIO ACUERDO Nº 398/2009 AL ACUERDO No.180/2005 VBL 2007-2019

Cifras en pesos $

PROYECTO DE INVERSIÓN	No DEL CONTRATO / VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DE LOS PRODUCTOS U OBRAS
Avenida José Celestino Mutis (AC 63) desde Avenida Ciudad de Cali (AK 86) hasta Trasversal 93	IDU-138-2007	DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL CON AJUSTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA CALLE 26 (AVENIDA JORGE ELIÉCER GAITÁN) AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO 2 COMPRENDIDO ENTRE CARRERA 97 Y TRANSVERSAL 76, INCLUYE ESTACION INTERMEDIA, PATIO Y SUS VÍAS PERIMETRALES Y AVENIDA CIUDAD DE CALI ENTRE CALLE 26 Y AVENIDA JOSÉ CELESTINO MUTIS, EN BOGOTÁ D.C.; GRUPO 5 DE LA LICITACION PUBLICA NUMERO IDU.LP-DG-022-2007 DE 2007, EN BOGOTA D. C	17-jun-2008	21-ago-2017	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-170-2007	El Objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA CALLE 26 (AVENIDA JORGE ELIÉCER GAITÁN) AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO 2 COMPRENDIDO ENTRE LA CARRERA 97 Y TRANSVERSAL 76, INCLUYE ESTACION INTERMEDIA, PATIO Y SUS VÍAS PERIMETRALES Y AVENIDA CIUDAD DE CALI ENTRE CALLE 26 Y AVENIDA JOSÉ CELESTINO MUTIS, EN BOGOTÁ D.C GRUPO 5	16-jun-2008	16-oct-2011	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
Intersección - Avenida José Celestino Mutis (AC 63) por Avenida Ciudad de Cali	IDU-138-2007	DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL CON AJUSTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA CALLE 26 (AVENIDA JORGE ELIÉCER GAITÁN) AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO 2 COMPRENDIDO ENTRE CARRERA 97 Y TRANSVERSAL 76, INCLUYE ESTACION INTERMEDIA, PATIO Y SUS VÍAS PERIMETRALES Y AVENIDA CIUDAD DE CALI ENTRE CALLE 26 Y AVENIDA JOSÉ CELESTINO MUTIS, EN BOGOTÁ D.C.; GRUPO 5 DE LA LICITACION PUBLICA NUMERO IDU.LP-DG-022-2007 DE 2007, EN BOGOTA D. C	17-jun-2008	21-ago-2017	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-170-2007	El Objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA CALLE 26 (AVENIDA JORGE ELIÉCER GAITÁN) AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO 2 COMPRENDIDO ENTRE LA CARRERA 97 Y TRANSVERSAL 76, INCLUYE ESTACION INTERMEDIA, PATIO Y SUS VÍAS PERIMETRALES Y AVENIDA CIUDAD DE CALI ENTRE CALLE 26 Y AVENIDA JOSÉ CELESTINO MUTIS, EN BOGOTÁ D.C GRUPO 5	16-jun-2008	16-oct-2011	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
Avenida Centenario por Avenida Ciudad de Cali (AK 86) Norte (PTE. PEAT.)	IDU-37-2009	El CONTRATISTA se compromete para con el IDU, a ejecutar a precios unitarios con ajustes, las obras requeridas para las OBRAS REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS CICLOPUENTES EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALÍ CON AVENIDA CENTENARIO (CALLE 13), COSTADOS NORTE Y OCCIDENTAL, CORRESPONDIENTES A LOS CÓDIGOS DE OBRA 314 Y 315 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTÁ D.C	24-nov-2009	22-dic-2011	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO DE INVERSIÓN	No DEL CONTRATO / VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DE LOS PRODUCTOS U OBRAS
	IDU-36-2009	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS CICLOPUENTES EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI CON AVENIDA CENTENARIO (CALLE 13) COSTADOS NORTE Y OCCIDENTAL, CÓDIGOS DE OBRA 314 Y 315 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACION, EN BOGOTA D.C.	24-nov-2009	22-dic-2011	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
Avenida Ciudad de Cali (AK 86) por Avenida Centenario Occidente (PTE. PEAT.)	IDU-37-2009	El CONTRATISTA se compromete para con el IDU, a ejecutar a precios unitarios con ajustes, las obras requeridas para las OBRAS REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS CICLOPUENTES EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALÍ CON AVENIDA CENTENARIO (CALLE 13), COSTADOS NORTE Y OCCIDENTAL, CORRESPONDIENTES A LOS CÓDIGOS DE OBRA 314 Y 315 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTÁ D.C	24-nov-2009	22-dic-2011	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-36-2009	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS CICLOPUENTES EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI CON AVENIDA CENTENARIO (CALLE 13) COSTADOS NORTE Y OCCIDENTAL, CÓDIGOS DE OBRA 314 Y 315 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACION, EN BOGOTA D.C.	24-nov-2009	22-dic-2011	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
Avenida Boyacá (AK 72) por Calle 21 (PTE. PEAT.)	IDU-62-2009	El CONTRATISTA se compromete para con el IDU a ejecutar los ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL DE LA AVENIDA CENTENARIO POR AVENIDA BOYACA Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL AVENIDA BOYACA POR LA CALLE 21, EN BOGOTA D.C.	25-nov-2009	3-dic-2012	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-69-2009	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL AVENIDA CENTRENARIO POR AVENIDA BOYACA Y CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL AVENIDA BOYACA POR CALLE 21 (CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS CODIGOS DE OBRA 318 Y 317 DELA CUERDO 180 DE VALORIZACION) EN BOGOTA D.C.	25-nov-2009	2-jul-2012	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
Avenida Centenario por Carrera 75A (PTE. PEAT.)	IDU-75-2008	El CONTRATISTA se compromete para con el IDU, a ejecutar las obras para la CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL METÁLICO LOCALIZADO EN LA AVENIDA CENTENARIO (AC 17) CON CARRERA 78G Y OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.),	26-mar-2009	12-ago-2010	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-78-2008	El INTERVENTOR se compromete para con el IDU, a la realización de la INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL METÁLICO LOCALIZADO EN LA AVENIDA CENTENARIO (AC 17) CON CARRERA 78 G Y OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTA D. C.	26-mar-2009	12-ago-2010	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
Avenida Centenario por Avenida Boyacá (AK 72) (PTE. PEAT.)	IDU-62-2009	El CONTRATISTA se compromete para con el IDU a ejecutar los ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL DE LA AVENIDA CENTENARIO POR AVENIDA BOYACA Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL AVENIDA BOYACA POR LA CALLE 21, EN BOGOTA D.C.	25-nov-2009	3-dic-2012	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-69-2009	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL AVENIDA CENTRENARIO POR AVENIDA BOYACA Y CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL AVENIDA BOYACA POR CALLE 21 (CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS CODIGOS DE OBRA 318 Y 317 DELA CUERDO 180 DE VALORIZACION) EN BOGOTA D.C.	25-nov-2009	2-jul-2012	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
Intersección - Avenida Ciudad de Cali (AK 86) por Avenida Ferrocarril de Occidente (AC 22)	IDU-1541-2018	Construcción de la Intersección a desnivel de la Avenida Ciudad de Cali (AK 86) por la Avenida Ferrocarril de Occidente (AC 22), y obras complementarias en la localidad de Fontibón en Bogotá D.C.	7-feb-2019	26-abr-2021	EN EJECUCIÓN	Obra en Ejecución.
	IDU-1542-2018	Interventoría para la construcción de la Intersección a desnivel de la Avenida Ciudad de Cali (AK 86) por la Avenida Ferrocarril de Occidente (AC 22), y obras complementarias en la localidad de Fontibón en Bogotá D.C.	7-feb-2019	26-abr-2021	EN EJECUCIÓN	Obra en Ejecución.
	IDU-952-2017	Actualización, complementación o ajustes de los Estudios y Diseños de la Intersección a desnivel la Avenida Ciudad de Cali (AK 86) por la Avenida Ferrocarril de Occidente (AC 22), proyecto código de obra 175, en la localidad de Fontibón en Bogotá D.C.	8-may-2017	31-ago-2018	TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	Estudios y Diseños Terminados - Obra en Ejecución.
	IDU-956-2017	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social, ambiental y SST para la actualización, complementación o ajustes de los Estudios y Diseños de la Intersección a desnivel de la Avenida Ciudad de Cali (AK 86) por la Avenida Ferrocarril de Occidente (AC 22), proyecto código de obra 175, en la localidad de Fontibón en Bogotá D.C.	8-may-2017	30-ago-2018	TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	Estudios y Diseños Terminados - Obra en Ejecución.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO DE INVERSIÓN	No DEL CONTRATO / VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DE LOS PRODUCTOS U OBRAS
Avenida Ferrocarril de Occidente (AC 22) desde Avenida Ciudad de Cali hasta Carrera 100 (Tramo faltante)	IDU-1835-2014	Construcción de los tramos faltantes de la Avenida Ferrocarril de Occidente, por la calzada norte correspondiente al tramo comprendido entre la Carrera 100 y la Carrera 96I y por la calzada sur correspondiente al tramo comprendido entre la Carrera 96C y la Carrera 93, que hacen parte del proyecto con código de obra 190 - del Acuerdo 398 de 2009 de valorización en Bogotá D.C.	15-ene-2015	15-oct-2019	TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-1854-2014	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social, ambiente y s&so de las obras y actividades para la Construcción de los tramos faltantes de la Avenida Ferrocarril de Occidente, por la calzada norte correspondiente al tramo comprendido entre la Carrera 100 y la Carrera 96I y por la calzada sur correspondiente al tramo comprendido entre la Carrera 96C y la Carrera 93, que hacen parte del proyecto con código de obra 190 - del Acuerdo 398 de 2009 de valorización en Bogotá D.C.	15-ene-2015	15-oct-2019	TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	Obra Terminada y en Servicio.
Avenida La Sirena (AC 153) desde Avenida Laureano Gómez (AK 9) hasta Avenida Alberto Lleras Camargo (AK 7)	IDU-1654-2014	Complementación y/o actualización y/o ajustes y/o estudios y/o diseños y construcción de la Avenida la Sirena (AC 153) desde la Av Laureano Gómez (AK 9) hasta la Av Alberto Lleras Camargo (AK 7) en Bogotá D.C., Acuerdo 523 de 2013.	15-dic-2014	27-mar-2017	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-1667-2014	Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y s&so para la complementación y/o actualización y/o ajustes y/o estudios y/o diseños y construcción de la Avenida la Sirena (AC 153) desde la Av Laureano Gómez (AK 9) hasta la AV Alberto Lleras Camargo (AK 7) en Bogotá D.C., Acuerdo 523 de 2013.	15-dic-2014	27-mar-2017	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL	Obra Terminada y en Servicio.
Avenida Colombia (AK 24) desde la Calle 76 hasta Avenida Medellín	IDU-1259-2014	Complementación y/o actualización y/o ajustes y/o diseños y construcción de la Av Colombia (CR 24), entre la Calle 76 y la Av Calle 80, en Bogotá D.C., del Acuerdo 523 de 2013.	15-oct-2014	14-ene-2016	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-1308-2014	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social, ambiental y s&so, para la complementación y/o actualización y/o ajustes y/o diseños y construcción de la Av Colombia (CR 24), entre la Calle 76 y la Av Calle 80, en Bogotá D.C., del Acuerdo 523 de 2013	15-oct-2014	14-ene-2016	LIQUIDADO	Obra Terminada y en Servicio.
Avenida El Rincón desde Avenida Boyacá hasta la Carrera 91	IDU-1550-2018	Construcción de la Avenida el Rincón desde la Avenida Boyacá hasta la Carrera 91 y de la Intersección Avenida el Rincón por Avenida Boyacá y obras complementarias, en Bogotá D.C.	1-feb-2019	13-abr-2022	SUSPENDIDO	Obra en Ejecución.
	IDU-1557-2018	Interventoría para la construcción de la Avenida el Rincón desde la Avenida Boyacá hasta la Carrera 91 y de la Intersección Avenida el Rincón por Avenida Boyacá y obras complementarias, en Bogotá D.C.	1-feb-2019	13-abr-2022	SUSPENDIDO	Obra en Ejecución.
	IDU-928-2017	Actualización, complementación o ajustes de los Estudios y Diseños de la Avenida el Rincón desde la Avenida Boyacá hasta la Carrera 91 y de la Intersección Avenida el Rincón por Avenida Boyacá y obras complementarias, en Bogotá D.C.	26-abr-2017	24-ago-2018	TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION	Estudios y Diseños Terminados - Obra en Ejecución.
	IDU-942-2017	Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y SST para la actualización, complementación o ajustes de los Estudios y Diseños de la Avenida el Rincón desde la Avenida Boyacá hasta la Carrera 91 y de la Intersección Avenida el Rincón por Avenida Boyacá y obras complementarias, en Bogotá D.C.	26-abr-2017	13-nov-2018	TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION	Estudios y Diseños Terminados - Obra en Ejecución.
Intersección - Avenida El Rincón por Avenida Boyacá	IDU-1550-2018	Construcción de la Avenida el Rincón desde la Avenida Boyacá hasta la Carrera 91 y de la Intersección Avenida el Rincón por Avenida Boyacá y obras complementarias, en Bogotá D.C.	1-feb-2019	13-abr-2022	SUSPENDIDO	Obra en Ejecución.
	IDU-1557-2018	Interventoría para la construcción de la Avenida el Rincón desde la Avenida Boyacá hasta la Carrera 91 y de la Intersección Avenida el Rincón por Avenida Boyacá y obras complementarias, en Bogotá D.C.	1-feb-2019	13-abr-2022	SUSPENDIDO	Obra en Ejecución.
	IDU-928-2017	Actualización, complementación o ajustes de los Estudios y Diseños de la Avenida el Rincón desde la Avenida Boyacá hasta la Carrera 91 y de la Intersección Avenida el Rincón por Avenida Boyacá y obras complementarias, en Bogotá D.C.	26-abr-2017	24-ago-2018	TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION	Estudios y Diseños Terminados - Obra en Ejecución.
	IDU-942-2017	Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y SST para la actualización, complementación o ajustes de los Estudios y Diseños de la Avenida el Rincón desde la Avenida Boyacá hasta la Carrera 91 y de la Intersección Avenida el Rincón por Avenida Boyacá y obras complementarias, en Bogotá D.C.	26-abr-2017	13-nov-2018	TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION	Estudios y Diseños Terminados - Obra en Ejecución.
Avenida José Celestino Mutis (AC 63) desde Avenida de	IDU-1851-2015	Complementación o actualización o ajustes o diseños y construcción de la Avenida José Celestino Mutis (Calle 63), desde la Avenida Constitución (AK 70) hasta la Avenida Boyacá (AK 72), código de la obra 116 y la intersección de la avenida José Celestino Mutis (Calle 63) por la Avenida Boyacá (AK 72), código de obra 115, según el Acuerdo 523 de 2013, en Bogotá D.C.	9-mar-2016	11-nov-2020	SUSPENDIDO	Estudios y Diseños Terminados - Obra en Ejecución.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO DE INVERSIÓN	No DEL CONTRATO / VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DE LOS PRODUCTOS U OBRAS
la Constitución (AK 70) hasta Avenida Boyacá (AK 72)	IDU-1852-2015	ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para la complementación o actualización o ajustes o diseños y construcción de la Avenida José Celestino Mutis (Calle 63), desde la avenida constitución (AK 70) hasta la Avenida Boyacá (AK 72) código de la obra 116 y la Intersección de la obra 115, según Acuerdo 523 de 2013, en Bogotá D.C.	9-mar-2016	11-nov-2020	SUSPENDIDO	Estudios y Diseños Terminados - Obra en Ejecución.
Intersección - Avenida José Celestino Mutis (AC 63) por Avenida Boyacá (AK 72)	IDU-1851-2015	Complementación o actualización o ajustes o diseños y construcción de la Avenida José Celestino Mutis (Calle 63), desde la Avenida Constitución (AK 70) hasta la Avenida Boyacá (AK 72), código de la obra 116 y la intersección de la avenida José Celestino Mutis (Calle 63) por la Avenida Boyacá (AK 72), código de obra 115, según el Acuerdo 523 de 2013, en Bogotá D.C.	9-mar-2016	11-nov-2020	SUSPENDIDO	Estudios y Diseños Terminados - Obra en Ejecución.
	IDU-1852-2015	Interventoría, técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para la complementación o actualización o ajustes o diseños y construcción de la Avenida José Celestino Mutis (Calle 63), desde la avenida constitución (AK 70) hasta la Avenida Boyacá (AK 72) código de la obra 116 y la Intersección de la obra 115, según Acuerdo 523 de 2013, en Bogotá D.C.	9-mar-2016	11-nov-2020	SUSPENDIDO	Estudios y Diseños Terminados - Obra en Ejecución.
Av. La Sirena (AC 153) desde Av. Laureano Gómez (AK 9) hasta Av. Santa Bárbara (AK 19)	IDU-1550-2017	Construcción de la Avenida la Sirena (AC 153) desde la Avenida Laureano Gómez (AK 9) hasta la Avenida Santa Bárbara (AK 19), Acuerdo 523 de 2013 de valorización en la ciudad de Bogotá D.C.	6-feb-2018	21-ene-2020	TERMINADO-TRAMITE ACTA RECIBO FINAL DE OBRA	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-1537-2017	Interventoría a la construcción de la Avenida la Sirena (AC 153) desde la Avenida Laureano Gómez (AK 9) hasta la Avenida Santa Bárbara (AK 19), Acuerdo 523 de 2013 de valorización en la ciudad de Bogotá D.C.	6-feb-2018	21-ene-2020	TERMINADO-TRAMITE ACTA RECIBO FINAL DE OBRA	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-1844-2014	Estudios y Diseños de la Av. Sirena (AC 153) desde la Av. Laureano Gómez (AK 9) hasta la Av. Santa Barbara (AK 19). Acuerdo 523 de 2013 de valorización en Bogotá, D.C.	10-feb-2015	14-mar-2016	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-1836-2014	Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para los Estudios y Diseños de la Av. Sirena (AC 153) desde la Av. Laureano Gómez (AK 9) hasta la Av. Santa Barbara (AK 19). Acuerdo 523 de 2013 de valorización en Bogotá, D.C.	10-feb-2015	14-mar-2016	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra Terminada y en Servicio.
Avenida Boyacá (AK 72) desde la Avenida San José (AC 170) hasta la Avenida San Antonio (AC 183)	IDU-1555-2017	Complementación y/o actualización y/o ajustes de los estudios y diseños al sistema Transmilenio y construcción de la Avenida Boyacá (AK 72) desde la Avenida San José (AC 170) hasta la Avenida San Antonio (AC 183), en Bogotá D.C. fase 1	5-mar-2018	4-may-2021	EN EJECUCIÓN	Estudios y Diseños en Ejecución.
	IDU-1576-2017	Interventoría para la complementación y/o actualización y/o ajustes de los estudios y diseños al sistema Transmilenio y construcción de la Avenida Boyacá (AK 72) desde la Avenida San José (AC 170) hasta la Avenida San Antonio (AC 183), en Bogotá D.C. fase 1	5-mar-2018	4-may-2021	EN EJECUCIÓN	Estudios y Diseños en Ejecución.
	IDU-1009-2014	Estudios y Diseños de la Av. Boyaca (Av. Cra. 72) desde Av San José (Calle 170) hasta la Avenida San Antonio (Calle 183) en Bogotá, D.C. Acuerdo 523 de 2013.	23-oct-2014	21-jul-2016	LIQUIDADO	Estudios y Diseños1 Terminado.
	IDU-967-2014	Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para los Estudios y Diseños de la Av. Bóyaca (Av. Cra. 72) desde Av San José (Calle 170) hasta la Avenida San Antonio (Calle 183) en Bogotá, D.C. Acuerdo 523 de 2013.	23-oct-2014	21-jul-2016	LIQUIDADO	Estudios y Diseños1 Terminado.
Avenida San Antonio (AC 183) desde la Avenida Boyacá (AK 72) hasta la Avenida Paseo los Libertadores (Autopista Norte)	IDU-1543-2017	Construcción de la Avenida San Antonio (Calle 183) desde la Avenida Boyacá (Av. Cra 72) hasta la Cra. 54d, Acuerdo 523 de 2013 de valorización en la ciudad de Bogotá D.C.	13-feb-2018	26-may-2020	SUSPENDIDO	Obra en Ejecución.
	IDU-1539-2017	Interventoría a la Construcción de la Avenida San Antonio (Calle 183) desde la Avenida Boyacá (Av. Cra 72) hasta la Cra. 54d, Acuerdo 523 de 2013 de valorización en la ciudad de Bogotá D.C.	13-feb-2018	26-may-2020	SUSPENDIDO	Obra en Ejecución.
	IDU-1257-2014	Interventoría técnica, administrativa, legal, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para los Estudio y Diseño de la Avenida San Antonio (AC 183) desde la Av Boyacá (AK 72) hasta la Carrera 54d en Bogotá D.C. Acuerdo 523 de 2013.	24-oct-2014	16-may-2016	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra en Ejecución.
	IDU-1267-2014	Estudio y Diseño de la Avenida San Antonio (AC 183) desde la Av Boyacá (AK 72) hasta la Carrera 54d en Bogotá D.C. Acuerdo 523 de 2013.	24-oct-2014	16-may-2016	LIQUIDADO	Estudios y Diseños Terminados - Obra en

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

PROYECTO DE INVERSIÓN	No DEL CONTRATO / VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO DE LOS PRODUCTOS U OBRAS
Puente Vehicular costado Sur Av. San Antonio (AC 183) con Autonorte	IDU-1838-2015	Complementación o actualización o ajustes de Estudios y Diseños y Construcción del Puente Vehicular de la Avenida San Antonio (CLL 183) con Autopista Norte, costado sur en Bogotá D.C.	8-feb-2016	26-mar-2019	TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	Obra Terminada y en Servicio.
	IDU-1843-2015	Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social ambiental y s&st para la complementación o actualización o ajustes de Estudios y Diseños y Construcción del Puente Vehicular de la Avenida San Antonio (CLL 183) con Autopista Norte, costado sur en Bogotá D.C.	8-feb-2016	26-mar-2019	TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	Obra Terminada y en Servicio.
Avenida San José (AC 170) desde Avenida Cota (AK 91) hasta Avenida Ciudad de Cali (AK 106)	IDU-33-2006	El CONSULTOR se obliga para con el IDU a realizar la CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE VIAS, INTERSECCIONES PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO C, ZONA B DE PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTA D.C.,	16-ene-2007	15-ene-2009	LIQUIDADO	Con Estudios y Diseños (se requiere actualización). Pendiente: VIABILIDAD AMBIENTAL RESERVA FORESTAL THOMAS VAN DER HAMMEN
	IDU-52-2006	El INTERVENTOR se obliga para con el IDU a realizar la INTERVENTORIA SIMULTÁNEA, ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES PARA LA CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES PARA LAS OBRAS DE VÍAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PÚBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO C Y LA CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO, SIN REAJUSTES PARA LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO D, DE LA ZONA B DE LOS PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTA	16-ene-2007	15-ene-2009	LIQUIDADO	
Gustavo Uribe Botero - Chapinero	Responsabilidad del IDRD					

Fuente: Información tomada de la respuesta del IDU a la Contraloría de Bogotá con número de 20205650340841 del 07 de mayo del 2020.
Elaborado por: Equipo Auditor

En éste acuerdo de valorización, según los datos soportados por el sujeto de control los recursos asignados para la contribución en la ejecución de las obras en movilidad, el monto a disponer para la ejecución de la obras se estableció en $689.385.656.444, con un recaudo directo de $647.284.148.851 (descontados los recursos objeto de devolución de la fase II Acuerdo 180/2005), sin embargo el reporte de los recursos ejecutados o comprometidos presupuestalmente se cuantifican en $1.498.177.687.894, situación que supera la planeación financiera inicial de la obras y el recaudo efectivo de las obras.

En razón de los expuesto, por una parte la cartera en coactivo por $12.830.320.454, y los $15.286.000.000 en reclamación en el contencioso, representan potencial liquidez para solventar la ejecución de las obras; y de otro lado éste órgano de control realizará seguimiento a éste acuerdo hasta el balance final, a través de los contratos relacionados con la ejecución de la obras, con el fin de poder determinar, si hubo falencias en la planeación de los presupuestos de las obras del acuerdo, el monto distribuible o falencias puntuales de tipo administrativo, fiscal, disciplinario o penal en los contratos.

4. Acuerdo 451 del 28 de septiembre de 2010. *"Por el cual se adopta una contribución de valorización por beneficio local, en el marco del sistema de reparto equitativo de cargas y beneficios del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte",* monto $379.000.000.000.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Modificatorios dos (2):

- Acuerdo Nº 523 del 08 de julio de 2013 lo suspendió por dos años y ordenó proceder con la devolución del recaudo, así: "*Artículo 9: MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL ACUERDO 451 DE 2010. A partir de la vigencia del presente acuerdo, suspéndase por dos (2) el Acuerdo 451 de 2010. Desde la expedición del presente Acuerdo, modifíquese el Plan de Obras del Acuerdo 451 de 2010, en el sentido de excluir, las siguientes obras: 1. Obra a incluirse en el Acuerdo 180 de 2005: Av. Boyacá (Ak 72) desde la Av. San José (Ac 170) hasta la Av. San Antonio (Ac 183). 2. Obra que se financiará con otras fuentes: Av. Laureano Gómez (Ak 9) desde la Av. San José (Ac 170) hasta la Calle 193. Por las razones anteriores, el Instituto de Desarrollo Urbano procederá a devolver a los contribuyentes los valores recaudados, debidamente indexados con el IPC a la fecha de resolución que ordena la devolución para lo que deberá comunicar a los ciudadanos de la procedencia de dicha devolución a fin de que con esa información, ellos, si lo consideran pertinente, den inicio formal a dicho trámite, previa compensación con las asignaciones realizadas en otros cobros de valorización, incluidos los que se desprenden del presente acuerdo; por ende sólo en los casos en que se verifique saldos a favor del contribuyente, se procederá a la devolución de éstos, debidamente indexados con la variación del IPC entre la fecha de efectuado el pago y el mes inmediatamente anterior a la fecha de Resolución que ordena la devolución, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, siendo éste el mecanismo de imputación de pagos previstos en el presente Acuerdo, quedando la asignación realizada en el año 2011 sin valor y efecto por vía de ésta modificación "*.
- Acuerdo Nº 724 de 2018 "*Por el cual se establece el cobro de una contribución de valorización por beneficio local para la construcción de un Plan de obras, y se dictan otras disposiciones*", deroga completamente el Acuerdo en comento.

Pese a que se derogó el cobro de esta contribución, se alcanzó a recaudar desde 2011 al 31 de diciembre de 2019 la suma de $371.582.542.569, y el IDU presenta una cartera en cobro coactivo por $ 22.141.327.317, pese a que se derogó el acuerdo y se ordenó la compensación y/o devolución de la contribución.

CUADRO Nº 117.
RECAUDO CONSOLIDADO ACUERDO Nº 451/2010 Y MODIFICATORIO CONTRIBUCIÓN VBL 2011-2019

Cifras en pesos $

ACUERDO QUE AUTORIZA COBRO DE VALORIZACION	MONTO A DISPONER PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS (1)	FECHA DE INICIO DEL RECAUDO (2)	TOTAL RECAUDO AL 31/12/2019 (3)	% AVAN. RECAUDO VBG (4)=(3)/(1)	TOTAL FACTURACION (5)	TOTAL CARTERA EN COBRO COACTIVO AL 31/12/2019 (6)
Acuerdo 451 de 2010	368.615.400.000	27/09/2011	30.140.883.049	8,18%	-	-
Acuerdo 523 de 2013 (Modificatorio)		27/12/2013	341.441.659.520	92,63%	328.683.066.893	22.141.327.317
Total	368.615.400.000		371.582.542.569	101%	328.683.066.893	22.141.327.317

Fuente: Información tomada de la respuesta del IDU a la Contraloría de Bogotá con número de 20205650340841 del 07 de mayo del 2020.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Elaborado por: Equipo Auditor

CUADRO Nº 118.
DINÁMICA DE RECAUDO ACUERDO Nº 451/2010 Y MODIFICATORIO CONTRIBUCIÓN VBL 2011-2019

Cifras en pesos $

Vigencia	Recaudo Ac. 451 de 2010	Recaudo Ac 523 de 2013	Total recaudo	% Part. Anual en el recaudo
2011	6.036.797.049	-	6.036.797.049	1,6%
2012	21.056.151.600	-	21.056.151.600	5,7%
2013	3.047.934.400	-	3.047.934.400	0,8%
2014	-	167.576.945.067	167.576.945.067	45,1%
2015	-	119.623.766.346	119.623.766.346	32,2%
2016	-	22.237.019.536	22.237.019.536	6,0%
2017	-	18.720.069.466	18.720.069.466	5,0%
2018	-	8.300.056.377	8.300.056.377	2,2%
2019	-	4.983.802.728	4.983.802.728	1,3%
TOTAL	30.140.883.049	341.441.659.520	371.582.542.569	100,0%

Fuente: Información tomada de la respuesta del IDU a la Contraloría de Bogotá con número de 20205650340841 del 07 de mayo del 2020.
Elaborado por: Equipo Auditor

Como se señaló, anteriormente el Acuerdo No.180/2015, fue objeto de devoluciones (masivas), derivadas de lo consignado en los modificatorios Nos. 398/2009 y 523/2013, que desencadenaron devoluciones por la exclusión de obras, el monto total que fue objeto de devolución producto de la solicitud de reintegro a 31 de diciembre de 2019 reportado el IDU ascendió a $141.411.831.395, es decir el 63% del monto establecido sería objeto de devolución calculado en $223.590.891.968.

CUADRO Nº 119.
RELACION REINTEGROS MASIVOS ACUERDOS MODIFICATORIOS AL ACUERDO MARCO Nº 180/2005

Cifras en pesos $

Acuerdo Valorización	Monto Total	Monto Reintegrado	% Reintegrado
Acuerdo 398 de 2009	21.844.146.364	13.241.920.215	61%
Acuerdo 523 de 2013	201.746.745.604	128.169.911.180	64%
TOTAL	223.590.891.968	141.411.831.395	63%

Fuente: Información tomada de la respuesta del IDU a la Contraloría de Bogotá con número de 20205650364961 del 22 de mayo del 2020. Devoluciones al corte 31 de diciembre de 2019
Elaborado por: Equipo Auditor

En ésta parte es importante citar, la aclaración del sujeto de control frente a los recursos que a la fecha no fueron solicitados por los contribuyentes bajo la modalidad de reintegro *"Es necesario tener en cuenta que el tiempo legal para el proceso de solicitud de la devolución por valorización es de dos (2) años de conformidad con lo establecido en el artículo 854 del Estatuto Tributario y el numeral 1 del artículo 141 de la Ley 223 de 1995, que modificó el artículo 857 del Estatuto Tributario, plazo que se encuentra vencido. Los dineros recaudados por concepto de valorización que no fueron objeto de solicitud de reintegro dentro del término establecido en el Estatuto Tributario, se*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

destinarán para las obras que generaron la respectiva valorización. En los anteriores términos, se informa que, actualmente no persisten saldos por devolver que correspondan a las devoluciones masivas de los mencionados Acuerdos."

5. Acuerdo Nº 724 del 06 de diciembre de 2018 "*Por el cual se establece el cobro de una contribución de valorización por beneficio local para la construcción de un Plan de obras, y se dictan otras disposiciones*" Autoriza el cobro de VBL para la construcción de un plan de obras en 3 ejes ORIENTAL EL CEDRO, CORDOBA y ZONA INDUSTRIAL, monto de $906.579.000.000.

   En total se incluyeron 16 obras, las cuales se describen a continuación:

- *La reconstrucción de la calle 134 entre la carrera séptima y la Autopista Norte.*
- *La ampliación y reconstrucción de la carrera 15 entre la calle 134 y la calle 170.*
- *La reconstrucción de la Avenida 19 entre las calles 134 y la 127, incluyendo la cicloruta.*
- *Los andenes de las calles 92 y 94 entre la carrera séptima y la Autopista Norte.*
- *La reconstrucción de aceras y la cicloruta de la Autopista Norte entre las calles 77 y 128b.*
- *La adecuación de una alameda, con andenes y cicloruta en el canal Córdoba, entre las calles 128 y la 170.*
- *La construcción de una segunda calzada en la calle 153 entre la Autopista Norte y la Avenida Boyacá.*
- *La reconstrucción de 150 tramos viales en la Zona Industrial*.

El recaudo de esta contribución de VBL reportada por el sujeto de control desde 28 de diciembre de 2018 a 31 de diciembre de 2019 ascendió a $570.872.999.900, de tal manera que teniendo en cuenta éste nivel de recaudo, sobre el monto a disponer para la ejecución de la obras, establecido en $908.285.065.687, se observó un avance en cumplimiento del 63% de lo estimado para las obras.

CUADRO Nº 120.
RECAUDO CONSOLIDADO ACUERDO Nº 724/2018 CONTRIBUCIÓN VBL 2018-2019
Cifras en pesos $

MONTO A DISPONER PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS (1)	FECHA DE INICIO DEL RECAUDO (2)	TOTAL RECAUDO AL 31/12/2019 (3)	% AVAN. RECAUDO VBG (4)=(3)/(1)	TOTAL FACTURACION (5)	TOTAL CARTERA EN COBRO COACTIVO AL 31/12/2019 (6)
906.579.000.000	28/12/2018	570.872.999.900	63%	844.180.357.359	-
906.579.000.000		570.872.999.900	63%	844.180.357.359	-

Fuente: Información tomada de la respuesta del IDU a la Contraloría de Bogotá con número de 20205650340841 del 07 de mayo del 2020. Elaborado por: Equipo Auditor

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

A continuación, se presenta la dinámica anual de recaudo del Acuerdo en comento.

CUADRO Nº 121.
DINÁMICA DE RECAUDO ANUALIZADA
ACUERDO Nº 724/2018 VBL 2018-2019
Cifras en pesos $

Vigencia	Recaudo Ac 724/2018
2018	61.142.000
2019	570.811.857.900
Total	570.872.999.900

Fuente: Información tomada de la respuesta del IDU a la Contraloría de Bogotá con número de 20205650340841 del 07 de mayo del 2020.
Elaborado por: Equipo Auditor

En esta parte, se presenta la relación de contratos reportados por el IDU que se han suscrito para cumplir con las obras proyectadas con el Acuerdo No. 724 de 2018 y su estado a 31 de diciembre de 2019; sin embargo llama la atención que son contratos suscritos en 2017 y el acuerdo entró en vigencia el 6 de diciembre de 2018.

CUADRO Nº 122.
RELACION CONTRATOS ACUERDO Nº 724/2018 VBL 2018-2019
Cifras en pesos $

No DEL CONTRATO / VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	VALOR DEL CONTRATO
IDU-1557-2017	Desarrollar la Factibilidad y los Estudios y Diseños de la infraestructura vial y el espacio público asociado para: tramo 1 de la Avenida Contador (ac 134) entre autopista norte y carrera 7ª, tramo 2 de la Avenida Santa Barbara (ak 19) entre calle 127 y calle 134, tramo 3 de la Avenida Jorge Uribe Botero (ak 15) entre calle 134 y calle 170, tramo 4 actualización y/o complementación de los estudios y diseños de la calzada norte de la Avenida la Sirena (calle 153) entre la Autopista Norte y la Avenida Boyacá en la ciudad de Bogotá D.C.	13-mar-2018	26-feb-2020	7.037.389.076
IDU-1573-2017	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social, ambiental y SST para desarrollar la factibilidad y los estudios y diseños de la Infraestructura Vial y el Espacio Público asociado para: tramo 1 de la Avenida Contador (ac 134) entre autopista norte y carrera 7ª, tramo 2 de la Avenida Santa Bárbara (ak 19) entre calle 127 y calle 134, tramo 3 de la avenida Jorge Uribe Botero (ak 15) entre calle 134 y calle 17, tramo 4 actualización y/o complementación de los estudios y diseños de la calzada norte de la Avenida la Sirena (calle 153) entre la Autopista Norte y la Avenida Boyacá en la ciudad de Bogotá D.C.	13-mar-2018	28-mar-2019	2.210.111.259
IDU-1564-2017	Factibilidad Estudios y Diseños de aceras, ciclorutas y conexiones peatonales en la ciudad de Bogotá D.C.	13-mar-2018	28-oct-2019	5.904.106.795
IDU-1548-2017	Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para realizar la Factibilidad, Estudios y Diseños de aceras, ciclorutas y conexiones peatonales en la ciudad de Bogotá D.C.	13-mar-2018	Acta en Firmas	1.483.889.990
IDU-1525-2017	Estudios y Diseños para la construcción del Puente Peatonal ubicado sobre la Av. Laureano Gómez (ak 9) por calle 112 y Factibilidad, Estudios y Diseños del Ciclopuente Canal Molinos por Autonorte en la ciudad de Bogotá D.C.	5-mar-2018	9-sep-2019	1.665.379.797

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

No DEL CONTRATO / VIGENCIA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	VALOR DEL CONTRATO
IDU-1535-2017	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social, ambiental y SST para los Estudios y Diseños para la construcción del puente peatonal ubicado sobre la Av. Laureano Gómez (ak 9) por calle 112 y Factibilidad, Estudios y Diseños del Ciclopuente Canal Molinos por Autonorte en la ciudad de Bogotá, D.C.	5-mar-2018	23-sep-2019	562.552.124
IDU-1526-2017	Factibilidad y Estudios y Diseños de infraestructura peatonal y ciclorrutas en los corredores ambientales localizados en el Canal Córdoba entre calle 129 y calle 170 y en el Canal San Francisco entre Carrera 50 y Canal Boyacá en la ciudad de Bogotá D.C.	2-mar-2018	1-nov-2018	4.513.693.924
IDU-1547-2017	Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para realizar la Factibilidad y Estudios y Diseños de infraestructura peatonal y ciclorrutas en los corredores ambientales localizados en el Canal Córdoba entre calle 129 y calle 170 y en el Canal San Francisco entre Carrera 50 y Canal Boyacá en la ciudad de Bogotá D.C.	2-mar-2018	Acta en Firmas	1.217.174.775
IDU-1497-2017	Actualización, complementación o ajustes de Estudios y Diseños para la ampliación del Puente Vehicular ubicado sobre la Calle 153 por Autonorte en la ciudad de Bogotá, D.C.	1-feb-2018	17-sep-2019	1.165.174.498
IDU-1511-2017	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social, ambiental y SST para para la actualización, complementación o ajustes de los Estudios y Diseños para la ampliación del Puente Vehicular ubicado sobre la calle 153 por Autonorte en la ciudad de Bogotá, D.C.	1-feb-2018	16-oct-2019	361.270.179
IDU-1520-2017	Factibilidad y los Estudios y Diseños para la reconstrucción de vías y su espacio público asociado para las zonas industriales de Montevideo y Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C.	3-abr-2018	2-abr-2019	4.269.059.468
IDU-1578-2017	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social, ambiental y SST para desarrollar la Factibilidad, y los Estudios y Diseños para la reconstrucción de vías y su espacio público asociado para las zonas industriales de Montevideo y puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C.	3-abr-2018	3-may-2019	1.611.603.353
TOTAL				32.001.405.238

Fuente: Información tomada de la respuesta del IDU a la Contraloría de Bogotá con número de 20205650340841 del 07 de mayo del 2020.
Elaborado por: Equipo Auditor

Éste acuerdo, de conformidad con la información reportada por el sujeto de control en el cuadro anterior, presenta ejecución con contratos relacionados con estudios y diseños, factibilidad e interventorías, por un valor total de $32.001.405.238, lo cual representa una avance del 4% del monto a disponer para las obras, sin embargo dichos contratos fueron suscritos antes de la entrada en vigencia del acuerdo. Es de resaltar que la ejecución activa con $570.872.999.900 recaudados, representa un avance significativo de liquidez financiera por el orden del 63%.

C. Valorización Obra por tu Lugar – OPTL

Se basa en la Ley 388 del 18 de julio de 1997 Artículo 126 *"Cuando una obra urbanística cuente con la aprobación de la entidad territorial o de desarrollo urbano correspondiente y sea solicitada por el 55% de los propietarios de predios o de unidades habitacionales beneficiados por la obra, o sea requerida por la Junta de Acción Comunal, la corporación de barrios o la entidad comunitaria que represente los intereses ciudadanos de quienes puedan beneficiarse, bajo el entendido y con el compromiso de que la comunidad participe en la financiación de la obra en un 25% por lo menos, la entidad de desarrollo urbano podrá adelantar la obra según el esquema de valorización local que diseñe para tal efecto para financiar la obra. La comunidad podrá organizarse en Veeduría para supervisar la ejecución de la obra que ha promovido."*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

La Resolución Nº 7405 del 28 de octubre de 2005 *"Por la cual se deroga la Resolución 1289 del 15 de marzo de 2002 y se fijan los procedimientos para la ejecución y desarrollo del Programa OBRA POR TU LUGAR, correspondiente a las obras de que trata el artículo 126 de la Ley 388 de 1997."*

El recaudo de ésta contribución por OPTL reportada por el sujeto de control desde 2002 al 31 de diciembre de 2019 ascendió a $5.007.622.349, de tal manera que teniendo en cuenta éste nivel de recaudo, sobre el monto a disponer para la ejecución de la obras, establecido en $4.551.532.099, observó un cumplimiento que superó el 100% de lo estimado. Sin embargo, a éste mismo corte de tiempo, se presenta una cartera en cobro coactivo por $70.854.079.

CUADRO Nº 123.
RECAUDO CONSOLIDADO CONTRIBUCIÓN OPTL 2002-2019
Cifras en pesos $

MONTO A DISPONER PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS (1)	FECHA DE INICIO DEL RECAUDO (2)	TOTAL RECAUDO AL 31/12/2019 (3)	% AVAN. RECAUDO VBG (4)=(3)/(1)	TOTAL FACTURACION (5)	TOTAL CARTERA EN COBRO COACTIVO AL 31/12/2019 (6)
4.551.532.099	08/03/2002	5.007.622.349	110%	4.623.516.799	70.854.079
4.551.532.099		5.007.622.349	110%	4.623.516.799	70.854.079

Fuente: Información tomada de la respuesta del IDU a la Contraloría de Bogotá con número de 20205650340841 del 07 de mayo del 2020.
Elaborado por: Equipo Auditor

A continuación, se presenta la relación de proyectos financiados con recursos de contribución por OPTL 2002-2019.

CUADRO Nº 124.
RELACION OBRAS CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN OPTL 2002-2019
Cifras en pesos $

No.	PROYECTO	TIPO DE OBRA	RESOLUCION DE ASIGNACION		NUMERO DE PREDIOS BENEFICIADOS
			No.	FECHA	
1	PAVIMENTACION DE UNAS VIAS EN EL BARRIO SAN BENITO	CONSTRUCCION VIAS	816	8 de marzo de 2002	226
2	ANDENES URBANIZACION LA CAMPIÑA DE SUBA	RECUPERACION ANDENES	9236	9 de Oct de 2002	28
3	LA PLAZOLETA DE LAS NIEVES	CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO	11349	26 de Nov de 2002	90
4	CONSTRUCCION Y ADECUACION CARRERA 123 CAMINO SALAZAR	CONSTRUCCION VIAS	12380	18 de Dic de 2002	1279
5	CONSTRUCCION ANDENES ZONA ROSA	RECUPERACION ANDENES	6721	22 de Ago de 2003	142
6	RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO UNIVERSIDAD CATOLICA	ESPACIO PUBLICO Y VIAS DE PASO RESTRINGIDO	13852	18 de Dic de 2003	14
7	CONSTRUCCION ANDENES ZONA ROSA II CALLE 82	RECUPERACION ANDENES	13851	18 de Dic de 2003	12
8	CONSTRUCCION ANDENES CALLE EL SOL	RECUPERACION ANDENES	13854	18 de Dic de 2003	25
9	CONSTRUCCION VIA EN ADOQUIN Y ANDENES EN ALGUNOS TRAMOS VIALES DEL BARRIO SAN JOSE DE BAVARIA	CONSTRUCCION VIAS EN ADOQUIN	13853	18 de Dic de 2003	44

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

No.	PROYECTO	TIPO DE OBRA	RESOLUCION DE ASIGNACION		NUMERO DE PREDIOS BENEFICIADOS
			No.	FECHA	
10	ZONA ROSA III	RECUPERACION ANDENES	15126	23 de Dic de 2004	9

Fuente: Información tomada de la respuesta del IDU a la Contraloría de Bogotá con número de 20205650340841 del 07 de mayo del 2020.
Elaborado por: Equipo Auditor

- *Atención a los contribuyentes:*

Las causales invocadas por los ciudadanos en los recursos de reconsideración y revocatorias directas, frente a los cobros de valorización son diversas, según lo manifiesta el sujeto de control, a continuación, se señalan las más recurrentes:

1. Falta de capacidad de pago
2. Falta de participación ciudadana
3. El predio se encuentra fuera de la zona de influencia
4. Imprecisión en el método de distribución del beneficio
5. Irregularidades en la información catastral.

En lo que respecta a la oportunidad de las respuestas, se informa que la administración ha cumplido a cabalidad con los términos establecidos en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo- CPACA- o en el Estatuto Tributario.

Máxime en la actualidad el término de un (1) año contado a partir de la interposición del recurso en debida forma, contemplado en el Art. 732 del Estatuto Tributario se ha visto suspendido, por la emergencia sanitaria del Covid-19, de tal manera que mediante la Resolución 2779 de 23 de marzo de 2020 "*Por la cual se suspenden los términos de algunas actuaciones administrativas y contractuales en el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU- por motivos de salubridad pública y ante la declaración de aislamiento preventivo obligatorio nacional"*, modificada por la Resolución 2824 de 7 de abril de 2020 "*Por la cual se amplían los términos de suspensión de algunas actuaciones administrativas y contractuales en el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU- y se modifica la Resolución IDU-2779 de 2020*"., como medidas tendientes a garantizar la salud de los servidores, colaboradores y usuarios.

- *Cobro Coactivo recursos de Valorización*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

4.2.1 Hallazgo administrativo. Por la antigüedad y cuantía de cartera en cobro coactivo correspondiente a recursos por valorización en el Distrito Capital.

De acuerdo, a la información remitida por el IDU al corte del 31 de diciembre de 2019, el sujeto de control registra en cobro coactivo una cartera ejecutoriada por la suma de $ 42.148.707.483 por concepto de derechos por valorización reconocidos a través de los Acuerdos ejecutados en el Distrito Capital de *Valorización por Beneficio General* - VBG Nos. 16/1990, 14/1992 y 31/1992; *Valorización por Beneficio Local* - VBL Nos. 23/1995, 25/1995, 48/2001, 180/2005, 398/2009 y 523/2013 (salvo los derogados Acuerdo 180/2005 fase II, Acuerdo 398/ 2009 y Acuerdo 523/2013 y el Acuerdo 724/2018 que se encuentra en oportunidad para el recaudo); y *Valorización por Obra por tu lugar* - OPTL (diferentes resoluciones). Es de precisar, que la facturación generada por los mencionados acuerdos ascendió a $2.398.293.575.890 para atender la ejecución de obras por $2.572.277.403.346, sobre la cual el recaudo total de la contribución ha cumplido con el 90% y la cartera en cobro coactivo respecto de la facturación representa 1,8% recursos necesarios para garantizar el financiamiento y liquidez en los proyectos, como los costos de administración del recaudo.

Adicionalmente, del Acuerdo No. 398 de 2009 no se incluyó dentro de la cartera de cobro coactivo $15.286.000.000, toda vez que ésta deuda se encuentra en reclamación en el contencioso, que representa 1% de la facturación señalada.

CUADRO Nº 125.
CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN:
FACTURACIÓN VS. CARTERA EN COBRO COACTIVO EN EL DISTRITO CAPITAL 1993 -2019
Cifras en pesos $

MODALIDAD DE VALORIZACION	ACUERDO QUE AUTORIZA COBRO DE VALORIZACION	MONTO A DISPONER PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS	FECHA DE INICIO DEL RECAUDO	TOTAL RECAUDO AL 31/12/2019	TOTAL FACTURACION	TOTAL CARTERA EN COBRO COACTIVO AL 31/12/2019	REPRESENTATIVIDAD DE LA CARTERA Vs. FACTURACIÓN
Beneficio General	Acuerdo General de 16-1990, 14-1992 y 31-1992	73.698.820.041	27/07/1993	70.160.020.951	65.193.484.267	1.296.267.670	2,0%
Beneficio local	Acuerdo 23 de 1995	19.305.879.024	05/03/1996	20.689.548.153	18.603.139.351	27.449.321	0,1%
Beneficio local	Acuerdo 25 de 1995	343.777.342.193	17/07/1996	352.834.056.776	307.863.055.591	3.907.473.498	1,3%
Beneficio local	Acuerdo 48 de 2001	133.606.298.612	21/02/2002	136.238.644.520	135.858.865.273	1.875.015.144	1,4%
Beneficio local	OPTL	4.551.532.099	08/03/2002	5.007.622.349	4.623.516.799	70.854.079	1,5%
Beneficio local	Acuerdo 180/2005 Fase I, Acuerdo 398/ 2009	689.385.656.444	30/11/2007	647.284.148.851	688.664.573.558	12.830.320.454	1,9%
Beneficio local	Acuerdo 180 Fase II de 2005	-	28/12/2012	162.861.460.441	-	-	0,0%
Beneficio local	Acuerdo 451 de 2010	-	27/09/2011	30.140.883.049	-	-	0,0%
Beneficio local	Acuerdo 523 de 2013	395.115.277.148	27/12/2013	341.441.659.520	328.683.066.893	22.141.327.317	6,7%
Beneficio local	Acuerdo 724 de 2018	908.285.065.688	28/12/2018	570.872.999.900	844.180.357.359	-	0,0%

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

OPTL	Resoluciones	4.551.532.099	08/03/2002	5.007.622.349	4.623.516.799	70.854.079	1,5%
	Total	2.572.277.403.346		2.342.538.666.859	2.398.293.575.890	42.219.561.562	1,8%

Nota 1: TOTAL RECAUDO AL 31/12/2019: Presenta el recaudo de todos los conceptos por Acuerdo de Valorización.
Nota 2: TOTAL FACTURADO: Presenta el total facturado por el concepto capital de los Acuerdos de valorización.
Nota 3: TOTAL CARTERA EN COBRO COACTIVO AL 31/12/2019: Presenta todos los conceptos de cartera ejecutoriada en cobro coactivo.
Nota 4: En lo que respecta al Acuerdo 180 Fase II de 2005 y Acuerdo 451 de 2010, solo presenta el recaudo realizado, atendiendo la derogatoria dispuesta en el Acuerdo 523 de 2013 y el AC724 de 2018.
Nota 5: La información del Acuerdo 398 de 2009 no incluye en etapa de cobro coactivo $15.286 millones, toda vez que esta deuda se encuentra en reclamación en el contencioso.
FUENTE: DTAV: Sistema de información valoricemos (IPRO, IRIT) - informe de cartera Diciembre 2019 STOP

Fuente: Información tomada de la respuesta del IDU a la Contraloría de Bogotá con número de 20205650340841 del 07 de mayo del 2020.
Elaborado por: Equipo Auditor

Así mismo, mediante oficio No. 20205650364961 del 22 de mayo del 2020, el sujeto de control detalla que en la actualidad de ésta cartera cursan 16.328 procesos de cobro coactivo en la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales de la Entidad, con las siguientes especificaciones:

CUADRO Nº 126.
PROCESOS EN COBRO COACTIVO CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN 2000 -2019
Cifras en pesos $

ACUERDO	No. PROCESOS
Acuerdo 180 de 2005	5.418
Acuerdo 23 de 1995	2
Acuerdo 25 de 1995	349
Acuerdo 398 de 2009	787
Acuerdo 48 de 2001	207
Acuerdo 523 de 2013	9.490
Acuerdo Beneficio Gral.	70
OPTL	5
TOTAL	16.328

Fuente: Información tomada de la respuesta del IDU a la Contraloría de Bogotá con número de 20205650364961 del 22 de mayo del 2020.
Elaborado por: Equipo Auditor

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CUADRO Nº 127.
PROCESOS EN COBRO COACTIVO CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN 2000 -2019
Cifras en pesos $

Acuerdos	Vigencia de emisión Certificado de Estado de Cuenta	Número de procesos
Acuerdo 180 de 2005	2010	200
	2011	3.700
	2012	1.093
	2013	343
	2014	37
	2015	10
	2016	6
	2017	7
	2018	8
	2019	14
		5418
Acuerdo 23 de 1995	2000	1
	2003	1
		2
Acuerdo 25 de 1995	2000	2
	2001	51
	2002	193
	2003	18
	2004	23
	2005	8
	2006	5
	2007	3
	2008	4
	2009	1
	2012	2
	2013	6
	2014	3
	2015	5
	2017	5
	2018	19
	2019	1
		349
Acuerdo 398 de 2009	2012	191
	2013	94
	2014	493
	2015	2
	2017	2
	2018	5
		787

Acuerdos	Vigencia de emisión Certificado de Estado de Cuenta	Número de procesos
Acuerdo 48 de 2001	2003	151
	2004	21
	2005	6
	2006	3
	2008	3
	2012	1
	2013	2
	2014	2
	2015	2
	2017	6
	2018	9
	2019	1
		207
Acuerdo 523 de 2013	2015	9.224
	2016	243
	2017	9
	2018	6
	2019	8
		9.490
Acuerdo General	1994	15
	1998	3
	2002	5
	2003	5
	2004	8
	2005	3
	2006	3
	2008	1
	2009	3
	2013	4
	2014	4
	2015	2
	2017	4
	2018	10
		70
OPTL	2003	3
	2004	2
		5

Fuente: Información tomada de la respuesta del IDU a la Contraloría de Bogotá con número de 20205650364961 del 22 de mayo del 2020.
Elaborado por: Equipo Auditor

Evidenciada la cartera en cobro coactivo, por concepto de valorización a 31 de diciembre de 2019 por la suma de $42.148.707.483 con 16.328 procesos y una cartera potencial de $15.286.000.000, en reclamación en el contencioso del Acuerdo No. 398 de 2009, donde los procesos más antiguos datan del año 1994; se resalta que éstos recursos representan derechos del Distrito Capital para atender a las inversiones en infraestructura, los cuales deben salvaguardarse y procurarse el recaudo con acciones que evidencien celeridad y oportunidad en los procesos, en el marco de lo establecido a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, y la Ley 1066 de 2006 "Por

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones.", en procura de la liquidez de recursos, como reducción de la mencionada cartera como sus riesgos.

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL:

De acuerdo a la respuesta dada por el sujeto de control al informe preliminar, mediante radicado ante la Contraloría de Bogotá D.C No. 1-2020-09825 del 10 de junio del 2020, frente a la observación en comento el sujeto de control detalló la reglamentación atinente al Cobro Coactivo aplicable a la contribución por valorización, contenida en el artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional , la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, así como el procedimiento administrativo que se rige de manera general por lo contemplado en el artículo 140 del Estatuto Tributario de Bogotá, salvo aquellos casos en los que expresamente el Estatuto Tributario de Bogotá remite al Código de Procedimiento Civil.

Es de resaltar que el instituto, informa adicionalmente que *"en acatamiento entre otras disposiciones de la Ley 1066 de 2006, la Circular 001 de 2009 del Contralor General de la Nación, emitió la Resolución 4845 del 21 de septiembre de 2017 que ordeno remitir unas obligaciones tributarias y eliminar unos registros contables que hacían parte de la cartera misional, en relación con la asignación de la contribución de valorización cuyo costo de recuperación excedía el valor de recaudo efectivo. Siendo objeto de aplicación la mencionada resolución a 11.350 obligaciones por concepto de la contribución en proceso de cobro coactivo, por un valor total de $1.330'115.098." además de las gestiones de recaudo derivadas de las condiciones especiales de pago Acuerdo 665 de 2017 y la gestión dinámica de cobro que adelanta la Entidad."*

Observándose que a 31 de diciembre de 2019, la cartera en cobro coactivo por concepto de valorización ascendió a $42.148.707.483 con 16.328 procesos (donde los más antiguos datan del año 1994) y una cartera potencial de $15.286.000.000, en reclamación por vía de lo contencioso correspondiente al Acuerdo No. 398 de 2009, éste órgano de control apremiante realizar seguimiento al recaudo de éstas deudas como a los procesos, ya que según lo reglamentado en "EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI" Artículo 39, se establece que *"el Instituto de Desarrollo Urbano acogerá las acciones de depuración y saneamiento de la cartera".*

Por lo expuesto, los argumentos presentados por el sujeto de control no desvirtúan lo observado, por lo cual se ratifica y se configura el hallazgo administrativo.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

4.2.2 Hallazgo administrativo. Por falencias en contratos de obra pública financiados con recursos de valorización, por: i) Seguimiento efectivo a la calidad y estabilidad de obras ejecutadas del COP No. 005 de 2012, ii) Falta de recepción de obras, actualización de pólizas - vigencia de los amparos del COP No. 1550-2017, y iii) Requisitos no cumplidos para el recibo obras en los COP Nos. 29 de 2019 y 1654 de 2014, los cuales se encuentran procesos judiciales para su liquidación.

Dentro del proceso auditor a través de los radicados Nos. 20205650364961 del 22 de mayo del 2020 y 20201350385991 del 10 de junio del 2020, el IDU reportó la situación actual de contratos que se exponen a continuación, donde se evidencian falencias en la recepción de obras, actualización de pólizas - vigencia de los amparos, seguimiento efectivo a la calidad y estabilidad de obras ejecutadas y requisitos no cumplidos para el recibo obras, cuyo factor común a los contratos es la financiación con recursos de valorización (la información suministrada por el sujeto de control se cita en cursiva y entre comillas).

CONTRATO 005 de 2012

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE LA AVENIDA LAUREANO GOMEZ (AK 9) POR CALLE 94 Y SU CONEXIÓN CON LA AVENIDA SANTA BARBARA (AK 19) EN BOGOTA D.C CORRESPONDIENTE CODIGO DE OBRA 104 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACION.
Monto de la inversión: $ 109.738.557.064.
Contratista: CONSORCIO AIA-CONCAY 2012.
Estado actual reconocido por el sujeto de control: *"El amparo de estabilidad y calidad de obra de la póliza No. 05GU87857 expedida por la firma CONFIANZA tiene vigencia hasta el 6 de diciembre de 2022. A la fecha la obra presenta daños de presunta responsabilidad del contratista por los cuales ya fue requerido."*

CONTRATO 1550 de 2017

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LA SIRENA (AC 153) DESDE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) HASTA LA AVENIDA SANTA BÁRBARA (AK 19) ACUERDO 523 DE 2013 DE VALORIZACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
Monto de la inversión: $ 32.409.711.662
Contratista: CONSORCIO CEDROS DE SANTA BARBARA
Estado actual reconocido por el sujeto de control*: "A la fecha se encuentra pendiente la suscripción del Acta de Recibo Final de Obra, por lo cual, el amparo de Estabilidad de Obra no se ha activado ni reportado a la DTAI. La Póliza corresponde a la Nro.15-44-101190984 de Seguros del Estado."*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

CONTRATO 29 de 2009

Objeto: CONSTRUCCIÓN AVENIDA PASEO DEL COUNTRY (CARRERA 15) ENTRE AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100) A AVENIDA CALLEJAS (CALLE 127) ACUERDO VALORIZACIÓN 180 DE 2005.
Monto de la inversión: $ 13.061.936.272
Contratista: CONSORCIO OCCIDENTAL
Estado actual reconocido por el sujeto de control: *"En razón a que el contrato no contó con recibo final de obra, no se tiene actualizado el amparo de estabilidad de obra."*
"no contó con acta de recibo de obra debidamente suscrita, toda vez que se encontraba supeditada al cumplimiento de una serie de requisitos establecidos para ello en el Manual de Interventoría y el contrato, como es la ejecución de las obras sin ninguna inconformidad, lo que no ocurrió."
"Se inició actuación judicial en Contra del CONSORCIO OCCIDENTAL, Contratista de obra, proceso que se encuentra en trámite en el Tribunal Superior de Cundinamarca."

CONTRATO 1654-2014
Objeto: COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES Y/O DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LA SIRENA (AC 153) DESDE AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) HASTA LA AVENIDA ALBERTO LLERAS CAMARGO (AK 7) EN BOGOTÁ D.C ACUERDO 523 DE 2013.
Monto de la inversión: $ 8.868.123.657
Contratista: CONSORCIO LA SIRENA 2014
Estado actual reconocido por el sujeto de control*: "Por objeciones al cumplimiento de normas técnicas y requisitos para el recibo final, las obras objeto del contrato IDU-1654-2014, no fueron recibidas y no se dio inicio a la vigencia de la póliza de estabilidad."*
"Los procesos que cursan en los juzgados, son los siguientes:
• *Proceso Interventoría IDU-1667-2014: 2018-00719.*
• *Proceso Contratista IDU-1654-2014: 2019-00746."*

Teniendo en cuenta, que desde 1993 al 31 de diciembre de 2019 se recaudaron por las diferente modalidades de contribuciones por valorización en el Distrito Capital $2.342.538.666.859, cuyos recursos son de destinación específica, captados de los contribuyentes e invertidos obras de infraestructura focalizadas y priorizadas en la ciudad; se determina por una parte, que si bien éste órgano de control ha venido realizando procesos de auditoría al sujeto de control donde se incluyen algunos de los contratos que ejecutan obras de valorización, en el marco de lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política *"El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. Esta podrá, sin embargo, autorizar que, en casos especiales, la vigilancia se realice por empresas privadas colombianas escogidas por concurso público de méritos, y contratadas previo concepto del Consejo de Estado. La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

los costos ambientales. En los casos excepcionales, previstos por la ley, la Contraloría podrá ejercer control posterior sobre cuentas de cualquier entidad territorial.".

Por otra parte, se hace relevante que el sujeto de control de estricto cumplimiento lo establecido en los numerales 1, 2, 4, 6 y 7 del Artículo 4, de la Ley 80 de 1993 los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales: *"1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. 2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 6o. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 7o. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual."*; en lo atinente a los contratos Nos. 005-2009, 005-2012, 1654-2014 y 1550-2017, que en suma contienen una inversión de $164.078.328.655, sobre la cual se debe procurar su calidad, estabilidad y beneficio social.

En razón de lo expuesto, son evidentes las falencias específicas frente a los contratos señalados, y menester de éste órgano de control hacer seguimiento a las decisiones judiciales que se impartan a ellos, con el fin de monitorear las posibles consecuencias en materia fiscal a éstas inversiones financiadas a través de contribuciones por valorización, así como verificar el cumplimiento de los postulados del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, hasta culminar la fase pos contractual.

VALORACION DE RESPUESTA DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL:

De acuerdo a la respuesta dada por el sujeto de control al informe preliminar, mediante radicado ante la Contraloría de Bogotá D.C No. 1-2020-09825 del 10 de junio del 2020, frente a la observación en comento el sujeto de control argumentó lo siguiente para cada contrato que señalado:

CONTRATO 005 de 2012

El IDU relaciona ocho (8) seguimientos a las obras, donde informa que desde la *"Visita de Seguimiento No. 1 ejecutada los días 08, 10,12 Y 26 de abril de 2019, se identificaron algunos daños de responsabilidad del contratista de la obra, por lo que fue requerido, sin embargo a la fecha luego de varias las acciones administrativas no se ha ejecutados los arreglos."*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

"Mediante radicado 20205260352822 del 6 de mayo de 2020, el contratista CONSORCIO AIA - CONCAY 2012 ofrece disculpas por las demoras en el inicio de las reparaciones acordadas y reitera su disposición para acometerlas tan pronto sea posible, considerando las condiciones de confinamiento y emergencia sanitaria actuales."

Transcurrido más de un año de la detección del daño, es apremiante la efectividad y subsanación de los daños, dado que de ellos se pueden derivar otros daños, y los seguimientos deben dar resultados con oportunidad.

CONTRATO 1550-2017

Frente a la ausencia del acta de recibo de las obras, el sujeto de control indica *"…En consecuencia la fecha de la firma del acta de recibo final del contrato, no sólo se encuentra supeditada al cumplimiento de una fecha previamente establecida en el contrato, sino al cumplimiento de una serie de requisitos establecidos para ello, como es la ejecución de las obras sin ninguna inconformidad. Por tanto no es sólo pretender que se firme el acta de recibo final de las obras por el simple cumplimiento de un término fijado para ello, como lo exige el Ente de Control, es hacer cumplir que el Acta de recibo Final del Contrato es un documento que da fe que las obras fueron ejecutadas y recibidas a satisfacción por el representante del IDU en obra, quien es la Interventoría y que existen unas condiciones previamente establecidas para ello y que son obligantes para las partes intervinientes más que el término fijado para ello."*

CONTRATO 29 de 2009

La entidad respondió frente al contratos que *"no contó con acta de recibo de obra debidamente suscrita, toda vez que se encontraba supeditada al cumplimiento de una serie de requisitos establecidos para ello en el Manual de Interventoría y el contrato, como es la ejecución de las obras sin ninguna inconformidad, lo que no ocurrió. Dados los inconvenientes evidenciados con las obras ejecutadas, el IDU adelantó distintas actuaciones sancionatorias y jurídicas, a saber: El primero por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, especialmente frente al cumplimiento de las observaciones de los frentes de obra correspondientes a las etapas 2, 3, 4 y 5, otro por no obtener oportunamente la aprobación del PMT para construcción de la ciclo ruta y uno por la no amortización de parte del anticipo al término del plazo contractual, declarándose el siniestro correspondiente, dichas sanciones se encuentran ejecutoriadas y pagadas y ascienden al valor de $4.526.744.063. (…) mediante memorando STESV-20143360594713 del 24 de septiembre de 2014, inició actuación judicial en Contra del CONSORCIO OCCIDENTAL, Contratista de obra, proceso que se encuentra en trámite en el Tribunal Superior de Cundinamarca".*

CONTRATO 1654 de 2014

El IDU argumenta *"el Contratista no acreditó el cumplimiento de todas las condiciones para el recibo a satisfacción de las obras. El recibo final de obras es requisito para el inicio*

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

del amparo de Estabilidad, razón por la cual no se obtuvo tampoco la actualización de dicha póliza. Dado que no fue posible adelantar el recibo, el Instituto realizó la posesión de las obras físicas el 13 de junio de 2019 (…) durante el proceso de verificación de requisitos, el Contratista no acreditó el cumplimiento de todas las condiciones para el recibo a satisfacción de las obras. El recibo final de obras es requisito para el inicio del amparo de Estabilidad, razón por la cual no se obtuvo tampoco la actualización de dicha póliza. Dado que no fue posible adelantar el recibo, el Instituto realizó la posesión de las obras físicas el 13 de junio de 2019". Los procesos que cursan en los juzgados, son los siguientes:
Proceso Interventoría IDU-1667-2014: 2018-00719.
Proceso Contratista IDU-1654-2014: 2019-00746."

En razón, de los argumentos y aclaraciones presentados por el IDU, se establece la existencia de falencias en: i) El seguimiento efectivo a la calidad y estabilidad de obras ejecutadas del COP No. 005 de 2012, ii) Falta de recepción de obras, actualización de pólizas - vigencia de los amparos del COP No. 1550-2017, y iii) Requisitos no cumplidos para el recibo obras en los COP Nos. 29 de 2019 y 1654 de 2014, los cuales se encuentran procesos judiciales para su liquidación, estos últimos objeto de seguimiento con el fin de monitorear que la inversión reconocida no constituya detrimento al patrimonio y represente un efectivo beneficio social.

Por lo expuesto, los argumentos presentados por el sujeto de control no desvirtúan lo observado, por lo cual se ratifica y se configura el hallazgo administrativo; donde para dar claridad en cada uno de los cuatro (4) contratos observados inicialmente, se ajustó la redacción del hallazgo, de acuerdo a los 3 numerales enunciados en el párrafo anterior, sin cambiar lo observado de fondo.

4.3. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO KR.7- TRANSMILENIO-HALLAZGOS CONTRALORIA GENERAL.

Mediante correo institucional del día 24 de marzo de 2020 se recibe por parte del Director de Movilidad la asignación al equipo auditor del IDU para el seguimiento al Plan de Mejoramiento de los hallazgos formulados por la Contraloría General producto de la auditoria adelantada al futuro proyecto la Kr. 7 –Transmilenio.

Lo anterior con ocasión de la respuesta definitiva dada por la auditoria del Grupo de Transmilenio al DPC-368 -20 mediante radicado Contraloría No.2-2020-05057 del 11 de marzo de 2020.

En cumplimiento de lo anterior se procedió, vía correo institucional a solicitar al IDU información relacionada con el avance y seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con ocasión de los hallazgos evidenciados por la Contraloría General.

Resultado de lo anterior el IDU envió respuesta vía correo institucional al equipo auditor el día 17 de abril de 2020 con comunicación IDU OCI 20201350312561

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

anexando para ello los soportes correspondientes y radicado Contraloría No. 1-2020-07388 del 23 de abril de 2020.

Revisado el Plan de Mejoramiento suscrito por el IDU, según soporte anexo, se incluyen un total de 16 acciones cuyas fechas de vencimiento se encuentran entre el periodo de 30 de junio de 2020 la más cercana, correspondiente al hallazgo identificado con el numeral 3.1.2, al 30 de noviembre de 2020, correspondiente al numeral 3.1.12 como la más lejana.

El proceso auditor vigente con código 108 tiene como fecha de terminación la etapa de ejecución el próximo 30 de mayo de 2020, es decir, con antelación a la fecha más cercana en que se vencería el termino para cumplimiento de la acción del hallazgo 3.1.2., a saber, el próximo 30 de junio de 2020.

En razón a lo anterior, y que de conformidad con la RR 036 de 2019 que determina las pautas para la evaluación del Plan de Mejoramiento y en la que se señala que se debe hacer seguimiento por parte de los equipos auditores a:

"Acciones a evaluar: del total de acciones incluidas en el plan de mejoramiento

corresponde a aquellas ***cuya fecha de terminación se encuentra cumplida*** *y no han sido evaluadas por la Contraloría de Bogotá." (cursiva y subrayado fuera de texto)*

"Genera el reporte "Información detallada acciones vencidas" del plan de mejoramiento del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal a auditar, el cual contiene las acciones objeto de evaluación, ***teniendo en cuenta que la fecha de terminación de las acciones debe ser coherente con el alcance de la auditoría establecido en el respectivo plan de trabajo****. (cursiva y subrayado fuera de texto)*

*"****Se evaluarán las acciones que estén calificadas como abiertas e incumplidas*** *en caso de que estas últimas su término para culminación (30 días) se cumpla en ejecución de la auditoría que inicia de acuerdo con lo indicado en el procedimiento 5.3 de este documento" (cursiva y subrayado fuera de texto)*

"Incluya en el plan de trabajo **las acciones cuya fecha de terminación se encuentra cumplida** y asigna el responsable de su evaluación."

"Incluya las acciones calificadas como incumplidas de auditorías anteriores que no hayan sido verificadas y las que en caso de que su término para culminación (30 días), se cumpla en ejecución de la auditoría que inicia de acuerdo con lo indicado en el procedimiento 5.3 de este documento; según sea pertinente de acuerdo a la modalidad de auditoría que se desarrolla.

La selección de las acciones a evaluar no se determina por el alcance de la auditoría que se limita a una o varias vigencias a auditar ni por los seguimientos realizados por la entidad sujeto de control a las acciones abiertas; se deben incluir la totalidad de las acciones vencidas en la fecha anterior al inicio de las auditorías programadas."

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

Dado lo anterior, en el presente proceso auditor, solo es posible de momento indicar, con base en los soportes suministrados, que la entidad se encuentra adelantando las gestiones al cumplimiento de cada una de las acciones con el trámite respectivo ante las dependencias correspondientes.

Dado lo anterior se transcribe lo manifestado por la entidad en el comunicado de respuesta a este ente de control IDU OCI 20201350312561 del 17 de abril de 2020:

*"Se hace claridad en que el plan mencionado aún **se encuentra en ejecución y a la fecha**, se han cumplido de manera anticipada, tres de las acciones previstas, las demás acciones tienen fechas de finalización posteriores a este reporte. Se remiten los soportes de las acciones que han sido ejecutadas hasta el momento."*

Frente a las acciones que la entidad menciona cumplidas de manera anticipada se tiene:

3.1.2 Acción: Emitir comunicación al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) respecto a la viabilidad de proceder a suspender el término de vigencia de un avalúo comercial, por efectos de la suspensión del proceso de adquisición por parte de un tercero

De acuerdo con el soporte suministrado por la entidad, oficio 20203250300271 del 2 de abril de 2020, se emitió la consulta al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) respecto a la viabilidad de proceder a suspender el término de vigencia de un avalúo comercial, por efectos de la suspensión del proceso de adquisición por parte de un tercero.

Frente a lo anterior la acción queda abierta sujeta a seguimiento en posterior proceso auditor frente a la respuesta que se emita por parte del IGAC.

3.1.3. Acción: Comunicar el hallazgo a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, con el fin de que establezca la posibilidad de replantear las normas que amparan este cálculo

De acuerdo con el soporte suministrado por la entidad con oficio 0203250300351 se comunicó el hallazgo de la Contraloría General a la Unidad Administrativa de Catastro Distrital con el fin de realizar las consultas tendientes a establecer la posibilidad de replantear las normas que amparan el cálculo.

Frente a lo anterior la acción queda abierta sujeta a seguimiento en posterior proceso auditor frente a la respuesta que se emita por parte de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital.

3.1.11. Acción: Incluir un punto de control referente a la solicitud de información al área técnica, cuando el informe de causaciones efectuadas por parte de la entidad encargada de reportar, no permita identificar la vía afectada por el contrato y la

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

adecuada imputación contable.

Se cumplió satisfactoriamente con las 100% reclasificaciones comprometidas, antes de la finalización del plazo establecido.

Frente a lo anterior la acción queda abierta sujeta a seguimiento en posterior proceso auditor a fin de determinar la efectividad de esta.

Para el resto de las acciones formuladas, trece (13) adicionales, se suministró soportes que demuestran el avance de ejecución por parte de la entidad. Frente a todas las diez y seis (16) acciones, por encontrarse vigentes el término de ejecución, se continuará con el seguimiento en procesos de auditoria posteriores atendiendo a lo demandado en la RR 036 de 2019 que determina las pautas para la evaluación del Plan de Mejoramiento.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (EN PESOS)	REFERENCIACIÓN [13]
1. Administrativos	33	N.A	3.1.3.1.1; 3.1.3.1.2; 3.1.3.2.1; 3.1.3.3.1; 3.1.3.3.2; 3.1.3.3.3; 3.1.3.3.5; 3.1.3.4.1; 3.1.3.6.3; 3.1.3.7.1; 3.1.3.7.3; 3.1.3.8.1; 3.1.3.9.1; 3.1.3.13.1; 3.1.3.15.1; 3.1.3.16.1; 3.1.3.17.1; 3.1.3.21.1; 3.1.3.22.1; 3.1.3.23.1; 3.1.3.24.1; 3.1.3.25.1; 3.1.3.27.1; 3.2.4; 3.3.4.2.2; 3.3.4.2.3; 3.3.4.2.4; 3.3.4.3.1; 3.3.4.3.2; 3.3.4.3.3; 4.1.6.1; 4.2.1; 4.2.2.
2. Disciplinarios	24	N.A	3.1.3.1.1; 3.1.3.1.2; 3.1.3.2.1; 3.1.3.3.1; 3.1.3.3.2; 3.1.3.3.3; 3.1.3.3.5; 3.1.3.6.3; 3.1.3.7.1; 3.1.3.7.3; 3.1.3.8.1; 3.1.3.9.1; 3.1.3.15.1; 3.1.3.16.1; 3.1.3.17.1; 3.1.3.23.1; 3.1.3.24.1; 3.1.3.25.1; 3.1.3.27.1; 3.2.4; 3.3.4.2.2; 3.3.4.2.4; 3.3.4.3.3; 4.1.6.1.
3. Penales	XX	N.A	
4. Fiscales	1	$86.073.534	3.1.3.7.3
	TOTAL	**$86.073.534**	

N.A: No aplica

.

[13] Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de las observaciones (hallazgos) registrados en el informe.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888